

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2017**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 24 de noviembre y 01, 06, 08 y 13 de diciembre de 2016.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Informe que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2016 y lectura de los posicionamientos de los grupos y representaciones parlamentarias respecto a dicho informe.
- 6.- Dictamen que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal 2016.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Payán García Angélica María, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villarreal Gámez Javier y Villegas Rodríguez Manuel; y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Posteriormente, solicitó a la diputada Olivares Ochoa, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, la diputada secretaria informó de la correspondencia:

Escritos de los ayuntamientos de Sahuaripa, Huásabas, Rayón, Villa Hidalgo, Magdalena, Etchojoa, Villa Pesqueira, Granados, La Colorada, Nacozari de García y Ures, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo

certificado, acta certificada o acta de sesión de dichos órganos de gobierno municipal, en donde consta la aprobación de la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de combate a la corrupción. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente respectivo”.

Escrito del Ciudadano Ingeniero Juan Felipe Negrete Navarro, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, que se le informe sobre los avances de su petición de fecha 01 de noviembre del presente año, mediante la cual solicitó a esta Soberanía, específicamente a través de la Comisión Anticorrupción, que se realice una auditoría detallada al organismo público descentralizado denominado Agua de Hermosillo y se le informe de diversas cuestiones que plantea relacionadas al organismo de referencia. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 1431, que fue turnado a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Escritos de los ayuntamientos de Carbó, San Javier, Benjamín Hill, Suaqui Grande, Empalme, Tubutama, Sonoyta, Pitiquito, Sáric, Atil, Mazatán, Agua Prieta, Yécora, Ónavas, Soyopa y Guaymas, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acta certificada o acta de sesión de dichos órganos de gobierno municipal, en donde consta la aprobación de la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de actualizar la misma en materia de combate a la drogadicción y la ludopatía, y, de igual manera, la aprobación de la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de combate a la corrupción. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito del Coordinador Jurídico y Consultivo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, mediante el cual da contestación al exhorto de esta Soberanía, dirigido a la Presidencia de la República, para que, a través de dicha dependencia, dentro de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para que el Grupo México, propietario de la

empresa minera Buenavista del Cobre en Cananea, Estado de Sonora, repare a cabalidad los daños al ambiente, la salud de las personas, el bienestar y la capacidad productiva de los ciudadanos de las comunidades afectadas por los derrames de residuos peligrosos generados por sus actividades al Río Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 178, aprobado por este Poder Legislativo el día 05 de septiembre de 2016”.

Escrito del Coordinador General de Atención Ciudadana de la Jefatura de la Oficina del Secretario de Educación Pública, en relación al respetuoso exhorto de esta Soberanía, para que se realicen las acciones necesarias para que no se disminuyan los recursos destinados a la educación de niños y adolescentes jornaleros en el país. Al respecto informa que se ha hecho del conocimiento de la Coordinación de Enlace con el H. Congreso de la Unión, quien ha iniciado los procesos administrativos correspondientes al análisis y emisión de respuesta. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 192, aprobado por este Poder Legislativo el día 29 de septiembre de 2016”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo certificado, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de noviembre del año en curso, en donde se otorgó licencia por noventa días a partir de dicha fecha, para separarse del cargo de regidoras propietarias a Reyna Angélica Limón Hernández y Blanca Luz Saldaña López, entrando en funciones las regidoras suplentes Jazmín Ivonne Escalante Acuña y Lourdes León Pacheco, a quienes se les la tomó protesta de ley correspondiente. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito de la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, mediante el cual hacen del conocimiento a este Poder Legislativo, que el Ayuntamiento de dicho municipio, ha solicitado apoyo financiero al Gobierno del Estado de Sonora, para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldo al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal; para tal efecto, en

sesión de ese órgano de gobierno municipal, celebrada el día 31 de octubre del presente año, se autorizó solicitar este apoyo por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de igual manera, solicita la correspondiente autorización de este H. Congreso del Estado para poder ejercer estos recursos. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Escrito del Presidente Municipal, Sindico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo acta de sesión de dicho órgano de gobierno municipal, en donde consta la aprobación de la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de actualizar la misma en materia de combate a la drogadicción y la ludopatía. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del Director General del Instituto Sonorense de Cultura, mediante el cual da respuesta al exhorto que le dirigió la presente Legislatura, para que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal para el año 2017, se contemplen la proyección de recursos suficientes y en aumento en los rubros de cultura y deporte destinados para su aplicación en los municipios menores a diez mil habitantes, así como los recursos suficientes para la formulación de programas transversales de carácter preventivo a cargo de las entidades y dependencias exhortadas, tendientes a disminuir la descomposición social en la entidad. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 228, aprobado por este Poder Legislativo el día 10 de noviembre de 2016”.

Escrito del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta al exhorto de este Poder Legislativo, dirigido a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a efecto de que asignen mayor presupuesto para el fortalecimiento de la

infraestructura y personal de las áreas de investigación y servicios periciales, que contribuya a mejorar los resultados en la procuración e impartición de justicia dentro del nuevo sistema de justicia penal acusatorio. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 220, aprobado por este Poder Legislativo, el día 03 de noviembre de 2016”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Palafox Celaya dio lectura a la iniciativa que presenta la mesa directiva de este Congreso del Estado, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación, la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 42 ayuntamientos de esta Entidad”.

Finalizada su lectura, agregó que este día se da un paso trascendental en la implementación del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción, y a pesar de tener como fecha límite el 19 de julio de 2017 para aprobarlo y entre su vigencia, es importante entrarle al tema y hacer lo concerniente para estar preparados y evitar que suceda lo que sucedió con el nuevo Sistema de Justicia Penal, que por lamentables omisiones o por irresponsabilidad de los actores encargados de su implementación, son y siguen siendo víctimas muchos sonorenses por la falta de capacitación, y de infraestructura que se debía tener al respecto. En ese tenor, quieren que este Sistema Estatal Anticorrupción venga lo antes posible, llegue y se armonice de acuerdo al Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que será en beneficio de los sonorenses y de todos los mexicanos; además, están en tiempo para mejorar y perfeccionar cualquier ordenamiento legal de las leyes secundarias, lo cual, dijo, lo harán con responsabilidad. Dijo también que en la Comisión Anticorrupción que preside, harán uso de la facultad y de los mecanismos del parlamento abierto, pues firmaron un convenio con organizaciones ciudadanas, y próximamente se convocará a esa Comisión para iniciar trabajos de cara a la sociedad, se presenten ideas, propuestas, y se escuche a expertos en la materia para que los ganadores sean los ciudadanos, pues el combate a la corrupción ha llegado, se ha consolidado para no permitir más impunidad en Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Salido Pavlovich antes de dar lectura a su iniciativa, dio una explicación de la misma, y dijo textualmente:

“Esta iniciativa es un esfuerzo de varios actores, que hemos visto como cada vez mayor número de personas, de familias ha usado los condominios para poder vivir, se calcula que en Hermosillo más del 50% de las familias viven en un régimen de condominio y esto va a seguir creciendo, y es por eso que se plantea esta iniciativa.

Lo hago a nombre de los diputados del PRI porque desde 1993 no ha sido modificada esta ley, y sin duda desde esa fecha han cambiado muchísimo, no solamente cuestiones legales sino incluso cuestiones sociales y por eso quiero destacar el esfuerzo de muchos técnicos que apoyaron a esta iniciativa, incluso quiero destacar también personas principalmente el municipio de Puerto Peñasco que tienen un gran interés en esta iniciativa, porque allá principalmente el tema turístico se ha venido desarrollando con el régimen condominal.

Hemos sido testigos de cómo en la última década a lo largo y ancho de nuestro Estado han sido constituidos numerosos condominios no solo habitacionales sino también comerciales e industriales, particularmente los condominios habitacionales se han convertido en la opción más buscada por las y los jóvenes que pretenden adquirir por primera ocasión una vivienda, dada las ventajas en cuanto a precio, comodidad, instalaciones y seguridad representan.

El condominio es el régimen jurídico en el que coexisten por una parte un derecho exclusivo de propiedad sobre cada una de las unidades que divide un inmueble, y por otra parte un derecho proporcional de co-propiedad forzosa sobre los elementos y partes comunes del inmueble, la ley actual sobre el régimen de propiedad en condominios del inmueble para el Estado de Sonora fue publicada como les comentaba ahorita el 12 de julio del 93, hace más de 23 años y desde entonces no ha sido objeto de reforma alguna, lo que nos da un indicio de la necesidad de modernizar este marco normativo y adecuarlo a las nuevas exigencias sociales económicas principalmente, ciertamente la mencionada cumplió con su objeto cabalmente, sin embargo al ser expedida en un contexto social diferente regula aspectos que no son propios de un régimen condominal moderno y es omisa en regular algunos otros.

Por ejemplo la actual ley no contempla mecanismos para solucionar los conflictos, y vaya que los hay, entre los dueños de condominios, poseedores y autoridades condominales y tampoco confiere facultades o autoridad alguna para fungir como mediador para la solución de estos; tampoco se describen conceptos básicos del régimen condominal como lo son el administrador de condominio, las áreas y bienes de uso común, la asamblea general, el comité de vigilancia, el consejo de administradores, entre otros, igualmente omisa es la ley actual en cuanto a clasificar los condominios según su destino, esto es habitacional, comercial, industrial o mixto, en establecer un apartado relativo a los derechos y obligaciones de los dueños de condominios, en señalar las prohibiciones y sanciones respectivas.

En ese tenor, es fundamental contar con un marco jurídico que sin entorpecer el desarrollo económico, garantice la armonía de los propietarios de bienes de condominio, debo decir como lo comenté a principio, que esta iniciativa participó el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, pero así mismo y debo de destacar la participación del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, de los funcionarios del Icreson que aquí destaco a su director y muchas gracias al notario público Rafael, muchas gracias mi querido amigo por estar con nosotros, así como empresas desarrolladoras de vivienda, empresas dedicadas a las prestaciones de servicios de administración de condominios y de reconocidos juristas especializados en esta materia.

Todos los participantes de dichas jornadas fueron coincidentes en cuanto a la necesidad de impulsar una nueva ley en materia condominal, dada las realidades urbanas, ambientales y demográficas, en tal virtud es que someto a la apreciable consideración de cada uno de ustedes el Proyecto de Ley de Propiedad de Condominios de Inmuebles para el Estado de Sonora, la cual contempla entre otros aspectos regular relación entre dueños poseedores de condominios y se establezcan las bases para resolver las controversias que se susciten con motivo de tales relaciones.

Se establece un catálogo de derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones para los dueños y poseedores de condominios, se regula la forma o tipos que será administrado un condominio, así como las facultades de la asamblea general; destaca la obligación de crear un padrón de administradores profesionales de condominio a cargo del Icreson, así mismo se establece la obligación de que todos los condominios cuenten con un régimen interno, se clarifica lo relativo al pago y destino de cuotas y sobre los gastos de cargo de dueños y poseedores.

Finalmente entre otras cosas, se establece la intervención de un mediador o conciliador para abordar los conflictos condominales y las bases y mecánicas para su solución, por todo lo anterior expuesto es que se plantea la presente iniciativa a esta honorable asamblea legislativa para abrogar la Ley Condominal vigente y expedir una nueva Ley de Propiedad de Condominios e Inmuebles para el Estado de Sonora. Un agradecimiento a todos lo que colaboran en la elaboración de esta iniciativa y estoy cierto y seguro que será para bien de nuestro Estado”.

Seguidamente, el proyecto de Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, la presidencia resolvió turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Desarrollo Urbano.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Acosta Cid antes de dar lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 59 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, dijo que será de mucho interés para los trabajadores al servicio del Estado, que por alguna razón tienen un desgaste en su condición de discapacidad, y representa una aportación valiosa para el sector laboral de los trabajadores del Estado que están con discapacidad. Seguidamente, la presidencia resolvió turnarla para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Grupos Vulnerables de la Sociedad y a la de Salud, en forma unida.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Olivares Ochoa solicitó la autorización para la transmisión de un video; posteriormente, dio lectura a la iniciativa que presenta el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con proyecto de Ley del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior Públicas en el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen a las Comisiones de Educación y Cultura y a la de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, en forma unida.

Asentado el trámite, el diputado Villegas Rodríguez dijo:

“Este tema y como todos los temas de educación siempre le voy a pedir la palabra, sobre todo porque quiero reconocer la labor obviamente de los dos diputados encabezados por el coordinador de Nueva Alianza, diputado Fermín Trujillo y obviamente Teresita, por toda esta labor que están haciendo en pro de la educación, más que nada ellos estuvieron mucho tiempo en un aula y saben precisamente de lo que están hablando, precisamente de lo que carece este país, y de lo que necesita este país sobre todo en materia de educación para que las generaciones futuras, sobre todo sus hijos y nietos, en muchos de los casos los nietos nuestros o lo que van a venir, crezcan con otras oportunidades que no las tuvimos nosotros.

Me da gusto porque yo soy partidario también de que lo que falta es atacar a la deserción escolar, más que nada a la causa que genera la deserción escolar y esa no nomas tiene que

ver con una Ley de Deserción, tiene que ver con otras causas que creo yo que tenemos que atacarlo desde cada uno desde nuestra trinchera y desde nuestro distrito, porque la causa no es pues que no quiera ir el niño, es ¿porque no va el niño a la escuela? Y la mayoría de las veces es porque no hay con que llegar, no hay con que llenar el estómago para que vayan, no hay con que vestir y no hay una educación previa o cultura previa en sus familias.

los felicito sobre todo al coordinador y a Teresita por la presentación de esta Nueva Ley para la Deserción Escolar y obviamente quiero reiterarles mi disposición para trabajar junto con ellos en Comisiones aunque no pertenezco a ellas, para que sea una realidad, me sumo sinceramente porque estoy convencido que hace falta hacerlo; en días pasados presenté yo también algo parecido no en una ley, sino en una modificación de un solo artículo para que no suceda, pero esto podemos avanzar más rápido y a pasos más agigantados si lo hacemos en forma unida, me sumo como panista a trabajar junto con ustedes para lograr algo que vaya en mejora del Estado de Sonora y de nuestra niñez”.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado Guillén Partida para decir que siempre deben presentar iniciativas que le sirvan a la gente, que realmente vayan en busca de un cambio social, y la familia sienta un verdadero apoyo; y esta iniciativa es estratégica al pensar en un sistema que combatirá la deserción escolar. Agregó que la Ley de Becas que presentó tiene un enfoque parecido al que plantea esta iniciativa, que busca las herramientas para que le vaya mejor a la familia, y es una gran idea que desde la escuela tendrán un sistema con un trabajador social que le dará seguimiento al alumno que lo canalizará a la instancia correspondiente, por ello se suma buscando aportar a la misma.

Acto seguido, la diputada Hernández Barajas dijo:

“Felicidades diputados Fermín y Teresita, era muy obvio que iban a preocuparse mucho por este tema, yo recuerdo que ha habido varias iniciativas y varios intentos por varios de los diputados aquí para fortalecer el sistema educativo, entre ellos propusimos de mi parte un exhorto para la capacitación de trabajadores sociales si mal no recuerdan en el foro de Nogales, porque yo estoy viendo aquí en esta ley que va a intervenir mucho en el trabajador social, en educación básica no tenemos, pero se van a generar convenios con otras instituciones que si los tienen para podernos apoyar ahí, no ha habido una respuesta inmediata por parte de ningún municipio, y no se muestra tanto interés en ese tema.

También se han abordado temas como las becas alimenticias, porque decían, bueno están desertando también por falta de alimento, bueno ahí lo metimos también, hay otros temas como las becas, donde Omar incluso el diputado también dijo vamos abriendo más el abanico de oportunidades para las becas, precisamente para evitar la deserción, ahí está otra de las iniciativas, entonces esta ley va a reforzar y va a obligar que cada una de las

iniciativas que hemos metido aquí todos los diputados tengan que hacerse, porque si no, no se va a poder llevar a cabo esto.

Otra de ellas fue también la diputada Célida cuando trata el tema de mediación escolar, que es un tema también importante que va incluido ahí, Lisette con el tema de los psicólogos, trabajando todavía con eso, entonces esta ley nos va a permitir y por eso los felicito, que para que se pueda dar cumplimiento a ella y con mucho gusto yo sería una de las primeras que la aprobaría y que me sumaría también con ustedes, pues que también todos aquellos intentos y todo aquello que hemos nosotros mencionado aquí en el tema educativo, y que todos decimos que nos interesa y que siguen todavía en las Comisiones atoradas le demos para adelante, esto es una obligación ya como congresistas ante la sociedad, de cada una de la iniciativas que estamos metiendo, organizaciones civiles, casas hogares están atoradas, algunas otras iniciativas que han metido los compañeros para reforzar el tema educativo siguen ahí todavía estancadas, en el tema de las escuelas, de los planteles, de la construcción de escuelas siguen atoradas, entonces felicidades porque si nosotros estamos diciendo que nos importa mucho la educación, entonces trabajemos en las Comisiones y que se note para sacar esas iniciativas que siguen ahí pendientes, me sumo, muchas felicidades”.

A su vez, la diputada López Godínez agregó que da gusto que sean presentados estos temas, y pidió insistir en tener un psicólogo en las escuelas; ya está en la ley, es una obligación y debe cumplirse porque ayudará a evitar la deserción. Dijo también que cuando compareció el secretario de Educación ella le dijo que este proyecto es demasiado oneroso, pero podían plantear otras alternativas para que estén cubiertas esas necesidades en las escuelas, y se evite la deserción, pues al apostarle a la educación en Sonora, habla de que Sonora se puede desarrollar más fácilmente, y reiteró no dejar de lado un *psicólogo en tu escuela*, pues el tener personas especializadas, aporta para evitar la deserción en todos los niveles escolares, y pidió le permitieran unirse a la iniciativa.

Acto seguido, el diputado Villarreal Gámez dijo textualmente:

“Primero que nada felicitar a los diputados Teresita y Fermín, primero por la original exposición donde nos prendieron la sirena y el timbre para llamarnos la atención de un severo problema, es un problema muy grave, los datos que ustedes nos plantean, los números son alarmantes, hablan de solo en el nivel de primaria de 2000 alumnos en deserción, en secundaria 7000 y en prepa 13,500 estamos hablando de un universo de 22,500 estudiantes sonorenses que dejan el aula solo en un año, eso la verdad es alarmante.

Yo los quiero felicitar por esta iniciativa por supuesto que nos vamos a sumar al estudio de la misma porque la gran mayoría de estos niños y jóvenes son hijos de compañeros

trabajadores nuestros y el problema, yo me iría un poquito más allá, por supuesto vamos a entrarle a la discusión pero como bien decían algunas compañeras diputadas, necesitamos ver el contenido y los alcances de la misma y el costo que se requiere, que por supuesto siempre va a ser menor al costo que estamos pagando ahorita por la deserción.

Pero yo solo apuntar dos o tres aspectos digamos que originan este problema, se ha dicho que las becas pueden ayudar y ciertamente pueden apoyar en casos de desempleo o empleo precario, o de severo endeudamiento de los trabajadores que es un problema ahorita muy grave que genera estrés, y luego quiero subrayar el otro problema, la drogadicción, la drogadicción que le está pegando no solo a los trabajadores incluso permítanme decirlo, a buena cantidad de maestros, sino ahora de los propios niños que tienen acceso a la droga particularmente al cristal, esto por supuesto genera violencia intrafamiliar, y una serie de problemas más severos.

Yo creo que el tema es muy delicado, yo los felicito por plantearlo aquí, pero no solo ir a esta consecuencia sino a las causas que originan el problema y entre todos buscar soluciones de fondo, felicidades y nos sumamos por supuesto al estudio de esta importante iniciativa”.

También hizo uso de la voz el diputado Trujillo Fuentes:

“Aprovechar las alusiones positivas para hacer uso de la palabra y decir que hay varias situaciones que nos deben hacer sentir bien a la 61 Legislatura, si esto lo sacamos correctamente en las Comisiones unidas y si se toma en consideración lo que ya dijeron particularmente la diputada Sandra, en razón de decir que todas las iniciativas que se han metido referente al tema sean consideradas para alcanzar una gran reforma, que permita unificar los criterios y lanzar un mensaje poderoso en razón de la solicitud que hacemos.

Aclaro, estamos proponiendo crear la Ley del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción, no estamos proponiendo reformar como lo hizo Manuel y bien, porque lo analizamos, el diputado Manuel Villegas hizo una propuesta para reformar un artículo y agregar fracciones a la Ley de Educación y desde ahí darle materia de acción a la Secretaría de Educación, que, que buen que lo pensaste y que lo hiciste Manuel, porque alguien pudiera decir ¿porque lo hizo o porque nos lo quitó? Qué bueno que lo hizo, porque desde la Ley de Educación se debe desprender la posibilidad de crear una Ley que crea el Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción.

¿Qué es lo grande? Es que es una ley la que se propone, para un tema que tiene que ser del tamaño de la ley, no puedes crear una ley que emane de una ley secundaria, si no es un tema que acongoje a la sociedad, que tenga la sociedad en un vilo, que le exija la sociedad legislar y que por tanto nosotros no podíamos atrevernos a poner en el Pleno a debate del Pleno, una iniciativa que careciera de los argumentos que todos escuchamos.

Y debo de recordar muy rápido, el secretario de Educación que es titular de esta dependencia, fue quien reconoció que de cada 100 alumnos que ingresan a primaria,

egresan del bachillerato o sea de la prepa, 50 de ellos, él mismo lo reconoció y el mismo nos propuso a los diputados que fuimos a su comparecencia que el modelo acá en Sonora funcione, asistencia, tienes escuelas, que asistan todos hay cabida para todos, el 100% debe de estar adentro; ah, pero una vez dentro, la continuidad dicen ellos, porque tenemos una seria de deserción escolar, un serio ausentismo en la escuela, lo proponen ellos, con esta ley compañeras y compañeros estamos creando nosotros algo que las mujeres empujando y yo lo quiero reconocer, ¿qué modelo seguimos para alcanzar esta ley? Seguimos a las mujeres, las mujeres que crearon el sistema de alerta, la alerta Amber, que se defendieron con lo del feminicidio y que crearon su propia ley.

Dijimos nosotros, si la mujer ha sido tan importante para todos, un niño lo es también, un niño en condición de ausentismo y deserción pues yo no sé qué más nos sublime, para mi después de la muerte, que es un gran duelo la muerte, y si es de un hijo peor, no hay derrota después de la muerte más importante que un hijo tuyo no se sostenga en edad escolar en la escuela, es una derrota, es el inicio de un camino de derrotas y se requiere mucho talento, mucha comunicación para que si esa red de contención no funciona y se sale un niño, el Estado vaya y lo arrope, lo recoja y vas a ir a recoger niños ya con problemas por supuesto la deserción es multifactorial, el niño en condición de deserción tiene mil motivos, pero yo estoy seguro que muy poquitos van a ser de familias integradas o nucleares, van a ser de familias que están atravesando por un conflicto, pero además que dramático es que el hijo tuyo o el hijo de tu hermano o el hijo de tu amigo se salga de la escuela.

Y yo lo viví y por eso dije y lo sostuve, que estábamos madurando una propuesta de ley, se las dejamos compañeros con toda la intención de darle una herramienta que vale la pena, para atender los embarazos en adolescentes, la obesidad infantil, las adicciones, la violencia intrafamiliar, todos esos indicadores de riesgo que tenemos, el sistema integral puede resolverle al señor secretario de Educación y a la gobernadora un problema serio de la sociedad, muchas gracias por los comentarios y ahí nos vemos en las comisiones unidas”.

La última intervención en este punto, fue en la voz del diputado Acuña Arredondo, para decir:

“Teresita, Fermín, reconocer, aplaudir esta iniciativa de ley, y me queda bien claro como lo dice la diputada Sandra, maestra además y conocen el tema, y donde plantea algunos de los temas que aquí hemos vertido como diputados de nuestra preocupación en el tema del ausentismo, el tema de la deserción escolar y que sí nos hemos ocupado como diputados de hacer nuestros propios planteamientos, un planteamiento más que se ha hecho en esta legislatura es el tema del transporte escolar, de la obligatoriedad del transporte escolar como también un factor de deserción, no nomas en la zona rural sino también en las grandes ciudades como Hermosillo, que no es fácil trasladarse de un lugar a otro rápidamente, oportunamente y tener la oportunidad de estar en el salón de clases.

Como bien lo dicen los maestros diputados aquí con nosotros, de los cuales nos sentimos y yo en lo personal muy orgulloso de ustedes, donde se plantea una ley integral para prevenir el ausentismo y la deserción escolar, yo si quisiera dejar por parte nuestra, sé que son leyes

que se tienen que debatir y llevarlas a las Comisiones, aportarle cada uno de nosotros que se enriquezcan, que sean leyes que realmente tengan un efecto para el propósito que se están creando, pero si quisiera yo pedirles que en el ejercicio de presupuesto de Ley de Ingresos y Egresos del 2017 para Sonora, tomásemos dos cosas en cuenta mientras que trascienden estas iniciativas tan importantes que hemos estado proponiendo como diputados, veamos en el nuevo presupuesto el tema de la seguridad de las escuelas, veo muchísimas escuelas en nuestra región, en Sonora, donde las cercas perimetrales ya son obsoletas, es decir la cercas perimetrales aquellas de malla ciclónica no son suficientes, entonces trabajar en ese sentido en el nuevo presupuesto y en el tema de dotar de camiones a las escuelas sobre todo en zonas rurales, en el presupuesto 2017, se que estas leyes van a trascender, somos diputados y diputadas que nos estamos ocupando del tema, pero algo que pudiéramos hacer rápido de todos esos factores que propician el ausentismo y la deserción escolar, escuela segura, con cercas perimetrales al máximo en el 2017 y transporte escolar, felicidades a la alianza y por supuesto a los maestros diputados que tenemos aquí en esta Sexagésima Primera Legislatura”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado León García dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley que adiciona un artículo 20-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado Villarreal Gámez antes de dar lectura a su iniciativa, pidió autorización para la transmisión de un video, y siendo aceptado por la presidencia, presentó el punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, y a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, así como, al Secretario de Salud en el Estado, Gilberto Ungson Beltrán, y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mikel Andoni Arriola Peñalosa, para que lleven a cabo todas las acciones que sean necesarias, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de que se realice un convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, a efecto de que el Hospital Universal de Especialidades ubicado en el municipio de Cananea, Sonora, sea administrado y operado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, permutando la Unidad de Medicina Familiar de dicho instituto, a la Secretaría de Salud del Estado, por las razones que se exponen en la parte expositiva del presente acuerdo.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, la diputada Payán García dio lectura a su posicionamiento en relación al Día Internacional Sobre la Eliminación de la Violencia contras las Mujeres, el cual dice textualmente:

“Como presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante esta Soberanía reitero el firme compromiso de contribuir al fortalecimiento de la IGUALDAD DE GÉNERO y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en las que se recomendó un conjunto de medidas integrales encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, y también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Por ello, desde 1981, mujeres activistas en favor de los derechos de las mujeres, autoproclamaron el 25 DE NOVIEMBRE como el DÍA CONTRA LA VIOLENCIA para rememorar el brutal asesinato que en 1960 sufrieran las hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, que murieron por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo.

Pero fue el 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se declaró de manera oficial el 25 DE NOVIEMBRE como el DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; y a partir de ese año, se invita a los gobiernos, los organismos, órganos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Además, desde hace 2 años, la Organización de las Naciones Unidas, inició una campaña permanente donde se convoca cada día 25 de mes, a visibilizar esta lucha denominando el "Día Naranja" para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, a través de medidas distintas encaminadas a promover y consolidar políticas públicas que permitan la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

"El Día naranja", representa además una acción afirmativa y de gestión internacional que visibiliza esa estrecha línea que existe entre la vida y la muerte de un ser humano por el hecho de ser mujer.

Pintar nuestro mundo naranja en honor a las incontables mujeres que mueren a diario por las desigualdades que las han puesto en una posición de desventaja, nos permite ponerle nombre al problema y buscar las decisiones acertadas para erradicar la violencia de género.

Hablar de violencia de género en contra de las mujeres no es un tema menor, de acuerdo a ONU Mujeres, hasta un 70% de las mujeres sufren violencia en alguna etapa de su vida. El 35% de las mujeres y las niñas sufren alguna forma de violencia física o sexual; y en algunos países esta cifra asciende al 70%.

Este día, en el marco del 25 de noviembre, levanto la voz para expresar la más profunda preocupación por la situación de violencia que las mujeres estamos enfrentando en nuestro estado, y por la deficiente actuación de las autoridades estatales para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

El contexto de violencia contra las mujeres en la entidad es alarmante, Sonora continúa en el tercer lugar nacional en violencia general contra las mujeres. En cuanto a la violencia en el noviazgo, 47% de las jóvenes señalan que han sido violentadas por su pareja lo que coloca a Sonora en el primer lugar en violencia hacia mujeres solteras, siendo 37.8 % la media en el país.

Así mismo, es importante destacar que El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio Capítulo Sonora ha documentado 38 casos de femicidio de mujeres y niñas en lo que va del año 2016, 51 feminicidios en lo que va de la presente administración Estatal.

De acuerdo a esta preocupante realidad, debemos seguir insistiendo, fuerte y contundentemente para que el Gobierno del estado de Sonora, y muy específicamente las Instituciones que forman Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, cumplan cabalmente con lo estipulado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Sonora; en la cual se constituye a dicho Sistema como un instrumento de seguimiento y coordinación de las instancias estatales y municipales que corresponden a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Recordemos que el objeto del Sistema Estatal, de acuerdo a la Ley, es el de coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales y

homogéneas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y garantizar así el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

No olvidemos que la violencia contra las mujeres es una violencia estructural, y como tal debemos actuar para contrarrestarla a través de políticas transversales. Por ello, este 25 de noviembre ponemos de nuevo en la agenda pública la urgencia de atender la violencia contra las mujeres en el Estado de Sonora con acciones concretas y coordinadas que garanticen el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia”.

Finalizada la lectura, hizo uso de la voz la diputada Díaz Brown Ojeda para decir:

“Para mí también es de mucha pena, lamentable pero sobre todo de ponernos a trabajar en el tema de la violencia contra la mujer, señores legisladores, garantizar las condiciones que aseguren una vida plena, libre de violencia para todas las mujeres en Sonora, constituye un trabajo de todos y la más alta prioridad y responsabilidad en la cual está trabajando la gobernadora Claudia Pavlovich Arellano.

Considero de suma importancia que todos nosotros involucrados y comprometidos con este tema tan sensible redoblemos el paso en el esfuerzo de ofrecer alternativas que contribuyan al combate frontal de cualquier expresión de este tipo de violencia, como lo ha venido haciendo desde el gobierno del Estado y sobre todo la mujer que encabeza todos estos trabajos, combatir la violencia contra las mujeres irremediablemente nos lleva al seno familiar, al lugar de formación y convivencia, célula básica de la sociedad la cual sigue siendo responsabilidad de todos, asumiendo la situación y la necesidad de falta de los medios y condiciones dignas del hogar, como factores que determinan la falta de comunicación, la perspectiva clara y la ausencia de juicios y actitudes consientes, esfuerzos claros y contundentes como una procuraduría, atención especializada para la mujer en Cajeme.

Esos son actitudes y actividades que nos dicen todos los días que se está trabajando en favor de ello, desgraciadamente no hemos visto reflejados los buenos resultados porque falta mucho por hacer, entender el fenómeno de la violencia contra las mujeres desde la perspectiva del hogar, nos permite entender con claridad que la desintegración familiar y el consumo de las drogas están ligados íntimamente a este fenómeno que en las últimas fechas fue un fuerte llamado de aquí de la legislatura, con el compromiso de refrendar y sobre todo de fortalecer el tejido social que no vamos a poderlo hacer sin poner políticas públicas, o por lo menos estar trabajando muy de la mano en contra de las adicciones, el dolor de quienes viven hoy las consecuencias de esta violencia llama hoy con fuerza al corazón de este parlamento para que juntos seamos capaces de responder con voluntad y decisión.

Ante esta situación que lamentamos y reprobamos enérgicamente, los trabajos que se están haciendo a favor de estos esfuerzos son reconocidos y claros, como con la firme determinación que ha marcado su gobierno la gobernadora Claudia Pavlovich con

determinación firme y en este caso no ha sido la excepción, los invito a ir al rescate de la unidad y los valores de la familia, los invito a impulsar juntos leyes y acciones que protejan la integridad y el futuro de las mujeres, que la familia siga siendo el origen y la causa de todas nuestras jornadas, trabajar por la familia es trabajar por la paz y por el bien de todos los sonorenses, la lucha contra la violencia de género es responsabilidad de todos, haciendo fuertes a las familias de Sonora hacemos fuerte a Sonora”.

En ese tenor, la diputada Valdés Avilés agregó:

“Voy a hacer un pronunciamiento que me lo han solicitado las directoras de los Institutos de la Mujer en mi distrito, de la doctora Lupita Mendívil de Navojoa, de la señora Valvanera Espinoza de Etchojoa, y de la licenciada Karina Rocha en Benito Juárez.

Mañana vamos a reconocer el día de la no violencia contra la mujer, marcado en la República Dominicana por la muerte humillante y violenta de las hermanas Mirabal, nombradas *las mariposas*, hoy, cuando las mujeres hemos avanzado con el respaldo de la Ley de la Voluntad Política y de muchas mujeres a lo largo de la historia, aun tenemos batallas que librar y que ganar porque las mujeres no podemos permitir que nos rompan las alas como a las mariposas Mirabal, que con su ejemplo nos motivan a no permitir la humillación y el miedo a continuar avanzando y luchando por los espacios que merecemos.

Porque no luchamos solo para nosotras, estamos sumando en esta lucha las causas de los más vulnerables, por más viviendas, becas, centros de salud, medicinas y médicos que los atiendan, sumamos las causas de los indígenas, de los jóvenes que buscan empleo digno, de las madres que luchan porque sus hijos tengan oportunidades y no drogas a su alcance, no nos amainan ni la violencia física, verbal o psicológica, cuando tratan de humillarnos, ignorarnos o hacernos sentir miedo al contrario, son punzadas que nos motivan a trabajar más fuerte, porque nosotras no nos podemos cansar, porque no podemos claudicar, porque necesitamos ese coraje para avanzar más, sin necesidad de lastimar a otros para que nuestra verdad luzca, porque el asunto no es quien nos va a dejar, sino quien nos va a parar, como nadie ha parado a Claudia Pavlovich en su afán de mejorar a Sonora”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con treinta y uno minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier y Rochín López José Ángel, con justificación de la mesa directiva.

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO
PRESIDENTE

DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA
SECRETARIA

DIP. JOSE LUIS CASTILLO GODÍNEZ
SECRETARIO

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veinte minutos del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villarreal Gámez Javier y Villegas Rodríguez Manuel; y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Posteriormente, solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día, y finalizada ésta, hizo uso de la voz el diputado Gómez Reyna para cambiar el punto 4 al 6, y tener la posibilidad de continuar con la sesión; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, con la modificación propuesta, por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la diputada secretaria informó de la correspondencia:

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, mediante el cual remite a esta Soberanía, copia de acta de sesión en la que consta que dicho órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de combate a la Drogadicción y Ludopatía; de igual manera, aprobó la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción; finalmente, el ayuntamiento de referencia aprueba por unanimidad el exhorto de este Poder Legislativo, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias para concientizar y motivar a sus servidores públicos, a desplazarse un día sin auto y, de esa manera, contribuir al cuidado del medio ambiente. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula a los expedientes de las leyes mencionadas, así como al expediente del acuerdo 147, aprobado por este Poder Legislativo el día 23 de junio de 2016”.

Escrito del Secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en relación al exhorto de este Poder Legislativo, dirigido al Congreso de la Unión, para que incluya en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, una disposición que sancione con pena privativa de libertad, las conductas que afecten a mujeres dentro del ámbito del ejercicio de sus derechos políticos electorales, que sean constitutivas de violencia política contra la mujer; sobre el cual informa que dicho asunto se remitió a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 232, aprobado por este Poder Legislativo el día 15 de noviembre de 2016”.

Escrito del ciudadano Andrés Rodolfo Castillo Márquez, quien se ostenta como presidente de la organización Ayuda y Proyectos Sociales, ubicada en el municipio de Guaymas, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo que se rechace la propuesta de aumento de las tarifas de agua potable realizada por el Ayuntamiento del mencionado municipio. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Copia del escrito de los integrantes de la Asociación de Purificadoras de Guaymas, mediante el cual manifiestan su preocupación e interés por la propuesta de aumento a las tarifas de agua potable realizada por el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para lo cual solicitan una reunión a este Poder Legislativo, con el propósito de que sea tomada en cuenta su opinión sobre este tema. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito de la Presidenta y la Secretaria General de la organización Iniciativa Ciudadana de Guaymas, A.C., mediante el cual solicita a este Poder Legislativo que se rechace la propuesta de aumento de las tarifas de agua potable realizada por el Ayuntamiento del mencionado municipio. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escritos de los presidentes municipales y secretarios de setenta y un ayuntamientos de municipios del Estado, con los que presentan sus leyes de ingresos y presupuestos de ingresos para el ejercicio fiscal 2017. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, los diputados Rochín López, López Godínez, Gutiérrez Jiménez, Díaz Brown Ojeda y Ayala Robles Linares, dieron lectura al dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, con proyecto de:

“LEY

DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la constitución, modalidades, organización, funcionamiento, administración, modificación y extinción del régimen de propiedad en condominio.

Asimismo regulará las relaciones entre los condóminos, poseedores y entre éstos y su administración, estableciendo las bases para resolver las controversias que se susciten con

motivo de tales relaciones, mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias como son la mediación, la conciliación y los demás que sean adecuados para su solución pacífica, a través de los Centros de Justicia Alternativa dependientes del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Administrador condómino: El condómino de la unidad de propiedad privativa, que no siendo Administrador Profesional, sea nombrado administrador por la Asamblea General;

II.- Administrador Profesional: La persona física o moral que, habiendo demostrado capacidad y conocimientos en administración de condominios y encontrándose inscrita en el Padrón de Administradores Profesionales de Condominios del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, preste sus servicios profesionales independientes al condominio por acuerdo de la Asamblea General;

III.- Áreas y Bienes de Uso Común: Aquéllos que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos y su uso está regulado por esta Ley, su Reglamento, la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno;

IV.- Asamblea General: El órgano supremo de gobierno del condominio integrado por todos los condóminos, donde se discuten los temas propios del régimen de propiedad en condominio. Sus resoluciones serán de carácter obligatorio;

V.- Centro: El Centro de Justicia Alternativa, dependiente del Poder Judicial del Estado de Sonora;

VI.- Comité de Vigilancia: El órgano de control y vigilancia integrado por condóminos electos en la Asamblea General, cuyo cometido, entre otros, es vigilar, revisar, supervisar, evaluar y dictaminar el puntal desempeño de las tareas del administrador, así como la ejecución de los acuerdos y decisiones aprobados por la Asamblea General en torno a todos los asuntos comunes del condominio;

VII.- Comités: Los formados por condóminos o poseedores de unidades de propiedad privativa para realizar actividades que relacionadas con servicios complementarios, ambientales, preventivos contra siniestros y promotores de la cultura condominal en beneficio de la comunidad. Son instancias de autogestión, mediación, atemporales y no obligatorias, su número de integrantes varía y se conforman en torno a objetivos concretos.

VIII.- Condominio: El conjunto de edificios, departamentos, pisos, viviendas, casas, locales, naves de un inmueble, lotes de terreno, así como terrenos delimitados en los que haya servicios de infraestructura urbana, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre una unidad privativa, y además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para un adecuado uso y disfrute;

IX.- Condómino: La persona física o jurídica, propietaria de una o más unidades de propiedad privativa;

X.- Condominio Subdividido: Condominio con un número mayor a 500 unidades de propiedad privativa, subdividido en razón a sus características;

XI.- Conjunto Condominal: Toda aquella agrupación de dos o más condominios construidos en un solo predio, siempre que cada uno de dichos condominios conserve para sí áreas de uso exclusivo y, a su vez, existan Áreas y Bienes de Uso Común para todos los condóminos que integran el conjunto de referencia;

XII.- Consejo de Administradores: El órgano coordinador del Condominio Subdividido y/o Conjunto Condominal, integrado por los administradores, en el que se discuten y resuelven los asuntos de interés común;

XIII.- Cuota Extraordinaria: La cantidad monetaria acordada por la Asamblea General para sufragar gastos o imprevistos que no sean de los ordinarios;

XIV.- Cuota Ordinaria: La cantidad monetaria acordada por la Asamblea General para sufragar gastos de administración, mantenimiento, reserva, operación y servicios no individualizados de uso común;

XV.- Escritura Constitutiva: Documento público, mediante el cual se constituye un inmueble bajo el régimen de propiedad en condominio;

XVI.- Icreson: El Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora;

XVII.- Indiviso: El derecho de los condóminos sobre los bienes comunes, proporcional al valor que representa su unidad de propiedad privativa o fracción en relación al valor total inicial del inmueble, expresado en una cifra porcentual;

XVIII.- Ley: La Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora;

XIX.- Mayoría simple: El cincuenta por ciento más uno del total de votos, según sea el caso;

XX.- Mayoría especial: El número de votos en el mismo sentido, requeridos específicamente por esta Ley, la Escritura Constitutiva o el Reglamento Interno, con respecto a la totalidad de los condóminos. Cuando el resultado de la operación no sea un número entero, se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda;

XXI.- Moroso: El condómino o poseedor que no ha cumplido con su obligación de pagar dos cuotas ordinarias o una extraordinaria en el plazo establecido por la Asamblea General, o que ha incumplido la resolución judicial firme pronunciada en su contra sobre el pago de daños y perjuicios en favor del condominio;

XXII.- Poseedor: La persona que tiene el uso, goce y disfrute de una unidad de propiedad privativa, y que no tiene la calidad de condómino;

XXIII.- Reglamento: El Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora;

XXIV.- Reglamento Interno: El instrumento que regula el uso de las áreas comunes y establece las bases de la sana convivencia al interior del condominio, el cual complementa y especifica las disposiciones de esta Ley, el Reglamento y la Escritura Constitutiva, de acuerdo a las características de cada condominio;

XXV.- Sesiones de Consejo de Administradores: Mecanismo de coordinación conforme a las facultades otorgadas en la Asamblea General del Condominio Subdividido y/o Conjunto Condominal, cuyas sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias; y

XXVI.- Unidad de Propiedad Privativa: El edificio, departamento, piso, vivienda, casa, local, nave de un inmueble, lote de terreno o terreno delimitado y elementos anexos que le correspondan, tales como estacionamientos, cuarto de servicio, jaulas de tendido, lavaderos y cualquier otro elemento que no sean áreas y bienes de uso común, sobre el cual el condómino tiene un derecho de propiedad y de uso exclusivo, siempre que esté establecido en la Escritura constitutiva.

Artículo 3.- Las disposiciones de esta Ley relativas al Condominio serán aplicables, en lo conducente, al Conjunto Condominal, con las disposiciones específicas que este mismo ordenamiento prevé para este último.

CAPÍTULO II

DE LA CONSTITUCIÓN, MODALIDADES, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Artículo 4.- La constitución del régimen de propiedad en condominio es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble, instrumentan ante notario público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, entendida ésta como aquella en la que coexiste un derecho de propiedad absoluto y exclusivo, respecto de unidades de propiedad privativa y un derecho de copropiedad en términos de lo dispuesto el Código Civil para el Estado de Sonora, respecto de las áreas y bienes de uso común necesarios para el adecuado uso o disfrute del inmueble.

El propietario o propietarios de un inmueble, entendiéndose como terreno o terreno y construcción, para obtener las autorizaciones para la constitución del régimen de propiedad en condominio, deberán llevar a cabo lo siguiente:

I.- Tramitar y obtener de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el cambio de modalidad de propiedad a la de propiedad en condominio sobre su inmueble;

II.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la memoria descriptiva de su proyecto de Condominio, la cual deberá incluir:

- a) La descripción del lote de terreno con superficie, medidas, colindancias y clave catastral;
- b) Descripción de las unidades privativas que resulten;
- c) La descripción de las áreas comunes;
- d) La tabla de indivisos que corresponda para cada unidad privativa;
- e) El Reglamento Interno; y
- f) En caso de Condominios horizontales cuyo uso sea habitacional, la descripción del cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora.

III.- Autorizada la memoria descriptiva que se señala en la fracción anterior por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, presentar solicitud a la Dirección de Catastro Municipal para la asignación de claves catastrales a las Unidades de Propiedad Privativa acompañando copia autorizada de dicha memoria descriptiva.

IV.- Autorizada la asignación de claves catastrales a las Unidades de Propiedad Privativa, llevar a cabo la manifestación catastral de cada una ellas; y

V.- Protocolizar ante notario público la memoria descriptiva junto con los oficios de autorización mediante declaración unilateral de voluntad en la cual se constituya y formalice el régimen de propiedad en condominio, e inscribir la escritura pública resultante ante las Direcciones de Catastro Municipal y de Registro Público de la Propiedad que corresponda.

El régimen de propiedad en condominio se constituirá independientemente del número de plantas que tengan los edificios o casas, o del número de casas o lotes de terreno que se encuentren dentro de éste.

El Conjunto Condominal podrá constituirse con independencia del número de edificios, plantas de cada edificio o construcción, número de casas, departamentos, pisos, locales, naves, lotes de terreno delimitados o lotes de terreno que integren cada uno de los Condominios que lo forman y del tipo de Condominios integrados.

Artículo 5.- El régimen de propiedad en condominio debe originarse:

I.- Cuando se construya un edificio para enajenar a personas distintas los diferentes departamentos, pisos, viviendas, casas o locales de que conste el mismo;

II.- Cuando el propietario o propietarios de un edificio, lo dividan en locales susceptibles de aprovechamiento independiente para enajenarlos a distintas personas;

III.- Cuando el propietario de un terreno se proponga construir en él un edificio dividido en departamentos, pisos, viviendas, casas o locales;

IV.- Cuando los distintos copropietarios de un edificio decidan dividirlo en partes susceptibles de aprovechamiento independiente, adjudicándoselas por separado, saliendo así de la indivisión;

V.- Por testamento en el que el testador constituya el régimen, o fije las bases para constituirlo;

VI.- Cuando el propietario o propietarios de un lote de terreno decidan constituirlo como un condominio horizontal, ya sea con viviendas, casas o lotes de terrenos;

VII.- Cuando dos o más propietarios tengan lotes de terreno en común, áreas verdes, áreas deportivas, educativas, derechos de paso o vialidades comunes, parques y servicios, y decidan administrarlos como condominio; y

VIII.- En los demás casos que lo señale la ley.

Artículo 6.- Los Condominios de acuerdo con sus características de estructura y uso, podrán adoptar las siguientes modalidades:

I.- Atendiendo a su estructura:

a).- Condominio vertical. Se establece en un inmueble edificado en varios niveles en un terreno común, con unidades de propiedad privativa y derechos de copropiedad;

b).- Condominio horizontal. Se constituye en inmuebles con construcción horizontal donde el condómino tiene derecho de uso exclusivo de parte de un terreno y es propietario de la edificación establecida en el mismo, pudiendo compartir o no su estructura y medianería, siendo titular de un derecho de copropiedad para el uso y disfrute de las áreas del terreno, construcciones e instalaciones destinadas al uso común; y

c).- Condominio mixto. Es aquel formado por condominios verticales y horizontales.

II.- Atendiendo a su uso:

a).- Habitacional. Son aquellos inmuebles en los que la Unidad de Propiedad Privativa está destinada a la vivienda;

b).- Comercial o de servicios. Son aquellos inmuebles en los que la Unidad de Propiedad Privativa, es destinada a la actividad propia del comercio o servicio permitido;

c).- Turístico, recreativo-deportivo. Son aquéllos que se destinarán además de la vivienda, al fomento de las actividades de esparcimiento y cuyo aprovechamiento predominante para el uso y destino del suelo será para el desarrollo de las actividades turísticas, recreativo-deportivas que deberán estar ubicados dentro de la zona urbana o áreas de futuro crecimiento, destinadas a este uso;

d).- Industrial. Son aquéllos en donde la Unidad de Propiedad Privativa, se destina a actividades permitidas propias del ramo;

e).- Mixto. Son aquellos en donde la Unidad de Propiedad Privativa, se destina a dos o más usos de los señalados en los incisos anteriores.

Artículo 7.- La Escritura Constitutiva incluirá:

I.- La situación, dimensiones y linderos del terreno, así como una descripción general del bien;

II.- El título de propiedad, las autorizaciones de las Direcciones de Desarrollo Urbano Municipal y de Catastro Municipal, y las demás que expidan las autoridades competentes. Lo prescrito en esta fracción deberá observarse en los casos de modificación a la Escritura Constitutiva, cuando implique alteración en la distribución del condominio;

III.- La descripción de cada Unidad de Propiedad Privativa, número, ubicación, colindancias, medidas, áreas y espacios para estacionamiento de uso exclusivo, si los hubiera, que lo componen, más el porcentaje de indiviso que le corresponde;

IV.- El establecimiento de zonas, instalaciones o las adecuaciones para el cumplimiento de las normas establecidas para facilitar el uso del inmueble a las personas con discapacidad;

V.- El valor total inicial del inmueble;

VI.- El valor nominal asignado a cada unidad de propiedad privativa y su porcentaje de indiviso en relación con el valor total inicial del inmueble;

VII.- El uso y características generales del Condominio y el uso y destino de cada Unidad de Propiedad Privativa;

VIII.- La descripción de las Áreas y Bienes de Uso Común, su destino, especificaciones, ubicación, medidas, componentes y colindancias, y, en general, todos aquellos datos que permitan su identificación, y en su caso las descripciones de las áreas comunes sobre las cuales se puede asignar un uso exclusivo a alguno o algunos de los condóminos, y en este caso se reglamentaran dichas asignaciones;

IX.- La previsión de que en los contratos traslativos de dominio de las Unidad de Propiedad Privativa que se celebren con posterioridad a la constitución del régimen, se estipule que los adquirentes, en caso de conflicto con los demás condóminos o

poseedores, y entre estos con el administrador o con el Comité de Vigilancia, deberán acudir, en una primera instancia, a la mediación y conciliación del Centro;

X.- Los casos y condiciones en que pueda ser modificada la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno;

XI.- El Reglamento Interno y, en su caso, del Conjunto Condominal, el cual deberá apegarse a las disposiciones de esta Ley, el Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, siendo responsable de verificar el cumplimiento de esta fracción el notario público que expida la Escritura Constitutiva;

XII.- Constancia de que al apéndice del protocolo notarial, así como al testimonio de la escritura constitutiva, se adjuntan:

a).- Plano general del condominio;

b).- Planos particulares correspondientes a cada una de las plantas, en los que se especifiquen los departamentos, pisos, viviendas, casas, locales, naves de un inmueble, lote de terreno o terreno delimitado de propiedad privada, así como las Áreas de Propiedad Común;

c).- Plano sanitario;

d).- Planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y de gas, y aquéllos que se relacionen con el servicio y funcionamiento del Condominio;

e).- Planos estructurales; y

f).- Memorias técnicas.

Todos los planos anteriores deberán estar aprobados por las autoridades competentes;

XIII.- En su caso, la especificación del número de condominios que integrarán el Conjunto Condominal, determinando las características generales, áreas exclusivas y áreas comunes de cada condominio, así como de las áreas de uso exclusivo de cada condominio, y los accesos o vialidades y demás áreas comunes al conjunto; y

XIV.- Carta de los derechos y obligaciones de los condóminos expedida por la Dirección General de Notarias del Estado de Sonora.

Artículo 8.- La Escritura Constitutiva, los contratos de traslación de dominio y los demás actos que afecten la propiedad o el dominio de estos inmuebles, además de cumplir con los requisitos y presupuestos de la Ley, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Artículo 9.- Cualquier modificación a la Escritura Constitutiva y al Reglamento Interno se aprobará, en Asamblea General, por mayoría simple de por lo menos el cincuenta y un por ciento de votos de la totalidad de los condóminos que representen el cien por

ciento del valor nominal del Condominio. La modificación deberá constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Si la modificación implica variación a lo autorizado por las instancias municipales al momento de la constitución del régimen, se deberá contar con una nueva autorización de las mismas.

Artículo 10.- En todo contrato de adquisición de los derechos de una Unidad de Propiedad Privativa, el notario público agregará al testimonio de cada escritura una copia certificada de la Escritura Constitutiva y del Reglamento Interno, así como un ejemplar de la carta de los derechos y obligaciones de los condóminos expedida por la Dirección General de Notarias del Estado de Sonora.

Artículo 11. La extinción voluntaria del régimen de propiedad en condominio se aprobará, en Asamblea General Extraordinaria, por mayoría especial de por lo menos el setenta y cinco por ciento de votos de la totalidad de los condóminos que representen el cien por ciento del valor nominal del Condominio. La extinción deberá constar en escritura pública que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y notificarse al Icreson para que se proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el Padrón de Condominios.

Si la finalidad de la extinción voluntaria del régimen es el cambio de uso de suelo bajo el cual fue autorizado por la autoridad municipal, previamente deberá contarse con nueva autorización de dicha autoridad.

CAPÍTULO III DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONDÓMINO Y DEL POSEEDOR

Artículo 12.- Cada condómino será dueño exclusivo de su edificio, departamento, piso, vivienda, casa, local, nave de un inmueble, lote de terreno o terreno delimitado; además, será copropietario de los elementos que sean necesarios o convenientes para la existencia estructural, seguridad, comodidad de acceso, recreo, ornato o cualquier otro fin semejante dentro del edificio o dentro del Condominio, entre los que se encuentran:

I.- El terreno, excepto en el caso de condominio horizontal en la parte que corresponda a la unidad en condominio o de propiedad privativa, sótanos, pórticos, puertas de entrada, vestíbulos, galerías, corredores, escaleras, patios, jardines, senderos, vías interiores, y espacios que hayan señalado las licencias de construcción para estacionamiento de vehículos, siempre que sean de aprovechamiento común;

II.- Los locales destinados a la administración, portería y alojamiento del portero y los vigilantes;

III.- Los locales destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;

IV.- Las obras, instalaciones, aparatos y demás objetos que sirvan de uso o disfrute común, tales como fosas, pozos, cisternas, tinacos, elevadores, montacargas, incineradores, estufas, hornos, bombas y motores; albañales, canales, conductos de distribución de agua, drenaje, calefacción, electricidad y gas; los locales y las obras de seguridad, deportivas, de recreo, de ornatos, de recepción o reunión social, zonas de carga en lo general, y otras semejantes, con excepción de las que sirvan exclusivamente a cada departamento, vivienda, casa, local o área;

V.- Los cimientos, estructuras, muros de carga, techos y azoteas de uso general; y,

VI.- Cualesquiera otra parte del inmueble, locales, obras, aparatos o instalaciones que se resuelva por la Asamblea General Extraordinaria, o que se establezcan con tal carácter en la Escritura Constitutiva o en el Reglamento Interno.

Los condóminos vigilarán y exigirán al administrador, a través del Comité de Vigilancia o de la Asamblea General, que se lleve un inventario completo y actualizado de todos los muebles, aparatos e instalaciones descritos, así como de los que en lo sucesivo se adquieran o se den de baja, de acuerdo a la modalidad del condominio y en los términos que establezca el Reglamento Interno.

Artículo 13.- El derecho de copropiedad de cada condómino sobre las áreas y bienes de uso común será proporcional al indiviso de su Unidad de Propiedad Privativa, fijada en la Escritura Constitutiva.

Artículo 14.- El condómino puede usar, gozar y disponer de su Unidad de Propiedad Privativa con las limitaciones y prohibiciones de esta Ley y con las demás que se establezcan en la Escritura Constitutiva y en el Reglamento Interno.

Cuando las limitaciones y prohibiciones deriven de un acuerdo de la Asamblea General, ello motivará la modificación de la Escritura Constitutiva y del Reglamento Interno, en los términos que establece esta Ley.

Los derechos de cada condómino sobre los bienes de propiedad común son indisolubles de su propiedad privativa cuyo uso o goce permitan o faciliten, por lo que sólo podrán enajenarse, gravarse o ser embargados, juntamente con su derecho de propiedad privativa.

Artículo 15.- Cada condómino, poseedor y, en general, los ocupantes del condominio, podrán usar todas las Áreas y Bienes de Uso Común incluidas las áreas verdes y gozar de los servicios e instalaciones generales, conforme a su naturaleza y destino, sin restringir o hacer más gravoso el derecho de los demás.

Artículo 16.- Son derechos de los condóminos:

I.- Contar con el respeto de los demás condóminos sobre su Unidad de Propiedad Privativa;

II.- Participar con voz y voto en la Asamblea General, de conformidad con esta Ley;

III.- Usar y disfrutar en igualdad de circunstancias y en forma ordenada, las Áreas y Bienes de Uso Común, sin restringir el derecho de los demás;

IV.- Formar parte de la administración del condominio en calidad de Administrador Condómino y, en su caso, con la misma retribución y responsabilidad del Administrador Profesional, excepto la exhibición de la fianza;

V.- Obtener bimestralmente del administrador, información por escrito respecto al estado que guardan los fondos de administración y mantenimiento, y el de reserva, en los términos de la fracción VII del artículo 40 de esta Ley;

VI.- Acudir ante el Centro para solicitar su intervención por violaciones a esta Ley, a la Escritura Constitutiva, al Reglamento Interno, a los acuerdos de la Asamblea General, de los condóminos, de los poseedores o de las autoridades al interior del condominio;

VII.- Denunciar ante las autoridades, hechos posiblemente constitutivos de algún delito, o violaciones a esta Ley en agravio del Condominio;

VIII.- Realizar las obras y reparaciones necesarias al interior de su Unidad de Propiedad Privativa; y

IX.- Los demás que establezca esta Ley, la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno.

Artículo 17.- Son derechos de los poseedores:

I.- Contar con el respeto de los condóminos sobre la Unidad de Propiedad Privativa que ocupen legalmente;

II.- Participar con voz en la Asamblea General, de conformidad con esta Ley;

III.- Participar con voz y voto en la Asamblea General, siempre y cuando así se haya estipulado en el contrato en el que se le transmitió el uso y disfrute de la Unidad de Propiedad Privativa, en los siguientes casos:

a).- Cuando se traten asuntos que afecten el disfrute de las Áreas y Bienes de Uso Común en su calidad de poseedor; y

b).- Cuando se vayan a determinar los montos de las cuotas o que la decisión afecte su derecho de uso y disfrute de la Unidad de Propiedad Privativa;

IV.- Usar y disfrutar en igualdad de circunstancias y en forma ordenada, las Áreas y Bienes de Uso Común del Condominio, sin restringir el derecho de los demás;

V.- Obtener bimestralmente del administrador, información por escrito respecto al estado que guardan los fondos de administración y mantenimiento, y el de reserva, en los términos de la fracción VII del artículo 40 de esta Ley;

VI.- Acudir ante el Centro para solicitar su intervención por violaciones a esta Ley, a la Escritura Constitutiva, al Reglamento Interno, a los acuerdos de la Asamblea General, de los condóminos, de los poseedores o de autoridades al interior del condominio; y

VII.- Los demás que establezca esta Ley.

Artículo 18.- En caso de que una Unidad de Propiedad Privativa se ponga en venta, los demás condóminos no disfrutarán del derecho del tanto.

Artículo 19.- Son obligaciones de los condóminos y poseedores:

I.- Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 20 de esta Ley;

II.- Cumplir con las decisiones que asuma la Asamblea General;

III.- Respetar los derechos de los demás condóminos o poseedores; y

IV.- En caso de conflicto con otros condóminos o poseedores, con el administrador o con el Comité de Vigilancia, acudir ante el Centro para solicitar su mediación y conciliación.

En caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones o se comprometa la seguridad y tranquilidad de los condóminos y poseedores, el administrador, por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, por mayoría especial de por lo menos el setenta y cinco por ciento de votos de la totalidad de los condóminos asistentes, podrá demandar judicialmente, al condómino la venta en subasta pública de su unidad de propiedad privativa o, en su caso, al poseedor, la desocupación de la misma.

Artículo 20.- Queda prohibido a los condóminos, poseedores y, en general, a toda persona y habitantes del condominio:

I.- Destinar la unidad de propiedad privativa a usos distintos al fin establecido en la Escritura Constitutiva;

II.- Realizar actos que afecten la tranquilidad de los demás condóminos o poseedores, que comprometa la estabilidad, seguridad, salubridad y comodidad del condominio, o incurrir en omisiones que produzcan los mismos resultados;

III.- Efectuar todo acto en el exterior o en el interior de su Unidad de Propiedad Privativa, que impida o haga ineficaz la operación de los servicios comunes e instalaciones generales, estorbe o dificulte el uso de las áreas y bienes de uso común incluyendo las áreas verdes o ponga en riesgo la seguridad o tranquilidad de los condóminos o poseedores, así como aquéllos que afecten la estructura, muros de carga u

otros elementos esenciales del edificio o que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad;

IV.- Realizar obras y reparaciones en horario nocturno en condominios de uso habitacional, salvo los casos de fuerza mayor.

Para el caso de uso comercial o de servicios, turístico, recreativo- deportivo, industrial o mixto de usos compatibles, la Asamblea General acordará los horarios que mejor convengan al destino del condominio;

V.- Decorar, pintar o realizar obras que modifiquen la fachada o las paredes exteriores, desentonando con el condominio o que contravengan lo establecido y aprobado por la Asamblea General;

VI.- Derribar, trasplantar, podar, talar u ocasionar la muerte de uno o más árboles sin la autorización de la autoridad municipal otorgada en términos de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, así como cambiar el uso o naturaleza de las áreas verdes determinadas en la Escritura Constitutiva;

VII.- Delimitar con cualquier tipo de material o pintar señalamientos de exclusividad, como techar o realizar construcciones que indiquen exclusividad en el área de estacionamiento de uso común o en cualquier otra área de destino común del condominio, excepto las áreas verdes las cuales sí podrán delimitarse para su protección y conservación preferentemente con vegetación arbórea o arbustiva, según acuerde la Asamblea General o quien éstos designen, salvo los destinados para personas con discapacidad;

VIII.- Hacer uso de los estacionamientos y áreas de uso común, para fines distintos;

IX.- Poseer animales que por su número, tamaño o naturaleza afecten las condiciones de seguridad, salubridad o comodidad del Condominio o de los condóminos. La Asamblea General determinará cuáles son los animales cuya posesión está permitida, correspondiendo al Comité de Vigilancia observar que se cumpla con esa determinación.

En todos los casos, los condóminos o poseedores, serán absolutamente responsables de las acciones de los animales que introduzcan al Condominio, entrándose de perros, deberán estar sujetos de correas y sus propietarios deberán recoger las heces que generen; y

X.- Ocupar un cajón de estacionamiento distinto al asignado, si el régimen condominal estipulara uno para cada condominio.

El infractor de estas disposiciones será responsable del pago de los gastos que se efectúen para reparar las instalaciones o restablecer los servicios de que se trate y estará obligado a dejar las cosas en el estado en que se encontraban; asimismo responderá de los daños y perjuicios que resulten, sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal en que puedan incurrir y de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a esta Ley.

Artículo 21.- Los titulares de una Unidad de Propiedad Privativa ubicada en la planta baja o en el último piso, no tendrán más derecho que los restantes condóminos, por tanto no podrán hacer excavaciones u otras obras en el subsuelo ni elevar nuevos pisos o realizar construcciones en la azotea. Salvo que lo establezca la Escritura Constitutiva o el Reglamento Interno, ningún condómino podrá ocupar los vestíbulos, jardines, patios y otros lugares especiales de la planta baja, ni los sótanos, ni el subsuelo, ni tampoco ocupar la azotea o techo.

Artículo 22.- Los condóminos deberán permitir la realización de las obras o reparaciones generales en el condominio, aún dentro de su propiedad.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DE LA SUPREMACÍA Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 23.- Esta Ley, su Reglamento, la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno, establecerán las características y condiciones para la organización y funcionamiento social del condominio.

El órgano máximo del condominio es la Asamblea General.

Las Asambleas Generales serán:

I.- Ordinarias. Las que se celebrarán cuando menos una vez al año teniendo como finalidad informar el estado que guarda la administración del Condominio, así como tratar los asuntos concernientes al mismo; y

II.- Extraordinarias. Las que se celebrarán cuando haya asuntos de carácter urgente que atender y cuando se trate de los siguientes asuntos:

a).- Cualquier modificación a la Escritura Constitutiva o al Reglamento Interno, de conformidad con lo establecido en esta Ley;

b).- La extinción voluntaria del régimen de propiedad en condominio;

c).- La realización de obras nuevas;

d).- Para acordar lo conducente en caso de destrucción, ruina o reconstrucción; y

e).- Los asuntos específicamente señalados en esta Ley.

Artículo 24.- Podrán celebrarse también otro tipo de asambleas, siempre sujetas a la Asamblea General, y que se regirán conforme a lo que establece esta Ley, su Reglamento y el Reglamento Interno, como son:

I.- Las de Consejo de Administradores, que se celebrarán en el caso de un Condominio Subdividido o de un Conjunto Condominal, para tratar los asuntos relativos a los bienes de uso común;

II.- Las de sección o grupo, que se celebrarán cuando el condominio se compone de diferentes edificios, alas, secciones, zonas, manzanas, entradas y áreas, en donde se tratarán asuntos de áreas internas en común que sólo dan servicio o sirven a las mismas; serán convocadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de esta Ley y sus determinaciones en ningún caso podrán contravenir o afectar las decisiones de la Asamblea General;

III.- Las Asambleas Generales de Condóminos del Conjunto Condominal, en las cuales se deberá elegir el Consejo de Administradores y el Comité de Vigilancia del Conjunto Condominal. De igual modo, se podrá tratar cualquier asunto relacionado con las áreas comunes del Conjunto Condominal y serán convocadas en los términos del Artículo 30 de esta Ley; y

IV.- Las Asambleas Generales para la instalación de los comités de medio ambiente, educación y cultura, seguridad y protección civil, activación física y deporte, y de mediación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 de esta Ley.

Sin perjuicio de las disposiciones aplicables a las Asambleas Generales, los condóminos podrán acordar otros mecanismos y formas para tomar decisiones y acuerdos para la mejor administración de los condominios.

Artículo 25.- Las asambleas generales se regirán por las siguientes disposiciones:

I.- Serán celebradas en las instalaciones del Condominio. Cuando esto no sea posible, en un lugar apropiado para ese efecto perteneciente al mismo municipio en donde esté ubicado el Condominio, seleccionado por el administrador con opinión del Comité de Vigilancia;

II.- Sesionarán válidamente con la asistencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento del total de los condóminos, en primera convocatoria; con más del cincuenta por ciento de éstos, en segunda convocatoria; o con los que asistan, en tercera convocatoria, salvo los casos especiales señalados en esta Ley;

III.- En los casos en los que sólo un condómino represente más del cincuenta por ciento del valor total inicial del inmueble y los condóminos restantes no asistan a la Asamblea General, previo anuncio de la convocatoria de acuerdo a esta Ley, la Asamblea General podrá celebrarse en los términos de la fracción anterior;

IV.- Serán presididas por el condómino que designe la Asamblea General. El administrador desempeñará el cargo de secretario de actas y a falta de éste, por quien le corresponda por disposición del Reglamento Interno. A falta de disposición expresa, por quien designe la Asamblea General. Ésta designará además escrutadores;

V.- Los condóminos podrán ser representados en la Asamblea General por apoderados con carta poder otorgada ante dos testigos, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más del cincuenta por ciento de condóminos. El administrador no podrá representar a ningún condómino en la Asamblea General;

VI.- El poseedor sólo asistirá como representante del condómino, cuando así se hubiere estipulado expresamente en el contrato traslativo del uso y disfrute de la Unidad de Propiedad Privativa;

VII.- Los condóminos o sus representantes deberán firmar la lista de asistencia que se anexará al libro de actas de la Asamblea General, para ser considerados como parte del quórum de la misma;

VIII.- Las votaciones serán personales y directas. Para tal efecto, cada condómino contará con un número de votos igual al porcentaje de indiviso que su Unidad de Propiedad Privativa represente en el total del valor inicial del condominio establecido en la Escritura Constitutiva, salvo lo dispuesto en el Capítulo VII de esta Ley.

Cuando un solo condómino represente más del cincuenta por ciento del valor total inicial del inmueble, para adoptar una resolución será además necesario que el acuerdo se tome por mayoría de votos de los condóminos, computándose en este caso los votos por persona;

IX.- Las resoluciones de la Asamblea General se aprobarán por mayoría simple, excepto en los casos en que esta Ley, la Escritura Constitutiva o el Reglamento Interno establezcan una mayoría especial;

X.- El secretario de la Asamblea General levantará el acta de la sesión, en la que se asentará el lugar, fecha, hora de inicio y de terminación, el orden del día, su desarrollo, los acuerdos aprobados con el señalamiento de la votación recaída a cada asunto del orden del día y las firmas del presidente y del secretario, de los miembros del Comité de Vigilancia que asistieron y de los condóminos que así lo soliciten. El acta se integrará al libro de actas de la Asamblea General.

Cuando se haya convocado legalmente a una Asamblea General y no se cuente con el libro de actas de la Asamblea General, por alguna circunstancia extraordinaria, el acta podrá levantarse en fojas por separado, haciendo constar en ella tal circunstancia; y

XI.- El secretario tendrá siempre a la vista de los asistentes el libro de actas de la Asamblea General e informará en un plazo de siete días hábiles por escrito a cada condómino o poseedor, las resoluciones que adopte la Asamblea General.

Artículo 26.- Las actas de la Asamblea General podrán protocolizarse por acuerdo de dicho órgano o, cuando por su contenido, la ley exija que deba constar en escritura pública.

Artículo 27.- Las resoluciones de la Asamblea General se aprobarán por:

I.- Mayoría Simple; y

II.- Mayoría especial.

Artículo 28.- La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:

I.- Acordar la modificación de la Escritura Constitutiva;

II.- Aprobar la modificación del Reglamento Interno;

III.- Aprobar la extinción voluntaria del régimen de propiedad en condominio;

IV.- Designar, ratificar y remover libremente al Administrador Condómino o al Administrador Profesional, según sea el caso, así como otorgar los poderes correspondientes en los términos de esta Ley, de la Escritura Constitutiva y del Reglamento Interno;

V.- Aprobar la contratación del Administrador Profesional y fijar su remuneración;

VI.- Precisar las obligaciones y facultades a cargo del administrador y del Comité de Vigilancia frente a terceros y las necesarias respecto de los condóminos o poseedores, así como las tareas encomendadas a los comités, de conformidad a lo establecido en la Escritura Constitutiva y del Reglamento Interno;

VII.- Establecer las cuotas a cargo de los condóminos o poseedores, determinando para ello el sistema o esquema de cobro que considere más adecuado y eficiente de acuerdo a las características del condominio;

VIII.- Designar y remover a los comités de Vigilancia, Medio Ambiente, Educación y Cultura, Seguridad y Protección Civil, Activación Física y Deporte y de Mediación;

IX.- Resolver sobre el monto de la fianza que deba otorgar el Administrador Profesional respecto al fiel desempeño de su función y al manejo de los fondos a su cuidado;

X.- Examinar y, en su caso, aprobar los estados de cuenta que someta el administrador a su consideración, así como el informe anual de actividades que rinda el Comité de Vigilancia;

XI.- Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto anual de gastos;

XII.- Instruir al Comité de Vigilancia o a quien se designe para proceder ante las autoridades competentes conforme a los procedimientos establecidos en esta Ley, cuando el administrador o administradores, infrinjan las disposiciones de esta Ley, la Escritura Constitutiva, el Reglamento Interno, o cualquier disposición legal aplicable;

XIII.- Adoptar las medidas conducentes sobre los asuntos de interés común que no se encuentren comprendidos dentro de las funciones conferidas al administrador;

XIV.- Resolver en una primera instancia los conflictos que planteen los condóminos, poseedores, administradores o integrantes del Comité de Vigilancia con motivo del ejercicio de los derechos o el incumplimiento de sus obligaciones derivados de esta Ley;

XV.- Resolver en una primera instancia sobre los acuerdos individuales que se den entre condóminos en relación a sus respectivas Unidades de Propiedad Privativa;

XVI.- Resolver los conflictos que no hayan podido resolverse mediante la mediación y la conciliación proporcionada por el Centro;

XVII.- Acordar sobre la suspensión o restricción de los servicios de energía eléctrica, gas y otros, de uso común, por omisión de pago de las cuotas a cargo de condóminos o poseedores, siempre que tales servicios sean cubiertos con dichas cuotas ordinarias, así como establecer las condiciones para el levantamiento de la suspensión o restricción. En ningún caso se podrá suspender el servicio de agua potable, sólo se podrá restringir;

XVIII.- Establecer los medios y las medidas para la seguridad y vigilancia del condominio, así como la forma en que deberán participar los condóminos o poseedores, en esta actividad con apoyo eventual de la autoridad;

XIX.- Acordar en Asamblea General Extraordinaria, la limitación de los derechos del condómino o poseedor que asuma conductas que hagan imposible la convivencia armónica con los demás condóminos o poseedores, tales como agresiones verbales o físicas, comisión de hechos susceptibles de ser considerados como delitos dentro de las áreas condominales y otros de análoga naturaleza, asimismo, determinar la forma en la que se procederá en relación a los derechos limitados;

XX.- Otorgar beneficios a los condóminos o poseedores, en relación al cumplimiento de sus obligaciones;

XXI.- Revisar y, en su caso, aprobar el estado de cuenta que se ejerza en torno a los proyectos específicos que se desarrollan en el condominio con recursos internos o externos y sean presentados por los comités mencionados en el artículo 72 de esta Ley;

XXII.- Resolver en Asamblea General Extraordinaria, por Mayoría Especial, con el voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los condóminos que representen el cien por ciento del valor nominal del Condominio, que cualesquiera otras partes del inmueble, locales, obras, aparatos o instalaciones sean de uso o disfrute en común o que se establezcan con tal carácter en la Escritura Constitutiva o en el Reglamento Interno;

XXIII.- Determinar las acciones más convenientes a realizar cuando exista un riesgo para las construcciones o para los condóminos o poseedores, o bien se encuentren en malas condiciones fitosanitarias de acuerdo al dictamen de la autoridad municipal competente; y,

XXIV.- Las demás que le confieren la Escritura Constitutiva, el Reglamento Interno y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 29.- Están facultados para convocar a Asamblea General:

I.- El administrador;

II.- El Comité de Vigilancia;

III.- Cuando menos el veinte por ciento del total de los condóminos, si el Condominio o Conjunto Condominal está integrado de dos a ciento veinte Unidades de Propiedad Privativa; convoca el quince por ciento cuando se integre de ciento veintiuno a quinientas Unidades de Propiedad Privativa; y convoca el diez por ciento cuando el Condominio o Conjunto Condominal sea mayor a las quinientas uno Unidades de Propiedad Privativa;

IV.- Cualquier condómino, en caso de que haya transcurrido un año sin que se hubiere convocado.

Los condóminos que de acuerdo con el informe del administrador estén en condición de Morosos, no tendrán derecho para convocar en ningún supuesto.

Artículo 30.- Las convocatorias para la celebración de Asambleas Generales se harán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

I.- Deberán indicar:

a).- Quién convoca;

b).- Tipo de asamblea de que se trate;

c).- Hora, fecha y lugar de celebración;

d).- El orden del día;

e).- Número de condóminos que se requiere para instalar la asamblea en primera convocatoria;

f).- Plazo para emitir la segunda convocatoria y el porcentaje de condóminos requerido para la validez de ésta; y

g).- Plazo para emitir la tercera convocatoria y el número de condóminos que se requiera para instalarla;

II.- Los condóminos o sus representantes serán convocados mediante la colocación de la convocatoria en lugar visible del Condominio, en la puerta del Condominio, o bien, depositándola de ser posible en el interior de cada Unidad de Propiedad Privativa.

Asimismo, podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime idóneo por la Asamblea General.

III.- Entre la fecha del anuncio de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la asamblea, deberán mediar por lo menos de tres y hasta diez días naturales, sin contar el día del anuncio ni el de la celebración de la asamblea.

En los casos de suma urgencia, las convocatorias para Asamblea General Extraordinaria se realizarán con la anticipación que las circunstancias lo exijan, quedando sujetas en todo lo demás a las disposiciones de esta Ley, la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno.

Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar por lo menos un plazo de una hora; el mismo plazo deberá transcurrir entre la segunda y la tercera convocatoria;

IV.- Cuando se trate de una Asamblea General Ordinaria, la convocatoria deberá estar acompañada de la rendición de cuentas del ejercicio vencido y el presupuesto para el ejercicio siguiente;

V.- Las determinaciones adoptadas por las asambleas en los términos de esta Ley, de la Escritura Constitutiva, del Reglamento Interno y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes;

VI.- Si el administrador no hace la convocatoria para una Asamblea cuando por disposición de esta Ley, de la Escritura Constitutiva o del Reglamento Interno, deba hacerla, cualquiera de los condóminos podrá requerirlo para ello, y si en el término de ocho días naturales contados a partir de la fecha del requerimiento, el administrador no convoca, lo hará el Comité de Vigilancia;

VII.- Cuando por la importancia del o los asuntos a tratar en la Asamblea General se considere necesario, el administrador, el Comité de Vigilancia o los condóminos, podrán solicitar la presencia de un notario público; y

VIII.- Las convocatorias para Asamblea en la que se pretenda modificar la Escritura Constitutiva o el Reglamento Interno, además de todos los requisitos generales que deban satisfacer conforme a este artículo, deberán incluir las modificaciones que se propongan.

Artículo 31.- Con excepción de las Asambleas Generales convocadas para modificar la Escritura Constitutiva, extinguir el régimen de propiedad en condominio o afectar el dominio del inmueble, se suspenderá a los condóminos o poseedores Morosos su derecho a voz y voto en la Asamblea General.

En caso de que el condómino se encuentre en estado de incumplimiento de una resolución judicial firme pronunciada en su contra sobre el pago de daños en favor del condominio, no será considerado para el quórum de instalación de la Asamblea General, estando impedidos de igual forma para ser electos como Administrador Condómino, o como miembros del Comité de Vigilancia.

SECCIÓN SEGUNDA ADMINISTRADOR

Artículo 32.- Los Condominios serán administrados por la persona física o moral que designe la Asamblea General como su administrador en los términos de esta Ley, su Reglamento y el Reglamento Interno. Cuando exista un impedimento material o estructural que dificulte la organización condominal o los condóminos tengan una forma tradicional de organización, se podrá nombrar administración por edificios, alas, secciones, zonas, manzanas, entradas y áreas, y en aquellos casos en que el condominio tenga más de una entrada, los condóminos podrán optar por la organización, por acceso o módulo, siempre y cuando se trate de asuntos de áreas internas en común que sólo dan servicio a quienes habitan esa sección del condominio.

Artículo 33.- El administrador será el representante legal de los condóminos en todos los asuntos comunes relacionados con el Condominio, sea que se promuevan a nombre o en contra de ellos, y tendrá las siguientes facultades:

I.- De representación propias de un apoderado general para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, sin limitación, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de conformidad con las leyes, en términos de los primeros tres párrafos del artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y de las disposiciones correlativas en los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México, salvo que en la Escritura Constitutiva o en el Reglamento Interno sean limitadas dichas facultades;

II.- Mercantiles o cambiarias en los términos que determine la Asamblea General; y

III.- Las demás que le confiera la Asamblea General.

Artículo 34.- Para desempeñar el cargo de administrador se requiere:

I.- En el caso del Administrador Condómino, acreditar a la Asamblea General el cumplimiento de sus obligaciones de condómino desde el inicio y durante la totalidad de su gestión.

II.- En el caso del Administrador Profesional, encontrarse registrado en el Padrón de Administradores Profesionales de Condominios del ICRESON y otorgar fianza en la cuantía que señale la Asamblea General. Para lo anterior tendrá un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a su designación y la misma deberá de estar siempre vigente mientras dure su cargo como administrador.

La designación del Administrador Condómino o Administrador Profesional quedará asentada en el libro de actas de la Asamblea General. El administrador designado comunicará su encargo al Icreson dentro de los quince días hábiles siguientes.

El mandato como administrador tendrá plena validez frente a terceros y todo tipo de autoridades.

No podrá ser Administrador Condómino quien haya sido removido de ese cargo.

Artículo 35.- En el caso de construcción nueva en régimen de propiedad en condominio, el primer administrador será designado por quien otorgue la Escritura Constitutiva. Lo anterior sin perjuicio del derecho de los condóminos a convocar a Asamblea General para destituir y designar otro administrador en términos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 36.- El administrador durará en su cargo un año, pudiendo ser ratificado por un término igual por acuerdo de la Asamblea General.

Es obligación del primer administrador y del Administrador Profesional convocar a una Asamblea General con diez días naturales de anticipación al vencimiento del plazo para el cual fue designado en la cual se informará a los condóminos dicha circunstancia, conforme a lo establecido en el Artículo 30 de esta Ley.

En caso de que el Administrador Profesional no cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité de Vigilancia convocará a una Asamblea General, para informar a la misma el desempeño del administrador y, en su caso, designar al nuevo administrador o bien renovar con éste el contrato de prestación de servicios profesionales.

Excepcionalmente, cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito evidente, no se hubiera convocado, o habiéndose convocado, esta Asamblea General no se constituyera o no se designara nuevo Administrador Profesional, aquél podrá convocar treinta días naturales después de haber concluido su contrato.

Si las convocatorias previstas en los párrafos anteriores, no tuvieran como resultado la designación del administrador, el periodo señalado se prorrogará por quince días naturales más. Después de esta prórroga el Comité de Vigilancia asumirá las funciones de administrador y convocará a Asamblea General para la designación del nuevo administrador.

Artículo 37.- Son causas de remoción del Administrador Condómino:

I.- El incumplimiento de llevar el libro de actas de la Asamblea General o la pérdida de éste;

II.- El incumplimiento de sus obligaciones de realizar los actos de conservación y mantenimiento urgentes, y aquéllos que determine la Asamblea General;

III.- Abstenerse de ejecutar las decisiones tomadas en la Asamblea General;

IV.- El manejo deficiente del fondo de administración y mantenimiento, y el de reserva, así como el de las cuotas extraordinarias;

V.- Negarse a convocar a la Asamblea General; y

VI.- Las demás que se señalen en esta Ley, la escritura constitutiva del régimen y el reglamento interno.

Artículo 38.- El cargo de Administrador Profesional terminará por la actualización de los supuestos establecidos en el Artículo 37 de esta Ley, por las causas establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales y por las demás que esta Ley disponga.

Artículo 39.- Cuando la Asamblea General designe un nuevo administrador, el saliente deberá entregar al administrador entrante, con la participación del Comité de Vigilancia o de quien designe la Asamblea General, en un término que no exceda de siete días naturales a partir del día siguiente de la nueva designación, todos los documentos incluyendo los estados de cuenta, libro de actas de la Asamblea General, valores, muebles, inmuebles y demás bienes que tuviera bajo su resguardo y responsabilidad.

De lo establecido en el párrafo anterior se levantará un acta que firmarán quienes intervengan. Transcurrido los siete días naturales, el administrador entrante podrá iniciar las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

Artículo 40.- Son facultades y obligaciones del administrador:

I.- Llevar un libro de actas de la Asamblea General;

II.- Realizar todos los actos de administración y conservación que el condominio requiera en sus Áreas y Bienes de Uso Común;

III.- Cuidar y vigilar los bienes del condominio y los servicios comunes;

IV.- Promover la integración, organización y desarrollo de la comunidad;

V.- Representar y ejecutar las decisiones tomadas en la Asamblea General;

VI.- Recabar y conservar los libros de actas de la Asamblea General y la documentación relacionada con el condominio, los que podrán ser consultados por los condóminos que se encuentren al corriente del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias, así como por cualquier autoridad que la solicite. Los condóminos Morosos sólo podrán consultarlos durante el plazo de siete días naturales antes de la celebración de la Asamblea General y de siete días naturales después de ésta, o bien en el plazo que señale el reglamento interno;

VII.- Dar información por escrito a los condóminos y poseedores que lo soliciten, respecto al estado que guardan los fondos de administración y mantenimiento, y el de reserva. A los condóminos Morosos sólo se les proporcionará la información durante el plazo de siete días naturales antes de la celebración de la Asamblea General y de siete días naturales después de ésta, o en el plazo que señale el reglamento interno; así como rendir informes semestrales a la Asamblea General sobre el estado de cuenta de la administración;

VIII.- Atender la operación adecuada y eficiente de las instalaciones y servicios generales;

IX.- Dar aviso a las autoridades competentes sobre la inobservancia de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 20 de esta Ley y, en caso de que un área verde sufra modificación o daño;

X.- Contratar el suministro de agua, energía eléctrica, gas y otros bienes necesarios para los servicios, instalaciones y áreas y bienes de uso común, dividiendo el importe del consumo de acuerdo a lo establecido en esta Ley;

XI.- Realizar las obras para la conservación adecuada de las respectivas unidades;

XII.- Informar los acuerdos de la Asamblea General, salvo que ésta designe a otras personas para tal efecto;

XIII.- Recaudar de los condóminos o poseedores lo que a cada uno corresponda aportar para los fondos de administración y mantenimiento, y el de reserva, así como el de las cuotas extraordinarias de acuerdo a los procedimientos, periodicidad y montos establecidos por la Asamblea General o por el reglamento interno;

XIV.- Efectuar los gastos de administración y mantenimiento del condominio, con cargo al fondo correspondiente, en los términos del Reglamento Interno o de los acuerdos de la Asamblea General;

XV.- Otorgar recibo por cualquier pago;

XVI.- Entregar a cada condómino, bimestralmente o dentro del plazo que señale la Asamblea General, un estado de cuenta del condominio con el visto bueno del Comité de Vigilancia, recabando constancia de quien lo reciba, el cual contendrá:

a).- La relación pormenorizada de ingresos y egresos del período anterior;

b).- El monto de las aportaciones y cuotas pendientes. El administrador tendrá a disposición de los condóminos que lo soliciten, una relación pormenorizada de las mismas, reservando por seguridad los datos personales de los condóminos o poseedores, que sólo podrán conocer los miembros del Comité de Vigilancia o alguna autoridad que los solicite de manera fundada y motivada;

c).- El saldo de las cuentas bancarias, de los recursos en inversiones, con mención de intereses;

d).- La relación detallada de las cuentas por pagar a los proveedores de bienes y servicios del condominio; y

e).- La relación pormenorizada de los condóminos Morosos y los montos de su deuda.

El condómino tendrá un plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la entrega de dicha documentación, para formular las observaciones u objeciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo se considera que está de acuerdo con la misma, a reserva de la aprobación de la Asamblea General;

XVII.- Convocar a Asamblea General en los términos establecidos en esta Ley y en el Reglamento Interno;

XVIII.- Representar a los condóminos o poseedores para la contratación de locales, espacios o instalaciones de propiedad común que sean objeto de arrendamiento, comodato o que se destinen al comercio, de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General y en el Reglamento Interno;

XIX.- Cumplir, cuidar y exigir, con la representación de los condóminos o poseedores, el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno, solicitando en su caso el apoyo de la autoridad que corresponda;

XX.- Cumplir con las disposiciones dictadas por la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento;

XXI.- Iniciar los procedimientos administrativos o judiciales correspondientes contra los condóminos, poseedores, habitantes del condominio en general, o contra quienes otorgan la Escritura Constitutiva, que incumplan con sus obligaciones e incurran en violaciones a esta Ley, a la Escritura Constitutiva y al Reglamento Interno, en coordinación con el Comité de Vigilancia;

XXII.- Impulsar y promover por lo menos una vez al año en coordinación con las autoridades municipales, una jornada de difusión de los principios rectores que componen la cultura condominal;

XXIII.- Difundir y fomentar entre los condóminos, poseedores y habitantes del condominio, el conocimiento de esta Ley, la Escritura Constitutiva del Régimen y el Reglamento Interno;

XXIV.- Emitir bajo su responsabilidad y de acuerdo a la contabilidad del condominio, las constancias de no adeudo, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias, y demás cuotas que la Asamblea General haya determinado, para cada Unidad de Propiedad Privativa, cuando sea solicitada por el condómino, el poseedor, así como por las autoridades jurisdiccionales. Dicha constancia será emitida por el administrador en un término que no exceda de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al en que haya recibido la solicitud correspondiente;

XXV.- Dirimir controversias derivadas de actos de molestia entre los condóminos, poseedores o habitantes y, en general, para mantener la paz y tranquilidad entre los mismos;

XXVI.- Cumplir con todas las obligaciones administrativas, federales o locales relativas al inmueble en su conjunto;

XXVII.- Permitir el acceso a las Áreas y Bienes de Uso Común a las autoridades competentes en aquellos casos de presunción de comisión de un delito relacionado con el Condominio; y

XXVIII.- Realizar las demás funciones y cumplir con las obligaciones que establezcan a su cargo esta Ley, la Escritura Constitutiva y el Reglamento Interno.

Artículo 41.- Las medidas que tome y las disposiciones que dicte el administrador, dentro de sus facultades, serán obligatorias para todos los condóminos y poseedores, a menos que la Asamblea General las modifique o revoque.

Artículo 42.- Los Condominios Subdivididos y los Conjuntos Condominales, para la administración de la totalidad de los bienes de uso común del condominio o conjunto, elegirán un Comité de Administración, el cual quedará integrado por:

I.- Un Presidente, quien tendrá las facultades y obligaciones contenidas en el Artículo 40 de esta Ley;

II.- Un Secretario, que tendrá a su cargo las actividades administrativas relacionadas con la actualización y manejo de los libros de las actas de asambleas, de acreedores, de archivos y demás documentos necesarios para el buen funcionamiento de la administración; y,

III.- Un Tesorero, que será responsable del manejo contable interno de la administración, debiendo ser solidario con el administrador de llevar actualizados los estados de cuenta de la administración, sin poder tener la disponibilidad ni ejercicio de los mismos.

Artículo 43.- La elección de los miembros del Comité de Administración de un Condominio Subdividido o de un Conjunto Condominal, la llevará a cabo el Consejo de Administradores mediante Sesión de Consejo de Administradores, conforme a las reglas previstas por el Artículo 25 de esta Ley.

SECCIÓN TERCERA COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 44.- Los condominios que cuenten con al menos diez unidades de propiedad privativa, deberán contar con un Comité de Vigilancia integrado por dos o hasta cinco condóminos, dependiendo del número de unidades de propiedad privativa, designándose de entre ellos un presidente y de uno a cuatro vocales, mismos que actuarán de manera colegiada, y sus decisiones se tomarán por Mayoría Simple. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente. Una minoría que represente por lo menos el veinte por ciento del valor total inicial del inmueble, tendrá derecho a designar a uno de los vocales.

Artículo 45.- La designación de los miembros del Comité de Vigilancia será por un año, o hasta en tanto no se remueva de su cargo por la Asamblea General, desempeñándose en forma honorífica. Podrán ser ratificados por un período consecutivo. Esta disposición será aplicable a todos los Comités al interior del condominio.

Artículo 46.- El Comité de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Cerciorarse de que el administrador cumpla con los acuerdos de la Asamblea General;

II.- Revisar bimestralmente o con la periodicidad señalada por la Asamblea General, todos los documentos, comprobantes, contabilidad, libros de actas, estados de cuenta y, en general, toda la documentación e información relacionada con el condominio;

III.- Supervisar que el administrador lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones;

IV.- Contratar y dar por terminados los servicios profesionales que se hubieren contratado de manera excepcional, siempre y cuando esta facultad esté aprobada por acuerdo de Asamblea General;

V.- En su caso, dar su conformidad para la realización de las obras para el mantenimiento del condominio;

VI.- Verificar y emitir dictamen de los estados de cuenta que debe rendir el o los administradores ante la Asamblea General, señalando sus omisiones, errores o irregularidades;

VII.- Constatar y supervisar la inversión de los fondos;

VIII.- Dar cuenta a la Asamblea General de sus observaciones sobre la administración del condominio;

IX.- Coadyuvar con el administrador en observaciones a los condóminos, poseedores o habitante en general, sobre el cumplimiento de sus obligaciones;

X.- Convocar a Asamblea General en el supuesto de la fracción VI del artículo 30 de esta Ley;

XI.- Solicitar la presencia de un notario público en los casos previstos en esta Ley, o en los que considere necesario;

XII.- Ostentar la representación legal del condominio por acuerdo previo de la Asamblea General Extraordinaria, cuando se requiera formular demanda en contra del administrador;

XIII.- Desempeñar las funciones de administrador en caso de muerte de éste, o ausencia de sus funciones durante un mes;

XIV.- Acreditar a la Asamblea General el cumplimiento de sus obligaciones de condóminos desde el inicio y durante la totalidad de su gestión;

XV.- Hacer efectiva la fianza otorgada por el Administrador Profesional, a favor del condominio y por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, cuando por el deficiente o negligente desempeño en el cargo de aquél, produzca daños o perjuicios al condominio, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que procedan; y

XVI.- Las demás que se deriven de esta Ley, y de la aplicación de otras que impongan deberes a su cargo, así como de la Escritura Constitutiva y del Reglamento Interno.

Artículo 47.- Los miembros del Comité de Vigilancia serán responsables en forma solidaria entre ellos y subsidiaria en relación con el o los administradores de los daños y perjuicios ocasionados a los condóminos por las omisiones, errores o irregularidades del o los administradores que habiéndolas conocido no hayan informado oportunamente a la Asamblea General o en caso de que los administradores hayan actuado a petición del propio Comité de Vigilancia.

CAPÍTULO V DESTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

Artículo 48.- En caso de que el condominio se destruyere en su totalidad o en una proporción que represente, cuando menos las tres cuartas partes de su valor, cualquiera de los condóminos podrá pedir la división del terreno y de los bienes que aún quedaren, con arreglo a las disposiciones generales sobre la copropiedad que establece el Código Civil para el Estado de Sonora.

Si la destrucción no alcanza a la gravedad que se indica en el párrafo anterior, la Asamblea General Extraordinaria podrá acordar la reconstrucción.

Los condóminos que queden en minoría estarán obligados a contribuir a la reconstrucción en la proporción que les corresponda, o a vender sus derechos a los mayoritarios, según peritaje rendido por perito registrado por el Poder Judicial, por perito bancario, por perito fiscal autorizado por el Municipio, o por corredor público, nombrado de común acuerdo por los interesados. En ausencia de ese acuerdo, el perito será designado judicialmente en la vía de jurisdicción voluntaria promovida por quien solicite la venta, con audiencia del administrador y del Comité de Vigilancia.

Las mismas reglas se observarán en caso de ruina o vetustez de las construcciones del condominio que hagan necesaria su demolición.

Artículo 49.- Cuando se trate de condominios que consten de varios cuerpos separados en su estructura y cimentación y con accesos independientes a la vía pública, y los daños no sean de igual magnitud en cada uno de ellos, las proporciones indicadas en el artículo anterior deberán considerarse aisladamente en cada cuerpo.

CAPÍTULO VI

REGLAMENTO INTERNO

Artículo 50.- La elaboración del Reglamento Interno será por quienes otorguen la Escritura Constitutiva del condominio.

Cualquier modificación al Reglamento Interno se acordará en Asamblea General, a la que deberá asistir por lo menos la mayoría simple de los condóminos. Las resoluciones requerirán de un mínimo de votos que represente el cincuenta y uno por ciento del valor del indiviso del Condominio.

La elaboración y/o modificación al Reglamento Interno deberá ser protocolizada ante notario público.

Artículo 51.- El Reglamento Interno contendrá, sin contravenir lo establecido por esta Ley, su Reglamento y la Escritura Constitutiva, las disposiciones que por las características específicas del Condominio se consideren necesarias, refiriéndose en forma enunciativa mas no limitativa, a lo siguiente:

I.- Los derechos, obligaciones, prohibiciones y limitaciones a que quedan sujetos los condóminos y poseedores;

II.- El procedimiento para el cobro de las cuotas ordinarias y extraordinarias;

III.- Los criterios para fijar el monto y la periodicidad del cobro de las cuotas de los fondos de administración y mantenimiento, y el de reserva;

IV.- Las medidas convenientes para la mejor administración, mantenimiento y operación del condominio;

V.- Las disposiciones necesarias que propicien la integración, organización y desarrollo de la comunidad;

VI.- Los criterios generales a los que se sujetará el administrador para la contratación a terceros de locales, espacios o instalaciones de propiedad común que sean objeto de arrendamiento o comodato, previo acuerdo de la Asamblea General;

VII.- El tipo de asambleas que se realizarán;

VIII.- Las medidas del presidente para hacer guardar el orden en el desarrollo de la Asamblea General;

IX.- El tipo de administración;

X.- Otras obligaciones y requisitos para el administrador y los miembros del Comité de Vigilancia, adicionales a las establecidas en esta Ley;

XI.- Causas de remoción del Administrador Condómino y de los miembros del Comité de Vigilancia;

XII.- Causas de remoción o rescisión del contrato de prestación de servicios profesionales independientes celebrado con el Administrador Profesional;

XIII.- Las bases para su modificación, conforme a lo establecido en esta Ley, la Escritura Constitutiva y demás leyes aplicables;

XIV.- El establecimiento de medidas provisionales en los casos de ausencia temporal del administrador o de los miembros del Comité de Vigilancia;

XV.- La determinación de criterios para el uso de las áreas y bienes de uso común, especialmente para aquéllas que deban destinarse exclusivamente a personas con discapacidad, ya sean condóminos, poseedores o familiares que habiten con ellos;

XVI.- Determinar, en su caso, las medidas y limitaciones para poseer animales en las Unidades de Propiedad Privativa o áreas comunes; si el Reglamento de esta Ley fuere omiso, la Asamblea General resolverá lo conducente;

XVII.- Las aportaciones para la constitución de los fondos de administración y mantenimiento, y el de reserva, así como cualquier otro que determine la Asamblea General;

XVIII.- La determinación de criterios para asuntos que requieran una mayoría especial en caso de votación y no estén previstos en esta Ley o su Reglamento;

XIX.- Las bases para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, así como la conformación, en su caso, de Comités en esta materia;

XX.- La obligación de condóminos, poseedores, administradores o miembros del Comité de Vigilancia, de acudir al Centro para resolver sus conflictos, antes de promoverlos en los tribunales; y

XXI.- Las materias que le reservan esta Ley y la Escritura Constitutiva del régimen.

Artículo 52.- Un ejemplar del Reglamento Interno y, en su caso, del Conjunto Condominal, deberá estar integrado al apéndice del protocolo notarial, así como al testimonio de la Escritura Constitutiva.

Artículo 53.- Cualquier adquirente u ocupante de una Unidad de Propiedad Privativa, está obligado a sujetarse al Reglamento Interno.

En los contratos de arrendamiento y en los documentos en los que conste cualquiera otro acto traslativo de uso sobre una unidad de propiedad privativa, deberá anexarse un ejemplar del Reglamento Interno, firmado por las partes.

CAPÍTULO VII

PAGO Y DESTINO DE CUOTAS, Y GASTOS A CARGO DE LOS CONDÓMINOS

Artículo 54.- Los condóminos y, en su caso, los poseedores del condominio, están obligados a cubrir puntualmente las cuotas que para tal efecto establezca la Asamblea General, las cuales serán destinadas para:

I.- Constituir el fondo de administración y mantenimiento destinado a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación y servicios no individualizados de las áreas comunes y áreas verdes del condominio, así como la remuneración del Administrador Profesional. El importe de las cuotas a cargo de cada condómino o poseedores, se establecerá distribuyendo los gastos en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada Unidad de Propiedad Privativa;

II.- Constituir el fondo de reserva destinado a cubrir los gastos de adquisición de herramientas, materiales, implementos, maquinarias y mano de obra con que deba contar el condominio, obras y mantenimiento. El importe de la cuota se establecerá en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad privativa; y

III.- Gastos extraordinarios, cuando:

a).- El fondo de administración y mantenimiento no sea suficiente para cubrir un gasto extraordinario. El importe de la cuota se establecerá en proporción al porcentaje de indiviso que represente cada unidad de propiedad privativa; o

b).- El fondo de reserva no sea suficiente para cubrir la compra de alguna herramienta, material, implemento, maquinaria, pintura, impermeabilizaciones, cambio de bombas, lavado de cisternas, cambio de redes de infraestructura, mano de obra para la oportuna y adecuada realización de obras, mantenimiento, reparaciones mayores, entre otros. El importe de la cuota se distribuirá conforme a lo establecido para el fondo de reserva.

Artículo 55.- Tratándose de bienes comunes exclusivamente para algunos condóminos, como en el caso de los techos y pisos medianeros, y las paredes u otras divisiones que tengan el mismo carácter, los gastos originados por dichos bienes serán por cuenta de los condóminos respectivos.

Los condóminos del último piso, o de los departamentos, viviendas o locales situados en él, costearán las obras de los techos sólo en su parte interior; y los condóminos de la planta baja o departamento, viviendas o locales que formen parte de ella, las obras que necesiten los suelos o pavimentos, sólo en la parte que esté dentro de su propiedad.

Cuando se trate de cosas o servicios que beneficien a los condóminos en proporciones diversas, los gastos podrán repartirse de manera proporcional a su indiviso.

Artículo 56.- Cuando una construcción conste de diferentes partes o comprenda obras o instalaciones, cualesquiera que sean, destinadas a servir únicamente a una parte del conjunto, podrá establecerse en la Escritura Constitutiva o en el Reglamento Interno, que

los gastos especiales relativos serán a cargo del grupo de condóminos beneficiados. También en el caso de las escaleras, ascensores, montacargas y otros elementos, aparatos o instalaciones cuya utilización será variable por los condóminos, se cubrirán de manera proporcional a su indiviso.

Artículo 57.- Cuando en el Condominio existan vicios ocultos que afecten a los bienes comunes y no sea posible obtener reparación o indemnización del que lo constituyó o del vendedor, las obras necesarias para la reparación del inmueble serán por cuenta de todos los condóminos, en la proporción del porcentaje de indiviso que represente cada Unidad de Propiedad Privativa sobre el valor total inicial del inmueble.

Artículo 58.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y mantenimiento no estarán sujetas a compensación, excepciones personales ni a ningún otro supuesto que pueda excusar su pago, salvo que dicho condómino acredite no contar con recursos o bien se encuentre en estado de insolvencia declarada, en ese caso la Asamblea General podrá acordar que dichas cuotas puedan ser cubiertas con trabajo a favor del condominio.

La Asamblea General podrá acordar exentar de pago de las cuotas ordinarias al Administrador Condómino, mientras esté ejerciendo dicho cargo.

Los recursos financieros, en efectivo, en cuentas bancarias o cualquier otro tipo de bienes, así como los activos y pasivos producto de las cuotas u otros ingresos del condominio, se integrarán a los fondos.

Artículo 59.- Por acuerdo de Asamblea General, tomado por Mayoría Especial de por lo menos el setenta y cinco por ciento de votos de la totalidad de los condóminos asistentes, los fondos podrán invertirse en valores de inversión a la vista de mínimo riesgo, conservando la liquidez necesaria para solventar las obligaciones de corto plazo.

El tipo de inversión deberá ser autorizado por la Asamblea General, por Mayoría Simple. La Asamblea General determinará anualmente el porcentaje de los frutos o utilidades obtenidas por las inversiones que deberán aplicarse a cada uno de los fondos del condominio.

Artículo 60.- La Asamblea General determinará anualmente el porcentaje de los frutos o utilidades obtenidas por el arrendamiento de los bienes de uso común que deberán aplicarse a cada uno de los fondos del condominio.

Artículo 61.- Las cuotas que los condóminos y poseedores no cubran oportunamente en las fechas y bajo las formalidades establecidas en la Asamblea General o en el Reglamento Interno, causarán intereses moratorios al tipo que se hayan fijado por la Asamblea General o en el Reglamento Interno. A falta de estipulación del tipo, se aplicará el interés legal.

Lo anterior, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores según las decisiones asumidas por la Asamblea General.

Constituye título ejecutivo que trae aparejada ejecución en la vía ejecutiva civil, el estado de liquidación de adeudos, intereses moratorios y/o pena convencional que se haya estipulado en Asamblea General o en el Reglamento Interno, expedido por el administrador con la firma de conformidad del presidente del Comité de Vigilancia o, en su caso, del constituyente del Condominio si no se ha celebrado la primera asamblea de condóminos, acompañado de copia certificada de la parte relativa del acta de asamblea, o del Reglamento Interno, o de la determinación del constituyente del Condominio, según sea el caso, en que se hayan establecido las cuotas a cargo de los condóminos para los fondos de mantenimiento y administración y de reserva.

Esta acción solo podrá ejercerse cuando existan por lo menos dos cuotas ordinarias o una extraordinaria pendiente de pago, o una parte de la cuota si se trata de periodos mayores de pago, produciendo dicho estado de liquidación de adeudos el vencimiento anticipado y exigibilidad de todas las cuotas subsiguientes a cargo del Moroso, según hubiese determinado la vigencia de las mismas por la Asamblea General.

Los nombramientos de administrador y presidente del Comité de Vigilancia, o, en su caso, el carácter de constituyente del Condominio, para los efectos de la expedición del estado de liquidación de adeudos de referencia y el ejercicio de la acción resultante, se acreditará con copias certificadas de las actas de asamblea donde se hubiesen hecho las designaciones, o de la Escritura Constitutiva y las determinaciones correspondientes cuando no se hubiese celebrado la primera Asamblea General, sin más requisitos, quedando a cargo del deudor la prueba de cualquier cuestionamiento en contrario.

El ejercicio de la acción de referencia corresponde al administrador, quien actuará al efecto con las facultades establecidas en el Artículo 33 de esta Ley.

Artículo 62.- En caso de enajenación de una Unidad de Propiedad Privativa, el enajenante deberá entregar al adquirente una constancia de no adeudo de pago de cuotas ordinarias de administración y mantenimiento, de reserva y de cuotas extraordinarias, en su caso, la cual será expedida por el administrador. El notario público no podrá protocolizar la enajenación de la Unidad de Propiedad Privativa si no le es exhibida por el enajenante la constancia de no adeudo en cuestión.

En cualquier caso, el adquirente de una Unidad de Propiedad Privativa se constituye en obligado solidario del pago de los adeudos existentes en relación con la misma, excepto en el caso de que el administrador hubiere expedido y entregado la constancia de no adeudos señalada.

CAPÍTULO VIII

CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL O POPULAR

Artículo 63.- Las disposiciones establecidas en esta Ley para los condominios, serán aplicables al presente Capítulo, en tanto no se opongan a lo señalado en el mismo.

Artículo 64.- Los condóminos podrán, por medio de su administrador y sin menoscabo de su propiedad, solicitar a las autoridades competentes la emisión de la constancia oficial

que lo acredite dentro de la clasificación de vivienda de interés social o popular para el pago de cualquier servicio o impuesto cuya cuota esté sujeta a una clasificación económica. La autoridad estará obligada a responder sobre la procedencia o no de la solicitud en un plazo máximo de quince días hábiles.

Artículo 65.- Las autoridades competentes deberán adoptar las medidas administrativas y técnicas que faciliten y estimulen la constitución del régimen de propiedad en condominio de las unidades habitacionales de interés social o popular.

Asimismo, apoyarán con los recursos previstos en los programas de la administración pública para este fin, en la construcción de infraestructura urbana en las colonias y unidades habitacionales, y para el mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes del condominio, exceptuando los de gasto corriente.

Para ser sujetos de los beneficios determinados en este artículo, se deberá acreditar estar constituido en régimen de propiedad en condominio y contar con la organización interna establecida en esta Ley, presentando para ello copia de la Escritura Constitutiva, del Reglamento Interno y del acta de la Asamblea General que apruebe la solicitud.

Artículo 66.- Cada condómino contará para la integración del quórum en la Asamblea General y gozará de un voto por la unidad de propiedad privativa de la que sea propietario, independientemente de la proporción del indiviso.

Las votaciones de los condóminos en la Asamblea General, además de la votación económica, también se podrán efectuar mediante el empleo de urnas y el voto secreto. El Comité de Vigilancia tendrá a su cargo la organización, ejecución y calificación de las votaciones que se efectúen por estos métodos.

Artículo 67.- Las cuotas a cargo de los condóminos y, en su caso, de los poseedores, se fijarán con base en el número de unidades de propiedad privativa de que se componga el condominio, independientemente de la proporción del indiviso, a excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Cuando en un condominio de interés social también existan Unidades de Propiedad Privativa de uso diferente al habitacional, la Asamblea General determinará el importe de las cuotas, las que no serán inferiores a la mínima que se pague por una vivienda ni superior al doble de ésta, o en su defecto, se fijará por criterio comercial.

Artículo 68.- El administrador de los condominios de interés social o popular, colocará bimestralmente en uno o dos lugares visibles del condominio o en los lugares establecidos en el Reglamento Interno, los estados de cuenta del condominio, que mostrarán:

- I.- El total de ingresos y egresos por rubro;
- II.- El monto de las cuotas pendientes de pago; y

III.- La relación de acreedores.

De la misma manera informará la aplicación de recursos en las áreas y bienes de uso común, así como de la ejecución de programas, presupuestos, subsidios y otras acciones donde intervino la Administración Pública.

Cuando el administrador omita el cumplimiento de estas obligaciones, cualquier condómino podrá solicitarle su cumplimiento.

CAPÍTULO IX CULTURA CONDOMINAL

Artículo 69.- Las áreas de desarrollo social de los Municipios serán las encargadas de fomentar, desarrollar y aplicar una cultura condominal en el estado de Sonora, observando en todo momento lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento.

Se entiende por cultura condominal todas aquellas actividades que contribuyan a generar las acciones y actitudes que permitan, en sana convivencia, el cumplimiento del objetivo del régimen de propiedad en condominio.

Son principios rectores de la cultura condominal el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, el cumplimiento, la corresponsabilidad, la participación, la solidaridad y la aceptación mutua.

Artículo 70.- Las áreas de desarrollo social de los Municipios proporcionarán a los condóminos, poseedores, administradores y comités, asesoría, orientación y capacitación en materia condominal a través de pláticas, cursos, talleres y conferencias. Elaborarán un programa anual de trabajo, basado en el Padrón de Condominios del Icreson, por virtud del cual, por lo menos una vez al año, contactaran a los condominios, poseedores, administradores y comités para brindarles su consultoría.

Los administradores e integrantes del Comité de Vigilancia, se encuentran obligados a recibir capacitación en material condominal por las áreas de desarrollo social de los Municipios, por lo menos una vez al año. Los Administradores Profesionales, para mantener vigente su inscripción en el Padrón de Administradores Profesionales de Condominios del Icreson, deberán acreditar ante dicha institución haber recibido la capacitación anual señalada.

Artículo 71.- Los Municipios podrán suscribir convenios de colaboración con instancias estatales o federales e instituciones privadas, para la implementación de programas y proyectos en favor de la cultura condominal, teniendo como objetivo:

I.- Fomentar la participación activa de los condóminos, poseedores y habitantes de los inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, en hacer valer los derechos y cumpliendo las obligaciones que estipula esta Ley, su Reglamento, la Escritura Constitutiva, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables;

II.- Promover la regularización de los condominios para garantizar certeza jurídica a sus habitantes;

III.- Generar una sana convivencia, tolerancia, respeto entre los condóminos, poseedores y habitantes;

IV.- Concientizar respecto del uso y disfrute de áreas verdes y comunes del condominio;

V.- Promover la preservación de la integridad física y psicológica de los habitantes del condominio; y

VI.- Fomentar la equidad de género, la no discriminación por origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales y el estado civil, para garantizar el respeto entre condóminos, poseedores y habitantes, con la finalidad de hacer incluyente la participación de las dependencias para garantizar la convivencia condominal y las armonía entre sus habitantes.

Artículo 72.- Las áreas de desarrollo social de los Municipios coadyuvarán y asesorarán en la creación y funcionamiento de asociaciones civiles orientadas a la difusión y desarrollo de la cultura condominal, así como a la elaboración de iniciativas ciudadanas relacionadas con ésta.

Asimismo coadyuvarán con el administrador para la creación de los comités básicos, formados y coordinados por condóminos y/o poseedores voluntarios, comprometidos con los proyectos específicos a desarrollar en el condominio, con el objeto de complementar las actividades de la administración en los espacios comunes, para preservar el ambiente físico induciendo a la sustentabilidad del hábitat y promover las relaciones armónicas entre condóminos y poseedores, tales como:

I.- Comité de Medio Ambiente. Cuya actividad será atender las áreas verdes, promover la agricultura urbana, captar el agua pluvial, reciclar el agua gris, promover el ahorro de agua con dispositivos domésticos, reciclar los residuos sólidos y capacitar a la población para el manejo de sus mascotas;

II.- Comité de Educación y Cultura. Encargado de la difusión de información en torno a la alimentación, nutrición y salud; atención especial a niños y a las personas de la tercera edad, personas con discapacidad, apoyo a madres solteras, atender las fiestas tradicionales y eventos culturales que coadyuven a formar identidad condominal;

III.- Comité de Seguridad y Protección Civil. Con la función de coadyuvar en la seguridad condominal y en la organización de los condóminos ante siniestros como incendios, inundaciones, hundimientos, plagas, derrumbes, etcétera; supeditándose a los programas de protección civil del municipio que corresponda y a los planes de la Secretaría de Seguridad Pública para la prevención del delito;

IV.- Comité del Deporte. Para la promoción de las actividades de activación física, recreativas y deportivas de todas las edades, incorporando hábitos saludables desde la niñez hasta adultos mayores y personas con discapacidad; y

V.- Comité de Mediación. Con el objetivo de promover la resolución de conflictos condominales a través de soluciones pacíficas, fungiendo como mediador, creando junto con las partes en conflicto opciones de solución antes de acudir a las autoridades judiciales.

Los comités señalados podrán conformarse aun cuando no exista administrador registrado.

CAPÍTULO X

CONDOMINIOS COLINDANTES CON ZONA FEDERAL

Artículo 73.- En los condominios que colinden con zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas, los condóminos, poseedores y administradores se encontraran obligados a permitir a la generalidad de las personas el libre tránsito y la accesibilidad a dichos bienes de dominio público siempre que no existan vías públicas u otros accesos a ellos.

Los accesos a las playas públicas del Estado, son servidumbres legales de paso; los Ayuntamientos tienen la obligación de exigir que se respete este derecho, mismo que se regirá por los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 74.- En caso de existir varios condominios por donde pueda darse el paso a dichos bienes de dominio público, el obligado a la servidumbre será aquél por donde fuere más corta la distancia. Si la distancia fuere igual, a petición del Municipio correspondiente, el Juez designará cual de los Condominios ha de dar el paso o bien, si la servidumbre se prestará de manera compartida y proporcional.

CAPÍTULO XI

VIGILANCIA Y SANCIONES

Artículo 75.- Las violaciones a lo establecido por esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas por las áreas de desarrollo social de los Municipios y las autoridades judiciales en el respectivo ámbito de su competencia.

Artículo 76.- Serán sancionados con multa por la contravención a esta Ley el condómino, el poseedor, el administrador y los integrantes del Comité de Vigilancia:

I.- Por faltas que afecten la tranquilidad o la comodidad de la vida condominal, se aplicará multa por el equivalente de diez a cien Unidades de Medida y Actualización;

II.- Por faltas que afecten el estado físico del condominio sin que esto signifique poner en riesgo la seguridad de los demás condóminos; que impidan u obstaculicen el uso adecuado de las instalaciones y áreas comunes; o que afecten el funcionamiento del condominio, se aplicará multa por el equivalente de cincuenta a doscientas Unidades de Medida y Actualización;

III.- Por aquellas faltas que provoquen un daño patrimonial, o pongan en riesgo la seguridad del condominio o las personas, se aplicará multa por el por el equivalente de cincuenta a trescientas Unidades de Medida y Actualización;

IV.- Por incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas ordinarias, extraordinarias de administración, de mantenimiento y las correspondientes al fondo de reserva, se aplicará multa de diez a cien Unidades de Medida y Actualización;

V.- A los Administradores Profesionales que no se encuentren inscritos en el Padrón de Administradores Profesionales de Condominios del Icreson o que no mantengan actualizada su inscripción, se aplicará multa por el equivalente de cincuenta a doscientas Unidades de Medida y Actualización, independientemente de las responsabilidades o sanciones a que haya lugar, contempladas en otras Leyes;

VI.- Se aplicará multa de cincuenta a trescientas Unidades de Medida y Actualización, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la presente Ley; y

VII.- Se aplicará multa de 100 a 400 Unidades de Medida y Actualización, a los administradores que realicen cobros no previstos en esta Ley o no aprobados por la Asamblea General en viviendas de interés social y popular.

Para la aplicación de las sanciones establecidas en este artículo, las áreas de desarrollo social de los Municipios considerarán la gravedad de la falta cometida, la magnitud de la afectación causada y la capacidad económica del infractor.

En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta.

El pago de la multa impuesta por las áreas de desarrollo social de los Municipios, no libera al infractor del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del régimen de condominio.

Artículo 77.- Las sanciones establecidas en esta Ley se aplicarán independientemente de las que se impongan por la violación de otras disposiciones aplicables.

Artículo 78.- Para la imposición de las sanciones las áreas de desarrollo social de los Municipios deberán practicar previamente una visita de verificación en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Artículo 79.- Los recursos que se recauden en virtud de las multas referidas en el artículo anterior, se destinarán al fomento de la cultura condominal.

Artículo 80.- El condómino que reiteradamente incumpla con sus obligaciones además de ser responsable de los daños y perjuicios que cause a los demás, podrá ser demandado y en su caso condenado a la venta de su departamento, vivienda, casa, local o área en subasta pública. El ejercicio de esta acción será resuelta en Asamblea General por un mínimo del setenta y cinco por ciento de la totalidad de los condóminos asistentes, sin que por este

motivo pueda entenderse liberado el cumplimiento de las obligaciones omitidas, que en su caso serán cubiertas respetando los derechos del acreedor preferente con el producto de la subasta respectiva.

Artículo 81.- Si quien no cumple con sus obligaciones fuese un ocupante no propietario, el administrador le demandará previo consentimiento del condómino, la desocupación del departamento, vivienda, casa, local o área, cualquiera que sea el título o causa de la ocupación. Si el condómino se opusiera se procederá contra éste y el ocupante en los términos del artículo anterior.

CAPÍTULO XI

CONFLICTOS CONDOMINALES Y FORMA DE RESOLVERLOS

Artículo 82.- En los casos en que el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones de los condóminos, poseedores, administradores o integrantes del Comité de Vigilancia den origen a conflictos por la inobservancia de las disposiciones de esta Ley, de la Escritura Constitutiva, el Reglamento Interno y de los ordenamientos aplicables, quienes intervengan en esos conflictos podrán acudir a la sede regional del Centro que corresponda, a solicitar la intervención de un mediador y conciliador para que, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, sean resueltos los conflictos en los términos y con los efectos establecidos en la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora.

Artículo 83.- Cuando la mediación y conciliación en sede judicial no produzca la celebración de un convenio que resuelva el conflicto y éste siga exteriorizándose en conductas que afecten la armonía condominal, el administrador o el Comité de Vigilancia, a solicitud de alguno de los que se encuentren inmersos en el conflicto, convocará a Asamblea General Extraordinaria, en cuyo orden del día se indique que uno de sus propósitos será el dar solución al conflicto. Para ese efecto, se precisará la naturaleza de éste y las personas entre quienes ha surgido el conflicto.

Al desahogar el punto del orden del día relacionado con la solución del conflicto, cualquiera de los integrantes de la Asamblea General, incluyendo a quienes estén inmersos en el conflicto, podrá proponer soluciones para resolverlo, mismas que después de ser analizadas, serán seleccionadas aquéllas que se consideren viables, tomando en cuenta, entre otras cosas, la ejecutabilidad coactiva de la solución en caso de que no fuera acatada voluntariamente por el obligado.

Una vez analizadas y seleccionadas las propuestas de solución, se someterán a votación y se considerará obligatoria aquélla que tenga a su favor la Mayoría Simple.

Tratándose de conflictos en Unidades de Propiedad Privativa se considerará obligatoria siempre que las partes en conflicto hayan consentido con la solución.

Artículo 84.- En caso de incumplimiento de la propuesta de solución aprobada por la Asamblea General, cualquiera de las partes podrá promover su ejecución ante un Juez de

lo Civil, en la misma forma en que se solicita la ejecución de una sentencia que ha causado estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley número 293, sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 4, sección II, del 12 de julio de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, deberá expedirse en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir del día siguiente al que entre en vigencia la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando las leyes estatales o algún otro ordenamiento remitan a la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, se entenderá que se refieren a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Condominios constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán rigiéndose por su Escritura Constitutiva y su Reglamento, pero las modificaciones que, a partir de la vigencia de la presente Ley se den a éstos deberán ajustarse a lo previsto por esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Las autoridades competentes de los Municipios y del Estado, deberán adecuar sus reglamentos al contenido de esta Ley en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.”

Acto seguido, la presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la ley en lo general, he hizo uso de la voz la diputada López Cárdenas para reconocer a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, la importancia de la dictaminación de esta ley y el trabajo realizado al escuchar la inquietud de los empresarios del municipio de Puerto Peñasco; agradeció también, la disposición al trabajar en conjunto con esta iniciativa, pues la mayoría de los dueños de condominios, de inversionistas, de connacionales, de extranjeros requerían de certeza jurídica para sus propiedades y su régimen de condominio, el día de hoy este Congreso Local da resultados a una comunidad establecida en Puerto Peñasco y Guaymas, Sonora, y el Grupo Parlamentario del PAN contribuye a este nuevo régimen de

condominios, rescatando entre otras cosas la importancia de retomar medios alternativos de resolución de controversias, de mediación, para que se puedan resolver los conflictos entre los mismos condóminos, pero también reconocer que este día se armoniza en este proyecto de ley la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, con la de Protección, Conservación y Fomento del Árbol de Zonas Urbanas del Estado de Sonora.

En ese tenor, el diputado Salido Pavlovich agradeció a la Comisión de Desarrollo Urbano por dictaminar esta Ley que tenía 23 años sin modificarse y se suman a la voluntad de muchas personas que trabajaron en esta iniciativa, como el Cipes, el Colegio de Notarios, un grupo de desarrolladores de vivienda y de condominios y también funcionarios del Gobierno del Estado como el caso del Icreson, y tener una ley que sea mucho más cercana a las necesidades que tiene la sociedad de Sonora.

Sin que se presentaran más participaciones, la presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse la ley en lo general, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión la ley en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Fu Salcido dio lectura a la iniciativa presentada por esta mesa directiva, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación, la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en virtud de que ha sido aprobada por 40 ayuntamientos de esta Entidad”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Serrato Castell para celebrar que los ayuntamientos o el Constituyente

estatal, hayan aprobado esta reforma Constitucional, que da marco a legislar en materia de combate a adicciones; problema que ha generado inseguridad, desunión familiar, y una serie de situaciones y conflictos en la comunidad sonorense, pero hoy como Congreso Local entrar en una legislación local y presentar alternativas de solución, de acuerdo a la realidad que se vive en el Estado; solo esperaban se publicara a la brevedad para trabajar en la legislación secundaria.

Sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Palafox Celaya informó a la Asamblea que daría lectura a lo dictaminado el día de ayer en la Comisión Anticorrupción, donde dice que el mandato anticorrupción es de la ciudadanía, y esa será la fuerza y lo que de solidez a todos los avances que se hagan en la materia. Agregó también, que por vez primera se trabajó con reglas de parlamento abierto, con gran participación de la sociedad civil, a la que agradeció su participación, pero sobre todo, su exigencia y puntuales precisiones para que estas reformas constitucionales tengan la fuerza que requiere el Estado de Sonora en el combate a la corrupción.

“LEY

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 33, fracción V, 64, fracciones XIX BIS, XXIV BIS, XXXII y XLIII BIS; 67, párrafos primero y segundo, incisos E, G y H; 70, fracción V, 79, fracción XXIV, 97, párrafos tercero y sexto, 98, 100, 101, 143, párrafo primero, 143-A, fracción I y II, 143 B, fracción III, párrafo segundo y fracción IV, 144, primer párrafo y fracción I, párrafo segundo y 146, párrafo primero; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XXV al artículo 64; el Capítulo II BIS y sus Secciones I y II y el artículo 67 BIS, un párrafo séptimo al artículo 97; y se deroga la fracción XXXII BIS del artículo 64 y la Sección VII del Capítulo II, todos de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

I a la IV.- ...

V.- No haber sido Magistrado del Supremo Tribunal, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especial, Secretario o Subsecretario, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Presidente Municipal ni ejercido mando militar alguno dentro de los noventa días inmediatamente anteriores al día de la elección.

VI a la X.- ...

Artículo 64.- ...

I a la XIX.- ...

XIX BIS.- Para ratificar o rechazar el nombramiento del Fiscal General de Justicia que haga el Ejecutivo del Estado, así como para objetar el nombramiento de los Fiscales Especializados en materia de delitos electorales y anticorrupción que haga el Fiscal General, las cuales serán por votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión;

XX.- a la XXIV.- ...

XXIV BIS.- Para legislar en materia de fiscalización superior y, en general, expedir las leyes que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes del Estado, de los organismos constitucionalmente autónomos, de los ayuntamientos y de los entes públicos estatales y municipales;

XXIV BIS A.- ...

XXV.- ...

El Congreso realizará su labor con base en el informe de resultados que le presente el órgano a que se refiere el artículo 67 de esta Constitución.

XXVI a la XXXI.- ...

XXXII.- Para nombrar y remover, conforme a esta Constitución y a las leyes, a sus funcionarios y empleados.

XXXII BIS.- Derogada.

XXXIII a la XLIII.- ...

XLIII BIS.- Para expedir la ley que regule las atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos previstos en esta Constitución; asimismo, para instituir

tribunales de conciliación y arbitraje que conozcan de las controversias que surjan de la aplicación de las leyes que regulen las relaciones entre los trabajadores del servicio civil y los titulares de las entidades y dependencias públicas en que presten sus servicios.

XLIII BIS-A y XLIV.- ...

SECCIÓN VII

Se deroga

CAPÍTULO II BIS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SECCIÓN I

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Artículo 67.- Los poderes del Estado, los ayuntamientos y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de esta Constitución y la ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, en los términos establecidos en esta Constitución y la ley de la materia, también implementará acciones de prevención en materia de corrupción. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

...

A) al D) ...

E) Entregar, al pleno del Congreso, el informe de resultados de la revisión de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación, incluyéndose en dicha entrega los dictámenes de la revisión, un apartado correspondiente a la verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas y demás información que determinen las leyes secundarias.

Para coordinar la entrega del informe de resultados y demás información que deba remitir el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Congreso del Estado, éste deberá integrar una Comisión en su seno, en los términos que se establezca en la legislación de la materia.

F) ...

G) Determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario, en el caso de falta administrativa no grave, fincando a los responsables las indemnizaciones correspondientes, cuando sea detectada esta situación en el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras. Asimismo, derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal de Justicia

Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en los términos de esta Constitución y la ley.

H) Ejercer las atribuciones referidas a los apartados D, F y G con respecto a los ejercicios presupuestales de los organismos constitucionalmente autónomos.

El Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente, y los Auditores Adjuntos por más de la mitad de los diputados presentes en la sesión correspondiente, a propuesta del Auditor Mayor.

El Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo integrará una propuesta de al menos cinco candidatos al cargo de Auditor Mayor y la remitirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien integrará una terna que enviará al Congreso del Estado para su designación.

Si el Titular del Poder Ejecutivo no recibe la lista en el plazo de treinta días a partir de la ausencia definitiva del Auditor Mayor, enviará libremente al Congreso del Estado una terna y designará provisionalmente al Auditor Mayor quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Auditor Mayor designado podrá formar parte de la terna.

El Auditor Mayor y los auditores adjuntos durarán en su encargo siete años y podrán ser nombrados, nuevamente, por una sola vez. Dichos funcionarios solo podrán ser removidos por el Congreso por las causas graves que al efecto se determinen en la ley y por la misma mayoría que cada uno requiere para su nombramiento.

La ley definirá formas alternativas de designación del Auditor Mayor y de los auditores adjuntos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para la hipótesis de que, en un plazo breve, no se reúna la votación cameral requerida para dicho nombramiento. La falta de votos para el nombramiento referido nunca podrá ocasionar la permanencia en el encargo de quien haya ejercido la función en el periodo que concluye.

...

...

...

...

...

...

SECCIÓN II

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Artículo 67 BIS.- El Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Este Tribunal, tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales y demás competencias que otorgue la ley.

El pleno del Tribunal funcionará mediante una Sala Superior y contará con una Sala Especializada en materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal se compondrá de cinco Magistrados que serán nombrados por el titular del Poder Ejecutivo y ratificados mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión que corresponda. Durarán en su encargo nueve años, pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos.

La Sala Especializada se integrará con tres Magistrados que serán designados por el titular del Poder Ejecutivo y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. Durarán en su encargo nueve años, pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos.

Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

Artículo 70.- ...

I a la IV.- ...

V.- No haber sido Magistrado del Supremo Tribunal o del Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado, Secretario o Subsecretario, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ni militar en servicio activo ni haber tenido mando de fuerzas dentro del Estado, en los seis meses inmediatamente anteriores al día de la elección.

VI a la VIII.- ...

Artículo 79.- ...

I a la XXIII.- ...

XXIV.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios y Subsecretarios, cuando no opte por un gobierno de coalición. Integrar y remitir al Congreso del Estado la terna a que se refiere el artículo 98 de esta Constitución.

XXV a la XLI.- ...

...

...

Artículo 97.- ...

...

La Fiscalía General de Justicia del Estado contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y anticorrupción, las cuales tendrán autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de Justicia del Estado.

...

...

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley y su respectiva reglamentación. La aplicación de los criterios de oportunidad deberá ser autorizada por el Fiscal General o por el servidor público en quien se delegue esta facultad.

El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos realizados por el Fiscal General de Justicia del Estado, podrán ser objetados por el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión, en el plazo que fije la ley; si el Congreso no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.

Artículo 98.- El Fiscal General durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:

I.- A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General de Justicia del Estado, el Congreso del Estado contará con veinte días para integrar una lista de al menos cinco candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.

El Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, una vez recibida la lista referida en el párrafo anterior, contará con diez días para validar la lista de candidatos o en su caso, remitir sus observaciones al Congreso del Estado para que éste proceda a formular una nueva propuesta dentro del mismo plazo referido en el párrafo anterior, respecto de los candidatos que no hayan sido validados.

Una vez que el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado valide la lista propuesta por el Congreso del Estado, la remitirá al titular del Poder Ejecutivo.

Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo de treinta días a partir de la ausencia definitiva del Fiscal General de Justicia del Estado, enviará libremente al Congreso del Estado una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.

II.- Una vez que el Ejecutivo reciba la lista validada por el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Congreso del Estado.

III.- El Congreso del Estado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General de Justicia del Estado con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Congreso del Estado tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos validados por el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de la lista que señala la fracción I.

Si el Congreso del Estado no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

IV.- El Fiscal General de Justicia del Estado podrá ser removido por el Ejecutivo Estatal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del Congreso del Estado dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso del Estado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

V.- En los recesos del Congreso del Estado, la Diputación Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General de Justicia del Estado.

VI.- Las ausencias del Fiscal General de Justicia del Estado serán suplidas en los términos que determine la ley.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Fiscal General de Justicia del Estado presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado un informe de actividades. Comparecerá ante el Congreso del Estado cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

El Fiscal General de Justicia del Estado y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Artículo 100.- El Fiscal General de Justicia del Estado rendirá la protesta de ley ante el Presidente del Congreso y el Titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 101.- La Policía Estatal Investigadora, como auxiliar directo del Ministerio Público, en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad pública conforme a las instrucciones que se le dicten, desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la investigación y ejecutará las órdenes de aprehensión, los cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial con respeto irrestricto a los derechos humanos.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

...

Artículo 143 A.- ...

I.- El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; de la Fiscalía Especializada Anticorrupción; de la Secretaría del Ejecutivo del Estado responsable del control interno; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 2, Apartado A de esta Constitución; así como por un representante del Consejo del Poder Judicial del Estado y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II.- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley; y

III.- ...

...

Artículo 143 B.- ...

I y II.- ...

III.- ...

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

...

...

IV.- La Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa impondrá a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, estatales o municipales. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos estatales o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos, la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. La ley establecerá los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

...

...

Artículo 144.- El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos mencionados en el presente Título así como las leyes en materia de auditoría, fiscalización y combate a la corrupción que establezcan las normas precisas para determinar y sancionar sus actos u omisiones que generen alguno de los siguientes tipos de responsabilidad:

I.- ...

Solo podrán ser sujetos a juicio político, los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los magistrados de cualquier órgano jurisdiccional o administrativo, el Fiscal General de Justicia y los Fiscales Especializados, los secretarios y subsecretarios, los jueces de primera instancia, los agentes del ministerio público, quienes presidan los tribunales de Conciliación y Arbitraje, los consejeros estatales electorales, el secretario del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados y secretario general del Tribunal Estatal Electoral, los comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, presidentes municipales, síndicos, regidores, secretarios y tesoreros de los Ayuntamientos, así como los directores generales y sus equivalentes de las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas, fideicomisos públicos y organismos descentralizados del Estado y de los municipios.

...

II y III.- ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con las excepciones previstas en el artículo segundo transitorio y previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas a los artículos 33, fracción V, 64, fracciones XIX BIS, XXIV BIS, XXXII y XLIII BIS; 67, inciso G; 70, fracción V, 97, párrafos tercero y sexto, 143, párrafo primero, 143-A, fracción I y II, 143 B, fracción III, párrafo segundo y fracción IV, 144, primer párrafo y fracción I, párrafo segundo y 146, párrafo primero, las adiciones de un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 64; la Sección II del Capítulo II Bis y el artículo 67 BIS, un párrafo séptimo al artículo 97 y la derogación de la fracción XXXII BIS del artículo 64 y la Sección VII del Capítulo II, contenidas en la presente Ley, entrarán en vigor el día 19 de julio del año 2017, previa publicación de la misma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Fiscal General de Justicia del Estado que se encuentra actualmente en funciones, por virtud de la ratificación conferida mediante la Ley número 96, publicada el día 28 de noviembre de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, incrementará dos años más el ejercicio de dicho cargo, con el objeto de cumpla el periodo

de 9 años que se establece en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora que se reforma mediante la aprobación de esta Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, por única ocasión el Congreso del Estado, por las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión correspondiente, nombrará a los titulares de las Fiscalías Especializadas en materia de delitos electorales y anticorrupción, a propuesta del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado, para lo cual enviará una terna al Congreso del Estado. El Ejecutivo del Estado podrá objetar dicho nombramiento, en cuyo caso se procederá a un nuevo nombramiento en los términos de este párrafo.

Los titulares de las fiscalías especializadas nombrados en términos del presente transitorio durarán en su encargo hasta el doce de septiembre de dos mil veintiuno, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora. La remoción podrá ser objetada por las dos terceras partes de los diputados del Congreso presentes en la sesión correspondiente, dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el titular de la Fiscalía Especializada de que se trate, será restituido en el ejercicio de sus funciones.

El Fiscal General de Justicia del Estado, podrá, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 97 de esta Constitución, realizar los nombramientos de los fiscales especializados o ratificar a los nombrados en términos del presente transitorio, una vez finalizado su periodo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- Durante el primer semestre del año 2017, por única ocasión, el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo, deberá integrar una terna que enviará directamente al Congreso del Estado para designar al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Su designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente.

Una vez designado el Auditor Mayor en los términos de este transitorio, éste deberá remitir al Congreso del Estado las propuestas de Auditores Adjuntos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para efecto de que sean ratificados por el voto de más de la mitad de los diputados presentes en la sesión correspondiente.

Los servidores públicos que en este momento desempeñan el cargo de Auditor Mayor y Auditores Adjuntos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización podrán ser evaluados y, en su caso, ser propuestos para los cargos, por parte del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo.

ARTÍCULO SEXTO.- El Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, se le confiere de autonomía técnica y presupuestal, su presupuesto será asignado de manera directa y específica por el Congreso del Estado y su actual titular se entenderá ratificado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley al menos hasta la conclusión de la Legislatura vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los magistrados del Tribunal de los Contencioso Administrativo que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en funciones, continuarán en su encargo como magistrados en el Tribunal de Justicia Administrativa hasta la culminación del plazo por el cual se otorgó su nombramiento, en términos de lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015.

Los magistrados de la Sala Especializada deberán ser designados en los términos previstos por el artículo 67 bis de esta Ley, durante el primer semestre del año 2017 y entrarán en vigor el día 19 de julio del año 2017, previa toma de protesta y publicación de la misma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Hacienda deberá proporcionar la suficiencia presupuestal a la Fiscalía General de Justicia del Estado para su debida integración y funcionamiento

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Hacienda deberá proporcionar la suficiencia presupuestal al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y a su Sala Especializada para su debida integración y funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los recursos materiales, presupuestales, humanos, así como los bienes muebles e inmuebles y contratos celebrados por el Tribunal Contencioso Administrativo pasan al Tribunal de Justicia Administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En atención al artículo sexto transitorio de la Ley del Servicio Civil, el Tribunal de Justicia Administrativa continuará conociendo de los asuntos previstos en el artículo 112 de la citada Ley del Servicio Civil, hasta en tanto se instala y constituye el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Tribunal de Justicia Administrativa seguirá conociendo de los juicios y recursos en materia fiscal administrativa, responsabilidad administrativa, responsabilidad objetiva y de servicio civil, que actualmente se encuentran en trámite ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Asimismo, todas aquellas leyes que dentro de sus disposiciones se mencione el Tribunal Contencioso Administrativo se entenderán referidas al Tribunal de Justicia Administrativa.”

Finalizada su lectura, agregó que se está en un momento sumamente importante, al dar piso firme para que los pilares que se construyan en el combate a la corrupción con las futuras siete leyes secundarias con las que trabajarán en un futuro inmediato, sean de manera correcta, y no haya ningún problema; y reiteró que el mandato

ciudadano de la anticorrupción fue escuchado desde el inicio de esta legislatura, y citó las leyes que combaten la corrupción, y las prácticas y acciones importantes hechas por los diputados en sus respectivas Comisiones. Mencionó también el convenio hecho con organizaciones ciudadanas para las prácticas de parlamento abierto, convenios con la Universidad de Sonora por parte de la Comisión de Vigilancia que preside el diputado Trujillo Fuentes, para que por primera vez haya una maestría en auditoría y fiscalización gubernamental, a la cual le han apostado mucho por exigencia de los ciudadanos, y no les fallarán, pues han tenido participación en el Comité de Participación Ciudadana, en el que será el Comité General del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acto seguido, la presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión la ley en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Díaz Nieblas para decir:

“El día de hoy estamos aprobando una nueva reforma constitucional en materia anticorrupción, una reforma de segunda generación; en junio pasado aquí mismo aprobamos una primera reforma Constitucional, que recogió el sustento del andamiaje constitucional existente en aquel momento, con posterioridad se aprobaron diversas leyes federales secundarias en la materia que permitieron enriquecer el tema anticorrupción.

El Partido Acción Nacional ha impulsado que exista tanto a nivel federal como en los Estados, sistemas anticorrupción robustos que garanticen legalidad, objetividad, imparcialidad y certeza; también se han recogido opiniones de organizaciones civiles que se han tomado en cuenta y que enriquecen el sustento jurídico en Sonora, a partir de este mínimo piso que la Constitución contempla, ahora tendremos enfrente otro reto, construir de manera abierta las leyes secundarias en materia anticorrupción, donde estamos convencidos que la participación de la sociedad civil es la clave para enriquecer el marco jurídico.

En este sentido, tenemos aproximadamente seis meses más para construir leyes de primera, leyes que la ciudadanía espera que otorguen certeza, que den seguridad, que cumplan las expectativas ciudadanas, en el Partido Acción Nacional hemos impulsado y seguiremos impulsado acciones en pro de la rendición de cuentas y en atención a la demanda ciudadana, en esta nueva reforma debemos destacar los puntos relevantes:

- 1.- Se prevé el nombramiento del fiscal general por dos terceras partes del Congreso.
- 2.- Se dota de autonomía constitucional al ISAF.

3.- Se propone la creación de una sala especializada en materia anticorrupción, que estaría integrada por tres magistrados adscrita al Tribunal Contencioso Administrativo, y que ahora se denominará Tribunal de Justicia Administrativa.

4.-se propone la integración del comité ciudadano del sistema estatal anticorrupción.

5.- Por única ocasión el Congreso designará a los fiscales especiales de delitos electorales y anticorrupción, a propuesta del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que se nos enviará una terna, y aquí en el Congreso los designaremos por votación de las dos terceras partes, los fiscales especiales durarán hasta el 12 de septiembre del 2021.

6.- Durante el primer semestre del 2017 se designará al titular del nuevo órgano constitucional autónomo de fiscalización y para ello se recibirá una terna del Comité Ciudadano de Evaluación Legislativa, que deberá ser ratificada por dos terceras partes del Congreso; luego el auditor propondrá dos auditores adjuntos al Congreso, que los votará por mayoría.

Esta estructura institucional nos lleva a una nueva realidad en Sonora, donde la rendición de cuentas sea el parámetro que rijan a la actividad pública, en hora buena y sigamos adelante”.

Seguidamente, el diputado Trujillo Fuentes agregó:

“Cuando se pide obviar la segunda lectura, se pone a discusión si se obvia o no y las diputadas y diputados decidimos obviarla pero para tener la posibilidad de confirmar lenguajes que están contenidos en el dictamen sin necesidad de una segunda lectura, nosotros en Nueva Alianza el análisis que hacemos del dictamen nos permite decir que el contenido del dictamen que acaba de darle lectura el presidente de la Comisión Anticorrupción es imperdible en su contenido en razón de lo que es antes de lo que hagamos ahorita y lo que se hará mañana, y a partir de lo que los transitorios nos obligan en tiempos a tomar una serie de decisiones en la materia, va a ser totalmente distinto el escenario y la relación de los poderes, va a ser absolutamente distinta la forma en que se presente y en que actúe algún representante a algún cargo de representación popular, algún empleado de cualquiera de las administraciones públicas estatal o municipal, o cualquier integrante, titular, magistrados, presidentes de todos los órganos autónomos, va a ser distinto, porque nos hemos impuesto en este momento, nos estamos imponiendo dentro del dictamen una nueva forma de hacer gobierno.

Ni más ni menos que una nueva actitud de entender la administración pública y la ética profesional en el servicio que hacemos al pueblo, por ello no quiere dejar pasar Nueva Alianza por supuesto no desconocemos las estrategias que tiene la política, hemos dicho siempre que en la política hay estrategias para ir construyendo, en este caso dictámenes porque es nuestra materia hacerlo, y hasta pensar como decía ahorita el promovente, si le subimos o le bajamos el aire, o si la hacemos cansada para que todo mundo esté agotado y no reflexione, todo eso existe, pero lo que no es posible es evitar de las fracciones parlamentarias y de las representaciones parlamentarias en una reforma del calado de la que

se está presentando evitar decir algo, a todos nos conviene el pronunciamiento de los grupos parlamentarios y las representaciones para hacer un análisis que dice que vamos a favor de su contenido, pero que vaya queremos hacer énfasis en algunos temas que valen la pena.

Y quiero a nombre de Teresita y un servidor como Nueva Alianza, moverme un poquito entre dos grandes doctores y una gran líder ciudadana que me tocó confirmar en la intervención que tuvo ella en la Comisión ayer, hizo una amplia exposición desde la visión ciudadana de Sonora Ciudadana, y quiero moverme un poco en las expresiones que hagamos a nombre de nuestro partido Nueva Alianza, entre el doctor Ruiz que vivió toda una vida entre los Toltecas y que fue capaz de escribir los cuatro acuerdos y dar y potenciar algo que poco hemos utilizado nosotros, que es el mejor uso de la palabra, uno de los cuatro acuerdos es hacer el mejor uso de la palabra, mágico instrumento que tenemos los diputados y los maestros como yo para hacer de los estudiantes o de los diputados la posibilidad de entendernos y no lastimarnos, porque esto marca un antes y un después como bien se dijo pero hay que tener decencia para decirlo.

Lo que era antes y lo que ahora va a ser, y yo también me moveré sin suposiciones como lo dice el doctor Ruiz, y me moveré también como lo dice el doctor Sadot Sánchez Carreño que vino aquí en la conmemoración de los 100 años de la Constitución Política Federal y Estatal; el dijo y lo voy a repetir porque en junio del 16 de este mismo año ya discutimos el tema de lo que ahorita el diputado hacía referencia, que habíamos hecho ya una reforma constitucional, dijo el doctor que el hecho hace al derecho y los hechos de corrupción, de impunidad, de falta de probidad de los servidores públicos, de oficio de las propias oficinas de justicia administrativa no estaban logrando el objetivo deseado por los ciudadanos, los hechos nos indican que el día de hoy 1° de diciembre, en que nosotros estamos aprobando esta gran reforma de gran calado, está tomando y ya tomó protesta el gobernador de Oaxaca, y ya tomó protesta o va a tomar protesta el día 1° que es el día de hoy el gobernador de Veracruz, y lo hará también el gobernador de Aguascalientes, y lo harán posteriormente otros gobernadores.

Cuando analizamos en Nueva Alianza y queremos hablar de los cuatro temas, que hoy toca la reforma que es en justicia, que es la fiscalía general de justicia del Estado en la procuración de justicia y seguridad pública, en auditoría y fiscalización, en responsabilidad de los servidores públicos, y en justicia administrativa cuatro temas; cuatro temas que nos indican el antes y el después y al que me quiero referir haciendo algunos comentarios que me parece que ilustran muy bien lo que vamos a discutir y aprobar o reprobar ahorita, 1937 cuando se promulgó la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se le dio responsabilidad a esa entidad a la Contaduría para revisar los recursos del D.F. y los territorios existentes de Baja California y Quintana Roo, era lo que observaba en 1937 sobre los recursos públicos.

Los demás Estados tenían sus propios órganos de fiscalización, o sea compañeros hablar de darle autonomía al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización Constitucional, y hablar de convertir en órgano autónomo a el Tribunal de Justicia Administrativa es de tremendo de acuerdo a tres párrafos que leyó mi amigo proponente, el diputado David Palafox, porque el servidor público en nuestros análisis, en la historia que hacemos como maestros fijense

ustedes que la palabra servidor público estaba contenida en la Constitución de 1857, y en la Constitución de 1917 que se habla que fue una reforma de la del 57 se conservó el concepto de servidor público, antes del 57 no existía el servidor público eran empleados de la administración, era fácil hacer tropelías, era fácil quebrantar el erario era fácil, pero hoy compañeros miren lo que lee el presidente de la Comisión Anticorrupción.

Dice el artículo 143 que se reputará ni más ni menos a los que somos servidores públicos aquí presentes, como servidor público para los efectos de este título, y será responsable por los actos y omisiones en que incurra en el ejercicio de su función toda persona que desempeñe un empleo, ahí está el magisterio, los médicos, los de las dependencias y entidades de desarrollo social, agricultura, toda la burocracia, todos los que obtenemos un cargo de elección popular, comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal directa o indirecta, fíjense que tan importante, así como en lo municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y hace una alusión a todos los órganos autónomos que se han creado, más los dos que creamos hoy, o sea que el servidor público que se creó en 1857 y el que estamos aprobando ahorita necesitamos decirle compañeras y compañeros, por eso no se puede evitar, si la segunda lectura pero no los comentarios, podemos cometer un grave error, gravísimo error de aprobar el dictamen que se nos presenta sin haber reflexionado en la magnitud de lo que vamos a ponernos como reglas, porque lo que como a un presidente de la Comisión de Vigilancia, que no está escondido para mí lo que se acaba de leer, que el ISAF al convertirse en un órgano autónomo constitucionalmente pues ya dejará de ser dependiente del Congreso y la Comisión de Vigilancia dejará de ser la Comisión que vigile la tarea de nosotros de fiscalizar, la tendrá con autonomía.

Pero lo que tenemos documentado de 2005 al 2016 por las tareas que hace ese instituto de fiscalización que le vamos a dar autonomía, nos deja una tarea por resolver que nos indica que los presidentes municipales y los encargados de la administración pública municipal no entendían de la ley que estamos abrogando, mucho menos de los alcances de esta ley y de las leyes que estamos aprobando, es mucho más profundo el contenido del trabajo que debe realizarse, pero también de las sanciones a las que es sujeto ese funcionario que no aprendió desde el 2005 hasta el 2016 el contenido de las leyes en términos de contabilidad, de auditoría y fiscalización, lo hago consciente de la realidad que se vive, porque estoy a favor de darle autonomía al instituto, estoy a favor, sobre todo nosotros que no somos gobierno directo aun y que estamos en el municipio aspiramos que a quien está dirigiendo a un gobierno.

Y aludí a tres gobernadores que están haciendo acto de protesta, y en su protesta reclamaron el exceso de sus anteriores, dos de los tres y siete ya están reclamando lo mismo a nivel nacional, ¿qué podemos hacer nosotros? pedir la sujeción a hacer cultura compañeros, educar a los funcionarios, pedir la ética profesional, recuperar el servicio público, la decencia pública para que esto que estamos aprobando hoy no sea estresante, y finalmente ir cerrando, como se ve y como nos vemos a 150 años de cambiar totalmente el contenido del servidor público, 150 años, lo que hay para todos nosotros es un camino de ardua capacitación o al término muchas rejas esperándonos, si se fracasa dijo y prometí moverme en el pensamiento de los ciudadanos, dijo Lety es taller de *Sonora Ciudadano*, si fracasamos en las metas y objetivos de esta reforma de gran calado, los ciudadanos ya no

vamos a tener mucha opción hacia dónde dirigir, hacia donde irnos, cómo movernos, que vamos a crear para detener las manos de nosotros y que entendamos que esto es una extraordinaria oportunidad de la vida ser servidor público, ser representante popular.

Pertenecer a quien administra los dineros del pueblo es la mayor y la más gratificante de las tareas que cualquiera que esté aquí en este recinto debe sentirlo con emoción, y particularmente como maestro y como Nueva Alianza entendemos la profundidad de lo que vamos a aprobar, vamos a favor de este dictamen en todas ellas vamos a favor, y simplemente decir algo con lo que dije hace algunos meses.

Quiero cerrar que no son la niñez y juventud culpables de esto que estamos teniendo en la sociedad, que los adultos son los que nos hemos equivocado, errado el camino, cambiado la ruta, agarrado lo que no es de nosotros y que es del pueblo, protejamos a la niñez y juventud, enseñémosle a la niñez y juventud que hay una generación dispuesta a cerrar el capítulo de la corrupción, de la impunidad, del desvío de recursos, del compadrazgo, del amiguismo, del nepotismo, que somos capaces de entender la función pública para servicio de ellos, la soberanía sigue radicando en el pueblo y el pueblo debe de escuchar estos debates y yo les invito a los que faltan que expresen su voz, no dejemos que este dictamen se vaya solo con una lectura, a la que estamos diciendo en su contenido, porque muchas instituciones le han servido a este Estado y muchas mujeres y hombres le han servido a este Estado, y en esa lectura van a cambiar”.

La última participación en este punto fue en la voz del diputado Lam Angulo, para decir:

“Coincido totalmente con lo manifestado por nuestro diputado amigo Fermín Trujillo, de que no puede pasar de largo nada más lo del dictamen, estamos sentando las bases para entrar a una nueva era y ya dejarnos de la simulación que hasta este día se ha estado viviendo, porque nadie puede negar que hay voces que prevalece la corrupción hasta esta hora del día, en los gobiernos llámese municipal, estatal, federal, incluso se afirma que a más velocidad que los periodos anteriores, entonces ahí esta nueva Ley Anticorrupción una vez que se inicie su aplicación, se tiene que sentir verdaderamente la disciplina en cada uno de los servidores públicos.

Todavía hay mucho despilfarro, se gasta en cosas superfluas, en cosas que no son vitales para la vida de los sonorenses, y celebro que se llegue este día, los felicito a los integrantes de la Comisión y sobre todo a esa participación ciudadana que contribuye mucho a que esta nueva ley se presente, en fechas como hoy del año pasado yo solicitaba que se cuidara mucho el asunto de los perfiles de quien vamos a poner al frente, porque si se liga a alguno de los partidos esto ya no sirvió, tiene que haber una probidad del millón por ciento, para que se inicie de nuevo el renacimiento de la confianza de las ciudadanas y los ciudadanos.

La verdad que hablar de política para muchos es de lo peor, ya tenemos más de tres décadas que se está viendo en nuestro sistema político mexicano como un sistema corrupto, violento

y empobrecedor, son millones las voces que afirman este perfil de nuestro sistema político mexicano, entonces tenemos que dar un giro radical para que vuelva a renacer la confianza de los ciudadanos y las ciudadanas a las instituciones y a los funcionarios públicos. Felicito a la Comisión de nuevo y creo que hay que lanzar las campanas al vuelo para que esas esperanzas de los ciudadanos sigan presentes”.

Sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado la ley en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión la ley en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado la Ley y comuníquese a los ayuntamientos del Estado para los efectos previstos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de:

“DECRETO

QUE TRASLADA LA SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN FORMA PROVISIONAL, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

ARTICULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve trasladar el recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, el día 6 de diciembre del 2016, de las 11:00 a las 16:00 horas, al lugar que ocupan las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Sonora, ubicada en Boulevard De Los Ganaderos, Parque Industrial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con la finalidad de que este Poder Legislativo celebre la sesión ordinaria que corresponde al día anteriormente señalado, dentro del primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 6 de diciembre de 2016, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Por el solo transcurso del tiempo a que se refiere este Decreto, la sede de Poder Legislativo del Estado volverá a tener su residencia oficial, inmediata y sin necesidad de declaración previa alguna, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentare objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Rochín López agradeció la presencia de los licenciados Jesús Valencia Munguía y Octavio Sánchez Montañón, en representación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Sonora, quienes tuvieron participación en esta iniciativa. Seguidamente, dio lectura al proyecto de Ley que Establece las bases para el funcionamiento y operación de las Casas de Empeño en el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen a la Primera Comisión de Hacienda.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado León García dio lectura a su iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, ciudadano Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, y a los integrantes del referido Ayuntamiento, a no concesionar el servicio municipal de alumbrado público. Finalizada la lectura, hizo uso de la voz el diputado Serrato Castell para decir:

“El Partido Acción Nacional y su grupo parlamentario en este Congreso quiere manifestar lo siguiente respecto a este tema, nosotros somos representantes populares, somos de la ciudadanía y es a la ciudadanía a quien nos debemos, como es sabido el día 26 de este mes, sábado por cierto, se aprobó este tema en el cabildo de Hermosillo junto con algunos otros temas como incrementos estratosféricos en multas, el tema del agua y algunos más que ya estaremos discutiendo en su momento.

El día de ayer llegaron las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos al Isaf y será en los próximos días cuando tengamos la oportunidad de conocer estas leyes y poder emitir nuestra postura respecto a esos otros temas, pero en este en lo particular queremos

manifestar lo siguiente: el alumbrado público en Hermosillo ha funcionado bien en los últimos años, ha habido administraciones de uno y de otro partido y el alumbrado público ha funcionado, hoy sabemos que hay problemas de seguridad en nuestras colonias, nuestra propia ciudad de Hermosillo está viviendo problemas como nunca antes, y es raro que este año no ha funcionado a diferencia de todos los años anteriores, o el argumento que el gobierno municipal ha esgrimido, que no ha funcionado el alumbrado y que esa es una de las causas de la inseguridad que estamos viviendo en nuestra ciudad.

Sin duda el alumbrado en las colonias, en los parques, en las plazas es un elemento importantísimo para evitar el vandalismo, el pandillerismo, la propia violencia y la inseguridad, pero no es concesionando un servicio de esta naturaleza, hay que arreglar este problema que está teniendo el gobierno municipal mejorando las condiciones actuales del organismo que presta este servicio, no concesionado, esa no es la ruta más adecuada para el grupo parlamentario y para el partido Acción Nacional en el Estado de Sonora.

Queremos nosotros exhortar también a que se mejore el servicio de alumbrado público en las condiciones y con las formas en las que actualmente se presta, y que funcione bien como funcionó durante muchos años aquí en nuestra ciudad, porque no existe ninguna necesidad de concesionar este servicio”.

A su vez, el diputado Lam Angulo dijo que el día de ayer el Partido de la Revolución Democrática de Sonora, a través de su Comisión Política Estatal, convocó a una rueda de prensa, donde fijó su postura ante estas medidas, al ver un claro afán privatizador; respecto al tema del agua también fijaron su postura en contra de estas medidas, pues se deben al pueblo, a la ciudadanía, y debe mediar una consulta, pues así como se le pide el voto de confianza a la gente, así deben regresar esa confianza poniendo en sus manos estos temas que lesionan los bolsillos de las familias, al estar en tiempo de crisis aguda. Agregó también que hay recortes de personal y encarecimiento de los productos básicos, de servicios, y violando la Constitución, pues ayer se despertaron con el alza de cobro en las casetas, cuando está proyectado en el paquete del 2017, y se adelantó; igual sucede cuando el gobernante en turno empeña como empresa propia un gobierno municipal.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnar la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, el diputado Lam Angulo dio lectura a su posicionamiento en relación a la iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017, respecto a la asignación hacia los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, el cual dice textualmente:

“Compañeras y Compañeros Diputados, de la Sexagésima Primera Legislatura Sonorense, ante esta Tribuna, me presento con motivo de ser voz de los Pueblos y Comunidades Indígenas tanto de Sonora, como de las otros Estados de la República Mexicana, que ya son parte de Sonora.

En Sonora, se reconoció los derechos de sus Pueblos Indígenas en la Constitución Local en el año 2010.

Debemos como Estado, practicar la diversidad pluricultural de nuestra Nación, en este caso de Sonora, donde existen varias Etnias, que son el origen y presente de este grandioso Estado.

La discriminación y la exclusión social, así como la pobreza que padecen las Comunidades Indígenas tienen determinantes históricos, como lo es la falta de servicios de agua potable, drenaje, electricidad, caminos, acceso a la salud, educación, justicia pronta y expedita, entre otros rezagos históricos.

Como Sociedad y Estado, consientes de derechos colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, subsiste aun falta de identidad y por consecuencia continua el compromiso con nuestros Hermanos y Hermanas de las Etnias Sonorenses como Konkaak (SERIS), Hiak (YAQUIS), Kickapoo (KIKAPÚ), Kuapá (CUCAPÁ), Macurawe(GUARIJÓ), óob (PIMA), TohonoóOtham (PAPAGO), y Yorem (MAYOS), incluso; con aquellas Étnias mexicanas migrantes ya asentadas en nuestro territorio.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sostiene que casi el 5 % de la Población Sonorense pertenece a un grupo Étnico, y de igual manera la CONEVAL (Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) informa que en las Comunidades Indígenas de Sonora, se presentan niveles de rezagos considerables.

Se observa en La Ley de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora del 2015, para la CEDIS, una cantidad de \$ 31,240,334.00 (Son Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos), por tanto, en el 2015 solo se le destinó el 0.06% de la partida presupuestal del total del presupuesto anual, para atención de nuestros Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.

Así mismo, el artículo 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, textualmente dice:

ARTÍCULO 58.- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo deberá destinar a la Comisión una cantidad equivalente por lo menos al 50% del monto que anualmente se le asigne al concepto de inversiones en infraestructura para el desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Social, para efecto de que se constituya un Fondo, el cual en ningún caso podrá ser conformado por una cantidad de recursos inferior a la que se le hubiere asignado en el ejercicio presupuestal anterior.

En todo caso, del monto que se asigne anualmente al Fondo, únicamente se podrá destinar hasta el 30% del mismo para gasto corriente.

Esto nos indica, que el presupuesto actual, no cumple con esta disposición legal citada, por ello es importante que en el próximo presupuesto de Egresos Estatal, se atienda esta situación en beneficio irrestrictamente a nuestras Etnias Sonorenses.

Se advierte que si existe un aumento pero en la Iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, ante esta Soberanía, respecto a La Comisión Estatal para el Desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, aumentando en su presupuesto a \$40,302,300.00, es decir poco más de 4 millones de pesos. Representando el 0.07% del presupuesto general.

En este dato porcentual, se advierte la desigualdad humana que ello representa, ya que no existe congruencia con la importancia de atención de sus necesidades, por lo que debemos como Poderes Legislativos, Ejecutivos y Ayuntamientos, ya que si bien es cierto, es importante atender la problemática política y social que viven de manera interna nuestras Etnias, también es cierto, de que nuestras intenciones de ayuda se reflejen en partidas presupuestarias para que crezca la infraestructura en estas Comunidades y así mejorar la calidad de vida de las Comunidades Indígenas, que nunca han dejado Sonora.

Asimismo, para el cumplimiento de los Derechos Indígenas la Federación, Estados y Municipios, están obligados que en sus presupuestos de egresos de cada año, a destinar los recursos que sean necesarios, esto según lo dispone el artículo 2, Fracción IX Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente establece:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Así también, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, lo que respecta al desarrollo económico, consistente en que el Poder Ejecutivo del Estado y Municipios, en coordinación con la Federación diseñen e impulsen programas de desarrollo integral a cada Región Étnica en el Estado de Sonora.

Por otra parte, la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, dispone en los artículos 21 y 22, último párrafo que los Ayuntamientos con Comunidades Indígenas deberán:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, los Ayuntamientos establecerán las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

En este orden de ideas, se sugiere, que en el Paquete Fiscal para el 2017, que se dictamina en esta Soberanía, cuando menos se considere el porcentaje que representa la Población Indígena Sonorense.

Para finalizar, desde esta tribuna retomamos lo ya dicho por la Comisión Nacional Indígena, para que no se nos olvide nunca y trabajemos para que ya no se diga ó escriba más “Pensar al México de hoy como una Nación multicultural es todavía un anhelo. Si bien nuestro País se reconoce como una Nación pluricultural, sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas, todavía no es un Estado-Nación que promueva, de manera plena, y que acepte, como parte de su condición, la diversidad y las muchas identidades que generan las Culturas Indígenas que conviven en un territorio de cerca de dos millones de kilómetros cuadrados.”

Finalizada su lectura, agregó que los hermanos indígenas en sus territorios han estado en espera de que el nuevo gobierno reaccione favorablemente a cumplir con las deudas que tiene con las etnias, y han estado esperando pacientemente, pero hay quienes sienten que la política de exterminio hacia ellos existe, por lo que deben atenderles y sepan que hay amor y respeto hacia ellos.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las catorce horas, con veintiuno minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, seis de diciembre de dos mil dieciséis, a las once horas, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Sonora, de esta ciudad.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Lara Moreno Rosario Carolina y Payán García Angélica María, con justificación de la mesa directiva.

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU
PRESIDENTE

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA

DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA
SECRETARIA

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con seis minutos del día seis de diciembre de dos mil dieciséis, la diputada presidenta agradeció al coronel de la infantería diplomado de Estado Mayor Andrés Ramírez Xochicalli, responsable de la exposición militar, *“Fuerzas Armadas, pasión por servir a México”*, las atenciones para llevar a cabo la presente sesión. Seguidamente, se transmitió un video con imágenes del ejército.

Reunidos en las instalaciones que ocupa la Unión Ganadera Local, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa y Villegas Rodríguez Manuel; y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Posteriormente, solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la diputada secretaria informó de la correspondencia:

Escrito del Titular de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, por medio del cual informa a este Poder Legislativo, que recibieron acuerdo de este órgano legislativo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se implementen las acciones necesarias para regular los filtros de seguridad en las carreteras del Estado de Sonora, informando que dicho acuerdo fue turnado a la Secretaría de Gobernación para que analicen el planteamiento y den respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 227, aprobado por este Poder Legislativo el día 10 de noviembre de 2016”.

Escrito de los titulares de varias organizaciones sociales y empresariales del Estado, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, se incluya en el Presupuesto de Egresos 2017 del Gobierno del estado de Sonora, diversas acciones y asignaciones presupuestales, en beneficio de la región del Valle del Mayo, para el desarrollo económico sustentable de la misma. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Escrito del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da respuesta a los oficios 3873-I/16 y 3874-I/16, en relación al punto de Acuerdo emitido por este Poder Legislativo, en el cual se exhorta a la autoridad electoral para que se verifique y, en su caso, modifique la conformación de los distritos electorales uninominales de Sonora, aprobados por el Consejo General de dicho Instituto, mediante acuerdo INE/CG691/2016, para los efectos de que se devuelva al Municipio de Cajeme, el distrito uninominal asignado a otro municipio y se mantenga la distritación utilizada en el proceso electoral del año 2015. La diputada presidenta dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 196, aprobado por este Poder Legislativo el día 29 de septiembre de 2016”.

Escrito del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, versión electrónica del Informe Especial sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Escrito de la Regidora Étnica de los Tohono O’ Odham en el Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, solicitud para que se publique el acuerdo 235, aprobado el pasado 17 de noviembre del presente año, ya que la mencionada etnia se encuentra haciendo gestiones con diversas autoridades federales e internacionales, por lo que el mencionado acuerdo es una muestra clara del compromiso de la Legislatura con la etnia y es parte fundamental de la estrategia que utilizarán para terminar el conflicto social que enfrentan, también solicita que se le proporcione copias digitales de los acuerdos aprobados y de los oficios por los cuales se les notificó a las diferentes dependencias del Gobierno Federal y Estatal, si lo hubiera, sobre el punto del exhorto a las Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) además informa que en los próximos días se vence el plazo para que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se pronuncie al respecto del conflicto social de dicha etnia, por lo cual es necesario proveer de evidencia del trabajo que la citada etnia realiza a dicha institución internacional y esperan contar con la evidencia del exhorto. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

Escrito del Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, contestación en relación al exhorto a diversas autoridades del Estado y la Federación, para que conforme a sus atribuciones, analicen y, en su caso, se constituyan los Centros de Justicia para las Mujeres Sonorenses en las ciudades de San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Hermosillo, Guaymas y Navojoa, todas del Estado de Sonora. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 237, aprobado por este Poder Legislativo el día 22 de noviembre de 2016”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de Hermosillo y Cucurpe, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, acuerdo y acta certificados, respectivamente, en donde consta que dichos órganos de gobierno municipales aprobaron la Ley número 99, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de adecuar las disposiciones de la misma a las modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente respectivo”.

Escrito del Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual da contestación al exhorto de este Poder Legislativo, para que se tomen las medidas suficientes y necesarias a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se contemple el recurso para la continuación y conclusión de la obra pública denominada libramiento oriente de la ciudad de Nogales, sobre lo cual, hace del conocimiento de esta Soberanía, que dicha Secretaría incluyó en el Mecanismo de Planeación 2017 la obra solicitada, con un importe de Ciento Treinta y Nueve Millones de Pesos para su conclusión, sin embargo no fue autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 222, aprobado por este Poder Legislativo el día 03 de noviembre de 2016”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta de sesión de dicho órgano de gobierno municipal, celebrada el día 01 de diciembre del presente año, en donde consta que el ayuntamiento en cita, aprobó la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de Combate a la Corrupción. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Acuña Arredondo dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria y a la Dirección General de Aduanas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, de manera inmediata tomen las medidas preventivas que resulten necesarias para permitir el libre tráfico vehicular en el punto de revisión denominado garita “Caborca”, ubicado en el kilómetro 92 de la carretera federal número 2, tramo Caborca-Altar, Municipio de Pitiquito, Sonora, con el fin de que, durante la época decembrina se agilice el tránsito de vehículos y se prevengan accidentes, facilitando, de esta manera, la internación de los turistas a nuestro estado, principalmente los connacionales procedentes del vecino país de los Estados Unidos de Norteamérica, mejor conocidos como “paisanos”, mismos que vienen a disfrutar de la compañía de sus familiares en esta época del año. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria y a la Dirección General de Aduanas, para que, remitan la información suficiente, veraz y confiable a esta Soberanía, en relación con la situación que guarda la garita “Caborca”, en el sentido de si es considerada o no como un punto de revisión aduanal, toda vez que de los oficios que hemos recibido, se obtiene información confusa y contradictoria al respecto”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Fu Salcido para decir que este tipo de retenes son un monumento a la ineficiencia y a la corrupción, y los ciudadanos pagan por ello, donde las autoridades demuestran que no confían ni en ellos mismos, porque quieren invertir 300 millones de pesos en San Emeterio, cuando hay aduanas como la de Agua Prieta que está obsoleta. En ese tenor, agregó que las aduanas de Tijuana, de San Luis Rio Colorada, Sonoyta se tienen para que no pase contrabando; sin embargo, después se justifican diciendo que es por seguridad nacional y dejan también la de Almejas, y la de Pitiquito, aceptando que son

ineficientes y el ciudadano pago esos errores. Por último, dijo que urge regular los retenes, además el presidente Peña Nieto prometió que desaparecerían porque se paga un IVA igual en las fronteras que en resto del país; manifestó su interés por sumarse al exhorto pero deben tomarse cartas en el asunto porque lo han tocado varias veces y lo único que demuestran es que se siguen atropellando los derechos del libre tránsito de los ciudadanos, y en lugar de invertir en monumentos a la ineficiencia, le metan dinero a las aduanas que tanto lo necesitan.

Sin que se presentaran más participaciones, la presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Acuerdo en lo general, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, los diputados Olivares Ochoa y Villegas Rodríguez dieron lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, con proyectos de:

“LEY

DEL SISTEMA INTEGRAL PARA ERRADICAR EL AUSENTISMO Y LA DESERCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PÚBLICAS EN EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto crear el Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior Públicas en el Estado de Sonora, así como regular su integración, organización y funcionamiento.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Ausentismo.- Inasistencia injustificada a clases del alumno menor de edad de Educación Básica y Media Superior durante cinco días hábiles consecutivos o por diez días hábiles dentro de un periodo de treinta días hábiles.

II.- Deserción.- Abandono definitivo de clases, por parte del alumno menor de edad de Educación Básica y Media Superior, ocurrida durante el ciclo escolar o por falta de inscripción al grado que le corresponda.

III.- Educación Básica.- La educación impartida en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria.

IV.- Educación Media Superior.- La educación impartida en el nivel Bachillerato.

V.- Alerta de Ausentismo.- Comunicación emitida por el trabajador social, con motivo del Ausentismo, que deberá hacerse del conocimiento, en primera instancia, de la Secretaría, y en segunda, de la Procuraduría.

VI.- Alerta de Deserción.- Comunicación emitida por el trabajador social, con motivo de la Deserción, que deberá hacerse del conocimiento, en primera instancia, de la Secretaría, y en segunda, de la Procuraduría.

VII.- Sistema Integral.- El Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior en el Estado de Sonora.

VIII.- Secretaría.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

IX.- Procuraduría.- Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

X.- Instituto.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora.

XI.- DIF Estatal.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.

XII.- DIF Municipal.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de cada uno de los municipios del Estado de Sonora.

XIII.- Ley de Niñas, Niños y Adolescentes.- La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

XIV.- Ley de Becas.- La Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora.

Artículo 3.- Las disposiciones de la presente Ley se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica que procure la observancia del interés superior del menor y privilegie su derecho a la educación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 4.- Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, los siguientes:

- I.- La Secretaría;
- II.- La Procuraduría;
- III.- El Instituto;
- IV.- El DIF Sonora; y
- V.- El DIF Municipal.

Artículo 5.- La Secretaría implementará programas y acciones permanentes de prevención y atención del Ausentismo y la Deserción; así como los mecanismos de coordinación institucional que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto y los fines de la presente Ley.

Artículo 6.- La Secretaría adoptará las medidas conducentes e idóneas para que todos los sonorenses se encuentren en condiciones de cumplir el mandato constitucional de cursar la Educación Básica y la Educación Media Superior.

Artículo 7.- La Secretaría, tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Establecer programas y acciones permanentes para la prevención y atención del Ausentismo y la Deserción, así como para la difusión de sus consecuencias fácticas y jurídicas;
- II.- Difundir el contenido y alcance de la presente Ley;
- III.- Implementar el Sistema Integral, dentro del cual se deberán establecer procedimientos debidamente identificados para el registro, seguimiento y desactivación de Alertas de Ausentismo y Alertas de Deserción;
- IV.- Coordinarse con autoridades de los tres niveles de gobierno para la realización y difusión de campañas para erradicar el Ausentismo y la Deserción en Sonora;
- V.- Celebrar convenios de colaboración con la Procuraduría, el Instituto, el DIF Sonora y el DIF Municipal, así como con cualquier ente público de los tres niveles de gobierno, para la correcta observancia de la presente Ley y, en términos generales, para la permanencia en clases del alumno menor de edad;
- VI.- Realizar capacitaciones al personal de trabajo social encargado de llevar a cabo los procedimientos de Ausentismo y Deserción Escolar en la materia; y
- VI.- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La Procuraduría, para el cumplimiento de la presente Ley, deberá:

I.- Velar porque el derecho a la educación de los menores de edad sea respetado tanto por sus progenitores o tutores como por las autoridades;

II.- Atender a los alumnos menores de edad que se encuentren en estado de Ausentismo y Deserción;

III.- Coadyuvar con la Secretaría en la difusión del contenido y alcance de la presente Ley;

IV.- Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría, el Instituto, el DIF Sonora y el DIF Municipal para la correcta observancia de la presente Ley y, en términos generales, para la permanencia en clases del alumno menor de edad;

V.- Dictar, en el ámbito de su competencia, las medidas urgentes y necesarias contempladas por la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el alumno menor de edad en estado de Ausentismo y Deserción, esté en condiciones de poder regresar a clases;

VI.- Instar al Ministerio Público o a la autoridad judicial competente para que dicten las medidas urgentes y necesarias para que el alumno menor de edad en estado de Ausentismo y Deserción, esté en condiciones de poder regresar a clases;

VII.- Emitir dictámenes u opiniones que le sean solicitados relacionados con el estado de Ausentismo y Deserción de alumnos menores de edad, para coadyuvar con las acciones que lleve a cabo el Ministerio Público o la autoridad judicial competente;

VIII.- Requerir, en casos urgentes y necesarios, el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones relacionadas con el estado de Ausentismo y Deserción de alumnos menores de edad;

IX.- Intervenir como conciliadora o mediadora frente a los progenitores o tutores, en términos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, para la reinserción del menor al sistema educativo estatal y elaborar los convenios respectivos;

X.- Brindar asistencia a los alumnos menores de edad y a sus progenitores o tutores, para que los primeros cesen en la realización de actividades extraescolares que les impidan asistir regularmente a clases; y

XI.- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde al Instituto:

I.- Coadyuvar con la Secretaría y la Procuraduría en la difusión del contenido y alcance de la presente Ley;

II.- Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría y la Procuraduría, para la correcta observancia de la presente Ley y, en términos generales, para la permanencia en clases del alumno menor de edad;

III.- Dar preferencia en el otorgamiento de becas, a los alumnos menores de edad que se encuentren en estado de Ausentismo y Deserción, en términos y en estricta observancia de lo establecido en la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora;

IV.- Proporcionar información a los progenitores o tutores respecto a las consecuencias fácticas y jurídicas del Ausentismo y la Deserción; y,

V.- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar con la Secretaría y la Procuraduría a la difusión del contenido y alcance de la presente Ley;

II.- Citar a los progenitores o tutores del alumno menor de edad en estado de Ausentismo o Deserción a efecto de aplicar las medidas asistenciales que tengan como propósito erradicar tales fenómenos escolares;

III.- Canalizar ante las autoridades competentes los casos en los que, con motivo de la aplicación de la presente Ley, tenga conocimiento de actos de violencia intrafamiliar;

IV.- Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría, la Procuraduría y el Instituto, para la correcta observancia de la presente Ley y, en términos generales, para la permanencia en clases del alumno menor de edad;

V.- Diseñar e implementar programas para la atención de alumnos menores de edad en estado de Ausentismo o Deserción;

VI.- Proporcionar información a los progenitores o tutores respecto a las consecuencias fácticas y jurídicas del Ausentismo y la Deserción; y

VII.- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Las áreas de competencia y acción de cada uno de los Sistemas a que alude el presente artículo, serán establecidas en el Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DEL SISTEMA INTEGRAL

Artículo 11.- El Sistema Integral se conformará por las acciones y programas dirigidos a los alumnos menores de edad de Educación Básica y Educación Media Superior Públicas

en el Estado de Sonora, para la prevención y atención del Ausentismo y la Deserción, a efecto de erradicar totalmente tales fenómenos escolares en la entidad.

Artículo 12.- La atención al Ausentismo en Educación Básica y en Educación Media Superior, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Ante la inasistencia injustificada a clases del alumno menor de edad, durante cinco días hábiles consecutivos, o por diez días hábiles dentro de un periodo de treinta días hábiles, el docente a cargo lo notificará de inmediato por escrito al director del plantel educativo de que se trate. En caso de no haber recaído el nombramiento de director del plantel educativo en persona alguna o de no encontrarse temporalmente tal funcionario, la notificación se realizará a quien ejerza sus funciones.

II.- Recibida la notificación por el director del plantel educativo o por quien ejerza sus funciones, éste la turnará al trabajador social adscrito al centro escolar, o en su caso, a falta de éste, al trabajador social adscrito a la supervisión correspondiente, esto para que atienda el caso.

Recibido el caso por el trabajador social, éste se apropiará de la información necesaria para intentar comunicarse de inmediato por los medios que se encuentren a su alcance con los progenitores o tutores del menor, con la finalidad de indagar la causa de su Ausentismo.

Conocida la causa del Ausentismo, el trabajador social procederá de la siguiente manera:

a) Si la causa es una enfermedad o una emergencia familiar, conminará a los progenitores o tutores a que el menor regrese a clases una vez cesada la contingencia, levantando al efecto un acta en la que se haga constar dicha circunstancia la cual deberá ser firmada, de ser posible, por lo menos por uno de los progenitores o tutores, debiendo informar y remitir copia del acta por cualquier medio, al director del plantel educativo o a quien ejerza sus funciones, ordenando se notifique al docente a cargo del alumno, para que tome las medidas correspondientes para regularizar al alumno cuando éste regrese a clases.

b) Si la causa es económica o social, o si los progenitores o tutores se niegan a proporcionarla o a que el menor regrese a clases, emitirá Alerta de Ausentismo y, de inmediato, la notificará por escrito a la Secretaría.

Se considera causa económica del Ausentismo, la falta de recursos económicos para que el alumno pueda asistir regularmente a clases.

Se considera causa social del Ausentismo, cualquier problema de índole personal, familiar, social o escolar, que evite que el alumno menor de edad asista regularmente a clases.

III.- De no haber sido posible llevar a cabo la comunicación en cuestión dentro de un periodo de cinco días hábiles de haber recibido el asunto, o en caso de que existan sospechas fundadas o antecedentes que hagan presumir un posible riesgo para la integridad física del trabajador social al momento del desarrollo de las visitas por la condiciones que se presentan, o en caso de no contar el trabajador con los recursos necesarios para el

cumplimiento de sus funciones, éste emitirá Alerta de Ausentismo, y lo comunicará a la brevedad a la Secretaría sustentando y argumentando los motivos, debiendo anexar en copia simple todos los datos que obren en su poder, para la localización de los padres o tutores del alumno.

IV.- Recibida la Alerta de Ausentismo por la Secretaría, la asentará en los registros del Sistema Integral, y la comunicará de inmediato a la Procuraduría, procediendo ésta última dependencia a realizar las investigaciones tendientes a cerciorarse de la causa del Ausentismo, velando en todo momento por el interés superior del menor, haciendo del conocimiento de los progenitores o tutores las consecuencias fácticas y jurídicas del Ausentismo, brindando asesoría para su superación y conminándolos a que el alumno asista regularmente a clases.

V.- Encontrándose cierta la Procuraduría de la causa de la inasistencia a clases, procederá de la siguiente manera:

a) Si la causa es económica, la Procuraduría canalizará a los progenitores o tutores con el Instituto para el trámite de una beca o de un estímulo educativo en términos de la Ley de Becas.

El Instituto, dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Becas, atenderá preferentemente los casos de alumnos menores de edad que se encuentren en estado de Ausentismo.

b) Si la causa es social, la Procuraduría solicitará la concurrencia del DIF Estatal y del DIF Municipal que corresponda, a efecto de que, de manera conjunta, brinden orientación a los progenitores o tutores para la superación del Ausentismo.

En ambos supuestos, la Procuraduría en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 103, fracción V de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, fungirá como conciliador y mediador para que el alumno menor de edad regrese a clases a la brevedad posible.

c) Tratándose de los supuestos señalados en la fracción III de este artículo, en los cuales no se haya podido realizar la visita por el trabajador social, la Procuraduría suplirá las funciones de éste, solicitando en su caso el apoyo de las autoridades competentes, entre ellas de Seguridad Pública Estatal y/o Municipal de ser el caso, para atender el asunto turnado.

VI.- Transcurridos quince días hábiles contados a partir de que los progenitores o tutores fueron canalizados con el Instituto, o, de que les fue brindada orientación conjunta por la Procuraduría y por el DIF Estatal o el DIF Municipal, en términos de los incisos a) y b) de la fracción anterior, la Procuraduría contactará al director del plantel educativo o quien ejerza sus funciones, a efecto de conocer si el alumno se encuentra asistiendo de manera regular a clases.

En caso de que el Ausentismo haya sido superado, la Procuraduría desactivará la Alerta de Ausentismo.

De persistir el Ausentismo, a pesar del otorgamiento, en su caso, de una beca o de un estímulo educativo, o de la orientación brindada para la superación del Ausentismo, la Procuraduría, en términos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, procederá a dictar las medidas de carácter urgente y temporal que, en su caso, se requieran para la asistencia regular a clases del alumno menor de edad, pudiendo instar al Ministerio Público o a la autoridad judicial competente para que tomen las medidas necesarias que el caso amerite.

Artículo 13.- La Alerta de Ausentismo deberá contener, por lo menos:

- I.- El nombre y domicilio del alumno menor de edad;
- II.- El nombre y domicilio del plantel educativo en el que se encuentra inscrito el alumno menor de edad;
- III.- El grado escolar que el alumno menor de edad se encuentra cursando;
- IV.- Los días en que el alumno menor de edad no asistió a clases, especificando si fueron consecutivos o dentro de un periodo de treinta días hábiles;
- V.- Si fue posible contactar a los progenitores o tutores, así como el nombre de aquellos;
- VI.- Los resultados de la investigación con base en la cual se determinó la o las causas del Ausentismo; y
- VII.- La o las causas del Ausentismo.

Artículo 14.- La atención de la Deserción en Educación Básica y en Educación Media Superior, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Cuando el docente a cargo del menor tenga conocimiento de la Deserción del alumno menor de edad durante el ciclo escolar, deberá notificarla de inmediato, mediante escrito al director del plantel educativo de que se trate. En caso de no haber recaído el nombramiento de director del plantel educativo en persona alguna o de no encontrarse temporalmente tal funcionario, la notificación se realizará a quien ejerza sus funciones.

II.- Recibida la notificación por el director del plantel educativo o por quien ejerza sus funciones, éste la turnará al trabajador social adscrito al centro escolar, o en su caso, a falta de éste, al trabajador social adscrito a la supervisión correspondiente, esto para que atienda el caso.

Recibido el caso por el trabajador social, éste se apropiará de la información necesaria para intentar comunicarse de inmediato por los medios que se encuentren a su alcance con los progenitores o tutores del menor, con la finalidad de indagar la causa de Deserción.

Conocida la causa de Deserción, el trabajador social procederá de la siguiente manera:

a) Si la causa es por inscripción a otro plantel educativo, levantará al efecto un acta en la que se haga constar dicha circunstancia, la cual deberá ser firmada, de ser posible, por lo menos por uno de los progenitores o tutores, debiendo informar y remitir copia del acta por cualquier medio al director del plantel educativo o a quien ejerza sus funciones, ordenando se notifique al docente a cargo del alumno.

b) Si la causa es una enfermedad, conminará a los progenitores o tutores a que el menor regrese a clases una vez cesada la contingencia, levantando al efecto un acta en la que se haga constar dicha circunstancia la cual deberá ser firmada por lo menos por uno de los progenitores o tutores, debiendo informar y remitir copia del acta al director del plantel educativo o a quien ejerza sus funciones, ordenando se notifique al docente a cargo del alumno, para que tome las medidas correspondientes para regularizar al alumno cuando éste regrese a clases.

c) Si la causa es económica o social, o si los progenitores o tutores se niegan a proporcionarla o a que el menor regrese a clases, emitirá Alerta de Deserción y la notificará de inmediato a la Secretaría.

Se considera causa económica de la Deserción, la falta de recursos económicos para que el alumno pueda continuar con sus estudios.

Se considera causa social de la Deserción, cualquier problema de índole personal, familiar, social o escolar, que evite que el alumno menor de edad continúe con sus estudios.

III.- De no haber sido posible llevar a cabo la comunicación en cuestión dentro de un periodo de cinco días hábiles de haber recibido el asunto, o en caso de que existan sospechas fundadas o antecedentes que hagan presumir un posible riesgo para la integridad física del trabajador social al momento del desarrollo de las visitas por la condiciones que se presentan, o en caso de no contar el trabajador con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, éste emitirá Alerta de Ausentismo, y lo comunicará a la brevedad a la Secretaría sustentando y argumentando los motivos, debiendo anexar en copia simple de todos los datos que obren en su poder, para la localización de los padres o tutores del alumno.

IV.- Si previamente fue emitida una Alerta de Ausentismo sobre el mismo caso, el trabajador social hará constar dicha circunstancia en la Alerta de Deserción a efecto de que la Procuraduría deje sin efecto la primera de las alertas mencionadas.

V.- Recibida la Alerta de Deserción o al ser detectada por parte de la Secretaría, la Deserción del alumno menor de edad al siguiente nivel escolar que le corresponda, la asentará en los registros del Sistema Integral, y la comunicará de inmediato a la Procuraduría, procediendo ésta última dependencia a realizar las investigaciones tendientes a cerciorarse de la Deserción y de su causa originadora, velando en todo momento por el interés superior del menor, haciendo del conocimiento de los progenitores o tutores las

consecuencias fácticas y jurídicas de la Deserción, brindando asesoría para su superación y conminándolos a que el alumno regrese a clases.

VI.- Encontrándose cierta la Procuraduría de la causa de la Deserción, procederá de la siguiente manera:

a) Si la causa es económica, la Procuraduría canalizará a los progenitores o tutores con el Instituto para el trámite de una beca o de un estímulo educativo en términos de la Ley de Becas.

El Instituto, dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Becas, atenderá preferentemente los casos de alumnos menores de edad que se encuentren en estado de Deserción.

b) Si la causa es social, la Procuraduría solicitará la concurrencia del DIF Estatal y del DIF Municipal que corresponda, a efecto de que de manera conjunta brinden orientación a los progenitores o tutores para la superación de la Deserción.

En ambos supuestos, la Procuraduría en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 103, fracción V, de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, fungirá como conciliador y mediador para que el alumno menor de edad regrese a clases a la brevedad posible.

c) Tratándose de los supuestos señalados en la fracción III de este artículo, en los cuales no se haya podido realizar la visita por el trabajador social, la Procuraduría suplirá las funciones de éste, solicitando, en su caso, el apoyo de las autoridades competentes, entre ellas, de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de ser el caso, para atender el asunto turnado.

VII.- Transcurridos quince días hábiles contados a partir de que los progenitores o tutores fueron canalizados con el Instituto o, de que les fue brindada orientación conjunta por la Procuraduría y por el DIF Estatal o el DIF Municipal, en términos de los incisos a) y b) de la fracción anterior, la Procuraduría contactará al director del plantel educativo o quien ejerza sus funciones, a efecto de conocer si el alumno regresó a clases o fue inscrito en el grado escolar correspondiente.

En caso de que la Deserción haya sido superada, la Procuraduría desactivará la Alerta de Deserción.

De persistir la Deserción a pesar del otorgamiento de una beca o de un estímulo educativo o de la orientación brindada para la superación de la Deserción, la Procuraduría, en términos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría, en términos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes, procederá, en su caso, a dictar las medidas de carácter urgente y temporal que se requieran para que el alumno menor de edad continúe con sus estudios, pudiendo instar al Ministerio Público o a la autoridad judicial competente para que tomen las medidas necesarias que el caso amerite. Tratándose de jóvenes mayores de 15 años, se

les informará sobre la modalidad educativa que ofrece el Instituto Sonorense de Educación para Adultos.

Artículo 15.- La Alerta de Deserción deberá contener, por lo menos:

- I.- El nombre y domicilio del alumno menor de edad;
- II.- El nombre y domicilio del plantel educativo en el que se encuentra inscrito el alumno menor de edad, o en el que fue inscrito por última vez;
- III.- El grado escolar que el alumno menor de edad se encontraba cursando o el último cursado;
- IV.- El último día de asistencia a clases;
- V.- Si fue posible contactar a los progenitores o tutores, así como el nombre de aquellos;
- VI.- Los resultados de la investigación con base en la cual se determinó la o las causas de la Deserción; y
- VII.- La o las causas de la Deserción.

Artículo 16.- La Secretaría deberá intentar por los medios a su alcance que los alumnos menores de edad que concluyan la educación impartida en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, continúen cursando el nivel escolar que les corresponda, hasta la culminar la educación media superior. En caso de Deserción por falta de reinscripción deberá emitir la Alerta de Deserción y proceder en términos de la presente Ley.

Artículo 17.- Ni la Alerta de Ausentismo ni la Alerta de Deserción podrá ser desactivada sino hasta que el alumno menor de edad asista a clases de manera regular en el grado escolar que le corresponda.

Artículo 18.- La Secretaría deberá hacer público, a través de su página de internet, un reporte informativo al final de cada ciclo escolar que deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- I.- El número de alertas de Ausentismo y de Deserción que se hayan emitido en el ciclo escolar anterior, identificando cada una, por escuela y municipio donde se hayan generado;
- II.- El número de alertas de Ausentismo y de Deserción que se hayan desactivado en el ciclo escolar anterior, identificando cada una, por escuela y municipio donde se hayan generado;
- III.- El número de alertas de Ausentismo y de Deserción que se encuentren vigentes al inicio y al final del ciclo escolar anterior, identificando cada una, por escuela y municipio donde se hayan generado;

IV.- Un mapa del Estado en donde se muestre, de manera gráfica, por escuelas y municipios, la localización geográfica del número de alertas de Ausentismo y de Deserción que se encuentren vigentes al final del ciclo escolar anterior.

Artículo 19.- Es obligación de la Secretaría difundir en todo el Estado, la información actualizada que se señala en el artículo anterior, debiendo publicitarla, al menos, en la página principal de su sitio de internet.

Adicionalmente, la Secretaría debe mantener en la página principal de su sitio de internet, un acceso permanente de fácil identificación, hacia una página especial en la que se publiquen los datos actuales e históricos de la información señalada en el artículo anterior, así como las estadísticas que se obtengan de los procedimientos del Sistema Integral, respetando, en todo momento, la privacidad de los datos personales de los alumnos y padres de familia.

Artículo 20.- Para efectos de contar con la estructura requerida para llevar a cabo los procedimientos para la atención del Ausentismo y Deserción escolar que marca esta ley, la Secretaría deberá proceder a la contratación o adscripción de los trabajadores sociales para cada supervisión escolar en el nivel de educación básica, sujeto en todo momento a la disponibilidad presupuestal que el Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal. En los mismos términos, tratándose del sistema de educación media superior, buscará la contratación o adscripción de un trabajador social en cada centro escolar a su cargo, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal necesaria.

Artículo 21.- Para el desempeño de las funciones propias del trabajador social en la materia de Ausentismo y Deserción escolar, la Secretaría pugnará porque el trabajador cuente con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que le impone esta Ley.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 22.- Será sujeto a responsabilidad, todo servidor público que incumpla con alguna disposición contenida en el presente ordenamiento o que derive de éste. Las autoridades a que alude el artículo 4 de esta Ley, siempre que exista la disponibilidad presupuestal, deberán designar al personal necesario y responsable a su cargo, para dar el debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, debiendo identificar plenamente las funciones que a cada servidor público le corresponda realizar.

Artículo 23.- Las infracciones a la presente Ley se sancionarán en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 24.- Para la determinación de la sanción, las autoridades competentes deberán considerar:

I.- La gravedad de la infracción;

II.- El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

III.- El perjuicio ocasionado o que pudiese producirse al alumno menor de edad; y

IV.- La reincidencia del infractor.

Artículo 25.- Contra las resoluciones que se tomen con base en la presente Ley, procederá el recurso de revisión en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Contra las resoluciones en las que se impongan sanciones derivado del incumplimiento u omisiones de normas jurídicas por parte de los servidores públicos, procederán los medios de defensa contemplados por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá emitir el reglamento de la presente Ley, dentro de los 60 días naturales posteriores a la publicación.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura cuenta con 30 días naturales posteriores a la emisión del Reglamento de la presente Ley, para establecer y poner en funcionamiento el Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- La contratación o adscripción de trabajadores sociales a que alude el artículo 20 de esta Ley, se hará de forma gradual por la Secretaría, esto en un plazo de 2 años contados a partir del inicio de operaciones del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior en el Estado de Sonora, y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para ello. Mientras tanto, a la entrada en vigor de la presente Ley, el sistema ira operando en todas las escuelas y supervisiones que cuenten con trabajadores sociales a su cargo.”

“D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículo 18, fracciones XXII y XXIII y 77, fracciones V y VI y se adicionan la fracción XXIV al artículo 18 y la fracción VII al artículo 77, todos de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

I a la XXI.- ...

XXII.- Impartir educación preventiva al uso de drogas, alcohol y tabaco, ésta se entenderá como la instrucción de los conocimientos necesarios para adquirir una formación y los valores adecuados que resulten en un rechazo informado a cualquier tipo de adicción, una cultura de denuncia del consumo de sustancias ilícitas y una conciencia integral del cuidado de la salud física y psicológica;

XXIII.- Promover el desarrollo de las aptitudes, las capacidades, las destrezas, las habilidades y los valores de los individuos, que les permita construir sus vocaciones, así como perfilar un futuro profesional con mayores oportunidades; y

XXIV.- Promover y difundir la participación en los programas gubernamentales que se lleven a cabo para prevenir, atender y dar seguimiento a todos los casos de ausentismo y deserción escolar de las niñas y los niños, para lograr su reintegración y permanencia en el sistema estatal de educación básica.

Artículo 77.- ...

I a la IV.- ...

V.- Realizar las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos;

VI.- Establecer, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal y los apoyos federales, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre seis y ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural; y

VII.- Prevenir, atender y dar seguimiento a todos los casos de ausentismo y deserción escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para lograr su reintegración inmediata al sistema estatal de educación básica, en términos de lo dispuesto por la Ley del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior Públicas en el Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, el diputado Villegas Rodríguez alabó la disposición del Partido Nueva Alianza y de la Comisión dictaminadora por la disposición y,

sobre todo, por el trabajo en esta nueva ley que será en beneficio de las familias y los niños sonorenses, de Sonora y de México.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la ley y el decreto, en lo general, he hizo uso de la voz la diputada Gutiérrez Mazón para decir esta ley es para el bien de la comunidad, pues el que los niños vayan a la escuela, garantiza una mejor sociedad; además, esta ley ha sido trabajada por expertos, como los diputados de Nueva Alianza y el diputado Villegas Rodríguez, y se siente satisfecha por la labor hecha en la educación, y hay confianza de que se darán buenos resultados, pues hoy enfrentan un problema de inseguridad y como comunidad están preocupados, unidos y trabajando.

Seguidamente, el diputado Guillén Partida dijo:

“Nada mas primero comentar que ahorita que estuvimos escuchando la lectura, podemos dar testimonio de que es una reforma o una iniciativa de ley de gran calado, aquí se le da una herramienta importantísima a la familia, nosotros estábamos revisando los alcances y la verdad es una iniciativa que cuida hasta el más mínimo detalle, y que estoy seguro que va a tener excelentes resultados, pero aquí solamente le pediría a Teresita y a la Comisión, y a Nueva Alianza que me aceptara dos recomendaciones; primero socializar esta ley, realizar los foros que sean necesarios y ahí si me lo permiten me sumaría, para que tanto las autoridades como los padres de familia y los alumnos conozcan los beneficios que se derivan de esta reforma, porque creo yo que no solamente debe de quedar coartado el proceso de la iniciativa en la presentación y en la aprobación del dictamen, debe también de tratar de impulsar un programa para la socialización.

Luego entonces ahorita platicábamos algunos compañeros diputados y se dan casos de que ni siquiera se conoce que existe la Procuraduría de Protección a los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora, no se conoce, ustedes pueden ir a cualquier escuela y preguntarle a un padre de familia si la conoce y no sabe que existe, por ello esa sería mi primer recomendación.

La segunda recomendación mi estimado Manuel está tener una constante vigilancia en la aplicación de la ley, porque luego vamos a una ley con letra muerta porque no se le da seguimiento, porque no se le metió presupuesto, porque no hay voluntad de la autoridad, porque no hay voluntad de los que tienen que operar esta ley, y algo que puede ser que tenga resultados cuantiosos para la sociedad, se queda solamente en muy buenos deseos, y

esto la verdad no debe de pasar, y más en esta iniciativa con tan bonitos objetivos que es importante impulsar a que se hagan realidad, ya que erradicar en la forma en cómo se propone el ausentismo en las escuelas será fundamental o una forma muy importante, que le va a ayudar mucho a nuestra sociedad para mejorar su calidad de vida, incluso atacar tantos indicadores de inseguridad, indicadores que yo creo que con esta estrategia nos van a ayudar a disminuir.

Discúlpennme que me haya extendido pero es un tema que en lo personal a mi me interesa mucho, me apasiona porque en las colonias, en las escuelas del sector popular es sumamente importante que se pueda dar seguimiento a los problemas sociales, de veras en hora buena, felicidades a todos los que fueron parte de esta iniciativa y nos sumamos con todo”.

Sin que se presentaren más participaciones, fueron aprobados la ley y el Decreto en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión la ley y el Decreto en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobados la ley y el Decreto, y comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Márquez Cázares dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

“ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, que en su parte conducente es como sigue:

“MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

Artículo Único.- Se reforman el inciso d) de la fracción V del artículo 107; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y el inciso b) de la fracción XXVII del artículo 123; se adicionan la fracción XXII bis y el inciso c) a la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123, y se elimina el último párrafo de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 107. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a c) ...

d) En materia laboral, cuando se reclamen resoluciones o sentencias definitivas que pongan fin al juicio dictadas por los tribunales laborales locales o federales o laudos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus homólogos en las entidades federativas;

...

VI. a XVIII. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se cuenta con la representación de los trabajadores.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.

XX. La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116, fracción III, y 122, Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución.

En el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado. Al organismo descentralizado le corresponderá además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

El organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia.

Para la designación del titular del organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo aquél que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso, Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por periodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a cumplir con la resolución, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto, Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII. ...

XXII Bis. Los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones, deberán garantizar, entre otros, los siguientes principios:

a) Representatividad de las organizaciones sindicales, y

b) Certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.

Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios, Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán, de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos.

XXIII. a XXVI. ...

XXVII. ...

a) ...

b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de los tribunales laborales.

c) a h) ...

XXVIII. a XXX. ...

XXXI. ...

a) y b) ...

c) Materias:

1. El registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados;
2. La aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas;
3. Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa;
4. Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley, y
5. Obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, los términos de la ley correspondiente.

B. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación continuarán conociendo de los amparos interpuestos en contra de los laudos emitidos por las referidas Juntas en términos de lo previsto por la fracción V del artículo 107 de esta Constitución.

Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el

presente Decreto, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Cuarto. Dentro del plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores la terna para la designación del titular del organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Quinto. En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo tercero transitorio, se respetarán conforme a la ley.

Sexto. Las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan bajo su atención o resguardo a los tribunales laborales y a los Centros de Conciliación que se encargarán de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores.

Asimismo, las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias tengan bajo su atención o resguardo, al organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales."

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: "Aprobado el Acuerdo y comuníquese".

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada López Godínez dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: "**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Juan Carlos Ballesteros Quiroga, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 06 de diciembre de dos mil dieciséis, razón por la cual deberá

hacerse del conocimiento del C. Luis Francisco Aguilar Durón, Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. **SEGUNDO.-** Se comisiona al diputado Javier Dagnino Escobosa, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Díaz Nieblas dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de:

“DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO A LA LEY NÚMERO 52, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo cuarto transitorio a la Ley número 52, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto.- Los usuarios del servicio de agua potable con uso doméstico que realicen pagos anticipados de los meses de enero a octubre de 2016, durante el mes de enero de 2016, se les bonificarán los meses de noviembre y diciembre del 2016. Los usuarios del servicio de agua potable con uso comercial que realicen pagos anticipados de los meses de enero a noviembre del presente año, durante el mes de enero 2016, se les bonificará el mes de diciembre del 2016.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado Fu Salcido dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de:

“DECRETO

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA QUE IMPLEMENTE EL “PROGRAMA DE DESCUENTO EN DEUDORES DE PREDIALES Y PAVIMENTOS”, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DEL 25% DE DESCUENTO EN CAPITAL Y CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE SU ADEUDO DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para que implemente el “Programa de Descuento en Deudores de Prediales y Pavimentos”, consistente en el otorgamiento del 25% de descuento en capital y condonación de los recargos sobre el impuesto predial, a los contribuyentes que realicen el pago de su adeudo del día 01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2016.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto, y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas, con minuto, y citó a una próxima a desarrollarse el día jueves, ocho de diciembre de dos mil dieciséis, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, Payán García Angélica María, Villarreal Gámez Javier, con justificación de la mesa directiva.

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU
PRESIDENTE

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA

DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA
SECRETARIA

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, López Godínez Lisette, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Valdés Avilés Ana María Luisa, Villarreal Gámez Javier y Villegas Rodríguez Manuel; y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Posteriormente, solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la diputada secretaria informó de la correspondencia:

Escrito del Apoderado Legal del Grupo Marina San Carlos del Municipio de Guaymas, Sonora, por medio del cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, su apelación al incremento a la tarifa del agua para el mencionado municipio,

para lo cual exponen diversas razones y consideraciones que estima pertinentes. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión celebrada el día 30 de agosto del presente año, en donde consta que dicho órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, Acuerdo que establece un vínculo entre el Senado de la República y las Entidades Federativas en el marco de las actividades desarrolladas por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo un respetuoso exhorto a esta Soberanía para que se sume a las acciones tendientes a dicha conmemoración. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojua, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, libro de actas de sesiones de dicho Ayuntamiento, correspondientes al primer año de gestión del periodo 2015-2016. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo de la situación financiera en la que se encuentra el mencionado Ayuntamiento y anexa copia simple de relación de gastos y adeudos pendientes, por lo que solicita se les apoye económicamente para salir adelante y

también que se les considere en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Escrito del Primer y Segundo Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remiten a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se formula un respetuoso exhorto a los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se refrende, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, una inversión comparable a la del 2016, en cuanto a los recursos del Fondo Metropolitano asignado a las zonas metropolitanas de la ciudad de León, La Laja-Bajío, Moroleón-Uriangato y la Piedad-Pénjamo. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, a fin de que se verifique el cumplimiento del mandato contenido en el octavo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho a la identidad y derechos conexos, específicamente para garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Primera Comisión de Hacienda”.

Escrito del Presidente Municipal de Empalme, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, que el Ayuntamiento de dicho Municipio, ha solicitado apoyo financiero al Gobierno del Estado de Sonora, para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de aguinaldo al personal, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por un monto de \$12'533,976.34 (Doce Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis pesos 34/100 M.N.) de igual manera, solicita la correspondiente autorización de este Congreso del Estado para poder ejercer estos recursos.

La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Escrito de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Agua Prieta, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en donde consta la aprobación del Instituto de la Mujer de Agua Prieta (IMAP), así como su reglamentación para someterlo a la revisión y aprobación de esta Soberanía. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 131, aprobado por este Poder Legislativo el día 24 de mayo de 2016”.

Copia del escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, dirigido a la Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, por medio del cual le remite, para los fines procedentes, el exhorto realizado por este Poder Legislativo al Titular del Ejecutivo Federal, a efecto de que realice las acciones que sean necesarias para desarrollar programas de vivienda en favor de los jornaleros agrícolas de esta Entidad Federativa. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 131, aprobado por este Poder Legislativo el día 24 de mayo de 2016”.

Escritos del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, dirigidos al Secretario de la Defensa Nacional y al Procurador General de la República, por medio de los cuales les remite, para los fines procedentes, el exhorto realizado por este Poder Legislativo al Titular del Ejecutivo Federal, a efecto de regular y transparentar las reglas para la instalación, operación, alcances de los puntos de revisión, retenes o filtros de que se instalan a lo largo y ancho de nuestra entidad, que se brinde capacitación a los elementos de sus correspondientes corporaciones sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos y qué, a su vez, se difunda la información que los regula entre la población para efecto de que se dé certeza y seguridad a la ciudadanía, al momento de ser sometido a revisión en uno de estos. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo

y se acumulan al expediente del acuerdo 227, aprobado por este Poder Legislativo el día 10 de noviembre de 2016”.

Escrito del Titular de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo al Presidente de la República, para que se incluya en el Presupuesto de Egresos 2017, la continuación y conclusión de la obra pública denominada libramiento oriente de la ciudad de Nogales, Sonora, sobre lo cual informa que dicho asunto ha sido turnado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para analizar su planteamiento y darle respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 222, aprobado por este Poder Legislativo el día 03 de noviembre de 2016”.

Escrito de la Presidenta de “NUESTRO LEGADO: Atención, Bienestar y Cuidado, A.C.”, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, adicionar un párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y modificar el artículo 9, fracción I, de la Ley "5 de Junio" que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora, con el propósito de evitar vacíos jurídicos o ambigüedades normativas en dichas leyes. En ese tenor, la diputada López Godínez, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respaldó este folio junto al diputado León García, para que adquiriera el rango de iniciativa, y sea turnado a la Comisión de Protección Civil. En atención a la solicitud, la diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Protección Civil”.

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, el cual contiene iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones fiscales. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, el cual contiene iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Escrito del Ayuntamiento de Hermosillo, con el que remiten a este Poder Legislativo, copia certificada de los acuerdos tomados por dicho órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Castillo Godínez dio lectura a la iniciativa presentada en unión con los diputados Jaime Montoya y Sanchez Chiu, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve incluir en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, una solución estructural, justa y permanente para que el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, pueda contar con participaciones federales suficientes, que en conjunto con el esfuerzo y las estrategias de su propia administración, les permitan llevar finanzas sanas en los términos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Rochín López para sumarse al exhorto, toda vez que conocen las necesidades de ese municipio, y de otros que también son pequeños.

Y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la

presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, he hizo uso de la voz la diputada Hernández Barajas para sumarse, pues también conoce esa problemática, y solicitó fuese incluido el municipio de Ímuris, pues son varios los que están pasando por esta situación.

Seguidamente, la presidencia preguntó si era de aceptarse la propuesta presentada, respondiendo en forma afirmativa los diputados impulsores; y sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Buelna Clark dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión Especial Rio Sonora, y los diputados Rochín López y Olivares Ochoa, con proyecto de Ley que Crea la Zona Económica Especial para el Rio Sonora, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Fomento Económico y Turismo, y Especial del Rio Sonora, en forma unida.

Asentado el trámite, el diputado Dagnino Escobosa dijo

“Me siento muy contento de saludar a los presidentes del Río Sonora, bienvenidos señores, de San Ignacio también; estamos conscientes de su problemática, me tocó platicar con ustedes y quiero reconocer el esfuerzo del compañero Lam que ha estado muy al pendiente como diputado de su problemática, muchas gracias, quiero hacer un poco de historia, quiero que esta intervención quede plasmada porque es alta mi responsabilidad como legislador del distrito con cabecera en Cananea.

Les puedo decir que conozco quizá fui el primero en enterarme haciendo la excepción de la muchacha que por redes sociales publicó un video, en donde se hizo viral ese flujo de contaminantes que emanaba de allá de la empresa de Cananea, recuerdo perfectamente bien ese 6 de agosto de 2014, un miércoles a las 8:15 de la mañana, que cumpliendo con mi responsabilidad como director del C4 Sonora, en donde promovimos a lo largo y ancho del Estado ante las familias para que se hiciera el buen uso del 066 y fomentar la denuncia anónima, en lo particular toque una casa en el municipio de Arizpe y cuando se abrió la puerta me topé con una señora prácticamente en estado de pánico, en ese momento me comentaba que ya se estaba escaseando el agua ahí en Arizpe, que no me podía atender porque necesitaba ir a comprar garrafones al *Oxxo*, en ese momento llega un carro con el pick up lleno de lodo con la contaminación que le llegaba hasta el guardafangos, y que me dijo “*licenciado vaya y vea ahí el arroyo ahí en Tahuichopa*”, Tahuichopa está ahí yendo para Bacoachi.

Inmediatamente fuimos y vimos esa desgracia que les sucedía a la región, inmediatamente nos coordinamos con protección civil e hicimos un genuino, auténtico y solidario esfuerzo por gestionar ese mismo día 2000 garrafones de agua que terminamos de entregar a las 4 de la mañana ahí en Arizpe, para que empezaran las acciones y que la gente tuviera el vital líquido.

Ustedes más que nadie ya conocen el resto de la historia, fuimos responsables en el buen gobierno de Sonora cuando estábamos actuando, en aquel entonces el gobierno implementó un programa que se llamaba "*Rescatando al Río*", en donde se hacían los diagnósticos para la el agua de los pozos, en donde se hacían todas las actividades para limpiar y más o menos limpiar el río, y sobre todo para que los productos que manejan las trabajadoras personas de ahí de la región, pudieran comercializarlos, ¿qué sucedió? ¿qué está sucediendo? y ¿qué va a suceder?

Soy testigo y a la mejor alguien por ahí malinterpreta mis palabras y piensan que soy aliado del Grupo México, no señores, no señores; condeno a los directivos del Grupo México por insensibles, por groseros, por abusones, pero si tengo que reconocer que ellos mostraron una organización para efecto de evaluar los daños de las personas, y caminaba la cosa para un buen destino, ¿qué paso? se formó el ya trillado y multicitado fideicomiso y se politizaron las acciones señores, hubo beneficiarios divinos, hubo receptores de los recursos consentidos, por eso desde esta tribuna presentamos también esa exigencia para efecto de que se transparenten y que haya y se asuma la responsabilidad de todas aquellas personas y de todos aquellos actores que no hicieron bien ese trabajo.

Yo les mando a ustedes presidentes municipales mi mano solidaria, ustedes me conocen, no seré el gran orador, el gran político, pero como dicen en mis redes sociales, así me presento, por el respeto irrestricto a la inteligencia del ciudadano, los comentábamos el otro día y lo comento con mis compañeros cada vez que nos vemos, yo no soy un zopilote de la política, y un zopilote en política es toda aquella persona que valiéndose de la desgracia de sus semejantes quiere sacar raja económica, política y/o electoral.

Me da mucho gusto y felicito y me cuelgo sin egoísmo, de la capacidad legislativa de Fermín, tiene taste como decimos allá, recorrido, el entiende pues a las situaciones, y sin egoísmos por supuesto que avalamos esa iniciativa dirigida, pensada por él, por supuesto que me voy a sumar y que te lo aplaudo, porque he visto cómo te has interesado y como genuinamente estas trabajando por la gente de tu Ures y por la gente de tu distrito.

Igualmente Fali te felicito, porque vienes de zonas rurales y representas a la gente de esos valiosos pueblos, y por ahí sé que mis detractores sobre todo esos medios de comunicación que les gusta hacer memes después de mis intervenciones, les digo que me voy, y que me voy a partir la madre por ustedes, porque me han acogido, me han hecho un familiar, me han hecho su amigo y porque ustedes que representan a toda esa gente valiosa, hermosa del Río Sonora mándenles decir lo siguiente, que los conozco, porque es gente trabajadora que habla con el alma y trabaja con su corazón".

Seguidamente, el diputado Trujillo Fuentes dijo:

“Se había quedado serio el auditorio porque la presidenta hizo lo que le toca de enviar la iniciativa a Comisiones, pero por ser un tema de la profundidad de lo que se trata en razón de la problemática del Río Sonora, es que con el diputado Javier Dagnino y un servidor y nuestro presidente de la Comisión en turno Rafael Buelna Clark, decidimos que aun que ese es el procedimiento legislativo correcto de enviarlo a Comisiones nos permitieran hablar, nos permitieran vaya significar este día como un día histórico después de dos años, cuatro meses en que con las estrategias del fideicomiso y del comité técnico lo que se desea es el olvido, es encapsular la problemática de los municipios del Río Sonora y de los habitantes del Río de Sonora y Bacanuchi.

Por eso esta ley es importante, es lo más importante que ha pasado en dos años cuatro meses, porque estas dejando un instrumento jurídico que permitirá a la gobernadora en turno su voluntad, que más allá de lo que se cometió como un desastre ecológico por el Grupo México y que se creó el fideicomiso del Río Sonora, más allá de eso, en lo que se han distribuido o aplicado 1250 millones de pesos de los 2000 que se metieron al fideicomiso privado, no público, pues quedan 750 millones de pesos que no se han ejercido y que no se han aplicado en lo que nosotros llamamos la recuperación de la vocación por el trabajo, la recuperación de la vocación de la prestación de servicio, esa micro región pujante del río de Sonora que tanto le ha dado al Estado, no se ha hecho nada al respecto, con esta ley que construimos y que agradezco puntualmente las palabras del diputado Dagnino, que con su estilo y con su fuerza, con su forma de ser, pues también transmite en esta posición afectos a un servidor en la construcción de la ley, pero que finalmente es un esfuerzo de la Comisión especial porque él la presidió, nació ahí la iniciativa de crear una ley, pero bajo la presidencia de un servidor cristalizó la iniciativa, desde una iniciativa que era muy engorrosa, muy fuerte, que ya la mencionó en el propio documento nuestro presidente, llegar a una iniciativa real que sea aplicable, que sea observable y no hay un documento que diga la Comisión especial cumplió, hizo una iniciativa y sumó los esfuerzos de Rochín, y sumó los esfuerzos de Teresita pero no se va a hacer nada en el Río.

Yo quiero recuperar tres cosas que se han hecho en los últimos días por parte de la Comisión especial y por parte de la presidenta y los presidentes, no renunciamos a los 750 millones de pesos, primero, no es aprobar esta ley para mandar un mensaje a México que ya quedaron los 750 libres y que ya no hay responsabilidad sobre el UVEA, que ya no hay responsabilidad sobre las plantas potabilizadoras, y que ya no hay responsabilidad sobre el desarrollo regional de la región, no, al contrario, con toda contundencia y con toda firmeza la Comisión especial, el diputado Rochín, la diputada Teresita lo que estamos diciendo es la gobernadora del Estado en el cabildeo de esta iniciativa en la Secretaría de Gobierno, los jurídicos de los partidos del PRI, la bancada mayoritaria, de Acción Nacional y el jurídico de Nueva Alianza hicieron todo un trabajo de depuración de la ley.

La ley es una respuesta del gobierno de Sonora, para poder aplicar y focalizar recursos durante 15 años por lo menos 15 años, aquí hay un mensaje político extraordinario, PRI, PAN, Nueva Alianza, Morena que estamos firmando esta iniciativa, dijimos que no fuera una ley para resolverle la problemática a la presidenta y a los presidentes que hoy nos

acompañan, sino que trascendiera el ejercicio de gobierno de la generación de presidentes que agarraron el conflicto, porque la generación de presidentes que se fueron les tocó aplicar 1250 millones, ellos tuvieron bronca de toma de carreteras pero traían dinero en la bolsa para poder contener las manifestaciones, traían dinero en la bolsa para poder darle al productor, para poder darle al ciudadano que presionaba lo callaban con dinero.

Eso es lo que más he lamentado yo como originario del Río Sonora, en el alma me puede que hayan tocado la avaricia y la codicia de los ciudadanos y que nos hayan dado un dinero que si ahorita vamos y buscamos 1250 millones de pesos que era para transformar toda una región, van a ir a encontrar carros chatarras en los solares, van a ir a encontrar gente que se lo quedó en la fiesta del hijo o de la hija, pero la vocación regional pregúntenme si hay una fuente de empleo creada con 1250 millones de pesos, pregúntenos si hubo un programa detonador regional en el Río Sonora, no, había que tirar bolo, había que repartir 1250 millones, había que callar las voces, pero mi amiga presidente y mis amigos presidentes no tienen la culpa, de veras, no podemos heredarles una bronca donde se cierra la válvula del fideicomiso y se arriesga y se detona la administración municipal, las finanzas de la administración pública municipal.

¿Ustedes creen compañeros de San Ignacio o a los de Imuris, ustedes creen que ellos no hubiesen querido alzar la mano ahorita para pedir dinero como lo está pidiendo San Ignacio? Yo entiendo el problema de San Ignacio, muy diferente al del Río pero con el mismo fondo, desfondados, hipotecados, sin reservas, sin liquidez; por favor, es extraordinario la situación y vamos a ver como la atendemos, pero el caso del Río Sonora no fue provocado por nosotros, no es culpa de los del Río Sonora, es culpa del libre mercado, es culpa del que dice que la mina produce el 17% del PIB y que amaga literalmente amaga con irse del Estado si seguimos molestando los originarios del Río Sonora con que se nos de lo que nos corresponde, que bonita manera de corresponder a su país, a su Estado los que explotan el suelo, los que explotan a la gente, en vez de desarrollarla, en vez de comprometerse con ella, amagan con retirar los empleos, no es correcto, es falta de corresponsabilidad social.

Por ello compañeros resaltemos, invito presidenta y presidentes, no dejen morir esta iniciativa, de ustedes depende, en el pecho de ustedes debe de irse esta iniciativa que crea la zona económica especial Río Sonora, debemos hacer que se cumplan los transitorios de la Ley, 30 días una vez de publicado para hacer las acciones que le tocan a la gobernadora, 15 días para que ustedes firmen el convenio con ella, declarar la zona económica especial Río Sonora y hacer compromisos que detonen al Río de Sonora es una situación extraordinaria, no la desaprovechemos.

Segundo, las Comisiones de Hacienda y los coordinadores parlamentarios, escuchamos la problemática del Río de Sonora, en razón de lo que están pagando a partir de que ellos agarraron de su presidencia, por consecuencia de lo que provocó el derrame, o sea que nos heredaron gastos administrativos municipales que no se tenían, por localizar pozos, ese dinero que está como pico de la administración municipal excedida, estamos trabajando para que en este presupuesto ustedes no tengan porqué estar batallando con algo que se les heredó, y espero tener también en esta el apoyo de este Congreso, finalmente porque será histórico en la medida de que esto funcione.

Yo también soy del Río Sonora, y soy del Ejido Guadalupe y públicamente puedo decir que lo que me tocó a mí se lo entregue a quien le arriendo una tierra, 100 mil pesos le daban por 10 hectáreas, agarré los 100 mil pesos y le dije *“la tierra es de usted solo la tengo rentada, ¿cómo? me dijo Fermín, agárrelo, lo necesita más usted que yo”*, y lo agarró; segundo, hace 15 años que tengo una tierra ejidal de cinco hectáreas y media, desde hace 15 años el que me vendió la tierra que es ejidatario él cobró antes de morir siempre el Procampo siempre, óiganlo bien para que luego que se pase este video entiendan de que está hecha la gente del Río, 15 años cobró porque el ocupaba más que yo, y cuando se vino el fideicomiso y que me dieron, esa tierra si era mía, los otros 100 por esas otras hectáreas le dije *“don Chalío agárrelo, tómelo para sus hijos”*.

Eso es lo que van a encontrar también en la transparencia que exigimos, van a encontrar que no todos somos vaqueteros, que no todos somos léperos, ni todos somos avaros, hay mucha gente en el Río Sonora, que lo que decíamos es recuperar la vocación que teníamos, la vocación por el trabajo, la vocación por la familia, la vocación por el servicio, allá somos hospitalarios, somos poquitos pero que chulada de gente hay ahí, que hermosura de pueblos y de municipios hay ahí, va a valer la pena diputados, arropemos esta iniciativa, mandemos un fuerte mensaje al Grupo México y al fideicomiso de que cuentan con la 61 Legislatura, parémonos y digámoslo y que se lleven los presidentes la seguridad de que no están solos, cuentan con su Comisión especial y particularmente con quien se quiera sumar”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Rochín López dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley de Austeridad y Gasto Público Eficiente para el Estado de Sonora y sus Municipios, resolviendo la presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda en forma unida.

Asentado el trámite, el diputado Lam Angulo manifestó su interés por suscribir también la iniciativa presentada, pues ha planteado en sus participaciones que deben apostarle cuando la crisis está causando caos, tiempos donde el gobierno federal ha anunciado recortes, y se hace necesario tomar medidas de austeridad, y si éstas están en una ley, pues mejor, pues los gastos innecesarios son los que más se ven, en especial en eventos especiales. En ese tenor, agregó que hay otras estrategias que pueden utilizarse, y como Partido de la Revolución Democrática presentará un posicionamiento para que este gobierno al menos haga una reducción del 20% en varios conceptos.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Fu Salcido dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con punto de:

“ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de los ayuntamientos que tengan más de 50,000 mil habitantes en el Estado de Sonora, para que en el ejercicio de sus atribuciones lleven a cabo las siguientes políticas públicas en materia de desarrollo urbano sustentable:

1.- Integren a sus programas de desarrollo urbano municipal, un enfoque integral en el desarrollo urbano y la movilidad de sus ciudadanos, los peatones, poniendo en el centro la dignidad de las personas. Invirtiendo y desarrollando estrategias de movilidad sustentable, que fomente y mejore el transporte público con perspectiva de género, de los estudiantes, y personas de la tercera edad. Fomentando y promocionando el uso de bicicletas y otros medios ecológicos.

2.- Elaborar y publicar lineamientos que se sustenten en estrategias de movilidad y conectividad con el fin de promover el desarrollo urbano y mejora del medio ambiente, que potencie la competitividad en un marco de sustentabilidad, permitiendo con ello, cumplir a cabalidad con los requerimientos de urbanización y ordenamiento territorial que demanda el desarrollo de las ciudades modernas y que sean estos lineamientos un requerimiento establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de sus Centros de Población”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, las diputadas Gutiérrez Mazón y Díaz Brown Ojeda, dieron lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIII del artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como siguiente:

ARTÍCULO 24.- ...

I a la XXII.- ...

XXIII.- Fomentar el buen uso, de manera responsable y segura, tanto en el hogar, la escuela y en los espacios públicos con conectividad, de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación, fomentando, a la vez, la interacción personal, con especial atención a la convivencia familiar, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento, atendiendo los lineamientos que para tal fin emita la autoridad educativa federal;

XXIV al XXXIII.- ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas, con trece minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, trece de diciembre de dos mil dieciséis, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Palafox Celaya David Homero y Payán García Angélica María, con justificación de la mesa directiva.

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU
PRESIDENTE

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA

DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA
SECRETARIA

LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con veintiocho minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acuña Arredondo Rodrigo, Ayala Robles Linares Flor, Buelna Clark Rafael, Castillo Godínez José Luis, Dagnino Escobosa Javier, Díaz Brown Ojeda Karmen Aída, Díaz Nieblas Ramón Antonio, Fu Salcido Carlos Manuel, Gómez Reyna Moisés, Guillén Partida Omar Alberto, Gutiérrez Jiménez José Armando, Gutiérrez Mazón María Cristina Margarita, Hernández Barajas Sandra Mercedes, Jaime Montoya Brenda Elizabeth, Lam Angulo Juan José, Lara Moreno Rosario Carolina, León García Carlos Alberto, López Cárdenas Célida Teresa, Márquez Cázares Jorge Luis, Ochoa Bazúa Emeterio, Olivares Ochoa Teresa María, Palafox Celaya David Homero, Rochín López José Ángel, Salido Pavlovich Jesús Epifanio, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Serrato Castell Luis Gerardo, Trujillo Fuentes Fermín, Villarreal Gámez Javier y Villegas Rodríguez Manuel; y existiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Posteriormente, solicitó a la diputada Díaz Brown Ojeda, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la diputada secretaria informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, el Primer Informe de Gobierno,

correspondiente al primer año de gestión del periodo 2015-2016. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de Baviácora, Arizpe, Rosario, Navojoa, Cananea y Aconchi, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas y acuerdos, debidamente certificados, en donde consta que dichos órganos de gobierno municipal, aprobaron la Ley número 99, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de adecuar las disposiciones de la misma a las modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente respectivo”.

Escrito del Secretario de Salud Pública del Estado y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el cual da respuesta al punto de Acuerdo de este Poder Legislativo, por el que se le exhorta para que intensifique, en el marco de la conmemoración de la Organización Mundial de la Salud de Octubre como “Mes de Sensibilización sobre Cáncer de Mama”, las acciones de prevención y detección oportuna de cáncer en el sentido de los objetivos de la Organización Mundial de la Salud, de establecer estrategias de detección precoz para las personas de ingresos bajos y medios, promoviendo los signos y síntomas iniciales a través de servicios de información, estudios radiológicos gratuitos y capacitación sobre la técnica de la autoexploración de la mama. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 199, aprobado por este Poder Legislativo el día 04 de octubre de 2016”.

Escrito del Secretario de Salud Pública del Estado y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el cual da respuesta al punto de Acuerdo de este Poder Legislativo, por el que se le exhorta, junto con la Gobernadora del Estado, para que en el próximo proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal para el año 2017, se contemplen los recursos suficientes para operar el Programa de Salud Escolar, enfocados a prevenir, detectar y combatir la obesidad en niños, niñas y adolescentes, que

cursan su educación básica en el sector público en el Estado de Sonora. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 221, aprobado por este Poder Legislativo el día 03 de noviembre de 2016”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de Rosario, Arizpe y Navojoa, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, acta y acuerdos, debidamente certificados, en donde consta que dichos órganos de gobierno municipal, aprobaron la Ley número 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación al Sistema Estatal Anticorrupción. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente respectivo”.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Arivechi, Sonora, por medio del cual hace referencia al oficio número 05/02/546/2016, de dicho órgano de gobierno municipal, relacionado con la solicitud a éste Poder Legislativo, sobre la ejecución laboral del Lic. Manuel Gastelum Mendoza, Secretario de Acuerdo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Sahuaripa, acompañado del Lic. Noé Olivas Trujillo, apoderado legal de Ángel Rafael Coronado García (demandante), y la entrega del expediente número 414/2010/11, donde se hace del conocimiento que se convocó a reunión ordinaria del Ayuntamiento número 16, en la cual se expuso el caso y éste aprueba y solicita al Congreso del Estado, una partida extraordinaria presupuestal para el pago de lo condenado de la sentencia o en el laudo, argumentando que es ésta Soberanía quién autoriza y destina recursos para el pago de este tipo de adeudos adquiridos por los municipios. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 963, remitido a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, el día 02 de junio de 2016”.

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, con el que presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de

Sonora. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Protección Civil”.

Escrito del Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, mediante el cual da respuesta al exhorto de este Poder Legislativo, al Gobierno Federal, a través de a la Secretaría de Desarrollo Social, para garantizar se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, el monto que garantice la continuidad del apoyo y/o subsidio del Fondo de Compensación a Pescadores y Permisarios del Golfo de Santa Clara y el Delta del Río Colorado por 12 meses del año entrante, lo cual significa la ampliación del período inicialmente decretado por el Gobierno de Enrique Peña Nieto. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 205, aprobado por este Poder Legislativo el día 06 de octubre de 2016”.

Escrito de la Coordinadora de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano y los Regidores de Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Hermosillo, mediante el cual hacen del conocimiento de esta Soberanía, que dichos regidores han presentado ante la Secretaría Municipal de dicho órgano de gobierno municipal, Recurso de Inconformidad en contra del acto administrativo consistente en propuesta de acuerdo por parte del Director de Alumbrado Público al Presidente Municipal de Hermosillo para declarar la conveniencia de concesionar el alumbrado público por quince años, y en contra del acto administrativo consistente en acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo de la conveniencia de concesionar el servicio de alumbrado público. La diputada presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escritos del Coordinador Técnico de Planeación de Infraestructura Carretera de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, en relación al exhorto de este Poder Legislativo, mediante el cual se solicita se contemple el recurso para la continuación y

conclusión de la obra pública denominada "Libramiento Oriente de la Ciudad de Nogales". La diputada presidente dio trámite de: "Recibo y se acumulan al expediente del acuerdo 222, aprobado por este Poder Legislativo el día 03 de noviembre de 2016".

Escrito del Coordinador de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, en relación al Acuerdo de este Poder Legislativo, mediante el cual se exhorta al Director General y al Director del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para que cada vez que se vaya a tomar la decisión de desfogar agua de la Presa Adolfo Ruíz Cortines, ubicada en la Cuenca del Río Mayo, en el Municipio de Álamos, se considere la opinión del Consejo de Cuenca y del Consejo Consultivo del organismo de cuenca, tal como lo establece la LAN; al respecto, remite la respuesta emitida por la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional de Agua. La diputada presidente dio trámite de: "Recibo y se acumula al expediente del acuerdo 206, aprobado por este Poder Legislativo el día 11 de octubre de 2016".

Escrito del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, un presupuesto estatal justo para dicha Universidad que permitan resolver los problemas de jubilación, vivienda, servicios de salud y homologación salarial de los académicos, y para que más jóvenes sonorenses ingresen a la multicitada universidad, para lo cual solicitan un monto igual al aprobado por el Gobierno Federal. La diputada presidente dio trámite de: "Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida".

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Díaz Nieblas dio lectura a su iniciativa con punto de: "**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los presidentes municipales de los 72 municipios del Estado de Sonora, para que cumplan con los criterios y lineamientos de transparencia impulsados por el Instituto Mexicano para la Competitividad, con el fin de eliminar las condiciones de opacidad, cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fomentando la transparencia y el Gobierno Abierto a través de la participación ciudadana".

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

Acto seguido, el diputado Castillo Godínez expuso:

“El Grupo Parlamentario del PRI reprueba totalmente la agresión a la senadora Ana Gabriela Guevara, es inaceptable que a pesar de la lucha por la defensa de los derechos humanos se sigan suscitando actos de violencia que atentan contra la dignidad humana.

Exigimos castigo para las cuatro personas responsables de agredir a nuestra campeona mundialista y medallista olímpica de esta manera tan vil y cobarde; vemos como preocupante la violencia, a la cual están sometidas las mujeres en nuestro país, y esperamos con determinación que estos salvajes que agredieron a Ana Guevara reciban un castigo ejemplar, ya que violentar a alguien por el simple hecho de ser mujer no se puede seguir permitiendo.

Así mismo se pone sobre la mesa la urgencia al respeto hacia los motociclistas, puesto que son objeto de agresiones y en muchos casos se llega a perder vidas por esta irresponsabilidad, el acto de violencia en contra de Ana Gabriela Guevara es una muestra que debemos de redoblar esfuerzos para sensibilizar a la ciudadanía, debemos privilegiar la paz, la dignidad y el respeto a las garantías individuales de toda personas, las agresiones a la senadora, como a cualquier persona en general, nos llevan a ser aliados de tantas mujeres que día con día sufren de violencia en diferentes ámbitos de su vida, los diputados de Sonora respetamos a todos los sonorenses y nos pronunciamos a favor de la paz y de la integridad, extendemos nuestro respeto, admiración y solidaridad a Ana Gabriela Guevara, una mujer de lucha y ejemplo de vida a todos”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Palafox Celaya antes de dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, dijo que muchos ciudadanos les han solicitado legislar sobre la atención y protección a los adultos mayores, por ello destacó la presencia de don Virgilio Arteaga y la lucha que han mantenido y lo que han aportado a la ciudad y esperaba que la Asamblea pusiera atención para recapacitar y adentrarse en el proyecto presentado por el

Poder Ejecutivo, que busca reforzar y fortalecer a la Procuraduría de los Adultos Mayores de reciente creación, pues es un logro de los ciudadanos y de los adultos mayores en particular.

“DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 24, párrafo primero y la fracción VI, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 61, fracciones XIII y XIV, 63, fracciones VIII y IX y la denominación del capítulo XII y se adicionan las secciones I, II, III, IV, V y VI al capítulo XII, un inciso f) a la fracción IV del artículo 27 y los artículos 48 BIS, 49 BIS, 49 BIS 1, 53 BIS, 53 BIS 1, 53 BIS 2, 53 BIS 3, 53 BIS 4, 53 BIS 5, 53 BIS 6, 53 BIS 7, 53 BIS 8, 53 BIS 9, 53 BIS 10, 53 BIS 11, 53 BIS 12, 53 BIS 13, 53 BIS 14, 53 BIS 15, 53 BIS 16, 53 BIS 17, 53 BIS 18, 53 BIS 19, 53 BIS 20, 53 BIS 21, 53 BIS 22, 53 BIS 23, 54 BIS, 54 BIS 1, 54 BIS 2, 54 BIS 3, 54 BIS 4, 59 BIS, 61, fracciones XV a la XXVI, 63, fracciones X y XI, 63 BIS y 63 BIS 1, todos de la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- El DIF Sonora, a través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, tendrá a su cargo:

I a la V.- ...

VI.- Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Estado o Fiscalía General del Estado, en la atención y tratamiento de los adultos mayores víctimas de cualquier delito;

VII a la XII.- ...

ARTÍCULO 27.- ...

I a la III.- ...

IV.- ...

a) al e) ...

f) Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

V.- ...

...

...

...

...

CAPÍTULO XII

DE LAS DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, DE LAS INFRACCIONES, DE LAS SANCIONES DE LOS DELITOS Y DE LOS RECURSOS

SECCION I

DE LAS DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ARTÍCULO 48 BIS.- Toda persona o institución que tenga conocimiento de que un adulto mayor se encuentre en cualquiera de las situaciones de violación a sus derechos mencionados en la presente ley, deberá comunicarlo en forma inmediata a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, sin perjuicio del derecho que corresponde al adulto mayor de hacerlo personalmente. Los directores y personal médico de las instituciones de salud pública o privada, ante cualquier indicio de violencia o abuso cometido hacia los adultos mayores, estarán obligados a denunciarlo ante las autoridades competentes.

La misma obligación la tendrán las autoridades y personal que labore en estancias de día o permanentes en donde se alojen u hospeden adultos mayores.

ARTÍCULO 49.- La denuncia a que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se indique:

- I.- El nombre del denunciante cuando fuere posible obtenerlo;
- II.- El nombre y domicilio de la víctima o cualquier información necesaria que permitan identificar a la persona adulta mayor afectada;
- III.- Un breve relato de los actos, hechos u omisiones, denunciados y la información adicional que pudiera ser útil para la investigación;
- IV.- El nombre o datos que permitan identificar a quien se le atribuyen los hechos denunciados, ya sea persona física o autoridad infractora que vulnere los derechos del adulto mayor; y
- V.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

En la admisión de la denuncia se hará saber a las partes el tratamiento de los datos personales que asienten en la propia denuncia o que manifiesten de manera oral en cualquier estatus del proceso. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor velará por la mayor protección de los datos personales.

ARTÍCULO 49 BIS. - Recibida la denuncia que presente cualquier persona o autoridad, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor acordará sobre su admisión, prevención o improcedencia. En cualquier caso se deberá fundar y motivar dicho acuerdo.

ARTÍCULO 49 BIS 1.- La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a instancia de la parte interesada; o de oficio en aquellos casos en que el Procurador así lo determine, de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 50.- Los procedimientos se registrarán conforme a los principios de inmediatez, concentración y rapidez, salvaguardando el legítimo interés de toda persona para solicitar la defensa y protección de su derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

ARTÍCULO 51.- Cuando la denuncia se interponga en forma verbal, la persona encargada de su recepción deberá redactar el acta correspondiente. Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la autoridad ante la cual se presente acusará de recibo al denunciante pero no admitirá la denuncia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

ARTÍCULO 52.- Los conflictos surgidos entre los adultos mayores y sus familiares podrán resolverse mediante los procedimientos de conciliación, mediación o de arbitraje que llevarán a cabo el DIF Sonora, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor o los DIF municipales.

La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor podrá determinar que no será necesario agotar este procedimiento cuando existan elementos para determinar que el adulto mayor sufrió maltrato físico o psicológico y de llevarse a cabo sufriría una revictimización, presión, coacción, engaño o cualquier otra que pudiera poner en riesgo a la víctima adulto mayor.

Asimismo, se negará dicha conciliación o mediación cuando por las circunstancias señaladas en el párrafo anterior se presuma que el adulto mayor pueda entrar en un estado de alienación mental al ser confrontado con su agresor. En cumplimiento al presente artículo, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor deberá velar por el interés superior del adulto mayor, bajo su más estricta responsabilidad, en dichas confrontaciones de manera presencial entre el adulto mayor y el señalado como agresor.

ARTÍCULO 53.- Corresponderá a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, realizar las investigaciones que estén dirigidas a conocer de las conductas de discriminación, abandono, desamparo, marginación, abuso, explotación y violencia cometidas en contra de adultos mayores, ejecutando las medidas necesarias para su adecuada protección y podrán sancionarse administrativamente por las autoridades que conozcan de los procedimientos de conciliación, con amonestación, multa de uno a ciento ochenta Unidades de Medida y Actualización, trabajo a favor de la comunidad y con

arresto hasta por treinta y seis horas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53 BIS 14 de la presente ley.

Asimismo, cuando derivado de las investigaciones la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor advierta que puede existir la comisión de un delito en contra de un adulto mayor, formulará denuncia ante el Ministerio Público para que se investigue la conducta que pueda ser constitutiva de delito.

ARTÍCULO 53 BIS.- Para determinar si la persona adulta mayor ha sido víctima de las conductas del párrafo anterior la Procuraduría se podrá auxiliar, en su caso, con la práctica de los exámenes médicos o psicológicos necesarios que de manera institucional se soliciten a la Secretaría de Salud del Estado.

ARTÍCULO 53 BIS 1.- En los asuntos que no impliquen la comisión de delito, surgidos entre la persona adulta mayor y aquellas que la tengan bajo su cuidado, se privilegiará el uso de las técnicas para la solución pacífica de conflictos, cuidando en todo momento que no se vea afectada la seguridad e integridad de la primera. Asimismo, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor recomendará a los descendientes o responsables de las personas adultas mayores, su inserción en algún programa de capacitación y orientación, a fin de que la familia y la persona mayor superen las condiciones determinantes del conflicto u otros problemas.

Asimismo, prevalecerá en todo momento la facultad de los servidores públicos de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para determinar que no existen condiciones para agotar la solución pacífica de conflictos, incluso cuando no se trate de delitos, por considerar que el adulto mayor que ha sufrido discriminación, abandono, desamparo, marginación, abuso, explotación o violencia, puede incurrir en una revictimización si se llega a confrontar de manera presencial con su agresor, tal y como se señala en el 53 de la presente ley.

ARTÍCULO 53 BIS 2.- Para la investigación de los hechos denunciados, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor realizará todas las acciones conducentes al esclarecimiento del caso y solicitará, cuando lo considere necesario y bajo su responsabilidad, el auxilio de la fuerza pública para la seguridad en la práctica de sus diligencias.

ARTÍCULO 53 BIS 3.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor podrá hacerse llegar de cualquier medio de prueba en la investigación de los hechos denunciados, y podrá apoyarse de evaluaciones médicas, psicológicas y, en general, de toda prueba que se estime necesaria. Además de lo anterior, podrá solicitar informes, documentos y opiniones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la medida en que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones y funciones. Asimismo, podrá requerir informes y documentos de los particulares, para mejor proveer.

SECCION II DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION

ARTÍCULO 53 BIS 4.- Las medidas de protección tienen por objeto salvaguardar la seguridad e integridad de las personas adultas mayores, mediante la aplicación de las medidas previstas en los diferentes ordenamientos aplicables.

Como medidas de protección, se solicitará al Ministerio Público o al Juez competente separar preventivamente a la persona adulta mayor de su hogar o solicitar el derecho del adulto mayor a recibir alimentos en términos de la legislación familiar y civil aplicable, cuando a criterio de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor existan motivos fundados que hagan presumir un peligro inmediato e inminente a su salud o seguridad.

ARTÍCULO 53 BIS 5.- Para los efectos del artículo anterior, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor gestionará el internamiento de los adultos mayores en los establecimientos de asistencia social a que se hace referencia en esta ley, hasta en tanto se resuelva la situación que originó la ejecución de esta medida.

ARTÍCULO 53 BIS 6.- En caso de oposición para que se ejecute una medida de protección a una persona adulta mayor, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor podrá aplicar las sanciones contempladas en la presente ley a quienes se opongan.

ARTÍCULO 53 BIS 7.- Además de cumplimiento de las disposiciones aplicables a las medidas de protección vigentes en otros ordenamientos, cuando haya de aplicarse la medida de separación preventiva, deberá tomarse en cuenta la opinión de la persona adulta mayor, a fin de determinar el lugar en que se le ubicará, ya sea en una institución o con algún particular, verificando que en dicho lugar cuente con lo necesario para su atención y cuidado.

En cualquier supuesto la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor deberá dar seguimiento de manera presencial y mensual al adulto mayor que haya sido reintegrado al núcleo familiar, reintegrado a cualquier domicilio particular, reubicado en institución pública o privada o cualquier análogo, a efecto de verificar que las condiciones de atención y cuidado que recibe el adulto mayor sean las adecuadas. El personal de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor velará para que la inspección se lleve a cabo de manera personal y cuidando que el adulto mayor no pueda ser sujeto de presiones por parte de las personas que lo alojan.

El periodo de verificación referido en el párrafo anterior deberá ser de cuando menos seis meses, sin embargo dicho periodo podrá ser ampliado a solicitud del adulto mayor, de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor o en general de cualquier interesado.

El personal de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor deberá acudir de manera reiterada a las sesiones a fin de dar el debido seguimiento al tratamiento que se le da al adulto mayor, no pudiendo alegar que no se encontraba en el domicilio o que nadie la abrió. Buscará por los medios que considere más eficaces llevar a cabo la entrevista de manera presencial y de manera mensual, de todo lo cual deberá dejar constancia en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 53 BIS 8.- Las personas adultas mayores estarán sujetas a la protección del Estado, a través de las instituciones públicas y privadas, para que den las mejores condiciones, en los siguientes casos:

- I.- Por carecer de familia y de recursos económicos para su sostenimiento;
- II.- Por el incumplimiento de las obligaciones alimentarias a cargo de su familia, en los términos del Código de Familia para el Estado de Sonora; o
- III.- Por encontrarse en situación de desamparo, abandono, abuso, exclusión, violencia, explotación o maltrato en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULO 53 BIS 9.- Cuando la persona adulta mayor se encuentre en alguna de las hipótesis mencionadas en el artículo anterior, según la naturaleza del asunto, se aplicarán las siguientes medidas de protección:

- I.- Orientar y brindar apoyo a la familia en cuanto a la atención y cuidados de la persona a su cargo;
- II.- Incluirla en algún programa de asistencia social; para lo cual, se remitirá el asunto, a la Secretaría de Desarrollo Social y demás instituciones de asistencia social del estado, para su seguimiento;
- III.- Incorporarla al núcleo familiar para su cuidado y atención; con observancia y seguimiento a través del personal de la procuraduría;
- IV.- Canalizarla a los establecimientos de asistencia social; y
- V.- Separarla preventivamente de su hogar cuando existan motivos fundados que hagan presumir un peligro inminente o inmediato a su salud, seguridad o integridad personal.

En cualquier supuesto de los señalados anteriormente, la Procuraduría de la Defensa del adulto mayor deberá dar seguimiento de manera presencial y mensual al Adulto Mayor, a efecto de verificar que las condiciones de atención y cuidado que recibe el adulto mayor sean las adecuadas. El personal de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor cuidará que la inspección se lleve a cabo de manera personal y cuidando que el Adulto Mayor no pueda ser sujeto de presiones por parte de las personas que lo alojan, en los términos que establece el artículo 53 BIS 7 de la presente ley.

ARTÍCULO 53 BIS 10.- Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

- I.- Proporcionar atención integral;
- II.- Otorgar cuidado para su salud física y mental;
- III.- Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;

IV.- Llevar un registro de ingresos y egresos;

V.- Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos;

VI.- Llevar un expediente personal minucioso;

VII.- Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y

VIII.- Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

ARTÍCULO 53 BIS 11.- Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

ARTÍCULO 53 BIS 12.- Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las instituciones de asistencia social, además de hacerse del conocimiento al Consejo de Adultos Mayores del Estado de Sonora, será objeto de sanciones de conformidad con esta ley y demás ordenamientos legales aplicables;

SECCIÓN III DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 53 BIS 13.- Son infracciones a esta ley, en perjuicio de las personas adultas mayores, las siguientes:

I.- Realizar cualquier conducta que implique, abandono, desamparo, descuido, exclusión, explotación o maltrato en cualquiera de sus modalidades;

II.- Negar injustificadamente el derecho a permanecer en el núcleo familiar;

III.- No proporcionar a los adultos mayores los alimentos y cuidados necesarios cuando se tenga el deber de hacerlo;

IV.- Contravenir las medidas de protección ordenadas por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor;

V.- Aplicar para fines distintos a los autorizados, los recursos, apoyos en especie, bienes o servicios que las autoridades otorguen a las personas de este sector;

VI.- Falsificar los documentos que las autoridades otorguen para que puedan acceder a programas y servicios;

VII.- Negar o impedir a las personas adultas mayores el acceso a los diferentes servicios a que tienen derecho en virtud de lo establecido en esta ley;

VIII.- Obstaculizar la investigación y seguimiento de los asuntos planteados a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor;

IX.- Negar o impedir a las personas adultas mayores el acceso a los medios de subsistencia establecidos en esta ley;

X.- Impedir a las personas adultas mayores el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y

XI.- En general, cualquier violación o infracción a las disposiciones de esta ley o de otras leyes relacionadas con la protección a las personas mayores.

SECCIÓN IV **DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 53 BIS 14.- Cuando las infracciones sean cometidas por particulares, en atención a la gravedad de las mismas, se sancionarán por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor con:

I.- Amonestación, cuando se cometan las conductas señaladas en las fracciones III, IV, VIII, X y XI del artículo 53 BIS 13.

II.- Multa de uno a ciento ochenta Unidades de Medida y Actualización, cuando se cometan las conductas señaladas en las fracciones V, VI y VII del artículo 53 BIS 13.

III.- Trabajo comunitario en favor de las personas adultas mayores, en instituciones públicas o privadas dedicadas a su atención, cuando se cometan las conductas señaladas en las fracciones II y IX del artículo 53 BIS 13; y

IV.- Arresto hasta por treinta y seis horas, cuando se cometa la conducta señalada en la fracción I del artículo 53 BIS 13.

Si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto o no realizara el trabajo en favor de las personas adultas mayores, en instituciones públicas o privadas dedicadas a su atención, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Para los casos de reincidencia se podrán aplicar dos o más sanciones de las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 53 BIS 15.- Las instituciones del sector social o privado donde se prestan servicios de atención a las personas adultas mayores, serán responsables solidarios de las multas que se apliquen con motivo de las infracciones cometidas en sus instalaciones por el personal a su cargo.

ARTÍCULO 53 BIS 16.- Los servidores de la Administración Pública Estatal o Municipal que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, contravengan las disposiciones del presente ordenamiento, serán sancionados de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 53 BIS 17.- Cuando la sanción impuesta consista en la aplicación de una multa, se considerará crédito fiscal y deberá notificarse a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para que proceda a su cobro.

ARTÍCULO 53 BIS 18.- El importe de las multas que se impongan como sanción, se entregará a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, a fin de que lo destine a la ejecución de programas y proyectos en beneficio de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO 53 BIS 19.- Los procedimientos para la aplicación de sanciones de carácter pecuniario o administrativo y los de responsabilidad civil o penal, se desarrollarán autónomamente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 53 BIS 20.- La aplicación de una sanción estará debidamente fundada y motivada y será independiente de la aplicación de otras sanciones de índole civil o penal a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 53 BIS 21.- Para aplicarse una sanción se tendrán en consideración las siguientes circunstancias:

- I.- La gravedad de la infracción;
- II.- Los daños que la misma haya producido o pueda producir;
- III.- Las condiciones socioeconómicas del infractor; y
- IV.- Si la conducta del infractor implica reincidencia.

ARTÍCULO 53 BIS 22.- Independientemente de las sanciones que correspondan, ya sea administrativa, civil o penal, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor podrá aplicar a patrones, funcionarios públicos o cualquier otra persona que viole o amenace con violar los derechos de las personas mayores, lo siguiente:

- I.- La observación por escrito acerca de la violación o amenaza contra el derecho de que se trate en el caso particular, citándolos para ser informados debidamente sobre los derechos de las personas adultas en plenitud; y
- II.- Conminarlos para que cese de inmediato la situación que viola o pone en peligro el derecho en cuestión, cuando la persona llamada no se presente en el plazo conferido para tal efecto o bien, cuando se haya presentado pero continúe en la misma situación perjudicial a la persona adulta mayor.

SECCION V
DE LOS DELITOS

ARTÍCULO 53 BIS 23.- Cuando se cometa algún delito del orden común en contra de un adulto mayor se incrementarán las penas en un tercio, lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el Código Penal del Estado de Sonora.

SECCION VI
DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 54 BIS.- Las resoluciones que se dicten en aplicación a las disposiciones de esta ley podrán ser impugnadas, ante la misma autoridad que las emita, a través del recurso de reconsideración.

Es optativo para el particular agotar el recurso de reconsideración o promover el juicio respectivo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ejercitada la acción ante el Tribunal, se extinguirá el derecho para ocurrir a este medio de defensa ordinario.

ARTÍCULO 54 BIS 1.- El recurso de reconsideración se hará valer mediante escrito en el cual se precisen los agravios que la resolución cause al recurrente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución impugnada.

ARTÍCULO 54 BIS 2.- El recurso se resolverá sin más trámite que el escrito de impugnación y vista del expediente que se haya formado para dictar la resolución combatida.

ARTÍCULO 54 BIS 3.- Cuando el recurso se interponga en contra de una resolución que imponga una multa, el interesado, como requisito de procedibilidad de la impugnación, acreditará haber garantizado el importe de la misma ante la correspondiente dependencia fiscal.

ARTÍCULO 54 BIS 4.- La resolución que se dicte para resolver el recurso de reconsideración podrá ser impugnado mediante el juicio respectivo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 59.- La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor se integra por:

- I.- Un Procurador de la Defensa del Adulto Mayor;
- II.- Un Subprocurador de Asistencia Jurídica;
- III.- Un Subprocurador de Prevención, Promoción e Integración Social; y
- IV.- El personal que le sea asignado en el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 59 BIS.- El patrimonio de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, por las partidas que se prevean en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora, y los bienes y recursos numerarios que por cualquier título adquiera.

ARTÍCULO 61.- ...

I a la XII.- ...

XIII.- Emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, cualesquiera de los medios de apremio dictados por autoridad competente que establece la presente ley;

XIV.- Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteadas tanto en las denuncias recibidas como en las investigaciones de oficio que realice y, emplazar, en su caso, a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor a manifestar lo que a su derecho convenga a efecto de determinar la existencia o no de la infracción; y en su caso dictar las resoluciones correspondientes;

XV.- Emitir sugerencias a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación respectiva, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de esta ley y demás ordenamientos que de esta se deriven;

XVI.- Levantar acta circunstanciada de hechos, respecto del abandono, lesiones, descuido, negligencia, explotación y en general cualquier circunstancia que atente contra los derechos del adulto en plenitud, firmándola con asistencia de dos testigos;

XVII.- Iniciar sus actuaciones a instancia de la parte interesada; o de oficio en aquellos casos en que el Procurador así lo determine, de conformidad con la legislación aplicable, en relación con cualquier hecho, acto u omisión que atente contra los derechos de los adultos mayores;

XVIII.- Aplicar las medidas de protección previstas en la presente ley;

XIX.- Supervisar y emitir las recomendaciones correspondientes para que ninguna Institución que preste servicios de salud niegue el derecho a recibir atención médica, a los adultos mayores;

XX.- Realizar visitas a las Instituciones Asistenciales para supervisar su correcta operación; las condiciones en que se encuentran las Personas Adultas Mayores ingresadas, debiendo auxiliarse para tal efecto con las autoridades coadyuvantes correspondientes;

XXI.- Emitir observaciones a las Instituciones Asistenciales, a fin de mejorar su servicio y garantizar la adecuada estancia de las Personas Adultas Mayores ingresadas;

XXII.- Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad, apoyo familiar, revalorizar los aportes de las personas

adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

XXIII.- Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas adultas mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;

XXIV.- Promover la participación de las personas adultas mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

XXV.- Promover en los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes el fomento de la cultura del buen trato y respeto a los adultos mayores en los servicios que ofrezcan, especialmente en lo concerniente a la atención como clientes, para que se le brinden las facilidades de acuerdo a la edad y limitaciones físicas, para tal efecto la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor podrá solicitar incentivos de cualquier clase a través de las autoridades competentes; y

XXVI.- Las demás que le determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, el Reglamento Interior y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 63.- ...

I a la VII.- ...

VIII.- Concertar con la Federación, Estados y Municipios previa aprobación del Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, los convenios que se requieran para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención de los adultos mayores;

IX.- Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones para la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable;

X.- Las demás que le determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Reglamento Interior y las disposiciones legales aplicables; y

XI.- En general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 63 BIS.- El Subprocurador de Asistencia Jurídica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Representar al Procurador;

- II.- Sustituir al Procurador en sus ausencias temporales;
- III.- Auxiliar al Procurador en las funciones que le sean conferidas en el ejercicio de sus funciones;
- IV.- Acordar con el Procurador los asuntos relacionados con la Subprocuraduría y demás asuntos que éste le encomiende;
- V.- Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos de trascendencia que se elaboren en el área de su competencia;
- VI.- Conceder audiencias;
- VII.- Establecer las estrategias necesarias para impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio pleno de las personas adultas mayores;
- VIII.- Brindar atención en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la atención y tratamiento de los adultos mayores víctimas de cualquier delito;
- IX.- Establecer los programas y acciones necesarias para solucionar la problemática familiar del adulto mayor cuando no se trate de delitos;
- X.- Establecer las coordinaciones internas necesarias para asegurar que los adultos mayores en situación de riesgo cuenten con un lugar seguro donde vivir, que cubra sus necesidades básicas;
- XI.- Asegurar se brinde apoyo, asesoría y supervisión a grupos y organismos del sector privado y social que tengan entre sus fines la atención de los adultos mayores;
- XII.- Asegurar la protección de la salud física, mental, psicológica y sexual de los adultos mayores;
- XIII.- Asegurar se brinde asesoría y asistencia jurídica en cualquier situación o asunto que se trate donde el adulto mayor tenga un interés jurídico directo;
- XIV.- Verificar se otorgue defensa y representación jurídica a los adultos mayores en su persona, sus bienes y derechos ante cualquier autoridad competente, conforme a los medios legales que procedan;
- XV.- Asegurar se coadyuve con las instancias competentes cuando un adulto mayor sea víctima de cualquier conducta tipificada como delito o falta administrativa; y
- XVI.- Las demás que le sean encomendadas por el Procurador, y aquellas señaladas en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 63 BIS 1.- El Subprocurador de Prevención, Promoción e Integración Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Realizar y promover programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención a adultos mayores;

II.- Establecer convenios en los tres órdenes de gobierno, y sectores social y privado para realizar programas de provisión, prevención, participación y atención al adulto mayor;

III.- Realizar acciones que impulsen el bienestar familiar y la atención integral de los adultos mayores;

IV.- Promover programas de reconocimiento y estímulo a las personas físicas o morales que se distingan por brindar apoyo a las personas adultas mayores;

V.- Coordinar acciones y programas para la promoción y difusión de los derechos de los adultos mayores;

VI.- Desarrollar y establecer programas de difusión de obligaciones de la familia, a través de los cuales se reconozca a la familia como la piedra angular para la protección y desarrollo de los adultos mayores;

VII.- Formular y ejecutar programas de promoción, educación y fomento a la salud física, mental, psicoemocional y sexual del adulto mayor, para obtener un mejoramiento en la calidad de vida;

VIII.- Establecer programas de capacitación y orientación en materia de salud, nutrición e higiene del adulto mayor para favorecer su cuidado personal;

IX.- Concertar estrategias que fomenten programas de educación, recreación, información y participación social del adulto mayor, a través de instituciones y organizaciones;

X.- Establecer y coordinar acciones que brinden oportunidades de acceso a una vida laboral digna para los adultos mayores;

XI.- Establecer e impulsar programas de asistencia social para adultos mayores en situación de riesgo, desamparo, discapacidad o pérdida de los medios de subsistencia, a fin de garantizar una atención integral; y

XII.- Las demás que le sean encomendadas por el Procurador y aquellas señaladas en las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada su lectura, agradeció al Procurador de la Defensa del Adulto Mayor y a la Comisión dictaminadora por el apoyo y el entusiasmo puesto en este tema; y agregó que hay dos cosas que se deben trabajar en paralelo a la reforma, como es una cultura para que estas leyes tengan utilidad real y eficaz en la sociedad, y sea de ayuda al sistema jurídico, político, y social, pues todos se encaminan a ser adultos mayores y deben protegerse. Lo otro es que se requiere un presupuesto suficiente y necesario para que esta Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor funcione, pues el actual no tiene capacidad para trabajar con lo establecido en esta reforma, pues al reconocer dos sub procuradurías que ayuden al procurador, más el personal requerido, por ello, solicitó a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, se le asigne una partida suficiente y necesaria en el presupuesto.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, he hizo uso de la voz la diputada Díaz Brown Ojeda para felicitar a la Comisión dictaminadora por el trabajo realizado, y al procurador por su capacidad para proteger a este sector de la sociedad.

Posteriormente, el diputado Trujillo Fuentes agregó:

“Estamos en el análisis de la lectura del contenido de la iniciativa que nos presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, presentada por el proponente iniciador o defensor de la parte del adulto mayor e iniciativa que hizo la gobernadora.

Nueva Alianza quiere hacer dos reflexiones, hace 40 años no hubiésemos pensando en la necesidad de tener que regular en una ley la atención a nuestros adultos mayores. La familia nuclear, la familia tradicional tenía un alto concepto de la vida en comunidad de la vida en sociedad y de la vida en familia, nuestros viejos, con orgullo lo digo porque los he visto partir, y como los atendí como un hijo debe de atender a un padre es que me atrevo a hablar, y lo primero que quiero decir es que si los hijos cumplimos la tarea a la que venimos a este mundo, pues la ley debiera de salir sobrando para aquello que nos preocupa de que no se aplique.

El problema es que el desgaste de los valores sociales, morales, familiares nos está llevando a tener que regular todo el entendimiento, toda la comunicación y el entendimiento y la

atención entre los seres humanos, y me parece que vale la pena lo digamos, he pensado mucho cuando decirlo y me parece que este día es el correcto, porque estamos hablando del adulto mayor, de la mujer y el hombre que ya cumplió una parte de su vida valiosísima pero que pareciera que los que nos quedamos en la ruta de la productividad, ellos ya no son útiles a la sociedad y a la familia, son extraordinariamente útiles, son extraordinariamente productivos, solo que de otra manera, en otros terrenos y de otra forma y de mil formas.

Y quiero rescatar en el marco de los festejos, respetando la libertad religiosa que un Congreso debe observar, sin meterme en las preferencias religiosas de nadie, simplemente quiero citar a un personaje de la vida mundial como es el papa Francisco, lo que dijo en el marco de los festejos de la Virgen de Guadalupe, insisto respetando absolutamente su libertad religiosa, *“que duro es aceptar que hemos normalizado la exclusión de nuestros ancianos simplemente porque no aportan a la productividad”*.

Fueron las frases de un hombre líder en el mundo, que Nueva Alianza siempre ha criticado que el libre mercado debe tener mucho cuidado con los pasos que está dando, la libre empresa, el Estado regulador no puede, ni debe matar los valores esenciales del entramado social, que aquí con palabras sabias nos dicen que si no produces no sirves, o ya cumpliste y te puedes ir, sino que recuperemos nosotros esos valores sociales, morales éticos, jurídicos como el que se está haciendo aquí, para que en toda la línea de la vida desde en el momento en que viene ese producto que llamamos nosotros de la fecundación, desde ese momento hasta el momento en que uno se va a retirar en la otra punta, siempre debe de estar acompañado el ser humano, siempre debe de estar atendido y siempre debe ser respetado.

A mi me convoca extraordinariamente que estemos modificando la Ley del Adulto Mayor, que la estemos haciendo pero como un llamado a la conciencia de lo que dejamos de hacer los hijos de esos adultos mayores, los familiares de esos adultos mayores, volvemos a reiterar que vamos a favor con toda la energía del mundo para proteger al adulto mayor, pero que convoquemos a generar otra vez sociedad, a que no nos estemos llenando de la necesidad de leyes que nos obligan para regular la vida, cuando lo que debiera de haber es cariño, afecto, entendimiento, lucha ¿porque no? debate ¿porque no? si, debate, pero nunca el abandono de los niños ni de los adultos mayores, nunca; son las dos puntas que requieren la fuerza y la energía de las mujeres y hombres de Sonora y de México.

Va Nueva Alianza a favor de la reforma porque dice todo lo que hemos fallado los familiares y los amigos, ¿hay que ponerlo en la ley? Hay que ponerlo en la ley, lo aplaudo, pero si critico. y si digo. y si convoco a que hagamos más sociedad, a que recuperemos la familia, a que hagamos que se pueda tejer otra vez fino para poder vivir tranquilamente sabiendo que todos somos útiles y que todos somos productivos, incluyendo al adulto mayor”.

Y sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el Decreto en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la

presidencia puso a discusión el Decreto en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Gutiérrez Mazón antes de dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Salud, dijo que este día es especial para todas las familias luchadoras de Sonora, que ponen el ejemplo de que las cosas se pueden lograr y dar resultados; y hoy se viene a sensibilizar a los médicos, y a prevenir una enfermedad que ha atacado a familias en el Estado, el *Lyme* y la *Rickettsia*.

“DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan el Capítulo XVII al Título Décimo Segundo y los artículos 234 BIS y 234 BIS 1 a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XVII

PROGRAMA CONTRA LA RICKETTSIOSIS Y LA ENFERMEDAD DE LYME

ARTICULO 234 BIS.- La Secretaría y las autoridades municipales, llevarán a cabo un programa permanente en contra de la Rickettsiosis, también conocida como enfermedad de la Rickettsia, y en contra de la Enfermedad de Lyme, también conocida como Borreliosis, manteniendo campañas permanentes a través de talleres comunitarios impartidos por personal de la Secretaria de Salud, capacitado en materia de prevención y control de la Rickettsiosis o enfermedad de la Rickettsia, y de la enfermedad de Lyme, o Borreliosis.

Los ayuntamientos con la asesoría y el apoyo técnico de las autoridades sanitarias, otorgarán información de cómo prevenir y controlar la Rickettsiosis o enfermedad de la Rickettsia, y la enfermedad de Lyme o Borreliosis, así como, la atención y el control de animales que presenten dichas problemáticas.

ARTICULO 234 BIS 1.- Los propietarios de animales a que se refiere el artículo anterior, estarán obligado a brindarles la atención y cuidados de higiene necesarios, que permitan la eliminación o ausencia de piojos, pulgas o garrapatas que pueden ser transmisores de la Rickettsiosis, también conocida como enfermedad de la Rickettsia, o de la enfermedad de Lyme, también conocida como Borreliosis.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Villegas Rodríguez para reconocer la labor incansable de la Asociación Liri, y de las Comisiones dictaminadoras. En ese tenor, exigió a las autoridades tomar acciones para que esto no se propague, pues a veces por desconocimiento o temor a psicosis no lo hacen; y agregó que esta es la respuesta de los diputados que trabajan en función y en consecuencia de las necesidades que requiere el Estado de Sonora actualmente.

Sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el Decreto en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Decreto en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Lara Moreno dio lectura al dictamen presentado por las Comisiones de Salud, y Especial contra las Adicciones, en forma unida, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los Ayuntamientos del Estado de Sonora, (exceptuando los Municipios de San Luis Rio Colorado, Nogales, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Guaymas, Navojoa y Agua Prieta) para que lleven a cabo en cada una de sus municipalidades, la instalación de los Consejos Municipales Contra las Adicciones (COMCA)”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución,

y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Hernández Barajas dio lectura al dictamen presentado por las Comisiones de Salud, y de Educación y Cultura, en forma unida, con proyecto de:

“D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE SALUD, AMBAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman las fracciones XXXII y XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- ...

I a la XXXI.- ...

XXXII.- Participar con la autoridad educativa federal, en la operación de los mecanismos de administración escolar;

XXXIII.- Coordinar y operar un padrón estatal de estudiantes, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos, la Secretaría deberá coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la autoridad educativa federal y demás disposiciones aplicables; y

XXXIV.- Coordinarse con las autoridades en materia de salud del Estado, con los municipios y las sociedades de padres de familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación secundaria y preparatoria, información veraz sobre la sexualidad, riesgos, métodos de protección, anticoncepción, la reproducción humana, la planificación familiar, así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación, respetando el derecho primigenio, en todo momento, de quienes detentan la patria potestad o tutela; debiendo implementar para ello programas de salud sexual tanto para alumnos como para padres de familia, así como

programas de desarrollo emocional, reforzamiento de autoestima, habilidades y plan de vida.

Para tal efecto se procurará que los padres, o quienes tenga la patria potestad, tutela o custodia del alumno, participen activamente en los programas y acciones que para tal efecto se implementen.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones V y VI y, se adiciona una fracción VII al artículo 52 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52.- ...

I a la IV.-...

V.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

VI.- Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil; y

VII.- La prevención y control de la salud sexual y de los embarazos en las niñas y adolescentes en el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentase objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, la diputada Olivares Ochoa antes de dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones de Salud, y de

Educación y Cultura, en forma unida, agradeció a nombre del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza la presencia del licenciado en nutrición David Gustavo Toache Maldonado, y reconoció sus aportaciones en esta reforma que será de gran importancia para la niñez y la juventud sonorense, proyecto que también fue analizado y enriquecido por los diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, y que son acciones tangibles para la solución futura del problema de la obesidad, de las niños y adolescentes de Sonora.

“DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE A LOS PROBLEMAS DE OBESIDAD PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 8 Bis 1 y 8 Bis 2 a la Ley de Prevención, Atención y Combate a los Problemas de Obesidad para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 8 Bis 1.- Con la finalidad de reducir el índice de obesidad en niños, niñas y adolescentes que cursan educación básica en las escuelas públicas de la entidad, la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, deberán implementar programas que permitan la prevención, detección, control y tratamiento de la obesidad en cualquiera de sus modalidades, contribuyendo así al mejoramiento de la salud de los educandos.

El Ejecutivo del Estado procurará las disposiciones presupuestales para el cumplimiento de estos programas.

Artículo 8 Bis 2.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, deberá elaborar un padrón del programa de detección, control y tratamiento de la obesidad en cualquiera de sus modalidades, el cual contemplará una bitácora en la que se registre el historial de atención médica del beneficiario, con el objeto de estar en condiciones de conocer la evolución y comportamiento de la salud del educando, así como la posibilidad de contar con estadísticas de seguimiento en el Estado que sirvan como sustento real para la toma de decisiones en esta materia de manera oportuna.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por las comisiones dictaminadoras, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, he hizo uso de la voz el diputado León García para reconocer el trabajo y esfuerzo del nutricionista que participó en el proyecto, y también a las Comisiones dictaminadoras, pues Sonora es un Estado obeso, y la obesidad genera enfermedad, y le emociona que las luchas de ciudadanos finalmente influyan en las decisiones del Congreso.

En ese tenor, el diputado Acuña Arredondo también felicitó el trabajo realizado, pues son reformas que son empujadas por la propia sociedad, y como diputados hacen el esfuerzo por lograr los mejores acuerdos en presupuestos; hace un momento se habló de adultos mayores, ahora de prevención de sexualidad, de obesidad, y esta Asamblea se toma esa responsabilidad y se tiene la capacidad de lograr los mejores acuerdos para proteger esos extremos de la sociedad, los niños y los adultos mayores.

Sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el Decreto en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Decreto en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, el diputado Guillén Partida dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve que se ha actualizado la figura jurídica de Caducidad Legislativa en relación a las iniciativas contenidas en los folios número: 2456/60, 2534/60, 2541/60, 2553/60 y 2564/60. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que deben desecharse los folios 2377/60, 2517/60 y 2543/60, por las razones que se detallan en la consideración quinta del presente dictamen”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Lam Angulo. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentase participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Lam Angulo, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 11 de la orden del día, el diputado Ochoa Bazúa dio lectura a su posicionamiento en relación a la suscripción de un convenio entre este Poder Legislativo y Diconsa, el cual dice textualmente:

“El artículo 64 de la Constitución Política de Sonora, establece la obligación de los legisladores de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado, y proveer por cuantos medios estén a su alcance la prosperidad general.

En ese sentido aún, y cuando hacer leyes o reformarlas es la principal función del diputado, esa no es nuestra única obligación y ámbito de acción, es por ello que la suscripción de convenios o acuerdos con instituciones privadas como el que hace algunos meses se firmó con la Congregación Mariana Trinitaria, son bienvenidos siempre y cuando impliquen acciones conjuntas que conlleven beneficios para la gente, pero el Congreso no solo debe de establecer relaciones con instituciones privadas, como Poder público contamos con las atribuciones necesarias para formalizar convenios con instituciones y organismos públicos que por su objeto social y función realizan actividades en apoyo a la clase social más desfavorecida.

En ese contexto se ubica Diconsa, empresa de participación estatal mayoritaria que pertenece al sector de desarrollo social, cuyo propósito es contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades preferentemente rurales, de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria.

De acuerdo con información publicada en su página electrónica, actualmente Diconsa atiende a cerca de 26 mil tiendas en todo el país, y para cumplir con su objetivo cuenta con más de 300 almacenes, una de sus principales funciones es hacer negociaciones para la adquisición de los principales productos básicos que los mexicanos consumimos, tales como el maíz, frijol, arroz, azúcar, leche, café, harina, sal, atún y sopas, para después venderlos a precios preferenciales.

De igual forma Diconsa abastece y equipa a más de 5000 comedores comunitarios que son operados por la Secretaría de Desarrollo Social, además distribuye apoyos a 450 mil familias del Programa "Prospera" y atiende a 556 mil beneficiarios de la tarjeta "sin hambre", además el tener contacto cercano con la población Diconsa apoya a la Secretaría de Energía con la distribución de 40 millones de focos ahorradores del programa "ahórrate la luz", así como la Secretaría de Gobernación con el armado de despensas para su entrega a la población entre situaciones de emergencia.

En Sonora Diconsa apoya el abasto alimentario de más de 600 mil personas con presencia a través de 471 tiendas en 452 comunidades, contando además con cinco grandes almacenes que surten 56 comedores comunitarios.

En síntesis, Diconsa es la red de abasto social más grande del país cuya función es garantizar la distribución de alimentos con alto contenido nutricional y económicamente accesibles, en favor de la población en condiciones de marginación. Actualmente Diconsa tiene convenios de colaboración con varios municipios como Hermosillo, Cajeme, Agua Prieta, Guaymas, Empalme y Caborca, por estas razones el Grupo Parlamentario del PRI celebra el acercamiento que la oficina regional de Diconsa ha tenido con el Congreso del Estado de Sonora, para efecto de poder formalizar un convenio entre ambas instituciones, que permita sumar esfuerzos y recursos, además de coordinar acciones para que los legisladores estemos en condiciones de fortalecer y apoyar las acciones que esta institución lleve a cabo en beneficio de quien menos tienen; estamos seguros que con la pronta firma de este convenio ganamos todos y en especial los que menos tienen”.

Por último, la presidencia informó de la solicitud de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para habilitar el día miércoles 14 de diciembre del año en curso, y celebrar una sesión ordinaria; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas, con veinticuatro minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día miércoles, catorce de diciembre de dos mil dieciséis, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados López Godínez Lisette, Payán García Angélica María, y Valdés Avilés Ana María Luisa, con justificación de la mesa directiva.

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU
PRESIDENTE

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA

DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA
SECRETARIA

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL
DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2017.**

03-octubre 2017. Folio 2728.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Javier, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, Segundo Informe de Gobierno de las labores desarrolladas por esa Administración Municipal. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

03-octubre 2017. Folio 2729.

Escrito del Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, mediante el cual dan respuesta al exhorto de este Poder Legislativo, dirigido a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para que lleve a cabo un análisis del contenido de los libros de texto gratuito y, en su caso, se incluyan en los contenidos de los libros gratuitos de educación básica, las nuevas directrices en materia de Derechos Humanos de nuestro País y del Sistema de Justicia para Adolescentes, establecidas en las recientes reformas a la Constitución General de la República. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 354, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

LINA ACOSTA CID

CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES

OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA

RAFAEL BUELNA CLARK

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y emisión de conclusiones y comentarios, **oficios y anexos presentados por el Poder Ejecutivo del Estado relativo a la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016**, la cual incluyó 10 Tomos: I) Poder Ejecutivo; II) Poder Legislativo: H. Congreso del Estado; III) Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia; IV) Comisión Estatal de Derechos Humanos; V) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; VI) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; VII) Tribunal Estatal Electoral; VIII) Tribunal de lo Contencioso Administrativo; IX) Universidad de Sonora; y X) Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en

los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el resultado del estudio y emisión de conclusiones y comentarios, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 fracción XXV, 67, Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1 fracción I, 3, 6, 7, 22, 25 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre a efecto de presentar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, y por primera ocasión, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, entrega los Informes Individuales de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, a través de la Comisión de Fiscalización, al H. Congreso del Estado de Sonora.

Se presenta el Informe de Resultados agrupado a partir de 10 Tomos: I) Poder Ejecutivo; II) Poder Legislativo: H. Congreso del Estado; III) Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia; IV) Comisión Estatal de Derechos Humanos; V) Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana; VI) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; VII) Tribunal Estatal Electoral; VIII) Tribunal de lo Contencioso Administrativo; IX) Universidad de Sonora; y X) Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora. Lo anterior, acorde a la estructura que presentaron los sujetos fiscalizables apegada a las diversas disposiciones y lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la presentación de la Cuenta Pública Estatal ejercicio 2016.

Cada Tomo del Informe de Resultados contiene una estructura homogénea de la información a partir de los siguientes temas: I) Análisis de la Información Recibida; II) Resultados de la Gestión Financiera; III) Resultados del Ejercicio Presupuestario; IV) Resultados del Cumplimiento de Metas; V) Observaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública del Sujeto Fiscalizado; VI) Otras Auditorías Financieras; y VII) Consideraciones Finales.

Adicionalmente, se entregan 47 dictámenes con los informes cortos y largos de los despachos externos que auditaron a las entidades paraestatales y que fueron contratados por la Secretaría de la Contraloría y por los propios Organismos Autónomos, los resultados se presentan en el Tomo I del Poder Ejecutivo.

Para la integración de este Informe, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre las cifras, datos y conceptos contenidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías para las auditorías que iniciaron a partir del primero de enero del 2013,, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable.

En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior se elaboraron los informes individuales con la información que se menciona en la citada ley.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la

Hacienda Pública Estatal; las variaciones presupuestales y la presentación de la información.

El Programa de Auditorías a Informes Trimestrales y Cuenta Pública del Ejercicio 2016, comprendió como resultado la elaboración de Informes de Auditorías de Fiscalización al cumplimiento financiero, Informes de Auditoría de Gabinete, e Informes de Fiscalización a Obras Públicas. Asimismo es importante mencionar que el Programa de Auditorías para el ejercicio 2016, consideró la realización de Auditorías al Desempeño a programas del Gobierno del Estado. Cabe aclarar, que las Auditorías al Desempeño tienen como propósito llevar a cabo una evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Públicos, así como de la eficiencia, eficacia y economía con la que operan.

Por otra parte, por lo que respecta a la cobertura de la fiscalización al Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo en 100 sujetos fiscalizables, correspondientes a 2 Poderes (Legislativo y Judicial); 14 dependencias del Poder Ejecutivo; 73 Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos y Empresas con Participación Estatal Mayoritarias; 7 Organismos Constitucionalmente Autónomos; 2 Instituciones de Educación Superior e Investigación y 3 Asociaciones Civiles.

Derivado del proceso de revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, se presentan 574 observaciones, de las cuales 373 fueron solventadas previamente a la elaboración del Informe de Resultados, quedando pendiente por solventar 201 observaciones. De las 201 observaciones que se incluyen en el Informe de Resultados, 157 son del Poder

Ejecutivo; 39 de los órganos autónomos; y 5 de Instituciones de Educación Superior e Investigación.

Por otra parte, es importante resaltar que derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el Programa Anual de Fiscalización al Gobierno del Estado, incrementó el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), así como también en materia de diversos convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales al Estado.

Cada tomo del Informe de Resultados contiene una estructura homogénea de la información a través de siete apartados y anexos, que comprenden los resultados obtenidos de la revisión y análisis de la información recibida, de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas. Asimismo se incluyen las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Sujeto Fiscalizado 2016 y los dictámenes determinados por despachos externos. Finalmente, como último apartado se establecen las consideraciones finales, donde se señalan las conclusiones y comentarios de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2016.

De manera adicional, en un ejercicio de transparencia y en cumplimiento con las nuevas disposiciones de la Ley de Fiscalización

Superior para el Estado de Sonora, por primera vez el ISAF hará entrega de 104 Informes Individuales de Auditoría correspondientes a los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado, los cuales presentan el siguiente contenido:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;

II. Los nombres de los servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Decreto del Presupuesto de Egresos, de la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa y, en su caso, denuncias de hechos; y

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con

los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Con la presentación del Informe de Resultado de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, y los 104 Informes Individuales de Auditoría, además del presente Informe Ejecutivo, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presenta un panorama amplio de lo que sucede en la administración pública del Gobierno del Estado de Sonora.

TOMO I - PODER EJECUTIVO

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, lo anterior con fundamento en el artículo 64 fracción XXV en relación con el 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal incluye el Tomo del Poder Ejecutivo y Tomo del Sector Paraestatal, en el cual se encuentra integrada la información del Poder Ejecutivo y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Poder Ejecutivo, es la siguiente:

- ▣ Información Consolidada en el Tomo del Poder Ejecutivo, como sigue: Consolidación Estatal, incluye Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros Consolidados;
- ▣ Entidades Paraestatales y "Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; Consolidación de Instituciones Públicas de Seguridad

Social; Consolidación de Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria; Consolidación de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria; Consolidación de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria, cada una de estas clasificaciones incluye: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros Consolidados.

- ▣ Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF; Estado Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros;

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Balance Presupuestario _ LDF; Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico de Ingresos Detallado _ LDF; Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa (Unidad Administrativa), Clasificación Administrativa (por Poderes) , Funcional (Finalidad y Función), Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado _ LDF (Clasificación Funcional); Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado _ LDF (Clasificación Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo Concepto); Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado _ LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto); Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado _ LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría); Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables; Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda.
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Metas y Programas Indicando Monto Asignado; Análisis Programático – Presupuestal; Gasto por Proyectos de Inversión; Principales Matrices de Indicadores para Resultados.
- ▣ Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal.
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes que Componen su Patrimonio.

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,381,580	1,694,956
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,869,627	1,341,368
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	865,875	735,553
Otros Activos Circulantes	37,540	19,112
Total Activo Circulante	7,154,622	3,790,989
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	190,374	118,242
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	401	401
Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso (P. 160 - 162)	34,948,859	32,605,246
Bienes Muebles (P. 162)	1,980,678	1,825,672
Activos Intangibles (P. 163)	528,550	507,113
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,888,780	-1,471,090
Activos Diferidos	4,300	4,300
Otros Activos No Circulantes	91,524	91,524
Total Activo No Circulante	35,855,906	33,681,408
SUMA EL ACTIVO	43,010,528	37,472,397
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,154,110	5,828,146
Documentos por Pagar a Corto Plazo (P. 147)	2,355,970	1,627,046
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (P. 147)	487,183	424,175
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	120,063	119,250
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a Corto Plazo	388,408	318,628
Otros Pasivos a Corto Plazo	7,165	8,086
Total Pasivo Circulante	8,512,899	8,325,331
Pasivo No Circulante		
Deuda Pública a Largo Plazo (P. 147)	20,239,110	15,730,629
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a Largo Plazo	1,800	0
Total Pasivo No Circulante	20,240,910	15,730,629

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
SUMA EL PASIVO	28,753,809	24,055,960
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Resultados del Ejercicio Desahorro	-1,067,565	-776,591
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,053,349	4,922,093
Revalúos	9,270,935	9,270,935
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA	14,256,719	13,416,437
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	43,010,528	37,472,397

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

Estado de Actividades del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión	6,294,676	5,450,986
Impuestos	2,482,437	2,145,198
Derechos	1,564,184	1,268,701
Productos de Tipo Corriente	43,669	17,671
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,195,430	1,989,870
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,530	5,836
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	3,426	23,710
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,514,226	44,475,732
Participaciones y Aportaciones	34,297,043	30,903,321
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,217,183	13,572,411
Otros Ingresos y Beneficios	18,776	42,748
Otros Ingresos y Beneficios Varios	18,776	42,748
Total de Ingresos y Otros Beneficios	51,827,678	49,969,466
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	11,227,247	9,361,686
Servicios Personales	8,121,119	7,563,787
Materiales y Suministros	801,203	802,089
Servicios Generales	2,304,925	995,810
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,655,444	31,053,199
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,195,257	29,895,684
Transferencias al Resto del Sector Público	43,995	203,726
Subsidios y Subvenciones	534,886	139,323
Ayudas Sociales	821,306	616,744
Pensiones y Jubilaciones	60,000	172,306
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	0	25,416

Concepto	2016	2015
Contratos Análogos		
Donativos	0	0
Participaciones y Aportaciones	7,071,306	8,558,667
Participaciones	3,848,857	3,664,212
Aportaciones	2,014,226	1,876,477
Convenios	1,208,223	3,017,978
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,506,276	1,399,275
Intereses de la Deuda Pública	1,009,918	743,187
Comisiones de la Deuda Pública	43,553	133,296
Gastos de la Deuda Pública	187,851	253,745
Costo por Coberturas	52,663	71,633
Apoyos Financieros	212,291	197,414
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	434,970	358,578
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	419,874	357,774
Otros Gastos	15,096	804
Inversión Pública	0	14,652
Inversión Pública No Capitalizable	0	14,652
Suma Total de Gastos y Otras Pérdidas	52,895,243	50,746,057
Resultado del Ejercicio Desahorro	-1,067,565	-776,591

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingresos	
Impuestos	2,482,448
Derechos	1,565,063
Productos	49,520
Aprovechamientos	2,197,966
Participaciones y Aportaciones Federales	34,297,043
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,217,183
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,530
Ingresos Derivados de Financiamientos	12,112,863
Total de Ingresos Presupuestarios	63,927,616
Egresos Presupuestarios	
Egresos	
Servicios Personales	8,121,119
Materiales y Suministros	801,203
Servicios Generales	2,304,925
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,655,444
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	196,543
Inversión Pública	1,857,734
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	7,071,306
Deuda Pública	9,347,715
Suma Total de Egresos Presupuestarios	62,355,989
Superávit Presupuestario 2016	1,571,627

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

1. Ingresos Presupuestarios	63,927,616
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	18,776
Otros Ingresos y Beneficios varios	18,776
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	12,118,714
Ingresos Derivados de Financiamientos	12,112,863
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	5,851
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)	51,827,678
1. Egresos Presupuestarios	62,355,989
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	9,895,716
Mobiliario y Equipo de Administración	70,382
Mobiliarios y Equipo Educacional y Recreativo	5,834
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	2,538
Vehículo y Equipo de Transporte	34,192
Equipo de Defensa y Seguridad	4,025
Maquinaria, Otros equipos y herramientas	40,176
Bienes Inmuebles	17,878
Activos Intangibles	21,518
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	519,398
Obra Pública en Bienes Propios	1,338,337
Amortización de la Deuda Pública	6,789,592
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,051,846
3. Más Gastos Contables No Presupuestales	434,970
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	419,874
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	15,096
4. Gastos Contables (4=1-2+3)	52,895,243
Resultado Superávit Presupuestario	1,571,627

Resultado del Ejercicio Desahorro

-1,067,565

***Estado de Flujo de Efectivo
del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	51,814,753	49,969,466
Impuestos	2,482,437	2,145,198
Derechos	1,564,184	1,268,701
Productos de Tipo Corriente	43,669	17,671
Aprovechamiento de Tipo Corriente	2,195,430	1,989,870
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,530	5,836
Ingresos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	3,426	23,710
Participaciones y Aportaciones	34,297,043	30,903,321
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,217,183	13,572,411
Otros Orígenes de Operación	5,851	42,748
Aplicación	52,460,369	50,746,057
Servicios Personales	8,121,119	7,563,787
Materiales y Suministros	801,203	802,089
Servicios Generales	2,304,925	995,810
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,195,257	29,895,684
Transferencias al resto del Sector Público	43,995	203,726
Subsidios y Subvenciones	534,886	139,323
Ayudas Sociales	821,306	616,744
Pensiones y Jubilaciones	60,000	172,306
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	25,416
Donativos	0	0
Participaciones	3,848,857	3,664,212
Aportaciones	2,014,226	1,876,477
Convenios	1,208,223	3,017,978
Otras Aplicaciones de Operación	1,506,372	1,772,505
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-645,616	-776,591
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	18,925,027
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	18,478,040
Bienes Muebles	0	446,987

Concepto	2016	2015
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	2,835,499	22,533,369
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,875,612	0
Bienes Muebles	155,006	176,336
Otras Aplicaciones de Inversión	804,881	22,357,033
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,835,499	-3,608,342
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	6,258,669	4,399,911
Endeudamiento Neto.- Interno	4,591,933	1,896,830
Otros Orígenes de Financiamientos	1,666,736	2,503,081
Aplicación	90,930	41,172
Servicio de la Deuda.- Interno	-1,800	41,172
Otras Aplicaciones de Financiamiento	92,730	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	6,167,739	4,358,739
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,686,624	-26,194
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,694,956	1,721,150
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	4,381,580	1,694,956

En Cuenta Pública 2016 en la columna de 2015 fueron reclasificados ciertos renglones con diferentes cifras pero con los mismos resultados a nivel de los flujos. Los renglones reclasificados fueron: En los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión en Origen: los renglones de Bienes Muebles y Otros Orígenes de Inversión, en Aplicación: Otras Aplicaciones de Inversión; En los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento en Origen: los renglones de Endeudamiento Neto Interno y Otros Orígenes de Financiamiento, en Aplicación: el renglón de Servicio de Deuda Interno.

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un incremento sustancial, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 37 mil 472 millones 397 mil pesos cifra que al compararla contra los 43 mil 10 millones 528 mil pesos representa un incremento de 5 mil 538 millones 131 mil pesos es decir el 15% superior al 2015.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 3 mil 790 millones 989 mil pesos, pasó a un monto de 7 mil 154 millones 622 mil pesos del 2016, reflejándose incremento de 3 mil 363 millones 633 mil pesos. El principal renglón que integra el incremento es Efectivo y Equivalentes cuyo incremento es por 2 mil 686 millones 624 mil pesos, al haber pasado de 1 mil 694 millones 956 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 4 mil 381 millones 580 mil pesos al 31 de diciembre de 2016. Presentó un incremento en la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 528 millones 259 mil pesos al pasar de 1 mil 341 millones 368 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 1 mil 869 millones 627 mil pesos al 31 de diciembre de 2016; otro renglón que integra el Activo Circulante presentó un incremento por 130 millones 322 mil pesos y se denomina Derechos a Recibir Bienes o Servicios al pasar de 735 millones 553 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 865 millones 875 mil pesos al 31 de diciembre de 2016.

En el renglón de Efectivo y Equivalentes se encuentran en Bancos la parte de los recursos dispuestos en el financiamiento recibido y que no fue aplicado durante el 2016, para ser aplicado durante el ejercicio de 2017.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 del Efectivo y Equivalentes se integra por: Efectivo 6 millones 679 mil pesos, Bancos / tesorería por 3 mil 556 millones 557 mil pesos, Inversiones Temporales por 223 millones 43 mil pesos, Fondo de afectación específica con saldo por 556 millones 464 mil pesos y Depósitos de fondos de terceros por 38 millones 837 mil pesos.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 de los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra como sigue: Deudores diversos por cobrar a corto plazo (gastos por comprobar al cierre del ejercicio correspondiente) por 917 millones 975 mil pesos, Ingresos por recuperar a corto plazo (ingresos devengados pendientes de recuperar de años anteriores) por 119 millones 994 mil pesos, Deudores por anticipos de la Tesorería a corto plazo (anticipos entregados por tesorería a entidades públicas sujetas de participaciones) por 827 millones 526 mil pesos y Otros derechos a recibir en efectivo equivalentes a corto plazo por 4 millones 132 mil pesos.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 de los Derechos a Recibir Bienes o Servicios se integra como sigue: Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por 647 millones 348 mil pesos, Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por 218 millones 400 mil pesos y Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo por 127 mil pesos.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 de Otros Activos Circulantes representa bienes derivados de embargos, decomisos y aseguramientos por 37 millones 540 mil pesos.

También se puede mencionar que el Activo No Circulante presentó un incremento por un monto de 2 mil 174 millones 498 mil pesos, ya que de una cifra al 31 de diciembre de 2015 de 33 mil 681 millones 408 mil pesos pasó a 35 mil 855 millones 906 mil pesos al 31 de diciembre del 2016, principalmente en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso con un incremento de 2 mil 343 millones 613 mil pesos, al haber pasado de 32 mil 605 millones 246 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 34 mil 948 millones 859 mil pesos al 31 de diciembre de

2016. Presentó un incremento en la cuenta de Bienes Muebles por 155 millones 6 mil pesos al pasar de 1 mil 825 millones 672 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 1 mil 980 millones 678 mil pesos al 31 de diciembre de 2016; otro renglón que integra el Activo No Circulante presentó un incremento por 72 millones 132 mil pesos y se denomina Inversiones Financieras a Largo Plazo al pasar de 118 millones 242 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 190 millones 374 mil pesos al 31 de diciembre de 2016.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 de Inversiones Financieras a Largo Plazo se integra como sigue:

Fideicomisos por 145 millones 268 mil pesos correspondiente a:

- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) por 115 millones 673 mil pesos y
- Fideicomiso del Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación del Estado de Sonora (VITEES) por 29 millones 595 mil pesos;

Inversiones en acciones:

- Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. por 43 millones 676 mil pesos;
- Hospital Cima de Hermosillo por 7 millones 165 mil pesos, y
- Operadora y Administradora de Carreteras de Sonora, S.A. de C.V. con saldo negativo por 5 millones 734 mil pesos (en suspensión de actividades desde el año 2008).

Los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles, Activos Intangibles y la Depreciación y amortización se encuentran integrados en el apartado 3.5 Situación de los Activos del Patrimonio de este informe.

Los Otros Activos No Circulantes con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 91 millones 524 mil pesos representan los bienes otorgados en comodato y provienen de ejercicios anteriores al 2016.

En el Pasivo presentan saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 24 mil 55 millones 960 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 28 mil 753 millones 809 mil pesos, reflejando incremento de 4 mil 697 millones 849 mil pesos es decir el 19.5% superior al 2015.

Esta variación se presenta principalmente en el Pasivo No Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 15 mil 730 millones 629 mil pesos, pasó a un monto de 20 mil 240 millones 910 mil pesos del 2016, reflejándose incremento de 4 mil 510 millones 281 mil pesos. El principal renglón que integra el incremento es Deuda Pública a Largo Plazo (Préstamos Bancarios) el cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2016 de 20 mil 239 millones 110 mil pesos contra 15 mil 730 millones 629 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 cuyo incremento es por 4 mil 508 millones 481 mil pesos; otro renglón que integra el incremento es el renglón de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, el cual no presenta saldo al 31 de diciembre de 2015 al mismo período pero en 2016 presentó un saldo de 1 millón 800 mil pesos.

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo total de la Deuda documentada está integrada por 20 mil 239 millones 110 mil pesos de Deuda Pública a Largo Plazo presentada en el Pasivo No Circulante más el renglón de Documentos por Pagar a Corto Plazo y la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo y que se presentan en el Pasivo Circulante por 2 mil 355 millones 970 mil pesos y 487 millones 183 mil pesos respectivamente, dando un total de Deuda Pública Directa Documentada por 23 mil 82 millones 263 mil pesos.

La integración de la Deuda Pública, se encuentra en los apartados 3.1.1.5 Ingresos Derivados de Financiamiento en el cual se integran los financiamientos recibidos durante el ejercicio fiscal 2016 y en el 3.4 Situación de la Deuda en la cual se integran los Saldos al 31 de diciembre de 2016 de la Deuda Pública Directa a Corto y Largo Plazo.

El Pasivo Circulante presentó incremento por 187 millones 568 mil pesos y se integra principalmente por el renglón de Documentos por Pagar a Corto Plazo el cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2016 de 2 mil 355 millones 970 mil pesos contra 1 mil 627 millones 46 mil pesos que presentaba como saldo al mismo período pero del 2015, arrojando un incremento del renglón por 728 millones 924 mil pesos; otro renglón que integra el incremento es el renglón de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, que de un saldo por 318 millones 628 mil que registró al 31 de

diciembre de 2015 al mismo período pero en 2016 presentó un saldo de 388 millones 408 mil pesos con un incremento de 69 millones 780 mil pesos.

Es importante señalar que está considerado en el Pasivo Circulante saldo al 31 de diciembre de 2016 un importe de 487 millones 183 mil pesos correspondiente a la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, la cual tiene un vencimiento menor a un año.

También integra la variación del Pasivo el decremento en el renglón de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por 674 millones 36 mil pesos, ya que el saldo al 31 de diciembre de 2015 arrojaba saldo por 5 mil 828 millones 146 mil pesos, a la misma fecha de 2016 el saldo que presentó fue por 5 mil 154 millones 110 mil pesos, integrándose como sigue:

- Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 1 mil 519 millones 767 mil pesos;
- Proveedores por pagar a corto plazo por 1 mil 184 millones 781 mil pesos;
- Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo por 950 millones 672 mil pesos;
- Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por 324 millones 418 mil pesos;
- Participaciones y Aportaciones por pagar a corto plazo por 87 millones 192 mil pesos;
- Servicios personales por pagar a corto plazo por 77 millones 109 mil pesos;
- Devoluciones de contribuciones por pagar a corto plazo por 7 millones 106 mil pesos;
- Intereses y comisiones por pagar por 858 mil pesos, y
- Otras cuentas por pagar a corto plazo por 1 mil 2 millones 207 mil pesos.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 13 mil 416 millones 437 mil

pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo por un monto de 14 mil 256 millones 719 mil pesos, reflejando un incremento de 840 millones 282 mil pesos.

El resultado de la Hacienda Pública / Patrimonio nos arroja información en relación a la corrección que se realizó durante el 2016 del Resultado del Ejercicio de 2015, toda vez que se realizaron cancelaciones de adeudos de ejercicios fiscales anteriores del 2015, las cuales favorecen el resultado de desahorro que se tenía a esa fecha.

Esta variación se encuentra integrada principalmente por la variación entre el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 4 mil 922 millones 93 mil pesos y el saldo presentado a la misma fecha del 2016 por 6 mil 53 millones 349 mil pesos resultando variación positiva por 1 mil 131 millones 256 mil pesos.

Lo anterior debido a que se realizaron cancelaciones de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del año 2015, se reintegraron recursos a la federación por los diversos fondos, entre otros.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 43 mil 10 millones 528 mil pesos al cierre del año 2016.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio Desahorro 2016 por un monto de 1 mil 67 millones 565 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente.

El resultado presupuestario del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, en relación a los Ingresos y Egresos Presupuestarios del período en mención es Superavit por 1 mil 571 millones 627 mil pesos. Este resultado se presentó anteriormente en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente,

se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo del Poder Ejecutivo de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros contables y presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 y 2015 de 51 mil 814 millones 753 mil pesos y 49 mil 969 millones 466 mil pesos, respectivamente, y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Estado contra los diversos capítulos del gasto de operación los cuales en el 2016 y 2015 sumaron un importe de 52 mil 460 millones 369 mil pesos y 50 mil 746 millones 57 mil pesos, respectivamente, y la variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 y 2015 es por un importe negativo de 645 millones 616 mil pesos y por un importe negativo de 776 millones 591 mil pesos, respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión representado en Origen 2016 y 2015 el concepto Bienes Inmuebles, Infraestructura y

Construcciones en Proceso y Otros Orígenes de Inversión sin importe y 18 mil 925 millones 27 mil pesos, respectivamente, y en la Aplicación 2016 y 2015 la cual está integrada por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Otras Aplicaciones de Inversión presentando un importe de 2 mil 835 millones 499 mil pesos y 22 mil 533 millones 369 mil pesos, respectivamente, lo que resulta en importes negativos por 2 mil 835 millones 499 mil pesos y 3 mil 608 millones 342 mil pesos, respectivamente, en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión. Es importante señalar que En Cuenta Pública 2016 en la columna de 2015 fueron reclasificados ciertos renglones con diferentes cifras pero con los mismos resultados a nivel de los flujos. Los renglones reclasificados fueron: En los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión en Origen: los renglones de Bienes Muebles y Otros Orígenes de Inversión, en Aplicación: Otras Aplicaciones de Inversión.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento representado en Origen 2016 y 2015 por 6 mil 258 millones 669 mil pesos y 4 mil 399 millones 911 mil pesos, respectivamente, con conceptos como Endeudamiento Neto y Otros Orígenes de Financiamientos y la Aplicación 2016 y 2015 con importes por 90 millones 930 mil pesos y 41 millones 172 mil pesos respectivamente integrados por conceptos como Servicio de la Deuda y Otras Aplicaciones de Financiamiento lo que resultan en 2016 y 2015 importes por 6 mil 167 millones 739 mil pesos y 4 mil 358 millones 739 mil pesos respectivamente en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento. Es importante señalar que en Cuenta Pública 2016 en la columna de 2015 fueron reclasificados ciertos renglones con diferentes cifras pero con los mismos resultados a nivel de los flujos. Los renglones reclasificados fueron: En los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento en Origen: los renglones de Endeudamiento Neto Interno y Otros Orígenes de Financiamiento, en Aplicación: el renglón de Servicio de Deuda Interno.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 y 2015 por un importe de 2 mil 686 millones 624 mil pesos y con importe negativo 26 millones 194 mil pesos, respectivamente, se obtienen de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Este renglón del Estado de Flujos de Efectivo muestra el Neto de los recursos con los que se dispuso efectivamente (Orígenes) y de las Aplicaciones realizadas efectivamente.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 4 mil 381 millones 580 mil pesos al saldo del mismo renglón a la misma fecha de 2015 por 1 mil 694 millones 956 mil pesos arrojando importe por 2 mil 686 millones 624 mil pesos, esto es aumenta el importe disponible en Efectivo y Equivalentes durante el 2016.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 y 2015 por 1 mil 694 millones 956 mil pesos y 1 mil 721 millones 150 mil pesos, respectivamente, y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 y 2015 por 4 mil 381 millones 579 mil pesos y 1 mil 694 millones 956 mil pesos respectivamente.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
7,154,622	8,512,899	1 vez	0.84 veces

Los activos circulantes del Poder Ejecutivo cubren 0.84 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con 84 centavos de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.84 veces, el cual se encuentra debajo del parámetro de 1 vez. La tendencia del indicador es a la alza, en el año 2015 este indicador fue de 0.46 veces, lo que muestra una mejora substancial del control interno, se recomienda al Poder Ejecutivo consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Poder Ejecutivo (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
28,753,809	43,010,528	50%	66.9%

Los pasivos del Poder Ejecutivo representan el 66.9% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 67 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 66.9%, el cual se encuentra por encima del parámetro de 50 por ciento. Se observa un crecimiento en este indicador al pasar de 64.2% en 2015 a 66.9% en 2016, se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer en mayor medida el patrimonio del Poder Ejecutivo.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera no aceptable. El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

3. Resultado del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizaron ambos rubros, considerando los montos autorizados, las cifras reales obtenidas y las correspondientes variaciones.

El presupuesto de ingresos aprobado por el H. Congreso del estado para el ejercicio fiscal 2016 fue por un monto de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, el presupuesto recaudado al 31 de diciembre de 2016 fue por el orden de 63 mil 927 millones 616 mil pesos, el cual se captó de la siguiente forma:

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en la Ley No. 8 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 y en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en su Artículo 22 Bis, se presenta la información relativa a los Ingresos registrados durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016						
Poder Ejecutivo						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(miles de pesos)						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampl. y Reducc.	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)

Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
Impuestos	2,353,107	129,341	2,482,448	2,482,448	2,482,448	129,341
Cuotas y Aportaciones Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,323,035	242,028	1,565,063	1,565,063	1,565,063	242,028
Productos	33,657	15,860	49,517	49,520	49,520	15,863
Corriente	11,668	31,998	43,666	43,669	43,669	32,001
Capital	21,989	-16,138	5,851	5,851	5,851	-16,138
Aprovechamientos	1,819,231	378,734	2,197,965	2,197,966	2,197,966	378,735
Corriente	1,817,034	378,359	2,195,393	2,195,393	2,195,393	378,359
Capital	2,197	375	2,572	2,573	2,573	376
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,004	-474	5,530	5,530	5,530	-474
Participaciones y Aportaciones	32,493,679	1,778,171	34,271,850	34,297,043	34,297,043	1,803,364
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,719,928	-1,551,395	11,168,533	11,217,183	11,217,183	-1,502,745
Ingresos Derivados de Financiamiento	3,879,970	8,232,893	12,112,863	12,112,863	12,112,863	8,232,893
Total	54,628,611	9,225,158	63,853,769	63,927,616	63,927,616	9,299,005
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
		-2				

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampl. y Reducc. -2	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
Ingresos del Gobierno	43,985,201	-340,937	43,644,264	43,669,460	43,669,460	-315,741
Impuestos	2,353,107	129,341	2,482,448	2,482,448	2,482,448	129,341
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,323,035	242,028	1,565,063	1,565,063	1,565,063	242,028
Productos	33,657	15,860	49,517	49,520	49,520	15,863
Corriente	11,668	31,998	43,666	43,669	43,669	32,001
Capital	21,989	-16,138	5,851	5,851	5,851	-16,138
Aprovechamientos	1,819,231	378,734	2,197,965	2,197,966	2,197,966	378,735
Corriente	1,817,034	378,359	2,195,393	2,195,393	2,195,393	378,359
Capital	2,197	375	2,572	2,573	2,573	376
Participaciones y Aportaciones	32,493,679	1,778,171	34,271,850	34,297,043	34,297,043	1,803,364
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,962,492	-2,885,071	3,077,421	3,077,420	3,077,420	-2,885,072
Ingresos de Organismos y Empresas	6,763,440	1,333,202	8,096,642	8,145,293	8,145,293	1,381,853
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,004	-474	5,530	5,530	5,530	-474
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,757,436	1,333,676	8,091,112	8,139,763	8,139,763	1,382,327
Ingresos Derivados de Financiamientos	3,879,970	8,232,893	12,112,863	12,112,863	12,112,863	8,232,893
Total	54,628,611	9,225,158	63,853,769	63,927,616	63,927,616	9,299,005
Ingresos Excedentes						

Como resultado del programa de política fiscal aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, el proceso recaudatorio generó ingresos por un monto de 63 mil 927 millones 616 mil pesos incluyendo Ingresos Extraordinarios por Financiamiento, presentando un incremento de 17% con respecto del monto de 54 mil 628 millones 611 mil pesos originalmente aprobado en la Ley de Ingresos.

Poder Ejecutivo
Ingreso total por Recursos Estatales y Federales 2016
(Miles de Pesos)

Tipo Recursos	Concepto	Importe	Porcentaje de Participación
Estatal	Impuestos	2,482,448	3.88
Estatal	Derechos	1,565,063	2.45
Estatal	Productos	49,448	0.08
Estatal	Aprovechamientos	2,175,957	3.40
Total de Ingresos Fiscales Estatales		6,272,916	9.81
Federal	Productos	72	0.00
Federal	Aprovechamientos	22,009	0.03
Total de Ingresos Fiscales Federales		22,081	0.03
Total de Ingresos Fiscales Estatales y Federales		6,294,997	9.85
Estatal	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,530	0.01
Federal	Participaciones y Aportaciones Federales	34,297,043	53.65
Estatal	Ingresos Propios de Entidades Paraestatales	8,139,763	12.73
Federal	Subsidios y Subvenciones	2,997,420	4.69
Federal	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	80,000	0.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		11,217,183	17.55
Estatal	Ingresos Derivados de Financiamiento	12,112,863	18.95
Total de Ingresos Estatales		26,531,072	41.50
Total de Ingresos Federales		37,396,544	58.50
Total de Ingresos		63,927,616	100.00

Como se muestra en el cuadro anterior la estructura del Ingreso Total 2016 por 63 mil 927 millones 616 mil pesos se constituyó por 26 mil 531 millones 72 mil pesos por concepto de ingresos estatales (42%) y 37 mil 396 millones 544 mil pesos por recursos federales (58%).

Ingreso recaudado 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo realmente captado durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un incremento de 9 mil 299 millones 5 mil pesos del monto originalmente aprobado por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, el cual fue de 54 mil 628 millones 611 mil pesos.

Poder Ejecutivo
Ingreso Recaudado Presupuestado 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recaudado	Absoluta	%
Impuestos	2,353,107	2,482,448	129,341	5.50
Derechos	1,323,035	1,565,063	242,028	18.29
Productos	33,657	49,520	15,863	47.13
Aprovechamientos	1,819,231	2,197,966	378,735	20.82
Total de Ingresos Fiscales y Otros	5,529,030	6,294,997	765,967	13.85
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,004	5,530	-474	-7.89
Participaciones y Aportaciones Federales	32,493,679	34,297,043	1,803,364	5.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,719,928	11,217,183	-1,502,745	-11.81
Ingresos Derivados de Financiamiento	3,879,970	12,112,863	8,232,893	212.19
Total de Ingresos	54,628,611	63,927,616	9,299,005	17.02

El incremento observado en el Ingreso durante el 2016 en relación a lo presupuestado, es resultado principalmente de la variación positiva de Ingresos Derivados de Financiamiento por un monto de 8 mil 232 millones 893 mil pesos; de las Participaciones y Aportaciones Federales por 1 mil 803 millones 364 mil pesos; un incremento en el renglón de Aprovechamientos por 378 millones 735 mil pesos; Derechos por 242 millones 28 mil pesos, entre otros.

De lo anterior resalta el peso que tienen los Ingresos Derivados de Financiamiento por la suscripción de títulos de crédito, correspondiendo a financiamientos de corto y largo plazo utilizados cotidianamente para brindar liquidez al programa de inversión del Poder Ejecutivo; la variación presentada en el citado renglón tiene que ver con diversas autorizaciones como:

- Autorización realizada en la Ley Número 8 de Ingresos en el Numeral 10 para Crédito a Corto Plazo por 855 millones 970 mil pesos y en el artículo 10º se detallan las condiciones autorizadas del mismo;
- Autorización de reestructura realizada por el Congreso del Estado a finales del ejercicio 2015 mediante Decreto número 19 publicado en el Boletín Oficial número 48 sección II del 14 de diciembre de 2015 por 16 mil 993 millones

de pesos, al Decreto número 71 publicado en el Boletín Oficial número 48 sección I del 16 de junio de 2016, para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente en la Reestructura y/o Refinanciamiento de Pasivos ya existentes;

- Autorización bajo el artículo 20 Quater y penúltimo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

También se ven reflejados recursos federales en el renglón de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos que la Federación transfiere a los Estados para programas específicos;

Las Aportaciones que se derivan del Ramo 33 previsto en la Ley de Coordinación Fiscal;

Las Participaciones Federales que se derivan del Ramo 28;

Los Subsidios y Subvenciones en el cual se encuentran principalmente el renglón de Contingencias Económicas para Inversión, la Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Proyectos de Desarrollo Regional, los Programas Regionales, el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para Mandos Policiales, el Fondo para Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, entre otros.

En cuanto a la variación de los Ingresos Fiscales Estatales se encuentran los renglones de Aprovechamientos, Derechos e Impuestos con incrementos importantes, entre otros.

Ingreso Recaudado 2016 en relación al ejercicio 2015

En el año del 2016 los ingresos totales recaudados en el Estado, tuvieron el siguiente comportamiento en relación con el año 2015:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Ingresos Totales Recaudados 2015-2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos Recaudados		Variación	
	2015	2016	Absoluta	%
Impuestos	2,162,985	2,482,448	319,463	14.77
Derechos	1,270,182	1,565,063	294,881	23.22
Productos	60,404	49,520	-10,884	-18.02
Aprovechamientos	1,994,367	2,197,966	203,599	10.21
Total de Ingresos Fiscales, Estatales y Otros	5,487,938	6,294,997	807,059	14.71
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,836	5,530	-306	-5.24
Participaciones Federales	15,838,241	16,907,897	1,069,656	6.75
Aportaciones Federales	14,147,194	14,691,988	544,794	3.85
Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos	917,886	2,697,158	1,779,272	193.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,572,411	11,217,183	-2,355,228	-17.35
Ingresos Derivados de Financiamiento	5,897,205	12,112,863	6,215,658	105.40
Total de Ingresos Recaudados	55,866,711	63,927,616	8,060,905	14.43

Durante el año del 2016 el ingreso recaudado en el Estado, en relación con el año 2015, tuvo un incremento de 8 mil 60 millones 905 mil pesos, esto significa el 14.43%, como sigue:

Renglones que presentaron variaciones positivas en el 2016 con respecto al 2015:

Los Ingresos Derivados de Financiamientos en el 2016 tuvieron un incremento de 6 mil 215 millones 658 mil pesos con relación al año 2015.

Los Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos con una variación positiva de 1 mil 779 millones 272 mil pesos en el 2016 con relación al 2015, el 193.84%.

Participaciones Federales en el 2016 con un incremento de 1 mil 69 millones 656 mil pesos con relación al año 2015, el 6.75%.

Aportaciones Federales en el 2016 con un incremento 544 millones 794 mil pesos con relación al año 2015, el 3.85%.

Impuestos en el 2016 con una variación positiva de 319 millones 463 mil pesos con relación al año 2015, el 14.77%.

Derechos en el 2016 con una variación positiva de 294 millones 881 mil pesos con relación al año 2015, el 23.22%.

Por último en lo que se refiere a Ingresos por Aprovechamientos se tuvo un incremento de 203 millones 599 mil pesos en el 2016 con relación al año 2015, el 10.21%.

Los Renglones que presentaron variaciones negativas en el 2016 con respecto al 2015, son los siguientes:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un decremento por 2 mil 355 millones 228 mil pesos, ya que en el 2016 presentó recursos por 11 mil 217 millones 183 mil pesos y durante el 2015 los recursos recaudados por este concepto fueron por 13 mil 572 millones 411 mil pesos, el -17.35%.

Productos con un decremento de 10 millones 884 mil pesos, el -18.02%;

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios con una variación inferior de 306 mil pesos en el 2016 con relación al 2015, el -5.24%.

3.1.1.1 Ingresos Fiscales Estatales

A continuación se presenta un análisis de cada uno de los conceptos de los Ingresos Fiscales Estatales para identificar sus principales componentes, así como las correspondientes variaciones, de acuerdo a como fueron presentados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016.

Durante el año 2016, el Ejecutivo del Estado obtuvo por concepto de Ingresos Fiscales, Estatales y Otros un monto total de 6 mil 294 millones 997 mil pesos, una diferencia positiva de 765 millones 967 mil pesos en relación a lo presupuestado, lo que significó un incremento del 13.85 por ciento.

Este incremento es producto principalmente de los Aprovechamientos con una variación positiva de 378 millones 735 mil pesos y de los Derechos por 242 millones 28 mil pesos, como sigue.

Poder Ejecutivo
Ingresos Fiscales Estatales 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recaudado	Absoluta	%
Ingresos Fiscales Estatales:	5,529,030	6,294,997	765,967	13.85
Impuestos	2,353,107	2,482,448	129,341	5.50
Derechos	1,323,035	1,565,063	242,028	18.29
Productos	33,657	49,520	15,863	47.13
Aprovechamientos	1,819,231	2,197,966	378,735	20.82

A continuación se desglosa la información por cada concepto que constituyen lo Ingresos Fiscales, Estatales y Otros, en las cuales se podrá distinguir más de cerca los renglones que motivan este resultado:

a) Impuestos:

Se muestra cuadro del rubro de Impuestos donde se indica el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el año 2016 así como lo captado y su variación:

Poder Ejecutivo Impuestos 2016

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación:	
			Absoluta	%
Sobre los Ingresos Derivados por Obtención de Premios	67,455	92,486	25,031	37.11
Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles	75,740	86,625	10,885	14.37
General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios	9,500	9,606	106	1.12
Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	16,581	27,720	11,139	67.18
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	29,500	37,597	8,097	27.45
Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	1,045,767	1,128,649	82,882	7.93
Accesorios	27,435	35,985	8,550	31.16
Para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora	341,311	337,203	-4,108	-1.20
Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	341,311	339,729	-1,582	-0.46
Contribución para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa	341,311	338,143	-3,168	-0.93
Contribución para el Fortalecimiento y Sosténimiento para la Cruz Roja	57,195	48,686	-8,509	-14.88
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1	19	18	1,800.00
Total de Impuestos:	2,353,107	2,482,448	129,341	5.50

El rubro de Impuestos superó al Presupuesto contemplado para este ejercicio 2016 en un 5.50% ya que presentó un incremento de 129 millones 341 mil pesos, presentando una captación de 2 mil 482 millones 448 mil pesos contra el presupuesto original de 2 mil 353 millones 107 mil pesos.

El principal renglón de este concepto que presentó incremento es el de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que captó 1 mil 128 millones 649 mil pesos, presentando una variación positiva de 82 millones 882 mil pesos con relación al presupuesto autorizado que fue de 1 mil 45 millones 767 mil pesos, lo cual representa 7.93% mayor a lo presupuestado.

El Impuesto Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios captó recursos por 92 millones 486 mil pesos presentando incremento por 25 millones 31 mil pesos en relación con el presupuesto autorizado que fue de 67 millones 455 mil pesos, representando 37.11% mayor a lo presupuestado.

En el concepto Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos, el Poder Ejecutivo captó recursos por 27 millones 720 mil pesos, presentando una variación positiva de 11 millones 139 mil pesos con relación al presupuesto original que fue de 16 millones 581 mil pesos.

En el renglón de Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles se captaron recursos por 86 millones 625 mil pesos presentando incremento por 10 millones 885 mil pesos en relación con el presupuesto autorizado que fue de 75 millones 740 mil pesos.

En el renglón de Accesorios se captaron recursos por 35 millones 985 mil pesos presentando incremento por 8 millones 550 mil pesos en relación con el presupuesto autorizado que fue de 27 millones 435 mil pesos, entre otros.

Los renglones que presentaron decrementos en lo captado con relación al presupuesto original autorizado:

- Impuesto Contribuciones para el Fortalecimiento y Sosténimiento para la Cruz Roja, habiéndose captado 48 millones 686 mil pesos, presentando un decremento de 8 millones 509 mil pesos contra lo programado originalmente que fue 57 millones 195 mil pesos.
- Impuestos para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora en el cual presentó un decremento por 4 millones 108 mil pesos, con presupuesto original autorizado de 341 millones 311 mil pesos.

- Impuesto de Contribución para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa captó recursos por 338 millones 143 mil pesos presentando un decremento por 3 millones 168 mil pesos, contra el presupuesto original por 341 millones 311 mil pesos.
- Impuesto de Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública el cual captó recursos por 339 millones 729 mil pesos presentando un decremento de 1 millón 582 mil pesos con relación al presupuesto original que fue de 341 millones 311 mil pesos.

b) Derechos:

En el renglón de Derechos se presupuestó para el ejercicio fiscal 2016 la cantidad de 1 mil 323 millones 35 mil pesos, habiéndose recaudado 1 mil 565 millones 63 mil pesos presentando incremento por 242 millones 28 mil pesos, lo cual representa 18.3% superior a lo programado.

A continuación se muestra una tabla, con los conceptos de Ingresos Fiscales Estatales en el rubro de Derechos:

Poder Ejecutivo
Derechos 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.	1,993	2,299	306	15.35
Derechos por Prestación de Servicios	1,290,266	1,505,529	215,263	16.68
Servs. Expedición y revalidación de Licencias para Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	181,998	217,987	35,989	19.77
Servicios de Ganadería: Clasificación de Carnes	78	80	2	2.56
Por servicios de Certificaciones, Constancias y Autorizaciones:	1,272	1,342	70	5.50
Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública	11	2	-9	-81.82
Por servicios de constancias de Archivo, Anuencias y Certificaciones	1,261	1,340	79	6.26
Por Servs. prestados por la Direcc. Gral. de Notarías del Estado	2,055	1,657	-398	-19.37
Por Servicios prestados por la Direcc. Gral. de Documentación y archivo	125	114	-11	-8.80
Por Servicios de Pub. y Suscripciones en el Boletín Oficial	5,693	6,246	553	9.71
Por Servicios de Expedición de Placas de Vehículos, Revalidaciones, Licencias para Conducir y Permisos.	814,063	934,142	120,079	14.75
Por Servicios en Materia de Autotransporte y Otros	20,685	24,214	3,529	17.06
Por Servicios del Registro Púb. de la Propiedad y del Comercio	152,507	197,340	44,833	29.40
Por Servicios del Registro Civil	68,426	79,553	11,127	16.26
Por Servs. Prestados por el Instituto Catastral y Registral, Sría. de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Sría. de Salud Pública y Sría. de Educación y Cultura	13,807	13,378	-429	-3.11
Por Servicios prestados por el Srio. Ejecutivo de Seguridad Pública	364	334	-30	-8.24
Por Servicios Prestados por la Sría. Contraloría General	8,825	7,394	-1,431	-16.22
Por Servicios Prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil	11,457	10,192	-1,265	-11.04
Por Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	7,700	9,194	1,494	19.40
Otros Servicios	1,211	2,362	1,151	95.05
Accesorios	29,576	56,401	26,825	90.70
Derechos No Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1,200	834	-366	-30.50
Total de Derechos	1,323,035	1,565,063	242,028	18.29

El incremento presentado de 242 millones 28 mil pesos en el rubro de Derechos, está integrado principalmente por:

- Derechos por Servicios de Expedición de Placas de Vehículos, Revalidaciones, Licencias para Conducir y Permisos ya que captó 934 millones 142 mil pesos arrojando 120 millones 79 mil pesos por arriba de lo presupuestado originalmente que fue de 814 millones 63 mil pesos presentando un incremento de 14.75% durante el 2016, debido a que los contribuyentes están realizando en tiempo y forma su trámite de revalidación de placas, el mantener la licencia de conducir vigente es un trámite que deben llevar a cabo para poder realizar los trámites de control vehicular, por lo cual se superó la meta de expedición de las mismas.
- Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, presentando un incremento de 44 millones 833 mil pesos con una recaudación de ingresos por 197 millones 340 mil pesos de un presupuesto original de 152 millones 507 mil pesos, se vió influido por los estímulos fiscales y el aumento en tarifas que se causan por servicios de registro público.
- Derechos por Servicios de Expedición y Revalidación de Licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico presentaron un incremento por 35 millones 989 mil pesos ya que de un presupuesto original autorizado de 181 millones 998 mil pesos se captaron 217 millones 987 mil pesos, es decir el casi 20% superior a lo presupuestado.
- El renglón de Accesorios en el cual de 29 millones 576 mil pesos presupuestados originalmente se captaron 56 millones 401 mil pesos presentando un incremento de 26 millones 825 mil pesos.
- Derechos por Servicios del Registro Civil en el cual de 68 millones 426 mil pesos presupuestados originalmente se captaron 79 millones 553 mil pesos presentando un incremento de 11 millones 127 mil pesos.

Renglones que presentaron decrementos en lo recaudado con relación al presupuesto original:

- Servicios prestados por la Seecretaría de la Contraloría General, presentando un decremento de 1 millón 431 mil pesos con una recaudación de ingresos por 7 millones 394 mil pesos de un presupuesto original de 8 millones 825 mil pesos.

- Servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil, presentando un decremento de 1 millón 265 mil pesos con una recaudación de ingresos por 10 millones 192 mil pesos de un presupuesto original de 11 millones 457 mil pesos.

c) *Productos:*

Para el ejercicio fiscal 2016 se Presupuestó en el rubro de Productos, un importe de 33 millones 657 mil pesos, habiéndose recaudado 49 millones 520 mil pesos, lo cual arroja un incremento de 15 millones 863 mil pesos, es decir el 47.1% mayor a lo programado.

Poder Ejecutivo Productos 2016 (Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Productos de Tipo Corriente:	11,668	43,669	32,001	274.26
Utilidades, Dividendos e Intereses	11,367	43,439	32,072	282.15
Otros productos de tipo corriente	32	49	17	53.13
Derivados del Uso y Aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.- Arrendamiento de bienes Inmuebles	269	181	-88	-32.71
Productos de Capital:	21,989	5,851	-16,138	-73.39
Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	21,869	5,034	-16,835	-76.98
Enajenación de bienes muebles sujetos a inventarios	120	817	697	580.83
Total de Productos	33,657	49,520	15,863	47.13

El principal incremento se presentó por 32 millones 72 mil pesos en el renglón de Utilidades, Dividendos e Intereses con relación al presupuesto original por 11 millones 367 mil pesos ya que se captaron recursos por 43 millones 439 mil pesos representando una variación positiva de 282.2% con relación a lo presupuestado.

Se presentó incremento por 697 mil pesos en el renglón de Enajenación de Bienes Muebles Sujetos a Inventarios con relación al presupuesto de 120 mil pesos al haberse captado recursos por 817 mil pesos, es decir el 580.8% superior a lo presupuestado.

El decremento por 16 millones 835 mil pesos presentado en el renglón de Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público,

que de un presupuesto original de 21 millones 869 mil pesos logró captar 5 millones 34 mil pesos, un 77% inferior al original, se deriva de la falta de pago oportuno de parte de ciudadanos que se beneficiaron con la venta de terrenos en colonias populares.

d) Aprovechamientos:

En este concepto de ingresos se consideró para el ejercicio fiscal del 2016, un presupuesto original de 1 mil 819 millones 231 mil pesos, lográndose captar ingresos por 2 mil 197 millones 966 mil pesos, con una variación positiva en relación con el original de 378 millones 735 mil pesos, que representa el 20.8 por ciento.

A continuación se incluye el cuadro de Aprovechamientos que muestra los renglones de ingresos de este rubro correspondientes al año 2016:

Poder Ejecutivo
Aprovechamientos 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación
Aprovechamientos de Tipo Corriente:	1,817,034	2,195,393	378,359
<u>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</u>	<u>1,755,038</u>	<u>1,843,583</u>	<u>88,545</u>
Actos de Fiscalización sobre Impuestos Federales	247,129	283,864	36,735
Notificación y Cobranza de Impuestos Federales	41,237	70,580	29,343
Notificación y Cobranza Anexo 18	1,283	988	-295
Incentivos económicos por recaudación del ISR derivado de la enajenación de terrenos y construcciones	60,717	77,246	16,529
Por Actos en Materia de Comercio Exterior	2,148	6,399	4,251
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	186,191	263,607	77,416
Fondo de Compensación para el Resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	61,335	61,335	0
Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios	54,540	48,112	-6,428
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Art. 2º A, fracción II	992,223	872,664	-119,559
Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre	1,265	3,672	2,407
Incentivos Económicos por Recaudación de Derechos federales por la Inspección y Vigilancia de Obras Públicas	30,062	22,020	-8,042
Multas federales no fiscales	2,297	6,646	4,349
Incentivos derivados de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,930	0	-1,930
Incentivos del regimen de incorporación fiscal	72,681	126,450	53,769
<u>Multas</u>	<u>21,653</u>	<u>30,750</u>	<u>9,097</u>
<u>Accesorios</u>	<u>17,115</u>	<u>9,125</u>	<u>-7,990</u>
<u>Indemnizaciones</u>	<u>217</u>	<u>1,021</u>	<u>804</u>
<u>Reintegros</u>	<u>16,643</u>	<u>47,790</u>	<u>31,147</u>
<u>Otros Aprovechamientos</u>	<u>6,368</u>	<u>263,124</u>	<u>256,756</u>
Aprovechamientos de Capital:	0	0	0
<u>Recuperación de Inversiones Productivas</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	2,197	2,573	376
Total Aprovechamientos	1,819,231	2,197,966	378,735

Los renglones que integran la variación total presentada por 378 millones 735 mil pesos son los siguientes:

En el ejercicio fiscal 2016 el principal renglón de los Aprovechamientos en cuanto a la integración del incremento es el de Otros Aprovechamientos habiéndose registrado recursos por 263 millones 124 mil pesos, de un presupuesto original de 6 millones 368 mil pesos, como sigue:

Poder Ejecutivo
Otros Aprovechamientos 2016

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Otros Aprovechamientos	5,170	243,914	238,744	4617.9
Venta de Bases de Licitación	5	5,578	5,573	111,460.00
Cuotas Condominales BBVA-6991	1	4,260	4,259	425,900.00
Venta de Bases de Licitación	0	2,562	2,562	
Ingresos por Cobertura	0	1,728	1,728	
Recaudación Evento Comisión Sonora – Arizona	0	1,713	1,713	
2% Sobre Nómina de Fiscalización	17	1,170	1,153	6,782.35
Comisión Holograma Only Sonora	9	955	946	10,511.11
Ingresos por pólizas de Seguros	67	568	501	747.76
Secretaría de Relaciones Exteriores (Pasaporte)	7	223	216	3,085.71
Concesión de la Carretera San Luis Río Colorado Estación Doctor	2	212	210	10,500.00
Cuotas Condominales BMX-4187	0	137	137	
Aprovechamientos Diversos	0	75	75	
Venta de Lineamientos de Proceso Competitivo	0	22	22	
Cuotas Condominales BBVA-4065	4	6	2	50.00
Depósitos indebidos de Contribuyentes para Devoluciones	14	1	-13	-92.86
Venta de Bases de Licitación BBVA-6991	0	0	0	
Aprovechamiento por Estímulo Fiscal	1,060	0	-1,060	-100.00
Cuotas Condominales	12	0	-12	-100.00
Total de Otros Aprovechamientos	6,368	263,124	256,756	4,031.97

Otro de los conceptos con variación positiva es el de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, en el cual de un presupuesto original de 186 millones 191 mil pesos, se captaron 263 millones 607 mil pesos, arrojando un incremento de 77 millones 416 mil pesos, que representa el 41.6% , debido al incremento en la adquisición de vehículos nuevos de cierto sector económico y a las facilidades que ofrecen las Agencias Automotrices.

El renglón de Incentivos del régimen de incorporación fiscal presentó un incremento por 53 millones 769 mil pesos, ya que de un presupuesto de 72 millones 681 mil pesos se recaudaron recursos por 126 millones 450 mil pesos es decir casi el 74% superior a lo presupuestado.

Otra de las variaciones con incremento se presentó en los Aprovechamientos por Reintegros por 31 millones 147 mil pesos es decir el 187.1% superior al presupuesto de 16 millones 643 mil pesos, captándose 47 millones 790 mil pesos.

El renglón de Actos de Fiscalización sobre Impuestos Federales presentó una captación de 283 millones 864 mil pesos de un presupuesto autorizado de 247 millones 129 mil pesos arrojando un incremento por 36 millones 735 mil pesos es decir casi el 15%.

El renglón de Notificación y Cobranza de Impuestos Federales, el cual presentó captación de 70 millones 580 mil pesos de un presupuesto original autorizado de 41 millones 237 mil pesos arrojando un incremento de 29 millones 343 mil pesos es decir el 71% superior al autorizado, esto se logró debido a que se realizaron en tiempo y forma las notificaciones, entre otros.

Los decrementos que se presentan en este rubro:

En relación con la importancia del presupuesto original el principal renglón que integra este concepto de Aprovechamientos es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel el cual captó recursos por 872 millones 664 mil pesos de un presupuesto original de 992 millones 223 mil pesos, teniendo un decremento de 119 millones 559 mil pesos esto es 12% inferior a lo presupuestado. La recaudación obtenida deriva de la recaudación que reporta Petróleos Mexicanos (PEMEX) al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que envía la federación vía participaciones, la cual refleja una baja en el consumo de combustible.

En el renglón de Incentivos Económicos por Recaudación de Derechos Federales por la Inspección y Vigilancia de Obras Públicas presentó decremento ya que de un presupuesto original autorizado de 30 millones 62 mil pesos se registró en el ejercicio 2016 captación por un monto de 22 millones 20 mil pesos, resultando una variación negativa de 8 millones 42 mil pesos, es decir el 26.7% inferior al original.

El renglón de Accesorios el cual presentó captación de 9 millones 125 mil pesos de un presupuesto original de 17 millones 115 mil pesos, teniendo un decremento de 7 millones 990 mil pesos esto es el 46.7% inferior a lo presupuestado.

En el renglón de Fondo de Compensación del Regimen de Pequeños Contribuyentes presentó decremento ya que de un presupuesto original autorizado de 54 millones 540 mil pesos se registró en el ejercicio 2016 captación por un monto de 48 millones 112 mil pesos, resultando una

variación negativa de 6 millones 428 mil pesos, es decir el 11.8% inferior al original, entre otros.

3.1.1.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios:

Para el ejercicio fiscal 2016 se contempla un Presupuesto del rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, con un importe de 6 millones 4 mil pesos, habiéndose captado 5 millones 530 mil pesos, lo cual arroja un decremento de 474 mil pesos es decir el 7.9% inferior en relación con el original.

Poder Ejecutivo
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación:	
			Absoluta	%
Mantenimiento y Conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro.	6,004	5,530	-474	-7.9
Total de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios:	6,004	5,530	-474	-7.9

El único concepto incluido dentro de este rubro es el de Mantenimiento y Conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro, el cual deriva de los servicios de actualización de valores catastrales y facturación del impuesto predial prestados por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON) a los Municipios del Estado.

No se cumplió con la meta debido a que lo se les pudo descontar el adeudo por este concepto en las participaciones que reciben, toda vez que en algunos casos no les alcanza para llevar a cabo el descuento.

3.1.1.3 Participaciones, Aportaciones Federales y Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos

Este es el rubro que presenta mayor volumen de ingresos ya que integra las Participaciones Federales, las Aportaciones y los Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos.

Este renglón presentó un presupuesto original de 32 mil 493 millones 679 mil pesos logrando un ingreso por los tres conceptos mencionados anteriormente de 34 mil 297 millones 43 mil pesos, arrojando un incremento de 1 mil 803 millones 364 mil pesos, esto es el 5.6% superior al original.

A continuación mostraremos una tabla con datos de los renglones que integra:

Poder Ejecutivo
Participaciones, Aportaciones Federales y
Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Participaciones	16,199,331	16,907,897	708,566	4.37
Aportaciones	14,825,500	14,691,988	-133,512	-0.90
Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos	1,468,848	2,697,158	1,228,310	83.62
Total	32,493,679	34,297,043	1,803,364	5.55

De este cuadro se puede visualizar el incremento tan importante presentado durante el ejercicio 2016 en lo que se refiere a los Recursos Federales por un monto de 1 mil 803 millones 364 mil pesos, integrándose principalmente por el incremento presentado en el renglón de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos con una variación absoluta de 1 mil 228 millones 310 mil pesos.

Sin embargo en cuanto a los recursos presupuestados originalmente el renglón más importante es el de las Participaciones Federales, le sigue en importancia

el concepto de Aportaciones, las cuales derivan del Ramo 33 y por último el de Convenios.

A continuación se presentará la integración de cada uno de los tres renglones presentados en la tabla anterior.

3.1.1.3.1 Participaciones:

El renglón de Participaciones para el Ejercicio Fiscal del 2016 con un presupuesto autorizado por la cantidad de 16 mil 199 millones 331 mil pesos, registró como ingreso la cantidad de 16 mil 907 millones 897 mil pesos, monto superior en 708 millones 566 mil pesos, que representa 4.4% de incremento con relación al presupuesto original.

Mostramos un cuadro que contiene los conceptos de las Participaciones:

Poder Ejecutivo
Participaciones para el 2016:
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Fondo General de Participaciones	12,007,880	12,319,881	312,001	2.60
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,167,626	3,255,436	87,810	2.77
Fondo de Fomento Municipal	347,289	371,340	24,051	6.93
Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	367,682	341,219	-26,463	-7.20
Participación ISR retenido a personal subordinado a Dependencias de la entidad federativa, municipios y organismos	308,854	620,021	311,167	100.75
Total	16,199,331	16,907,897	708,566	4.37

El incremento mostrado en el total de las Participaciones por 708 millones 566 mil pesos, analizando por orden de importancia el monto que integra el total de las variaciones en los renglones del cuadro anterior se obtiene lo siguiente:

- El renglón de Fondo General de Participaciones con 312 millones 1 mil pesos de incremento con relación al presupuesto original que fue por 12 mil 7 millones 880 mil pesos habiéndose captado 12 mil 319 millones 881 mil pesos, es decir el 2.6% superior al original.

- El renglón de Participación ISR retenido a personal subordinado a Dependencias de la entidad federativa, municipios y organismos con 311 millones 167 mil pesos de incremento con relación al presupuesto original que fue por 308 millones 854 mil pesos habiéndose captado 620 millones 21 mil pesos, es decir 100.8% superior al original.
- El renglón del Fondo de Fiscalización y Recaudación el cual de un presupuesto autorizado de 3 mil 167 millones 626 mil pesos presentó un presupuesto recaudado por 3 mil 255 millones 436 mil pesos presentando un incremento de 87 millones 810 mil pesos, es decir el 2.8% superior al autorizado.
- El renglón de Fondo de Fomento Municipal con un incremento de 24 millones 51 mil pesos con relación al presupuesto autorizado que fue por 347 millones 289 mil pesos y con una captación de 371 millones 340 mil pesos.
- En lo que se refiere al Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios se presentó captación por 341 millones 219 mil pesos es decir, un decremento de 26 millones 463 mil pesos en relación con el original que fue de 367 millones 682 mil pesos.

3.1.1.3.2 Aportaciones:

Bajo este rubro genérico, en la Ley de Ingresos se contemplan los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33), los cuales son transferidos por el Gobierno Federal para aplicarse a fines específicos.

En el renglón de Aportaciones se consideraron ingresos en el 2016 por 14 mil 825 millones 500 mil pesos, habiéndose recibido como ingreso la cantidad de 14 mil 691 millones 988 mil pesos, cifra menor a la presupuestada en 133 millones 512 mil pesos, según se muestra en el siguiente cuadro que muestra los conceptos que las integran:

Poder Ejecutivo
Aportaciones del ejercicio 2016
 (Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Aportaciones:	14,825,500	14,691,988	-133,512	-.90
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	8,251,331	8,529,508	278,177	3.37
a) Servicios Personales	7,366,145	7,644,252	278,107	3.78
b) Gasto Corriente	463,435	463,466	31	.01
c) Gasto de Operación	283,553	283,578	25	.01
d) Fondo de Compensación	138,198	138,212	14	.01
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,121,162	2,230,231	109,069	5.14
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	522,959	524,095	1,136	.22
a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	459,569	459,149	-420	-.09
b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	63,390	64,946	1,556	2.45
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,491,858	1,492,631	773	.05
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,071,592	490,555	-581,037	-54.22
a) Asistencia Social (FAM-DIF)	150,540	154,155	3,615	2.40
b) Infraestructura para Educación Básica (FAMEB)	233,207	95,865	-137,342	-58.89
c) Infraestructura para Educación Superior (FAMES)	96,649	54,073	-42,576	-44.05
d) Infraestructura para Educación Media Superior	15,149	6,800	-8,349	-55.11
Infraestructura para Educación Básica Potenciada	466,119	118,915	-347,204	-74.49
Infraestructura para Educación Superior Potenciada	90,000	53,955	-36,045	-40.05
Infraestructura para Educación Media Superior Potenciada	19,928	6,792	-13,136	-65.92
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	271,187	301,091	29,904	11.03
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	278,490	284,782	6,292	2.26
a) Educación Tecnológica	209,880	214,572	4,692	2.24
b) Educación de Adultos	68,610	70,210	1,600	2.33
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	816,921	839,095	22,174	2.71

El incremento mostrado en el total de las Aportaciones por 133 millones 512 mil pesos corresponde a los Recursos del Ramo 33 y esta integrada por:

- El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) presentó decremento por 581 millones 37 mil pesos, ya que captó recursos por 490 millones 555 mil pesos de un presupuesto de 1 mil 71 millones 592 mil pesos. Este decremento se presentó principalmente en el renglón de Infraestructura para Educación Básica Potenciada por 347 millones 204 mil pesos ya que

de un presupuesto de 466 millones 119 mil pesos para el 2016 se registró en este renglón captación por 118 millones 915 mil pesos.

- Infraestructura para Educación Básica con variación negativa por 137 millones 342 mil pesos con presupuesto original de 233 millones 207 mil pesos y captación por 95 millones 865 mil pesos.
- Infraestructura para Educación Superior (FAMES) presentó un decremento por 42 millones 576 mil pesos de un presupuesto de 96 millones 649 mil pesos y una captación de 54 millones 73 mil pesos.
- Infraestructura para Educación Superior Potenciada con variación negativa por 36 millones 45 mil pesos con presupuesto de 90 millones de pesos y una captación por 53 millones 955 mil pesos.
- Infraestructura para Educación Media Superior Potenciada presentó un decremento por 13 millones 136 mil pesos.

El incremento mostrado en ciertas Aportaciones es como sigue:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con variación positiva por 278 millones 177 mil pesos con presupuesto original de 8 mil 251 millones 331 mil pesos y captación por 8 mil 529 millones 508 mil pesos. El citado incremento del FONE es para financiar principalmente los incrementos salariales y en prestaciones aplicadas en el ejercicio. En este renglón se encuentran sustentadas las Transferencias de Recursos Federales que se le otorgan a los Servicios Educativos del Estado de Sonora y al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) presentó un incremento por 109 millones 69 mil pesos de un presupuesto de 2 mil 121 millones 162 mil pesos y una captación de 2 mil 230 millones 231 mil

pesos. En estos recursos están sustentadas las Transferencias de Recursos Federales que se le otorgan a los Servicios de Salud de Sonora.

- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) presentó un incremento de 29 millones 904 mil pesos, ya que captó recursos por 301 millones 91 mil pesos de un presupuesto de 271 millones 187 mil pesos.

3.1.1.3.3 Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos

El incremento en este renglón de Convenios por 1 mil 228 millones 310 mil pesos, se debe a las gestiones que se realizan de parte del Estado de Sonora con la Federación, con el objeto de atraer recursos para el Estado y aplicarlos en su gran mayoría al Gasto de Capital.

Estos recursos son transferidos por la Federación al Estado al realizar la formalización de Convenios algunos de Colaboración, Descentralización y otros de Reasignación de Recursos, suscritos por las autoridades Federales y Estatales, en ocasiones también se suscriben con autoridades Municipales y en otras ocasiones suscritos también por empresas paraestatales.

A continuación se muestra un cuadro que contiene los conceptos de este renglón:

Poder Ejecutivo
Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos	1,468,848	2,697,158	1,228,310	83.62
Secretaría de Educación y Cultura	793,178	803,061	9,883	1.25
Secretaría de Seguridad Pública	484,720	82,329	-402,391	-83.02
Secretaría de Salud	102,819	255,751	152,932	148.74
Secretaría de Desarrollo Social	88,131	82,537	-5,594	-6.35
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	0	717,602	717,602	
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	0	350,111	350,111	
SAGARPHA	0	280,867	280,867	
Secretaría de Turismo	0	54,383	54,383	
Comisión Nacional del Deporte	0	50,012	50,012	
Secretaría de Administración Tributaria	0	7,561	7,561	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0	5,700	5,700	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0	2,988	2,988	
Secretaría de Economía	0	2,920	2,920	
Secretaría de Gobernación	0	1,336	1,336	

Este renglón superó el Presupuesto contemplado para el ejercicio 2016 ya que presentó una captación de 2 mil 697 millones 158 mil pesos contra un presupuesto original de 1 mil 468 millones 848 mil pesos, superando la meta con un incremento de 1 mil 228 millones 310 mil pesos es decir el 83.62%

superior al presupuesto original, esto debido a la promoción de programas y proyectos de inversión efectuado ante las instancias federales por el Gobierno Estatal.

En lo que a presupuesto autorizado se refiere, destacan convenios de la Secretaría de Educación y Cultura que con un presupuesto original de 793 millones 178 mil pesos captó recursos convenidos por 803 millones 61 mil pesos, presentando incremento de 9 millones 883 mil pesos;

La Secretaría de Seguridad Pública en la cual se presupuestaron recursos por 484 millones 720 mil pesos lográndose captar 82 millones 329 mil pesos;

La Secretaría de Salud con un presupuesto en ingresos por convenios de 102 millones 819 mil pesos, presentó captación por 255 millones 751 mil pesos, un incremento de 152 millones 932 mil pesos;

En la Secretaría de Desarrollo Social se presupuestaron ingresos por convenios de 88 millones 131 mil pesos captándose 82 millones 537 mil pesos;

En lo que a los convenios que presentaron captación sin presupuesto original se encuentran con:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes con captación por ingresos convenidos de 717 millones 602 mil pesos;

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con captación de 350 millones 111 mil pesos;

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA) captó recursos en diversos convenios por 280 millones 867 mil pesos;

La Secretaría de Turismo tuvo captación convenida por 54 millones 383 mil pesos;

La Comisión Nacional del Deporte captándose de manera convenida 50 millones 12 mil pesos, entre otros.

3.1.1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este rubro de ingresos se integra por tres conceptos que son: Ingresos Propios de Entidades Paraestatales, Subsidios y Subvenciones y por las Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos, los cuales presentaron la siguiente evolución mostrada en la tabla que a continuación se enuncia:

Poder Ejecutivo
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el 2016:
(Miles de Pesos)

Origen	Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
				Absoluta	%
Estatal	Ingresos Propios de Entidades Paraestatales	6,757,436	8,139,763	1,382,327	20.46
Federal	Subsidios y Subvenciones	5,910,452	2,997,420	-2,913,032	-49.29
Federal	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	52,040	80,000	27,960	53.73
Total		12,719,928	11,217,183	-1,502,745	-11.81

El resultado presentado en el cuadro anterior corresponde a un decremento de 1 mil 502 millones 745 mil pesos, integrado por el decremento del renglón de Subsidios y Subvenciones con 2 mil 913 millones 32 mil pesos, el incremento en el renglón de Ingresos Propios de Entidades Paraestatales de 1 mil 382 millones 327 mil pesos y un aumento en el renglón de Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos con incremento de 27 millones 960 mil pesos. El desglose de los citados renglones se presentará a continuación:

3.1.1.4.1 Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales

Los Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales tienen un presupuesto original por 6 mil 757 millones 436 mil pesos de los cuales se registró captación de 8 mil 139 millones 763 mil pesos, cifra que resulta mayor a la presupuestada en 1 mil 382 millones 327 mil pesos, significando el 20.46% superior con relación al presupuesto original.

A continuación se incluye cuadro del concepto descrito y los renglones que lo integran:

Poder Ejecutivo
Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Organismos Públicos Descentralizados	1,479,279	1,901,308	422,029	28.53
Fideicomisos (Progreso e Impulsor)	28,921	142,056	113,135	391.19
Aportaciones de Seguridad Social (ISSSTESON)	5,249,236	6,096,399	847,163	16.14
Total	6,757,436	8,139,763	1,382,327	20.46

La variación presentada en el cuadro anterior y que representa un incremento por 1 mil 382 millones 327 mil pesos, se integra principalmente por las Aportaciones de Seguridad Social (ISSSTESON) con variación positiva de 847 millones 163 mil pesos.

A continuación se presenta la evolución de los Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales durante el 2016, en lo individual:

Poder Ejecutivo
Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales en el 2016
(miles de pesos)

No.	Entidades	Presupuesto	Recaudado	Variación Absoluta	%
I.	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:	1,479,279	1,901,308	422,029	28.53
1	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON)	14,500	12,284	-2,216	-15.28
2	Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	224,626	180,664	-43,962	-19.57
3	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	2,213	1,890	-323	-14.60
4	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	5,285	4,510	-775	-14.66
5	Instituto Sonorense de Cultura	1,574	1,911	337	21.41
6	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	26,360	30,934	4,574	17.35
7	Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz	427	733	306	71.66
8	Universidad Estatal de Sonora	76,057	92,957	16,900	22.22
9	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	3,500	7,179	3,679	105.11
10	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	8,400	12,432	4,032	48.00
11	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	96,250	114,396	18,146	18.85
12	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	64,488	94,260	29,772	46.17
13	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	62,416	60,722	-1,694	-2.71
14	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	40,000	33,650	-6,350	-15.88
15	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	9,937	24,933	14,996	150.91
16	Universidad Tecnológica de Hermosillo	10,230	42,642	32,412	316.83
17	Universidad Tecnológica de Nogales	6,298	14,664	8,366	132.84
18	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	9,700	12,572	2,872	29.61
19	Universidad de la Sierra	2,080	1,960	-120	-5.77
20	Universidad Tecnológica de Etchojoa	1,444	1,549	105	7.27
21	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	1,300	2,258	958	73.69
22	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	2,789	4,810	2,021	72.46
23	Universidad Tecnológica de Guaymas	1,065	1,360	295	27.70
24	Instituto Tecnológico de Sonora	162,951	226,235	63,284	38.84
25	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	9,450	13,324	3,874	40.99
26	Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.	0	0	0	
27	Servicios de Salud de Sonora	72,186	218,335	146,149	202.46
28	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	92,062	47,517	-44,545	-48.39
29	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de	3,964	9,946	5,982	150.91

No.	Entidades	Presupuesto	Recaudado	Variación Absoluta	%
Sonora (Incluye Delfinario Sonora)					
30	Comisión Estatal del Agua	213,301	180,411	-32,890	-15.42
31	Telefonía Rural de Sonora	2,203	2,302	99	4.49
32	Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	1,041	1,203	162	15.56
33	Radio Sonora	1,922	3,358	1,436	74.71
34	El Colegio de Sonora	973	919	-54	-5.55
35	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	26,813	23,806	-3,007	-11.21
36	Junta de Caminos del Estado de Sonora	250	1,422	1,172	468.80
37	Centro Cultural Musas	840	2,294	1,454	173.10
38	Museo Sonora en la Revolución	200	112	-88	-44.00
39	La Burbuja Museo del Niño	0	0	0	
40	Instituto Sonorense de la Juventud	0	3,714	3,714	
41	Centro de Evaluación y Control de Confianza (C-3)	20,520	6,256	-14,264	-69.51
42	Sistemas de Parques Industriales de Sonora	368	832	464	126.09
42	Servicio de Administración y Enajenación de Entidades del Gobierno del Estado	42	3	-39	-92.86
43	Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí	187,600	117,563	-70,037	-37.33
44	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	3,100	0	-3,100	-100.00
45	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	927	861	-66	-7.12
46	Servicios Educativos de Sonora	7,627	9,617	1,990	26.09
47	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	0	276,008	276,008	
II. FIDEICOMISOS:		28,921	142,056	113,135	391.19
48	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano	15,777	18,427	2,650	16.80
49	Fideicomiso "Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado" (IMPULSOR)	13,144	45,413	32,269	245.50
50	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	0	8,912	8,912	
51	Fideicomiso Puente Colorado	0	69,304	69,304	
III. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:		5,249,236	6,096,399	847,163	16.14
52	Instituto de Seg. y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora	5,249,236	6,096,399	847,163	16.14
Total		6,757,436	8,139,763	1,382,327	20.46

En esta tabla se muestra el Fideicomiso Puente Colorado con la captación que tuvo durante el año 2016 y que se manifestó en el Anexo de Entidades Paraestatales de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

En el incremento de 1 mil 382 millones 327 mil pesos que presentaron los Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales, influye principalmente el Apartado III de Aportaciones de Seguridad Social y el Apartado I de Organismos Públicos Descentralizados en el cual se encuentran integrados incrementos y decrementos como sigue:

Organismos que presentaron los principales incrementos:

- En el Apartado III Aportaciones de Seguridad Social en el cual se encuentra el Instituto Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora con 847 millones 163 mil pesos de incremento;
- Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. con 276 millones 8 mil pesos de incremento, el cual se derivó de las ventas al Gobierno Federal;
- Servicios de Salud de Sonora con 146 millones 149 mil pesos de incremento;
- El Instituto Tecnológico de Sonora con 63 millones 284 mil pesos de incremento;
- Universidad Tecnológica de Hermosillo con 32 millones 412 mil pesos de incremento;
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora con 29 millones 772 mil pesos de incremento;
- Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con 18 millones 146 mil pesos de incremento;
- Universidad Estatal de Sonora con 16 millones 900 mil pesos;
- El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa con 14 millones 996 mil pesos de incremento, entre otros;

Organismos que presentaron los principales decrementos:

En el Apartado I de Organismos Públicos Descentralizados se presentaron los siguientes decrementos:

- El Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí con 70 millones 37 mil pesos de decremento;
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora con 44 millones 545 mil pesos de decremento;
- El Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora con 43 millones 962 mil pesos de decremento;
- La Comisión Estatal del Agua con 32 millones 890 mil pesos de decremento;
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) con 14 millones 264 mil pesos de decremento;
- El Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora con 6 millones 350 mil pesos de decremento;
- El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado con 3 millones 7 mil pesos de decremento, entre otros.

3.1.1.4.2 Subsidios y Subvenciones

El Apartado de los Subsidios y Subvenciones, está integrado por los siguientes conceptos:

Poder Ejecutivo
Subsidios y Subvenciones 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación	
			Absoluta	%
Subsidios y Subvenciones:	5,910,452	2,997,420	-2,913,032	-49.29
Programas Regionales	890,000	324,492	-565,508	-63.54
Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud	670,000	665,776	-4,224	-0.63
Proyecto de Desarrollo Regional	590,207	391,209	-198,998	-33.72
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	170,000	28	-169,972	-99.98
Para Alimentación de Reos y Dignificación Penitenciaria. Socorro de Ley	124,860	12,238	-112,622	-90.20
Contingencias Económicas Inversión	3,037,293	986,998	-2,050,295	-67.50
Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para Mandos Policiales	96,463	207,172	110,709	114.77
Fondo de Infraestructura Deportiva	0	1	1	
Fondo de Cultura	0	32,955	32,955	
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	0	1	1	
Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para Personas con Discapacidad	14,029	14,016	-13	-0.09
Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)	0	2	2	
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	220,000	214,982	-5,018	-2.28
Fondo para Fronteras	97,600	0	-97,600	-100.00
Fondo Apoyo a Migrantes	0	12,677	12,677	
Fondo para Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0	134,873	134,873	

En este apartado de los Subsidios y Subvenciones cuyos recursos son de origen federal y tienen un destino específico, no superó el presupuesto contemplado para el ejercicio 2016 ya que presentó una captación de 2 mil 997 millones 420 mil pesos, contra un presupuesto original de 5 mil 910 millones 452 mil pesos, con un decremento de 2 mil 913 millones 032 mil pesos lo que representa el 49.29% inferior con relación al presupuesto original.

En este apartado se registraron decrementos de importancia como:

- Contingencias Económicas Inversión presentó un decremento más representativo de este apartado, ya que de un presupuesto original de 3 mil 37 millones 293 mil pesos se registró en el ejercicio 2016 captación por 986 millones 998 mil pesos, resultando una variación negativa de 2 mil 50 millones 295 mil pesos, esto es el 67.5% inferior al original. Este concepto deriva del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- Programas Regionales ya que se presupuestó originalmente con 890 millones de pesos con un monto de recursos recibidos por 324 millones 492 mil pesos, presentando un decremento de 565 millones 508 mil pesos lo que representa el 63.54% inferior en relación al presupuesto original.
- Proyecto de Desarrollo Regional con un presupuesto original de 590 millones 207 mil pesos cerró en el 2016 con un monto de recursos recibidos por 391 millones 209 mil pesos, presentando un decremento de 198 millones 998 mil pesos lo que representa el 33.72% inferior al presupuesto original;
- Subsidio para la Seguridad Pública Municipal que obtuvo captación de ingresos por 28 mil pesos de un presupuesto original de 170 millones de pesos, presentando un decremento de 169 millones 972 mil pesos;
- Aportaciones para Alimentación de Reos y Dignificación Penitenciaria – Socorro de Ley, se presupuestaron originalmente 124 millones 860 mil pesos con un monto de recursos recibidos por 12 millones 238 mil pesos, presentando un decremento de 112 millones 622 mil pesos lo que representa el 90.2% inferior en relación al presupuesto original, entre otros.

Además se captaron recursos que no se tenían contemplados en el presupuesto original del Estado como sigue:

- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros que obtuvo captación de ingresos por 134 millones 873 mil pesos;

- Fondo de Cultura que obtuvo captación de ingresos por 32 millones 955 mil pesos;
- Fondo Apoyo a Migrantes que obtuvo captación de ingresos por 12 millones 677 mil pesos;

También se presentaron incrementos de importancia como:

- Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para Mandos Policiales ya que se presupuestaron originalmente 96 millones 463 mil pesos con un monto de recursos recibidos por 207 millones 172 mil pesos, presentando un incremento de 110 millones 709 mil pesos lo que representa el 114.77% superior en relación al presupuesto original.

3.1.1.4.3 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En este renglón de ingresos se encuentran clasificados los recursos Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado y su aplicación, además de realizarse el mantenimiento del mismo y los gastos administrativos, se deberá aplicar para ejecución de obras de infraestructura en los municipios de Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y el General Plutarco Elías Calles, renglón en el cual se presupuestaron originalmente para el ejercicio 2016 recursos por 52 millones 40 mil pesos, presentando captación por 80 millones de pesos, manifestando incremento de 27 millones 960 mil pesos, captación presentada en los Ingresos en la contabilidad de la Secretaría de Hacienda según el Tomo del Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016. Éstas cifras representan la transferencia de recursos que realiza el Fideicomiso Puente Colorado a la Secretaría de Hacienda.

Cabe señalar que el Fideicomiso Puente Colorado en la información del Anexo de Organismos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016 presentó saldo disponible en bancos al 31 de diciembre de 2016 por 68 millones 692 mil pesos, importe pendiente de transferirse a la Secretaría de Hacienda para su aplicación.

3.1.1.5 Ingresos Derivados de Financiamiento

Los recursos que bajo éste concepto se consignaron en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado en el ejercicio fiscal 2016, fueron por el orden de los 3 mil 879 millones 970 mil pesos y la cantidad que se registró ascendió a 12 mil 112 millones 863 mil pesos, que se integra como sigue:

Poder Ejecutivo Ingresos derivados de Financiamiento 2016

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación:	
			Absoluta	%

Diferimiento de Pagos	3,024,000	0	-3,024,000	-100.0
Créditos a Corto Plazo	855,970	5,383,140	4,527,170	528.9
Créditos a Largo Plazo	0	6,729,723	6,729,723	
Total Endeudamiento Interno	3,879,970	12,112,863	8,232,893	212.2

En la Ley número 8 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio 2016 en los artículos 10º se autorizaron 855 millones 970 mil pesos para financiamiento revolvente para necesidades transitorias de liquidez con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sonora y lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los créditos a largo plazo se sustentan en la autorización realizada en el decreto número 19 publicado en el boletín oficial número 48 sección II del 14 de diciembre de 2015, que autoriza reestructura y/o refinanciamiento por 16 mil millones de pesos y créditos por 5 mil millones de pesos.

En relación al renglón de Diferimiento de Pagos, de un presupuesto original de 3 mil 24 millones de pesos no se registraron ingresos.

En lo que se refiere a la suscripción de títulos de crédito, de un presupuesto original de 855 millones 970 mil pesos, se informa haber registrado 12 mil 112 millones 863 mil pesos es decir el 1,315% superior a lo presupuestado, correspondiendo a financiamientos de corto y largo plazo, que permiten la ejecución oportuna del programa de inversión del Poder Ejecutivo.

A continuación se presenta cuadro informativo de los financiamientos recibidos durante el 2016:

Poder Ejecutivo
Financiamientos Recibidos 2016

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Recaudado	Variación:	
			Absoluta	%

	Total	855,970	12,112,863	11,256,893	1,315.1
A Corto Plazo:			5,383,140		
Banco Interacciones, S.A.			855,970		
Banco Interacciones, S.A.			855,970		
Banco Interacciones, S.A.			171,200		
Banco Mercantil del Norte, S.A.			1,500,000		
Banco HSBC			500,000		
Banco HSBC			500,000		
Banco Interacciones, S.A.			1,000,000		
A Largo Plazo:			6,729,723		
Banco Mercantil del Norte, S.A.			1,500,000		
Santander			1,000,000		
Banco Interacciones, S.A.			2,500,000		
BBVA Bancomer, S.A. (Refinanciamiento)			1,729,723		

Ingresos derivados de Financiamientos: los cuales se autorizaron mediante la Ley número 8 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado del año 2016. Es importante señalar que por medio de otros Decretos el Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo del Estado para que por medio de la Secretaría de Hacienda suscribiera contratos de créditos revolventes y simples, los cuales no se encuentran incluidos en el Presupuesto de 855 millones 970 mil pesos que se considera en esta información.

Los financiamientos a corto plazo, fueron autorizados como sigue:

En la Ley número 8 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016, se autorizó una línea revolvente por 855 millones 970 mil pesos, a efecto de destinarlos exclusivamente para solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del gobierno del estado, previstas para el ejercicio 2016 en el presupuesto de egresos del estado.

El citado financiamiento fue dispuesto en varias ocasiones durante el 2016, por un monto total de 1 mil 883 millones 140 mil pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se tenía un saldo en documentos por pagar a corto plazo por 855 millones 970 mil pesos, lo que significa que en el transcurso del ejercicio se realizaron pagos del citado financiamiento por 1 mil 27 millones 170 mil pesos, esto se refleja en el presupuesto de egresos en el capítulo 9000 de Deuda Pública, partida de amortizaciones de créditos a corto plazo y la partida correspondiente a los intereses generados por el financiamiento y otros costos.

También se dispusieron financiamientos por 1 mil 500 millones con el Banco Mercantil del Norte S.A. Y uno por 500 millones de pesos con Banco HSBC México, ambos con sustento en el decreto número 19 publicado en boletín

oficial 48 sección II de fecha 14 de diciembre de 2015, como créditos puente de la autorización del financiamiento hasta por 5 mil millones de pesos, las disposiciones por 2 mil millones de pesos fueron liquidadas durante el 2016, esto se refleja en el presupuesto de egresos en el capítulo 9000 de Deuda Pública, partida de amortizaciones de créditos a corto plazo y la partida correspondiente a los intereses generados por el financiamiento y otros costos.

El crédito de Banco HSBC México, S.A., celebrado el 28 de noviembre de 2016 y dispuesto por 500 millones de pesos siendo su destino cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, fue bajo el amparo del artículo 20 Quater y penúltimo párrafo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al 31 de diciembre de 2016 tiene en documentos por pagar a corto plazo saldo de 500 millones de pesos.

El crédito de Banco Interacciones, S.A., celebrado el 28 de noviembre de 2016 por 1 mil 500 millones de pesos del cual se dispusieron 1 mil millones de pesos, fue bajo el amparo del artículo 20 Quater y penúltimo párrafo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al 31 de diciembre de 2016 tiene en documentos por pagar a corto plazo saldo de 1 mil millones de pesos.

En total durante el 2016 se dispusieron recursos por conceptos de financiamientos a corto plazo por 5 mil 383 millones 140 mil pesos y se liquidaron por concepto de amortización de capital de créditos a corto plazo por 3 mil 27 millones 170 mil pesos, quedando saldo en documentos por pagar a corto plazo por 2 mil 355 millones 970 mil pesos reflejados en el Estado de Situación Financiera en el Pasivo Circulante.

La deuda pública a largo plazo se contrató en amparo del decreto 19 publicado en el boletín oficial número 48 sección II del 14 de diciembre de 2015 y del 71 publicado en el boletín oficial número 48 sección I del 16 de junio de 2016.

En el decreto número 19 se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar financiamiento, refinanciamiento y/o reestructuración de deuda pública del Estado, mencionamos algunas de las consideraciones del artículo primero:

Se autoriza:

- I. En caso de reestructuración y/o el refinanciamiento de los saldos insolutos de créditos directos a cargo del Gobierno del Estado de Sonora hasta por la cantidad de 16 mil 993 millones de pesos.
- II. La contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de 5 mil millones de pesos para destinarse a inversión pública productiva.
- III. 3% Adicional para accesorios legales y financieros (constitución de reserva, costos por liquidación anticipada de cualquier financiamiento vigente, costos de terminación anticipada de contratos de cobertura vigentes, pago de honorarios, pagos de comisiones, penalizaciones, costos por rompimiento de fondeo, pagos a agencias calificadoras y cualquier otro gasto relacionado con la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda del Estado y / o financiamiento que se aprueba mediante este decreto.

En el decreto 71 publicado en el boletín oficial número 48 sección I del 16 de junio de 2016, modificaciones de los artículos quinto, párrafo primero y octavo, párrafo primero del decreto 19 quedando vigente este último en lo que no se oponga al decreto 71.

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron captados según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Poder Ejecutivo 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado fue por un monto de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, al cierre del ejercicio se concluyó con un importe de presupuesto devengado total de 62 mil 355 millones 989 mil pesos, presentándose un incremento de 7 mil 727 millones 378 mil pesos, es decir, 14.1% superior en relación a la cifra inicialmente aprobada.

De esta cifra total de 62 mil 355 millones 989 mil pesos devengada durante el 2016, un monto de 54 mil 216 millones 226 mil pesos corresponde al presupuesto normal del Estado, mientras que un componente de 8 mil 139 millones 763 mil pesos, constituye el agregado de Recursos Propios que corresponden a los organismos coordinados por las Dependencias del Poder Ejecutivo.

A continuación se presenta tabla con el Presupuesto Original Autorizado por el Congreso del Estado y el Presupuesto Devengado , con el fin de mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Estructura básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Variación:	
		Devengado:	Absoluta %

Gasto del Estado	47,871,175	54,216,226	6,345,051	13.3
Egresos de Ingresos Propios de Organismos	6,757,436	8,139,763	1,382,327	20.5
Total	54,628,611	62,355,989	7,727,378	14.1

El agregado del ejercicio de recursos del Poder Ejecutivo del Estado registró un incremento de 6 mil 345 millones 51 mil pesos, 13.3% superior con relación a lo presupuestado originalmente de 47 mil 871 millones 175 mil pesos; y los recursos devengados en el renglón de Egresos de Ingresos Propios de Organismos de la Administración Pública Paraestatal por 8 mil 139 millones 763 mil pesos, registraron un incremento con relación a lo presupuestado originalmente por 1 mil 382 millones 327 mil pesos, 20.5% superior con relación al original.

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total acendió a 62 mil 355 millones 989 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto ejercido al cierre obtenido en el año 2015 por 56 mil 984 millones 839 mil pesos, presenta un incremento de 5 mil 371 millones 150 mil pesos 9.4% superior en relación al 2015.

Poder Ejecutivo
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos de lo Devengado 2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
56,984,839	62,355,989	5,371,150	9.4

Cuadro comparativo básico de Presupuestos Originales Aprobados y Devengados 2015 y 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	48,594,060	56,984,839	8,390,779	17.3
2016	54,628,611	62,355,989	7,727,378	14.1

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis que presentamos en la siguiente información.

A continuación presentamos desglose de como están comprendidas las erogaciones por las Dependencias del Poder Ejecutivo, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) y Desarrollo Municipal y las transferencias a los Poderes y Órganos Autónomos, con el presupuesto original autorizado por el H. Congreso del Estado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas, con el fin de tener en forma conjunta su comportamiento:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa 2016
(Miles de Pesos)

Transferencias/Dependencias	PRESUPUESTO		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa

Transferencias/Dependencias	PRESUPUESTO		Variación	
Transferencias Poder Legislativo	772,483	794,426	21,943	2.8
Transferencias Poder Judicial	933,781	907,257	-26,524	-2.8
Poder Ejecutivo:	38,733,153	42,888,463	4,155,310	10.7
Ejecutivo del Estado	277,948	238,296	-39,652	-14.3
Secretaría de Gobierno	390,347	472,057	81,710	20.9
Secretaría de Hacienda	1,413,050	2,244,449	831,399	58.8
Secretaría de la Contraloría General	135,666	167,490	31,824	23.5
Secretaría de Desarrollo Social	350,457	392,174	41,717	11.9
Secretaría de Educación y Cultura	15,296,252	17,767,730	2,471,478	16.2
Secretaría de Salud Pública	4,360,015	5,229,659	869,644	19.9
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	6,817,428	4,624,317	-2,193,111	-32.2
Secretaría de Economía	376,406	510,508	134,102	35.6
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,042,958	1,543,686	500,728	48.0
Procuraduría General de Justicia del Estado	973,349	1,120,045	146,696	15.1
Secretaría de Seguridad Pública	1,611,738	2,119,290	507,552	31.5
Secretaría del Trabajo	134,124	136,156	2,032	1.5
Oficialía Mayor	304,179	0	-304,179	-100.0
Secretaría de la Consejería Jurídica	0	166,207	166,207	0.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	5,249,236	6,156,399	907,163	17.3
Transferencias a los Órganos Autónomos:	1,244,459	1,346,833	102,374	8.2
Transferencias Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)	30,000	38,699	8,699	29.0
Transferencias Tribunal Estatal Electoral	33,366	38,316	4,950	14.8
Transferencias Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,435	42,544	7,109	20.1
Transferencias Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	24,424	28,228	3,804	15.6
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160	245,160	0	0.0
Universidad de Sonora	865,474	943,688	78,214	9.0
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	10,600	10,198	-402	-3.8
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	7,529,689	7,071,306	-458,383	-6.1

Transferencias/Dependencias	PRESUPUESTO			Variación
Dependencia Virtual: Deuda Pública	5,415,046	9,347,704	3,932,658	72.6
Total	54,628,611	62,355,989	7,727,378	14.1

El presupuesto original autorizado por el Congreso del Estado comprende el presupuesto presentado en el Proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo 2016 y las modificaciones dispuestas en la autorización del Congreso del Estado.

3.2.1.1 Poder Ejecutivo

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación por Gasto Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (por Poderes)
Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	51,677,888	9,802,366	61,480,254	59,307,474	57,378,362	2,172,780
Transferencias al Poder Legislativo	772,483	21,943	794,426	794,426	794,343	0
Transferencias al Poder Judicial	933,781	13,477	947,258	907,257	879,935	40,001
Transferencias a los Órganos Autónomos	1,244,459	102,462	1,346,921	1,346,832	1,324,047	89
Total general	54,628,611	9,940,248	64,568,859	62,355,989	60,376,687	2,212,870

El presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado para el Gobierno del Estado y lo Devengado durante el año del 2016, es el siguiente:

3.2.1.1.1 Transferencias al Poder Legislativo

Poder Ejecutivo
Transferencias al Poder Legislativo
(Miles de Pesos)

Poder	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Poder Legislativo	772,483	794,426	21,943	2.8

Es importante señalar que en el Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el 2016 se le autorizaron transferencias al Poder Legislativo según el artículo 8 por 772 millones 483 mil pesos.

Los recursos presentados por el Poder Ejecutivo registrados como transferencias devengadas del Poder Legislativo, fueron por un monto de 794 millones 426 mil pesos. Comparándolos con lo que se le asignó originalmente por 772 millones 483 mil pesos, arroja un incremento de 21 millones 943 mil pesos 2.8% superior al presupuesto original. Cabe señalar que los recursos pagados como Transferencias al Congreso del Estado fueron por 794 millones 343 mil pesos contra los autorizados originalmente presentaron un incremento de 21 millones 860 mil pesos, es decir el 3 por ciento.

Los recursos transferidos al Congreso del Estado afectaron el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para que fueran administrados por el Poder Legislativo en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1.1.2 Transferencias al Poder Judicial

Poder Ejecutivo
Transferencias al Poder Judicial
(Miles de Pesos)

Poder	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Transferencias al Poder Judicial	933,781	907,257	-26,524	-2.8

Por otra parte, el Poder Ejecutivo manifestó presupuesto devengado por concepto de Transferencias al Poder Judicial por 907 millones 257 mil pesos,

de un presupuesto aprobado de 933 millones 781 mil pesos, reflejando un decremento por 26 millones 524 mil pesos es decir el 2.8% inferior con relación al original.

Los recursos transferidos al Supremo Tribunal de Justicia afectaron el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para que fueran administrados por ese Poder Judicial en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1.1.3 Poder Ejecutivo y Desarrollo Municipal

Con el fin de presentar la información apegada a los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se mostrará en este apartado del Poder Ejecutivo el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Dependencia)”, como sigue:

Cuenta Pública 2016
Poder Ejecutivo
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Dependencia - Organismo	Egresos (Miles de Pesos)					Sub ejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)

Dependencia - Organismo	Egresos (Miles de Pesos)					Sub ejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ejecutivo del Estado	277,948	-39,345	238,603	238,296	230,064	307
Secretaría de Gobierno	390,347	84,858	475,205	472,057	444,859	3,148
Secretaría de Hacienda	1,413,050	851,185	2,264,235	2,244,449	1,892,189	19,786
Secretaría de la Contraloría General	135,666	37,473	173,139	167,490	160,869	5,649
Secretaría de Desarrollo Social	350,457	42,763	393,220	392,174	339,558	1,046
Secretaría de Educación y Cultura	15,296,252	2,484,247	17,780,499	17,767,730	17,456,030	12,769
Secretaría de Salud Pública	4,360,015	884,511	5,244,526	5,229,659	5,153,573	14,867
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	6,817,428	-1,563,350	5,254,078	4,624,317	4,131,248	629,761
Secretaría de Economía	376,406	144,243	520,649	510,508	444,739	10,141
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,042,958	505,646	1,548,604	1,543,686	1,461,957	4,918
Procuraduría General de Justicia del Estado	973,349	165,363	1,138,712	1,120,045	1,073,033	18,667
Secretaría de Seguridad Pública	1,611,738	655,231	2,266,969	2,119,290	2,010,507	147,679
Secretaría del Trabajo	134,124	3,925	138,049	136,156	129,622	1,893
Secretaría de la Consejería Jurídica	0	168,166	168,166	166,208	155,754	1,958
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	7,529,689	-420,402	7,109,287	7,071,306	6,951,693	37,981
Dependencia Virtual: Deuda Pública	5,415,046	5,163,842	10,578,888	9,347,704	9,186,268	1,231,184
Dependencia Virtual: Erogaciones No Sectorizables	0	31,026	31,026	0	0	31,026
Oficialía Mayor	304,179	-304,179	0	0	0	0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	5,249,236	907,163	6,156,399	6,156,399	6,156,399	0
Total del Gasto	51,677,888	9,802,366	61,480,254	59,307,474	57,378,362	2,172,780

De acuerdo a los artículos 11, 69, 70 y 71 del Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo de Sonora para el ejercicio fiscal 2016, autorizado por el Congreso del Estado, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de Aportaciones y Subsidios a Organismos e

Instituciones, la Deuda Pública, las Erogaciones Extraordinarias importan la cantidad de 51 mil 677 millones 888 mil pesos.

A continuación se presenta tabla con el Presupuesto Original Autorizado por el Congreso del Estado y el Presupuesto Devengado , con el fin de mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Clasificación Administrativa por Dependencia - Organismo
Autorizado y Devengado 2016
 (Miles de Pesos)

Poder/Dependencia - Organismo	PRESUPUESTO		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Poder Ejecutivo:	38,733,153	42,888,464	4,155,311	10.7
Ejecutivo del Estado	277,948	238,296	-39,652	-14.3
Secretaría de Gobierno	390,347	472,057	81,710	20.9
Secretaría de Hacienda	1,413,050	2,244,449	831,399	58.8
Secretaría de la Contraloría General	135,666	167,490	31,824	23.5
Secretaría de Desarrollo Social	350,457	392,174	41,717	11.9
Secretaría de Educación y Cultura	15,296,252	17,767,730	2,471,478	16.2
Secretaría de Salud Pública	4,360,015	5,229,659	869,644	19.9
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	6,817,428	4,624,317	-2,193,111	-32.2
Secretaría de Economía	376,406	510,508	134,102	35.6
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,042,958	1,543,686	500,728	48.0
Procuraduría General de Justicia del Estado	973,349	1,120,045	146,696	15.1
Secretaría de Seguridad Pública	1,611,738	2,119,290	507,552	31.5
Secretaría del Trabajo	134,124	136,156	2,032	1.5
Secretaría de la Consejería Jurídica	0	166,208	166,208	
Oficialía Mayor	304,179	0	-304,179	-100.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	5,249,236	6,156,399	907,163	17.3
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	7,529,689	7,071,306	-458,383	-6.1
Dependencia Virtual: Deuda Pública	5,415,046	9,347,704	3,932,658	72.6
Total	51,677,888	59,307,474	7,629,586	14.8

De acuerdo al cuadro anterior se puede ver que se erogaron en la clasificación referida 59 mil 307 millones 474 mil pesos, reflejando un incremento de 7 mil 629 millones 586 mil pesos, es decir, 14.8 por ciento, como sigue:

- La Secretaría de Educación y Cultura con un sobreejercicio de 2 mil 471 millones 478 mil pesos, que acrecientan las erogaciones a nivel dependencia, impacta sobre todo en los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Servicios Personales, esto con un aumento conjunto de 2 mil 213 millones 722 mil pesos.
- Deuda Pública con un sobreejercicio de 3 mil 932 millones 658 mil pesos.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora con un sobreejercicio de 907 millones 163 mil pesos
- Secretaría de Salud con un sobreejercicio de 869 millones 644 mil pesos.
- Secretaría de Hacienda con un sobreejercicio de 831 millones 399 mil pesos.
- Secretaría de Seguridad Pública con un sobreejercicio de 507 millones 552 mil pesos.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura con un sobreejercicio de 500 millones 728 mil pesos.
- Secretaría de la Consejería Jurídica con un sobreejercicio de 166 millones 207 mil pesos.
- Procuraduría General de Justicia del Estado con un sobreejercicio de 146 millones 696 mil pesos.
- Secretaría de Economía con un sobreejercicio de 134 millones 102 mil pesos.
- Secretaría de Gobierno con un sobreejercicio de 81 millones 710 mil pesos.
- Secretaría de Desarrollo Social con un sobreejercicio de 41 millones 717 mil pesos.

- Secretaría de la Contraloría General con un sobreejercicio de 31 millones 824 mil pesos.

En lo que se refiere al subejercicio presentado en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por 2 mil 193 millones 111 mil pesos con relación al presupuesto autorizado, se debió a que en esta dependencia se presupuestaron originalmente recursos para el capítulo de Inversión Pública, de los cuales la dependencia reasigna al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para que se ejecuten por conducto de los organismos que coordina, como son la Junta de Caminos del Estado de Sonora y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

a) Administración Directa

En base a los resultados obtenidos, se observa que las dependencias presentaron incrementos y decrementos en sus ejercicios en relación a lo originalmente autorizado. De las que presentaron incremento en el ejercicio del gasto, por orden de importancia del incremento se pueden incluir a:

La **Secretaría de Educación y Cultura** con 2 mil 471 millones 478 mil pesos de incremento integrándose principalmente por el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 1 mil 897 millones 36 mil pesos; Servicios Personales con incremento de 316 millones 686 mil pesos; Servicios Generales con incremento de 177 millones 874 mil pesos; incremento en el capítulo Materiales y Suministros por 102 millones 728 mil pesos; decremento en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 16 millones 846 mil pesos; Inversiones Financieras y Otras Provisiones con decremento de 6 millones de pesos.

Visualizándose en el incremento presentado, las fuentes de financiamiento corresponden al Ramo 33, Ramo 23 y Convenios suscritos con la Federación, recursos que están etiquetados para un destino específico.

A continuación se presentan las fuentes de recursos que financiaron el gasto de esta Secretaría:

Secretaría de Educación y Cultura

Fuente Financiera

(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
FONE Servicios Personales	7,644,252
Recursos Propios	7,508,179
FONE Gasto Corriente	463,758
Programa Escuelas de Tiempo Completo	305,850
Fondo para Nomina Educativa y Gasto Operativo	283,623
FAFEF	258,836
Apoyo a Centros y Org. De Educación	256,786
FAETAC	214,573
Fortalecimiento Financiero II	159,690
FONE Fondo de Compensación	138,292
Fondo de Infraestructura Educativa FAM Ramo 33	103,217
Fortalecimiento Financiero	91,352
FAETAI	70,211
Conade	50,011
Crédito Infraestructura Rec.Propio	50,000
Ramo 23, PDR 226 MDP	45,006
Programa de Nacional Inglés en Educación Básica	25,558
Centro Regional de Formación Docente E I	15,475
Programa Fortalecimiento Calidad en Educación	12,685
Proyecto Desarrollo Regional III 202 MDP	11,309
Programa para Inclusión y la equidad educación	11,189
Reformas Estructurales a) ITSON	11,181
FAEB	8,198
FAMEB	6,679
Prog.Reforma Educativa Gasto Operación	4,340
Prog. P/Desarrollo Profesional Docente	4,259
FAMES	3,586
Fondo para Fortalecer Planteles Educación Media Superior	2,918
Programa Nacional de Becas	2,241
ProEXES-ITSON	1,218
Programa Nacional de Convivencia Escolar	740
Apoyo Financiero Extraordinario Asesores Pedag	634

Fuente Financiera	Devengado
Plantilla b) ITSON	585
IMJUVE – Casa del Emprendedor	400
ISJ-Subsidio a Programas para Jóvenes	300
Prog.P/Desarrollo Profes Docente ITSON	279
IMJUVE-Centros de Poder Jover	260
ISJ-Desarrollo Integral de la Juventud	60
Total Fuentes Financieras	17,767,730

En el capítulo de transferencias se cargaron los recursos entregados a los Organismos que tienen a esta dependencia como cabeza de sector y se describirán los que presentaron mayor representatividad en el devengado de los recursos por transferencias:

- Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) con recursos devengados por 300 millones 548 mil pesos y presupuesto pagado de 270 millones 903 mil pesos;
- El Instituto Sonorense de Cultura con devengado de recursos por 236 millones 145 mil pesos, habiéndose pagado 223 millones 943 mil pesos;
- El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con devengado de recursos por 494 millones 548 mil pesos y recursos pagados por 474 millones 466 mil pesos;
- Universidad Tecnológica de Hermosillo con importe de recursos transferidos por 91 millones 607 mil pesos y pagados por 91 millones 547 mil pesos;
- Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora con recursos transferidos por 272 millones 764 mil pesos y pagados por 262 millones 300 mil pesos;
- Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora con recursos devengados por 100 millones 717 mil pesos habiéndose pagado 96 millones 317 mil pesos;

- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES) con importe de recursos transferidos por 377 millones 889 mil pesos y pagados por 362 millones 131 mil pesos;
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP) habiendo devengado 341 millones 581 mil pesos y pagado recursos por 341 millones 581 mil pesos;
- Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora con recursos devengados por 105 millones 64 mil pesos y pagados por 105 millones 64 mil pesos;
- Universidad Estatal de Sonora (UES) con recursos devengados por 307 millones 10 mil pesos y pagados por 294 millones 285 mil pesos;
- Instituto Sonorense de la Juventud con recursos devengados por 38 millones 646 mil pesos y pagados por 36 millones 885 mil pesos;

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) presentó un incremento de 907 millones 163 mil pesos. Este incremento se presentó en el presupuesto devengado en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, los recursos pagados fueron por 6 mil 156 millones 399 mil pesos.

Los recursos devengados en el ISSSTESON fueron financiados con Recursos Propios con 6 mil 156 millones 399 mil pesos.

La **Secretaría de Salud Pública** con 869 millones 644 mil pesos de incremento, principalmente en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 837 millones 125 mil pesos; incremento en el capítulo Servicios Generales por 32 millones 450 mil pesos; incremento en el capítulo Servicios Personales por 732 mil pesos y decremento en el capítulo 2000 Materiales y Suministros por 663 mil pesos.

Los recursos devengados en esta dependencia fueron financiados como sigue:

Secretaría de Salud
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
FASSA G.O	2,230,228
Recursos Propios	1,775,281
Programa Seguro Popular	657,172
FAMAS	154,155
Salud AFASPE	138,623
Programa de Inclusión Social (Prospera)	53,919
Seguro Médico Siglo XXI	51,404
Fondo de Previsión Presupuestal 2% E.I. 13/06	48,144
Crédito Infraestructura Recursos Propios	34,687
FAFEF	25,987
Ramo 23 Fondo Acceso Transporte P/Discapacitados	14,014
Fortalecimiento Financiero II	12,000
COFEPRIS	8,597
Fortalecimiento a la Atención Médica	5,554
Dif-Prog Apoyos P/Prot Persona Edo Necesarias	4,700
Programa Calidad en la Atención Médica	3,247
Programa P/Previsión Tratamiento de las Adicciones	3,110
Programas Fondo Previsión Presupuestal 2012	2,990
Fortalecimiento Financiero	2,180
Reg. Vigente de Establecimientos y Serv. AT	2,125
Comunidad diferente DIF	1,000
Infraestructura, Rehab. Eq. Espacios Alimenta	542
Total Fuentes Financieras	5,229,659

En el devengado del presupuesto de esta dependencia que fue por 5 mil 229 millones 659 mil pesos, se incluyen registros en transferencias de recursos a organismos como:

- Servicios de Salud de Sonora por 3 mil 840 millones 294 mil pesos y recursos pagados por 3 mil 786 millones 595 mil pesos;

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por 623 millones 679 mil pesos y recursos pagados por 609 millones 422 mil pesos;
- Regimen Estatal de Protección Social en Salud Sonora por 614 millones 752 mil pesos y recursos pagados por 614 millones 752 mil pesos;
- Fondo Estatal de Solidaridad por 1 millón 500 mil pesos y pagados 1 millón pesos;
- Centro Estatal de Trasplantes por 1 millón 24 mil pesos y pagados por 1 millón 24 mil pesos, entre otros.

La **Secretaría de Hacienda** con 831 millones 399 mil pesos de incremento que corresponde principalmente al capítulo de Servicios Generales con un incremento de 405 millones 369 mil pesos, derivado de la contratación del Servicio Mesa de Ayuda al licenciamiento a la empresa TELMEX, por la plataforma al Sistema de Aplicaciones y Productos SAP; incremento de los recursos de la dependencia en el capítulo 1000 Servicios Personales por 264 millones 483 mil pesos; 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con incremento por 218 millones 544 mil pesos; incremento presentado en el capítulo 2000 Materiales y Suministros por 40 millones 678 mil pesos; en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles un incremento por 32 millones 572 mil pesos, se presentó un decremento por 110 millones 248 mil pesos en el capítulo 6000 Inversión Pública.

Las fuentes financieras del devengado de los recursos de esta Dependencia fueron:

Secretaría de Hacienda**Fuente Financiera**

(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	2,008,347
FAFEF	49,379
Fideicomiso Puente Colorado	69,304
Fortalecimiento Financiero	33,730
Afiliate SAT	4,415
Conac	1,275
Fortalecimiento Financiero II	77,999
Total Fuentes Financieras	2,244,449

La **Secretaría de Seguridad Pública** con 507 millones 552 mil pesos de incremento, principalmente en el capítulo Servicios Generales por 611 millones 89 mil pesos; incremento en el capítulo Servicios Personales por 163 millones 659 mil pesos; incremento en el capítulo Materiales y Suministros por 108 millones 927 mil pesos, incremento en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 50 millones 31 mil pesos; decremento en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 20 millones 300 mil pesos; decremento en el capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones por 420 millones 447 mil pesos, entre otros.

Los Organismos que dependen de esta Secretaría son el Centro de Evaluación y Control de Confianza el cual devengó recursos registrados en Transferencias por 58 millones 793 mil pesos y recursos pagados por 58 millones 793 mil pesos y el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado con recursos devengados por 53 millones 499 mil pesos y pagados por 47 millones 128 mil pesos.

Los recursos devengados en esta Secretaría se financiaron como sigue:

Secretaría de Seguridad Pública
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	1,656,131
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Federal	193,969
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Estatal	74,224
FAFEF	66,687
Programa Nacional de Prevención del Delito	51,737
Fortalecimiento Financiero II	42,826
Fortalecimiento Financiero	33,716
Total Fuentes Financieras	2,119,290

La **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura** presentó incremento por 500 millones 728 mil pesos en el presupuesto devengado integrándose por el incremento en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 481 millones 854 mil pesos; incremento en Servicios Generales por 21 millones 535 mil pesos y decremento en el capítulo Servicios Personales por 2 millones 972 mil pesos, entre otros.

Las fuentes financieras del devengado de los recursos de esta Dependencia fueron:

***Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura***
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	833,142
Comisión Nacional del Agua CONAGUA Presa Bicentenario Pilares 2016	350,110
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora	269,837
Fortalecimiento Financiero	52,281
Crédito Infraestructura Recursos Propios	13,400
FAFEF	7,136
Fortalecimiento Financiero Inversión III	6,000
Fortalecimiento Financiero II	4,261
Sagarhpa Seguro Agropecuario	4,019
Fideicomiso Puente Colorado	3,500
Total Fuentes Financieras	1,543,686

Los recursos devengados en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se presentaron como sigue:

- El Fondo de Operación de Obras Sonora Sí (FOOSSI) con recursos devengados por 507 millones 775 mil pesos y pagados por 507 millones 775 mil pesos.
- La Comisión Estatal del Agua se informó con recursos devengados por 404 millones 194 mil pesos y pagados con 351 millones 66 mil pesos.
- El Instituto de Acuacultura de Sonora se informó con recursos devengados por 22 millones 310 mil pesos y recursos pagados de 22 millones 240 mil pesos.

La **Secretaría de la Consejería Jurídica** presentó incremento por 166 millones 207 mil pesos en el presupuesto devengado sin contar con presupuesto original autorizado integrándose por el incremento en el capítulo Servicios Personales con 78 millones 282 mil pesos; incremento en Servicios Generales por 49 millones 632 mil pesos; incremento en el capítulo

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 22 millones 674 mil pesos, entre otros.

La **Procuraduría General de Justicia del Estado** presentó un incremento en el devengado de su presupuesto por 146 millones 696 mil pesos, principalmente integrado con el incremento en el capítulo Servicios Personales con 103 millones 76 mil pesos; incremento en Materiales y Suministros por 24 millones 296 mil pesos; incremento en los Servicios Generales por 21 millones 793 mil pesos; incremento en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 5 millones 166 mil pesos y el decremento en Inversión Pública por 7 millones 926 mil pesos, entre otros.

Los recursos devengados por esta dependencia se financiaron como sigue:

Procuraduría General de Justicia del Estado
Fuente Financiera

(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	978,726
FAFEF	56,512
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Federal	52,300
Fortalecimiento Financiero	30,433
Centros de Justicia para Mujeres 2016	2,074
Total Fuentes Financieras	1,120,045

La **Secretaría de Economía** con un incremento de 134 millones 102 mil pesos, el cual se integra principalmente por el incremento en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 119 millones 168 mil pesos; el capítulo Servicios Generales con incremento por 17 millones 67 mil pesos, el capítulo Materiales y Suministros con incremento por 160 mil pesos y decremento en el capítulo Servicios Personales por 2 millones 337 mil pesos, entre otros.

Los recursos devengados por esta Dependencia se financiaron como sigue:

Secretaría de Economía
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	418,522
Convenio Prodermágico Sector 2016	48,363
Crédito Infraestructura Recursos Propios	29,175
Convenio Turismo	5,625
FAFEF	4,045
PROSOFT	2,920
Fortalecimiento Financiero	1,858
Total Fuentes Financieras	510,508

Los recursos devengados en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se presentaron en ciertos Organismos como sigue:

- Comisión de Fomento al Turismo se le transfirieron recursos devengados por 200 millones 353 mil pesos y pagados por 161 millones 15 mil pesos;
- Consejo para la Promoción Económica de Sonora se le transfirieron recursos por 83 millones 200 mil pesos, y se pagaron recursos por 70 millones 793 mil pesos;
- Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado (Impulsor) se le registraron recursos devengados por 63 millones 488 mil pesos y pagados por 63 millones 262 mil pesos;
- Financiera para el Desarrollo Económico registró transferencias devengadas por 39 millones 985 mil pesos y pagadas 39 millones 35 mil pesos;
- Sistemas de Parques Industriales registraron recursos devengados por 3 millones 668 mil pesos y pagados por 3 millones 668 mil pesos;
- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología registró transferencias devengadas por 4 millones 152 mil pesos y pagadas por 4 millones 29 mil pesos;

- Comisión de Energía del Estado de Sonora se registró recursos devengados por 4 millones 332 mil pesos y pagados por 4 millones 332 mil pesos, entre otros;

La **Secretaría de Gobierno** con un incremento en el presupuesto devengado de 81 millones 710 mil pesos, presentado en el capítulo de Servicios Generales con incremento por 84 millones 726 mil pesos; capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con incremento por 6 millones 9 mil pesos; incremento en el capítulo Materiales y Suministros por 877 mil pesos; incremento en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 682 mil pesos; se presentó decremento en el capítulo de Servicios Personales por 8 millones 585 mil pesos; decremento en el capítulo Inversiones Financieras y Otras Provisiones por 2 millones de pesos.

El devengado presupuestal del 2016 de esta Secretaría fue realizado con Recursos Propios como fuente financiera por 429 millones 889 mil pesos y Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por 13 millones 927 mil pesos; Fondo de Apoyo Migrantes por 12 millones 651 mil pesos; Fortalecimiento Financiero por 9 millones 828 mil pesos; ISM PAIMEF por 4 millones 432 mil pesos y “Modernización del Registro Civil” por 1 millón 329 mil pesos.

La Secretaría de Gobierno es cabeza de sector de los organismos de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Instituto Sonorense de la Mujer, presentando recursos devengados en transferencias por 38 millones 627 mil pesos y 9 millones 310 mil pesos respectivamente y pagados por 34 millones 458 mil pesos y 5 millones 389 mil pesos respectivamente.

La **Secretaría de Desarrollo Social** presentó un incremento en el devengado de su presupuesto por 41 millones 717 mil pesos, principalmente integrado con el incremento en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 58 millones 530 mil pesos; incremento en los Servicios Generales por 36 millones 457 mil pesos, decremento en Inversión Pública por 50 millones 520 mil pesos; decremento en Servicios Personales por 6 millones 448 mil pesos, entre otros.

Los recursos devengados por esta dependencia se financiaron como sigue:

Secretaría de Desarrollo Social
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	332,556
FISE	20,479
Sedesson Habitat	10,224
Ramo 20 Sedesson Prog. Empleo Temporal	10,000
Crédito Infraestructura Recursos Propios	8,398
FAFEF	4,200
Fortalecimiento Financiero	2,158
Aportaciones Municipios Pet 2016	1,778
Aportación de Terceros	1,381
Ramo 20, Programa 3x1 para Migrantes	1,000
Total Fuentes Financieras	392,174

La **Secretaría de la Contraloría General** con un incremento de 31 millones 824 mil pesos, el cual se integra principalmente por el incremento en el capítulo Servicios Personales por 22 millones 770 mil pesos; incremento en el capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con incremento por 11 millones 96 mil pesos, y decremento en el capítulo de Materiales y Suministros por 971 mil pesos, decremento en Servicios Generales por 539 mil pesos, decremento en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 534 mil pesos.

Los recursos devengados por esta Dependencia se financiaron como sigue:

Secretaría de la Contraloría General
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Recursos Propios	118,689
5 al Millar	29,213
Fortalecimiento Financiero II	7,225
2 al Millar	4,513
FAFEF	4,392
Fortalecimiento Financiero	3,458
Total Fuentes Financieras	167,490

La **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano** con un decremento de 2 mil 193 millones 111 mil pesos, correspondiéndole principalmente al capítulo 6000 Inversión Pública un decremento de 2 mil 932 millones 552 mil pesos; incremento en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 696 millones 813 mil pesos; incremento en el capítulo Servicios Generales por 20 millones 360 mil pesos e incremento en el capítulo 1000 Servicios Personales por 14 millones 717 mil pesos, entre otros.

Los recursos devengados en esta dependencia tuvieron distintas fuentes de financiamiento, tal y como se muestra con la tabla que a continuación se presenta:

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Fuente Financiera
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Devengado
Crédito Infraestructura Recursos Propios	1,856,313
Recursos Propios	1,061,609
Convenio Reasignación SCT	716,868
FAFEF	196,069
Fdo. P/Des. Reg. Sust. Del Estado y Mpios Mineros	134,873
FAMEB	133,226
Fondo Concursable Inversión en Infraestructura Educación Media Superior	94,572
FAMES	77,764
Contingencias Económicas Inversión 2,639	70,894
Fdo.p/Fort. De la Inf. Estatal y Municipios	59,340
Fortalecimiento Financiero II	53,698
Ramo 23 Proyectos Desarrollo Regional	47,196
Fortalecimiento Infraestructura Estatal Municipal	39,560
Ramo 23, PDR 226 MDP	29,970
Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional	12,371
Fortalecimiento Financiero Inversión	11,130
FAM Educación Media Superior	10,445
Fortalecimiento Financiero Inversión III	8,000
Fortalecimiento Financiero	4,233
Ramo 23, Programas Regionales	3,238
Contingencias Económicas Inversión	1,701
Centros de Justicia para Mujeres 2016	872
FASP Federal	375
Total Fuentes Financieras	4,624,317

Esta dependencia registra recursos devengados en el capítulo de transferencias de los siguientes organismos descentralizados:

- Junta de Caminos del Estado de Sonora con recursos devengados por 1 mil 196 millones 114 mil pesos y pagados por 1 mil 168 millones 372 mil pesos;

- Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa recursos devengados por 691 millones 611 mil pesos y pagados por 617 millones 466 mil pesos;
- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública con recursos devengados por 672 millones 465 mil pesos y pagados por 580 millones 725 mil pesos;
- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (Incluye Delfinario) presenta transferencias devengadas por 92 millones 29 mil pesos y recursos pagados por 91 millones 959 mil pesos;
- Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora con recursos devengados por 13 millones 144 mil pesos y pagados por 12 millones 519 mil pesos, y
- Telefonía Rural con recursos devengados por 6 millones 256 mil pesos y pagados por 6 millones 256 mil pesos, entre otros.

Ejecutivo del Estado con un decremento de 39 millones 652 mil pesos, integrado por el capítulo de Servicios Personales con decremento de 49 millones 523 mil pesos; incremento en el capítulo de Servicios Generales por 7 millones 213 mil pesos; incremento Materiales y Suministros por 1 millón 140 mil pesos, el incremento en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 959 mil pesos y por último incremento en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 559 mil pesos.

Los recursos devengados en esta Secretaría que fueron por 238 millones 296 mil pesos, 226 millones 991 mil pesos se financiaron con Recursos Propios, 6 millones 140 mil pesos con recursos FAFEF y 5 millones 165 mil pesos con recursos de Fortalecimiento Financiero.

b) Administración Paraestatal

La información incluida en el Tomo del Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016, presentó Ingresos Propios y Egresos con la captación de Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales con el mismo importe por 8 mil 139 millones 763 mil pesos, de los cuales se había presupuestado originalmente un monto de 6 mil 757 millones 436 mil pesos,

lo cual representa un incremento por 1 mil 382 millones 327 mil pesos, es decir, 20.4% superior con relación al original.

Mediante la inclusión en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016 del Anexo Entidades Paraestatales, con el fin de transparentar, dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y acatar la debida rendición de cuentas, se presentó la información que las Entidades Paraestatales en mención, entregaron a la Secretaría de Hacienda de acuerdo también a la normatividad establecida, para que se integrara en la Cuenta Pública 2016.

El gasto total realizado por los Organismos fue financiado con diferentes fuentes de recursos como son Ingresos Federales, Federalizados, Convenidos, Estatales, Propios y Otros Ingresos, así como recursos de particulares para el financiamiento de investigaciones de proyectos especiales. Además se financiaron también con los Saldos de Caja y Bancos de recursos remanentes de años anteriores, así como por medio de financiamiento de proveedores (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)).

A continuación presentaremos cuadro que muestra por Ente los montos de sus presupuestos de egresos totales, así como las variaciones presentadas en el ejercicio por el total de los recursos:

Entidades de la Administración Pública Paraestatal Comparativo de Egresos 2016
(Miles de Pesos)

Ente	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa

Ente	Presupuesto		Variación	
Subtotal Organismos de la Secretaría de Gobierno	56,133	105,017	48,884	87.1
Instituto Sonorense de la Mujer	16,327	65,755	49,428	302.7
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	39,806	39,262	-544	-1.4
Subtotal Organismos de la Secretaría de Hacienda	221,532	420,978	199,446	90.0
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	51,715	36,710	-15,005	-29.0
Fideicomiso Puente Colorado (A)	8,100	96,252	88,152	1,088.3
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	157,811	283,989	126,178	80.0
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	3,906	4,027	-663	-17.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Desarrollo Social	117,407	125,936	8,529	7.3
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	117,407	125,936	8,529	7.3
Subtotal Organismos de la Secretaría de Educación y Cultura	12,982,875	15,079,311	2,096,436	16.1
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	311,646	262,654	-48,992	-15.7
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	47,623	45,246	-2,377	-5.0
Instituto Sonorense de Cultura	117,433	297,193	179,760	153.1
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz	5,584	7,417	1,833	32.8
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	88,892	140,572	51,680	58.1
Instituto Sonorense de la Juventud	22,321	43,426	21,105	94.6
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	831,098	971,927	140,829	16.9
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	102,953	129,535	26,582	25.8
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	734,249	759,311	25,062	3.4
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	97,738	110,710	12,972	13.3
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	318,724	382,426	63,702	20.0
Servicios Educativos del Estado de Sonora	7,857,404	8,927,954	1,070,550	13.6
Universidad Tecnológica de Hermosillo	104,479	143,994	39,515	37.8
Universidad Tecnológica de Nogales	55,492	67,891	12,399	22.3
Universidad de la Sierra	40,070	36,555	-3,515	-8.8
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	51,493	60,675	9,182	17.8
Universidad Estatal de Sonora	589,322	583,609	-5,713	-1.0
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	133,979	151,544	17,565	13.1
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	34,210	34,247	37	0.1
El Colegio de Sonora	72,285	77,272	4,987	6.9
Radio Sonora	19,175	28,196	9,021	47.0
Televisora de Hermosillo, S.A de C.V.	130,658	319,844	189,186	144.8
Museo del Centro Cultural Musas	9,789	18,617	8,828	90.2
Museo Sonora en la Revolución	3,927	3,934	7	0.2
Universidad Tecnológica de Etchojoa	13,443	16,260	2,817	21.0
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	25,381	26,202	821	3.2
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	13,575	19,961	6,386	47.0

Ente	Presupuesto		Variación	
Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora	81,014	184,707	103,693	128.0
Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora	1,671	1,719	48	2.9
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	30,949	42,660	11,711	37.8
Instituto Tecnológico de Sonora	1,020,974	1,161,722	140,748	13.8
Universidad Tecnológica de Guaymas	15,324	21,331	6,007	39.2
Subtotal Organismos de la Secretaría de Salud Pública	12,493,106	12,232,728	-260,378	-2.1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	7,621,495	6,831,382	-790,113	-10.4
Régimen de Protección Social en Salud	632,590	616,965	-15,625	-2.5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	540,133	702,071	161,938	30.0
Servicios de Salud de Sonora	3,696,225	4,080,352	384,127	10.4
Centro Estatal de Trasplantes	663	942	279	42.1
Fondo Estatal de Solidaridad	2,000	1,016	-984	-49.2
Subtotal Organismos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,981,333	2,168,122	186,789	9.4
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	69,000	94,989	25,989	37.7
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	1,347,495	560,438	-787,057	-58.4
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	351,006	505,433	154,427	44.0
Junta de Caminos del Estado de Sonora	192,458	986,635	794,177	412.6
Telefonía Rural de Sonora	5,752	6,750	998	17.4
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	15,622	13,877	-1,745	-11.2
Subtotal Organismos de la Secretaría de Economía	232,818	387,223	154,405	66.3
Consejo para la Promoción Económica de Sonora	56,546	88,430	31,884	56.4
Comisión de Energía del Estado de Sonora (Antes CAEES)	3,729	4,354	625	16.8
Sistema de Parques Industriales de Sonora	2,796	29,539	26,743	956.5
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	22,031	41,936	19,905	90.3
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	109,830	172,503	62,673	57.1
Fondo Nuevo Sonora (FIDESON)	33,310	32,372	-938	-2.8
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	2,901	12,092	9,191	316.8
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	1,675	2,021	346	20.7
Administración Portuaria Integral de Sonora, S.A.C.V.	0	3,976	3,976	
Subtotal Organismos de la SAGARHPA	844,679	1,105,389	260,710	30.9
Comisión Estatal del Agua	415,124	510,402	95,278	23.0
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	9,346	37,657	28,311	302.9
Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	390,919	549,666	158,747	40.6
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	29,290	7,664	-21,626	-73.8
Subtotal Organismos de la Secretaría de Seguridad Pública	101,316	103,025	1,709	1.7
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	54,820	46,652	-8,168	-14.9
Centro de Evaluación y Control de Confianza	46,496	56,373	9,877	21.2

Ente	Presupuesto		Variación	
Subtotal Organismos de la Secretaría del Trabajo	126,832	100,484	-26,348	-20.8
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	126,832	100,484	-26,348	-20.8
Total	29,158,031	31,828,213	2,670,182	9.2

(A) Fideicomiso Puente Colorado: La información que se presenta se incluyó en el Anexo de Organismos, y se encuentra en la Ley número 8 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado clasificado el Presupuesto Autorizado en los Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas renglón de Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos por 52 millones 40 mil pesos.

Los **incrementos** presentados principalmente son:

Servicios Educativos del Estado de Sonora presentó incremento por 1 mil 70 millones 550 mil pesos ya que de un presupuesto original de 7 mil 857 millones 404 mil pesos pasó a un presupuesto devengado de 8 mil 927 millones 954 mil pesos. Los recursos corresponden al orden federal del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Ramo 33, además de otros recursos federales convenidos para educación.

La Junta de Caminos se devengaron 986 millones 635 mil pesos con incremento de 794 millones 177 mil pesos de un presupuesto original autorizado de 192 millones 458 mil pesos. Este incremento se presentó principalmente en el capítulo de Inversión Pública con una variación superior de 722 millones 699 mil pesos, incremento en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 4 millones 599 mil pesos; incremento en capítulo de Servicios Personales por 43 mil pesos, entre otros.

Servicios de Salud de Sonora presentó un incremento importante por 384 millones 127 mil pesos de un presupuesto original de 3 mil 696 millones 225 mil pesos presentó recursos devengados por 4 mil 80 millones 352 mil pesos. El capítulo que presentó mayor incremento fue el de Servicios Personales con 735 millones 784 mil pesos.

Televisora de Hermosillo, S.A.C.V. se devengaron 319 millones 844 mil pesos con incremento de 189 millones 186 mil pesos de un presupuesto original autorizado de 130 millones 658 mil pesos. Este incremento se presentó principalmente en el capítulo de Servicios Generales con una variación superior de 181 millones 823 mil pesos, incremento en el capítulo de Servicios Personales por 5 millones 752 mil pesos; incremento en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 954 mil pesos, entre otros.

Instituto Sonorense de Cultura se devengaron 297 millones 193 mil pesos con incremento de 179 millones 760 mil pesos de un presupuesto original autorizado de 117 millones 433 mil pesos. El principal incremento fue en Servicios Generales con 137 millones 183 mil pesos; le sigue en importancia el incremento en los recursos devengados del capítulo Servicios Personales con 41 millones 14 mil pesos y el incremento de Inversión Pública con 8 millones 304 mil pesos, entre otros.

el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora** con 161 millones 938 mil pesos. Principalmente está integrado con el incremento en el capítulo 1000 Servicios Personales con 86 millones 455 mil pesos y el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 48 millones 223 mil pesos.

Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública un incremento de 154 millones 427 mil pesos.

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con incremento de 140 millones 829 mil pesos.

Instituto Tecnológico de Sonora un incremento de 140 millones 748 mil pesos.

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte un incremento de 126 millones 178 mil pesos, entre otros.

En cuanto a los **decrementos** presentados los integran principalmente:

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora de un presupuesto original de 7 mil 621 millones 495 mil pesos se devengaron 6 mil 831 millones 382 mil pesos, resultando un decremento por 790 millones 113 mil pesos. El renglón que presentó el principal decremento fue en el capítulo de Servicios Personales por 250 millones 289 mil pesos, el de Materiales y Suministros con decremento por 248 millones 195 mil pesos, Inversiones Financieras y Otras Provisiones con decremento por 198 millones 809 mil pesos, entre otros.

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. que arroja decremento por 787 millones 57 mil pesos.

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora presentó decremento por 48 millones 992 mil pesos ya que de un presupuesto original de 311 millones 646 mil pesos pasó a un presupuesto devengado de 262 millones 654 mil pesos.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora presentó un decremento de 26 millones 348 mil pesos.

Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora que arroja un decremento de 21 millones 626 mil pesos.

Régimen de Protección Social en Salud presentó un decremento de 15 millones 625 mil pesos, entre otros.

3.2.1.2 Transferencias a los Órganos Autónomos y Universidad Superior Autónoma

Transferencias a los Órganos Autónomos:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa por Órganos Autónomos Poder Ejecutivo del Estado de Sonora del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Transferencias a Órganos Autónomos	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual (3=1+2) 2	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4) 6
Transferencias al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)	30,000	8,699	38,699	38,699	38,341	0
Transferencias al Tribunal Estatal Electoral	33,366	4,950	38,316	38,316	38,316	0
Transferencias al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160	0	245,160	245,160	233,224	0
Transferencias a la Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,435	7,109	42,544	42,544	42,544	0
Universidad de Sonora	865,474	78,214	943,688	943,688	935,779	0
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	10,600	-402	10,198	10,198	10,198	0
Transferencias al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	24,424	3,892	28,316	28,227	25,645	89
Total general	1,244,459	102,462	1,346,921	1,346,832	1,324,047	89

A continuación se presenta cuadro que muestra la evolución presupuestal de egresos original autorizado por el Congreso del Estado para el 2016 y el presupuesto devengado por concepto de Transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a los Órganos Autónomos con el fin de mostrar las variaciones:

Comparativo de egresos Devengados Transferidos de Órganos Autónomos 2016
(Miles de Pesos)

Transferencias a los Órganos Autónomos	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)	30,000	38,699	8,699	29.0
Tribunal Estatal Electoral	33,366	38,316	4,950	14.8
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160	245,160	0	0.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,435	42,544	7,109	20.1
Universidad de Sonora	865,474	943,688	78,214	9.0
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	10,600	10,198	-402	-3.8
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	24,424	28,227	3,803	15.6
Total	1,244,459	1,346,832	102,373	8.2

Las transferencias que el Poder Ejecutivo realizó a los Órganos Autónomos se describen a continuación:

En lo que se refiere al **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)**, el presupuesto original autorizado para el ejercicio del 2016 fue de 30 millones de pesos habiendo devengado un total de 38 millones 699 mil pesos, es decir, 29% superior a lo autorizado originalmente.

En Transferencias al **Tribunal Estatal Electoral**, el Poder Legislativo aprobó un presupuesto original para el ejercicio 2016 de 33 millones 366 mil pesos, habiendo transferido por parte del Poder Ejecutivo con cargo al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 38 millones 316 mil pesos, es decir, 15% superior al presupuesto original. El Presupuesto Pagado por concepto de Transferencias fue por 38 mil 316 mil pesos presentando incremento por 4 millones 950 mil pesos en relación con el aprobado.

El presupuesto original autorizado por transferencias para el **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** para el ejercicio fiscal 2016 fue de

245 millones 160 mil pesos, habiendo devengado el Poder Ejecutivo 245 millones 160 mil pesos en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, es decir, se devengó el 100%. En cuanto al Presupuesto Pagado fue de 233 millones 224 mil pesos es decir, 11 millones 936 mil pesos menor al aprobado.

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** recibió por concepto de transferencias por parte del Poder Ejecutivo un importe de 42 millones 544 mil pesos, es decir, el 120% en relación al presupuesto autorizado por el Poder Legislativo para el 2016.

El **Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** devengó por concepto de transferencias por parte del Poder Ejecutivo un importe de 28 millones 227 mil pesos; es decir, 15.6% superior al presupuesto autorizado, el cual fue por 24 millones 424 mil pesos. El Presupuesto Pagado por transferencias fue por 25 millones 645 mil pesos.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo) Poder Ejecutivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	7,418,171	706,268	8,124,439	8,121,119	8,054,451	3,320
2000	Materiales y Suministros	534,965	285,475	820,440	801,203	671,072	19,237
3000	Servicios Generales	894,857	1,521,707	2,416,564	2,304,925	1,897,807	111,639
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,458,626	5,366,129	32,824,755	32,655,444	31,926,567	169,311
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	154,853	111,056	265,909	196,543	143,400	69,366
6000	Inversión Pública	6,478,339	-4,050,186	2,428,153	1,857,734	1,545,375	570,419
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	448,447	-448,106	341	0	0	341
8000	Participaciones y Aportaciones	5,825,307	1,283,980	7,109,287	7,071,306	6,951,693	37,981
9000	Deuda Pública	5,415,046	5,163,925	10,578,971	9,347,715	9,186,322	1,231,256
Total general		54,628,611	9,940,248	64,568,859	62,355,989	60,376,687	2,212,870

En esta clasificación por Objeto del Gasto, se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado originalmente.

La clasificación por Objeto del Gasto puede visualizarse en el siguiente cuadro con relación al Gasto Programable y No Programable aprobado por el Congreso del Estado y el presupuesto devengado para mostrar las diferencias:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Gasto Programable y Gasto No Programable
 (Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto				Diferencia
	Aprobado	% Partic.	Devengado	% Partic.	
Gasto Programable	43,388,258	79.42	45,936,968	73.66	2,548,710
Gasto No Programable	11,240,353	20.58	16,419,021	26.34	5,178,668
Total	54,628,611	100.00	62,355,989	100.00	7,727,378

Se presenta la Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Tipo de Gasto) Poder Ejecutivo del Estado de Sonora del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	38,256,106	8,580,900	46,837,006	46,501,348	45,048,983	335,658
Gasto de Capital	7,088,580	-4,374,626	2,713,954	2,069,793	1,704,249	644,161
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,415,046	5,163,925	10,578,971	9,347,715	9,186,322	1,231,256
Pensiones y Jubilaciones	0	644,652	644,652	642,857	642,857	1,795
Participaciones	3,868,879	-74,603	3,794,276	3,794,276	3,794,276	0
Total general	54,628,611	9,940,248	64,568,859	62,355,989	60,376,687	2,212,870

La anterior Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se encuentra con inconsistencias en su determinación, como sigue:

En el renglón de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos se encuentra integrado con el 100% de las cifras del capítulo 9000 Deuda Pública, sin embargo la clasificación del pago de intereses, comisiones, gastos de la deuda, el costo por coberturas, el apoyo a intermediación financiera y apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional forma parte del renglón de Gasto Corriente según el Anexo I de Matrices de Conversión emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

El renglón de Pensiones según el Anexo I de Matrices de Conversión emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se integra con las siguientes partidas genéricas: 451 Pensiones, 452 Jubilaciones, 459 Otras pensiones y jubilaciones y 471 Transferencias por obligación de ley, sin embargo de acuerdo a la información que se incluye en la tabla anterior solo se pudo ubicar la citada partida genérica 459 Otras pensiones y Jubilaciones con los dígitos específicos 03 Servicio Médico de Pensionados y Jubilados por 60 millones de pesos en los presupuestos modificado, devengado y pagado.

El monto de 62 mil 355 millones 989 mil pesos que el Estado devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la

Clasificación por su Objeto Económico, misma que se basa en la estructura de los nueve capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente debe de llevar a cabo el Poder Ejecutivo.

A continuación presentamos el presupuesto de egresos original aprobado por el Congreso del Estado, comparado con el presupuesto devengado del Poder Ejecutivo, por el año 2016 por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto con el objetivo de mostrar las variaciones absolutas y relativas (%):

Poder Ejecutivo
Egresos por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción/Tipo de Gasto	Presupuesto 2016		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)

Clave del Capítulo y Descripción/Tipo de Gasto		Presupuesto 2016		Variación	
1000	Servicios Personales	7,418,171	8,121,119	702,948	9.5
	Gasto Corriente	7,418,171	7,470,938	52,767	0.7
	Gasto de Capital	0	7,324	7,324	
	Pensiones y Jubilaciones	0	642,857	642,857	
2000	Materiales y Suministros	534,965	801,203	266,238	49.8
	Gasto Corriente	534,965	797,528	262,563	49.1
	Gasto de Capital	0	3,675	3,675	
3000	Servicios Generales	894,857	2,304,925	1,410,068	157.6
	Gasto Corriente	889,499	2,300,408	1,410,909	158.6
	Gasto de Capital	5,358	4,517	-841	-15.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,458,626	32,655,444	5,196,818	18.9
	Gasto Corriente	27,457,043	32,655,444	5,198,401	18.9
	Gasto de Capital	1,583	0	-1,583	-100.0
	SUBTOTAL	36,306,619	43,882,691	7,576,072	20.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	154,853	196,543	41,690	26.9
	Gasto de Capital	154,853	196,543	41,690	26.9
6000	Inversión Pública	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3
	Gasto de Capital	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	448,447	0	-448,447	-100.0
	Gasto de Capital	448,447	0	-448,447	-100.0
	SUBTOTAL	7,081,639	2,054,277	-5,027,362	-71.0
8000	Participaciones y Aportaciones	5,825,307	7,071,306	1,245,999	21.4
	Gasto Corriente	1,956,427	3,277,030	1,320,603	67.5
	Participaciones	3,868,880	3,794,276	-74,604	-1.9
9000	Deuda Pública	5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6
	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6
	SUBTOTAL	11,240,353	16,419,021	5,178,668	46.1
Gran Total		54,628,611	62,355,989	7,727,378	14.1
Gasto Corriente		38,256,105	46,501,348	8,245,243	21.6
Gasto de Capital		7,088,580	2,069,793	-5,018,787	-70.8
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6
Pensiones y Jubilaciones		0	642,857	642,857	
Participaciones		3,868,880	3,794,276	-74,604	-1.9

Análisis de las Variaciones del Gasto Corriente

Con el fin de analizar el comportamiento del Gasto Corriente devengado por Gobierno del Estado, se presenta una subclasificación del Gasto Corriente, bajo los conceptos de 1)Gasto Corriente Administrativo de Gobierno y 2)Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos, este último se conforma por el gasto destinado a beneficiar a la población del estado de Sonora en lo referente a Desarrollo Social y Servicios Públicos, considerándose para su integración los conceptos de: gasto en Orden Público y Seguridad, Salud, Vivienda y Educación, así como Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales.

En la tabla siguiente, se muestra el total del Gasto Corriente devengado por Gobierno del Estado, así como el comportamiento de las subclasificaciones señaladas con anterioridad.

Poder Ejecutivo
Egresos por Tipo de Gasto con Subclasificación de Gasto Corriente
(Miles de Pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2015	2016		

Gasto Corriente Total	42,478,027	46,501,348	4,023,321	9%
Gasto Corriente Administrativo de Gobierno	19,899,611	21,025,075	1,125,464	6%
Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos	22,578,416	25,476,273	2,897,857	13%

Como se puede observar, el Gasto Corriente total del ejercicio 2016 presentó un incremento del 9% respecto de lo que se gastó en este rubro en el ejercicio 2015. Asimismo, se observa en el ejercicio 2016, un incremento del 6% del Gasto Corriente Administrativo de Gobierno y de un 13% del Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos. Cabe destacar que la variación más importante del gasto corriente se dio en el Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Poder Ejecutivo
Egresos por Tipo de Gasto con Subclasificación de Gasto Corriente
(Miles de Pesos)

Concepto	Ejercicio			%
	2015	%	2016	
Gasto Corriente Total	42,478,027	100%	46,501,348	100%
Gasto Corriente Administrativo de Gobierno	19,899,611	47%	21,025,075	45%
Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos	22,578,416	53%	25,476,273	55%

Por otra parte, en el ejercicio fiscal 2016 el Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos significa el 55% del Gasto Corriente del Gobierno del Estado. Asimismo, el Gasto Corriente Administrativo de Gobierno es el 45% del total del Gasto Corriente del Estado de Sonora.

Con respecto a la variación del ejercicio 2015 a 2016, el Gasto Corriente en Desarrollo Social y Servicios Públicos se incremento en 2 puntos porcentuales al pasar del 53% al 55%, mientras que el Gasto Corriente Administrativo de Gobierno disminuyó dos puntos porcentuales de ser un 47% a pasar al 45% del total del Gasto Corriente.

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1 (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Poder Ejecutivo
(1000) Servicios Personales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	6,973,046	7,563,787	590,741	8.5
2016	7,418,171	8,121,119	702,948	9.5
Diferencia 2016 y 2015		557,332		7.4%

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 7 mil 418 millones 171 mil pesos, habiéndose devengado un monto total de 8 mil 121 millones 119 mil pesos, el cual representa un incremento de 702 millones 948 mil pesos, es decir, 9.5% superior con relación al original. En relación con el año 2015, muestra un incremento de 557 millones 332 mil pesos.

Para hacer el análisis del comportamiento del capítulo de Servicios Personales presentamos un panorama del gasto:

El capítulo de Servicios Personales representa el 35.89% del total del gasto devengado por 22 mil 629 millones 239 mil pesos, excluyendo los capítulos de transferencias y participaciones en el 2016.

El porcentaje que representan los servicios personales en el gasto corriente sin contabilizar las transferencias ni las participaciones de recursos, es de 39.47%. En este contexto, se pondera el comportamiento mostrado por las nóminas de

personal burocrático y magisterial durante el año 2016, conforme a las siguientes cifras:

Poder Ejecutivo
Recursos en Servicios Personales 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%
Burocracia	3,500,379	3,886,642	386,263	11.03
Magisterio	3,917,792	4,234,477	316,685	8.08
Total:	7,418,171	8,121,119	702,948	9.48

En el ámbito Burocrático:

En el monto de 8 mil 121 millones 119 mil pesos devengado en el capítulo de Servicios Personales, la nómina del personal burocrático participa con 3 mil 886 millones 642 mil pesos, lo que representa 48% del total devengado en el citado capítulo. El Presupuesto Pagado de este capítulo fue por 3 mil 837 millones 477 mil pesos.

En el ámbito Magisterial:

Del monto anual devengado en el capítulo de Servicios Personales, el Magisterio está considerado con un monto del presupuesto original de 3 mil 917 millones 792 mil pesos, habiendo devengado 4 mil 234 millones 477 mil pesos, reflejándose una variación de 316 millones 685 mil pesos superior al presupuesto original, lo que representa el 8.08%. El Presupuesto Pagado fue de 4 mil 216 millones 974 mil pesos.

La nómina del Magisterio representa el 52% del total devengado en el capítulo de Servicios Personales.

Cabe manifestar que las ampliaciones observadas en ambas nóminas, son debidas a asignaciones de recursos regularizables de inicio no presupuestados, mismos que se repusieron en el transcurso del año.

A continuación se presenta cuadro que muestra el comparativo de egresos original autorizado por el Congreso del Estado con los egresos devengados por dependencia del Capítulo 1000 Servicios Personales para mostrar las variaciones:

**Comparativo de Egresos Autorizado - Devengados por
Dependencia-Objeto de Gasto
Capítulo 1000 Servicios Personales 2016**

(Miles de Pesos)

Dependencia	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Ejecutivo del Estado	206,404	156,880	-49,524	-24.0
Secretaría de Gobierno	258,158	249,573	-8,585	-3.3
Secretaría de Hacienda	681,188	945,671	264,483	38.8
Secretaría de la Contraloría General	79,828	102,598	22,770	28.5
Secretaría de Desarrollo Social	71,601	65,153	-6,448	-9.0
Secretaría de Educación y Cultura	3,917,791	4,234,477	316,686	8.1
Secretaría de Salud Pública	54,472	55,204	732	1.3
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	99,597	114,314	14,717	14.8
Secretaría de Economía	51,658	49,320	-2,338	-4.5
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	112,486	109,514	-2,972	-2.6
Procuraduría General de Justicia	769,138	872,214	103,076	13.4
Secretaría de Seguridad Pública	812,327	975,987	163,660	20.1
Secretaría del Trabajo	106,488	111,932	5,444	5.1
Secretaría de la Consejería Jurídica	0	78,282	78,282	
Oficialía Mayor	196,593	0	-196,593	-100.0
Sub-total	7,417,729	8,121,119	703,390	9.5
Desarrollo Municipal	442	0	-442	-100.0
Total	7,418,171	8,121,119	702,948	9.5

La Dependencia que presentó mayor incremento en los recursos devengados fue la **Secretaría de Educación y Cultura** con 4 mil 234 millones 477 mil pesos, representando un 8.1% superior en relación con el presupuesto original autorizado integrándose por partida como sigue:

Partida 14404 Otros Seguros de Carácter Laboral o Económicos presentó incremento por 182 millones 868 mil pesos; la partida 13205 Compensación de Fin de Año al Magisterio presentó incremento por 126 millones 678 mil pesos; presentó incremento en la partida 15901 de Otras Prestaciones por 79 millones 127 mil pesos; la partida 13401 Acreditación por Titulación en la Docencia con incremento por 39 millones 523 mil pesos; la partida 11307 Ayuda para Habitación incremento de 28 millones 848 mil pesos; partida 11310 Ayuda para Energía Eléctrica con incremento por 19 millones 232 mil pesos; partida 12101 Honorarios con incremento por 8 millones 431 mil

pesos; la partida 15202 Pago de Liquidaciones con incremento por 7 millones 700 mil pesos; la partida 15402 Compensación Garantizada con incremento por 4 millones 6 mil pesos; partida 15403 Compensación Adicional para Despensa al Magisterio con decremento por 54 millones 675 mil pesos; partida 11301 Sueldos con decremento por 46 millones 212 mil pesos; partida 13201 Prima de Vacaciones y Dominical con decremento por 29 millones 110 mil pesos; partida 13403 Estímulos al Personal de Confianza con decremento por 5 millones 699 mil pesos; entre otras.

Otra de las dependencias que presentó incremento, la **Secretaría de Hacienda** con 264 millones 483 mil pesos, registró incremento principalmente en la partida 11306 Riesgo Laboral por 228 millones 734 mil pesos; incremento en la partida 11313 Ayuda para Cuota de Seguridad Social por 78 millones 524 mil pesos; incremento en la partida 11307 Ayuda para Habitación incremento por 67 millones 37 mil pesos; incremento en la partida 15901 Otras Prestaciones por 53 millones 10 mil pesos; la partida 14303 Pagas por Defunción, Pensiones y Jubilaciones por 28 millones 806 mil pesos; partida 14404 Otros Seguros de Carácter Laboral o Económicos con incremento por 24 millones 646 mil pesos; partida 14109 Aportaciones por Servicio Médico del Isssteson con incremento por 13 millones 128 mil pesos; partida 11301 Sueldos con decremento por 119 millones 766 mil pesos; 12201 Sueldos Base al Personal Eventual con decremento por 82 millones 900 mil pesos; 13202 Aguinaldo o Gratificación por fin de año con decremento por 21 millones 681 mil pesos; entre otras.

La **Secretaría de Seguridad Pública** también influyó en el incremento del capítulo de Servicios Personales a Nivel Gobierno, con 163 millones 660 mil pesos, es decir, 20.1% adicional sobre el presupuesto original, presentando incrementos y decrementos en las partidas; Partidas con incremento 11306 Riesgo Laboral con presupuesto original autorizado por 11 millones 519 mil pesos se devengaron recursos por 207 millones 50 mil pesos presentando incremento por 195 millones 531 mil pesos; la partida 11307 Ayuda para Habitación que presentó un incremento de 100 millones 508 mil pesos; la partida 11313 de Ayuda para Cuota de Seguridad Social presentó incremento por 86 millones 32 mil pesos; la partida 15901 de Otras Prestaciones presentó incremento por 72 millones 249 mil pesos; También se presentaron decrementos como la partida 11301 Sueldos con 270 millones 36 mil pesos; partida 11311 Remuneración por Homologación Salarial con decremento por 30 millones 230 mil pesos, entre otras.

La **Procuraduría General de Justicia** presentó incremento por 103 millones 76 mil pesos, es decir, 13.4% adicional sobre el Presupuesto Original. La partida que integra principalmente el incremento fue la 11306 de Riesgo Laboral la cual presentó un incremento por 184 millones 746 mil pesos; la partida 11307 Ayuda para Habitación presentó incremento por 109 millones 539 mil pesos; la partida 11313 Ayuda para Cuotas de Seguridad Social presentó incremento por 76 millones 53 mil pesos; la partida 11310 Ayuda para Energía Eléctrica presentó incremento por 73 millones 931 mil pesos; la partida 11301 Sueldos con decremento por 217 millones 610 mil pesos; la partida 11311 Remuneración por Homologación Salarial con decremento por 71 millones 162 mil pesos, entre otras.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Poder Ejecutivo
(2000) Materiales y Suministros
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	800,562	807,535	6,973	0.9
2016	534,965	801,203	266,238	49.8
Diferencia 2016 y 2015		-6,332		-0.8%

En el cuadro anterior, se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto original autorizado de 534 millones 965 mil pesos para el ejercicio 2016, se ejercieron 801 millones 203 mil pesos, reflejándose un incremento de 266 millones 238 mil pesos, lo que representa 49.8% superior al original autorizado.

Como se puede observar, existe un decremento de 6 millones 332 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 801 millones 203 mil pesos y el presupuesto ejercido del 2015 por 807 millones 535 mil pesos, esto representa 0.8% inferior al 2015.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original aprobado por el Congreso del Estado a nivel gobierno en este capítulo, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Materiales y Suministros 2016

(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
2000	Materiales y Suministros	534,965	801,203	266,238	49.8
Algunas partidas con incremento					
27101	Vestuarios y Uniformes	175,054	259,333	84,279	48.1
22102	Alimentación de Personas en Proceso de Readaptación Social	131,606	182,204	50,598	38.4
21702	Materiales y Suministros para Planteles Educativos	12,060	50,898	38,838	322.0
26101	Combustibles	66,392	104,419	38,027	57.3
21802	Emisión de Licencias de Conducir	14,300	34,123	19,823	138.6
22101	Productos Alimenticios para el personal en las Instalaciones	3,816	18,205	14,389	377.1
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informaticos	10,435	22,234	11,799	113.1
28301	Prendas de Protección para Seguridad Pública Nacional	9	9,269	9,260	102,888.9
25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	153	4,976	4,823	3,152.3
25901	Otros Productos Quimicos	0	3,240	3,240	0.0
24601	Material Eléctrico y Electrónico	2,041	5,251	3,210	157.3
Suma Parcial de Partidas con incremento		415,866	694,152	278,286	66.9
Algunas partidas con decremento					
21801	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	30,173	23,226	-6,947	-23.0
22108	Productos Alimenticios para el Personal que participe en Programas de Seguridad Pública	21,729	16,681	-5,048	-23.2
25101	Productos Quimicos Básicos	2,026	395	-1,631	-80.5
21501	Material para Información	1,805	562	-1,243	-68.9
21601	Material de Limpieza	4,221	3,513	-708	-16.8
22105	Productos Alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	2,915	2,148	-767	-26.3
26102	Lubricantes y Aditivos	955	455	-500	-0.5
24101	Productos Minerales No Metalicos	644	165	-479	-74.4
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	740	272	-468	-63.2
21701	Materiales Educativos	479	233	-246	-51.4
22104	Comisariato	345	62	-283	-82.0
Suma Parcial de Partidas con decremento:		66,032	47,712	-18,320	-27.7
Otras Partidas		53,067	59,339	6,272	11.8
Suma Total de Partidas:		534,965	801,203	266,238	49.8

A nivel Gobierno las partidas que presentaron mayor incremento fueron: Vestuarios y Uniformes con 84 millones 279 mil pesos; Alimentación de Personas en Proceso de Readaptación Social con 50 millones 598 mil pesos; Materiales y Suministros para Planteles Educativos con incremento de 38 millones 838 mil pesos; Combustibles con 38 millones 27 mil pesos; Emisión de Licencias de Conducir con 19 millones 823 mil pesos; Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones con 14 millones 389 mil pesos; Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos con 11 millones 799 mil pesos, entre otras.

A continuación se presenta cuadro que muestra el comparativo del presupuesto original autorizado por el Congreso del Estado contra los egresos devengados por dependencia y objeto del gasto del Poder Ejecutivo para mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Egresos Autorizado - Devengados por
Dependencia-Objeto de Gasto
Capítulo 2000 Materiales y Suministros 2016
(Miles de Pesos)

Dependencia	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Ejecutivo del Estado	8,515	9,656	1,141	13.4
Secretaría de Gobierno	11,796	12,673	877	7.4
Secretaría de Hacienda	73,887	114,565	40,678	55.1
Secretaría de la Contraloría General	4,746	3,776	-970	-20.4
Secretaría de Desarrollo Social	2,043	2,203	160	7.8
Secretaría de Educación y Cultura	182,512	285,240	102,728	56.3
Secretaría de Salud Pública	1,122	459	-663	-59.1
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	2,509	5,289	2,780	110.8
Secretaría de Economía	678	838	160	23.6
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	3,010	3,029	19	0.6
Procuraduría General de Justicia	62,952	87,247	24,295	38.6
Secretaría de Seguridad Pública	161,188	270,115	108,927	67.6
Secretaría del Trabajo	4,374	4,879	505	11.5
Secretaría de la Consejería Jurídica	0	1,234	1,234	
Oficialía Mayor	15,633	0	-15,633	-100.0
Total	534,965	801,203	266,238	49.8

Como puede observarse las Dependencias que más destacan en cuanto al incremento en sus erogaciones durante el ejercicio 2016 son la **Secretaría de Seguridad Pública** con un aumento de 108 millones 927 mil pesos, representando 67.6% superior en relación con el original autorizado de 161 millones 188 mil pesos principalmente en las partidas 22102 Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación Social con incremento de 51 millones 93 mil pesos; 26101 Combustibles con incremento por 27 millones 888 mil pesos; 27101 Vestuarios y Uniformes con incremento por 9 millones 334 mil pesos, entre otras; la **Secretaría de Educación y Cultura** con un aumento de 102 millones 728 mil pesos respecto al original autorizado de 182 millones 512 mil pesos, principalmente en las partidas 27101 Vestuarios y Uniformes con incremento por 62 millones 474 mil pesos; 21702 Materiales y Suministros para Planteles Educativos con incremento por 38 millones 898 mil pesos, entre otras.

En lo que se refiere al incremento presentado en la **Secretaría de Hacienda**, de 40 millones 678 mil pesos, lo integran primordialmente la partida 21802 de Emisión de Licencias de Conducir con presupuesto original asignado de 14 millones 300 mil pesos se devengaron recursos por 34 millones 123 mil pesos, presentando un incremento de 19 millones 823 mil pesos; y la partida 21401 Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos con incremento por 12 millones 55 mil pesos con presupuesto original asignado de 5 millones 380 mil pesos se devengaron recursos por 17 millones 435 mil pesos, entre otros.

El incremento presentado en la **Procuraduría General de Justicia** por un importe de 24 millones 295 mil pesos, se integra principalmente en la partida 22101 de Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones con un incremento de 10 millones 400 mil pesos; la partida 27101 de Vestuarios y Uniformes con un incremento de 8 millones 736 mil pesos; la partida 26101 de Combustibles menores de Oficina con un incremento de 7 millones 456 mil pesos, entre otras.

El Decremento presentado en la **Secretaría de la Contraloría General** por un importe de 970 mil pesos, se integra principalmente en la partida 26101 de Combustibles con un decremento de 1 millón 510 mil pesos; en la partida 29401 de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y

Tecnologías de la Información con un decremento de 85 mil pesos, los incrementos presentados en algunas partidas son 21101 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina por 264 mil pesos, 21401 Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos por 193 mil pesos, 22101 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones por 112 mil pesos, entre otras.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Poder Ejecutivo
(3000) Servicios Generales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	958,498	1,474,239	515,741	53.8
2016	894,857	2,304,925	1,410,068	157.6
Diferencia 2016 y 2015		830,686		56.3%

En el capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 894 millones 857 mil pesos, habiéndose devengado un monto total de 2 mil 304 millones 925 mil pesos, reflejándose un aumento de 1 mil 410 millones 68 mil pesos lo que representa el 157.6% en relación al presupuesto original. Con relación a lo devengado durante el 2015 se aprecia un incremento del 56.3% en el 2016.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado contra el presupuesto devengado a nivel gobierno en este capítulo, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo
Servicios Generales 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
3000	Servicios Generales	894,857	2,304,925	1,410,068	157.6
Algunas partidas con incremento					
31901	Servicios Integrales y Otros Servicios	1,919	301,753	299,834	15,624.5
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	37,545	323,502	285,957	761.6
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	78,238	231,364	153,126	195.7
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	346	128,310	127,964	36,983.8
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	73,904	196,574	122,670	166.0
35103	Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares	0	105,477	105,477	0.0
33302	Servicios de Consultorías	11,820	88,227	76,407	646.4
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	25,218	99,460	74,242	294.4
38101	Gastos Ceremoniales	8,035	44,944	36,909	459.4
33401	Servicio de Capacitación	6,404	41,292	34,888	544.8
32502	Arrendamiento de Vehiculos Aereos, Maritimos, Lacustres y Fluviales	2,355	36,284	33,929	1,440.7
31601	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	936	26,431	25,495	2,723.8
33902	Servicios Integrales	0	19,582	25,495	
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	13,543	32,924	19,381	143.1
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	219	15,113	14,894	6,800.9
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,704	12,137	10,433	612.3
Suma Parcial de Partidas con incremento		262,186	1,703,374	1,441,188	549.7
Algunas partidas con decremento					
32803	Arrendamiento Financiero de Equipo de Transporte	100,674	0	-100,674	-100.0
31102	Energía Eléctrica a Escuelas	17,813	5,400	-12,413	-69.7
31201	Gas	9,437	1,382	-8,055	-85.4
39202	Otros Impuestos y Derechos	6,220	0	-6,220	-100
33606	Impresión de Doctos. Oficiales P/Prestac. Serv. Púb. Ident., Formatos Admvos. Y Fiscales, formas Val. Cert. Y Títulos	13,370	9,409	-3,961	-29.6
31801	Servicio Postal	6,049	2,092	-3,957	-65.4
31301	Agua Potable	13,076	10,041	-3,035	-23.2
Suma Parcial de Partidas con decremento:		166,639	28,324	-138,315	-83.0
Otras Partidas:		466,032	573,227	107,195	23.0
Suma Total de Partidas:		894,857	2,304,925	1,410,068	157.6

Como puede observarse éstas son algunas partidas que participaron en el resultado del capítulo de Servicios Generales, sobresaliendo la variación porcentual presentada en la partida 32501 Arrendamiento de Equipo de Transporte con 36,983.8%, que representa 127 millones 964 mil pesos de incremento con relación al presupuesto autorizado que fue de 346 mil pesos, habiéndose devengado 128 millones 310 mil pesos. La dependencia que devengó mayores recursos es la Secretaría de Seguridad Pública con 115 millones 834 mil pesos sin presupuesto original autorizado y la Secretaría de Hacienda con importe devengado de 4 millones 260 mil pesos con presupuesto original autorizado de 14 mil pesos, entre otras.

En lo que se refiere a otra variación porcentual importante es la presentada en la partida 39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, con 6,800.9% de incremento, es decir 14 millones 894 mil pesos superior al presupuesto original, 219 mil pesos, habiéndose devengado 15 millones 113 mil pesos. La Secretaría de Hacienda presentó incremento en esta partida por 14 millones 975 mil pesos.

En lo que se refiere al incremento en pesos, se tiene que la partida 31901 Servicios Integrales y Otros Servicios presentó 299 millones 834 mil pesos es decir el 15,624.5% superior en relación al presupuesto original que fue de millones 1 millón 919 mil pesos. En este incremento participaron principalmente la Secretaría de Seguridad Pública con 290 millones 193 mil pesos, y la Secretaría de Educación y Cultura con 6 millones 131 mil pesos sin tener presupuesto autorizado en la partida.

Se tiene que la partida 33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados presentó 285 millones 957 mil pesos de incremento, es decir, 761.6% superior en relación con el presupuesto original que fue de 37 millones 545 mil pesos. En este incremento participaron, principalmente, la Secretaría de Hacienda con incremento por 115 millones 753 mil pesos, y la Secretaría de Seguridad Pública con incremento de 57 millones 702 mil pesos, entre otras.

La partida 36101 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales presentó 153 millones 126

mil pesos de incremento, es decir, 195.7% superior en relación con el presupuesto original que fue de 78 millones 238 mil pesos. En este incremento participaron principalmente la Secretaría de Seguridad Pública con incremento por 36 millones 600 mil pesos, la Secretaría de Gobierno con incremento de 17 millones 546 mil pesos, la Secretaría de Desarrollo Social con 16 millones 754 mil pesos y la Secretaría de Educación y Cultura con incremento de 16 millones 745 mil pesos, entre otras.

En cuanto a la partida que presentó mayor decremento está la partida 32803 “Arrendamiento Financiero de Equipo de Transporte” por 100 millones 674 mil pesos. Correspondiéndole principalmente a la Secretaría de Hacienda con decremento de 20 millones 376 mil pesos, entre otras.

A continuación se presenta cuadro que muestra el comparativo de egresos originales autorizados por el Congreso del Estado con los egresos devengados por dependencia y objeto de gasto del Poder Ejecutivo para mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Egresos Devengados por Dependencia-Objeto de Gasto
Capítulo 3000 Servicios Generales 2016
(Miles de Pesos)

Dependencia	Presupuesto	Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta Relativa

Dependencia	Presupuesto		Variación	
Ejecutivo del Estado	63,030	70,243	7,213	11.4
Secretaría de Gobierno	40,653	125,379	84,726	208.4
Secretaría de Hacienda	306,830	712,199	405,369	132.1
Secretaría de la Contraloría General	48,087	47,548	-539	-1.1
Secretaría de Desarrollo Social	14,406	50,863	36,457	253.1
Secretaría de Educación y Cultura	99,156	277,030	177,874	179.4
Secretaría de Salud Pública	7,806	40,256	32,450	415.7
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	17,589	37,948	20,359	115.7
Secretaría de Economía	23,667	40,734	17,067	72.1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	16,823	38,358	21,535	128.0
Procuraduría General de Justicia	82,106	103,899	21,793	26.5
Secretaría de Seguridad Pública	86,907	697,996	611,089	703.2
Secretaría del Trabajo	11,762	12,840	1,078	9.2
Secretaría de la Consejería Jurídica		49,632	49,632	0.0
Oficialía Mayor	76,035	0	-76,035	-100.0
Total	894,857	2,304,925	1,410,068	157.6

Las Dependencias que presentaron mayor incremento fueron:

Secretaría de Seguridad Pública con incremento de 611 millones 89 mil pesos, es decir un 703.2% mas respecto del presupuesto original, principalmente en las siguientes partidas en orden de importancia:

Secretaría de Seguridad Pública
Partidas que explican el Mayor Gasto Devengado
en el Capítulo 3000 Servicios Generales 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
3000	Servicios Generales	86,907	697,996	611,089	703.2
Algunas partidas con incremento					
31901	Servicios Integrales y Otros Servicios	0	290,193	290,193	
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	0	115,997	115,997	
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	0	57,702	57,702	
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	3,380	39,980	36,600	1,082.8
33401	Servicios de Capacitación	500	24,077	23,577	4,715.4
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	417	20,622	20,205	4,845.3
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	79	16,425	16,346	20,691.1
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	945	13,958	13,013	1,377.0
33302	Servicios de Consultorías	0	11,329	11,329	
37903	Hospedaje al Personal que Participe en Programas de Seguridad Pública	3,000	13,209	10,209	340.3
Suma Parcial de Partidas		8,321	603,492	595,171	7,152.6
Algunas partidas con decremento					
32803	Arrendamiento Financiero de Equipo de Transporte	20,000	0	-20,000	-100.0
31201	Gas	9,300	1,358	-7,942	-85.4
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	12,284	10,745	-1,539	-12.5
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	2,097	1,437	-660	-31.5
35702	Mantenimiento y Conservación de Herramientas, Máquinas Herramientas, Instrumentos, Útiles y Equipo	100	13	-87	0.0
Suma Parcial de Partidas con decremento:		43,781	13,553	-30,228	-69.0
Otras Partidas		34,805	80,951	46,146	132.6
Suma Total de Partidas		86,907	697,996	611,089	703.2

La **Secretaría de Hacienda**, presentó incremento por 405 millones 369 mil pesos en este capítulo, el incremento de recursos se presentó principalmente en las partidas 33901 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales por 123 millones 505 mil pesos y la partida 33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados por 115 millones 753 mil pesos, la partida 32502 Arrendamiento de Vehículos Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales con incremento de 35 millones 908 mil pesos, entre otras.

La **Secretaría de Educación y Cultura**, presentó incremento por 177 millones 874 mil pesos, es decir, 179.4% más respecto del presupuesto original. A continuación se presenta el comportamiento del capítulo 3000 Servicios Generales, de algunas de las partidas que tuvieron el mayor incremento y decremento durante el ejercicio 2016, y de las cuales se mencionan las más importantes:

Secretaría de Educación y Cultura
Partidas que explican el Mayor Gasto Devengado
en el Capítulo 3000 Servicios Generales 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación(%)	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación(%)	
3000	Servicios Generales	99,156	277,030	177,874	179.4
Algunas partidas con <u>incremento</u>					
35103	Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares	0	105,477	105,477	
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	33	28,852	28,819	87,330.3
33902	Servicios Integrales	0	19,529	19,529	
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	46,696	63,442	16,746	35.9
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	0	7,657	7,657	
31601	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	600	7,785	7,185	1,197.5
33301	Servicios de Informática	0	6,135	6,135	
31901	Servicios Integrales y Otros Servicios	0	6,131	6,131	
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	5	5,400	5,395	107,900.0
35301	Instalaciones	0	3,795	3,795	0.0
Suma Parcial de Partidas con Incremento		47,334	254,203	206,869	437.0
Algunas partidas con <u>decremento</u>					
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	20,360	5,232	-15,128	-74.3
31102	Energía Eléctrica a Escuelas	17,813	5,400	-12,413	-69.7
31301	Agua Potable	6,006	0	-6,006	-100.0
Suma Parcial de Partidas con Decremento		44,179	10,632	-33,547	-75.9
Otras Partidas		7,643	12,195	4,552	59.6
Suma Total de Partidas:		99,156	277,030	177,874	179.4

El importe de la Suma de las partidas con incremento es por 206 millones 869 mil pesos, mientras que la suma de las partidas con decremento es por 33 millones 547 mil pesos, quedando un importe de 4 millones 552 mil pesos de Otras Partidas de incrementos.

La **Secretaría de Gobierno** con 84 millones 726 mil pesos de incremento en el capítulo 3000 Servicios Generales con presupuesto original autorizado de 40 millones 653 mil pesos. La partida que integra principalmente el incremento fue la 38101 Gastos de Ceremonial con 34 millones 463 mil pesos, entre otras, habiéndose presentado también decrementos en diversas partidas.

Otra Dependencia que presentó incremento fue la **Secretaría de Desarrollo Social** por 36 millones 457 mil pesos, es decir, un 253.1% más respecto del presupuesto original, ya que de un presupuesto original de 14 millones 406 mil pesos se devengaron recursos por 50 millones 863 mil pesos, principalmente en las siguientes partidas en orden de importancia:

Secretaría de Desarrollo Social
Partidas que explican el Mayor Gasto Devengado
en el Capítulo 3000 Servicios Generales 2016

(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida		Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
				Absoluta	(%)
3000	Servicios Generales	14,406	50,863	36,457	253.1
Algunas partidas con incremento					
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	204	16958	16,754	8,212.7
33302	Servicios de Consultorias	201	12588	12,387	6,162.7
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	197	4855	4,658	0.0
33401	Servicios de Capacitación	0	2,980	2,980	0.0
Suma Parcial de Partidas		602	37,381	36,779	6,109.5
Algunas partidas con decremento					
31101	Energía Eléctrica	1,588	211	-1,377	-86.7
38301	Congresos y Convenciones	1518	721	-797	-52.5
31401	Telefonía Tradicional	650	222	-428	-65.8
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	566	228	-338	-59.7
32502	Arrendamiento de Vehículos Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales	292	0	-292	-100.0
Suma Parcial de Partidas con decremento:		4,614	1,382	-3,232	-70.0
Otras Partidas		9,190	12,100	2,910	31.7
Suma Total de Partidas		14,406	50,863	36,457	253.1

La Dependencia que presentó **decremento** fue:

Oficialía Mayor con 76 millones 35 mil pesos de decremento, principalmente en la partida 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles por 11 millones 377 mil pesos de decremento, 35501 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte con 9 millones 942 mil pesos, decremento en la partida 33101 Servicios Legales, Contabilidad, Auditorías y Relacionados por

9 millones 395 mil pesos, decremento en la partida 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos por 8 millones 157 mil pesos, entre otras.

3.2.2.4 (4000) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo del gasto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se le considera como el componente cuantitativo más importante en el Presupuesto de Egresos, ya que representa 52.4% del presupuesto total devengado en 2016.

En el ejercicio fiscal 2016, en este capítulo se manejó presupuesto de inversión con el fin de identificar todas aquellas transferencias que se realizan a Organismos y que serán destinadas al Gasto de Capital.

A continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Poder Ejecutivo
(4000) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	25,981,240	31,053,199	5,071,959	19.5
2016	27,458,626	32,655,444	5,196,818	18.9
Diferencia 2016 y 2015		1,602,245		5.2%

Nota: En ambos años se incluyen los Egresos realizados con Ingresos Propios de los Organismos.

Este capítulo del gasto para el ejercicio fiscal 2016 tuvo una cifra inicial de 27 mil 458 millones 626 mil pesos, devengándose un monto de 32 mil 655 millones 444 mil pesos, significando un incremento de 5 mil 196 millones 818 mil pesos, es decir, 18.9% superior respecto al presupuesto original. En relación con lo presentado en el año 2015, refleja el 5.2% de incremento.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado a nivel gobierno en este capítulo y el presupuesto devengado para mostrar las variaciones, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,458,626	32,655,444	5,196,818	18.9
Algunas partidas con incremento					
41503	Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones	6,754,454	8,139,763	1,385,309	20.5
41103	Servicios Generales	1,346,094	2,291,168	945,074	70.2
41106	Inversión Pública	2,215,311	3,101,343	886,032	40.0
44101	Servicios Personales	12,164,435	13,041,050	876,615	7.2
41104	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	307,387	307,387	
44101	Ayudas Sociales a Personas	0	237,679	237,679	
41501	Transferencias para Servicios Personales	0	194,461	194,461	
43101	Subsidios a la Producción	30,157	221,230	191,073	633.6
41102	Materiales y Suministros	727,607	848,837	121,230	16.7
41401	Servicios Personales de los Órganos Autónomos	1,036,213	1,152,835	116,622	11.3
41105	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,659	106,693	92,034	627.8
43301	Subsidios a la Inversión	169,634	258,215	88,581	52.2
41301	Servicios Personales al Poder Judicial	669,845	741,821	71,976	10.7
Suma Parcial de Partidas con Incremento		25,128,409	30,642,482	5,514,073	21.9
Algunas partidas con decremento					
44112	Alimentación	178,959	0	-178,959	-100.0
42401	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	170,000	4,428	-165,572	-97.4
41505	Transferencia para cubrir Déficit de Operación y Gastos Asociados al Otorgamiento de Subsidios	141,262	21,996	-119,266	-84.4
41402	Gastos de Operación de Órganos Autónomos	225,557	110,007	-115,550	-51.2
44109	Atención Médica	145,147	49,639	-95,508	-65.8
44111	Servicios Generales	50,123	2,713	-47,410	-94.6
41202	Gastos de Operación del Poder Legislativo	651,922	638,699	-13,223	-2.0
44118	Actividades Culturales, Deportivas, Recreativas y Culturales	17,855	6,109	-11,746	-65.8
44116	Educación	134,159	123,099	-11,060	-8.2
44113	Vestido	10,000	0	-10,000	-100.0
44110	Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas	9,425	5,824	-3,601	-38.2
Suma Parcial de Partidas con Decremento:		1,734,409	962,514	-771,895	-44.5
Otras Partidas:		595,808	1,050,448	454,640	76.3
Suma Total de Partidas:		27,458,626	32,655,444	5,196,818	18.9

El monto de recursos que se ejerce en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se distribuye en apoyo a una amplia serie de instancias que configuran la Administración Paraestatal, hacia los Poderes y Órganos Autónomos, de tal modo que ello queda representado conforme a la siguiente estructura básica que ayudará en la descripción más detallada de su aplicación.

A continuación se presenta un cuadro condensado de las Transferencias con desglose por sector y conceptos específicos con el presupuesto original aprobado por el Congreso del Estado, el presupuesto devengado y las variaciones que presentan, para mostrarlos de manera más clara:

Poder Ejecutivo
Transferencias por Sector 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto Original	Devengado	% Particip.	Variación	
				Nominal	%
Otros Poderes y Órganos Autónomos	2,940,123	3,038,319	9.3	98,196	3.3
Poder Ejecutivo	24,518,503	29,617,125	90.7	5,098,622	20.8
Educativas	11,045,792	12,942,828	39.6	1,897,036	17.2
Salud	4,296,615	5,133,740	15.7	837,125	19.5
Seguridad Social	5,249,236	6,156,399	18.9	907,163	17.3
De Apoyo a las Actividades Productivas (Economía, SAGARHPA)	1,211,041	1,812,063	5.5	601,022	49.6
Otras (1)	2,715,819	3,572,095	10.9	856,276	31.5
Total	27,458,626	32,655,444	100.0	5,196,818	18.9

(1) Incluye: Ejecutivo del Estado, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría del Trabajo, Consejería Jurídica, Desarrollo Municipal y Oficialía Mayor.

La mayor variación que registran las Transferencias devengadas se presenta en los Organismos Sectorizados en el Poder Ejecutivo, ya que presenta un aumento de 5 mil 98 millones 622 mil pesos sobre el monto de su asignación anual de 24 mil 518 millones 503 mil pesos, devengándose un importe de 29 mil 617 millones 125 mil pesos; dicho aumento se distribuye entre los Organismos de la Administración Descentralizada. El incremento se debe al crecimiento que presentaron los recursos que el Estado de Sonora recibe del Ramo 33 y Convenidos del Presupuesto de Egresos Federal, además de recursos estatales complementarios.

Así tenemos que en el ámbito de los Organismos Educativos, el gasto alcanzó una cifra de 12 mil 942 millones 828 mil pesos, con un aumento por 1 mil 897 millones 36 mil pesos respecto de su asignación original anual, que fue por 11 mil 45 millones 792 mil pesos.

Del incremento presentado en los Organismos Educativos participan principalmente como fuentes financieras: los Recursos Propios con un incremento de 741 millones 746 mil pesos; Programa Escuela de Tiempo Completo con incremento de 305 millones 850 mil pesos sin tener presupuesto original autorizado; FONE con incremento de 301 millones 528 mil pesos en los distintos conceptos del fondo; FAFEF con incremento de 258 millones 836 mil pesos sin tener presupuesto original autorizado; Apoyo a Centros y Organismos de Educación con incremento de 256 millones 786 mil pesos sin presupuesto original autorizado, entre otros.

También los Organismos del Sector Salud presentaron incremento por un monto de 837 millones 125 mil pesos, ya que de un presupuesto original de 4 mil 296 millones 615 mil pesos, devengaron recursos por 5 mil 133 millones 740 mil pesos.

En los Organismos de Salud el incremento también se financió, principalmente, con fuentes de Recursos Propios por 435 millones 374 mil pesos de incremento, y fuentes federales las cuales presentaron variaciones positivas y negativas como sigue: Salud AFASPE con incremento por 138 millones 623 mil pesos, sin presupuesto original autorizado; incremento en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA G.O) por 109 millones 67 mil pesos; Programa de Inclusión Social (PROSPERA) con incremento de 53 millones 919 mil pesos, sin tener presupuesto original autorizado; incremento en Seguro Médico Siglo XXI por 51 millones 404 mil pesos, sin presupuesto original autorizado; incremento en Fondo Previsión Presupuestal 2% E.I 13/6 con recursos por 48 millones 144 mil pesos de incremento, sin tener presupuesto original autorizado; incremento en Crédito Infraestructura Recursos-Propios por 34 millones 687 mil pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 del Ramo 33 con recursos por 25 millones 987 mil pesos de incremento sin presupuesto original autorizado, entre otros incrementos.

Los decrementos se presentaron en Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos SEC, por 64 millones 378 mil pesos; en Programa Seguro Popular, por 12 millones 828 mil pesos, entre otros.

El Organismo que integra principalmente las transferencias es Servicios de Salud de Sonora, ya que se encuentra integrado en las realizadas por la Secretaría de Salud Pública con Recursos Propios, descentralizados del Ramo 33 y Convenidos.

El Apartado de Seguridad Social en el cual se encuentra integrado el ISSSTESON, se presentó incremento por 907 millones 163 mil pesos ya que de un presupuesto original de 5 mil 249 millones 236 mil pesos se devengaron recursos por 6 mil 156 millones 399 mil pesos.

En lo que se refiere al apartado De Apoyo a las Actividades Productivas en donde se clasificaron los Organismos cuya cabeza de sector corresponden la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), presentó incremento por 601 millones 22 mil pesos, ya que de un presupuesto original de 1 mil 211 millones 41 mil pesos, se devengaron 1 mil 812 millones 63 mil pesos, es decir , 49.6% superior en relación al original.

El incremento presentado en la Secretaría de Economía en el capítulo de Transferencias fue por 119 millones 168 mil pesos y se presentó principalmente en la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora por 90 millones 524 mil pesos; también presentaron incrementos Organismos como Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (Impulsor) con incremento de 42 millones 274 mil pesos, entre otros.

En la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA) presentó incremento el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 481 millones 854 mil pesos.

El Organismo cuya cabeza de sector es la SAGARHPA, es el Fondo de Operación de Obras Sonora Sí (FOOSI) el cual presentó incremento por 116

millones 856 mil pesos, con presupuesto autorizado de 390 millones 919 mil pesos, y un devengado de 507 millones 775 mil pesos, entre otros.

El renglón de Otras Transferencias, el cual incluye Organismos sectorizados y desembolsos realizados por las restantes Secretarías, presenta un incremento por 856 millones 276 mil pesos de un presupuesto original autorizado por 2 mil 715 millones 819 mil pesos, habiéndose devengado recursos por 3 mil 572 millones 95 mil pesos, es decir, 31.5% superior en relación al original, como sigue:

En la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) presentó incremento en este capítulo por 696 millones 813 mil pesos y se encuentran sectorizados la Junta de Caminos del Estado de Sonora con incremento de 1 mil 3 millones 656 mil pesos, incremento en el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública por 321 millones 459 mil pesos; incremento en la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora por 23 millones 29 mil pesos, entre otros.

La Secretaría de Hacienda transfirió recursos con cargo al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, con incremento de 218 millones 545 mil pesos con relación al presupuesto original de 203 millones 365 mil pesos, habiéndose devengado recursos por 421 millones 909 mil pesos.

La partida con mayor incremento es la 41503 Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones, con incremento de 71 millones 915 mil pesos, ya que de un presupuesto de 15 millones 819 mil pesos, se devengaron recursos por 87 millones 734 mil pesos; la partida 44115 Transporte con incremento por 69 millones 250 mil pesos; presentó incremento la partida 43702 Subsidio Vehicular por 39 millones 864 mil pesos, entre otras.

La Secretaría de Desarrollo Social presentó incremento en el capítulo de Transferencias por 58 millones 530 mil pesos, teniendo como Organismos sectorizados al Instituto Sonorense de la Mujer el cual presentó incremento por 50 millones 343 mil pesos; la Dirección General de Infraestructura Social presentó incremento por 19 millones 734 mil pesos, entre otras.

Es importante mencionar que existen incrementos de menor relevancia.

La Procuraduría General de Justicia del Estado presentó incremento en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 290 mil pesos.

La Secretaría de la Contraloría presentó decremento en este capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 534 mil pesos.

La Secretaría de Gobierno presentó incremento en este capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 682 mil pesos.

Después de mostrar la integración de la mayor variación del capítulo de Transferencias en lo que se refiere a las otorgadas por el Poder Ejecutivo por medio de las Dependencias cabeza de sector de los diferentes Organismos, continuamos en lo que se refiere al incremento por 98 millones 196 mil pesos mostrado en el primer renglón del cuadro de Transferencias y que se refiere a Otros Poderes y Órganos Autónomos, como sigue:

El Poder Judicial presentó un decremento por 26 millones 523 mil pesos, integrándose principalmente por el decremento en la partida 41106 de Inversión Pública por 100 millones de pesos, e incremento en la partida 41301 de Servicios Personales al Poder Judicial por 71 millones 977 mil pesos, se presentó incremento en la partida 41302 Gastos de Operación al Poder Judicial por 1 millón 500 mil pesos.

En cuanto al Poder Legislativo presentó un incremento de 21 millones 944 mil pesos, en las siguientes partidas devengadas:

Las partidas con incremento fueron en orden de importancia en la partida 41201 Servicios Personales al Poder Legislativo por 34 millones 281 mil pesos, y en la partida 41203 Gastos de Fiscalización para el Seguimiento de Recursos Federales con incremento de 808 mil pesos. También se presentó un decremento en la partida 41202 de Gastos de Operación del Poder Legislativo por 13 millones 146 mil pesos.

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes Instituto de Transparencia Informativa

del Estado de Sonora) con un presupuesto autorizado por 24 millones 424 mil pesos y transferido devengado por 28 millones 227 mil pesos, presentando incremento por 3 millones 803 mil pesos;

El Tribunal Estatal Electoral al cual se le autorizaron recursos por 33 millones 366 mil pesos, habiéndosele registrado transferencias devengadas de recursos por 38 millones 316 mil pesos. Presentó Presupuesto Pagado por 38 millones 316 mil pesos.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tuvo un incremento en el registro de Transferencias devengadas de 8 millones 699 mil pesos, ya que de un presupuesto original de 30 millones de pesos devengaron recursos por 38 millones 699 mil pesos, es decir, 29% superior. Presentó Presupuesto Pagado por 38 millones 341 mil pesos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó un presupuesto original que fue de 35 millones 435 mil pesos, devengaron recursos por 42 millones 544 mil pesos, Presentó Presupuesto Pagado por 42 millones 544 mil pesos.

La Universidad de Sonora al cual se le autorizaron recursos por 865 millones 474 mil pesos, habiéndosele registrado transferencias devengadas de recursos por 943 millones 688 mil pesos. Presentó Presupuesto Pagado por 935 millones 779 mil pesos.

Transferencias de Recursos Fiscales: Gasto Originado con los Ingresos Propios de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal:

En complemento a la estructura del capítulo de Transferencias, se presenta cuadro condensado de las Transferencias con desglose de grandes conceptos separando Egresos Devengados por los Ingresos Propios de Organismos aprobados por el Congreso del Estado y las variaciones, tal como se presentan en el Decreto del Presupuesto de Egresos:

Poder Ejecutivo ***Transferencias e Ingresos Propios de Organismos 2016*** *(Miles de Pesos)*

Concepto	Presupuesto Original	Devengado	%	Variación	
				Nominal	%
			Particip.		

Poderes y Órganos Autónomos	2,940,123	3,038,319	9.3	98,196	3.3
Poder Ejecutivo	24,518,503	29,617,125	90.7	5,098,622	20.8
Ingresos Propios de organismos	6,757,436	8,139,763	24.9	1,382,327	20.5
Organismos, Entidades y otros pagos por las Secretarías	17,761,067	21,477,362	65.8	3,716,295	20.9
Total	27,458,626	32,655,444	100.0	5,196,818	18.9

A continuación se presenta la información incluida en el Anexo de Entidades de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del 2016, el esquema que también detalla la evolución de los recursos de Ingresos Propios aprobados por el Congreso del Estado y los presupuestos devengados por los organismos del Estado para mostrar las variaciones:

Organismos y Entidades de la Administración Pública Paraestatal
Egresos Aprobado - Devengado de Ingresos Propios en el 2016
(miles de pesos)

No.	Entidades	PresupuestoAprobado	Devengado	Variación Absoluta	%
I.	ORGANISMOS PÚBLICOS	1,479,279	1,901,309	422,030	28.5
	DESCENTRALIZADOS:				
1	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	14,500	12,284	-2,216	-15.3
2	Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	224,626	180,664	-43,962	-19.6
3	Instituto Tecnológico de Puerto Peñasco	2,213	1,890	-323	-14.6
4	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	5,285	4,510	-775	-14.7
5	Instituto Sonorense de Cultura	1,574	1,911	337	21.4
6	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	26,360	30,934	4,574	17.4
7	Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz	427	733	306	71.7
8	Universidad Estatal de Sonora	76,057	92,957	16,900	22.2
9	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	3,500	7,179	3,679	105.1
10	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	8,400	12,432	4,032	48.0
11	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	96,250	114,396	18,146	18.9
12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Son.	64,488	94,260	29,772	46.2
13	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	62,416	60,722	-1,694	-2.7
14	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	40,000	33,650	-6,350	-15.9
15	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	9,937	24,933	14,996	150.9
16	Universidad Tecnológica de Hermosillo	10,230	42,642	32,412	316.8
17	Universidad Tecnológica de Nogales	6,298	14,664	8,366	132.8
18	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	9,700	12,572	2,872	29.6
19	Universidad de la Sierra	2,080	1,960	-120	-5.8
20	Universidad Tecnológica de Etchojoa	1,065	1,549	484	45.4
21	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	1,300	2,258	958	73.7
22	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	2,789	4,810	2,021	72.5
23	Universidad Tecnológica de Guaymas	1,444	1,360	-84	-5.8
23	Instituto Tecnológico de Sonora	162,951	226,236	63,285	38.8
24	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	9,450	13,324	3,874	41.0
25	El Colegio de Sonora	973	919	-54	-5.5
26	Servicios de Salud de Sonora	72,186	218,335	146,149	202.5
27	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	92,062	47,517	-44,545	-48.4

No.	Entidades	PresupuestoAprobado	Devengado	Variación Absoluta	%
28	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (Incluye Delfinario)	3,965	9,946	5,981	150.8
29	Comisión Estatal del Agua	213,301	180,411	-32,890	-15.4
30	Telefonía Rural de Sonora	2,203	2,302	99	4.5
31	Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	1,041	1,203	162	15.6
32	Radio Sonora	1,922	3,358	1,436	74.7
33	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	26,813	23,806	-3,007	-11.2
34	Junta de Caminos del Estado de Sonora	250	1,422	1,172	468.8
35	Museo del Centro Cultural Musas	840	2,294	1,454	173.1
36	Museo Sonora en la Revolución	200	112	-88	-44.0
37	La Burbuja Museo del Niño	0	0	0	0.0
38	Instituto Sonorense de la Juventud	0	3,714	3,714	0.0
39	Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3	20,520	6,256	-14,264	-69.5
40	Sistema de Parques Industriales de Sonora	367	832	465	126.7
42	Servicio de Administración y Enajenación de Entidades de Poder Ejecutivo	42	3	-39	-92.9
43	Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	187,600	117,563	-70,037	-37.3
44	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	3,100	0	-3,100	-100.0
45	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	927	861	-66	-7.1
46	Servicios Educativos de Sonora	7,627	9,617	1,990	26.1
47	Telexmax, S.A.C.V.	0	276,008	276,008	
II. FIDEICOMISOS:		28,921	142,055	113,134	391.2
48	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano	15,777	18,427	2,650	16.8
49	Fideicomiso "Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado" (IMPULSOR)	13,144	45,412	32,268	245.5
50	Fideicomiso Fondo Revolvente	0	8,912	8,912	
51	Fideicomiso Puente Colorado	0	69,304	69,304	
III. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:		5,249,236	6,096,399	847,163	16.1
52	Instituto de Seg. y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	5,249,236	6,096,399	847,163	16.1
Total		6,757,436	8,139,763	1,382,327	20.5

3.2.2.5 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Poder Ejecutivo
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	42,450	186,915	144,465	340.3
2016	154,853	196,543	41,690	26.9
Diferencia 2016 y 2015		9,628		5.15

En el capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 154 millones 853 mil pesos, y se devengaron recursos por un monto de 196 millones 543 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, presentó un incremento de 5.15% en relación con 2015.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado y los egresos devengado a nivel gobierno en este capítulo, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	154,853	196,543	41,690	26.9
Algunas partidas con incremento					
54101	Automóviles y Camiones	0	33,813	33,813	
56401	Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0	22,307	22,307	
58101	Terrenos	0	17,878	17,878	
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	36,414	50,837	14,423	39.6
59101	Software	1,500	14,125	12,625	841.7
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	264	12,445	12,181	4,614.0
56601	Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	12	4,973	4,961	41,341.7
55101	Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad	0	4,025	4,025	
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	115	2,942	2,827	2,458.3
52301	Cámaras Fotográficas y de video	100	2,824	2,724	2,724.0
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	58	2,629	2,571	4,432.8
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	0	2,538	2,538	
Suma Parcial de Partidas con incremento:		38,463	171,336	132,873	345.5
Algunas partidas con decremento					
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres	45,004	2,700	-42,304	-94.0
55102	Equipo de Seguridad Pública y Nacional	33,000	0	-33,000	-100.0
Suma Parcial de Partidas con decremento:		78,004	2,700	-75,304	-96.5
Otras Partidas:		38,386	22,507	-15,879	-41.4
Suma Total de Partidas:		154,853	196,543	41,690	26.9

A continuación se presenta cuadro que muestra el comportamiento de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles a nivel Dependencias con el presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado y el presupuesto de egresos devengado para mostrar las variaciones existentes en el 2016:

Poder Ejecutivo

***Comparativo de Egresos Devengados por Dependencia-Objeto de Gasto
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2016***

(Miles de Pesos)

Dependencia	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	%

Dependencia	Presupuesto		Variación	
Ejecutivo del Estado	0	959	959	
Secretaría de Gobierno	0	6,009	6,009	
Secretaría de Hacienda	14,781	47,353	32,572	220.4
Secretaría de la Contraloría General	0	11,097	11,097	
Secretaría de Desarrollo Social	0	3,539	3,539	
Secretaría de Educación y Cultura	45,000	28,154	-16,846	-37.4
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	0	4,772	4,772	
Secretaría de Economía	0	44	44	
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	0	293	293	
Procuraduría General de Justicia del Estado	49,154	54,320	5,166	11
Secretaría de Seguridad Pública	45,000	24,700	-20,300	-45.1
Secretaría del Trabajo	0	916	916	
Oficialía Mayor	918	0	-918	-100
Consejería Jurídica	0	14,387	14,387	
Total	154,853	196,543	41,690	26.9

El **incremento** presentado se integra principalmente por:

La **Secretaría de Hacienda** con un incremento de 32 millones 572 mil pesos, integrado principalmente por:

Partida 58101 denominada Terrenos con un incremento de 17 millones 878 mil pesos; la 56501 denominada Equipo de Comunicación y Telecomunicación con un incremento de 7 millones 900 mil pesos; la 54101 denominada Automóviles y Camiones con incremento de 2 millones 557 mil pesos; la partida 51901 denominada Otros Mobiliarios y Equipos de Administración con incremento de 1 millón 45 mil pesos, entre otras, de tal forma que estas cuatro partidas del gasto conjuntan un incremento por 29 millones 380 mil pesos es decir, 90.2% del incremento total de esta Secretaría; también se presentaron decrementos de menor relevancia.

La **Consejería Jurídica** con un incremento de 14 millones 387 mil pesos, presentado principalmente en la partida 51501 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información con incremento de 10 millones 521 mil pesos; la partida 51101 Muebles de Oficina y Estantería con un incremento de 3 millones 166 mil pesos; incremento presentado en la partida 59701 Licencias

Informaticas e Intelectuales por 615 mil pesos, sin presupuesto original autorizado, entre otras.

La **Secretaría de la Contraloría General** con un incremento de 11 millones 97 mil pesos, presentado principalmente en la partida 51501 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información con incremento de 6 millones 705 mil pesos; la partida 54101 Automóviles y Camiones con un devengado de 2 millones 448 mil pesos; la partida 51101 Muebles de Oficina y Estantería con incremento de 1 millón 767 mil pesos, entre otras.

La **Secretaría de Gobierno** con un incremento de 6 millones 9 mil pesos, presentado principalmente en la partida 51501 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información con incremento de 4 millones 197 mil pesos, entre otras.

El **Procuraduría General del Estado** con un incremento 5 millones 166 mil pesos, este incremento se presentó principalmente en la partida 54101 denominada “Automóviles y Camiones” la cual no estaba presupuestada originalmente y se devengaron recursos por 25 millones 560 mil pesos; la partida 59701 “Licencias Informaticas e Intelectuales” presentó un incremento de 5 millones 676 mil pesos sin contar con presupuesto original autorizado, entre otras.

La **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano** presentó incremento por 4 millones 772 mil pesos integrándose principalmente por la partida 51501 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información con incremento por 3 millones 862 mil pesos, la partida 59701 denominada Licencias Informáticas e Intelectuales con incremento de 682 mil pesos, la partida 52301 Camaras Fotograficas y de Video con incremento por 158 mil pesos, entre otras.

3.2.2.6 (6000) Inversión Pública y (7000) Inversiones Financieras y Otras Provisiones

El Congreso del Estado aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, recursos para Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones por 6 mil 926 millones 786 mil pesos, de los cuales 6 mil 478 millones 339 mil pesos se destinan a la creación de Infraestructura Productiva, de beneficio comunitario y social, en tanto que 448 millones 447 mil pesos se aplican en el desarrollo y fortalecimiento de las actividades que sustentan la economía estatal, como sigue:

(Miles de Pesos)					
Capítulo y Descripción		Presupuesto		Variación	
Autorizado		Devengado	Absoluta	(%)	
6000	Inversión Pública	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	448,447	0	-448,447	-100.0
Total		6,926,786	1,857,734	-5,069,052	-73.2

Del presupuesto autorizado originalmente por 6 mil 926 millones 786 mil pesos, se devengaron recursos por 1 mil 857 millones 734 mil pesos al cierre del ejercicio, resultando un decremento de 5 mil 69 millones 52 mil pesos, siendo 73.2% inferior al asignado original.

La variación presentada en el capítulo de Inversión Pública es debido a:

- Se transfirieron recursos a otros capítulos de gasto como sigue: Gasto de inversión devengado por organismos por 916.6 millones de pesos y a través de municipios 934.1 millones de pesos, los cuales se programaron originalmente en Inversión Pública.
- Reducción de recursos federales para gasto de inversión por 4 mil 223 millones de pesos.

Es importante señalar que algunas obras son multianuales y seguirán devengándose durante el 2017.

A continuación se presenta un cuadro con la distribución del Gasto de Inversión por dependencia:

Poder Ejecutivo
Distribución por Ejecutor y Capítulos de Gasto de Inversión 2016
(Miles de Pesos)

Supremo Tribunal de Justicia	1,500.0		1,500.0		0.03	1	
Secretaría de Gobierno	12,651.1		12,651.1		0.22	3	
Secretaría de Hacienda	2,751.9	2,751.9			0.05	6	
Secretaría de Desarrollo Social	163,366.9	54,479.3	107,076.4	1,811.2	2.89	145	
Secretaría de Educación y Cultura	166,635.2		159,956.2	6,679.0	2.95	20	
Secretaría de Salud Pública	48,701.0		48,701.0		0.86	28	
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,989,882.0	1,783,848.2	2,191,388.2	14,645.6	70.56	2,052	
Secretaría de Economía	96,476.6		96,476.6		1.71	12	
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	422,256.9		422,256.9		7.47	73	
Procuraduría General de Justicia	2,074.3	2,074.3			0.04	1	
Secretaría de Seguridad Pública	14,580.8	14,580.8			0.26	24	
Desarrollo Municipal	733,053.7		733,053.7		12.96	379	
Total	5,653,930.4	1,857,734.5	3,040,006.4	733,053.7	23,135.8	100.00	2,744

Las fuentes financieras que sustentaron el devengado de los recursos del gasto de inversión, ordenadas por la importancia del monto son las siguientes:

Poder Ejecutivo
Fuente Financiera del Gasto de Inversión
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Importe
Recursos Estatales	2,914,233.0
Crédito Infraestructura 2016	2,000,165
Recursos Propios 2016	866,187
Fideicomiso Puente Colorado 2016	46,500
Aportación de Terceros 2016	1,381
Ramo 33 Aportaciones Federales 2016	368,536.1
FAMEB 2016	133,013.3
FAFEF 2016	121,387.5
FAMES 2016	78,088.3
FISE 2016	19,727.9
FAM Educación Media Superior 2016	10,133.0
FASP Federal 2016	6,186.1
Convenios del Ramo 23 y de Coordinación y Reasignación y de Concurrencia 2016	2,135,099.0
Convenio de Reasignación SCT 2016	716,868.1
Conagua Presa Bicentenario Pilares 2016	350,109.6
Ramo 23 Programa Regionales 2016	233,892.5
Fortalecimiento Financiero Inversión II 2016	201,653.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016	165,360.8
Fondo de Infraestructura Educación Media Superior 2016	94,572.4
CONADE 2016	50,011.2
Fortalece II 2016	49,450.0
PRODERMAGICO 2016	48,362.6
Ramo 23 Proyectos Desarrollo Regional 2016	47,195.7
Fortalecimiento Financiero II 2016	47,173.4
Programas Regionales 32.3 MDP 2016	32,313.9
R 23 Fondo Acces Transp. p/Discapacitado 2016	14,014.4
Fortalecimiento Financiero Inversión III 2016	14,000.0
Apoyo a Migrantes 2016	12,651.1
Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional II 2016	12,370.6
Sedesson Hábitat 2016	10,224.3
R.20 Sedesson Pet 2016	10,000.0
PRONAPRED 2016	7,686.1
Fortalecimiento Financiero Inversión	5,840.0

Fuente Financiera	Importe
Convenio Turismo 4 MDP 2016	5,625.0
Centro de Justicia para Mujeres 2016	2,945.8
PET Municipios 2016	1,778.5
Ramo 20 3X1 Migrantes 2016	1,000.0
Recursos años anteriores	236,062.3
PDR Años Anteriores	86,285.9
Contingencias Economicas Inversión Años Anteriores	72,595.8
FAFEF Años Anteriores	65,254.5
FAMEB Años Anteriores	6,892.0
FAMES Años Anteriores	3,261.7
FISE Años Anteriores	751.6
FASP Federal Años Anteriores	708.6
FAM Educación Media Superior Años Anteriores	312.2
Total Fuentes Financieras	5,653,930.4

Capítulo 6000 Inversión Pública

En lo que se refiere al capítulo 6000 Inversión Pública al cual se le asignó un presupuesto original de 6 mil 478 millones 339 mil pesos, presentó un presupuesto devengado por 1 mil 857 millones 734 mil pesos arrojando un decremento de 4 mil 620 millones 605 mil pesos que representa el 71.3% inferior al original.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado, a nivel gobierno en este capítulo, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo *Inversión Pública 2016* (Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
6000	Inversión Pública	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3
Algunas partidas con incremento					
62501	Reconstrucción	0	1,057,758	1,057,758	
61420	Vialidades Urbanas	0	319,453	319,453	
62203	Remodelación y Rehabilitación	0	76,772	76,772	
62207	Estudios y Proyectos	0	70,531	70,531	
62201	Construcción	0	44,924	44,924	
61512	Puentes y Pasos a Dsnivel	0	40,179	40,179	
61201	Construcción	0	33,789	33,789	
61209	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Fomento y Promoción Comercial y Turística	0	29,493	29,493	
62505	Estudios y Proyectos	0	20,934	20,934	
61422	Pavimentación de Calles y Avenidas	0	18,094	18,094	
62221	Supervisión y Control de Calidad	0	16,630	16,630	
61102	Construcción y Ampliación	0	14,897	14,897	
61408	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Agua Potable	0	13,947	13,947	
61211	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación	0	11,789	11,789	
62210	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Salud	0	11,667	11,667	
61101	Remodelación y Mejoramiento	0	8,224	8,224	
61210	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Salud	0	4,293	4,293	
62202	Ampliación	0	4,177	4,177	
61302	Ampliación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable	0	4,134	4,134	
Suma Parcial de Partidas con incremento		0	1,801,685	1,801,685	
Algunas partidas con decremento					
61406	Estudios y Proyectos	67,500	0	-67,500	-100.0
61314	Ejecución de Obra	168,600	0	-168,600	-100.0
61709	Supervisión y Control de Calidad	189,999	0	-189,999	-100.0
62223	Ejecución de Obra	655,400	0	-655,400	-100.0
62513	Supervisión y Control de Calidad	725,000	31,831	-693,169	-95.6
61427	Ejecución de Obra	926,500	0	-926,500	-100.0
61514	Ejecución de Obra	1,330,862	0	-1,330,862	-100.0
61225	Ejecución de Obra	2,414,478	0	-2,414,478	-100.0
Suma Parcial de Partidas con decremento:		6,478,339	31,831	-6,446,508	-99.5

Capítulo/Partida	Presupuesto	Devengado	Variación	
Otras Partidas:	0	24,218	24,218	
Suma Total de Partidas:	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3

En el cuadro anterior se puede ver en la parte de los decrementos las partidas en las que fueron autorizados los recursos en conceptos generales y sin especificar la modalidad de las obras, en la parte de los incrementos se pueden ver las partidas ya específicas en modalidades de inversión.

A continuación se presenta cuadro que muestra la distribución del presupuesto original autorizado por el Congreso del Estado y el presupuesto devengado en el capítulo 6000 Inversión Pública por el ejercicio 2016, ordenada por el presupuesto original de mayor a menor, por fuente financiera para mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Distribución del Original Autorizado -Devengado del capítulo de
Inversión Pública por Fuente Financiera 2016
(Miles de Pesos)

Fuente Financiera	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%

Fuente Financiera	Presupuesto		Variación	
Contingencias Económicas Inversión	2,867,293	0	-2,867,293	-100.0
Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos SEC	1,025,000	0	-1,025,000	-100.0
Ramo 23 Programas Regionales	890,000	3,238	-886,762	-99.6
Ramo 23 Proyecto Desarrollo Regional	590,207	47,196	-543,011	-92.0
Recursos Propios	452,109	126,571	-325,538	-72.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	228,800	140,508	-88,292	-38.6
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	220,000	0	-220,000	-100.0
Ramo 23, Fondo de Cultura	97,600	0	-97,600	-100.0
FISE	63,390	19,904	-43,486	-68.6
Fideicomiso Puente Colorado	43,940	0	-43,940	-100.0
Credito Infraestructura Rec.Propio	0	1,401,628	1,401,628	
Contingencias Económicas Inversión 2639 MDP	0	69,910	69,910	
Ramo 23 Proyecto Desarrollo Regional	0	12,371	12,371	
SEDESSON HABITAT	0	9,474	9,474	
Programa Nacional de Prevención del Delito	0	7,686	7,686	
FASP Federal	0	6,895	6,895	
Centros de Justicia para Mujeres 2016	0	2,946	2,946	
Fortalecimiento Financiero Inversión	0	2,130	2,130	
Aportaciones Municipios Pet 2016	0	1,778	1,778	
Contingencias Económicas Inversión	0	1,701	1,701	
Ramo 20 SEDESSON Prog. Empleo Temporal	0	1,417	1,417	
Aportación de Terceros	0	1,381	1,381	
Ramo 20 SEDESSON Prog. 3X1 para Migrantes	0	1,000	1,000	
Total	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3

En cuanto a la distribución por dependencia de la Inversión Pública autorizada por el Congreso del Estado y realizada por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2016 tenemos lo siguiente:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Egresos Autorizados - Devengados por Dependencia
Capítulo 6000 "Inversión Pública" 2016
(Miles de Pesos)

Dependencia	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	%

Dependencia	Presupuesto		Variación	
Secretaría de Hacienda	113,000	2,752	-110,248	-97.6
Secretaría de Desarrollo Social	104,999	54,479	-50,520	-48.1
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	4,716,400	1,783,848	-2,932,552	-62.2
Procuraduría General de Justicia del Estado	10,000	2,074	-7,926	-79.3
Secretaría de Seguridad Pública	0	14,581	14,581	
Desarrollo Municipal	1,533,940	0	-1,533,940	-100.0
Total	6,478,339	1,857,734	-4,620,605	-71.3

Capítulo 7000 de Inversiones Financieras y Otras Provisiones

El capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones presentó decremento por 448 millones 447 mil pesos a nivel gobierno al cual se le asignó un presupuesto original de 448 millones 447 mil pesos.

Este capítulo concluye con un monto devengado igual a cero, toda vez que los recursos programados inicialmente corresponden al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, con aportación federal y estatal.

Estos recursos se redistribuyeron hacia otros capítulos de gasto en el curso del ejercicio conforme se define su destino en el programa operativo que conviene con el Gobierno Federal.

Las partidas que generaron la variación negativa del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado, a nivel gobierno en este capítulo, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo
Inversión Financieras y Otras Provisiones 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	448,447	0	-448,447	-100.0
Partidas con decremento				
79901 Otras Erogaciones Especiales	420,447	0	-420,447	-100.0
79903 Provisiones para Erogaciones Especiales	28,000	0	-28,000	-100.0
Suma Total de partidas con decremento	448,447	0	-448,447	-100.0

La variación presentada en este cuadro se integra como sigue:

A continuación se presenta cuadro que muestra el comportamiento de las Inversiones Financieras y Otras Provisiones a nivel dependencias con el presupuesto original autorizado y el presupuesto devengado para mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Comparativo de Egresos Autorizados - Devengados por Dependencia
Capítulo 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones” 2016
(Miles de Pesos)

Dependencia	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	%
Secretaría de Gobierno	2,000	0	-2,000	-100.0
Secretaría de Hacienda	20,000	0	-20,000	-100.0
Secretaría de Educación y Cultura	6,000	0	-6,000	-100.0
Secretaría de Seguridad Pública	420,447	0	-420,447	-100.0
Total	448,447	0	-448,447	-100.0

Decremento

El decremento de la **Secretaría de Seguridad Pública** se presentó en la partida 79901 denominada Otras Erogaciones Especiales por 420 millones 447 mil pesos, es decir el 100% del presupuesto original autorizado.

El decremento en la **Secretaría de Hacienda** fue en la partida 79903 Provisiones para Erogaciones Especiales con un presupuesto original autorizado de 20 millones de pesos sin haberse devengado recursos.

La **Secretaría de Educación y Cultura** presenta un decremento por el total de la asignación original autorizada por 6 millones de pesos de la partida 79903 denominada Provisiones para Erogaciones Especiales.

La **Secretaría de Gobierno** presenta el decremento en la partida 79903 denominada Provisiones para Erogaciones Especiales por 2 millones de pesos, correspondiendo al 100% del presupuesto original autorizado a esta partida.

3.2.2.7 (8000) Participaciones y Aportaciones

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Participaciones y Aportaciones de los ejercicios del 2015 y 2016:

Poder Ejecutivo
(8000) Participaciones y Aportaciones
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	5,515,846	8,558,667	3,042,821	55.2
2016	5,825,307	7,071,306	1,245,999	21.4
Diferencia 2016 y 2015		-1,487,361		-17.4%

Como puede observarse el monto de Participaciones y Aportaciones se incrementó durante el 2016 al pasar de un presupuesto original de 5 mil 825 millones 307 mil pesos a un presupuesto devengado por 7 mil 71 millones 306 mil pesos representando un incremento de 1 mil 245 millones 999 mil pesos, es decir, 21.4% superior en relación con el presupuesto original. El presupuesto devengado del 2016 en relación al ejercicio del 2015, tuvo decremento en un 17.4 por ciento.

A continuación se presenta cuadro que muestra la evolución del capítulo de Participaciones y Aportaciones correspondientes al 2016 con las cifras del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado, el presupuesto devengado en cada uno de los renglones para mostrar la variación:

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto 2016		Variación	
	Aprobado	Devengado	Nominal	%

Participaciones y Aportaciones

Participaciones	3,873,879	3,848,857	-25,022	-0.6
Aportaciones	1,951,428	1,951,779	351	0.0
Convenios	0	1,208,223	1,208,223	
Apoyos Adicionales a Municipios	0	62,447	62,447	
TOTAL	5,825,307	7,071,306	1,245,999	21.4

Integra principalmente el incremento de este capítulo de gasto, el presentado por 1 mil 208 millones 223 mil pesos en el renglón de Convenios sin presupuesto autorizado; y el renglón de Apoyos Adicionales a Municipios con 62 millones 447 mil pesos de incremento sin presupuesto original autorizado, y el renglón de Aportaciones con 351 mil pesos de incremento.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado, a nivel gobierno y el presupuesto de egresos devengado en este capítulo, se detallan a continuación por partida en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo
Participaciones y Aportaciones 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
8000	Participaciones y Aportaciones	5,825,307	7,071,306	1,245,999	21.4
Partidas con Incremento					
85201	Convenios de Descentralización	0	934,147	934,147	
85301	Otros Convenios	0	274,076	274,076	
83501	Apoyos Adicionales a Municipios	0	62,447	62,447	
81507	Participación 100% ISR Retenido a Subordinados de Entidades Federativas y Municipios	0	51,954	51,954	
81101	Fondo General de Participaciones	2,401,576	2,431,737	30,161	1.3
81201	Fondo de Fomento Municipal	347,289	367,311	20,022	5.8
81502	Fondo de Fiscalización	633,525	651,087	17,562	2.8
81504	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	37,238	49,644	12,406	33.3
81301	Participaciones Derivadas de la Obtención de Premios	13,491	16,725	3,234	24.0
83201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,491,858	1,492,629	771	0.1
Suma de Partidas con incremento		4,924,977	6,331,757	1,406,780	28.6
Partidas con Decremento					
81302	Derechos por Servicios de Expedición de Placas de Vehículos	143,160	13,665	-129,495	-90.5
81503	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina)	198,445	175,758	-22,687	-11.4
81501	Participación del Impuesto Especial Sobre Cerveza y Tabaco	73,536	68,000	-5,536	-7.5
81306	Estímulos Económicos por Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal	5,000	2,627	-2,373	-47.5
81304	Revalidación de Licencias de Bebidas Alcoholicas	2,046	1,240	-806	-39.4
83202	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	459,569	459,149	-420	-0.1
Suma de Partidas con Decremento:		881,756	720,439	-161,317	-18.3
Otras Partidas		18,574	19,110	536	2.9
Suma Total de Partidas:		5,825,307	7,071,306	1,245,999	21.4

La integración del incremento de este capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones es como sigue: las partidas con mayor incremento fueron la 85201 Convenios de Descentralización por 934 millones 147 mil pesos; la partida 85301 Otros Convenios con incremento por 274 millones 76 mil pesos y la partida 83501 Apoyos Adicionales a Municipios por 62 millones 447 mil pesos.

En el cuadro anterior las partidas que presentaron mayor decremento fueron: la partida 81302 Derechos por Servicios de Expedición de Placas de Vehículos por 129 millones 494 mil pesos con presupuesto original autorizado por 143 millones 160 mil pesos; la 81503 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina) con decremento por 22 millones 686 mil pesos, con un presupuesto original autorizado de 198 millones 445 mil pesos; la partida 81501 Participación del Impuesto Especial Sobre Cerveza y Tabaco con decremento por 5 millones 536 mil pesos, presentando un presupuesto devengado de 68 millones de pesos; la partida 81306 Estímulos Económicos por Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal con decremento por 2 millones 373 mil pesos, entre otras.

El incremento en este capítulo como se puede observar en el cuadro anterior, es atribuible a la transferencia de recursos para inversión a los municipios por 1 mil 208 millones 223 mil pesos y se reflejan en las partidas 85201 Convenios de Descentralización por 934 millones 147 mil pesos y la partida 85301 de Otros Convenios por 274 millones 76 mil pesos, dos partidas que no contaban con presupuesto original autorizado, devengaron entre las dos un importe de 1 mil 208 millones 223 mil pesos.

En la dependencia virtual **Desarrollo Municipal**, que concentra una cantidad importante de recursos devengados por 733 millones 54 mil pesos como Inversión Pública en el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, derivada principalmente de la suscripción de diversos convenios federales entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Poder Ejecutivo de Sonora, en apoyo a necesidades de infraestructura municipal como son los servicios básicos de Agua Potable, mejoramiento de vialidades, drenaje, pavimentación y construcción y rehabilitación de espacios públicos y Deportivos en los Municipios, se tuvo la distribución siguiente:

Poder Ejecutivo
Distribución del Gasto de Inversión de la
dependencia virtual Desarrollo Municipal 2016
(Miles de Pesos)

Municipio	Inversión Devengada	Municipio	Inversión Devengada
TOTAL:	733,054	Mazatán	2,925
Agua Prieta	71,127	Moctezuma	3,000
Álamos	2,420	Naco	14,545
Altar	297	Nácori Chico	346
Arivechi	2,000	Nacozari De García	4,100
Arizpe	6,685	Navojoa	75,286
Atil	1,295	Nogales	53,883
Bacadéhuachi	1,100	Ónavas	1,929
Bacanora	2,346	Opodepe	2,000
Bacerac	3,115	Oquitoa	1,591
Bacoachi	2,000	Pitiquito	297
Bácum	23,974	Puerto Peñasco	126,940
Banámichi	2,000	Quiriego	994
Baviácora	1,277	Rayón	656
Bavispe	1,248	Rosario	132
Benito Juárez	10,000	Sahuaripa	9,100
Benjamín Hill	1,297	San Felipe de Jesús	1,346
Caborca	6,423	San Ignacio Rio Muerto	208
Cajeme	2,005	San Javier	860
Cananea	8,768	San Luis Rio Colorado	105,868
Carbó	2,651	San Miguel de Horcacitas	1,782
Colorada, La	6,001	San Pedro de la Cueva	2,000
Cucurpe	1,494	Santa Ana	3,478
Cumpas	11,753	Santa Cruz	1,739
Divisaderos	1,100	Sáric	2,396
Empalme	12,687	Soyopa	346
Fronteras	2,900	Suaqui Grande	1,100
General Plutarco Elías Calles	12,945	Tepache	1,346
Granados	1,100	Trincheras	198
Guaymas	53,612	Tubutama	1,298
Hermosillo	4,886	Ures	12,284
Huachinera	4,239	Villa Hidalgo	6,945

Municipio	Inversión Devengada	Municipio	Inversión Devengada
Huásabas	1,098	Villa Pesqueira	1,100
Huatabampo	17,091	Yécora	1,400
Huépac	1,535		
Ímuris	4,178		
Magdalena	989		

Los municipios de Aconchi y Etchojoa no devengaron recursos de inversión en la dependencia virtual Desarrollo Municipal.

En lo que se refiere a la inversión pública realizada por otras dependencias y organismos, se pudo observar que en relación a lo estipulado por el artículo 71 del decreto 21 del presupuesto de egresos para el Gobierno del Estado para el año 2016, en relación con la inversión mínima que se debía llevar a cabo a nivel municipal, podemos comentar que en lo general se invirtió un monto superior de recursos, pero en lo específico, en los municipios de Aconchi, Altar, Cajeme, Hermosillo, Magdalena, Puerto Peñasco, Rosario y Trincheras no se cumplió con lo dispuesto por el citado artículo.

3.2.2.8 (9000) Deuda Pública

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Deuda Pública de los ejercicios del 2015 y 2016:

Poder Ejecutivo
(9000) Deuda Pública
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	3,270,730	6,467,396	3,196,666	97.7
2016	5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6
Diferencia 2016 y 2015		2,880,319	44.5%	

Como puede observarse el monto de Deuda Pública se incrementó durante el 2016 al pasar de un presupuesto original de 5 mil 415 millones 46 mil pesos a un presupuesto devengado por 9 mil 347 millones 715 mil pesos representando un incremento de 3 mil 932 millones 669 mil pesos esto es, 72.6% superior al original. En relación al ejercicio del 2015, presentó incremento en un 44.5 por ciento.

Algunas de las partidas que generaron las variaciones más importantes del presupuesto de egresos original autorizado por el Congreso del Estado y el presupuesto de egresos devengado, a nivel gobierno en este capítulo, se detallan a continuación en orden de mayor a menor monto de variación:

Poder Ejecutivo
Deuda Pública 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo/Partida	Presupuesto Autorizado	Devengado	Variación	
			Absoluta	(%)

Capítulo/Partida		Presupuesto	Devengado	Variación	
9000	Deuda Pública	5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6
Partidas con Incremento					
91102	Amortización de Capital Corto Plazo	683,656	4,631,359	3,947,703	577.4
91101	Amortización de Capital Largo Plazo	425,505	2,158,233	1,732,728	407.2
94101	Gastos de la Deuda Pública Interna	0	187,851	187,851	
92101	Pago de Intereses Largo Plazo	830,973	904,925	73,952	8.9
92102	Pago de Intereses de Corto Plazo	59,219	104,994	45,775	77.3
93101	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0	43,553	43,553	
96201	Apoyo a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	172,520	212,291	39,771	23.1
Suma de Partidas con Incremento		2,171,873	8,243,206	6,071,333	279.5
Partidas con Decremento					
99101	ADEFAS	2,774,000	1,051,846	-1,722,154	-62.1
99102	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Materiales y Suministros	250,000	0	-250,000	-100.0
95101	Costos por Cobertura de la Deuda Pública Interna	219,173	52,663	-166,510	-76.0
Suma de Partidas con Decremento		3,243,173	1,104,509	-2,138,664	-65.9
Suma Total de Partidas:		5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6

Después de presentar el cuadro por partidas del presupuesto de egresos, a continuación se muestra cuadro de los conceptos de presupuesto original autorizado por el Congreso del Estado y el presupuesto devengado durante el ejercicio de 2016, con cargo a éste capítulo para mostrar las variaciones:

Poder Ejecutivo
Conceptos originales -devengados en Deuda Pública
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%

Concepto	Presupuesto		Variación	
Largo Plazo	1,256,478	3,063,158	1,806,680	143.8
Amortización de Pasivo	425,505	2,158,233	1,732,728	407.2
Intereses	830,973	904,925	73,952	8.9
Corto Plazo	742,875	4,736,353	3,993,478	537.6
Amortización de Pasivo	683,656	4,631,359	3,947,703	577.4
Intereses	59,219	104,994	45,775	77.3
ADEFAS	2,774,000	1,051,846	-1,722,154	-62.1
Gastos de la Deuda Pública Interna	0	187,851	187,851	
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0	43,553	43,553	
Apoyo a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	172,520	212,291	39,771	23.1
Costos por Cobertura de la Deuda Pública Interna	219,173	52,663	-166,510	-76.0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Materiales y Suministros	250,000	0	-250,000	-100.0
Total	5,415,046	9,347,715	3,932,669	72.6

En cuanto a la **Deuda a Corto Plazo** se realizaron pagos por un monto de 4 mil 736 millones 353 mil pesos con un presupuesto original autorizado de 742 millones 875 pesos. Con esta erogación se cubrió un pago de 4 mil 631 millones 359 mil pesos por concepto de amortización de capital y otro más de 104 millones 994 mil pesos por concepto de intereses devengados. Esto obedece a que se hizo un uso intenso de las líneas de crédito revolvante, cuya naturaleza es que se usan y se pagan precisamente a corto plazo, quedando reflejado de este modo en el cuadro que antecede.

De acuerdo al cuadro anterior, en lo que se refiere a la **Deuda de Largo Plazo** los pagos realizados fueron por un monto de 3 mil 63 millones 158 mil pesos, con un presupuesto inicial de 1 mil 256 millones 478 mil pesos, habiéndose presentado un incremento por 1 mil 806 millones 680 mil pesos, es decir, 143.8% superior.

El renglón de **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**, presentó un decremento de 1 millón 722 millones 154 mil pesos, ya que de un presupuesto original de 2 mil 774 millones de pesos se devengaron 1 mil 51 millones 846 mil pesos, esto es, 62.1% inferior.

El concepto de **Gastos de la Deuda Pública Interna** presentó un presupuesto devengado de 187 millones 851 mil pesos, sin tener presupuesto original autorizado.

El renglón de **Comisiones de la Deuda Pública Interna** presentó un presupuesto devengado de 43 millones 553 mil pesos, sin tener presupuesto original.

El renglón de **Apoyo a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional** presentó un presupuesto devengado de 212 millones 291 mil pesos, con presupuesto original de 172 millones 520 mil pesos.

El renglón de **Costos por Cobertura de la Deuda Pública Interna** presentó un presupuesto devengado de 52 millones 663 mil pesos, con presupuesto original autorizado de 219 millones 173 mil pesos.

Por último, el renglón de **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Materiales y Suministros** presentó un presupuesto aprobado de 250 millones de pesos, sin presupuesto devengado.

3.2.3 Por Clasificación Programática

La información con esta clasificación no fue proporcionada por el Poder Ejecutivo, por lo que no se presentará desglose del gasto en sus diferentes agregados.

Se presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Categoría Programática del Poder Ejecutivo en el formato que cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación por Categoría Programática
Poder Ejecutivo
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Categoría Programática	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	838,834	164,299	1,003,133	1,000,519	922,852	2,614
Sujetos a Reglas de Operación	452,150	281,163	733,313	730,699	681,320	2,614
Otros Subsidios	386,684	-116,864	269,820	269,820	241,532	0
Desempeño de Funciones	35,061,187	2,597,671	37,658,858	36,807,213	35,388,581	851,645
Prestación de Servicios Públicos	15,466,012	1,940,520	17,406,532	17,294,339	16,958,646	112,193
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	8,465,372	1,972,163	10,437,535	10,408,493	10,271,088	29,042
Promoción y Fomento	691,309	417,918	1,109,227	1,092,928	998,111	16,299
Regulación y Supervisión	1,493,362	119,858	1,613,220	1,604,228	1,515,319	8,992
Específicos	176,334	189,807	366,141	364,430	320,344	1,711
Proyectos de Inversión	8,768,798	-2,042,595	6,726,203	6,042,795	5,325,073	683,408
Administrativos y de Apoyo	1,791,988	1,221,824	3,013,812	2,887,973	2,581,617	125,839
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	824,575	724,850	1,549,425	1,497,428	1,308,654	51,997
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	967,413	496,974	1,464,387	1,390,545	1,272,963	73,842
Obligaciones	5,249,236	907,163	6,156,399	6,156,399	6,156,399	0
Aportaciones a la Seguridad Social	2,928,847	-2,928,847	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	2,320,389	3,836,010	6,156,399	6,156,399	6,156,399	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	441,395	-359,893	81,502	80,158	79,787	1,344
Gasto Federalizado	441,395	-359,893	81,502	80,158	79,787	1,344
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,825,307	243,529	6,068,836	6,068,836	6,057,337	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,396,664	5,941,940	8,338,604	8,303,044	8,208,661	35,560
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,024,000	-776,285	2,247,715	1,051,847	981,453	1,195,868
Total general	54,628,611	9,940,248	64,568,859	62,355,989	60,376,687	2,212,870

3.3 Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Finanzas Públicas, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la captación de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Superávit por 1 mil 571 millones 626 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recaudado y el Gasto Devengado 2016 Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio

(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recaudado / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	54,628,611	63,927,616	9,299,005
Gasto Presupuestario	54,628,611	62,355,989	7,727,378
Resultado:	0	1,571,627	1,571,627

Nota: El Ingreso Presupuestado Autorizado fue por 54 mil 628 millones 611 mil pesos, de acuerdo a la Ley 8 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el 2016 publicado en boletín oficial número 48 sección IV del 14 de Diciembre de 2015.

Estos montos incluyen Ingresos Propios de Entidades y su gasto.

Considerando que el presupuesto de Ingresos y Egresos sufrió modificaciones en base a los recursos disponibles se muestra el comportamiento del resultado en esa base:

Comportamiento del Ingreso Recaudado y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado (1)	Modificado (2)	Recaudado / Devengado (3)	Variación Modificado /Recaudado/ Devengado (4=3-2)
Ingreso Presupuestario	54,628,611	63,853,769	63,927,616	73,847
Gasto Presupuestario	54,628,611	64,568,859	62,355,989	-2,212,870
Resultado:	0	-715,090	1,571,627	2,286,717

Nota: Estos montos incluyen Ingresos Propios de Entidades y su gasto.

3.4 Situación de la Deuda:

Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se presenta:

Evaluación de la Deuda Pública:

Generalidades de la Deuda Pública:

La política de Deuda Pública de Sonora, se rige por lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer las bases y requisitos para la contratación, registro y control de empréstitos, créditos o financiamientos que formen parte de la deuda pública del Estado y de sus municipios, así como la afectación en garantía o como fuente de pago de las participaciones en ingresos federales y demás ingresos que correspondan al Estado y sus Municipios.

Para efectos de esta evaluación se entenderá por:

Deuda Pública Estatal: La que contraiga el Estado como responsable directo y como avalista o deudor solidario de las entidades paraestatales; también forman parte de ella las obligaciones que contraigan en forma directa las entidades paraestatales, siempre que correspondan a las previsiones señaladas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal. No constituyen deuda pública las obligaciones de hacer y no hacer que adquieran los entes

públicos, siempre que no se precuantifiquen daños ni se establezcan penas convencionales para el caso de incumplimiento;

Deuda Pública Directa: La que contraiga el Estado como responsable directo de cualquier Financiamiento contratado;

Deuda Pública Garantizada: La que contraiga el Estado como avalista o deudor solidario de los Municipios, los Organismos Descentralizados Estatales o Municipales; las entidades paraestatales, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos constituidos como entidades paraestatales o paramunicipales en los que el fideicomitente sea alguno de los entes señalados anteriormente;

Obligaciones: Los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los
Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas;

Entes Públicos: El Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados Estatales o Municipales; las empresas de participación estatal o Municipal mayoritaria y fideicomisos públicos constituidos como entidades paraestatales o paramunicipales en los que el fideicomitente sea alguno de los entes señalados anteriormente.

Obligaciones a corto plazo: Cualquier Obligación contratada con Instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año;

Obligaciones a largo plazo: Cualquier Obligación contratada con Instituciones financieras a un plazo mayor a un año;

Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

Ingresos locales: Aquéllos percibidos por el Estado de Sonora y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

Ingresos Totales: La Totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;

Sistema de Alertas: La publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal sobre los indicadores de endeudamiento del Estado de Sonora;

AAA: Calificación mas alta u optima. Conocida com mejor grado de inversión. Los bonos del Tesoro de EE.UU. son la referencia;

AA+, AA y AA-: Emisiones de muy alta calidad crediticia. Los factores protección son muy fuertes. El riesgo es modesto. Alta calidad de crédito. Los factores de protección ante los inversionistas son muy fuertes;

A+, A y A-: Emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados. Sin embargo en periodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y muy variables. Riesgo conservador;

BBB+, BBB y BBB-: Los factores de protección son inferiores al promedio, no obstante se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable de riesgo.

Fuente: Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicaciones de Agencias Calificadoras.

Objetivo de la Evaluación de la Deuda Pública Estatal:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se realizó la Evaluación de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cuyo objetivo es constatar que los recursos provenientes de los financiamientos se hayan obtenido y registrado en los términos autorizados por las disposiciones aplicables en la materia y se haya dado cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Alcance y Procedimientos:

La Evaluación comprendió el 100% de los financiamientos que integran el saldo de los Estados Financieros por el periodo comprendido del 1 de Enero al

31 de Diciembre de 2016, para el Cumplimiento del Objetivo de la presente Evaluación, se realizaron los siguientes procedimientos:

Verificar que el saldo acreedor de los compromisos financieros al 31 de Diciembre de 2016, presentados en el informe de Cuenta Pública de 2016 en el Tomo del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, sea coincidente con el saldo manifestado en los reportes contables con cifras al 31 de Diciembre de 2016 proporcionados por la Dirección General de Contabilidad del Gobierno del Estado de Sonora.

Verificar que los importes correspondientes al pago de amortizaciones y de intereses manifestados en el informe de Cuenta Pública de 2016 en el Tomo del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora sea coincidente con los reportes contables proporcionados por la Dirección General de Contabilidad del Gobierno del Estado de Sonora, así como con las tablas de amortización de cada uno de los créditos.

Verificar que la información proporcionada por la Dirección de Control Presupuestal del Gobierno del Estado de Sonora del presupuesto devengado del capítulo 9000 “Deuda Pública” por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones de la Deuda correspondientes a las cifras incluidas en la Cuenta Pública 2016 sea coincidente con la emitida a través del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Verificar el Registro Único de las Obligaciones y Empréstitos.

Verificar que la información proporcionada por el Estado de Sonora para ser publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda a los registros contables.

Verificar las calificaciones otorgadas al Estado de Sonora por las agencias calificadoras Fitch Ratings, Moody's y Hr Ratings;

Resultados de la Evaluación de la Deuda Pública:

La Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora está sujeta a la aprobación del H. Congreso del Estado de Sonora y se encuentra regida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora,

los recursos obtenidos a través de los financiamientos de Deuda Pública deberán ser destinados a inversiones públicas productivas en los términos de las citadas Leyes.

Integración de Deuda Pública Estatal Sujeta a Evaluación:

Derivado de la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, y de acuerdo a las facultades que la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora otorga a este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, realizamos en este informe la evaluación de la información incluida en el tomo del Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016 en mención, con relación a la Deuda Pública del Estado de Sonora (Directa y Avalada) adquirida, reestructurada y/o refinanciada y pagos de servicio de la deuda realizados durante el año 2016, como sigue:

Mediante Decreto No. 19 publicado en el Boletín Oficial No. 48 sección II de fecha lunes 14 de Diciembre 2015; así como Decreto No. 71 publicado en el Boletín Oficial No. 48 sección I de fecha 16 de Junio de 2016; se autoriza a reestructurar y/o refinanciar la deuda pública del Estado, así como para llevar a cabo operaciones de financiamiento hasta por la cantidad de \$21,993.1 millones de pesos.

Al cierre del ejercicio del 2016, la Deuda Pública Directa evolucionó como sigue:

Concepto:	31 de Diciembre del 2015 (*)		31 de Diciembre del 2016 (**)	
	Millones de Pesos	Millones de UDIS	Millones de Pesos	Millones de UDIS
Gobierno del Estado	17,759	0	23,082	0

(*) Información incluida en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

(**) Información incluida en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

La Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado presentó un aumento de 5 mil 323 millones de pesos, ya que pasa de 17 mil 759 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2015 a 23 mil 082 millones de pesos en el ejercicio 2016. La evolución que presentó durante el 2016 fue la siguiente:

La fuente de la información que se incluye en el siguiente cuadro fue:

- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015;
- Boletines oficiales en los cuales fueron publicados los decretos de autorización de los financiamientos por el Congreso del Estado;
- Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016;
- Información adicional proporcionada por el Poder Ejecutivo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) de acuerdo a solicitud realizada mediante oficio ISAF/AAE-1963-2017 de fecha 24 de mayo de 2017 en relación con los contratos, pagarés, tablas de amortización.

(Cifras en Pesos)

Integración del saldo de la Deuda Pública Directa

1. Suma Largo Plazo Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$16,154,803,559
Largo Plazo de Banca Comercial Saldos al 31 de diciembre de 2015	12,462,626,321
Largo Plazo de Banca de Desarrollo Saldos al 31 de diciembre de 2015	3,692,177,238
2. Disposiciones largo plazo Banca Comercial durante 2016	6,729,722,840
Según información incorporada en la Cuenta Pública 2016, el 14 de Julio de 2016 se celebró un Contrato de Crédito simple entre el Gobierno del Estado y el Grupo Financiero Banorte por un monto de 1,500 millones de pesos destinados a inversiones públicas productivas. en base al Decreto No. 19 Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 14 de Diciembre de 2015 y al Decreto No. 71 que reforma al Decreto No. 19 Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 16 de Junio de 2016. Este recurso de dispuso en fecha 27 de Septiembre de 2016.	1,500,000,000
El 15 de Julio de 2016 el Gobierno del Estado celebró un Contrato de Crédito simple entre el Gobierno del Estado y el Grupo Financiero Santander por un monto de 1,000 millones de pesos, destinados a inversiones públicas productivas con base en el Decreto No. 19 en su Artículo Primero fracción II, al Decreto No. 71 que reforma al Decreto No. 19 Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 16 de Junio de 2016 y en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su disposición se realizó el día 22 de Septiembre de 2016 por un monto de 1000 millones de pesos.	1,000,000,000
El 21 de Junio de 2016 el Gobierno del Estado celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Grupo Financiero Interacciones, hasta por un monto de 2,500 millones de pesos, destinados a inversiones públicas productivas, con base en el Decreto No. 19 en su Artículo Primero fracción II, al Decreto No. 71 que reforma al Decreto No. 19 Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 16 de Junio de 2016 y la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su disposición se realizó el día 19 de Diciembre de 2016 por un monto de 2,500 millones de pesos.	2,500,000,000
El 12 de Agosto de 2016 el Gobierno del Estado celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Grupo Financiero BBVA Bancomer, hasta por un monto de 1,729 millones de pesos, destinados a inversiones públicas productivas, con base en el Decreto No. 19 en su Artículo Primero fracción II, al Decreto No. 71 que reforma al Decreto No. 19 Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 16 de Junio de 2016 y la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su disposición se realizó el día 29 de Diciembre de 2016 por un monto de 1,730 millones de pesos.	1,729,722,840

Integración del saldo de la Deuda Pública Directa

3. Pagos de Amortizaciones (Partida 91101) durante el 2016	- 2,158,232,734
<i>A. Saldo Deuda Pública Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2016 (1+2+3)</i>	<i>\$20,726,293,665</i>
4. Corto Plazo Saldos al 31 de diciembre de 2015	1,604,188,939
5. Disposiciones a Corto Plazo Durante el 2016	5,383,140,058
18 de Mayo de 2016 con Banorte por 500 millones de pesos.	500,000,000
09 de Agosto de 2016 con Banorte por 500 millones de pesos.	500,000,000
16 de Agosto de 2016 con Banorte por 500 millones de pesos.	500,000,000
04 de Enero de 2016 con Banco Interacciones 855 millones de pesos	855,970,029
14 de Diciembre de 2016 con Banco Interacciones 855 millones de pesos	855,970,029
15 de Diciembre de 2016 con Banco Interacciones 171 millones de pesos	171,200,000
28 de Noviembre de 2016 con Banco Interacciones 1000 millones de pesos	1,000,000,000
29 de Noviembre de 2016 con Banco HSBC 500 millones de pesos	500,000,000
07 de Diciembre de 2016 con Banco HSBC 500 millones de pesos	500,000,000
6. Pagos de Amortizaciones de Capital (Partida 91102) durante el 2016	- 4,631,358,968
<i>B. Saldo de Deuda Pública Directa a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2016 (4+5+6)</i>	<i>2,355,970,029</i>
<i>Saldo de Deuda Pública Directa a Largo Plazo y a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2016 (A+B)</i>	<i>\$23,082,263,694</i>

Como parte de las Disposiciones de Largo Plazo Banca Comercial durante 2016, se integró el crédito por \$1,729,722,840 pesos, con el cual se refinanciaron los siguientes créditos:

(Cifras en Pesos)

Contrato Refinanciado	Monto
BBVA Bancomer por 321 mdp	\$ 315,088,179
BBVA Bancomer por 300 mdp	293,348,477
BBVA Bancomer por 325 mdp	317,794,183
BBVA Bancomer por 61.5 mdp	61,765,004
BBVA Bancomer por 750 mdp	741,726,997
Total	\$1,729,722,840

Esta información se integró de la información adicional proporcionada por el Poder Ejecutivo al ISAF.

A continuación se presenta cuadro de la integración del saldo de Deuda Pública Directa:

(Miles de Pesos)

Concepto	Saldo al 31 Diciembre 2016
Deuda Directa a Largo Plazo (Doc. Por Pagar a Largo Plazo)	\$20,239,111
Deuda Directa a Largo Plazo (Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo que se pagarán en plazo menor a 1 año)	487,183
Subtotal Deuda Pública Directa a Largo Plazo	20,726,294
Deuda Directa Documentos por Pagar a Corto Plazo (Pasivo Circulante)	2,355,970
Subtotal Deuda Pública Directa a Corto Plazo	2,355,970
TOTAL	\$23,082,264

Fuente: Cuenta Pública 2016, Tomo Poder Ejecutivo, Información Contable, Estado de Situación Financiera, Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante.

El saldo de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado se compone de 20 mil 726 millones 294 mil pesos de Deuda Pública Directa a Largo Plazo la cual se encuentra integrada por 20 mil 239 millones 111 mil pesos de Documentos por Pagar a Largo Plazo (mayor a un año) y 487 millones 183 mil pesos de Porción a Corto Plazo de Documentos por Pagar a Largo Plazo (en un plazo de un año); además de 2 mil 355 millones 970 mil pesos de Documentos por Pagar a Corto Plazo con Vencimiento en un año.

El importe Total de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora por \$23 mil 82 millones 264 mil pesos, se encuentra registrada y reflejada en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2016.

La deuda pública que el Poder Ejecutivo tiene garantizada a los Organismos, tuvo una evolución entre 2015 y 2016 como sigue:

Concepto:	31 de Diciembre del 2015(*)		31 de Diciembre del 2016	
	Millones de Pesos	Millones de UDIS	Millones de Pesos	Millones de UDIS
Organismos	1,434	0.0	1,383	0.0

(*) Información incluida en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La tendencia en pesos mostrada del 31 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2016, fue a la baja por 51 millones de pesos, representando en el año un decremento de 3.6 por ciento.

Durante el 2016 el Gobierno del Estado no avaló Deuda de los Ayuntamientos.

Se verificó el registro e inscripción de los contratos ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este último no se encontró el registro del crédito a corto plazo con Banco Interacciones por 855 millones 970 mil pesos, el cual se encuentra garantizado con recursos propios.

Indicadores del Sistema de Alertas:

Con base en lo establecido en el Artículo 43 y 44 del capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Reglamento del Sistema de Alertas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento, la medición del Sistema de Alertas se realizará en base a los siguientes tres indicadores:

- I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera.

Para el caso de los proyectos contratados bajo esquemas de Asociación Público-Privada, sólo se contabilizará la parte correspondiente a la inversión por infraestructura;

- II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada Financiamiento y pago por servicios derivados de esquemas de Asociación Público-Privada destinados al pago de la inversión, y
- III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los Ingresos totales.

Con base al Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto para los indicadores que medirán el nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2017, los indicadores mencionados anteriormente se valoran de la siguiente forma:

Artículo primero: Los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el diario oficial de la federación el 31 de marzo de 2017, son:

Indicador	Bajo	Rango Medio	Alto
I Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	100.00%	>100% y 200%	>200%
< Menor que > Mayor que = Igual			

Artículo segundo: Los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto del indicador de Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el diario oficial de la federación el 31 de marzo de 2017, son:

Indicador	Bajo	Rango Medio	Alto
II Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	7.50%	> 7.5% y 15%	> 15%
< Menor que > Mayor que = Igual			

Artículo tercero: Los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto del indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales de las Entidades Federativas, a que se

refiere el artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el diario oficial de la federación el 31 de marzo de 2017, son:

Indicador	Rango
III Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	7.50%
< Menor que > Mayor que = Igual	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Alertas y con base en la medición realizada a través de los indicadores del Sistema de Alertas, conforme a los rangos señalados anteriormente, se clasificará a la Entidad Federativa de acuerdo con los niveles de endeudamiento siguientes:

- A) Endeudamiento Sostenible;
- B) Endeudamiento en Observación; o
- C) Endeudamiento Elevado.

La clasificación se realiza conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el indicador I es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente:

A) Nivel de endeudamiento sostenible:

a).- Cuando el indicador I Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición se ubique en rango bajo y se presente alguna de las situaciones siguientes:

los indicadores restantes se ubiquen en rango bajo, o
los indicadores restantes se ubiquen, uno en rango medio y el otro en rango bajo;

B) Nivel de endeudamiento en observación:

a).- Cuando el indicador I Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición se ubique en rango bajo y se presente alguna de las situaciones siguientes:

los indicadores restantes se ubiquen en rango medio, o
los indicadores restantes se ubiquen, uno en rango alto, y el otro en rango medio o
bajo, y

b).- Cuando el indicador I Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición se ubique en rango medio y los dos indicadores restantes se ubiquen en un rango medio o bajo, y

C) Nivel de endeudamiento elevado:

a).- Cuando el indicador I Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición se ubique en rango alto, o

b).- Cuando el indicador I Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición se ubique en rango bajo o medio y los dos indicadores restantes se ubiquen en el rango alto.

Resultados de la medición a través de los Indicadores del Sistema de Alertas:

Los resultados que a continuación mostramos fueron tomados del Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por el Gobierno del Estado, la información contable publicada por el Gobierno del Estado conforme a los formatos a que hace referencia la Ley, así como, la información disponible en el registro público único a cargo de la Secretaría.

I. Indicador = (Deuda Pública y Obligaciones / Ingresos de libre disposición)

A continuación se presenta cuadro con la integración de la **Deuda Pública y Obligaciones**:

(Cifras en Pesos)	
Concepto	Saldo al 31-Dic-2016
Deuda Pública Directa a Largo Plazo	
Banorte	\$4,770,554,720.00
Interacciones	2,498,466,663
Banobras	1,989,240,670
Bancomer	1,729,722,840
Banobras	1,667,272,059
BBVA Bancomer	1,627,561,545
Banorte	1,500,000,000
Santander	997,498,405
Santander	905,001,176
Interacciones	727,037,514
Banorte	588,460,964
Scotiabank	327,631,893
BBVA Bancomer	268,627,604
Scotiabank	244,218,245
Subtotal Deuda Pública Directa a Largo Plazo	19,841,294,298
Deuda Pública Directa a Corto Plazo	
Interacciones	1,000,000,000
Interacciones	684,770,029
Interacciones	171,200,000
HSBC	500,000,000
Subtotal Deuda Pública Directa a Corto Plazo	2,355,970,029
Deuda Pública Garantizada	
Banorte	191,393,078
Bajío	358,204,321
Bajío	428,768,835
Mifel	210,000,000
Mifel	111,666,622
Interacciones	82,500,012
Subtotal Deuda Pública Garantizada	1,382,532,868
Total Deuda Pública y Obligaciones	\$23,579,797,195
Fuente: Información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP.	

A continuación se presenta cuadro con la integración de los **Ingresos de libre disposición**:

(Cifras en Pesos)		
Concepto	Parcial	Saldo al 31-Dic-2016
Ingresos Locales		
Impuestos	\$2,482,447,461.00	
Derechos	1,565,063,129	
Productos	49,520,333	
Aprovechamientos	344,438,350	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,530,415	
Total Ingresos Locales		\$4,446,999,688
Participaciones		
Fondo General de Participaciones	12,107,406,942	
Fondo de Fomento Municipal	364,990,389	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,213,816,154	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	341,218,944	
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	620,021,311	
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	260,443,599	
Total Participaciones		16,907,897,339
Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal		
Tenencia o Uso de Vehículos	1,360,976	
Fondo de Compensación ISAN	61,334,568	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	263,606,797	
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	920,776,771	
Otros Incentivos Económicos	606,448,076	
Total Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal		1,853,527,188
Transferencias		
		8,219,762,983
(-) Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados a Municipios	3,848,856,992	
(-) Ingresos Virtuales	8,139,762,982	
Total		11,988,619,974
Total de Ingresos de Libre Disposición		\$19,439,567,224

Fuente: Información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP.

Determinación del indicador:

$$I. \text{ Indicador} = (23,579.8 / 19,439.6) = 121.3\%$$

$$II. \text{ Indicador} = (\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones} / \text{Ingresos de libre disposición})$$

A continuación se presenta cuadro con la integración del **Servicio de la Deuda y de Obligaciones**:

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo al 31-Dic-2016
Intereses de Créditos a Largo Plazo	\$830,912,651.00
Intereses de Créditos a Corto Plazo	104,993,975
Intereses de la Deuda Avalada	89,208,531
Pagos de Inversión Créditos a Largo Plazo	384,842,313
Pagos de Inversión Deuda Avalada	97,009,150
Comisiones de Créditos a Largo Plazo	4,095,262
Comisiones de Créditos a Corto Plazo	43,570,199
Total Servicio de la Deuda y de Obligaciones	\$1,554,632,081

Fuente: Información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP

Determinación del indicador:

$$II. \text{ Indicador} = (1,554.6 / 19,439.6) = 8\%$$

$$III. \text{ Indicador} = (\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} / \text{Ingresos Totales})$$

A continuación se presenta cuadro con la integración de las **Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas**:

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo al 31-Dic-2016
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1,184,781,254
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	324,418,064
Devoluciones de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,106,412
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,002,206,989
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,355,970,029
Total Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas	\$4,874,482,748

Fuente: Información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP, Notas 13 y 14 de los Estados Financieros del Gobierno del Estado presentadas en Cuenta Pública 2016 Tomo del Poder Ejecutivo.

A continuación se presenta cuadro con la integración de los Ingresos Totales:

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo al 31-Dic-2016
Total de Ingresos de Libre Disposición	\$19,439,567,224
Transferencias Federales Etiquetadas de las Entidades y Municipios	20,386,565,784
Aportaciones	14,691,987,820
Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	2,997,419,968
Convenios de Descentralización	2,697,157,996
Participaciones e Incentivos Económicos otorgados a Municipios	3,848,856,992
Ingresos Totales	\$43,674,990,000

Fuente: Información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP, en el Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF 2016, sin incluir los ingresos propios de Entidades Paraestatales ni los ingresos por financiamientos.

Determinación del indicador:

$$\text{III. Indicador} = (4,874.5 / 43,675) = 11\%$$

Con base en los valores publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en términos del Reglamento del Sistema de Alertas, que determinan los límites de los rangos Bajo, Medio y Alto de los Indicadores antes señalados, el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora se encuentra en el rango Medio, como se presenta a continuación:

Indicador	Resultado del Indicador para el Estado de Sonora determinado por la SHCP según Sistema de Alertas	Límite	Rango
I. Deuda Pública y Obligaciones / Ingresos de Libre Disposición	121.3%	>100%y 200%	Medio
II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones / Ingresos de Libre Disposición	8%	>7.5%y 15%	Medio
III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales	11%	>7.5%y 12.5%	Medio

Considerando el resultado de la medición de los Indicadores del Sistema de Alertas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público clasificó el nivel de

endeudamiento del Estado de Sonora en Observación, con base a lo establecido en la fracción II inciso b) del Artículo 14 del Reglamento del Sistema de Alertas, dicha medición tiene efectos vinculantes para el Estado, al determinar el Techo de Financiamiento Neto al cual se podría acceder el próximo ejercicio fiscal, al encontrarse el Endeudamiento en Observación, el límite de endeudamiento será de 5% sobre los Ingresos de Libre disposición de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual deberá considerarse por el Congreso local al aprobar el nivel final de financiamiento.

Asimismo, el resultado obtenido del Sistema de Alertas realizado con base en información de Cuenta Pública de 2016, determina el uso que pueden dar los Entes Públicos a sus ingresos excedentes disponibles es decir a los Ingresos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos.

Al encontrarse el Estado de Sonora en un nivel de endeudamiento en Observación, enfrentara mayores restricciones con respecto a los posibles destinos de los ingresos excedentes.

Calificaciones otorgadas al Estado de Sonora por Agencias Calificadoras:

Durante el ejercicio 2016, las Agencias Calificadoras Fitch Ratings, Moody's y Hr Ratings presentaron reportes relativos a la calificación otorgada a la Deuda del Estado de Sonora, como se menciona a continuación:

Agencia Calificadora	Calificación	Perspectiva Crediticia
Fitch Ratings	'A-(mex)'	Estable
Moody's	"A2"	Negativa
Hr Ratings	"A"	Estable

Fitch Ratings en su reporte mas reciente de fecha 14 de Julio de 2016, bajó la calidad crediticia del Estado de Sonora de 'A(mex)' a 'A-(mex)', la baja en la calificación lo explica por el incremento de la deuda no esperado por Fitch, a un nivel cercano al 100% de los ingresos disponibles, ademas se basa en el deterioro observado en los indicadores de liquidez y a la tendencia creciente del pasivo circulante; la perspectiva crediticia es Estable. (Fuente: 2016 Fitch Ratings www.fitchratings.mx).

Moody's según indica en su reporte de fecha 18 de Julio de 2016, la calificación de “A2” asignada al Estado de Sonora refleja una próspera y relativamente diversificada economía que respalda una elevada base de ingresos propios comparada con la de sus pares nacionales. Asimismo comunica que las calificaciones toman resultados financieros volátiles, altos niveles de deuda con uso recurrente de deuda a corto plazo, y una ajustada y volátil posición de liquidez; la perspectiva crediticia tuvo un cambio de Estable a Negativa. (Fuente: Moody's Investors Service Opinión Crediticia www.moody.com).

Hr Ratings en su último reporte del 01 de septiembre de 2016, revisó a la baja la calificación de “A+” a “A”, informando que la baja de la calificación se debe al deterioro de las principales métricas de Deuda del Estado en 2015, así como en las estimaciones de Hr Ratings; Al cierre del ejercicio 2015, la Deuda Neta Ajustada de Sonora representó el 98.8% de sus ingresos de libre disposición, mientras que Hr Ratings esperaba un nivel aproximado de 87.1%; esto debido a la adquisición de mayor financiamiento al esperado; la perspectiva crediticia se mantuvo en Estable. (Fuente: HR Ratings Credit Rating Agency www.hrratings.com)

Con base en lo publicado por el Grupo Financiero Banorte relativo a las calificaciones crediticias, las agencias calificadoras consideran aspectos cualitativos y cuantitativos en su análisis, además de la calidad de crédito de los garantes, compañías de seguros y otras formas de reducción del riesgo de la obligación y la moneda en la cual ésta se denomina. También se toma en cuenta el entorno económico del país en el que se encuentra localizado el emisor. (Fuente: Banorte – Ixe con información de las calificadoras “Estrategia de Deuda Corporativa”).

De acuerdo a las calificaciones emitidas por las agencias calificadoras antes descritas y sus definiciones, la Deuda Pública del Estado de Sonora se considera en un grado de calidad Bueno, es decir es un poco más susceptible a los efectos adversos derivados de cambios en las condiciones y circunstancias económicas que las obligaciones calificadas en categorías más altas.

Por otra parte, del financiamiento obtenido por 5 mil millones de pesos los cuales de acuerdo al Decreto No. 19 publicado en el Boletín Oficial No. 48 sección II de fecha lunes 14 de Diciembre 2015 artículo Primero fracción II tienen como destino la inversión pública productiva consistente en:

(Cifras en Pesos)	
Rubros de Destino / Proyecto	Monto
Proyectos específicos de infraestructura	\$1,763,000,000
Red carretera estatal	1,425,000,000
Programas y Proyectos Paripassuu	942,000,000
Infraestructura educativa contratada (ISIE)	580,000,000
Obras en proceso Estatal de infraestructura	290,000,000
Total	\$5,000,000,000

Al 31 de diciembre de 2016 los recursos aplicados en inversión pública productiva fueron como sigue:

(Cifras en Pesos)				
Mod	Original	Modificado	Devengado	Pagado
5C - ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS Y DE ESPARCIMIENTO	0	61,751,594	27,255,357	27,255,357
5F - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	0	453,611,699	392,242,657	319,140,515
5H - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	0	300,000	300,000	300,000
5K - EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0	910,786	910,786	910,786
AE - IMPULSO Y PROMOCIÓN A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	0	29,175,000	29,175,000	12,727,500
CK - PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	0	3,817,685	3,817,685	3,817,685
S5 - PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	0	106,909	106,909	106,909
SC - AGUA POTABLE DE ZONAS RURALES	0	18,195,394	14,555,232	9,675,230
SD - ALCANTARILLADO DE ZONAS RURALES	0	3,586,630	2,636,867	1,992,500
SE - URBANIZACIÓN	0	85,298,069	41,709,888	27,381,923
SF - PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES	0	32,620,620	27,145,712	25,752,088
SG - ELECTRIFICACIÓN	0	1,150,509	1,150,509	150,000
SI - VIALIDADES URBANAS	0	290,731,204	194,620,142	192,994,062
SL - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0	52,221,009	52,221,009	52,221,009
SN - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	0	59,296,834	32,546,452	17,924,112
SO - CENTROS DE SALUD	0	13,907,585	13,907,585	4,172,275
SS - ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	17,601,517	17,601,517	11,357,712
U3 - AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS	0	9,278,047	9,278,047	8,124,727
U4 - ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS	0	139,935	139,935	139,935
UC - CARRETERAS ALIMENTADORAS	0	1,358,076,062	1,138,843,484	983,586,105
Total general	0	2,491,777,088	2,000,164,773	1,699,730,430

Como se puede observar en la tabla anterior, fueron considerados en el presupuesto modificado recursos por el orden de 2 mil 491 millones 777 mil 88 pesos, habiéndose devengado 2 mil millones 164 mil 773 pesos y pagado 1 mil 699 millones 730 mil 430 pesos.

Durante el 2017 se llevará a cabo la aplicación del saldo pendiente de devengar y de pagar del ejercicio fiscal de 2016, tal y como fue ratificado mediante oficio de la Secretaría de Hacienda TES-0517 /2017 de fecha 24 de agosto de 2017.

Cabe mencionar que el día 14 de diciembre de 2016 se dispusieron los recursos restantes por 2 mil 500 millones de pesos, por lo que se aplicarán

durante el año 2017, que conforme a los registros auditados se encuentran depositados en cuentas productivas del Gobierno del Estado.

Conclusiones:

El Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2016 presentado por el Gobierno del Estado de Sonora en el Tomo del Poder Ejecutivo como parte integrante del Informe de Cuenta Pública de 2016 presenta razonablemente en el Pasivo el Total de la Deuda Pública Directa a Corto Plazo y a Largo Plazo contraída con Instituciones Bancarias por el Gobierno del Estado al 31 de Diciembre de 2016.

Los recursos obtenidos a través de los financiamientos fueron registrados contablemente dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con las instituciones bancarias, dichos financiamientos fueron debidamente inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a excepción del crédito por un monto de \$855,970,029 del cual se informa N/D en la Cuenta Pública 2016 en el Tomo del Poder Ejecutivo.

Respecto a los cinco mil millones de pesos autorizados a través del Decreto Número 19 para la Contratación de Financiamiento, refinanciamiento y/o reestructuración de deuda pública del Estado durante el ejercicio 2016, se dispusieron los 5 mil millones de pesos, habiéndose devengado 2 mil millones 164 mil pesos y pagado 1 mil 700 millones de pesos, quedando pendientes de aplicar en el año 2017 los recursos restantes, tal y como fue ratificado mediante oficio de la Secretaría de Hacienda TES-0517 /2017 de fecha 24 de agosto de 2017.

En relación al resultado de la medición de los Indicadores del Sistema de Alertas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público clasificó el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora en Observación, lo cual deberá considerarse por el Congreso local al aprobar el nivel final de financiamiento para el próximo ejercicio fiscal, en cumplimiento a las disposiciones aplicables. Asimismo al encontrarse en el citado nivel de endeudamiento el Estado enfrentará mayores restricciones con respecto a los posibles destinos

de sus ingresos excedentes, conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En base a las calificaciones crediticias de la Deuda Pública del Estado de Sonora durante el ejercicio de 2016 emitidas a través de los últimos informes por las Agencias Calificadoras Fitch Ratings, Moody's y Hr Ratings, la Deuda Pública del Estado la consideran en un grado de calidad Bueno.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado de las Finanzas Públicas, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos, del gasto y los saldos de la deuda pública en sus tres modalidades de deuda directa, deuda de organismos descentralizados y deuda de municipios.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, principalmente del gasto de inversión asignado en el capítulo 6000, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública Estatal, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y su efecto en el patrimonio estatal.

En el Activo No Circulante en lo que corresponde a los Bienes de Dominio Público su evaluación muestra que en el 2016, su valor asciende a 15 mil 667 millones 186 mil pesos, destacando por su importancia la infraestructura que constituye la base material en la que se apoya el Estado para proporcionar a los Sonorenses toda una amplia gama de servicios sociales. De esta manera y como a continuación se refleja gráficamente en esta clasificación se agrupan rubros como el valor de Infraestructura Urbana, Carreteras Estatales y Otros Bienes Inmuebles.

Bienes de Dominio Público al 31 de Diciembre del 2016

(Miles de Pesos)

Infraestructura Urbana:	3,847,653
Infraestructura Carretera	3,841,185
Infraestructura Eléctrica	6,468
Otros Bienes Inmuebles	11,819,533
Otros Bienes Inmuebles	11,819,533
TOTAL	15,667,186

En el ejercicio 2015 se ajustaron 17 mil 923 millones de pesos a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en apego al Acuerdo que emite las Reglas de registro y valoración del Patrimonio y a la confirmación del criterio de la consulta resuelta por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) al Gobierno del Estado de Sonora en oficio del 7 de Marzo de

2016, ya que en 2014 se tenían registradas indebidamente en la cuenta de bienes inmuebles, las obras de dominio público de uso común, realizadas del 2004 a 2013.

A continuación se presenta cuadro que muestra Obras en Proceso al 31 de Diciembre del 2016:

Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Obras en Proceso al 31 de Diciembre del 2016
(Miles de Pesos)

Bienes del Dominio Público:	
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,123,820
Total de Bienes de Dominio Público	3,123,820
Bienes Propios:	
Construcción en Proceso en Bienes Propios	2,794,805
Total de Bienes Propios	2,794,805
Total Bienes de Dominio Público y Propios en Proceso	5,918,625

Este renglón de Obras en Proceso presentó al 31 de Diciembre del 2016 un incremento de 1 mil 857 millones 735 mil pesos en relación con el total que presentó el mismo concepto al 31 de Diciembre del 2015 por 4 mil 60 millones 890 mil pesos.

En las Notas Aclaratorias al Estado de Situación Financiera en la número 7. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso dice: “A la fecha se encuentra pendiente de concluir la depuración del remanente de Obras en Proceso de años anteriores, para realizar las afectaciones a resultados y/o a la capitalización correspondiente.”.

Los Bienes de Dominio Privado considera en su valor, conceptos como Terrenos, Viviendas, Edificios e Infraestructura de tal manera que su valor total queda reflejado en el siguiente cuadro:

Bienes de Dominio Privado al 31 de Diciembre del 2016**(Miles de Pesos)**

Bienes de Dominio Privado:	
Terrenos	3,562,890
Viviendas	4,075,573
Edificios	5,724,585
Total:	13,363,048

Este cuadro con relación al presentado al 31 de Diciembre de 2015, presenta incremento por 485 millones 878 mil pesos con relación a los 12 mil 877 millones 170 mil pesos del año 2015.

A continuación se presentará cuadro global con el comparativo de los bienes del 2015 contra el 2016 presentados en el Apartado de la Situación de los Activos del Patrimonio estatal en los cuadros de los tipos del Patrimonio, donde se podrán visualizar más claramente los cambios realizados:

Cuadro comparativo Globalizador de Bienes de Dominio Público, Privado y Obras en Proceso por los Ejercicios del 2015-2016**(Miles de Pesos)**

Bienes	2015	2016	Variación
De Dominio Público	15,667,186	15,667,186	0
Obras en Proceso	4,060,890	5,918,625	1,857,735
De Dominio Privado	12,877,170	13,363,048	485,878
Subtotales	32,605,246	34,948,859	2,343,613

Menos:

Depreciación Acumulada	560,231	832,821	272,590
Totales	32,045,015	34,116,038	2,071,023

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles su valor asciende a 1 mil 980 millones 678 mil pesos en el 2016, se presentó un incremento por 155 millones 6 mil pesos respecto al 2015.

Poder Ejecutivo
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes Muebles	2015	2016	Variación
Mobiliario y equipo de administración	861,882	932,014	70,132
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	59,663	65,491	5,828
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	29,952	32,490	2,538
Equipo de transporte	474,848	507,248	32,400
Equipo de defensa y seguridad	66,226	70,251	4,025
Maquinaria otros equipos y herramientas	333,050	373,133	40,083
Colecciones obras de arte y objetos valiosos	37	37	0
Activos biológicos	14	14	0
Subtotal Bienes Muebles	1,825,672	1,980,678	155,006

Menos:

Depreciaciones	910,685	1,006,245	95,560
Totales	914,987	974,433	59,446

Poder Ejecutivo
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Activos Intangibles	2015	2016	Variación
Software	499,042	513,161	14,119
Licencias	8,071	15,389	7,318
Subtotal Activos Intangibles	507,113	528,550	21,437

Menos:

Amortización	174	49,714	49,540
Totales	506,939	478,836	-28,103

4. Evaluación del Cumplimiento de Metas y Grado de Avance del Plan Estatal de Desarrollo

4.1 Evaluación al Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, engloba en sus cuatro ejes estratégicos y dos ejes transversales, los objetivos estatales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado, así como los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; contenidos en los diversos programas que se derivan del mismo.

En función de evaluar el grado de avance del PED, el presente apartado expone los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas y Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo. Para ello, se analizó el cumplimiento de indicadores a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor al 100%, b) cumplimiento menos del 100% y más del 80%, y c) cumplimiento menos del 80%.

Para el ejercicio fiscal 2016, el Gobierno del Estado de Sonora contempló un total de 1,569 metas distribuidas en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo, de las cuales 1,188 (76%) fueron cumplidas al 100%, 142 (9%) en un rango de menos del 100% y más del 80%, y 239 (15%) en un rango inferior al 80%. A continuación se presenta el desglose del cumplimiento de metas por Ejes Rectores para el ejercicio 2016.

Cumplimiento de Metas por Ejes Rectores

Eje Rector	Metas					
	Total de Metas	≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%

1	Sonora en Paz y Tranquilidad	262	205	78%	17	6%	40	15%
2	Sonora y Ciudades con Calidad de Vida	148	115	78%	7	5%	26	18%
3	Economía con Futuro	176	130	74%	3	2%	43	24%
4	Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades	754	552	73%	103	14%	99	13%
T1	Inovador, Transparente y con Sensibilidad Social	176	144	82%	10	6%	22	13%
T2	Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género	53	42	79%	2	4%	9	17%
Total		1569	1188	76%	142	9%	239	15%

En relación con el Eje Rector 1 “Sonora en Paz y Tranquilidad”, se establecieron 262 metas en sus diferentes programas, cumpliéndose 205 metas al 100% (78%). En el rango de menos del 100% y más del 80% se realizaron 17 metas (6%), y en un rango inferior al 80% se presentaron 40 metas (15%).

Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas
Eje Rector 1: Sonora en Paz y Tranquilidad

No.	Nombre del Programa	Total de Metas	Metas					
			≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
1	Prevención Social del Delito	10	5	50%	3	30%	2	20%
2	Readaptación y Reinserción Social	7	5	71%	2	29%	-	-
3	Seguridad Pública	23	14	61%	1	4%	8	35%
4	Nuevo Sistema de Justicia Penal	12	7	58%	5	42%	-	-
5	Procuración de Justicia	57	37	65%	4	7%	16	28%
6	Diálogo con otros Poderes y la Autoridad Electoral	91	88	97%	1	1%	2	2%
7	Estado de Derecho, Marco Legal e Institucional	54	44	81%	1	2%	9	17%
8	Protección Civil	3	1	33%	-	-	2	67%
9	Gobierno Cercano a la Gente y sus Municipios	4	3	75%	-	-	1	25%
10	Fortalecimiento a Las Instituciones, Equilibrio Entre Poderes	1	1	100%	-	-	-	-
Total		262	205	78%	17	6%	40	15%

Por otra parte, para el Eje Rector 2 “Sonora y Ciudades con Calidad de Vida”, se establecieron 148 metas en sus diferentes programas, cumpliéndose 115 metas al 100% (78%). En el rango de menos del 100% y más del 80% se realizaron 7 metas (5%), y para en un rango inferior al 80% se presentaron 26 metas (18%).

Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas
Eje Rector 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida

No.	Nombre del Programa	Total de Metas	Metas					
			≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
1	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	36	28	78%	4	11%	4	11%
2	Desarrollo Regional Sustentable y Sostenible	16	14	88%	-	-	2	13%
3	Caminos y Carreteras Estatales	9	5	56%	1	11%	3	33%
4	Movilidad y Transporte Competitivo	22	16	73%	1	5%	5	23%
5	Generación y uso de Energía por Fuentes Limpias y Renovables	3	2	67%	-	-	1	33%
5	Aprovechamiento y Distribución del Agua	32	26	81%	-	-	6	19%
7	Medio Ambiente y Recursos Naturales	29	23	79%	1	3%	5	17%
8	Desarrollo municipal	1	1	100%	-	-	-	-
Total		148	115	78%	7	5%	26	18%

En cuanto al Eje Rector “Economía con Futuro”, fueron reportadas 176 relativas a sus diferentes programas, dando como resultado el cumplimiento de 130 metas (74%) al 100%. 3 metas (2%) realizadas en el rango de menos del 100% y más del 80%, y 43 metas (24%) en un rango inferior al 80%.

Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas
Eje Rector 3: Economía con Futuro

No.	Nombre del Programa	Total de Metas	Metas					
			≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
1	Desarrollo Económico, Sostenible y Sustentable	36	31	86%	1	3%	4	11%
2	Competitividad Industrial e Innovación	14	11	79%	2	14%	1	7%
3	Ciencia y tecnología para el desarrollo	9	4	44%	-	-	5	56%
4	Financiamiento para el Desarrollo	10	3	30%	-	-	7	70%
5	Desarrollo Minero	6	3	50%	-	-	3	50%
6	Turismo	67	46	69%	-	-	21	31%
7	Desarrollo Rural Sustentable	1	1	100%	-	-	-	-
8	Desarrollo Agrícola	1	1	100%	-	-	-	-
9	Desarrollo Pecuario	8	8	100%	-	-	-	-
10	Desarrollo Pesquero y Acuícola	17	15	88%	-	-	2	12%
11	Desarrollo Forestal y Cinegético.	1	1	100%	-	-	-	-
12	Mayor Empleo y Productividad.	6	6	100%	-	-	-	-
Total		176	130	74%	3	2%	43	24%

Respecto del Eje Rector “Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades”, se establecieron 754 metas en sus diferentes programas, cumpliéndose 552 metas (73%) al 100%. En el rango de menos del 100% y más del 80% se realizaron 103 metas (14%), y para en un rango inferior al 80% se presentaron 99 metas (13%).

Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas
Eje Rector 4: Todos los Sonorense Todas las Oportunidades

No.	Nombre del Programa	Total de Metas	Metas					
			≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
1	Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	18	16	89%	-	-	2	11%
2	Desarrollo de las Capacidades de las Familias y Grupos Vulnerables	41	31	76%	8	20%	2	5%
3	Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas	6	4	67%	1	17%	1	17%
4	Educación Responsable e Incluyente	258	181	70%	45	17%	32	12%
5	Cultura para Todos	40	37	93%	2	5%	1	3%
6	Deporte y Recreación	8	8	100%	-	-	-	-
7	Educación Superior de Calidad para el Desarrollo	164	125	76%	21	13%	18	11%
8	Salud de Calidad con Acceso Universal	216	147	68%	26	12%	43	20%
9	Vivienda Digna	3	3	100%	-	-	-	-
Total		754	552	73%	103	14%	99	13%

Por otra parte, respecto de los Ejes Transversales del Plan Estatal de Desarrollo, se establecieron en total 282 metas, de las cuales 176 son del Eje Transversal “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social” y 106 del Eje Transversal “Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género”. El resultado a detalle de ambos ejes se muestra se presenta a continuación.

En relación con el Eje Transversal I “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social”, se establecieron 176 metas en sus diferentes programas, cumpliéndose 144 metas al 100% (82%). En el rango de menos del 100% y más del 80% se realizaron 10 metas (6%), y para en un rango inferior al 80% se presentaron 22 metas (12%).

Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas
Eje transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social

No.	Nombre del Programa	Total de Metas	Metas					
			≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
	Profesionalización del Servicio Público	20	14	70%	2	10%	4	20%
	Transparencia y Rendición de Cuentas	88	73	83%	7	8%	8	9%
	Saneamiento Financiero y Deuda Pública	2	2	100%	-	-	-	-
	Gasto Público	11	8	73%	1	9%	2	18%
	Modernización Administrativa	29	21	72%	-	-	8	28%
	Gobierno Digital	1	1	100%	-	-	-	-
	Estado de Derecho, Marco Legal e Institucional	24	24	100%	-	-	-	-
	Demografía	1	1	100%	-	-	-	-
Total		176	144	82%	10	6%	22	12%

En relación con el Eje Transversal II “Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género”, se establecieron 53 metas en sus

diferentes programas, cumpliéndose 42 metas al 100% (79%). En el rango de menos del 100% y más del 80% se realizaron 2 metas (4%), y para en un rango inferior al 80% se presentaron 9 metas (17%).

Cumplimiento de Metas por Eje Rector y Programas
Eje transversal II: Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género

No.	Nombre del Programa	Metas					
		Total de Metas	≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%
	Igualdad de Género	11	5	45%	2	18%	4
	Derechos Humanos, Promoción y Defensa	42	37	88%	-	-	5
	Total	53	42	79%	2	4%	9

4.2 Evaluación del Cumplimiento de Metas por Unidad Responsable

En relación al cumplimiento de metas e indicadores de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca un universo de 527 indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento de indicadores a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor al 100%, b) cumplimiento menos del 100% y más del 80%, y c) cumplimiento menos del 80%.

**Cumplimiento de Metas por Dependencia
Gobierno del Estado de Sonora
Poder Ejecutivo - Administración Centralizada
Ejercicio 2016**

Dependencia	Total de Metas	≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
1 Ejecutivo del Estado	24	24	100%	-	-	-	-
2 Secretaría de Gobierno	22	18	82%	-	-	4	18%
3 Secretaría de Hacienda	107	79	74%	6	6%	22	21%
4 Secretaría de la Contraloría General	32	29	91%	2	6%	1	3%
5 Secretaría de Desarrollo Social	18	16	89%	-	-	2	11%
6 Secretaría de Educación y Cultura	44	28	64%	8	18%	8	18%
7 Secretaría de Salud Pública	39	33	85%	3	8%	3	8%
8 Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	54	38	70%	4	7%	12	22%
9 Secretaría de Economía	36	22	61%	-	-	14	39%
10 Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuacultura	30	30	100%	-	-	-	-
11 Procuraduría General de Justicia del Estado	37	19	51%	4	11%	14	38%
12 Secretaría de Seguridad Pública	28	21	75%	3	11%	4	14%
13 Secretaría del Trabajo/Junta Local de Conciliación y Arbitraje	42	34	81%	1	2%	7	17%
14 Secretaría de la Consejería Jurídica	14	12	86%	-	-	2	14%
Total	527	403	76%	31	6%	93	18%

En el cuadro anterior, se observa que las dependencias que tienen un mayor porcentaje de cumplimiento de metas en el rango de igual o mayor a 100% son el Ejecutivo del Estado (100%), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (100%), Secretaría de Desarrollo Social (89%), Secretaría de la Consejería Jurídica (86%), Secretaría de Salud Pública (85%), Secretaría de Gobierno (82%), Secretaría del Trabajo (81%), la Secretaría de la Contraloría General (81%). Secretaría de Seguridad Pública (75%), Secretaría de Hacienda (74%), Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (70%), Secretaría de Educación y Cultura (64%), mientras que la Secretaría de Economía (61%), y la que obtuvo el porcentaje

de cumplimiento más bajo del total de las dependencias fue Procuraduría General de Justicia (51%).

En referencia al cuadro anterior, en el Tomo del Poder Ejecutivo en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016 se desglosan las metas que cada una de las Dependencias llevaron a cabo durante el ejercicio 2016.

Administración Pública Paraestatal

En relación con el cumplimiento de metas de los diferentes entes de la Administración Pública Paraestatal, se establecieron en total 840 metas en sus diferentes programas, cumpliéndose 610 metas al 100% (73%). En el rango de menos del 100% y más del 80% se realizaron 99 metas (12%), y para en un rango inferior al 80% se presentaron 144 metas (16%).

Cumplimiento de Metas por Dependencia
Gobierno del Estado de Sonora
Poder Ejecutivo - Administración Paraestatal
Ejercicio 2016

Entidad	Total de Metas	≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
Secretaría de Gobierno							
1 Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	5	3	60%	1	20%	1	20%
2 Instituto Sonorense de la Mujer	10	5	50%	2	20%	3	30%
Secretaría de Hacienda							
3 Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	2	2	100%	-	-	-	-
4 Fideicomiso Puente Colorado	1	1	100%	-	-	-	-
5 Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	3	3	100%	-	-	-	-
6 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	1	-	-	-	-	1	100%
Secretaría de Desarrollo Social							
7 Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	3	3	100%	-	-	-	-
Secretaría de Educación y Cultura							
8 Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz	2	2	100%	-	-	-	-
9 Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora	9	7	78%	1	11%	1	11%
10 Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	6	5	83%	1	17%	-	-
11 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)	29	19	66%	6	21%	4	14%
12 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	17	15	88%	2	12%	-	-
13 Comisión del Deporte del Estado de Sonora	5	5	100%	-	-	-	-
14 El Colegio de Sonora (COLSON)	9	9	100%	-	-	-	-
15 Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora	9	5	56%	3	33%	1	11%
16 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	12	9	75%	1	8%	2	17%
17 Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	12	12	100%	-	-	-	-
18 Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	9	7	78%	2	22%	-	-
19 Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora	3	2	67%	1	33%	-	-
20 Instituto Sonorense de Cultura	13	12	92%	1	8%	-	-
21 Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	12	10	83%	1	8%	1	8%
22 Instituto Sonorense de la Juventud	10	10	100%	-	-	-	-
23 Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)	17	16	94%	1	6%	-	-
24 Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	20	15	75%	3	15%	2	10%
25 Instituto Tecnológico Superior de Cananea	23	13	57%	4	17%	6	26%
26 Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	14	8	57%	4	29%	2	14%
27 Museo del Centro Cultural Musas	2	2	100%	-	-	-	-
28 Museo Sonora en la Revolución	5	5	100%	-	-	-	-
29 Radio Sonora	8	8	100%	-	-	-	-
30 Servicios Educativos del Estado de Sonora	11	6	55%	4	36%	1	9%
31 Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	3	1	33%	1	33%	1	33%
32 Universidad de la Sierra	18	14	78%	2	11%	2	11%
33 Universidad Estatal de Sonora	42	35	83%	3	7%	4	10%
34 Universidad Tecnológica de Etchojoa	7	6	86%	-	-	1	14%
35 Universidad Tecnológica de Hermosillo	17	10	59%	4	24%	3	18%
36 Universidad Tecnológica de Nogales	11	8	73%	2	18%	1	9%
37 Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	18	10	56%	3	17%	5	28%
38 Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	5	5	100%	-	-	-	-
39 Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	22	15	68%	3	14%	4	18%
40 Universidad Tecnológica de Guaymas	5	3	60%	2	40%	-	-
Secretaría de Salud Pública							
41 Centro Estatal de Trasplantes	2	2	100%	-	-	-	-
42 Fondo Estatal de Solidaridad	2	-	-	-	-	2	100%
43 Régimen Estatal de Protección Social en Salud del	1	1	100%	-	-	-	-

	Entidad	Total de Metas	≥ 100%	%	100% ≤ 80%	%	< 80%	%
	Estado de Sonora							
44	Servicios de Salud de Sonora	97	50	52%	20	21%	27	28%
45	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	40	30	75%	8	20%	2	5%
46	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	74	61	82%	3	4%	10	14%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano								
47	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	4	4	100%	-	-	-	-
48	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	8	4	50%	2	25%	2	25%
49	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	16	13	81%	2	13%	1	6%
50	Junta de Caminos del Estado de Sonora	4	3	75%	-	-	1	25%
51	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	10	9	90%	-	-	1	10%
52	Telefonía Rural de Sonora	5	4	80%	1	20%	-	-
Secretaría de Economía								
54	Administración Portuaria Integral de Sonora, S.A. de C.V.	18	-	-	-	-	18	100%
55	Comisión de Energía del Estado de Sonora	3	2	67%	-	-	1	33%
56	Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	49	46	94%	-	-	3	6%
57	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	4	3	75%	-	-	1	25%
58	Consejo para la Promoción Económica de Sonora	6	5	83%	1	17%	-	-
59	Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	6	6	100%	-	-	-	-
60	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	4	1	25%	-	-	3	75%
61	Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR)	3	2	67%	-	-	1	33%
62	Sistema de Parques Industriales de Sonora	2	-	-	1	50%	1	50%
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura								
63	Comisión Estatal del Agua	29	24	83%	-	-	5	17%
64	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	1	-	-	-	-	1	100%
65	Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí (FOOSI)	2	2	100%	-	-	-	-
66	Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	11	9	82%	-	-	2	18%
Secretaría de Seguridad Pública								
67	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (C3)	1	-	-	-	-	1	100%
68	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	8	3	38%	3	38%	2	25%
Total		840	610	73%	99	12%	131	16%

En referencia al cuadro anterior, en los Tomos de las Entidades Paraestatales en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016 se desglosan las metas que cada una de las Entidades llevaron a cabo durante el ejercicio 2016.

4.3 Evaluación del Cumplimiento de Metas por Equidad de Género

Evaluación de metas que promueven la Equidad de Género

De acuerdo con la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Sonora, la revisión, auditoría y fiscalización de las cuentas públicas tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Los presupuestos con perspectiva de género permiten analizar la importancia de la equidad e igualdad de género en el diseño e impacto de la política de gobierno, y consecuentemente, plantear propuestas para su mejora.

En relación a lo anterior, la elaboración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016, su estructura se apegó conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, adecuando dicha estructura en lo referente a la “Clasificación por Equidad de Género”, la cual se estableció que el 8.90% del total de los recursos del Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado se programaron al género Mujer y 00.24% al género Hombre, como se observa en el siguiente cuadro:

Clasificación por Equidad de Género
Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2016
(Cifras en pesos)

Género	Asignado	%
Mujeres	\$4,862,918,395	08.90
Hombres	132,685,100	00.24
No Determinado	49,633,007,223	90.86
Gasto Neto Total	\$54,628,610,718	100.00

De la información analizada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, así como en los Tomos “Analítico de Metas de Actividades por Unidad Responsable” y “Matrices de Indicadores de Resultados (MIR's) por

Programa”, se observó que no es posible identificar el desglose del recurso destinado por género, así como tampoco el desglose por programa, proceso o unidad responsable.

Por otra parte, en relación a la revisión de la información contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, se observó que en su estructura no incluye información referente al ejercicio del gasto según la “Clasificación por Equidad de Género”, solamente contiene metas de Programas del Eje Rector “Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género”, en las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno, Procuraduría General de Justicia y el Instituto Sonorense de la Mujer.

Asimismo, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016 no contiene información en relación a lo dispuesto por el Artículo 62 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016, el cual establece que el Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que apliquen las medidas conducentes aquellas dependencias y entidades omisas.

En resumen, no es posible analizar y evaluar el cumplimiento de metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, debido al no incluir en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, el ejercicio del egreso bajo la “Clasificación por Equidad de Género”, el cual permite identificar las acciones realizadas por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora, en materia de equidad de género.

Considerando lo anterior, a continuación se presentan el cumplimiento de metas en materia de Equidad de Género por parte del Instituto Sonorense de la Mujer:

***Cumplimiento de Metas del Programa Igualdad de Género del
Instituto Sonorense de la Mujer***

***Eje Rector: Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género
Unidad Responsable: Instituto Sonorense de la Mujer***

Objetivos	Descripción	Meta Programada	Realizado	Porcentaje de Cumplimiento

Objetivos	Descripción	Meta Programada	Realizado	Porcentaje de Cumplimiento
Promoveer ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ámbitos de decisión	Índice de cumplimiento en la realización e documentos para la igualdad de género y atención a la violencia contra las mujeres	65	63	97%
	Índice de cumplimiento de eventos realizados	111	73	66%
	Índice de cumplimiento de instrumentos jurídicos elaborados	13	13	100%
	Índice de asesorías brindadas a los Ayuntamientos sobre las Instancias Municipales de la Mujer	40	30	75%
	Índice de cumplimiento en la asistencia a los talleres, cursos y eventos	5,120	7,061	138%
Índice de cumplimiento en la prestación de los servicios de asistencia legal, psicológico y gestiones de apoyo	2,530	3,712	147%	
Índice de cumplimiento de gestiones realizadas para trámites de apoyos económicos y créditos de proyectos productivos	195	197	101%	
Índice de cumplimiento de la realización de eventos de seguimiento a las 12 recomendaciones de la CONAVIM	9	9	100%	
Valorar el alcance de los objetivos y metas institucionales, así como la eficiencia en la aplicación de los recursos financieros	Índice de cumplimiento de documentos, reportes e informes elaborados	45	43	96%
	Índice de cumplimiento en la realización de software para la generación de base de datos	1	0	0%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
136	380	516

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Poder Ejecutivo, así como por parte de Despachos de Auditores Externos, se determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones de los Entes del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, mientras que en el caso de los demás Entes, a las Contralorías Internas o Direcciones Administrativas de estos mismos.

En el presente informe, se incluyen las salvedades, limitaciones al alcance, párrafos de énfasis y en Anexo las observaciones que presentaron en sus informes los Despachos de Auditores Externos anexamos copia de los citados informes, los cuales contienen la información detallada de cada salvedad, limitación al alcance, párrafo de énfasis y observación, en caso de requerirse su consulta.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Autorizado fue modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de Diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la

Secretaría de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos modificados/devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en cada uno de los Informes de Auditoría, que le fueron notificados oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Poder Ejecutivo 2016, se practicaron auditorías por el personal del ISAF a 91 Entes, las cuales se llevaron a cabo en 14 Dependencias de la Administración Directa y a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo y 77 Entidades Paraestatales y Otros Organismos.

5.1.1 Administración Directa

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 de la Administración Directa del Poder Ejecutivo, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
17	73	90

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones realizadas por el ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF con los siguientes alcances:

Administración Directa
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)

Dependencias	Presupuesto Devengado	Auditado		
			\$	%

Dependencias	Presupuesto Devengado	Auditado	
Ejecutivo del Estado	238,296	207,996	87
Secretaría de Gobierno	472,057	399,529	85
Secretaría de Hacienda	2,244,449	1,668,979	74
Secretaría de la Contraloría General	167,490	127,294	76
Secretaría de Desarrollo Social	392,174	344,871	88
Secretaría de Educación y Cultura	17,767,730	13,374,171	75
Secretaría de Salud Pública	5,229,659	3,773,858	72
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	4,624,317	3,094,766	67
Secretaría de Economía	510,508	317,931	62
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	1,543,686	1,382,873	90
Procuraduría General de Justicia	1,120,045	991,654	89
Secretaría de Seguridad Pública	2,119,290	1,728,402	82
Secretaría del Trabajo	136,156	122,678	90
Oficialía Mayor	0	0	
Secretaría de la Consejería Jurídica	166,208	154,143	93
Total	36,732,065	27,689,145	75

En el Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2016 la Dependencia Oficialía Mayor contó con recursos de presupuesto original autorizado por el Congreso del Estado, los cuales fueron reasignados a la Secretaría de Hacienda, así como la estructura orgánica y sus funciones, por lo que no se devengaron recursos en Oficialía Mayor.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo

que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo de las Dependencias, procediéndose a analizar un total de 209 metas al 100%.

Derivado de lo anterior, se manifiestan a continuación las 500 observaciones del Poder Ejecutivo de las cuales fueron solventadas 338 observaciones representando el 68% y quedando por solventar 162 observaciones o sea el 32%, conforme a la siguiente agrupación:

Sujeto Fiscalizable	Observaciones	Solventadas	Por Solventar
Poder Ejecutivo			
Administración Directa	24	19	5
Entidades de la Administración Pública Paraestatal	469	317	152
El Colegio de Sonora	5	2	3
Institución Superior (Instituto Tecnológico de Sonora)	2	0	2
Totales	500	338	162

En el Anexo de Observaciones se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención.

5.1.2 Administración Pública Paraestatal

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
119	307	426

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones realizadas por la Administración Pública Paraestatal durante el ejercicio, por el personal del ISAF con los siguientes alcances:

Se mostrarán con clasificación de acuerdo a las nuevas modalidades en Entes de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

***Entidades de la Administración Pública Paraestatal
Comparativo de lo Devengado - Auditado 2016***
(Miles de Pesos)

Entidad	Presupuesto		
	Devengado	Auditado	%

Entidad	Presupuesto		
1) Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	24,025,081	21,199,880	88
Instituto Sonorense de la Mujer	65,755	47,669	72
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	39,262	35,892	91
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	36,710	36,639	100
Fideicomiso Puente Colorado	96,252	95,279	99
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	283,989	262,807	93
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado	4,027	3,940	98
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	125,936	63,473	50
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	262,654	243,601	93
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	45,246	43,054	95
Instituto Sonorense de Cultura	297,193	185,600	62
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz	7,417	6,670	90
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	140,572	279,662	199
Instituto Sonorense de la Juventud	43,426	36,838	85
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	971,927	930,029	96
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	129,535	109,406	84
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	759,311	713,966	94
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	110,710	99,220	90
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	382,426	355,752	93
Universidad Estatal de Sonora	583,609	527,759	90
Servicios Educativos del Estado de Sonora	8,927,954	8,511,204	95
Universidad Tecnológica de Hermosillo	143,994	136,893	95
Universidad Tecnológica de Nogales	67,891	63,276	93
Universidad de la Sierra	36,555	34,674	95
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	60,675	55,355	91
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	151,544	139,204	92

Entidad	Presupuesto		
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	34,247	32,501	95
El Colegio de Sonora	77,272	71,396	92
Radio Sonora	28,196	26,144	93
Museo del Centro Cultural Musas	18,617	17,449	94
Museo Sonora en la Revolución	3,934	3,600	92
Universidad Tecnológica de Etchojoa	16,260	14,943	92
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	26,202	23,814	91
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	19,961	18,484	93
Instituto de Becas y Estímulos del Estado de Sonora	184,707	175,847	95
Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora	1,719	1,610	94
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	42,660	40,001	94
Instituto Tecnológico de Sonora (1)	1,161,722	240,120	21
Universidad Tecnológica de Guaymas	21,331	20,078	94
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Sonora	877	833	95
Servicios de Salud de Sonora	4,080,352	3,798,503	93
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	702,071	549,201	78
Fondo Estatal de Solidaridad	1,016	1,016	100
Centro Estatal de Trasplantes	942	942	100
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	94,989	79,059	83
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	560,438	441,889	79
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	505,433	396,254	78
Junta de Caminos del Estado de Sonora	986,635	899,911	91
Telefonía Rural de Sonora	6,750	6,194	92
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	13,877	12,803	92
Consejo para la Promoción Económica en el Estado	88,430	79,760	90
Comisión de Energía del Estado de Sonora	4,354	4,255	98

Entidad	Presupuesto		
Sistema de Parques Industriales de Sonora	29,539	28,625	97
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	172,503	137,189	80
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	41,936	41,488	99
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora	530	530	100
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	12,092	9,950	82
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	2,021	2,004	99
Comisión Estatal del Agua	510,402	329,947	65
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	37,657	27,497	73
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	7,664	7,217	94
Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	549,666	458,268	83
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	46,652	35,838	77
Centro de Evaluación y Control de Confianza	56,373	54,189	96
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	100,484	92,669	92
2) Instituciones Públicas de Seguridad Social	6,831,382	5,286,008	77
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	6,831,382	5,286,008	77
3) Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras	323,820	319,422	99
con Participación Estatal Mayoritaria			
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	319,844	315,553	99
Administración Portuaria Integral de Sonora, S. A. de C. V	3,976	3,869	97
5) Entidades Paraestatales Empresariales Financieras	32,372	31,819	98
Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	32,372	31,819	98
Otros Organismos No Clasificados	0	214	
Fideicomiso Carretera Santa Ana-Altar (2)	0	214	
Totales	31,212,655	26,837,343	86

(1) El presupuesto Auditado es en relación al presupuesto de recursos estatales devengados.

(2) Según el Estado de Actividades tiene servicios generales capítulo 3000 y otros gastos, pero

Entidad	Presupuesto
presupuestalmente no se reflejaron. Según conciliación contable presupuestal son contables no presupuestales los 214 mil pesos.	

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo de las Entidades, procediéndose a analizar al 100%, un total de 419 metas.

En el Anexo de Observaciones se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención:

5.2 Otros Organismos

Se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones realizadas por otros Entes distintos al Poder Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2016, con los siguientes alcances:

Otros Organismos

(Cifras en Miles de Pesos)

Otros Organismos	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Sociedad Sonorense de Historia, A.C.	115	115	100
Centros de Integración Juvenil, A.C.	675	552	82
Total	790	667	84

Así mismo, derivado de lo anterior, no se manifiestan observaciones a que hacer mención de los diversos Entes distintos del Poder Ejecutivo.

5.3 Recomendaciones de las Auditorías de Desempeño

En el Programa de Auditorías para la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal para el ejercicio 2016, el ISAF integró la realización de auditorías al desempeño con el propósito de ampliar el alcance en la revisión de los recursos públicos y verificar si fueron utilizados con eficiencia, eficacia y economía, así como el cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación de cada programa auditado.

Para tal efecto, se programaron 4 auditorías al desempeño en Dependencias del Poder Ejecutivo, en las cuales se revisó la implementación y operación del Sistema de Control Interno. Las dependencias seleccionadas fueron: 1) Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, 2) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, 3) Secretaría del Trabajo y, 4) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

I. Sistema de Control Interno en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR).

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del Programa de Auditorías al Desempeño de la Cuenta Pública 2016 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300), la cual tuvo como objetivo, evaluar la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal 2016. De lo anterior, se derivaron las siguientes recomendaciones.

1) Recomendación 1

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá de formalizar en sus procedimientos y manuales, la unidad o área encargada de la Supervisión del Control Interno.

2) Recomendación 2

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá establecer políticas y procedimientos de capacitación propios, así como elaborar un programa de capacitación, sustentado en las necesidades de cada área de la Secretaría, con el propósito de asegurar que el personal a su cargo se mantenga actualizado y fortalezca su desempeño.

Además, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sin perjuicio de la evaluación que se realiza por parte del Gobierno del Estado, deberá establecer sus propias políticas y procedimientos internos para evaluar a su personal, con el fin de obtener información que le permita planear mejor la gestión de sus recursos humanos.

Asimismo, se recomienda que la implementación y mejoramiento del ambiente de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

3) Recomendación 3

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Actividades de Control”. Lo anterior comprende la identificación y clasificación de las actividades de control actualmente implementadas en sus manuales de procedimientos, así como el diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos.

Asimismo, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

4) Recomendación 4

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Información y Comunicación”. Lo anterior comprende la

identificación y clasificación de sus canales de comunicación con los servidores públicos relacionados con la preparación de la información relevante, a fin de que la generación de la misma sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales. Asimismo, deberá implementar políticas, lineamientos, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.

Igualmente, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de Información y Comunicación, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

5) Recomendación 5

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Supervisión”. Lo anterior comprende la implementación de procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos, autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes.

Asimismo, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de supervisión, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

6) Recomendación 6

Para que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano instrumente las medidas necesarias a fin de cumplir durante el ejercicio

2017, con la realización de la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno.

Asimismo, se recomienda que para dar cumplimiento a lo anterior, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

II. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del Programa de Auditorías al Desempeño de la Cuenta Pública 2016 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300), la cual tuvo como objetivo, evaluar la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA) del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal 2016. De lo anterior, se derivaron las siguientes recomendaciones.

1) Recomendación 1

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura deberá realizar las acciones necesarias para asegurarse que los servidores públicos conozcan y comprendan los Códigos de Ética y Conducta.

2) Recomendación 2

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura deberá analizar e implementar en sus procedimientos, políticas, instrumentos y acciones de capacitación y evaluación de su personal en función de las necesidades y características de dicha dependencia.

Asimismo, se recomienda para la implementación y mejoramiento del ambiente de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el

nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

3) Recomendación 3

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Identificación, evaluación y administración de riesgos” establecido por el citado Acuerdo. Lo anterior comprende el identificar, analizar, catalogar y priorizar los riesgos, así como desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

Asimismo, se recomienda que para la Administración de riesgos, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

4) Recomendación 4

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Actividades de Control”. Lo anterior comprende realizar un análisis de los controles establecidos en los procedimientos con el propósito de reforzarlos, o bien de establecer nuevos, a fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos.

Asimismo, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

5) Recomendación 5

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Supervisión”. Lo anterior comprende la implementación de procedimientos que permitan

realizar una adecuada supervisión del control interno, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos, autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes.

Asimismo, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de supervisión, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

6) Recomendación 6

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura deberá llevar a cabo la integración de un Comité de Desarrollo Institucional con el fin de coordinar, deliberar y adoptar las acciones para fortalecer el control interno, administrar los riesgos, implementar medidas correctivas, o que impulsen la innovación, eficiencia o eficacia de la gestión gubernamental.

7) Recomendación 7

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura instrumente las medidas necesarias a fin de cumplir durante el ejercicio 2017, con la realización de la autoevaluación del Sistema de Control Interno, así como la elaboración del Informe Anual respectivo y el Programa de Trabajo de Control Interno.

Asimismo, se recomienda que para dar cumplimiento a lo anterior, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

III. Secretaría del Trabajo

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del Programa de Auditorías al Desempeño de la Cuenta Pública 2016 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300), la cual tuvo como objetivo, evaluar la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Secretaría del Trabajo (ST) del Estado de Sonora, durante el ejercicio fiscal 2016. De lo anterior, se derivaron las siguientes recomendaciones.

1) Recomendación 1

La Secretaría del Trabajo deberá hacer los cambios necesarios en su Código de Ética y de Conducta, con el objetivo de asegurarse que los servidores públicos conocen y comprenden, así como se comprometan a respetarlo.

2) Recomendación 2

La Secretaría del Trabajo deberá formalizar en sus procedimientos y manuales, el establecimiento de una unidad o área encargada de la Supervisión del Control Interno.

3) Recomendación 3

La Secretaría del Trabajo deberá establecer políticas y procedimientos de capacitación propios, así como elaborar un programa de capacitación, sustentado en las necesidades de cada área de la Secretaría, con el propósito de asegurar que el personal a su cargo se mantenga actualizado y fortalezca su desempeño.

Además, la Secretaría del Trabajo, sin perjuicio de la evaluación que se realiza por parte del Gobierno del Estado, deberá establecer sus propias políticas y procedimientos internos para evaluar a su personal, con el fin de obtener información que le permita planear mejor la gestión de sus recursos humanos.

Asimismo, se recomienda que para que la implementación y mejoramiento del ambiente de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

4) Recomendación 4

La Secretaría del Trabajo deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de identificar, evaluar y administrar los riesgos según lo establecido por el citado Acuerdo. Lo anterior comprende el identificar, analizar, catalogar y priorizar los riesgos, así como desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

Para tal efecto, se recomienda que para la Administración de riesgos, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

5) Recomendación 5

La Secretaría del Trabajo deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Actividades de Control”. Lo anterior comprende la identificación y clasificación de las actividades de control actualmente implementadas en sus manuales de procedimientos, así como el diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos.

Asimismo, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

6) Recomendación 6

La Secretaría del Trabajo deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno, así como mecanismos de

reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos, autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes.

Para tal efecto, deberá orientarse de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

7) Recomendación 7

La Secretaría del Trabajo deberá establecer el Comité de Desarrollo Institucional con el fin de coordinar, deliberar y adoptar las acciones para fortalecer el control interno, administrar los riesgos, implementar medidas correctivas, o que impulsen la innovación, eficiencia o eficacia de la gestión gubernamental.

8) Recomendación 8

Para que la Secretaría del Trabajo instrumente las medidas necesarias a fin de cumplir durante el ejercicio 2017, con el seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno.

Asimismo, se recomienda que para dar cumplimiento a lo anterior, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

IV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del Programa de Auditorías al Desempeño de la Cuenta Pública 2016 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300), la cual tuvo

como objetivo, evaluar la implementación y operación del Sistema de Control Interno en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora del Estado de Sonora (DIF Sonora), durante el ejercicio fiscal 2016. De lo anterior, se derivaron las siguientes recomendaciones.

1) Recomendación 1

DIF Sonora deberá realizar las acciones necesarias para asegurar que su filosofía institucional se encuentre actualizada y homologada en todos sus documentos. Asimismo, deberá analizar e implementar las medidas necesarias con el propósito de asegurar y evidenciar el compromiso del personal, para dar cumplimiento al Código de Ética y Conducta.

2) Recomendación 2

DIF Sonora deberá analizar y establecer los Manuales de Procedimientos de la Coordinación General de Operación y la Coordinación General de Administración con el objeto de dar sucesión cronológica y secuencial a su red de procesos, así como servir de referencia para validar que las operaciones se realizan adecuadamente conforme a sus atribuciones establecidas en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interior de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Asimismo, se recomienda que para que la implementación y mejoramiento del ambiente de control, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

3) Recomendación 3

DIF Sonora deberá analizar y en su caso incorporar, los resultados de las Evaluaciones de Riesgos como actividades de control en sus procedimientos a fin llevar a cabo una adecuada administración de los riesgos y mejorar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

4) Recomendación 4

En el caso concreto del procedimiento de Desayunos Escolares, DIF Sonora deberá incorporar actividades de control para asegurar que la captura de la información del Padrón de Beneficiarios sea de calidad, sin registros incompletos e incorrectos y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011.

Asimismo, deberá incorporar actividades de control para validar y asegurar que los registros del Padrón de Beneficiarios contengan información veraz y útil para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desayunos Escolares. Dentro de estas actividades de control, DIF Sonora deberá analizar la factibilidad de coordinarse con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, a fin de compartir información relativa a los beneficiarios y escuelas, con el objetivo de validar la información de los menores atendidos por el Programa de Desayunos Escolares, así como para corroborar que se otorga el 100% de cobertura a escuelas ubicadas en zonas indígenas, según lo establecido en el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Desayunos Escolares firmado por DIF Sonora con los gobiernos municipales para el ejercicio 2016.

5) Recomendación 5

DIF Sonora deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento al componente “Supervisión”. Lo anterior comprende la implementación de procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos, autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes.

Asimismo, se recomienda que para la definición y establecimiento de actividades de supervisión, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

6) Recomendación 6

DIF Sonora deberá llevar a cabo la integración del Comité de Desarrollo Institucional en los términos del Artículo 47 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Control Interno, incorporando al Vocal Ejecutivo y los Representantes de la Secretaría de Hacienda y del Coordinador del Sector.

7) Recomendación 7

Para que DIF Sonora instrumente las medidas necesarias a fin de cumplir durante el ejercicio 2017, con la realización de la autoevaluación del Sistema de Control Interno, así como la elaboración del Informe Anual respectivo y el Programa de Trabajo de Control Interno.

Asimismo, se recomienda que para dar cumplimiento a lo anterior, se oriente de conformidad con lo dispuesto por el nuevo acuerdo que establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2015

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

5.1.1 Administración Directa

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención:

Ejecutivo del Estado

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Gobierno

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Hacienda

Observaciones a Solventar:

- 1) No se proporcionó el dictamen e informes derivados de la auditoría realizada por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, a los estados financieros del ejercicio 2016 de la Administración Directa del Poder Ejecutivo, en contravención a la solicitud realizada por este Órgano Superior de Fiscalización mediante Oficio ISAF/AAE-2165-2017 de fecha 7 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

Cabe señalar que en respuesta al oficio de notificación de observación realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con oficio número ISAF/AAE-2708-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la Secretaría de Hacienda manifestó mediante oficio número

05.18.01436/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, que la falta de presentación del dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, se debió a que el despacho seleccionado en un principio fue inhabilitado para prestar servicios en los tres órdenes de gobierno siendo sancionado administrativamente, por lo que fue necesario la contratación de otro despacho, dando como consecuencia el desfase de los tiempos y el inicio tardío de la revisión. Al respecto, la Entidad Fiscalizada estableció como fecha compromiso para entrega del dictamen el 29 de septiembre de 2017.

Secretaría de la Contraloría General

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Desarrollo Social

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Educación y Cultura

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Salud Pública

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Observaciones a Solventar:

- 1) (6) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 30 de junio de 2016, en la obra pública C-00093/0026 denominada “Pavimentación de la Calle Allende entre Reforma y Cuauhtémoc” de la Localidad de Santa Ana, contratada con la empresa Corporativo de Caminos y Minas TUI, S.A. de C.V., por un importe de \$803,832, de los cuales se ha ejercido en 2015 un monto de \$241,150 y en 2016 de \$457,832, dando un importe total ejercido de \$698,982, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$104,850, realizada y concluida mediante el Contrato número SIDUR-PF-15-034 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas en la

modalidad Contingencias Económicas de Inversión 2015 (Convenio 2,639 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto debido a que carece de bitácora electrónica de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender la bitácora electrónica de la obra C-00093/0026.

- 2) (7) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 30 de junio de 2016, en la obra pública C-00052/0112 denominada “Pavimentación con Carpeta Asfáltica de 5 cm de Espesor de las Calles 5 de Mayo y Alfonso Grijalva” de la Localidad y Municipio de Pitiquito, contratada con el C. Jorge Arturo Celaya López, por un importe de \$3,675,038, de los cuales se ha ejercido un monto en 2015 de \$1,944,850, y en 2016 de \$923,477, haciendo un total ejercido de \$2,868,327, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$806,711, realizada y concluida mediante el Contrato número SIDUR-PF-14-276, con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas Contingencias de Inversión 2014-3 (Convenio 447.4 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto debido a que carece de bitácora electrónica de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender la bitácora electrónica de la obra C-00052/0112.

Secretaría de Economía

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

Sin observaciones a que hacer mención.

Procuraduría General de Justicia

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Seguridad Pública

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría del Trabajo

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de la Consejería Jurídica

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Organización del Ente. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en relación con el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que no cuenta con el portal web de transparencia.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite contar con la publicación de la información requerida en el portal web de transparencia.

- 2) (3) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no cuenta con los Manuales de Organización y de Procedimientos.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de acreditar la aprobación y autorización de la Secretaría de la Contraloría en relación a los Manuales de Organización y de Procedimientos.

5.1.2 Administración Pública Paraestatal

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención:

1) Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Secretaría de Gobierno

✓ Instituto Sonorense de la Mujer

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Hacienda

✓ Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Varela, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 1/7, sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fideicomiso Puente Colorado**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho C.P.C. César Norzagaray Esquer. El dictamen está integrado al Anexo 1/7. Observaciones por solventar:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

1. Observación.

En la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se encuentra en saldo por \$4,641,745 IDE por recuperar, corresponde a la retención indebida realizada por la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A. por el Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE) vigente en años anteriores.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente que se informe y compruebe las acciones realizadas para lograr la recuperación del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) observado por \$4,641,745 correspondiente a ejercicios anteriores.

Retenciones y Contribuciones.

2. Observación.

Existe un saldo por \$150,845 a favor del Banco Nacional de México (Dólares) retenido; que proviene de ejercicios anteriores.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente que se acredite haber llevado a cabo las gestiones necesarias para lograr la recuperación de los recursos públicos por un importe de \$150,845 retenidos que provienen de ejercicios anteriores en la cuenta de Banco Nacional de México (Dólares).

Retenciones y Contribuciones

3. Observación.

En la cuenta Retenciones Infonavit con un saldo en rojo de \$80,614 significando que son importes que dejaron de retenerse a exmpleados, recayendo la responsabilidad solidaria al ente auditado.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA.

✓ **Fondo Estatal para la Modernización del Transporte**

Observaciones a Solventar:

1) (17) Otras Observaciones: En el informe relativo a Cuenta Pública 2016, en los Formatos CPCA-II-11 denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)” y CPCA-II-11-D denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto”, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado de la información correspondiente a los Egresos, como sigue:

- a) En el capítulo 9000 “Deuda Pública” no se presentó importe, sin embargo el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte mantiene adeudo con Banca Mifel según Tomo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por \$321,666,622 saldo que coincide con el renglón de Documentos por Pagar a Largo Plazo del formato CPCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” del sujeto fiscalizado, en el cual se amortizaron recursos en el ejercicio 2016 por \$60,000,000 de capital de acuerdo a tabla de amortización y variación del saldo del Pasivo, mismo que debió presentarse en el renglón 91101 “Amortización de Capital Largo Plazo”.
- b) En el capítulo 9000 “Deuda Pública” no se presentó importe correspondiente a los Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito, según deuda manifestada en el inciso anterior, toda vez que deben ser registrados en la partida 92101 “Pago de Intereses a Largo Plazo” en la información presupuestal; asimismo deberán reflejarse en la Información Contable.

Por lo anterior los formatos que se derivan del formato CPCA-II-11 con desagregación por Capítulo y Concepto se ven afectados.

También los formatos de ingresos presupuestarios deben afectarse por el “Pago de Servicio de Deuda” hecho por el Gobierno del Estado por cuenta del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

Por los motivos expuestos anteriormente se verán modificados los formatos CPCA-II-10-B “Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables” y CPCA-II-11-F “Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables”.

✓ **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al haber manifestado el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron lugar a la presente observación y los motivos de la reincidencia.

Secretaría de Desarrollo Social

✓ Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Cuentas por Cobrar: El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF, la información relativa a las operaciones celebradas en el periodo de enero a septiembre de 2016 del “Fideicomiso Reservas Territoriales para Programas de vivienda RH-573”, consistente en copia de la documentación comprobatoria mediante la cual se acrediten los recursos aportados al fideicomiso en comento y las aplicaciones correspondientes. Además, no proporcionó la documentación que ampara el saldo de los bienes inmuebles, los cuales ascienden a \$9,932,370 según estados financieros con cifras al 30 de septiembre de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haber manifestado el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron lugar a la presente observación y los motivos de la reincidencia.

- 2) (3) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y Contratos Análogos”, el cual señala que: “deberá afectar en la contabilidad del ente público a la cuenta de activo 1.2.1.3 “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos” por el importe de los recursos públicos asignados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, vinculando las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión”, toda vez que en sus estados financieros no refleja las operaciones del Fideicomiso “Santa Ana”. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó diversa información consistente en copia de las conciliaciones bancarias mensuales emitidas por la fiduciaria, así como de la documentación comprobatoria mediante la cual se acrediten los recursos aportados al

fideicomiso en comento y las aplicaciones correspondientes del ejercicio 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haber manifestado el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron lugar a la presente observación y los motivos de la reincidencia.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del C.P.C. Héctor Enrique Romero Almada. El dictamen está integrado al Anexo 1/7, con las Observaciones por solventar:

Derechos a Recibir Bienes y Servicios.

Observación No. 3

El rubro de anticipos a contratistas al 31 de diciembre de 2016 por \$21,408,850 incluye saldos muy antiguos con un importe total de \$9,474,565 que provienen del ejercicio 2012, como sigue:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	SALDOS 31-XX-2016
Inmobiliaria, Constructora CALOP, S.A. de C.V.	\$ 260,286
L Y F Ingeniería, S.A. de C.V.	65,222
Inmobiliaria, Constructora CALOP, S.A. de C.V.	1,856,022
SUMAPRO, S.A. de C.V.	2,013,782
DR51 Construentas, S.A. de C.V.	1,460,727
Edimagna, S.A. de C.V.	3,200,754
Conoson, S.A. de C.V.	373,180
L Y F Ingeniería, S.A. de C.V.	<u>244,592</u>
TOTAL	\$ 9,474,565

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente se proporcione copia de acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante el cual se autorizó realizar el ajuste correspondiente a los saldos observados por \$9,474,565

Pasivo Circulante

Observación No. 4

El saldo de impuestos por pagar y cuotas retenidas, incluye \$317,041 por retenciones efectuadas a profesionistas, y que provienen de ejercicios anteriores, los cuales a esta fecha, existe esa diferencia contra lo pagado:

Número de cuenta	Concepto	Provisionado 31-X11-2016	Pagado	Diferencia
2117-2	Retenciones a profesionistas	\$ 377,642	\$60,601	\$ 317,041

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS.

Secretaría de Educación y Cultura

✓ Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 2/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Observaciones a Solventar:

- 1) (1)Impuestos por Pagar: El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo por \$3,979,067, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$1,402,167 así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$2,574,732 correspondientes al mes de enero y del período de octubre a diciembre de 2016. Adicionalmente se adeudan al ISSSTESON \$2,168, derivado de las recuperaciones efectuadas vía retención en nóminas a los trabajadores correspondientes al mes de octubre de 2016, por abonos a créditos que les fueron otorgados.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender el pago por \$2,918,913 de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del C.P.C. Gustavo Ruiz Aldama. El dictamen está integrado al Anexo 2/7, con Observaciones por Solventar.

Organización General.

Observación No. 1.-

El Manual de procedimientos se encuentra aún en proceso de autorización.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del Manual de Procedimientos aprobado, así como copia del oficio de autorización de dicho manual por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

✓ Instituto Sonorense de Cultura

Observaciones a solventar:

- 1) (1) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2016, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016, los cuales no habían sido aprobados por el Órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada la evidencia documental que así lo acreditara. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al haber manifestado el Sujeto Fiscalizado las medidas preventivas adoptadas para cumplir con las disposiciones aplicables.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Estudios Profesionales de Sonora, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 2/7, no presentando observaciones en su resultado.

✓ **Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Comisión del Deporte del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable del Pasivo número 201-0000-000 denominada “Acreedores Diversos”, se identificaron diversos saldos por pagar al 30 de septiembre de 2016 que en su conjunto ascienden a \$27,613,057, a nombre de diversos proveedores, los cuales provienen de los ejercicios 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los Acreedores Diversos se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 30/09/16
201-00017-006	Qualita Promoción y Desarrollo del Noroeste, S.A. de C.V.	\$13,525,764
201-00001-053	Agua de Hermosillo.	3,059,913
201-00003-061	CONSTRU-AS, S.A. de C.V.	1,179,000
201-00005-062	Embajada de la República de Cuba.	1,694,049
201-00012-015	Jorge Antonio López Noriega.	1,524,353
201-00014-027	Anna Noriega Salazar.	1,490,992
201-00016-013	Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V.	1,581,139
201-00016-153	Promotora Vale de Vivienda, S.A. de C.V.	1,937,972
201-00022-022	Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar.	1,619,875
Total		\$27,613,057

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente por atender

\$20,310,148, correspondiente a los acreedores Qualita Promoción y Desarrollo del Noroeste, S.A. de C.V., CONSTRU-AS, S.A. de C.V., Embajada de la República de Cuba, Jorge Antonio López Noriega, Anna Noriega Salazar, Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V., Promotora Vale de Vivienda, S.A. de C.V y Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar.

- 2) (14) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable del Pasivo número 201-0000-000 denominada “Acreedores Diversos”, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2016, que en su conjunto ascienden a \$5,395,143, los cuales provienen de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos, como se menciona a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 31/12/16	Ejercicio del Origen del Adeudo
201-22-139	Valdez Aguilar Alma Angélica.	\$1,004,390	2014 y 2015
201-5-051	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	997,179	2013
201-1-010	Azul Asociados, S.A. de C.V.	946,169	2015
201-5-121	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	935,515	2015
201-8-014	HMLV Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	778,923	2015
201-7-035	García Martínez Ariel Fausto.	732,967	2013
Total		\$5,395,143	

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente por atender \$5,395,143, al haber manifestado el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Sotomayor Elías, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 1/7, con las Observaciones por Solventar.

Otras Cuentas por Pagar:

5.- Saldos con antigüedad importante en la cuenta de acreedores diversos.

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta que integra el saldo de acreedores diversos al 31 de diciembre de 2016, se observaron saldos por \$35,423,490, correspondientes a cuentas por pagar que provienen de ejercicios anteriores y que durante el ejercicio de 2016 no fueron liquidadas; dichas cuentas se detallan en el Anexo III del presente informe.

Los saldos por pagar indicados en el Anexo III corresponden a varios acreedores; a continuación se describen los saldos más importantes, incluyendo los comentarios del origen de dichos saldos obtenidos de los funcionarios de la Entidad:

- El saldo por pagar con Qualita Promoción, S.A. de C.V. por \$13,525,764, corresponde a la deuda por remodelación del estadio Héroe de Nacozari efectuada durante el ejercicio 2015. Cabe indicar que la provisión de dicho pasivo se efectuó el 31 de diciembre de 2015 por \$29,635,675, durante el ejercicio 2016 se realizaron pagos a este acreedor por \$11,114,911; asimismo con fecha del 13 de julio de 2016 se cancelaron saldos por \$4,995,000 afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Se nos comenta por parte del Departamento de Contabilidad que la falta de pagos a este acreedor se debe a que la Entidad no cuenta con los recursos para hacer frente a dichas obligaciones. Esta cancelación contable fue aprobada por la Junta de Consejo Directivo llevada a cabo el día 30 de mayo de 2016.
- El saldo por pagar con Promotora Vale de Vivienda, S.A. de C.V. por \$1,937,972, corresponde a los intereses pendientes de pago de la obra del estadio de béisbol puerta oeste (estadio de béisbol Sonora) de los meses de agosto y diciembre de 2013. Nos comentan en el Departamento de Contabilidad de la Entidad que probablemente esta deuda ya fue liquidada por el GES, sin embargo la Entidad no cuenta con las órdenes de pago correspondientes; se nos señala que actualmente se le está dando seguimiento a este asunto.
- El saldo por pendiente de pago en la cuenta Embajada de la República de Cuba por \$1,694,049, nos comenta el personal del Departamento de Contabilidad de la Entidad, corresponde a convenios con entrenadores cubanos provenientes de los ejercicios 2009 a 2014 los cuales fueron erogados por la administración anterior y no han sido pagados por falta de liquidez de la Entidad.

- El saldo por pagar con Rodolfo Guadalupe Valdez Aguilar por \$1,619,875, corresponde a servicios prestados por transporte de atletas sonorenses a olimpiadas y eventos deportivos nacionales durante los ejercicios 2014 y 2015. Nos comentan en el Departamento de Contabilidad de la Entidad que la falta de liquidez de la Entidad ha retrasado el pago de esta cuenta por pagar.
- El saldo por pagar con Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V. por \$1,581,139, corresponden a diversas facturas por servicios publicitarios de diciembre de 2013. Estos saldos fueron erogados por la administración anterior y no han sido liquidados por la falta de recursos en la Entidad.
- El saldo por pagar con Jorge Antonio López Noriega por \$1,524,353, corresponde a obra ejecutada durante el ejercicio 2015 del campo de futbol de la escuela Leona Vicario de la colonia 4 Olivos así como del campo de futbol Amadeo Hernández de la colonia Insurgentes, ambos en la ciudad de Hermosillo, los cuales al 31 de diciembre de 2016 no se han pagado por falta de recursos.
- El saldo por pagar a Anna Noriega Salazar por \$1,490,992, y proviene del 31 de diciembre de 2015 se registraron facturas por concepto de provisión de dos facturas por construcción del campo de futbol de la colonia Cortijo Unison así como por construcción de campo de futbol en la escuela Profesor Juan Luis Ruiz Durazo en la colonia Villa Sonora, ambos en la ciudad de Hermosillo.

Según comentarios de funcionarios del Departamento de Contabilidad de la Entidad estos saldos no han sido liquidados debido a la falta de liquidez de la Entidad para hacer frente a dichos compromisos, los cuales en algunos casos la deuda corresponde a obra pública que se erogó en administraciones anteriores por lo que el recurso para el pago correspondiente se ha retrasado en su envío. Se han elaborado oficios solicitando recursos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para el pago de obligaciones por obra pública sin embargo a la fecha no les han enviado dichos recursos.

Anexo III, Integración de los saldos observados de los Acreedores Diversos:

Número de Cuenta	Concepto	Importe al 31 de Diciembre de 2016
201-017-000-006	Qualita Promoción y Desarrollo del Noroeste, S.A. de C.V.	\$ 13,525,764
201-016-000-153	Promotora Vale de Vivienda, S.A. de C.V.	1,937,972

Número de Cuenta	Concepto	Importe al 31 de Diciembre de 2016
201-005-000-062	Embajada de la República de Cuba	1,694,049
201-022-000-022	Valdez Aguilar Rodolfo Guadalupe	1,619,875
201-016-000-013	Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V.	1,581,139
201-012-000-015	López Noriega Jorge Antonio	1,524,353
201-014-000-027	Noriega Salazar Anna	1,490,992
201-022-000-139	Valdez Aguilar Alma Angélica	1,004,390
201-005-000-051	Editorial Padilla Hermanos, S.A. de C.V.	997,179
201-001-000-010	AZUL Asociados, S.A. de C.V.	946,169
201-007-000-035	García Martínez Ariel Fausto	732,967
201-019-000-213	Servicio de Ingeniería Casiopea, S.A. de C.V.	632,177
201-024-000-005	XHNSS-TV, S.A. de C.V.	584,200
201-013-000-114	Medios y Editorial de Sonora, S.A. de C.V.	503,891
201-008-000-144	Herrera Bórquez Elizandro	494,870
201-022-000-151	Valencia Vega Adriana Dorina	470,728
201-019-000-192	Soto Barrera José Ernesto	464,000
201-007-000-003	Grupo Empresarial y Comercial Hersa, S.A. de C.V.	440,287
201-003-000-028	Construcciones Paloza, S.A. de C.V.	305,370
201-008-000-123	Hoteles Colonial, S.A. de C.V.	265,889
201-015-000-092	Ontiveros Burrola Sandra Luz	214,236
201-008-000-049	Hotelera de Nogales, S.A. de C.V.	206,412
201-020-000-069	Televisora de Mexicali S.A. de C.V.	189,370
201-020-000-067	Tecmed Servicios de Rec., S.A. de C.V.	181,810
201-008-000-020	HidroSports, S.A. de C.V.	160,000
201-018-000-002	Renta Tur, S.A. de C.V.	151,171
201-003-000-011	Comercializadora de Productos y Servicios Yoshef, SA de CV	144,275
201-009-000-084	Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción	141,035
201-009-000-013	Import Export AND Logistic JUD, S.A. de C.V.	138,475
201-013-000-294	Murrieta Bejarano Alma Stephany	127,883
201-019-000-118	STEPKO Publicidad y Marketing, S.A. de C.V.	116,000
201-006-000-053	Ferretería y Plomería La Solución, S.A. de C.V.	103,935
201-003-000-024	CL Estrategas México, S.A. de C.V.	103,800
201-003-000-063	Corporativo Hotelero, S.A. de C.V.	101,801
	Otras cuentas de acreedores diversos	2,127,025
		\$ 35,423,490

Dentro de las otras cuentas de acreedores diversos se incluyen cuentas con saldos menores a \$100,000.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente por atender \$21,897,726, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó documentación respecto al prestador de servicios Qualita Promoción y Desarrollo del Noroeste, S.A. de C.V. por un importe de \$13,525,764, manifestando las razones por las cuales no habían sido liquidados los adeudos.

Otras Cuentas por Pagar:

8.- Retraso en el pago de retenciones efectuadas a contratistas.

Al 31 de diciembre de 2016 la Entidad cuenta con saldos pendientes de pago correspondientes a retenciones por contribuciones efectuadas a contratistas

que le realizaron trabajos de obra pública por \$2,254,798. Dichas retenciones corresponden a 2 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control a la Secretaría de Hacienda del Estado y 2% al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Se observa que de las retenciones en mencionadas en el párrafo anterior, un importe por \$2,244,409 cuentan con antigüedad superior a un año; a la fecha del presente informe la Entidad no nos proporcionó evidencia de que se haya efectuado el pago de estas retenciones.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente por atender por \$2,254,798, correspondiente a los comprobantes de pago por las retenciones observadas.

Egresos:

10.-Debilidades observadas en la revisión documental de gastos.

Derivado de la revisión documental de gastos al 31 de diciembre de 2016 se identificaron debilidades en el registro y soporte documental de las siguientes erogaciones:

Cuenta Contable	Fecha	Póliza	Concepto	Importe	
505-0-0-44204 Fomento deportivo	8 mar 2016	E-10744	Apoyo evento tercer medio maratón de Hermosillo 13 de marzo de 2016, Hermosillo Sonora	\$ 65,000	(a)
505-0-0-44204 Fomento deportivo	8 mar 2016	E-10745	Apoyo campeonato nacional de rodeo 10 al 13 de marzo de 2016, Chihuahua	100,000	(a)
505-0-0-44204 Fomento deportivo	24 may 2016	D-119	SPEI para apoyo a la federación mexicana de rodeo.	30,000	(a)
503-0-0-31101 Energía eléctrica	11 jul 2016	E-10985	Luz CUM 31/mayo al 30/junio/2016	345,427	(b)
503-0-0-31101 Energía eléctrica	11 ago 2016	E-11031	Luz CUM 30/jun-31/jul/2016	401,746	(b)
502-0-0-44107 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguridad deportistas	27 dic 2016	D-185	Estimulo atletas paraolímpicos y olímpicos GES	1,000,000	(c)
56-3-0-12301 Retribuciones por servicios de carácter social	30 dic 2016	D-213	Provisión apoyo olimpiada y campeonato juvenil	241,000	(d)
				\$ 2,118,173	

Comentarios:

(a) En la comprobación documental de estos gastos se observa que no se cuenta con comprobantes fiscales digitales, solo existe requisición interna firmada por funcionarios de la Entidad. Asimismo, no se nos proporcionó evidencia documental donde se compruebe que estos gastos fueron destinados para apoyo a deportistas.

(b) El comprobante del servicio de energía eléctrica está expedido a nombre del “CUM” en vez indicar la razón social de la Entidad.

(c) Se cuenta con requisición interna sin folio, firmada por funcionarios de la Entidad, se nos proporcionaron los depósitos bancarios efectuados los deportistas. Sin embargo no se obtuvo por parte de la Entidad evidencia documental de que los deportistas hayan recibido de conformidad los estímulos respectivos.

(d) En la comprobación documental de este gasto solamente se identificó la requisición interna firmada por funcionarios de la Entidad, así como una relación del personal de la Entidad a la que se le otorgó dicho apoyo, sin embargo no se nos proporcionó evidencia de que se hayan otorgado los pagos a dicho personal ni la autorización formal de estos apoyos.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente por atender \$1,053,173, respecto a los asuntos señalados en los gastos de las cuentas No. 505-0-0-44204 Fomento deportivo (Póliza E-10744 del 08-Mar-2016), No. 503-0-0-31101 Energía eléctrica (Pólizas E-10985 del 11-Jul-2016 y E-11031 del 11-Ago-2016) y No. 56-3-0-12301 Retribuciones por servicios de carácter social (Póliza D-213 del 30-dic-2016).

✓ **Instituto Sonorense de la Juventud**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Sotomayor Elías, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 1/7. Observaciones a solventar:

Aspectos Generales.

1.- Registro indebido de anticipo y pasivo y falta de convenios que formalicen proyectos de la Entidad.

La Entidad se encuentra llevando a cabo proyectos de desarrollo con el Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Sonora, denominados "Diseño, desarrollo e implementación del sistema de gestión de los recursos administrativos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora" y "Desarrollo de tecnologías de atención masiva para brindar atención personalizada en el proceso de enseñanza aprendizaje de las matemáticas, para estudiantes de nivel secundaria, en el Estado de Sonora", para los cuales existe el compromiso para la Entidad a realizar aportaciones a dicho Fondo Mixto por la cantidad de \$16,700,000 en el ejercicio de 2016, el cual se conoce dicho compromiso según oficio del Fondo enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Entidad por el Fondo.

Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2016 la Entidad registró un cargo en el rubro de "Derechos a recibir en bienes y servicios" por \$16,700,000 categorizándolo como un anticipo por adquisición de bienes, sin embargo se observó que se realizó una transferencia bancaria a dicho Fondo únicamente por un importe de \$10,000,000, el cual corresponde al total pagado efectivamente durante el ejercicio de 2016; asimismo se registró un importe de \$6,700,000 en el rubro de "Cuentas por pagar a corto plazo". Esta situación origina el reconocimiento indebido de un anticipo y de un pasivo por un importe de \$6,700,000, siendo que en el primer caso no corresponde el registro de un anticipo que no ha sido realizado, asimismo el pasivo registrado no corresponde a una obligación presente devengada para registrarse como tal sino a un compromiso.

Asimismo cabe señalar que como soporte de la entrega de los recursos que le corresponden a la Entidad únicamente se nos proporcionó oficio de solicitud número FOMIX C/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, en el cual el Fondo solicita a la Entidad la entrega de recursos las cuales se depositarían a cuentas bancarias de dicho Fondo, señalando únicamente que corresponde a los proyectos antes señalados. No se nos proporcionó los convenios que

formalicen las condiciones de dichos acuerdos y la participación de la Entidad en dichos proyectos de desarrollo.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haber informado las medidas establecidas para dar seguimiento puntual a la normatividad contable respecto al registro de activos y pasivos, así como para evitar su recurrencia.

Almacén.

2.- Existencias de inventarios obsoletos.

De conformidad con los análisis de los saldos de existencias en el almacén principalmente de materiales de impresión al 31 de diciembre de 2016, se observaron existencias de materiales obsoletos por un importe de \$901,822, los cuales representan aproximadamente el 10% de inventario total de la Entidad a esa fecha. Estos artículos corresponden a materiales de impresión, como cintas, cartuchos, tóner, tintas y rollos de papel para fax, que provienen de ejercicios 2008 a 2015 por las cuales la Entidad no ha registrado una estimación por obsolescencia o lento movimiento.

Cabe señalar que para la validación de las existencias observadas, las mismas fueron validadas por el Departamento de Almacén de la Entidad.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las políticas contables establecidas para identificar la posible obsolescencia de los inventarios, así como proporcione copia del registro contable de la cancelación del inventario obsoleto, dañado o en desuso aprobado por el Órgano de Gobierno.

Cuentas por pagar a corto plazo

3.- Cuotas y aportaciones de Seguridad Social por pagar al ISSSTESON con antigüedad importante, diferencias en confirmaciones de saldos con el ISSSTESON y falta de conciliación de saldos.

Al 31 de diciembre de 2016 en el rubro de "Cuentas por pagar a corto plazo", se incluyen saldos a cargo de la Entidad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sonora

(ISSSTESON) por \$99,866,843 integrado por las aportaciones a cargo de la Entidad en su carácter de patrón por \$73,477,069 y por retenciones a los trabajadores por importe de \$26,389,775. Dichos importes corresponden a saldos de ejercicios anteriores del ejercicio 2015 retenidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado conforme al convenio firmado entre el ISSSTESON y la Entidad en enero de 2011; en dicho convenio se establece que la Secretaría de Hacienda del Estado sería la encargadas de retener de las transferencias realizadas a la Entidad las cantidades que le corresponde se enteren al ISSSTESON por cuenta de la Entidad.

En relación al tema de la antigüedad de los saldos, cabe señalar que con fecha 16 de diciembre de 2016, la Entidad interpuso denuncia formal ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, por incurrir en conductas violatorias de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipios, en contra de ex funcionarios de la Secretaría de Hacienda Estatal de administración estatal 2009-2015, y en la cual se determina un daño patrimonial a la Entidad y al ISSSTESON por importe de \$95,218,996, derivado de observaciones realizadas por entes fiscalizadores a la Entidad, que conforme al convenio de prestaciones de seguridad social firmados por la Entidad y el ISSSTESON le correspondía a la Secretaría de Hacienda del Estado cubrir las cuotas y aportaciones retenidas a la Entidad.

Conforme al saldo a cargo de la Entidad con el ISSSTESON reconocido en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, se solicitó al ISSSTESON la confirmación del saldo a cargo de la Entidad a esa fecha, obteniendo respuesta que el importe del adeudo era por un importe de \$93,245,710, resultando una diferencia de \$6,621,134. Sin embargo cabe señalar que la confirmación recibida por parte de este instituto, no incluía el reconocimiento de la retención efectuada por la Secretaría de Hacienda correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2016 por \$8,896,155 por lo que de la suma del saldo en registros contables más el importe antes señalado, se determina una diferencia neta de \$15,517,288.

Adicionalmente se observa que la Entidad no cuenta con una conciliación al 31 de diciembre de 2016 entre sus saldos contables y con los que reconoce el ISSSTESON en sus registros contables, éstos últimos obtenidos a partir de la confirmación obtenida de dicho instituto.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS** al quedar pendiente de aclarar la diferencia de \$15,517,289, entre el adeudo registrado en el pasivo al 31 de diciembre de 2016 y los confirmados por el ISSSTESON.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

Nómina:

4.- Documentación faltante en la revisión de expedientes de personal.

De nuestra revisión selectiva efectuada al 30 de junio de 2016 a la documentación contenida en los expedientes de personal, se observaron que existen documentos faltantes de conformidad con las políticas por el área de recursos humanos, establecidas para la integración de estos archivos; la documentación faltante se detalla a continuación:

Número del Empleado	Documentación Faltante
4956	a), e), f), l), ñ)
4999	a), e), g), n)
4996	a), e), k), l), n)
3864	e), f), l), n)
3778	e), j), l), n)
3871	d), e), n)
1758	e), i), l), n)
1923	b), c), d), e), f), i), k), l), n)
2134	a), c), e), h), i), l), m)
3708	c), e), f), g), i), n)
0021	b), c), e), i), l), n)
2324	e), i), k), l), n)
1132	e), h), i), l), m), n)
0909	e), i), l), m), n)

Incisos:

- a) Forma única.
- b) Carta compromiso.
- c) Carta de adhesión.

- d) Carta testamentaria.
- e) Nombramiento actualizado.
- f) Formato de declaración patrimonial.
- g) Currículum.
- h) Carta no antecedentes penales.
- i) Carta no habilitación.
- j) Acta de nacimiento.
- k) Cartilla militar.
- l) Comprobante de domicilio.
- m) CURP.
- n) RFC.
- ñ) Alta ISSSTESON.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado proporcionó en forma parcial la información faltante de los expedientes de personal de los empleados señalados con número 4999, 3708, 909, 1923, 4996, 2134, 1132, 2324 y 3864.

Nómina

5.- Plan de Remuneración Total.

Durante el ejercicio del 2006 la Entidad estableció para sus empleados (sindicalizados y no sindicalizados), un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de energía eléctrica, apoyo de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2016, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente que el Sujeto Fiscalizado evalúe realizar una consulta formal a las autoridades fiscales a efecto de contar con seguridad jurídica de la aplicación del Plan de Previsión Social existente.

✓ **Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Egresos: De la revisión efectuada a la Partida 39501 denominada “Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones”, se identificó que el Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$413,685, integrado por el pago extemporáneo de los impuestos federales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al período de marzo a diciembre de 2014 y de abril a agosto de 2015; así como de las aportaciones al Retiro y FOVISSSTE correspondientes al cuarto bimestre de 2015, como se detalla a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
15/02/16	PE/129	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de marzo 2014.	\$17,444
15/02/16	PE/130	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de abril de 2014.	12,597
15/02/16	PE/131	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos correspondientes al mes de mayo de 2014.	11,709
15/02/16	PE/132	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos correspondientes al mes de junio de 2014.	14,425
15/02/16	PE/133	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios y Arrendamientos correspondientes al mes de julio de 2014.	11,810
15/02/16	PE/134	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de septiembre de 2014.	11,058
15/02/16	PE/135	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de octubre de 2014.	12,263
15/02/16	PE/136	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de noviembre de 2014.	9,386
15/02/16	PE/137	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de diciembre de 2014.	10,978
15/02/16	PE/138	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de abril de 2015.	3,618
15/02/16	PE/139	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de mayo de 2015.	3,139
15/02/16	PE/140	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de junio de 2015.	3,219
15/02/16	PE/141	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios y Arrendamientos del mes de julio de 2015.	2,253
15/02/16	PE/142	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios, Honorarios y Arrendamientos del mes de agosto de 2015.	2,197
18/03/16	PE/142	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios del mes de abril 2015.	61,429

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número		
18/03/16	PE/143	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios del mes de mayo 2015.	61,821
18/03/16	PE/144	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios del mes de junio 2015.	51,578
18/03/16	PE/145	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios del mes de julio 2015.	50,733
18/03/16	PE/146	Recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de las retenciones de ISR por Salarios del mes de agosto 2015.	40,751
05/04/16	PE/102	Intereses moratorios por pago extemporáneo de las cuotas y aportaciones del SAR y FOVISSSTE, correspondiente al IV bimestre de 2015.	21,277
Total			\$413,685

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Reyes y Asesores, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 2/7. Observaciones a solventar:

1. Dentro de la cuenta de Derechos a Recibir bienes y servicios se encontró un saldo de ejercicios anteriores por concepto de Anticipo a Proveedores por un monto de \$62,741.00 el cual al 31 de diciembre no han sido cancelados, dicho monto se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Centro de Estudio Superior del Estado de Sonora	1,000
Centro Lingüístico de Hermosillo S.C.	5,000
Distribuciones Redal	777
Laguna Verdugo José Apolinar	7,103
Mungarro Robles Jesús Lorenzo	2,226
Morales Ayala Luis Enrique	2,357
MACA, S.A. de C.V.	11,336
Quezada Alvarado José Humberto	5,028
RadiomovilDipsa, S.A. de C.V.	7,415
Universidad de Sonora	19,200
Universidad Nacional Autónoma de México	1,300
Total	62,741

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**.

2. El Instituto cuenta con servicios personales por pagar a corto plazo ya vencidos, los cuales no se han cubierto a la fecha, los cuales se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
ISPT	10
Fondo de Pensiones y Jubilaciones	54,876
Servicio Medico y Maternidad	1,245,454
Ahorro Solidario	72,760
ISSSTE	353,076
FOVISSSTE 5%	24,784
SAR 2%	9,853
AHORRO SOLIDARIO 3.25%	660,213
Nominas por pagar	80,351
Total	2,501,377

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo las gestiones correspondientes para realizar el pago y liquidación de los conceptos observados en la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por \$2,501,377

3.- De acuerdo con nuestra revisión se conciliaron saldos iniciales con finales y movimientos de auxiliares que se dieron durante el ejercicio 2016, encontrándose lo siguiente:

Proveedores con saldo Inicial que no tuvieron movimientos durante el periodo	Importe al 31-12-2016
Montiel Nuñez Rosina Hilda	483
Ecodeli Comercial, S.A. de C.V.	522
Castellanos Ericson Brenda Mirella	585
Valenzuela Quiroz Roberto Ariel	986
Herrera Aceves María Teresa	1,504
Cancino Valenzuela Apolinar	1,856
Terrazas Gutiérrez María del Carmen	2,900
RadiomovilDipsa, S.A. de C.V.	3,167

Proveedores con saldo Inicial que no tuvieron movimientos durante el periodo	Importe al 31-12-2016
Juan Gabriel Medina Gandarilla	4,400
Platt Molina Rogelio	5,328
Congeladora Hawaii, S. de R.L. de C.V.	5,488
Vega Ramos Trinidad	6,268
Distribuciones Redal SA de CV	6,437
Comercial Electrica, S.A.	10,000
Total	49,924

Proveedores con saldo Inicial que tuvieron movimientos durante el periodo quedando el mismo saldo inicial	Importe al 31-12-2016
Nueva Proveedoradora de Oficinas	304
Notaria Publica No. 17 S.C.	4,000
Marcos y Molduras Cesaretti, S.A. de C.V.	448
Grupo Hilburn S.A. de C.V.	3,736
Flores Sesma Araceli	1,462
Home DepotMexico, S. de R.L. de C.V.	2,878
AMAYA AMAYA ELDA	835
Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	146
Total	13,808

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo un análisis de los saldos por pagar observados.

4.- Al 31 de diciembre de 2016 el Instituto dentro de la cuenta “Pasivos Diferidos a Corto Plazo” cuenta con saldos en rojos en las siguientes subcuentas:

Concepto	Importe
PEFEN Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-88591.67
PEFEN 2013	-60,160.45
BECA PRACTICA Participaciones y Aportaciones x Pag. a Corto Plazo	-120962.5
Total	-269,714.62

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, en relación a las subcuentas observadas de la cuenta “Pasivos Diferidos a Corto Plazo” por \$-269,715.

✓ **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Almaraz Tamayo y Compañía, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 1/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ **Instituto Tecnológico Superior de Cajeme**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales de la C.P.C. Sonia Molina Peñuñuri. El dictamen está integrado en el Anexo 2/7. Observaciones por Solventar:

1.- Observaciones en rubro de Cuentas por pagar a Corto Plazo.

Existe un pasivo al 31 de diciembre de 2016 por \$44,406,176 por concepto Descuentos ISSSTESON, dicha deuda corresponde a aportaciones de ejercicios anteriores que no se han liquidado ya que no hubo presupuesto asignado para cubrir el pago de dichas cuotas, el cual se integra como sigue:

Año	Importe
2012	648,788
2013	10,638,081
2014	10,777,173
2015	11,001,266
2016	11,340,868
Total	44,406,176

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber realizado el pago de las Aportaciones al ISSSTESON por \$44,406,176, correspondiente a los ejercicios 2012 al 2016, o en su caso, proporcione el convenio de pago suscrito con el ISSSTESON, mediante el cual se establezca el compromiso y esquema de pagos hasta liquidar los adeudos en comento.

✓ **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (3) Impuestos por Pagar: Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las cuotas y aportaciones por un total de \$44,767,407, correspondientes al: I) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por \$32,173,969, integrándose como sigue: 1) ISSSTE por \$27,074,184, correspondientes al período de enero a septiembre de 2016 y 2) FOVISSSTE por \$5,099,785, correspondientes al primero, segundo, tercero cuarto y quinto bimestres de 2016; II) AFORES por \$12,593,438, integrándose como sigue: 1) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$9,485,601, 2) Ahorro Solidario por \$1,067,923 y 3) Retiro por \$2,039,914, correspondientes al primero, segundo, tercero cuarto y quinto bimestres de 2016, importes derivados de la sumatoria de los formatos donde fueron determinadas las cuotas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado de los citados períodos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los comprobantes que acrediten el pago de las Cuotas y Aportaciones al ISSSTE y a las AFORES por \$44,767,407, así como informe las medidas establecidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante la instancia correspondiente

- 2) (6) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las acciones realizadas para contar con el sistema de Contabilidad Gubernamental, así como proporcionar copia de los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos de la fecha más reciente al momento de dar cumplimiento a la presente Observación, que incluyan las adecuaciones realizadas.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Gosler, S.C. (Ciudad Obregón). El dictamen está integrado en el Anexo 1/7. Observaciones por Solventar:

Observación 1. En la Cuenta de retenciones y contribuciones se presentan saldos por la cantidad de \$166,257,665 correspondientes a SAR y FOVISSTE de los bimestres 4to. y 6to. de 2013; 2do. al 6to. de 2014 y 1ro. al 6to. de 2015 y primero y segundo bimestre de 2015 y febrero a septiembre de 2016; y \$3,287,751 de impuestos federales al 31 de diciembre de 2016 y \$1,086,376 de cuotas sindicales y préstamo hipotecario FOVISSTE.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las acciones realizadas con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos de las cuotas y aportaciones al SAR y FOVISSTE por \$166,257,665, así como los \$3,287,751 de impuestos federales al 31 de diciembre de 2016 y \$1,086,376 de cuotas sindicales y préstamo hipotecario FOVISSTE, de conformidad con lo señalado en la presente observación.

✓ **Universidad Estatal de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Inmuebles, Mobiliario y Equipo: De la revisión realizada a la cuenta del activo número 12440 denominada "Automóviles y Camiones", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de

mayo de 2013”, el cual señala que solo se podrán adquirir vehículos de transporte, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda Estatal, identificando la adquisición de ocho vehículos por un total de \$2,556,200 a la empresa González R. Automotriz, S.A. de C.V. según consta en diversas pólizas de diario, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara el dictamen en comento, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza			Descripción del Vehículo	Modelo	Número de Serie	Importe
	Fecha	Número				
1	30/06/16	PD/8984	Vehículo Durango R/T, marca Dodge color exterior martillado	2016	1C4SDHCT1GC361652	\$790,900
2	30/06/16	PD/8978	Vehículo Attitude SE MT, marca Dodge color exterior blanco.	2016	ML3AB26J6GH009469	171,900
3	30/06/16	PD/8979	Vehículo Attitude SE MT, marca Dodge color exterior blanco.	2016	ML3AB26J9GH014990	171,900
4	30/06/16	PD/8981	Vehículo Attitude SE MT, marca Dodge color exterior blanco.	2016	ML3AB26J4GH014993	171,900
5	30/06/16	PD/8982	Vehículo Attitude SE MT, marca Dodge color exterior blanco.	2016	ML3AB26J2GH014992	171,900
6	30/06/16	PD/8983	Vehículo Attitude SE MT, marca Dodge color exterior blanco.	2016	ML3AB26J0GH014991	171,900
7	8/07/16	PD/9638	Vehículo Ram 2500 4x4, marca Dodge color exterior blanco brillante.	2016	3C6SRBDT3GG313863	485,900
8	8/07/16	PD/9613	Vehículo Jeep compasslimited FWD automático, marca Dodge color blanco brillante.	2016	1C4NJCCB2GD583790	419,900
Total						\$2,556,200

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente de proporcionar los dictámenes de la Secretaría de Hacienda Estatal respecto a las adquisiciones señaladas en la presente observación.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Estudios Profesionales de Sonora, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ **Servicios Educativos del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (3) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 21121 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de agosto de 2016 que en su conjunto ascienden a \$18,274,883 a nombre de diversos proveedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de los ejercicios 2011 al 2015, presentando una antigüedad

considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldos por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 31/08/16	Ejercicio del Origen del Adeudo
21121-ATRO207090	American Trust Register, S.C.	\$1,079,183	2014
21121-EFU9806190	Educación para el Futuro, S.A. de C.V.	4,531,656	2012
21121-GAMA480906	Ariel Fausto García Martínez.	674,054	2011
21121-IBR9901130	Industria de Bienes Raíces, S.A. de C.V.	1,137,704	2014
21121-ICT9412150	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	1,041,710	2012
21121-PPK9801200	Proveedora Papelera Kino, S.A. de C.V.	7,017,633	2012, 2013, 2014 y 2015
21121-ROMF600916	Francisco Javier Rodríguez Méndez.	885,196	2011, 2012 y 2013
21121-TME5609290	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	1,015,631	2015
21121-VAVO750211	Omar Valdez Vega.	892,116	2011 y 2012
Total		\$18,274,883	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender \$17,137,179 respecto al saldo de 8 proveedores, al acreditar el pago realizado a un proveedor por \$1,137,704.

- 2) (4) Cuentas por Pagar: De la revisión realizada a la cuenta de pasivo número 21121 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” con cifras al 31 de agosto de 2016, el Sujeto Fiscalizado proporcionó la integración detallada de los saldos por pagar de ciertas cuentas que la componen, sin embargo no proporcionó la documentación soporte correspondiente, ni manifestó a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/08/16	Ejercicio del Origen del Adeudo
21121-DPC0208090	Desarrolladora de Proyectos Civiles, S.A. de C.V.	\$760,575	2010
21121-	Hotel Colonial, S.A. de C.V.	150,364	2014

Número de Cuenta Contable HCO8812150	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/08/16	Ejercicio del Origen del Adeudo
21121-PIY0407140	Planificación Inmobiliaria del Yaqui, S.A. de C.V.	553,550	2010
21121-RUCL670607	Luis Fernando Ruibal Coker	3,771,386	2010
21121-ZAMM760816	Melina Antonia Zagaste Mendoza	2,498,000	2015
Total		\$7,733,875	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, quedando pendiente por atender \$7,733,875 respecto al saldo de los cinco proveedores señalados en la presente Observación.

- 3) (5) Cuentas por Pagar: De la revisión realizada a la cuenta de pasivo número 21199 denominada “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo” con cifras al 31 de agosto de 2016, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración detallada de los saldos por pagar de tres cuentas que la componen y la documentación soporte correspondiente, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/08/16
21199-TFE2203110	Tesorería de la Federación.	\$ 79,191,875
21199-SEE920518P	Fideicomiso PAE.	1,395,575
21199-SASG570110	Salazar Soto Gonzalo.	126,000
Total		\$ 80,713,450

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, quedando pendiente informar las acciones que se llevarán a cabo para que en caso de ser procedentes, se realicen los pagos correspondientes al saldo por atender de \$80,713,450.

- 4) (7) Egresos: Como resultado del análisis realizado a la Partida 36101 denominada “Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensaje Sobre Programas y Actividades Gubernamentales”, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó diversos contratos que amparan los servicios adquiridos, y en consecuencia se desconoce con precisión la

condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, así como que fueron contratados por parte de la Secretaría de Comunicación Social. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora” publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose gastos por \$946,782, integrándose como sigue:

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe
17/05/16	PE/9305	Comunicaciones Larsa, S.A.de C.V.	Transmisión de spots campaña "Expo Educación", según factura número OB1865 de fecha 16 de mayo de 2016.	\$200,000
26/05/16	PE/6868	Comunicaciones Larsa, S.A.de C.V.	Transmisión de spots campaña "Publicidad SEC", según factura número OB1892 de fecha 24 de mayo de 2016.	200,000
Total				\$400,000

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del prestador del servicio	Concepto del pago	Importe
31/05/16	PE/4109	Sign Factory 3D, S.A. de C.V.	Publicidad en pantalla electrónica PROMO 1000, durante el mes de febrero de 2015, de la campaña "Inscripciones Anticipadas", según factura número 1449 de fecha 5 de mayo de 2016.	\$546,782
Total				\$546,782
Gran Total				\$946,782

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de proporcionar copia del contrato y la autorización de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal respecto del prestador de servicios Comunicaciones Larsa, S.A. de C.V. por \$400,000.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho SVA Contadores Públicos, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7. Observaciones por Solventar:

1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Observación 1

De la revisión de saldos al 31 de diciembre de 2016 de la cuenta 1.1.2.3 "Deudores Diversos a Corto Plazo", se conoció que existen saldos por cobrar por la cantidad de \$4,869 (miles) correspondiente a 615 sub-cuentas que no registran movimiento alguno en un período de 12 meses.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente de acreditar la aplicación de los descuentos efectuados vía nómina, la comprobación de los recursos o en su caso, el reintegro de los adeudos observados por \$4,869 (miles).

1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Observación 2

De la revisión de saldos al 31 de diciembre de 2016 de la cuenta 1.1.2.9 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo", se conoció que existe anticipo no amortizado por la cantidad de \$6,554 (miles), entregados a Luis Fernando Ruibal Coker, así mismo no se nos proporcionó la evidencia que se recibiera el servicio, aún y cuando las fechas del contrato respectivo estarían vencidas.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**.

1.5.1 Activo No Circulante.

Observación 3

Se conoció por medio del análisis de los Estados Financieros emanados del sistema contable, que de SEES ostenta en posesión o propiedad Edificios no Habitacionales que registra en su contabilidad patrimonial; sin embargo, los terrenos en los que se asientan dichos edificios no han sido separados y registrados así como otros terrenos que la misma Entidad tenga en posesión o propiedad y que no cuenten con construcciones.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación.

1.5.1 Activo No Circulante.

Observación 4

Durante el ejercicio de nuestra auditoría se conoció que existen centros de trabajo en los que los Servicios Educativos del Estado de Sonora realiza funciones, por lo cual se estima que las actividades de enseñanza se llevan a cabo en edificios en posesión de la Entidad, a pesar de esto, el auxiliar contable de inmuebles y su documentación relativa, no cuenta con evidencia plena de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Además, algunos bienes inmuebles reflejados en estados financieros del organismo no cuentan con el referente de valor catastral que permita verificar si su valuación se establece con el valor mínimo de referencia que se menciona en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título III, Capítulo II, artículo 27.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación

1.5.1 Activo No Circulante.

Observación 5

A la fecha no se nos mostró la regularización de más de 200 escuelas e inmuebles derivado del contrato de prestación de servicios mostrado en el punto 1.3 de este informe, toda vez que fueron contratados dichos servicios (Según el propio contrato), en virtud de que en algunos casos los inmuebles se encontraban en terrenos ejidales y al no tener la propiedad legal, se limitaba a SEES a tener una valuación formal, por lo que pudiera no estar debidamente registrados e integrados los expedientes de dichos activos fijos y cumplir con la obligación de llevar un registro patrimonial individual.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación

1.5.1 Activo No Circulante.

Observación 6

De la realización de procedimientos analíticos hemos dado cuenta que la Entidad no lleva de manera consistente una afectación a las partidas relativas a la depreciación correspondientes al ejercicio revisado en lo relativo a Edificios no habitacionales, de conformidad con lo publicado en las reglas específicas del registro y valorización del patrimonio emitido por el CONAC.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación.

2.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Observación 7

De la revisión de saldos al 31 de diciembre de 2016 de "Cuentas por pagar a corto plazo", se conoció que existen saldos por pagar por la cantidad de \$162,755 (miles) que no registran movimiento alguno en un período de 6 meses, como se muestra en los 4 cuadros siguientes:

No. Cuenta	Nombre	Saldos con antigüedad mayor 12 meses (miles)	Porcentaje con relación al saldo de la cuenta
21111	Servicios personales	\$40	100%
21121	Proveedores	22,011	12%
21151	Transferencias otorgadas	3,450	37%
21171	Retenciones y Retribuciones por pagar	136,754	99%
21199	Otras cuentas por pagar	500	1%
	Total	\$162,755	

Integración de saldos antiguos contenidos en la cuenta 21121 "Proveedores por pagar a corto plazo" (miles):

Cuenta 21121 Proveedores por pagar a C.P.	Saldos con antigüedad mayor 12 meses (miles)	Porcentaje con relación al saldo de la cuenta
American Trust Register, SC	\$1,079	0%
Instituto de Capacitación para el Trabajador	1,042	0%
Luis Fernando Ruibal Coker	3,771	2%
Televisora de Mexicali SA de CV	1,016	0%

Otros 50 saldos menores a \$1,000	15,103	6%
Total	22,011	12%

Integración de saldos antiguos contenidos en la cuenta 21151 "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" (miles):

Cuenta 21151 Proveedores por pagar a C.P	Saldos con antigüedad mayor 12 meses (miles)	Porcentaje con relación al saldo de la cuenta
Noelia Arvizu Moreno.	\$90	1%
Cázares Martínez Francisco Alonso.	37	0%
Contreras Izaguirre Ana Rosa.	20	0%
María Josefina Espinoza Jiménez.	90	1%
Víctor Manuel Félix Cano.	90	1%
García Cota Venice Teresita.	20	0%
Layva Molina Zulema.	20	0%
Moreno Cota Miguel.	70	1%
Prado Camargo Fernando Armando.	90	1%
Roberto Carlos Pardini Grijalva.	37	0%
Quijada Morales Herlinda.	20	0%
Rábago Duarte Martha Silvia.	20	0%
Rochín Álvarez María Eugenia.	20	0%
Teresa Pe Jesús Romero Gastélum.	70	1%
Robles Vázquez Jessica Paola.	20	0%
Emigdio Saucedo Ceballos.	90	1%
Sombra Zúñiga Víctor.	92	1%
Valdés Acosta Ramón.	70	1%
Guadalupe Marisol Valenzuela Rodríguez.	90	1%
Otros 201 saldos menores a \$20	2,394	26%
Total	\$3,450	37%

Integración de saldos antiguos contenidos en la cuenta 21171 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" (miles):

Cuenta 21171 Proveedores por pagar a C.P.	Saldos con antigüedad mayor 12 meses (miles)	Porcentaje con relación al saldo de la cuenta
ISSSTE Comisión Ejecutiva Fondo de la Vivienda.	\$50,908.00	37%
Deutsche Bank México, S.A. F1137 Edilar.	1,177.00	1%
Ediciones, Tratados y Equipos, S.A. de C.V.	6,882.00	5%
Fondo de Retiro de Trabajadores.	1,936.00	1%
I.S.S.S.T.E.	31,175.00	23%
Metlife de México, S.A.	37,629.00	27%
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	3,819.00	3%
Otros 41 saldos menores a \$1,000	3,227.00	2%

Cuenta 21171 Proveedores por pagar a C.P.	Saldos con antigüedad mayor 12 meses (miles)	Porcentaje con relación al saldo de la cuenta
Total	\$136,754.00	99%

Integración de saldos antiguos contenidos en la cuenta 21199 "Otras cuentas por pagar a corto plazo" (miles):

Cuenta 21199 Proveedores por pagar a C.P.	Saldos con antigüedad mayor 12 meses (miles)	Porcentaje con relación al saldo de la cuenta
Julia Bertha Montes Buitimea.	\$35	0%
Martina Lorena Morales Ramírez.	60	0%
Bernardo Morales Zazueta.	25	0%
Bertha Ortiz Herrera.	60	0%
Luis Arturo Rosales Acosta.	25	0%
Rodríguez María José Guadalupe.	29	0%
Minerva Sierra Navarro.	22	0%
Valenzuela Morillo Baltazar Anbino.	40	0%
Otros 51 saldos menores A \$20	204	0%
Total	\$500	1%

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado realice la depuración de los saldos observados, así como se fortalezcan las medidas de control interno que permitan autorizar las operaciones solo cuando hayan sido dotados de suficiencia presupuestal y que correspondan a la naturaleza de la operación indicada.

Organización General.

Observación 11

En la aplicación de cuestionarios de control interno, nos fue manifestado que Servicios Educativos del Estado de Sonora, no cuenta con una actualización plena del manual de procedimientos y no se tienen establecidos controles de claves de acceso a los equipos de cómputo, entre otros controles que resultan básicos a la Entidad.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los manuales de procedimientos actualizados, así como establecer controles de claves de acceso a los equipos de cómputo propiedad del Ente Público.

✓ **Universidad Tecnológica de Hermosillo**

Observaciones a Solventar:

- 1) (5) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuenta con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación y las medidas preventivas adoptadas.

- 2) (7) Impuestos por Pagar: El Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$57,893, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación y las medidas preventivas adoptadas.

- 3) (8) Egresos: De la revisión efectuada a la Partida 33302 "Servicios de Consultorías", no se proporcionaron los contratos que amparan los servicios adquiridos con ciertos prestadores de servicios, y en consecuencia, se desconocen con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos

servicios, identificándose gastos por \$5,792,460 que se integran como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			
16/12/16	DV/1612026	Texnolgica, S.A. de C.V.	Honorarios por modelación y simulación de unidad del proyecto "Diseño e instalación de planta híbrida de alta tecnología para deshidratación de chile", según factura número 376 de fecha 13 de diciembre de 2016.	\$254,050
16/12/16	DV/1612028	Texnolgica, S.A. de C.V.	Honorarios por diseño y fabricación de moldes y herramientas del proyecto "Control adaptativo inteligente para el desarrollo de tecnología de inyección de plástico para moldeo y sobre-moldeo de componentes de arneses aeroespaciales y automotrices", según factura número 375 de fecha 13 de diciembre de 2016.	998,400
Total				\$1,252,450

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			
16/12/16	DV/1612027	Inteligencia Industrial INTI, S.A. de C.V.	Honorarios por desarrollo de la red de innovación y colaboración del proyecto "Desarrollo de línea de manufactura esbelta con rápido prototipado de stents de nitinol súper-flexibles para vena aortica torácica de tramos irregulares", según factura número 92 de fecha 13 de diciembre de 2016.	\$708,000
Total				\$708,000

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			
19/12/16	DV/1612042	Creto Tecnologías, S.A. de C.V.	Honorarios por desarrollo del módulo de captura del proyecto "Plataforma móvil para certificación y cobro de cheques de clientes no bancarizados con validación de firma por visión artificial para envío de dinero y tarjetas de regalo entre México y Estados Unidos", según factura número 123 de fecha 5 de diciembre de 2016.	\$514,000
19/12/16	DV/1612043	Creto Tecnologías, S.A. de C.V.	Honorarios por agente de reestructuración de créditos hipotecarios del proyecto "Sistema inteligente de gestión financiera para asignación, monitoreo, mantenimiento y protección de créditos hipotecarios saludables", según factura número 128 de fecha 15 de diciembre de 2016.	394,000
Total				\$908,000

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			
23/12/16	PD/6180	Grupo Monkey, S.A. de C.V.	Honorarios por asesoría para el ensamble de los 2 prototipos del proyecto "Desarrollo de embarcación habitable, autosustentable y de uso turístico, mediante innovación en diseño, materiales e integración de sistemas especializados", según factura número A 14 de fecha 22 de diciembre de 2016.	\$250,000
23/12/16	PD/6181	Grupo Monkey, S.A. de C.V.	Honorarios por asesoría de planos de diseños de ensamble para 2 personas del proyecto "Desarrollo de embarcación habitable, autosustentable y de uso turístico, mediante innovación en diseño, materiales e integración de sistemas especializados", según factura número A 8 de fecha 13 de diciembre de 2016.	175,000
23/12/16	PD/6182	Grupo Monkey, S.A. de C.V.	Honorarios por asesoría de planos de diseños de ensamble para 4 personas del proyecto "Desarrollo de embarcación habitable, autosustentable y de uso turístico, mediante innovación en diseño, materiales e integración de sistemas especializados", según factura número A 9 de fecha 13 de diciembre de 2016.	175,000
Total				\$600,000

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			
23/12/16	PD/6183	Sistemas de Alta Ingeniería Industrial ABC, S.A. de C.V.	Honorarios por estudio, diseño y diagramas del proyecto "Domos translúcidos fotovoltaico para desarrollos arquitectónicos sustentables (Domo Panel)", según factura número ABC 166 de fecha 19 de diciembre de 2016.	\$403,648
23/12/16	PD/6184	Sistemas de Alta Ingeniería Industrial ABC, S.A. de C.V.	Honorarios por análisis, diseño y gráficas del proyecto "Planta piloto para la fabricación de azulejos fotovoltaicos (Moducel Etapa 2)", según factura número ABC 167 de fecha 19 de diciembre de 2016.	1,110,770
23/12/16	PD/6186	Sistemas de Alta Ingeniería Industrial ABC, S.A. de C.V.	Honorarios por diseño y capacitación del proyecto "Sistema aspirador de humo quirúrgico (SAHQ)", según factura número ABC 165 de fecha 19 de diciembre de 2016.	362,040
30/12/16	PD/6192	Sistemas de Alta Ingeniería Industrial ABC, S.A. de C.V.	Honorarios por análisis y estudios del proyecto "Colector con alto grado de absorción para la incontinencia urinaria masculina DYA (Etapa 2)", según factura número ABC 164 de fecha 19 de diciembre de 2016.	447,552
Total				\$2,324,010
Gran Total				\$5,792,460

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la evidencia documental de la prestación de servicios recibidos por \$5,792,460 así como manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación.

- 4) (10) Otras Observaciones. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2016, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-11-D denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En Pesos)		Devengado vs. Original
		Original	Devengado	
15101	Aportaciones al fondo de ahorro de los trabajadores	\$ 981,143	\$ 926,688	- \$ 54,455
15202	Pago de Liquidaciones	1,520,550	1,102,366	-418,184
17104	Bono por puntualidad	924,477	121,250	-803,227
22101	Productos alimenticios para personas en instalaciones	300,000	133,576	-166,424
24601	Material Eléctrico y electrónicos	175,000	72,451	-102,549
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	55,000	26,391	-28,609
27301	Artículos Deportivos	48,000	18,901	-29,099
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000	4,567	-20,433
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	350,000	59,427	-290,573
31501	Telefonía Celular	18,000	1,399	-16,601
31801	Servicio Postal	38,000	26,478	-11,522
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	240,000	226,612	-13,388
33301	Servicios de Informática	250,000	46,400	-203,600
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	700,000	568,692	-131,308
33801	Servicio de Vigilancia	1,020,000	724,934	-295,066
34101	Servicios financieros y bancarios	278,000	236,904	-41,096
34501	Seguro de Bienes patrimoniales	765,000	454,866	-310,134
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	500,000	7,879	-492,121
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	54,000	4,790	-49,210
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	245,000	98,008	-146,992
37101	Pasajes aéreos	700,000	525,322	-174,678
37201	Pasajes terrestres	80,000	53,937	-26,063
37501	Viáticos en el País	511,000	333,673	-177,327
38101	Gastos de Ceremonial	325,000	43,282	-281,718
39201	Impuestos y derechos	50,000	1,374	-48,626
51901	otros mobiliarios y equipos de administración	0	-10,525	-10,525

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto (En Pesos)		Devengado vs. Modificado
		Modificado	Devengado	
21101	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 182,902	\$ 160,578	-\$ 22,324
21601	Material de Limpieza	330,476	283,336	-47,140
31101	Energía eléctrica	3,038,595	2,546,599	-491,996
31401	Telefonía Tradicional	998,868	850,402	-148,466
33302	Servicio de Consultoría	27,264,698	19,277,129	-7,987,569

33401	Asesoría y Capacitación	1,910,911	650,726	-1,260,185
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	1,968,950	1,618,899	-350,051
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,496,922	2,109,844	-387,078
35901	Servicios de jardinería y Fumigación	1,187,315	858,817	-328,498
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre comerciales para promover la venta de productos o servicios	220,487	140,321	-80,166
43903	Aportaciones para cubrir convenios con organizaciones sindicales	1,624,456	972,279	-652,177
44203	Becas de Educación médica superior	600,000	317,174	-282,826
51101	Mobiliario	80,000	28,395	-51,605
51501	Bienes informáticos	2,290,740	732,788	-1,557,952
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	1,020,000	-94,883	-1,114,883
52301	Cámaras fotográficas y de video	160,000	33,220	-126,780

Cabe señalar que hemos revisado en información proporcionada en el Anexo de Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal, la aplicación de recursos de programas federales de años anteriores para ciertos proyectos activos en el año 2016, por lo que podemos deducir que algunas de las partidas anteriores pueden reflejar disponibilidad de recursos para aplicarse en ejercicios subsecuentes, es necesario se explique textualmente cuantificándolos y especificándose cuales partidas están en ese caso.

- 5) (11) Otras Observaciones. En el informe relativo a Cuenta Pública 2016, en el Formato CPCA-II-11 denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario de Egresos” Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se presentaron inconsistencias relevantes al comparar el Total del Gasto de las columnas Devengado Acumulado y Pagado Acumulado en el mencionado Formato contra lo manifestado en el Total del Gasto de las mismas columnas del Formato ETCA-II-11 denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario de Egresos” Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) presentado en el Cuarto Trimestre de 2016, sin presentar las justificaciones en anexo, como sigue:

Formato	Concepto	Egresos Devengado Acumulado y Pagado Acumulado Anuales 2016 manifestados según Formatos:
CPCA-II-11	Cuenta Pública 2016	\$143,993,772
ETCA-II-11	IV Trimestre 2016	140,352,969
Diferencia		\$3,640,803

- 6) (12) Otras Observaciones. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2016, se determinaron diferencias al comparar los Ingresos Original Anual, Modificado Anual y Recaudado Acumulado del período de Enero a Diciembre de 2016, según lo manifestado por el Sujeto Fiscalizado en el Formato CPCA-II-10 denominado “Estado Analítico de Ingresos” y la información de los Egresos Aprobado, Modificado y Pagado relativa a la Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH) presentada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el Tomo del Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública de 2016 en la “Distribución del Egreso en el Capítulo 4000 Conforme a los Agregados de Poderes y Organismos Autónomos y Entidades del Poder Ejecutivo”, como sigue:

Descripción	Ingresos manifestados por la UTH en el Formato CPCA-II-010 "Estado Analítico de Ingresos" y Egresos manifestados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en el Tomo del Poder Ejecutivo:		
	Estimado Original Anual / Aprobado	Modificado Anual	Recaudado Acumulado
CPCA-II-10	\$104,478,514	\$140,403,198	\$143,903,482
Distribución del Egreso en el Capítulo 4000 Conforme a los Agregados de Poderes y Organismos Autónomos y Entidades del Poder Ejecutivo	52,262,416	91,636,582	91,547,059
Diferencias	\$52,216,098	\$48,766,616	\$52,356,423

Cabe señalar, que en el Formato CPCA-II-010 en el renglón de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales en la columna de Ingresos Estimado Original Anual el sujeto fiscalizado presentó el importe por \$52,216,098, asimismo en el Formato CPCA-II-10 se indica que el citado importe corresponde a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales, por lo que dichos recursos no fueron transferidos por la Secretaría de Hacienda del Estado incumpliendo lo establecido en el Artículo 69 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice: “Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas...”.

- 7) (13) Otras Observaciones. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2016, la información contable que se manifestó en el Formato CPCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en ciertos rubros en la columna de 2016, difiere con la presentada en el Formato ETCA-I-01

con la misma denominación anterior presentada en el Cuarto Trimestre de 2016, sin presentarse justificación en anexo, como sigue:

Concepto	Importes manifestados en los Formatos:		
	CPCA-I-01 Cuenta Pública 2016	ETCA-I-01 Informe IV Trim 2016	Diferencia
Activo			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 2,392,583	\$ 2,340,341	\$ 52,242
Bienes Muebles	77,352,750	77,322,825	29,925
Pasivo			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,554,670	1,923,396	3,631,274
Hacienda Pública/Patrimonio			
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-761,430	2,781,587	-3,543,017
Resultados de Ejercicios Anteriores	-36,977,436	-36,971,347	-6,089

Cabe mencionar que todos los Formatos que emanan de ETCA-I-01 y de CPCA-I-01, se ven afectados en la información Contable e Información Presupuestaria en los Informes al IV Trimestre y Cuenta Pública de 2016.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Gastélum Cota y Asociados, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7. Sin Observaciones a que hacer mención.

✓ **Universidad Tecnológica de Nogales**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7, no presentando observaciones en su resultado.

✓ **Universidad de la Sierra**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7, no presentando observaciones en su resultado.

✓ **Universidad Tecnológica del Sur de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Cuentas por Pagar: De la revisión realizada a la cuenta contable del Pasivo número 2119 denominada “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, subcuenta 2119-F22 “Fondo de Apoyo a la Calidad 2009”, se identificó un saldo por \$1,925,240 al 31 de diciembre de 2016, del cual el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión el convenio celebrado para el manejo de los recursos; además, no se comprobó que los citados recursos se encuentren disponibles en una cuenta bancaria.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación, así como las medidas adoptadas.

- 2) (2) Cuentas por Pagar: De la revisión realizada a la cuenta contable del Pasivo número 2119 denominada “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, subcuentas 2119-F04, 2119-F05, 2119-F07, 2119-F20 y 2119-F29 se identificaron saldos por \$5,036,131, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no comprobó que los recursos se encuentren disponibles en cuentas bancarias, integrándose como sigue:

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo al 31/12/16
2119-F04	Fondo de Retiro Administrativo.	\$432,639
2119-F05	Fondo de Retiro Docente.	603,160
2119-F07	Fondo de Ahorro UTSS.	96,683
2119-F20	Fondo de Retiro (Intereses de Inversión).	918,966
2119-F29	Fondo de Retiro UTSS.	2,984,683
Total		\$5,036,131

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, quedando pendiente de proporcionar los auxiliares así como copia de los estados de cuenta bancarios que acrediten el saldo al 31 de diciembre de 2016 de las subcuentas contables 2119-F04, 2119-F05, 2119-F20 y 2119-F29 por \$2,751,470.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del C.P.C. César Norzagaray Esquer. El dictamen está integrado en el Anexo 4/7.

Observaciones a solventar:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

1. Al llevar a cabo el procedimiento de auditoría consistente en la Confirmación de Saldos a las Instituciones Financieras, el HSBC MÉXICO, S.A. nos confirmó dos cuentas a nombre del Ente auditado, las cuales no se encuentran registradas en contabilidad; siendo las siguientes:

FECHA DE CONFIRMACIÓN	ORIGEN	NO. DE CUENTA	SALDOS AL 31-XII-2016
06/03/2017	México, D.F.	4028851988	\$24,174
06/03/2017	México, D.F. * Hoy Cd. De México	4054532841	27,922
		TOTAL	\$52,096

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación.

Bienes Muebles, Inmuebles

2.- El Ente auditado no proporcionó el inventario de Bienes Muebles debidamente depurado, actualizado y autorizado y, la conciliación entre el departamento de Resguardo y Custodia del activo fijo contra los registros contables.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación, así como las medidas preventivas adoptadas.

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

3. El saldo de este pasivo corresponde a ejercicios anteriores y del actual, en caso de no cubrirse se pone en riesgo la Seguridad Social de los Trabajadores y su saldo representa ser mayor al patrimonio, poniendo en una situación de riesgo o duda de la Entidad en funcionamiento por la pérdida de su patrimonio.

(Integración del saldo de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo):

Ref. Nombre del Acreedor	Importe
1.- Adeudos intereses moratorios.	176,742
2.- Aportación por seguro de vida ISSSTESON.	6,347
3.- Aportación por seguro de retiro al ISSSTESON.	95,729
4.- Otras prestaciones de seguridad social	1,792,758
5.- Aportaciones por servicios médico del ISSSTESON	53,779,527
6.- Pensiones y jubilaciones decretadas por el ISSSTESON	222,637
Total	\$56,073,740

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente por atender \$53,396,258 correspondiente el pago de los conceptos adeudados al ISSSTESON.

✓ **Instituto Sonorense de Educación para los Adultos**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Ramos y Arvizu, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 2/7, no presentando observaciones en su resultado.

✓ **Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Duarte Tineo y Compañía, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 2/7, no presentando observaciones en su resultado.

✓ **El Colegio de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2016, el Sujeto Fiscalizado presentó el Formato ETCA-II-11-B2 denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes)”, en el cual se presentan los Egresos Aprobado Anual, Modificado Anual, Devengado Anual y Pagado Anual en la clasificación de Órganos Autónomos, sin embargo el sujeto fiscalizado corresponde a la clasificación de “Poder Ejecutivo” en base a la Ley Número 110 Orgánica del Colegio de Sonora en la cual fue creado como Organismo Descentralizado del Estado.

Cabe señalar que en el Anexo de Entidades Paraestatales, la Secretaría de Hacienda lo clasificó en el Tomo IV como “Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros” teniendo como cabeza de sector a la Secretaría de Educación y Cultura

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el Formato ETCA-II-11-B2 denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes)” del Primero y Segundo Trimestres de 2016 atendiendo las inconsistencias señaladas en la presente observación.

- 2) (3) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primer y Segundo Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-IV-17 denominado “Indicadores Postura Fiscal” el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dice: “...2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.” y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016, como sigue:

- a) En los renglones de “I. Ingresos Presupuestarios” e “Ingresos Gobierno del Estado”, en las columnas Estimado Original Anual, Devengado y Pagado, no presentó los Ingresos Presupuestarios

manifestados según el Formato ETCA-II-10 denominado “Estado Analítico de Ingresos”.

b) En los renglones de “II. Egresos Presupuestarios” y “Egresos del Gobierno del Estado”, en las columnas Estimado Original Anual, Devengado y Pagado, no presentó los Egresos Presupuestarios manifestados según el Formato ETCA-II-11 denominado “Estado Analítico de Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

c) Las cifras presentadas en los rubros de Ingresos Presupuestarios y Egresos Presupuestarios, se consideraron en la clasificación de Ingresos Gobierno del Estado y Egresos del Gobierno del Estado respectivamente sin embargo corresponden al Sector Paraestatal.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el Formato ETCA-IV-17 del Primero y Segundo Trimestres de 2016 atendiendo las inconsistencias señaladas en el inciso c) en la presente observación.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho RGM Organización Profesional de Contadores, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 4/7. Observaciones por solventar.

1. Saldo pendiente de recuperar por cuotas ISSSTESON.

Al 31 de Diciembre de 2016, el saldo a favor del ISSSTESON por concepto de cuotas, presenta un saldo negativo por \$162,837, derivado de retenciones en exceso que en ejercicios anteriores hizo el Gobierno del Estado por este concepto.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la aclaración de la diferencia observada por un saldo negativo de \$162,837 correspondiente a los registros contables de las cuotas y aportaciones pendientes de pago al ISSSTESON.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

✓ **Radio Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales de la C.P.C. Sonia Molina Peñuñuri. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7. Observaciones por solventar.

1.- Observaciones en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

Al 31 de Diciembre de 2016, la entidad tiene un saldo de \$852,568 en las cuentas 2117-03 correspondiente al ISSSTESON. Al 31 de Octubre de 2016 se recibió oficio del ISSSTESON 4487/2016 del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal, donde se envía estado de cuenta de cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$2,554,245 como anexo incluyen auxiliar de movimientos donde se corrobora los pagos correspondientes al ejercicio 2016 aplicados durante el mismo ejercicio. El pasivo que refleja la entidad genera una diferencia muy grande incluso aún con el desfase que se tiene de dos meses misma que debe provenir de ejercicios anteriores.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione presente la aclaración de la diferencia observada por \$1,701,677 resultante del comparativo entre el saldo de las cuotas y aportaciones pendientes de pago al ISSSTESON según sus registros contables y el saldo por cobrar confirmado por el ISSSTESON, de los cuales las cuotas y aportaciones del año 2016 se informó que fueron pagados en el mismo ejercicio.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

2.- Observaciones en el rubro de Derechos a Recibir y Equivalentes:

Facturas pendientes de pago de Clientes. Se tienen facturas pendientes de pago provenientes de 2013 a 2015, mismas que han sobrepasado el periodo de cobro de 365 días por un monto total de \$3,235,000. De dichas cuentas no se tiene cálculo de estimación por su incobrabilidad.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada.

✓ **Museo del Centro Cultural Musas**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Museo Sonora en la Revolución**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Universidad Tecnológica de Etchojoa**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Remuneraciones al Personal: El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que se ha omitido realizar su contratación con las instituciones correspondientes, los cuales ascienden a 60 empleados, según plantilla de personal al 31 de diciembre de 2016. El hecho

observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el resultado de la regularización del registro del Ente Público ante la instancia de Seguridad Social que corresponda, proporcionando copia del aviso de inscripción correspondiente, así como de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Sujeto Fiscalizado.

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de los oficios de las gestiones realizadas para la inscripción de los trabajadores, manifestando que a pesar de las gestiones realizadas, la afiliación al ISSSTE no se ha llevado a cabo; así mismo, presentó copia del resumen de acuerdos de la sesión XXIII del Consejo Directivo de fecha 23 de junio de 2017, donde se autoriza dar inicio a las gestiones de afiliación de los trabajadores ante el IMSS.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Varela, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 3/7, no presentando observaciones en su resultado.

✓ **Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado**

Observaciones a Solventar:

- 1) (4) Remuneraciones al Personal: El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que se ha omitido realizar su contratación con las instituciones correspondientes, los cuales ascienden a 104 empleados, según plantilla de personal al 31 de diciembre de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el resultado de la regularización del registro del Ente Público ante la instancia de Seguridad Social que corresponda,

proporcionando copia del aviso de inscripción correspondiente, así como de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Sujeto Fiscalizado.

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado presentó la evidencia de las gestiones realizadas ante las diferentes Dependencias con el fin de regularizar la situación del personal, proporcionando copia del oficio número SP/DAPE-AV/0599/16 del 28 de octubre de 2016 el Subdelegado de Prestaciones Económicas del ISSSTE informó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está en estudio de los Lineamientos adecuados para efecto de concretar las Incorporaciones de las diferentes Universidades que se encuentran en proceso.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del C.P.C. Gustavo Ruiz Aldama. El dictamen está integrado al Anexo 4/7, sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Remuneraciones al Personal: El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que se ha omitido realizar su contratación con las Instituciones correspondientes, los cuales ascienden a 73 empleados, según plantilla de personal al 31 de diciembre de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el resultado de la regularización del registro del Ente Público ante la instancia de Seguridad Social que corresponda, proporcionando copia del aviso de inscripción correspondiente, así como de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Sujeto Fiscalizado.

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado presentó copia de los oficios que avalan las gestiones realizadas así como de las respuestas recibidas a

dichas gestiones para la inscripción de los trabajadores; así mismo, presentaron tarjeta informativa de la Subdirección de Atención al Derechohabiente del ISSSTE mediante la cual se informa que el trámite se encuentra ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para la aprobación del proyecto y posterior autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la incorporación de la Universidad ante el ISSSTE.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales de la C.P.C. Elvia Cecilia Salazar Rascón. El dictamen está integrado al Anexo 4/7, sin observaciones a que hacer mención.

✓ Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora

Observaciones a Solventar:

- 1) (8) Remuneraciones al Personal: De la verificación física realizada a los servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado, se constató la existencia de nueve empleados, los cuales según el Sujeto Fiscalizado fueron reasignados al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora (IBEEES) por parte de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), sin que fueran proporcionados los convenios de reasignación y adscripción temporal. Los empleados en comento son los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto
1	S/N	Director General.
2	S/N	Director de Planeación y Administración.
3	4285	Director de Planeación y Administración.
4	4036	Director de Operación.
5	4288	Jefe de Departamento de Informática.
6	28420	Jefe de Departamento de Manutención.
7	758	Analista Administrativo.
8	1203	Coordinador Técnico.
9	4165	Analista Técnico.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al haberse informado por el Sujeto Fiscalizado las razones que dieron origen a la presente Observación

✓ Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa**

Observaciones a Solventar:

- 1) (3) Patrimonio: De la revisión realizada a la cuenta contable del Patrimonio número 3213 denominada “Resultado del ejercicio 2014”, se identificó una afectación contable de abono que originó un incremento por \$10,943,399, por concepto de “Cancelación del gasto de obra en proceso de la construcción del conjunto académico virtual-biblioteca digital CAV”, según consta en la póliza de diario número 196 de fecha 31 de diciembre de 2016, sin que el Sujeto Fiscalizado haya proporcionado evidencia de haberlo sometido a consideración y autorización del Órgano de Gobierno.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la documentación que atienda la autorización del Órgano de Gobierno respecto a la afectación contable al patrimonio de la cuenta contable denominada “Resultado del ejercicio 2014” que originó un incremento por \$10,943,399.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho RGM, Organización Profesional de Contadores, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 1/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ **Instituto Tecnológico de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Otras Observaciones. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, el Sujeto Fiscalizado presentó el Formato ETCA-II-11-B2 denominado “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes)”, en el cual se presentan los Egresos Aprobado Anual, Modificado Anual, Devengado Anual y Pagado Anual en la clasificación de Órganos

Autónomos, sin embargo el sujeto fiscalizado corresponde a la clasificación de Poder Ejecutivo en base a la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora Número 20 en la cual fue creado como Organismo Descentralizado.

- 2) (2) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado concluya con el proceso de adecuación del Sistema Contable y proporcione evidencia documental que avale su cabal cumplimiento, la cual incluya las adecuaciones realizadas a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Gosler, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 4/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ **Universidad Tecnológica de Guaymas**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Remuneraciones al Personal: El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que se ha omitido realizar su contratación con las instituciones correspondientes, los cuales ascienden a 92 empleados, según plantilla de personal al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, al quedar pendiente que el

Sujeto Fiscalizado presente el resultado de la regularización del registro del Ente Público ante la instancia de Seguridad Social que corresponda, proporcionando copia del aviso de inscripción correspondiente, así como de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Sujeto Fiscalizado.

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionando copia de los oficios que avalan las gestiones realizadas así como de las respuestas recibidas a dichas gestiones realizadas para la inscripción de los trabajadores, presentando copia de oficio No. UTG 205/2017 del 11 de agosto de 2017 mediante el cual manifiesta que el Subdelegado de Prestaciones Económicas informó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está en estudio de los lineamientos adecuados para la incorporación de la UTG a la Seguridad Social.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Duarte Tineo y Compañía, S.C.. El dictamen está integrado al Anexo 3/7, no presentando Observaciones en su resultado.

Secretaría de Salud Pública

✓ Servicios de Salud de Sonora

Observaciones a Solventar:

- 1) (8) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a las cuentas contables del Pasivo número 21120 denominada “Proveedores”, 21130 denominada “Contratistas por Obra Pública” y 21190 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de julio de 2016 que en su conjunto ascienden a \$104,354,547, a nombre de diversos proveedores y otras cuentas por pagar que se relacionan más adelante, los cuales provienen de los ejercicios 2008 al 2016, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y otras cuentas por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 31/07/16
21120-01-5-000252	Comercial Química del Noroeste S.A. de C.V.	\$272,789
21120-01-6-000252	Comercial Química del Noroeste S.A. de C.V.	6,685,317
21120-01-6-006883	Cometa Mercantil, S.A. de C.V.	6,873,354
21120-01-7-000330	Dentilab S.A. de C.V.	149,286
21120-01-5-000342	Dibiter S.A. de C.V.	156,059
21120-01-4-000372	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo, S.A. de C.V.	6,779,516
21120-01-6-000372	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo, S.A. de C.V.	25,272,732
21120-01-5-000372	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo, S.A. de C.V.	1,348,370
21120-01-6-000628	Hospiterra, S.A. de C.V.	2,701,752
21120-01-5-000628	Hospiterra, S.A. de C.V.	168,719
21120-01-7-000628	Hospiterra, S.A. de C.V.	1,371,483
21120-01-7-000681	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	5,648,652
21120-01-6-000760	José Fernando Fontes Muñoz	2,965,149
21120-01-6-006857	Luis Fernando Fontes Martínez	7,666,322
21120-01-5-006510	Shkrimi del Sol, S.A. de C.V.	1,086,698
21120-01-6-006510	Shkrimi del Sol, S.A. de C.V.	4,568,871
21190-01-6-000372	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo, S.A. de C.V.	11,955,628
21190-01-5-004842	Lito Medical, S.A. de C.V.	7,981,999
21190-01-6-004842	Lito Medical, S.A. de C.V.	1,495,504
21190-01-6-004843	Vital Bioingeniería, S.A. de C.V.	5,202,880
21130-01-6-003520	Urbanizadora Oasis S.A. de C.V.	1,051,188
21130-01-7-005236	Inmobiliaria Tierras del Desierto, S.A. de C.V.	685,988
21130-01-7-004999	Vifes Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	465,575
21130-01-7-000018	Adobe Desarrollos S.A. de C.V.	1,800,716
	Total	\$104,354,547

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente en caso de ser procedente, se realicen los pagos correspondientes a los proveedores señalados por \$104,354,547, al informar las razones que dieron lugar a la presente observación así como las medidas establecidas para que en lo sucesivo,

las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido.

- 2) (9) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la Unidad Hospital Infantil del Estado de Sonora a las cuentas contables de Pasivo números 21203 denominada “Proveedores” y 21205 “Acreedores Diversos”, se identificaron diversos saldos por pagar al 30 de junio de 2016 que en su conjunto ascienden a \$224,129,977 a nombre de diversos proveedores y acreedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de los ejercicios 2005 al 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y acreedores se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Denominación	Saldo al 30/06/16
21203-02-E-001819	Proveedores	Instrumentos y Equipos Falcón S.A. de C.V.	\$2,169,584
21203-02-E-004457	Proveedores	Atecsa Aplicaciones Tecnológicas S.A de C.V.	1,764,258
21203-02-F-000264	Proveedores	Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V.	2,599,288
21203-02-F-001819	Proveedores	Instrumentos y Equipos Falcón S.A. de C.V.	21,369,012
21203-02-S-000252	Proveedores	Comercializadora Química del Noroeste, S.A. de C.V.	6,533,514
21203-02-S-001819	Proveedores	Instrumentos y Equipos Falcón S.A de C.V.	25,734,525
21203-02-S-003496	Proveedores	Carsalab, S.A. de C.V.	7,210,086
21203-02-S-004457	Proveedores	Atecsa Aplicaciones Tecnológicas S.A de C.V.	10,741,691
21203-02-F-00289	Proveedores	Grupo Fármacos Especializados, S.A de C.V.	1,977,723
21203-02-F-003496	Proveedores	Carsalab, S.A. de C.V.	1,287,765
21203-02-F-004002	Proveedores	Asesoría Médica y Equipamiento Hospitalario S.A. de C.V.	1,568,320
21203-02-F-004730	Proveedores	Integserp, S.A. de C.V.	1,803,613
21203-02-S-000264	Proveedores	Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V.	1,721,381
21203-02-S-000372	Proveedores	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A de C.V.	5,476,299
21203-02-S-000451	Proveedores	Farmacéutica Maypo S.A de C.V.	2,257,004
21203-02-S-000628	Proveedores	Hospiterra S.A de C.V	7,465,808
21203-02-S-000681	Proveedores	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	4,935,898
21203-02-S-0004841	Proveedores	Centro de Rehabilitación y Salud Laboral de Querétaro, S.A. de C.V.	4,771,080
21205-02-F-004489	Acreedores Diversos	Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica S.A. de C.V.	6,471,994
21205-02-S-000372	Acreedores Diversos	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A de C.V.	82,193,603
21205-02-S-004489	Acreedores Diversos	Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica S.A. de C.V.	11,710,901
21205-02-S-004585	Acreedores Diversos	First Son Servicios Integrales, S.A. de C.V.	2,690,773
21205-02-F-005691	Acreedores Diversos	Continental Mexicana de Productos, S.A. de C.V.	2,129,144
21205-02-S-002287	Acreedores Diversos	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	2,805,426
21205-02-S-005786	Acreedores Diversos	Alberto Lizárraga del Castillo	2,290,710
21205-02-S-006147	Acreedores Diversos	Laboratorio Químico San José, S.A. de C.V.	2,450,577

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Denominación	Saldo al 30/06/16
Total			\$224,129,977

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender 23 proveedores de saldos pendientes por pagar por \$207,707,976.

- 3) (10) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la Unidad Hospital General del Estado, a la cuenta contable de Pasivo número 2110 denominada “Proveedores”, se identificaron diversos saldos por pagar al 30 de junio de 2016, que en su conjunto ascienden a \$124,100,171 a nombre de diversos proveedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de los ejercicios 2010 al 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldos por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 30/06/16
2110-1204	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	\$ 65,211,869
2110-1136	Asesoría Médica Radiológica y Farmacéutica, S.A. de C.V.	6,739,191
2110-2129	Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	19,270,144
2110-2067	Atecsa Aplicaciones Tecnológicas, S.A. de C.V.	24,528,228
2110-0607	Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V.	8,350,739
Total		\$124,100,171

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente en caso de ser procedente se realicen los pagos correspondientes a proveedores por \$124,100,171; al haber informando las razones que dieron lugar a la presente Observación así como las medidas preventivas establecidas.

- 4) (11) Egresos: Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$1,904,962, por adquisición de bienes y servicios que fueron

recibidos en el ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2015. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para que dichos bienes y servicios se realizaran con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada
Fecha	Número				
31/03/16	PD/0301400198	Siemens, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos emotion, arcadis, acuson del Centro Estatal de Oncología, por servicio prestados en los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 según facturas números AAA1190492, AAA1190496, AAA1190497, AAA1190519 y AAA1190522 de fecha 3 de febrero de 2016.	\$716,798	35701
31/07/16	PD/0701400165	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipos Médico, S.A. de C.V.	Adquisición de medicamentos para el Centro Estatal de Oncología correspondiente al mes de abril de 2015, según factura número 4017677075 de fecha 19 de abril de 2016.	1,188,164	25301
Total				\$1,904,962	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente se proporcione copia del acta de Órgano de Gobierno mediante la cual se autorice la afectación al presupuesto del ejercicio 2016 por bienes y servicios recibidos en el 2015 por \$1,904,962 así como acreditar las acciones para que se proceda conforme a disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

- 5) (12) Egresos: Como resultado del análisis realizado a la Partida 25302 denominada “Oxígeno y Gases para Uso Medicinal” con recursos federales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$359,205, por adquisición de servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio. Además, el Sujeto Fiscalizado

no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para que dichos servicios se realizaran con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. El gasto identificado en la revisión se menciona a continuación:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número			
14/04/16	PD/0401500379	Infra S.A. de C.V.	Suministro de oxígeno para Hospital General del Estado recibido en diciembre de 2015, según facturas números 114773, 114779, 114768, 114769, 114771 y 114764 de fecha 7 de enero de 2016.	\$359,205

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente se proporcione copia del acta de Órgano de Gobierno mediante la cual se autorice la afectación al presupuesto del ejercicio 2016 por bienes y servicios recibidos en el 2015 por \$359,205, así como acreditar las acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables

- 6) (13) Egresos: De la revisión realizada a la Unidad Hospital General del Estado, a la Partida 39903 denominada “Subrogados”, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$3,309,782, por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2015. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para que dichos bienes y servicios se realizaran con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Datos de la Póliza		Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número			
02/06/16	PD/19	Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	Servicios subrogados por diversos servicios integrales de anestesia general, regional y sedación por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, según facturas números 90020657, 90020659, 90020660, 90020661, 90020663, 90020664, 90020665, 90020678, 90020685, de fecha 17 de febrero de 2016.	\$3,309,782

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al quedar pendiente que se lleven a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables

debido a la situación observada del registro incorrecto de diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$3,309,782 por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2015.

- 7) (18) Organización del Ente: Derivado de la revisión realizada a la información relativa al 31 de julio de 2016, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no consolida las cifras de los estados financieros de las diferentes unidades integrantes de los Servicios de Salud de Sonora, toda vez que en la contabilidad que da origen a los estados financieros de los Servicios de Salud de Sonora como “ente independiente”, registra mediante pólizas de diario, los egresos por conceptos de compra de inventarios, inversión en bienes muebles, gasto operativo, entre otros, realizados por las demás unidades que forman parte de los Servicios de Salud de Sonora, como lo son el Hospital General del Estado, el Hospital Infantil del Estado de Sonora, entre otros. Lo anterior tiene como consecuencia que la información manifestada por los Servicios de Salud de Sonora en los informes trimestrales sea vulnerable ante el incremento del riesgo de cometer errores involuntarios al realizar una supuesta consolidación de cifras. Cabe mencionar que comúnmente el despacho externo contratado por la Secretaría de la Contraloría General para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Sujeto Fiscalizado, es quien realiza la consolidación de cifras de los estados financieros en forma anual; sin embargo, la consolidación de cifras debiera realizarse a la emisión mensual de estados financieros. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la atención de la presente observación.

- 8) (21) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en 3 de ellas por un importe contratado y ejercido de \$5,659,542, de los cuales se ha ejercido un monto en 2015 de \$1,787,892 y en 2016 de \$3,871,650, realizadas y concluidas mediante la modalidad de contrato con recursos

Federales del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (CALIDAD), se presentaron los expedientes técnicos incompletos debido a que carecen de bitácora electrónica de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe contratado y ejercido
1	2014-CALIDAD-014	Ampliación y rehabilitación del centro de salud urbano de Huatabampo. Contrato número GES-SSS-CGAF-DIF-2014-CALIDAD-014. Contratista: ECOC Electrocontroles y Obra Civil, S.A. de C.V.	\$453,272	\$757,534	\$1,210,806
2	2015-CALIDAD-015	Ampliación y rehabilitación del centro de salud urbano Ciudad Obregón Norte y ampliación y rehabilitación del centro de salud urbano de Ciudad Obregón Sur, Municipio de Cajeme. Contrato número GES-SSS-CGAF-DIF-2014-CALIDAD-015. Contratista: ECOC Electrocontroles y Obra Civil, S.A. de C.V.	718,538	1,676,590	2,395,128
3	2014-CALIDAD-009	Rehabilitación y fortalecimiento del centro de salud urbano de Navojoa, en el Municipio de Navojoa. Contrato número: GES-SSS-DGAF-DIF-2014-CALIDAD-009. Contratista: VIFES Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	616,082	1,437,526	2,053,608
		Total:	\$1,787,892	\$3,871,650	\$5,659,542

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender la documentación faltante del expediente técnico de las obras 2014-CALIDAD-014, 2015-CALIDAD-015 y 2014-CALIDAD-009 consistente en la bitácora electrónica de obra.

- 9) (25) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de mayo de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 2015-R23-018/C-00056/0008 denominada “Obra Nueva por Sustitución de Hospital General Etapa I” de la Localidad de Magdalena, contratada con la empresa Tesia Construcciones, S.A. de C.V., por un importe contratado y ejercido de \$17,853,547, realizada y concluida mediante el contrato número GES-SSS-CGAF-DIF-2015-R23-018 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2015 (Convenio de los 2,639 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto debido a que carece de bitácora electrónica de obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender la documentación faltante del expediente técnico de la obra 2015-R23-018/C-00056/0008, consistente en la bitácora electrónica de obra.

✓ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Sotomayor Elías, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 4/7.

Observaciones a solventar.

Pasivos

4.- Cuotas y aportaciones de seguridad social pendientes de pago

Al 31 de diciembre de 2016 se observa saldo a cargo de la Entidad por un importe de \$33,757,631 por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, las cuales corresponden a liquidaciones pendientes de pago al ISSSTESON del ejercicio 2016 por \$8,262,771 y de ejercicios anteriores por \$25,494,860; cabe señalar que a la fecha de nuestro informe (17 de marzo de 2017) se habían pagado un importe de \$5,167,145, de las cuotas y aportaciones de seguridad social pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2016.

Según comentarios de la administración de la Entidad, el Gobierno del Estado de Sonora les retiene mensualmente el subsidio correspondiente a las cuotas y aportaciones de seguridad social, sin embargo se nos comenta no se ha enterado en tiempo y forma los pagos correspondientes al ISSSTESON por parte del Gobierno del Estado de Sonora por la totalidad de las cuotas a cargo de la Entidad.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender \$25,494,860, por concepto de cuotas y aportaciones del ejercicio 2015 y anteriores.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

✓ **Fondo Estatal de Solidaridad**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Centro Estatal de Trasplantes**

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

✓ **Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (4) Impuestos por Pagar: Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado había enterado parcialmente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los impuestos federales por el período de abril a diciembre de 2016, determinándose una diferencia por pagar de \$1,829,599, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 1) Salarios por \$1,065,841, y 2) Honorarios por Servicios Profesionales por \$763,758, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender \$1,641,235 por

concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y Honorarios por Servicios Profesionales.

2) (5) Egresos: De la revisión efectuada a la Partida 22201 denominada “Alimentación de Animales” correspondiente al Centro Ecológico del Estado de Sonora, que en el período de enero a diciembre de 2016 manifiesta un gasto ejercido por dicho concepto por \$4,825,327, se determinó lo siguiente:

- El Sujeto Fiscalizado no comprobó que las solicitudes de alimentos para los animales del Centro, corresponden a las necesidades reales basadas en la cantidad y tipo de alimentos establecidas en los dietarios elaborados por personal técnico, así como en la cantidad de animales existentes, por lo que no fue posible determinar que el recurso ejercido en este concepto por \$4,825,327 sea razonable.
- No fue proporcionada evidencia documental de la recepción de los alimentos adquiridos, por lo que no fue posible verificar que las adquisiciones por este concepto, hayan sido recibidas por el Ente Público.
- En cuanto a los consumos de alimentos para animales, solo fueron proporcionados unos formatos denominados “Bitácoras de Exhibiciones”, los cuales carecen de los datos relativos al concepto del alimento, unidad de medida y cantidad que fue suministrada a los animales, por lo que no fue posible verificar que las adquisiciones de alimentos fueron suministradas en su totalidad a los animales del Centro y con ello se garantice que los animales fueron adecuadamente alimentados.

Cabe señalar que durante el período de enero a diciembre de 2016, el Sujeto Fiscalizado proporcionó diversas necropsias y actas de bajas firmadas por el Director General de Conservación y el médico veterinario del Centro Ecológico de Sonora, en las cuales se aprecia el fallecimiento de 57 animales de 34 especies distintas, siendo estos los siguientes:

No.	Nombre de la Especie Animal	Cantidad de Animales Fallecidos
1	Águila Calva.	1
2	Antilope Sable.	1

No.	Nombre de la Especie Animal	Cantidad de Animales Fallecidos
3	Antilope Sassin.	1
4	Avestruz.	2
5	Borrego Isla Guadalupe.	1
6	Borrego Muflón.	2
7	Burro Pigmeo.	2
8	Cabra Enana de Camerún.	1
9	Cacomixtle.	1
10	Canguro.	1
11	Cascabel.	1
12	Cerdo Vietnamita.	1
13	Conejo.	11
14	Dromedario.	1
15	Gamo Europeo.	2
16	Jabalí de Collar.	1
17	Lagartija de Roca.	1
18	Liebre de Patagonia.	1
19	Lobo Gris Mexicano.	1
20	Mantarraya.	8
21	Mapache.	2
22	Ocelote.	1
23	Orix Cimitarra.	1
24	Orix del Cabo.	1
25	Pez Burro Almejero.	1
26	Pez Pargo.	2
27	Puma.	1
28	Quelele.	1
29	Tlacuache.	1
30	Toro.	1
31	Trombollito Negro.	1
32	Tucán Real.	1
33	Urraca Copetona.	1
34	Venado Cola Blanca.	1
Total de Animales Fallecidos		57

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de comprobar que en relación a la aplicación de los recursos en la Partida 22201.-“Alimentación de Animales”, las solicitudes de alimentos correspondan a las necesidades reales en el período de enero a diciembre de 2016 por \$4,825,327; proporcionar evidencia documental de la recepción de los alimentos adquiridos, comprobar que las adquisiciones de alimentos fueron suministrados en su totalidad a los animales, y que dichos suministros corresponden a las necesidades establecidas por el personal técnico.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Olivero, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 4/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ **Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa**

Observaciones a solventar:

- 1) (5) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de septiembre de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 30 de junio de 2016, en la obra pública NC2-378 denominada “Construcción de la Tercera Etapa de la Unidad Departamental en el Instituto Tecnológico de Agua Prieta”, en la Localidad de Agua Prieta, realizada con recursos Federales de Educación Superior Tecnológico 2013, mediante contrato número ISIE-NC-13-152, adjudicado al C. Ing. Jaime Astiazarán Garibaldi por un importe de \$7,680,520, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$2,892,463, en 2015 un monto de \$1,316,238 y en 2016 de \$628,084, haciendo un total ejercido de \$4,836,785, quedando un saldo de \$2,843,735, la cual fue rescindida mediante expediente administrativo CE-DJ-PR-113-2015 y que presenta un avance físico del 64%, se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender para la obra NC2-378, el acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra. Así mismo, en relación al importe pendiente por ejercer, se solicita falta de presentar las aclaraciones correspondientes.

- 2) (6) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de septiembre de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 30 de junio de 2016, en la obra pública ED-301 denominada “Rehabilitación General del Plantel en Escuela Primaria Álvaro Obregón 2”, de la Localidad Magdalena de Kino, contratada con la empresa GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V., por un importe de \$1,949,074, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$584,722, en 2015 de \$257,125 y en 2016 de \$227,610, haciendo un total ejercido de \$1,069,457, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$879,617, realizada y concluida mediante Contrato número ISIE-ED-14-162 con Recursos Estatales de Obras Asociadas a Financiamiento (Programa Transformación

Educativa), se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender para la obra ED-301, el acta de entrega recepción y finiquito. Así mismo, en relación al importe pendiente por ejercer, falta presentar las aclaraciones correspondientes.

- 3) (11) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de septiembre de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se determinó que en 2 de ellas por un importe contratado de \$8,006,533, de los cuales se ha ejercido en 2015 un monto de \$1,094,964 y en 2016 de \$2,562,703, haciendo un total de \$3,657,667, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$4,348,866, realizadas mediante la modalidad de Contrato con Recursos Propios, se incumplió con los plazos de de los trabajos, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aun cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
1	ED-2126/ C-00062/ 1966	Terminación de la construcción de edificio de 6 aulas, un laboratorio, oficinas administrativas y obra exterior en Escuela de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) Puerto Libertad, de la localidad Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora. Contrato: ISIE-ED-14-483. Contratista: GYCR Soluciones Integrales de la Construcción S.A. de C.V.	\$3,649,880	\$1,094,964	\$1,255,707	\$2,350,671	\$1,299,209	04/08/2015	20/09/2016	90%
2	C-00062/ 3071	Construcción de cuatro aulas, servicios sanitarios, bebederos, plaza cívica, subestación y cerco perimetral, en Jardín de Niños Nueva Creación, Las Acacias, Municipio de	4,356,653	0	1,306,996	1,306,996	3,049,657	10/09/2016	21/09/2016	35%

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
	Nogales. Contrato: ISIE-ED-16-005. Contratista: Tecnovias de Nogales S.A. de C.V.								
	Total:	\$8,006,533	\$1,094,964	\$2,562,703	\$3,657,667	\$4,348,866			

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, quedando pendiente de informar respecto a la ejecución de la obra C-00062/3071, la conclusión del procedimiento de rescisión administrativa del contrato y sus cláusulas resolutivas.

4. (16) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 16-FP-0512 denominada “Construcción de Edificio de Docencia de Dos Niveles y Obra Exterior en Universidad Tecnológica de Hermosillo”, de la Localidad de Hermosillo, contratada con la empresa Zero Edificaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$28,631,549, de los cuales se ha ejercido un monto de \$8,630,794, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$20,000,755, realizada mediante el Contrato número ISIE-FP100-16-273, con recursos Federales del Programa Escuelas al CIEN 2016, se presentó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio Adicional ISIE-FP100-16-273-CM-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 25 de febrero de 2017; sin embargo, al día 28 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 95%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

5. (17) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de julio al 31

de diciembre de 2016, en la obra 15-FP-090 denominada “Construcción de Edificio de Biblioteca y Obra Exterior en la Universidad Tecnológica de Guaymas”, de la Localidad de Guaymas, contratada con la empresa Edificaciones PRONOX, S.A. de C.V. por un importe de \$18,988,214 de los cuales se ha ejercido un monto de \$8,273,455, quedando pendiente un saldo por ejercer de \$10,714,759, realizada mediante el Contrato número ISIE-FP100-16-075 con recursos Federales del Programa Escuelas al CIEN 2015, se presentó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio ISIE-FP100-16-075-CM-02, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 31 de diciembre de 2016; sin embargo, al día 26 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 90%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación, informando que el contratista de la obra 15-FP-090 manifestó como fecha compromiso para concluir dicha obra el 15 de septiembre de 2017.

6. (18) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 15-FP-0072 denominada “Construcción de Edificio de Docencia de Dos Niveles y Obra Exterior en la Universidad Tecnológica de Nogales”, en la Localidad de Nogales, contratada con la empresa Ecoservicios de Nogales, S.A. de C.V., por un importe de \$24,105,232 de los cuales se ha ejercido un monto de \$20,154,894, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$3,950,338, realizada mediante el Contrato número ISIE-FP100-16-076, con recursos Federales del Programa Escuelas al CIEN 2015, se determinó lo siguiente:

a. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio ISIE-FP100-16-076-CM-02, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 20 de diciembre de 2016; sin embargo, al día 28 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 95%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

b. En la misma verificación física, realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se observaron deficiencias técnicas en 10 conceptos, debido a que se instalaron equipos con una especificación diferente consistente en la marca Daikin Mcquay, integrándose como sigue:

	Conceptos	Unidad	Cantidad	Especificación instalada (marca)
1	AC89090 Suministro de unidad condensadora ud-1 para aire acondicionado marca Carrier modelo 25HCD318A003 de 1.50 toneladas de capacidad, frío/calor de 2.00 Kw.	PZA	2.00	Daikin Mcquay
2	AC89092 Suministro de unidad condensadora ud-2 para aire acondicionado marca Carrier modelo 25HCD324A003, de 2.00 toneladas de capacidad, frío/calor de 2.60 Kw.	PZA	4.00	Daikin Mcquay
3	AC89096 Suministro de unidad condensadora ud-4 para aire acondicionado marca Carrier modelo 25HCD336A003, de 3.00 toneladas de capacidad, frío/calor, de 3.20 Kw.	PZA	1.00	Daikin Mcquay
4	AC89098 Suministro de unidad condensadora ud-5 para aire acondicionado marca Carrier modelo 25HCD348A003, de 4.00 toneladas de capacidad, frío/calor, de 3.87 Kw.	PZA	21.00	Daikin Mcquay
5	AC89100 Suministro de unidad condensadora ud-6 para aire acondicionado marca Carrier modelo 25HCD360A003 de 5.00 toneladas de capacidad, frío/calor, de 4.75 Kw.	PZA	7.00	Daikin Mcquay
6	AC89120 Suministro de unidad manejadora ud-1 de aire equipada con gabinete, ventilador, centrifugo, serpentín y charola de condensados marca Carrier modelo FB4CNF018 de 1.5 toneladas de capacidad.	PZA	2.00	Daikin Mcquay
7	AC89122 Suministro de unidad manejadora ud-2 de aire equipada con gabinete, ventilador, centrifugo, serpentín y charola de condensados marca Carrier modelo FB4CNF024, de 2.00 toneladas de capacidad.	PZA	4.00	Daikin Mcquay
8	AC89126 Suministro de unidad manejadora ud-4 de aire equipada con gabinete, ventilador, centrifugo, serpentín y charola de condensados marca Carrier modelo FB4CNF036, de 3.0 toneladas de capacidad.	PZA	1.00	Daikin Mcquay
9	AC89128 Suministro de unidad manejadora ud-5 de aire equipada con gabinete, ventilador, centrifugo, serpentín y charola de condensados marca Carrier modelo FB4CNF048, de 4.0 toneladas de capacidad.	PZA	21.00	Daikin Mcquay
10	AC89130 Suministro de unidad manejadora ud-6 de aire equipada con gabinete, ventilador, centrifugo, serpentín y charola de condensados marca Carrier modelo FB4CNF060, de 5.0 toneladas de capacidad.	PZA	7.00	Daikin Mcquay

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en

proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

7. (19) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 16-FN-0026/ C-00062/3188 denominada “Construcción de Nueve Aulas, Dirección, Servicios Sanitarios, Bebederos, Plaza Cívica y Cerco Perimetral en Jardín de Niños Nueva Creación Colonia Lomas del Sol”, de la Localidad de Nogales, contratada con la empresa DSA Desarrollos Sustentables de Arizona, S.A. de C.V., por un importe \$5,139,277, de los cuales se ha ejercido un monto de \$2,796,986, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$2,342,291, realizada mediante el Contrato número ISIE-FAFEF-16-037, con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2013), se presentó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio Adicional ISIE-FAFEF-16-037-CM-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 24 de noviembre de 2016; sin embargo, al día 26 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 60%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación, informando que el contratista de la obra 15-FP-090 manifestó como fecha compromiso para concluir dicha obra el 15 de septiembre de 2017.

8. (20) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras al del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 15-FE-0041/ C-00062/2886 denominada “Construcción de Subestación Eléctrica de 50 KVA Monofásica y Construcción de Cerco Perimetral en Jardín de

Niños Augusto Federico Froebel”, en la Localidad de Moctezuma, contratada con la empresa Laminados IR, S.A de C.V., por un importe de \$601,139, de los cuales se ha ejercido un monto de \$451,154, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$149,985, realizada y concluida mediante el Contrato número ISIE-FAFEF-16-002, con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2016), se presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación

9. (21) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 15-UE-0004/ C-00062/2191 denominada “Construcción de Taller de Ingeniería en Ecoprocesos, para Ingeniería Ambiental Industrial, el Cual Contará con Taller, Laboratorio, Aula de Usos Múltiples, Servicios Sanitarios, Oficinas Académicas y Subestación Eléctrica, en la Universidad Estatal de Sonora Campus Hermosillo”, de la Localidad de Hermosillo, contratada con la empresa Diseños y Construcción del Noroeste CHS, S.A. de C.V., por un importe de \$7,813,517, de los cuales se ha ejercido un monto de \$4,852,434, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$2,961,083, realizada y concluida mediante Contrato número ISIE-FAMES-16-003 con recursos Federales del Ramo 33: Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior (FAMES 2015), se presentaron convenios adicionales, modificando los plazos de ejecución relativos a esta obra en un 53%, los cuales rebasan el 25% que representa el porcentaje máximo autorizado para la celebración de estos mismos, según lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y el 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

- 10.(22) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en 50 de ellas por un importe contratado de \$148,024,712, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$4,085,420, en 2015 un monto de \$86,112,331 y en 2016 un monto de \$34,313,312, haciendo un total ejercido de \$124,511,063, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$23,513,649, realizadas y concluidas mediante la modalidad de Contrato con recursos Estatal Directo 2014, 2015 y 2016, se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
1	14-TE-0061/ED-237	Rehabilitación general del plantel en Jardín de Niños Luis Braille, de la localidad de Ciudad Obregón y Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-100. Contratista: Hemont Constructora, S.A. de C.V.	\$306,510	\$128,541	\$0	\$54,287	\$182,828	\$123,682	Acta de entrega recepción y finiquito.
2	14-TE-0074/ED-240	Rehabilitación general del plantel Jardín de Niños María del Consuelo Castro Verdugo, de la localidad de Ciudad Obregón y Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-101. Contratista: Hemont Constructora, S.A. de C.V.	375,705	112,712	0	144,550	257,262	118,443	Acta de entrega recepción y finiquito.
3	14-TE-0339/ED-183	Rehabilitación general del plantel en Secundaria Estatal Num. 11, de la localidad Ciudad Obregón. Contrato número: ISIE-ED-14-165. Contratista: Hemont Constructora, S.A. de C.V.	1,446,566	433,970	0	406,568	840,538	606,028	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
4	ED-279	Reparación general del plantel y construcción del tejabán en Escuela Primaria Bernardo Rivera Rodríguez, de la localidad de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-173. Contratista: GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	1,639,328	491,798	209,575	644,099	1,345,472	293,856	Acta de entrega recepción y finiquito.
5	14-TE-0179/ED-356	Construcción de tejaban y rehabilitación general del plantel en Secundaria Técnica 21, en la localidad y Municipio de Bacerac. Contrato número: ISIE-ED-14-200. Contratista: Marco Arquitectos y Constructores Asociados, S.A. de C.V.	3,553,089	1,065,927	238,899	1,690,219	2,995,045	558,044	Acta de entrega recepción y finiquito.
6	14-TE-0202/ED-359	Construcción de subestación, cubierta tipo sándwich y rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, de la localidad y Municipio de Divisaderos. Contrato número: ISIE-ED-14-201. Contratista: Marco Arquitectos y Constructores Asociados, S.A. de C.V.	2,807,250	842,175	450,551	348,068	1,640,794	1,166,456	Acta de entrega recepción y finiquito.
7	14-PL-0148 / ED-581 /	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio Murrieta de la localidad de Navojoa. Contrato número: ISIE-ED-14-211. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	386,334	115,900	0	156,734	272,634	113,700	Acta de entrega recepción y finiquito.
8	14-PL-0143/ED-396 y 14-TE-0065/ED-604	Rehabilitación menor de servicios sanitarios en Escuela Primaria Fructuoso Méndez en la localidad de Esperanza y Rehabilitación general del plantel en Jardín de Niños Tomás Alva Edison en la localidad de Ciudad Obregón. Contrato número: ISIE-ED-14-265. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	1,918,374	575,512	867,605	309,885	1,753,002	165,372	Acta de entrega recepción y finiquito.
9	14-TE-1423 y 14-TE-1316/ ED-1667/ C-00062/0615	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Secundaria Federal 8 Netzahualcóyotl, en la localidad de Hermosillo y Jardín de Niños Silviana Robles de Romero, de la localidad de La Estancia, Municipio de Aconchi. Contrato número: ISIE-ED-14-344. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	520,626	156,188	0	99,707	255,895	264,731	Acta de entrega recepción y finiquito.
10	14-TE-1419/ED-1673 y 14-TE-1428/ED-1682	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en los Jardines de Niños Víctor Manuel Valdez Rangel y Guillermo Prieto de las localidades de Etchojoa y Huatabampo. Contrato número: ISIE-ED-14-345. Contratista: GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	542,322	162,697	72,885	31,830	267,412	274,910	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
11	14-TE-0082/ED-735, 14-TE-0950/ED-739, 14-TE-1105/ED-876, 14-TE-0387/ED-658, 14-TE-0668/ED-1072, 14-TE-0663/ED-1069, 14-TE-0861/ED-1170, 14-TE-0963/ED-845, 14-TE-1089/ED-868, 14-PL-0111, 14-PL-0145 y 14-PL-0951	Rehabilitación general de varios planteles en los Municipios de Bacum, Benito Juárez, Yecora, Sahuaripa y Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-359. Contratista: Constructores Lista Blanca S.A. de C.V.	14,442,165	0	7,971,803	4,959,510	12,931,313	1,510,852	Acta de entrega recepción y finiquito.
12	14-TE-0376/ED-890 y 14-TE-0459/ED-899	Rehabilitación general de varios planteles en el Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-364. Contratista: EP El Trébol, S.A. de C.V.	3,099,120	0	1,364,288	412,922	1,777,210	1,321,910	Acta de entrega recepción y finiquito.
13	14-TE-0837/ED-1954 y 14-TE-1173/ED-2050	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua, en la localidad de Navojoa. Contrato número: ISIE-ED-14-369. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	542,473	0	162,742	332,291	495,033	47,440	Acta de entrega recepción y finiquito.
14	14-TE-1324/ED-1724 y 14-TE-1325/ED-1725	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua, varios planteles, en la localidad de Álamos. Contrato número: ISIE-ED-14-370. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	545,320	0	163,596	325,900	489,496	55,824	Acta de entrega recepción y finiquito.
15	14-TE-0848/ED-1956 y 14-TE-1322/ED-1752	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en planteles en los Municipios de Navojoa y Álamos. Contrato número: ISIE-ED-14-371. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	543,896	0	163,170	323,769	486,939	56,957	Acta de entrega recepción y finiquito.
16	14-TE-0667/ED-1974 y 14-TE-1323/ED-1723	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización con agua, de la localidad de Álamos.. Contrato número: ISIE-ED-14-372. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	545,642	0	163,693	320,609	484,302	61,340	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
17	14-TE-0841/ED-1955	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Escuela Primaria General Anselmo Macías Valenzuela, de la localidad y Municipio de Navojoa. Contrato número: ISIE-ED-14-373. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	271,236	0	81,371	164,700	246,071	25,165	Acta de entrega recepción y finiquito.
18	14-TE-0939/ ED-2016	Construcción de dos bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Telesecundaria 103, de la localidad de Comisaria Rosales, Municipio de Navojoa. Contrato número: ISIE-ED-14-374. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	460,493	0	138,148	298,838	436,986	23,507	Acta de entrega recepción y finiquito.
19	14-TE-0921/ED-1787 y 14-TE-1161/ED-2049	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua, en la localidad de Puente San Ignacio, municipio de Navojoa. Contrato número: ISIE-ED-14-394. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	726,425	0	217,928	452,914	670,842	55,583	Acta de entrega recepción y finiquito.
20	14-TE-0737/ ED-1944	Construcción de bebedero de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento y equipado con sistema de almacenamiento de agua en IEP Cr-J. Cruz Gálvez, de la localidad y Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-412. Contratista: Reval Desarrollos y Materiales, S.A. de C.V.	259,601	0	77,880	148,666	226,546	33,055	Acta de entrega recepción y finiquito.
21	14-TE-0913/ED-2006	Construcción de dos bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Secundaria Tierra de Generales, de la localidad y Municipio de Huatabampo. Contrato número: ISIE-ED-14-425. Contratista: SHM Construcciones, S.A. de C.V.	455,135	0	136,540	296,283	432,823	22,312	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
22	14-TE-0483/ED-1636; 14-TE-0940; 14-TE-1145; 14-TE-1146/ED-1648; 14-TE-1148/ED-1649; 14-TE-1150/ED-1651; 14-TE-1284/ED-1608; 14-TE-1285; 14-TE-1286; 14-TE-1291; 14-TE-1294; 14-TE-1295; 14-TE-1302/ED-14-TE-1308; 1614; 14-TE-1309/ED-1616; 14-TE-1573	Rehabilitación general de varios planteles, en los Municipios de Moctezuma, Banamichi, Huepac, Tepache, Mazatan, Baviacora, Ures y San Felipe de Jesús. Contrato número: ISIE-ED-14-440. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	16,756,861	0	15,639,878	1,186,587	16,826,465	-69,604	Convenio adicional por ampliación del monto original contratado, acta de entrega recepción y finiquito.
23	14-ME-0141; 14-PL-0096; 14-TE-0447; 14-TE-0470; 14-TE-1115 / ED-1599	Rehabilitación general de varios planteles en el Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-441. Contratista: Constructora Sogima, S.A. de C.V.	8,075,152	0	6,350,929	491,084	6,842,013	1,233,139	Acta de entrega recepción y finiquito.
24	14-TE-0417/ED-1900; 14-TE-0422/ED-1902; 14-TE-0434/ED-1903; 14-TE-0469/ED-1907; 14-TE-0480/ED-1909	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Narciso Mendoza, de la localidad y Municipio de Hermosillo; Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Narciso Mendoza, de la localidad y Municipio de Hermosillo.; Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Gustavo Adolfo Uruchurtu, de la localidad y Municipio de Hermosillo; Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, de la localidad y Municipio de Hermosillo; Rehabilitación general del plantel y construcción de tejabán en Escuela Primaria Amado Nervo, de la localidad Poblado Miguel Alemán (La Doce), Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-449. Contratista: SOLMBB Constructores S.A. de C.V.	7,587,345	0	6,125,215	986,841	7,112,056	475,289	Acta de entrega recepción y finiquito.
25	14-PL-0267/ED-908; 14-PL-0321/ED-910; 14-TE-0118/ED-887; 14-TE-0321/ED-913; 14-PL-0332/ED-911	Rehabilitación general de varios planteles en el Municipio de Guaymas. Contrato número: ISIE-ED-14-466. Contratista: Nennca Soluciones de Ingeniería S.A. de C.V.	5,426,476	0	3,088,393	2,189,006	5,277,399	149,077	Acta de entrega recepción y finiquito.
26	14-TE-1134 / ED-1920/C-00062/1618	Rehabilitación general de varios planteles en los Municipios de Bacanora, Sahuaripa y Arivechi. Escuela Primaria Gabino Barreda, de la localidad y Municipio de Arivechi. Contrato número: ISIE-ED-14-470. Contratista: Marco Arquitectos y Constructores Asociados, S.A. de C.V.	1,455,886	0	436,766	890,793	1,327,559	128,327	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
27	14-TE-1210/ED-1428, 14-TE-0181/ED-1617, 14-TE-1187/ED-1412, 14-TE-1188/ED-1413, 14-TE-1190/ED-1415, 14-TE-1191/ED-1416, 14-TE-1195/ED-1418, 14-TE-1196/ED-1419, 14-TE-1200/ED-1422 y 14-TE-1205/ED-1425	Rehabilitación general de varios planteles en los Municipios de Bacum y Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-471. Contratista: Desarrollos Doble A, S.A. de C.V.	7,860,903	0	4,907,575	106,885	5,014,460	2,846,443	Acta de entrega recepción y finiquito.
28	14-TE-0419/ED-1653, 14-TE-0473/ED-1634, 14-TE-0478/ED-1655, 14-TE-0501/ED-1657, 14-TE-1117/ED-1658, 14-TE-1126/ED-1659	Rehabilitación general de varios planteles en el Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-473. Contratista: Diseños y Construcción del Noroeste CHS, S.A. de C.V.	3,398,314	0	2,817,623	453,037	3,270,660	127,654	Acta de entrega recepción y finiquito.
29	14-23-0083/ED-2187, 14-23-0097/ED-2188, 14-23-0108/ED-2189, 14-23-0115/ED-2190, 14-23-0127/ED-2191, 14-23-0136/ED-2192, 14-23-2184/ED-2193, 14-PL-0161/ED-2131, 14-TE-1243/ED-1928, 14-TE-1244/ED-1661, 14-TE-1246/ED-1543, 14-TE-1247/ED-1929, 14-TE-1248/ED-1930, 14-TE-1249/ED-1588, 14-TE-1252/ED-934, 14-TE-1264/ED-2194, 14-TE-1266/ED-2169, 14-TE-1595/ED-2171, 14-TE-1596/ED-2172 y 14-TE-0387/658	Rehabilitación general de varios planteles en los Municipios de Hermosillo, Cajeme, Benito Juárez, Etchojoa, Navojoa y Álamos. Contrato número: ISIE-ED-14-474. Contratista: Construcciones y Desarrollos CODEVI, S.A. de C.V.	23,372,521	0	20,599,662	278,715	20,878,377	2,494,144	Acta de entrega recepción y finiquito.
30	14-PL-0115 / ED-626 y 14-PL-0116 / ED-627	Rehabilitación hidrosanitaria general en Jardín de Niños Quetzalcóatl, de la localidad Marte R. Gómez (Tobarito) y Rehabilitación general del Plantel en Jardín de Niños George Washinton, de la localidad Antonio Rosales, Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-480. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	660,537	0	289,681	197,895	487,576	172,961	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
31	14-TE-1250/ED-2003, 14-TE-1261/ED-2129, 14-TE-1312, 14-TE-1544, 14-TE-1545, 14-TE-1546/ED-2195, 14-TE-1547, 14-TE-1548, 14-TE-1551 y 14-TE-1574	Rehabilitación general de varios planteles en los Municipios de Hermosillo, Ures, Imuris y Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-481. Contratista: JL Lomher Ingeniería, S.A. de C.V.	5,422,166	0	4,217,689	371,477	4,589,166	833,000	Acta de entrega recepción y finiquito.
32	14-PL-0343/ED-2134	Rehabilitación general, construcción de cancha deportiva, de tejabán, de una aula para USAER, comedor, obra exterior y acceso frontal en Escuela Primaria Juan Maldonado Tetabiate, de la localidad de Vicam Pueblo y Municipio de Guaymas. Contrato número: ISIE-ED-14-486. Contratista: USMAN Consultores, S.A. de C.V.	2,433,770	0	1,686,354	119,069	1,805,423	628,347	Acta de entrega recepción y finiquito.
33	14-TE-1608/ED-2179 y 14-TE-1538/ED-2137	Construcción de malla sombra, iluminación y pintura general en Cecytes, Poblado Luis B. Sánchez, de la localidad de Luis B. Sánchez y Municipio de San Luis Río Colorado y Construcción de bebederos, maceteros y pintura general en Cecytes, Golfo Santa Clara (Emsad), de la localidad de Golfo de Santa Clara y Municipio de San Luis Río Colorado. Contrato número: ISIE-ED-14-498. Contratista: Servicios y Construcciones Quinjim, S. de R.L. de C.V.	546,744	0	164,023	36,602	200,625	346,119	Acta de entrega recepción y finiquito.
34	14-TE-1616 / ED-2186	Construcción de bebedero de acero inoxidable con sistema de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Escuela Primaria Santiago Iglesias de la localidad de Magdalena de Kino. Contrato número: ISIE-ED-14-499. Contratista: Servicios Y Construcciones QUINJIM, S. de R.L. de C.V.	273,372	0	82,012	36,602	118,614	154,758	Acta de entrega recepción y finiquito.
35	14-TE-0083/ED-570	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria 19 de noviembre, de la localidad Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-515. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	1,539,204	0	1,074,465	355,920	1,430,385	108,819	Acta de entrega recepción y finiquito
36	14-TE-1181/ED-1407, 14-TE-1183/ED-1408 y 14-TE-1185/ED-1410	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y bombeo de agua en Escuela Primaria 21 de marzo, en Escuela Primaria Estado de Michoacán de Campo y en Escuela Primaria Jesús García, de la localidad y Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-521. Contratista: Sit Comunicaciones, S.A. de C.V.	778,802	0	415,273	111,869	527,142	251,660	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
37	14-TE-5000/C-00062/1972 y 14-TE-5001/C-00062/1973	Construcción de bebederos, maceteros y pintura general en Cecytes, Golfo Santa Clara (Emsad), de la localidad de Golfo de Santa Clara y Municipio de San Luis Río Colorado y Construcción de malla sombra, iluminación y pintura general en Cecytes, Poblado Luis B. Sánchez, de la localidad de Luis B. Sánchez y Municipio de San Luis Río Colorado. Contrato número: ISIE-ED-15-006. Contratista: Ramos y Asociados Constructores, S.A. de C.V.	561,773	0	168,532	335,649	504,181	57,592	Acta de entrega recepción y finiquito.
38	14-TE-5015/C-00062/2039 y 14-TE-5017/C-00062/2000	Complemento de rehabilitación de servicios sanitarios MSUP Conalep Nogales, de la localidad y Municipio de Nogales y Construcción de muro de contención en Escuela Primaria J. Alberto González Villegas, de la localidad y Municipio de Nogales. Contrato número: ISIE-ED-15-016. Contratista: Ing. Cristóbal Villalba García.	487,577	0	315,258	61,720	376,978	110,599	Acta de entrega recepción y finiquito.
39	14-TE-1624/C-00062/1988	Rehabilitación general en Secundaria Técnica No. 29, Ricardo Montijo Castro, de la localidad y Municipio de Naco. Contrato número: ISIE-ED-15-021. Contratista: USMAN Consultores, S.A. de C.V.	1,804,121	0	1,037,419	446,052	1,483,471	320,650	Convenio adicional por reducción del monto original contratado.
40	14-TE-1580 / C-00062/1987	Rehabilitación general del plantel en Secundaria Técnica No. 19, de la localidad y Municipio de Guaymas. Contrato número: ISIE-ED-15-024. Contratista: NENNCA Soluciones de Ingeniería, S.A de C.V.	1,187,760	0	405,289	520,149	925,438	262,322	Acta de entrega recepción y finiquito.
41	14-TE-5005/ C-00062/2075	Construcción de edificio, subestación eléctrica, acceso institucional y obra exterior, en CENDI Nueva Creación, colonia Altares, de la localidad y Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-15-031. Contratista: Ing. Alfonso Preciado Aldecoa.	6,008,052	0	3,809,621	2,198,431	6,008,052	0	Acta de entrega recepción y finiquito.
42	16-FC-0093/C-00062/3123	Construcción de una aula en CAM 13, de la localidad Nacozari de García. Contrato número: ISIE-ED-16-004. Contratista: Nayar Construcciones del Páifico, S.A. de C.V.	837,716	0	0	441,106	441,106	396,610	Acta de entrega recepción y finiquito.
43	16-GT-0019/C-00062/3133	Construcción de servicios sanitarios 6.0x3.0 mts y cadena interior en cerco, en Escuela Primaria Guadalupe Victoria de la localidad El Desemboque y Municipio de Pitiquito. Contrato número: ISIE-ED-16-016. Contratista: Edivia Desarrollos, S.A de C.V.	576,029	0	0	257,085	257,085	318,944	Acta de entrega recepción y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Documentación faltante
44	16-FN-001/C-00062/3182	Construcción de comedor, cocina, servicios sanitarios, dirección, edificio con dos aulas para maternal y una para lactantes, construcción de un aula con servicios sanitarios en interior, alimentación hidrosanitaria, andadores, rampas, pisos, acceso, cerco perimetral, subestación, alimentadores eléctricos y bebederos en CENDI Nueva Creación, Ley 57, de la localidad y Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-16-017. Contratista: MANSER Proyectos, S.A. de C.V.	4,502,885	0	0	2,328,753	2,328,753	2,174,132	Acta de entrega recepción y finiquito.
45	16-FN-0023/C-00062/3179	Construcción de cuatro aulas, dirección, servicios sanitarios, bebederos, plaza cívica y cerco perimetral, en Jardín de Niños Nueva Creación Solidaridad, de la localidad y Municipio de San Luis Río Colorado. Contrato número: ISIE-ED-16-020. Contratista: Ing. Manuel Medina Alvarado	3,798,668	0	0	2,391,745	2,391,745	1,406,923	Acta de entrega recepción y finiquito.
46	16-FN-0025 / C-00062/3180	Construcción de seis aulas, Dirección, servicios sanitarios, bebederos, plaza cívica y cerco perimetral en J.N. N/C Puerta Real de la localidad y Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-16-022. Contratista: Leodell Constructores, S.A de C.V.	4,607,064	0	0	4,289,230	4,289,230	317,834	Acta de entrega recepción y finiquito.
47	16-TE-0025/C-00062/3118	Remodelación de modulo sanitario, de aulas, de espacios deportivos, luminarias para tejaban en TVSEC Telesecundaria No. 366, de la localidad El Crucero y Municipio de Imuris. Contrato número: ISIE-ED-16-033. Contratista: Promociones Tesia, S.A. de C.V.	293,302	0	0	224,413	224,413	68,889	Acta de entrega recepción y finiquito.
48	16-FC-0046/C-00062/3061	Construcción de una aula en Escuela Primaria Rafael Ramírez, de la localidad de Estación Oros y Municipio de Guaymas. Contrato número: ISIE-FAMEB-16-148. Contratista: Materiales y Servicios de Construcción del Norte S.A. de C.V.	423,203	0	0	302,661	302,661	120,542	Acta de entrega recepción y finiquito.
49	16-FC-0086/ C-00062/3065	Construcción de una aula en CAM 60, de la localidad y Municipio de San Luis Río Colorado. Contrato número: ISIE-FAMEB-16-151. Contratista: DARCOSA, S.A. de C.V.	449,854	0	0	219,279	219,279	230,575	Acta de entrega recepción y finiquito.
50	16-FC-0096 / C-00062/3066	Construcción de tres aulas en CAM 25, (todos trabajando) de la localidad de Hermosillo. Contrato número: ISIE-FAMEB-16-157. Contratista: Promotora Majerus, S. de R.L.	1,511,045	0	0	562,308	562,308	948,737	Acta de entrega recepción y finiquito.
		Total:	\$148,024,712	\$4,085,420	\$86,112,331	\$34,313,312	\$124,511,063	\$23,513,649	

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

11.(23) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 14-TE-0263/ ED-300/ C-00062/0182 denominada “Rehabilitación General del Plantel en Escuela Primaria Benito Juárez”, de la Localidad de Imuris, contratada con la empresa GYCR Soluciones integrales para la Construcción, S.A de C.V., por un importe de \$1,816,952, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$545,086, en 2015 un monto de \$276,528 y en 2016 un monto de \$224,521, haciendo un total ejercido de \$1,046,135, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$770,817, realizada mediante el Contrato número ISIE-ED-14-179 con recursos Estatal Directo, se determinó lo siguiente:

a. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio Adicional ISIE-ED-14-179-CM-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 6 de enero de 2015; sin embargo, al día 29 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso, con un avance físico del 40%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

b. En la misma verificación física, realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se determinó un concepto pagado no realizado por \$49,796, en relación con la estimación 4, como se detalla a continuación:

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
12/06/2016	C126	IE84348 Luminaria fluorescente 2x32w, marca Letonia, de sobreponer en	117 Pzas	89 Pzas	28 Pzas	\$1,778.43	\$49,796

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
		cuero base de fibra de vidrio y difusor antideslumbrante de 1.27x0.194m.					

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

12. (24) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras al del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en 7 de ellas por un importe contratado de \$9,487,771, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$1,163,010, en 2015 de \$954,195, y en 2016 de \$3,522,687, haciendo un total de \$5,639,892, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$3,847,879, realizadas mediante la modalidad de Contrato con recursos Propios, se presentó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aun cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
1	14-TE-0938/ ED-1266/14-TE-0896/ ED-1231/14-TE-0899/ ED-1232	Construcción de bebederos en Telesecundaria 218 de la localidad Poblado Miguel Alemán, Construcción de bebederos en Secundaria Profesor Alejandro Sotelo Burruel y Construcción de Bebederos en Secundaria Técnica 11, Doroteo Romero Quiñónez, en el Municipio de Hermosillo. Contrato ISIE-ED-14-314. Contratista: Constructora Méndez D, S.A de C.V.,	\$780,227	\$234,068	\$142,276	\$30,422	\$406,766	\$373,461	9/02/2015	26/06/2017	50%
2	14-TE-1570/ ED-2151	Rehabilitación general del plantel en TVSEC Telesecundaria 310 de la localidad de San Felipe de Jesús. Contrato Número: ISIE-ED-15-007. Contratista: GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	710,521	0	213,156	179,176	392,332	318,189	23/10/2015	28/06/2017	57%

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
3	16-FN-0022/ C-00062/3071	Construcción de cuatro aulas, servicios sanitarios, bebederos, plaza cívica, subestación y cerco perimetral, en jardín de niños Nueva Creación, Las Acacias, de la localidad de Nogales Contrato número: ISIE-ED-16-005. Contratista: Tecnovías de Nogales, S.A. de C.V.	4,356,653	0	0	2,389,434	2,389,434	1,967,219	30/11/2016	27/06/2017	98%
4	14-00-0056/ ED-098	Construcción de desayunador-cafetería en Escuela Secundaria Técnica No. 71 de la localidad de Guaymas. Contrato número: ISIE-ED-14-054. Contratista: HEMONT Constructora S.A de C.V.	1,593,750	478,125	373,347	295,710	1,147,182	446,568	20/11/2014	27/06/2017	90%
5	14-TE-0041/ ED-235	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Profesor Miguel Cajen Higuera, de la localidad de Pueblo Yaqui del Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-099. Contratista: HEMONT Constructora, S.A. de C.V.	722,497	216,749	0	266,954	483,703	238,794	21/10/2014	29/06/2017	80%

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
6	14-TE-0646/ED-1268, 14-TE-0770/ED-1285 y 14-TE-0933/ED-1262	Construcción de bebederos en Jardín de Niños Rosaura Zapata, Escuela Primaria Alicia Muños Romero de la localidad de Hermosillo y Telesecundaria 185, de la localidad Ejido San Luis, del Municipio de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-296. Contratista: Constructora Méndez D, S.A. de C.V.	780,227	234,068	62,247	34,266	330,581	449,646	31/03/2015	26/06/2017	50%
7	14-TE-1531/ED-1698 y 14-TE-1533/ED-1699	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Jardín de Niños Alexander Fleming y en Escuela Primaria Primero de Mayo, de la localidad Pesqueira, del Municipio de San Miguel de Horcasitas Contrato número: ISIE-ED-14-343. Contratista: Laminados IR, S.A. de C.V.	543,896	0	163,169	326,725	489,894	54,002	19/01/2015	26/06/2017	74%
Total:			\$9,487,771	\$1,163,010	\$954,195	\$3,522,687	\$5,639,892	\$3,847,879			

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

13.(25) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio del 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en las obras 4-TE-0465/ ED-1632, 14-TE-0499/ ED-1640, 14-TE-1130/ ED-1644, 14-TE-0423/ ED-1625, 14-TE-0428/ ED-1626, 14-TE-0495/ ED-1638, 14-TE-1131/ ED-1645, 14-TE-1140/ ED-1660, 14-TE-1142, 14-TE-1184, 14-TE-1274 y 14-TE-1275, denominadas “Rehabilitación General de Varios Planteles” en los Municipios de Benjamín Hill, Imuris, Nogales, Santa Cruz y Trincheras, contratadas con la empresa Berma Desarrollos, S.A. de C.V. por un importe de \$27,531,912, de los cuales se ha ejercido en 2015 un monto de \$14,781,451 y en 2016 de \$4,899,954 haciendo un total de \$19,681,405, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$7,850,507, realizadas mediante el contrato ISIE-ED-14-450, con recursos Propios, la cual se desglosa a continuación:

	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe ejercido total	Importe por ejercer
1	14-TE-0465/ ED-1632	Construcción de tejaban y rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Nueva Justo Sierra, de la localidad y Municipio de Nogales.	\$3,211,465	\$1,916,108	\$678,296	\$2,594,404	\$617,061
2	14-TE-0499/ ED-1640	Construcción de tejaban y rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Manuela Niebla Viuda de Pedroza, de la localidad de Nogales.	3,766,575	2,926,364	406,560	3,332,924	433,651
3	14-TE-1130/ ED-1644	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, de la localidad de Nogales.	1,900,275	915,426	236,307	1,151,733	748,542
4	14-TE-0423/ ED-1625	Rehabilitación general del plantel en Secundaria Plutarco Elías Calles, de la localidad de Nogales.	2,783,292	1,522,926	448,321	1,971,247	812,045
5	14-TE-0428/ ED-1626	Rehabilitación general del plantel en Secundaria Benito Juárez García, de la localidad de Imuris.	2,131,941	760,324	863,763	1,624,087	507,854
6	14-TE-0495/ ED-1638	Construcción de tejaban, construcción de cancha deportiva y rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria María Antonieta Gastelum Rivera Número 2, de la localidad de Nogales.	4,103,944	2,957,482	1,039,349	3,996,831	107,113
7	14-TE-1131/ ED-1645	Construcción de tejaban y rehabilitación general del plantel en Secundaria General 3, Humberto Campos Varela, de la localidad de Nogales.	1,981,108	693,868	716,908	1,410,776	570,332
8	14-TE-1140/ ED-1660	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, de la localidad de Santa Cruz.	1,593,768	692,478	510,450	1,202,928	390,840
9	14-TE-1142	Rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Miguel Hidalgo, de la localidad de Trincheras.	2,742,209	1,080,821	0	1,080,821	1,661,388

a. En la obra 14-TE-1131/ ED-1645: Construcción de Tejaban y Rehabilitación General del Plantel en Secundaria General 3, Humberto Campos Varela, de la Localidad de Nogales, se presentó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio adicional número ISIE-ED-14-450 (14-TE-1131)-CM-02, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 12 de octubre de 2015; sin embargo, al día 29 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 90%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, los días 28 y 29 de junio de 2017 se determinaron conceptos pagados no realizados por \$86,024, en relación con las estimaciones número 2, 3, 4 y 7, como se detalla a continuación:

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
14-TE-0465/ED-1632 Construcción de tejaban y rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria Nueva Justo Sierra, de la localidad de Nogales.							
23/09/2016	197	IE84348.- Luminaria fluorescente de sobreponer de 2x32 w, marca Lithonia en cuerpo base de vidrio y difusor antideslumbrante de acrílico 100% de 1.27 x 0.194 mts.	137 pzas	124 pzas	13 pzas	\$1,979.86	\$25,738
14-TE-0495/ED-1638 Construcción de tejaban, construcción de cancha deportiva y rehabilitación general del plantel en Escuela Primaria María Antonieta Gastelum Rivera Número 2, de la localidad de Nogales.							

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada no realizada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
11/09/2016 y 24/10/2016	51 y 203	IH52037.- W.C. marca American Standard, modelo cadet 3RF, incluye: válvula de tanque bajo, cuello de cera, pijas, llave de control, manguera de alimentación de plástico reforzado, asiento marca Vicar, modelo premier.	16 pzas	15 pzas	1 pza	3,877.86	3,878
14-TE-1131/ED-1645 Construcción de tejaban y rehabilitación general del plantel en Secundaria General 3, Humberto Campos Varela, de la localidad de Nogales.							
09/03/2016 y 09/03/2016	124 y 125	ES23186.- Trabe T-1 en cajón (para estructura) a base de polín 12mt12, incluye: soldadura, suministro de material, herramienta, mano de obra, conexiones, maniobras, cortes, desperdicios, perforaciones.	110.40 ML	92.00 ML	18.40 ML	1,787.36	32,887
		ES23150.- Larguero L-1 sencillo a base de polín 6mt14, incluye: soldadura, suministro de material, herramienta, mano de obra, conexiones, maniobras, cortes, desperdicios y perforaciones.	407.40 ML	338.40 ML	69.00 ML	233.16	16,088
		ES87072.- Larguero L-2 en cajón a base de polín 6mt14, incluye: soldadura, suministro de material, herramienta, mano de obra, conexiones, maniobras, cortes, desperdicios, perforaciones.	116.40 ML	96.80 ML	19.60 ML	379.25	7,433
		Total:					\$86,024

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

- 14.(26) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en la obra pública 14-TE-0276/ ED-923 denominada “Rehabilitación General del Plantel en Escuela Primaria Diana Laura Riojas de Colosio”, de la Localidad de Nogales, contratada con la empresa NIKO Construcciones, S.A. de C.V., con un importe de \$621,837, de los cuales se ha ejercido un monto de en 2014 de \$186,551, y en 2016 de \$330,472, haciendo un total ejercido de \$517,023, quedando pendiente un saldo por ejercer \$104,814, realizada y concluida mediante el Contrato número ISIE-ED-14-250 con recursos Estatal Directo, se incumplió con las metas establecidas en el Anexo Técnico de Autorización del Oficio número OM-ED-14-042 de fecha 09 de septiembre de 2014, debido a que en el mismo se autorizaron 6 conceptos, de los cuales solo se ejecutó 1. Cabe mencionar que no se acreditó la autorización expresa de Secretaria de

Hacienda para la cancelación de estos conceptos. A continuación se relaciona los conceptos observados:

	Conceptos autorizados	Conceptos no realizados	Conceptos realizados
1	Preliminares.	Preliminares.	-
2	Cimentación.	Cimentación.	-
3	Albañilería y acabados.	Albañilería y acabados.	-
4	Herrería y vidrio.	Herrería y vidrio.	-
5	Instalaciones eléctricas, especiales e hidrosanitarias.	Instalaciones eléctricas, especiales e hidrosanitarias.	-
6	Pintura.	-	Pintura.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

15.(27) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 14-TE-0368, 14-TE-0427/ ED-651, 14-TE-1004, 14-TE-1005, 14-TE-1012, 14-TE-1016, 14-TE-1018, 14-TE-1022, 14-TE-1034, 14-TE-1036, 14-TE-1037, 14-TE-1038, 14-TE-1039, 14-TE-1107, 14-TE-1111, 14-TE-1114 denominada “Rehabilitación General de Varios Planteles”, en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa Grupo Mesis, S.A. de C.V. por un importe de \$22,481,809, de los cuales se ha ejercido un monto en 2015 de \$11,268,801, y en 2016 de \$539,820, haciendo un total ejercido de \$11,808,621, quedando pendiente un saldo por ejercer \$10,673,188, realizada y concluida mediante el Contrato número ISIE-ED-14-271, con recursos Estatal Directo, se determinó lo siguiente:

a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, el día 29 de junio de 2017, se determinó un concepto pagado en exceso por \$53,282, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:

Datos del Comprobante		Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad realizada	Cantidad pagada en exceso	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pesos pagada y no realizada
Fecha	Número						
		14-TE-0427/ED-651 Secundaria Arq. Gustavo F. Aguilar Beltrán, en la Localidad de Hermosillo.					
26/052016	A160	IE89014.- Luminaria tipo alumbrado público marca Forlighting, modelo eje vial, lámpara vapor de sodio.	7 Pzas.	0 Pzas.	7 Pzas.	\$7,611.77	\$53,282

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

16.(28) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en 6 de ellas por un importe contratado de \$24,660,093, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$391,899, en 2015 de \$14,025,465 y en 2016 de \$2,882,205, haciendo un total ejercido de \$17,299,569, quedando un saldo de \$7,360,524, realizadas y concluidas mediante la modalidad de Contrato, con recursos Estatal Directo (Crédito para Infraestructura), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, debido a que carecen de acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe total ejercido	Importe por ejercer
1	14-TE-0067/ED-238	Rehabilitación general del plantel de Jardín de Niños Pedro Curie de la colonia Robles Castillo, de la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme. Contrato número: ISIE-ED-14-097. Contratista: JAJAJA Construcciones S.A. de C.V.	\$760,339	\$229,202	\$0	\$325,784	\$554,986	\$205,353

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe total ejercido	Importe por ejercer
2	14-TE-1418/ED-1672/14-TE-1422/ED-1676	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Jardín de Niños Mi Nuevo Hogar, de la localidad de Etchojoa y Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento, equipado con sistema de almacenamiento y presurización de agua en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, Municipio de Etchojoa. Contrato número: ISIE-ED-14-349. Contratista: GYCR Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.	542,322	162,697	75,699	30,121	268,517	273,805
3	14-TE-0752/ED-1945/C-00062/1639/14-TE-0780/ED-1773	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento y equipado con sistema de almacenamiento de agua en la Escuela Primaria Enriqueta de Parodi y Escuela Primaria Ernesto Salazar Girón, de la localidad de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-413. Contratista: Reval Desarrollos y Materiales, S.A. de C.V.	694,955	0	208,486	375,470	583,956	110,999
4	14-TE-0758/ED-1949 y 14-TE-1182/ED-1792	Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento y equipado con sistema de almacenamiento de agua en Escuela Primaria José Ángel Barrios Ruiz, de la localidad de Hermosillo y Construcción de bebederos de acero inoxidable con sistemas de purificación y enfriamiento y equipado con sistema de almacenamiento de agua en Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, de la localidad de Hermosillo. Contrato número: ISIE-ED-14-411. Contratista: Reval Desarrollos y Materiales, S.A. de C.V.	694,955	0	208,487	408,927	617,414	77,541
5	14-TE-0437/14-TE-0491/14-TE-0505/14-TE-1132/14-TE-1315/ED-1666	Rehabilitación general de varios planteles: Escuela Primaria Juan G. Cabral, Escuela Primaria Solidaridad, Escuela Primaria Himno Nacional, Escuela Secundaria Técnica 42, de la localidad Nuevo Michoacán (Estación Riito), Urbanización para edificio de biblioteca en Universidad Tecnológica, en el Municipio de San Luis Río Colorado. Contrato número: ISIE-ED-14-455. Contratista: GV Arquitectos y Constructores, S.A. de C.V.	11,366,494	0	10,434,063	595,261	11,029,324	337,170
6	14-TE-0285, 14-TE-0452, 14-TE-0485, 14-TE-0506, 14-TE-0853, 14-TE-0922, 14-TE-1180, 14-TE-1456, 14-TE-1457, 14-TE-1458, 14-TE-1459, 14-TE-1460, 14-TE-1461, 14-TE-1462, 14-TE-1463, 14-TE-1464, 14-TE-1465, 14-TE-1466,	Rehabilitación general de varios planteles en el Municipio de Nogales. Contrato número: ISIE-ED-14-464. Contratista: MAMRAD Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	10,601,028	0	3,098,730	1,146,642	4,245,372	6,355,656

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido 2016	Importe total ejercido	Importe por ejercer
	14-TE-1467, 14-TE-1468, 14-TE-1469, 14-TE-1470, 14-TE-1471, 14-TE-1472							
		Total:	\$24,660,093	\$391,899	\$14,025,465	\$2,882,205	\$17,299,569	\$7,360,524

17.(29) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras públicas reportadas con cifras del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública 15-FE-0042/ C-00062/2937 denominada “Construcción de Subestación Eléctrica de 150 KVA, Trifásica, en Escuela Primaria Nueva Creación, Colinas del Viento”, de la Localidad de Nogales, contratada con la empresa Grupo Desarrollo Congruus, S.A. de C.V., por un importe de \$919,449, de los cuales se ha ejercido un monto de \$565,493, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$353,956, realizada mediante el Contrato número ISIE-FAMEB-16-115 con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educación Básica (FAMEB 2016), se presentó el incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio Adicional ISIE-FAMEB-16-115-CM-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 16 de agosto de 2016; sin embargo, al día 27 de junio de 2017, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 80%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado se encuentra en proceso de atención de lo requerido en la medida de solventación correspondiente a la presente observación.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Catillo Miranda y Compañía, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 5/7, sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no comprobó que de su sistema contable emane información a último nivel de detalle, toda vez que las cuentas contables denominadas “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público” y “Construcciones en Proceso en Bienes Propios”, los saldos son presentados a nivel mayor y no se identifican en forma analítica cada una de las obras que la integran, lo cual permita conocer el grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente comprobar que de su sistema contable genere información a último nivel de detalle de las cuentas contables “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público” y “Construcciones en Proceso en Bienes Propios”.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Estudios Profesionales de Sonora, S.C. El dictamen está integrado al Anexo 4/7, no presentando Observaciones en su resultado.

✓ **Junta de Caminos del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1)Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de octubre de 2016, en la obra pública C-00074/0021 denominada “Construcción de la Vialidad Yaqui - Mayo, Tramo: del Km. 77+400 al Km. 82+140, Subtramos: del Km. 77+400 al Km. 77+609, del Km. 79+160 al Km. 80+020 y del Km. 81+100 al Km. 82+140, Incluye Entronque (A Las Comunidades El Caro y Citavaro Municipio de Huatabampo), a Nivel Ubicado en el Km. 79+320 y 3 Retornos y Accesos, en el Estado de Sonora”, contratada con la empresa T y P del Desierto, S.A. de C.V., por un importe contratado más convenios de \$29,439,375, de los cuales se ha ejercido un monto en 2015 de \$10,239,048 y en 2016 de \$16,663,982, haciendo un total ejercido de \$26,903,030 quedando pendiente por ejercer un saldo de \$2,536,345, realizada mediante el contrato número SIDUR-JCES-NC-CONST-15-

013 con recursos Federales del Convenio de Reasignación SCT 2015 (Convenio 30 MDP), se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Segunda del convenio adicional SIDUR-JCES-NC-CONST-15-013-CR-16-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 31 de marzo de 2016; sin embargo, al día 07 de diciembre de 2016, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 98%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el acta de sitio debidamente formalizada por el titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Ente Público donde se acredite que la obra ya se concluyó, toda vez que presentó el acta de entrega recepción de la obra; así mismo, falta acreditar la aplicación de las penas convencionales o en su caso, los convenios modificatorios del plazo de ejecución de la obra C-00074/0021

- 2) (4) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en la obra pública C-00074/0046 denominada “Conservación y Reconstrucción de Calle 32 del Km. 0+000 al Km. 14+100”, en el Estado de Sonora, contratada con la empresa Pétreos y Asfaltos, S.A. de C.V. por un importe de \$22,657,787, de los cuales se ha ejercido un monto de \$16,780,346, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$5,877,441, realizada mediante contrato SIDUR-JCES-NC-REC-16-017 con recursos Federales del Convenio de Reasignación SCT 2016 (Convenio 709 MDP), se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del convenio adicional SIDUR-JCES-NC-REC-16-017-CRA-17-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 15 de abril de 2017, sin embargo al día 15 de junio de 2017 fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución, con un avance físico del 80%, contraviniendo lo establecido

en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender lo relacionado al incumplimiento del plazo de ejecución de la obra C-00074/0046. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado informó que el contratista de la obra manifestó como fecha compromiso para concluir dicha obra el 30 de septiembre de 2017

- 3) (5) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en 6 de ellas por un importe contratado de \$125,909,363, de los cuales se ha ejercido un monto de \$96,815,398, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$29,093,965, realizadas y concluidas mediante la modalidad de contrato con recursos Federales del Convenio de Reasignación SCT 2016 (Convenio 709 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido	Importe por ejercer	Documentación faltante
1	C-00074/0044	Conservación y reconstrucción del entronque carretero Carretera Federal México 15 - La Atravesada, en la región Guaymas-Empalme, del Km. 22+500 al Km. 40+600 varios tramos, en el Estado de Sonora. Contrato número: SIDUR-JCES-NC-REC-16-014. Contratista: ONOR NET Empresas, S.A. de C.V., A. en P. y Constructora Rono, S.A.de C.V.	\$19,857,709	\$16,395,537	\$3,462,172	Garantía de vicios ocultos y finiquito.
2	C-00074/0049	Conservación y reconstrucción de carretera Tecoripa - Suaqui Grande del Km. 0+000 al Km. 28+000 varios tramos, en el Estado de Sonora. Contrato número: SIDUR-JCES-NC-REC-16-024. Contratista: Vías y Urbanizaciones MVP, S.A. de C.V.	29,297,727	18,019,964	11,277,763	Garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
3	C-00074/0050	Conservación y reconstrucción tramo Palo Verde-Costa de Hermosillo, del Km. 0+000 al Km. 50+000 varios tramos, en el Estado de Sonora. Contrato	28,595,836	26,292,258	2,303,578	Garantía de vicios ocultos y finiquito.

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido	Importe por ejercer	Documentación faltante
		número: SIDUR-JCES-NC-REC-16-023. Contratista: REVAL Desarrollos y Materiales, S.A. de C.V.				
4	C-00074/0053	Construcción y reconstrucción de Puerto Peñasco - Estación Sahuaro del Km. 25+000 al Km. 69+400 varios tramos, en el Estado de Sonora. Contrato número: SIDUR-JCES-NC-REC-16-013. Contratista: Grupo Construcciones Planificadas, S.A. de C.V.	14,984,196	14,421,621	562,575	Convenio adicional por reducción del monto original contratado.
5	C-00074/0054	Conservación y reconstrucción de Puerto Peñasco - Golfo de Santa Clara del Km. 0+000 al Km. 25+000, varios tramos, en el Estado de Sonora. Contrato número: SIDUR-JCES-NC-REC-16-012. Contratista: CONSTRUPITIC, S.A. de C.V.	14,619,968	8,987,863	5,632,105	Garantía de cumplimiento del convenio adicional, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
6	C-00074/0056	Conservación y reconstrucción de Altar - Saric del Km. 48+000 al Km. 68+000 varios tramos, en el Estado de Sonora. . Contrato número: SIDUR-JCES-NC-REC-16-016. Contratista: Supervisión y Construcción Sahuaro, S. A. de C.V. y Q y M Constructores S.A. de C.V.	18,553,927	12,698,155	5,855,772	Garantía de vicios ocultos y finiquito.
		Total:	\$125,909,363	\$96,815,398	\$29,093,965	

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender de la obra C-00074/0049, la garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y el finiquito. Así mismo, falta informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia, además de presentar las aclaraciones de los importes por ejercer.

- 4) (6) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la obra pública C-00074/0021 denominada “Construcción de la Vialidad Yaqui - Mayo, Tramo: del Km. 77+400 al Km. 82+140, Subtramos: del Km. 77+400 al Km 77+609, del Km 79+160 al Km 80+020 y del Km 81+100 al Km 82+140, Incluye Entronque (A Las Comunidades El Caro y Citavaro Municipio de Huatabampo), a Nivel Ubicado en el Km 79+320 y 3 Retornos y Accesos”, en el Estado de Sonora, contratada con la empresa T y P del

Desierto, S.A. de C.V., por un importe de \$29,439,375, de los cuales se ha ejercido un monto en 2015 de \$10,239,048 y en 2016 de \$16,663,982, haciendo un total ejercido de \$26,903,030, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$2,536,345, realizada y concluida mediante el contrato número SIDUR-JCES-NC-CONST-15-013 con recursos Federales del Convenio de Reasignación SCT 2015 (Convenio 30 MDP), se presentó el expediente técnico incompleto debido a que carece de garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender de la obra C-00074/0021 el documento del expediente técnico consistente en la garantía de vicios ocultos.

- 5) (7) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en 2 de ellas por un importe contratado de \$127,808,869, de los cuales se ha ejercido un monto de \$59,713,063, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$68,095,806, realizadas mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se incumplió con los plazos de los trabajos, ya que al momento de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aun cuando los plazos programados habían vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2016	Importe por ejercer	Fecha programa da de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
1	FONDO MINERO-16-026	Supervisión de los trabajos de conservación y reconstrucción de la carretera Magdalena-Cucurpe-Sinoquipe, del	\$715,000	\$371,896	\$343,104	12/03/2017	13/06/2017	93%

	Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado	Importe ejercido 2016	Importe por ejercer	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de verificación física	Porcentaje de avance físico
		Km. 0+000 al Km. 100+000", en el Estado de Sonora. Contrato: SIDUR-JCES-NC-SUP-16-026. Contratista: Ing. Jesús Miranda Lozorio.						
2	FONDO MINERO-16-034	Conservación y reconstrucción de la carretera Magdalena-Cucurpe-Sinoquipe, del Km. 0+000 al Km. 100+000", en el Estado de Sonora. Contrato: SIDUR-JCES-NC-REC-16-034. Contratista: P&C Enlace Tecnológico y de Servicios S.A de C.V. A. en P. con la empresa ICS Ingeniería, Construcción y Servicios CALPRO S.A. de C.V.	127,093,869	59,341,167	67,752,702	29/04/2017	13/06/2017	93%
		Total:	\$127,808,869	\$59,713,063	\$68,095,806			

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó las actas de entrega recepción de las obras FONDO MINERO-16-026 y FONDO MINERO-16-034; sin embargo, queda pendiente de proporcionar el acta de sitio de obra terminada firmada por el Titular del Órgano de Control, así como acreditar la aplicación de las penas convencionales o los convenios modificatorios del plazo de ejecución de dichas obras.

- 6) (8) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en la obra pública C-00074/0026 denominada "Reconstrucción del Camino E.C. (Calle 26)-San Rafael del Km. 0+000 al Km. 5+336" en el Estado de Sonora, contratada con la empresa Terracerías y Construcciones DESYTER S.A. de C.V., por un importe de \$8,526,443, de los cuales se ha ejercido un monto de \$3,161,375, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$5,365,068, realizada mediante contrato SIDUR-JCES-ED-REC-16-002 con recursos Estatales del Crédito Infraestructura, se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del convenio adicional SIDUR-JCES-ED-REC-16-002-CRA-17-01, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 15 de abril de 2017, sin embargo al día 14 de junio de

2017 fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto de fiscalización, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución, con un avance físico del 55%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de acreditar la aplicación de penas convencionales o el convenio modificadorio, toda vez que el Ente Público proporcionó acta de sitio con fotografías, firmada por Titular del Órgano de Control de la Entidad donde consta la terminación de la obra pública C-00074/0026.

✓ **Telefonía Rural del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fideicomiso Carretera Santa Ana - Altar**

Observaciones a solventar:

- 1) (1) Efectivo e Inversiones Temporales: El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el registro de firmas autorizadas para la expedición de cheques de la cuenta bancaria con número de referencia 020000863-001 de banco Santander, S.A, el cual fue requerido mediante oficio de notificación de revisión No. ISAF/AAE-2058-2017 de fecha 2 de junio de 2017, numeral 16 del Anexo No. 1.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente de proporcionar copia del registro de firmas de la cuenta No. 020000863-001, e informar las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la situación observada.

Secretaría de Economía

✓ Consejo para la Promoción Económica de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho C.P.C. Héctor Enrique Romero Almada. El dictamen está integrado al Anexo 5/7. Observaciones a solventar:

Patrimonio:

Observación No. 1

En el incremento del ejercicio por \$551,275 del rubro de Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes, se observó que se afectó la cuenta 3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido 3110-01 Aportaciones-Patrimonio en \$288,132 y no en la cuenta 5510.- Estimaciones, Depreciaciones Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente que se proporcione copia del acta de la sesión del Órgano de Gobierno en la cual se haga constar la aprobación de las afectaciones en la cuenta de "Resultados de Ejercicios Anteriores".

✓ Comisión de Energía del Estado de Sonora

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001-00002 "Martha López Sánchez", se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2016 por \$533,840 el cual proviene de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por concepto de servicios relativos al "Registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; elaboración de estados financieros armonizados; elaboración de informes mensuales del avance financiero presupuestal; integración del informe de la cuenta pública; elaboración de

declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores; conciliaciones bancarias; así como la atención y solventación de observaciones", sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están PARCIALMENTE SOLVENTADOS, quedando pendiente se acrediten las acciones realizadas para que en caso de ser procedente, se realice el pago correspondiente del pasivo con el proveedor señalado por \$533,840, el cual se originó en el ejercicio 2013.

✓ **Sistema de Parques Industriales**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (19) Egresos: En relación con la revisión efectuada durante el mes de junio de 2017 a diversas obras reportadas con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la obra C-00091/0033 denominada "Proyecto Integral Llave en Mano para la Construcción de Módulos de Información Turística", en la Localidad de Magdalena de Kino, contratada con la empresa Desarrollos Museográficos S.A. de C.V., por un importe de \$2,241,675 de los cuales se ha ejercido un monto de \$1,062,290, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$1,179,385, realizada y concluida mediante Contrato número CFT-E11-16 con recursos Federales Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos suscrito con el Gobierno del Estado para el ejercicio 2016 (Convenio de 11.25 MDP), se determinó lo siguiente:

a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

b. Se presentó incumplimiento al Anexo 1 del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos suscrito con el Gobierno del Estado para el ejercicio 2016 (Convenio de 11.25 MDP) de fecha 26 de febrero de 2016, debido a que se autorizada la ejecución de la obra en la localidad de Hermosillo, sin embargo ésta se realizó en la localidad de Magdalena, la cual no se encontraba autorizada por el mencionado Convenio.

c. Se presentó incumplimiento al Anexo Técnico de Autorización del oficio número SH-NC-16-022 de fecha 26 de abril de 2016, debido a que se autorizó la ejecución de la obra en las localidades de Nogales y Guaymas, sin embargo ésta se realizó en la localidad de Magdalena, la cual no se encontraba autorizada por la Secretaria de Hacienda.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente de atender la relación al incumplimiento del Anexo 1 del Convenio de Coordinación y al Anexo técnico de Autorización del oficio número SH-NC-16-022 de fecha 26 de abril de 2016, correspondientes a la obra C-00091/0033.

- 2) (20) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado registra las obras en proceso en una cuenta contable a nivel mayor denominada “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio” la cual presenta un saldo de \$238,443,420 al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, no se identifica en forma analítica cada una de las obras que la integran, lo cual permita conocer el grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente se proporcione evidencia del registro en una subcuenta contable para cada

una de las obras que se encuentran en proceso al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$238,443,420.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Castillo Miranda y Compañía S.C. El dictamen está integrado al Anexo 5/7. Observaciones a solventar:

Impuestos por Pagar:

1. En la revisión de impuestos por pagar contra lo declarado, observamos que existe insuficiencia de pasivos, además se observan impuestos federales pendientes de pagar.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**.

✓ **Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho SVA Contadores Públicos S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 5/7. Observaciones por Solventar.

Observación 1

Se observan saldos antiguos de retenciones por concepto de ISSSTESON a los trabajadores en cantidad de \$610,865 correspondientes a períodos anteriores a la fecha del cierre del ejercicio.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no acreditó haber pagado el saldo observado con ISSSTESON por \$610,865, o en su caso, celebrado convenio para liquidar el citado adeudo.

Al respecto, fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la

finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

✓ **Consejo Estatal para la Ciencia y Tecnología**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora**

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Impuestos por Pagar: De la prueba realizada para verificar la correcta retención en nómina quincenal del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las remuneraciones pagadas, sobre una muestra de veinte recibos de pago en tres servidores públicos, se determinaron diferencias a cargo que en su conjunto ascienden a \$86,688 por concepto de ISR no retenido ni enterado, integrándose como sigue:

	Puesto	Período	ISR		Diferencia a cargo del ISR por Salarios no Retenido ni Enterado
			Determinado según Auditoría	Retenido en Nómina	
1	Director General	Enero a octubre de 2016.	\$82,494	\$26,183	\$56,311
2	Director de Administración y Finanzas.	Enero a octubre de 2016.	53,703	31,136	22,567
3	Jefe de Departamento de Administración.	Enero a junio de 2016.	25,068	17,258	7,810
Total			\$161,265	\$74,577	\$86,688

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**, quedando pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite que los servidores públicos responsables de la omisión, reintegraron a la cuenta bancaria del Ente Público los recursos públicos por \$31,513, correspondientes al pago realizado por la Entidad Fiscalizada por concepto de las actualizaciones y recargos del

período de enero a octubre de 2016, toda vez que ya se realizó el pago de los impuestos observados por \$86,684.

✓ **Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura Turística del Estado de Sonora.**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fideicomiso para el Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT (FOMIX).**

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

✓ **Comisión Estatal del Agua**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a las cuentas contables del Pasivo número 02112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” y 02114 denominada “Contratistas por Pagar a Corto Plazo, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de julio de 2016 que en su conjunto ascienden a \$29,614,002, a nombre de diversos proveedores, los cuales provienen de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los

presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y otras cuentas por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Proveedor	Saldo al 31/07/16
02112-0100-0521-00000	XHNSS-TV, S.A. de C.V.	\$285,450
02114-0100-0009-00002	WRP, S.A. de C.V.	2,599,680
02114-0100-0009-00003	Distrito de Riego del Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V.	7,500,000
02114-0100-0009-00009	Mezquite Construcciones, S.A. de C.V.	3,259,641
02114-0100-0009-00011	Lula Materiales y Servicios, S.A. de C.V.	1,167,366
02114-0100-0011-00001	Constructora DAGSAR del Pacífico, S.A. de C.V.	1,388,553
02114-0100-0011-00006	Manuel Lizárraga Gamboa.	3,241,327
02114-0100-0011-00007	Constructora DAGSAR del Pacífico, S.A. de C.V.	2,086,722
02114-0100-0011-00008	Herson Construcciones, S.A. de C.V.	1,772,171
02114-0100-0016-00001	Constructora 54, S.A. de C.V.	1,226,433
02114-0100-0017-00001	Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V.	2,072,401
02114-0100-0019-00001	H. Ayuntamiento de Cananea.	3,014,258
Total		\$29,614,002

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la falta de pago a proveedores y las acciones llevadas a cabo, sin que se haya acreditado haber realizado los pagos correspondientes.

- 2) (8) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la Unidad Guaymas, a la cuenta contable por cobrar número 00112-0000-0000 denominada “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, subcuenta contable 01122-0000-0000 “Cuentas por Cobrar”, en la cual se registran los servicios pendientes de cobro por concepto de servicios de agua y alcantarillado, recargos, reconexión de servicios, derechos de conexión de agua y drenaje, multas, cargos por medidor, saneamiento, permisos de descarga de alcantarillado, se determinó una diferencia de \$9,563,223, la cual resultó de comparar el saldo contable al 31 de diciembre de 2016 por \$232,497,925, con el reporte de cartera al 31 de diciembre de 2016 que asciende a \$222,934,702. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.
- 3) (9) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la Unidad San Carlos, a la cuenta contable por cobrar número 00112-0000-0000-00000 denominada “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, subcuenta contable 01122-0000-0000-00000 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”,

en la cual se registran los servicios pendientes de cobro por concepto de servicios de agua y alcantarillado, recargos, reconexión de servicios, derechos de conexión de agua y drenaje, multas, cargos por medidor, saneamiento, permisos de descarga de alcantarillado, se determinó una diferencia de \$1,476,812, la cual resultó de comparar el saldo contable al 31 de diciembre de 2016 por \$21,788,216, con el reporte de cartera al 31 de diciembre de 2016 que asciende a \$20,311,404.

Cabe mencionar que del análisis realizado al reporte de cartera por \$20,311,404, se constató que se presenta una gran cantidad de saldos de considerable antigüedad, ya que el 85% de la cartera que asciende a \$17,347,555 corresponde a adeudos de más de un año de antigüedad, como se aprecia a continuación:

Rango de Antigüedad de los Saldos	Cantidad de Usuarios	Importe según Cartera proporcionada	%
0 a 12 meses	1,215	\$2,963,849	15%
Más de 1 año	798	17,347,555	85%
Total	2,013	\$20,311,404	100%

Al respecto, el Sujeto Fiscalizado no acreditó haber realizado gestiones de cobro, ya sea en forma directa por el Ente Público o por la vía legal.

- 4) (10) Inmuebles, Mobiliario y Equipo: De la revisión realizada a la Unidad San Carlos, no se proporcionó a los auditores del ISAF la integración de los bienes que conforman la cuenta contable denominada “Bienes Inmuebles”, así como la documentación comprobatoria que acredita la legal propiedad de los bienes, la cual según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo de \$30,235,781. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.
- 5) (11) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable del Pasivo número 02112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2016 que en su conjunto ascienden a \$1,240,167, a nombre de diversos proveedores, los cuales provienen de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar

considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/16	Ejercicio del Origen del Adeudo
02112-0100-0562-00000	Mancilla y Asociados, S.A. de C.V.	\$142,400	2013, 2014 y 2015.
02112-0100-0606-00000	Grupo Acir, S.A. de C.V.	198,000	2015.
02112-0100-0609-00000	XEPB de Hermosillo, S.A. de C.V.	134,567	2015.
02112-0100-0611-00000	CI Estrategas México, S.A. de C.V.	193,200	2013, 2014 y 2015.
02112-0100-0664-00000	Radio Grupo García de León, S.A. de C.V.	143,000	2014 y 2015.
02112-0100-0665-00000	XEHX, S.A. de C.V.	143,000	2014.
02112-0100-0666-00000	Organización Sonora, S.A. de C.V.	143,000	2014 y 2015.
02112-0100-0667-00000	Radio Cajeme, S.A. de C.V.	143,000	2014.
Total		\$1,240,167	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

CEA (Unidad Guaymas)

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del C.P.C. Rodolfo Durán Majul. El dictamen está integrado en el Anexo 6/7. Observaciones a solventar:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

Observación No. 1

Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua Unidad Guaymas han sido preparados de conformidad con lo establecido en la LGCG, sin embargo no reconoce en su contabilidad las operaciones en tiempo real en virtud de que la Entidad no cuenta con un sistema digitalizado para el registro contable, acorde con la LGCG, sus operaciones las registra sobre la base de devengado. La estructura y cuentas utilizadas en los estados financieros básicos se apegan al marco conceptual de la LGCG en el período revisado.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Observación No. 2

Observamos que al 31 de Diciembre de 2016 existen partidas en conciliación en la cuenta No. 7679512 de Banamex y la No. 199031286 y 199031278 de Bancomer con importe de \$564,769.64 por concepto de cheques pendientes de cobro; cargos indebidos efectuados por el banco, cuya antigüedad asciende a más de 365 días a la fecha del cierre del periodo revisado, como lo muestra la tabla siguiente:

Cheques pendientes de cobro:

NO. CUENTA	INSTITUCION	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
7679512	BANAMEX	04/09/2012	5418	SALVADOR PEREZ MORENO	75,202.02
7679512	BANAMEX	21/11/2013	5866	TOMAS RAMIREZ PARRA	76,812.91
199031286	BBVABANCOMER	25/11/2015	821	JOSE JESUS RIVERA APODACA	44,608.14
199031286	BBVABANCOMER	10/12/2015	979	EDGARDO AGUAYO HERNANDEZ	41,336.41
199031286	BBVABANCOMER	14/12/2015	1047	ALEJANDRO RUIZ ROMAN	24,993.40
199031286	BBVABANCOMER	15/12/2015	1059	CYNTHIA KARINA ROMAN BUZANI	50,959.28
199031286	BBVABANCOMER	15/12/2015	1063	LUIS FERNANDO VALNEZUELA HDEZ	86,081.79
199031286	BBVABANCOMER	15/12/2015	1064	RAUL ENRIQUE GODOY GIL	80,971.95
TOTALES:					480,965.90

Cargos indebidos efectuados por el Banco:

No. CUENTA	INSTITUCION	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
7679512	BANAMEX	05/05/2015	CARGO	CARGO INDEBIDO EFECTUADO	40,484.00
7679512	BANAMEX	08/05/2015	CARGO	CARGO INDEBIDO EFECTUADO	5,626.00
7679512	BANAMEX	26/05/2015	CARGO	CARGO INDEBIDO EFECTUADO	1,500.00
199031278	BANCOMER	06/08/2015	CARGO	CARGO INDEBIDO EFECTUADO	8,045.60
199031278	BANCOMER	13/11/2015	CARGO	CARGO INDEBIDO EFECTUADO	18,137.00
199031278	BANCOMER	13/11/2015	CARGO	CARGO	2,743.00

No. CUENTA	INSTITUCION	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE INDEBIDO EFECTUADO	IMPORTE
199031278	BANCOMER	18/11/2015	CARGO	CARGO INDEBIDO EFECTUADO	7,268.14
				TOTALES:	83,803.74
TOTALES:					564,769.64

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la depuración de las partidas en conciliación observadas.

Cuentas por Cobrar

Observación No. 3

En la revisión de las cuentas por cobrar, nos percatamos que existen saldos de \$232,497,925 a cargo de los distintos usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado, los cuales tienen una antigüedad mayor a 365 días.

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

Cuentas por Cobrar.

Observación No. 4

En la revisión de las cuentas por cobrar, nos percatamos que existen importes en cantidad de \$3,720,000 a cargo de diversos proveedores cuyos anticipos, los cuales tienen una antigüedad mayor a 365 días.

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
27/04/2014	ANTONIO CARDOZO RAMIREZ	DERECHOS EXTRACCION	1,500,000.00
16/07/2014	ANTONIO CARDOZO RAMIREZ	DERECHOS EXTRACCION	1,500,000.00
	TOTAL:		3,000,000.00
16/04/2014	CATALINA SIU LOPEZ	DERECHOS EXTRACCION	180,000.00
27/05/2014	CATALINA SIU LOPEZ	DERECHOS EXTRACCION	180,000.00
	TOTAL:		360,000.00
12/09/2014	JESUS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA	COMPRA MILLARES DE AGUA	360,000.00
	TOTAL:		360,000.00
	TOTALES:		3,720,000.00

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la situación observada, sin que se haya acreditado la amortización de los anticipos otorgados.

Bienes Muebles, Inmuebles

Observación No. 5

En la revisión del rubro de activos fijos nos percatamos de que en la cuenta de Bienes Inmuebles que importa la cantidad de \$309,044,610 se encuentran registrados en contabilidad, bienes inmuebles que la Entidad, no cuenta con la documentación idónea con la que acredite la propiedad; de igual manera existen registros de conceptos que por su naturaleza no son inmuebles y forman parte del rubro de bienes inmuebles, durante nuestra revisión nos pudimos percatar que la Entidad se encuentra en proceso de análisis y depuración de dicha cuenta.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la atención de la presente observación, sin que se haya proporcionado la documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles señalados.

Proveedores y Acreedores.

Observación No. 6

Observamos que el saldo de Cuentas por Pagar de \$749,731.56 está integrado por pasivos a favor de proveedores de bienes y servicios de ejercicios 2015 y anteriores en cantidad de \$3,214,198.44, que representa el 18.91 % del total de lo analizado con antigüedad mayor a 365 días, siendo los siguientes:

NO. CTA	NOMBRE	IMPORTE
02112-0400-1045-00000	ENTRONQUE SANTA CLARA, S.A. DE C.V.	16,332.94
02112-0400-1087-00000	COMBUSTIBLES CONTROLADOS CIM, S.A. DE C.V.	2,970.41
02112-0400-1090-00000	GASMART COMERCIALIZADORA, SA DE CV	51,845.12
02112-0400-1129-00000	FEDERICO CRUZ HERRERA	20,764.00
02112-0400-1146-00000	SISTEFORMAS, S.A. DE C.V.	22,131.50
02112-0400-1151-00000	PUBLIACTIVIDADES SS, S.A. DE C.V.	125.75
02112-0400-1171-00000	SERVICIOS MECANICOS DEL NOROESTE, S.A DE C.V	5,679.80
02112-0400-1192-00000	GRARUB CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	120,000.00
02112-0400-1209-00000	ALEJANDRO ABRAHAM RUIZ	2,320.00

NO. CTA	NOMBRE	IMPORTE
02112-0400-1213-00000	YOLANDA MARINA ARCHULETA GAMEZ	318
02112-0400-1242-00000	OSCAR IGNACIO VERDUGO ROMERO	88,740.00
02112-0400-1244-00000	RUTH PACHECO GARCIA	1,767.00
02112-0400-1245-00000	JOSE FRANCISCO SOLIS RUELAS	1,276.00
02112-0400-1248-00000	TBC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	72,181.33
02112-0400-1263-00000	ARMANDO PEREZ VALDEZ	12,760.00
02112-0400-1292-00000	H2O CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	0
02112-0400-1338-00000	BAPCOM, S. DE R.L. DE C.V.	2,370.00
02112-0400-1362-00000	INTELIGAS, S.A DE C.V	57,736.01
02112-0400-1385-00000	OVANDOS, S.A. DE C.V	60,509.13
02112-0400-1392-00000	ISABEL MEZA MARTINEZ	13,456.00
02112-0400-1409-00000	HOTELES MEXICANOS INCORPORADOS, S.A DE C.V.	11,212.00
02112-0400-1456-00000	JOSE MANUEL CRUZ ENCINAS	2,649.44
02112-0400-1478-00000	OLIVIA VIRGINIA REMY MARTINEZ	5,572.58
02112-0400-1485-00000	PLATA COMERCIAL DEL NOROESTE, S.A DE C.V	2,827.81
02112-0400-1517-00000	JUAN ALBERTO MANCINAS ALVAREZ	1,160.00
02112-0400-1518-00000	LUIS ALBERTO MANRIQUEZ FELIX	800
02112-0400-1551-00000	MARIBEL MARTINEZ ENCINAS	3,451.85
02112-0400-1622-00000	ECODELI COMERCIAL, S.A DE C.V	7,673.11
02112-0400-1645-00000	GRISELA RODRIGUEZ FLORES	4,036.80
02112-0400-1655-00000	ALONSO ENRIQUE MUNGARRO VALENZUELA	4,234.00
02112-0400-1697-00000	FACSAN, S.C DE R.L C.V	50,935.82
02112-0400-1704-00000	DIS.MANTO. DEL NOROESTE, S.A DE C.V.	78,188.60
02112-0400-1790-00000	MARIA QUINTERO VALENZUELA	1,588.81
02112-0400-1842-00000	CARLOS ALBERTO VILLARREAL CORONADO	4,758.00
02112-0400-1951-00000	INGENIERIA ELCTROME. Y CIVIL M28.	17,359.75
	TOTAL	749,731.56

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la falta de pago a proveedores y las acciones llevadas a cabo, sin que se haya acreditado haber realizado los pagos o depuración correspondiente.

Otras Cuentas por Pagar.

Observación No. 7

En la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar se observó lo siguiente:

Las cuentas denominadas I.S.P.T. y 10% Retención ISR muestran un importe en cantidad de \$9,698,992.65 y \$124,359, respectivamente, que se deriva de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios y por Servicios

Profesionales de los ejercicios 2013 al 2015, que no fueron remitidos por la administración anterior a la CEA Dirección General, para que esta a su vez, los enterara al SAT.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la falta de pago de los impuestos retenidos y las acciones llevadas a cabo, sin que se haya acreditado haber realizado el pago correspondiente.

CEA (Unidad Empalme)

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho Trujillo Labrada y Asociados, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 5/7. Observaciones a solventar:

Cuentas por Cobrar:

Observación 2.1 Estimación de cuentas incobrables por \$73,960,116.

A la fecha de la revisión, observamos que la "Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes" por \$73,960,116, representa el 72 % del total del saldo de las cuentas por cobrar a corto plazo (adeudos de 5345 usuarios), sin que existan evidencias de gestiones de cobro ante los usuarios del servicio, por parte de la CEA, contando únicamente, con los reportes de las cuadrillas encargadas de realizar los cortes del suministro a los usuarios morosos.

La determinación y registro de la estimación, es a partir de 60 meses y más de adeudos vencidos; sin embargo, no nos fue proporcionado documento alguno donde se establezca la política de referencia, por lo que no pudimos constatar la autorización correspondiente.

El artículo 169 de la Ley de Agua del Estado de Sonora No. 249, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 169.- Los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores o, en su defecto, al prestador del servicio, exclusivamente para efectos de cobro, conforme a la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación la autoridad responsable solicitará en los términos de ley, a las autoridades correspondientes, el

ejercicio del procedimiento económico-coactivo señalado en el Código Fiscal aplicable al caso".

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

Cuentas por Cobrar

Observación 2.3 Saldos de Deudores diversos y anticipos a proveedores sin movimiento en el ejercicio por \$31,230.

Del comparativo efectuado de las cuentas de Deudores diversos por cobrar a corto plazo y anticipos a proveedores con cifras al 31 de diciembre de 2016 y 2015, observamos saldos sin movimiento por \$31,230, de la siguiente manera:

No. de Cuenta	Concepto	Importe
01131-0300-	Abraham Benítez Silva	30,000
01131-0300- 0010	José Juan Medina	632
01123-0300- 1261	Comunicaciones Nextel, S.A. de C.V.	418
01131-0300- 0005	Destrexxa, S.A. de C.V.	180
		\$31,230

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender un importe de \$30,632 y al haber informado las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

Bienes Muebles, Inmuebles

Observación 5.1 La Entidad, no cuenta con la integración de los Bienes inmuebles - infraestructura registrados por \$42,345,894.

Por las inversiones registradas por la CEA Empalme al 31 de diciembre de 2016, como "Bienes inmuebles - infraestructura" por \$42,345,894, no nos fue posible verificar su adecuado registro, en virtud de que la CEA Empalme, no cuenta con la integración y ubicación física de las obras realizadas; asimismo, no nos fue posible obtener de la Entidad, la correspondiente acta de entrega - recepción de los bienes de referencia.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la atención de la presente observación, sin que se haya proporcionado integración de los Bienes Inmuebles con que cuenta.

Bienes Muebles, Inmuebles.

Observación 5.2 Avalúos de terrenos no registrados contablemente por \$7,278,000.

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables de la CEA Empalme, no reconocen el valor de los avalúos practicados a los bienes inmuebles (terrenos), donde se encuentran instalados los cárcamos de rebombeo, al desconocer la entidad, la situación jurídica de los mismos.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la atención de la presente observación, sin que se haya proporcionado la documentación que acredite la legal propiedad de los Bienes Inmuebles así como su registro contable correspondiente.

Otras Cuentas por Pagar.

Observación 6.1 Liquidaciones al ISSSTESON pendientes de pago por \$9,252,827.

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables de la CEA Empalme, mostraban saldo en cuentas por pagar por concepto de "Cuotas, retenciones y contribuciones de ISSSTESON" de ejercicios anteriores por \$9,252,827, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo al 31 dic. 2015	\$10,714,203
Pagos de septiembre a diciembre 2015	-1,461,376
Saldo neto de ejercicios anteriores	\$9,252,827

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para el pago de las aportaciones y cuotas al ISSSTESON del ejercicio 2015 y anteriores.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

Otras Cuentas por Pagar

Observación 6.3 Impuestos por pagar y otros descuentos de ejercicios anteriores pendientes de pago por \$2,714,467.

A la fecha de la revisión, observamos que en el rubro de "cuenta de retenciones y contribuciones por pagar", saldo de ejercicios anteriores pendientes de pago por \$2,714,467, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

No. de Cuenta	Concepto	Importe
02117-0300-3002-00002	ISPT	\$1,985,182
02117-0300-1021	INFONAVIT	311,787
02117-0300-3002-00001	IVA	225,057
02117-0300-1009	INFONAVIT (amortizaciones)	111,357
02117-0300-3002-00003	Retención (ISR)	48,983
02117-0300-1007	Otros descuentos	32,101
		\$2,714,467

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender un importe de \$2,625,100 y al haber informado las acciones que se están llevando a cabo para el pago de los impuestos retenidos.

Otras Cuentas por Pagar

Observación 6.4 Diferencia entre registros contables y saldo confirmado por ISSSTESON por \$953,767.

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables de la CEA Empalme, mostraban saldo menor por \$953,767, con respecto al saldo confirmado por el instituto, por concepto de cuotas y retenciones.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones por las que se presentó la observación.

Otras Cuentas por Pagar

Observación 10.1 Reconocimiento de obligaciones laborales.

Por el ejercicio 2016, la CEA Empalme, registro por concepto de indemnizaciones al personal, la cantidad de \$6,145,388, la cual corresponde al reconocimiento de "Pasivo por obligaciones laborales", las cuales no se encuentran sustentadas en estudios actuariales, sino que se encuentra determinado con base a cálculos realizados por la administración de la CEA Empalme.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haber informado las acciones que se están llevando para la atención de la presente observación.

CEA (Unidad San Carlos)

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del Despacho ABD Audit & Consulting, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 5/7. Observaciones por Solventar:

8.2.1 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Observación 1. En nuestra revisión a las cuentas de Balance se observaron saldos que vienen de ejercicios anteriores, y que no tuvieron movimientos en el periodo de enero a diciembre de 2016, de los cuales se está en espera de la

próxima reunión de Junta de Gobierno para someter a autorización para su cancelación, algunos ejemplos se muestran a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Importe
00113-0000-0000-00000	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
01131-0200-1003-00000	RAUL CASTAÑEDA BACA	\$139,214
00211-0000-0000-00000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
02112-0200-1006-00000	SERVICIOS DE DON CHUCHINO	\$98,225
Cuenta Contable	Concepto	Importe
02112-0200-1079-00000	DISTRIBUCIONES REDAL S.A. DE C.V.	\$26,839
02112-0200-1149-00000	OSCAR IGNACIO VERDUGO ROMERO	\$5,220
02112-0200-1161-00000	GUADALUPE FLORES BOURGOIN	\$7,830
02112-0200-2001-00000	ENTRONQUE SANTA CLARA, S.A. DE D.V.	\$14,746
02119-0200-1082-00000	SERVICIO SENEAMIENTO INDUSTRIAL S.A.	\$70,324
02119-0200-1095-00000	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	\$6,729
02119-0200-1125-00000	SEGURICENTRO S.A. DE C.V.	\$15,463
02119-0200-1135-00000	JOSE LUIS CORPUS CARRASCO	\$26,448
02119-0200-1164-00000	JESUS EVODIO PACHECO GARCIA	\$7,540

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender un importe de \$252,902 y al haber informado las acciones que se están llevando para la atención de la presente observación.

8.6 Cuentas por pagar.

Observación 2. En nuestra revisión se observó que la entidad solicitó recursos extraordinarios para el pago de \$593,665, el cual corresponde a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de los meses de enero a mayo y julio a diciembre de 2015, que la entidad no ha enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de emisión del presente informe no había recibido dicho recurso.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haber informado las acciones que se están llevando a cabo para el pago de los impuestos retenidos.

8.9 Egresos.

Observación 3. Derivado de la Evaluación del sistema de Registro Contable y sus adecuaciones con el que se encuentra actualmente operando la entidad (ContpaQ), se concluye que este no les permitió generar al 100% los registros contables y presupuestarios en forma automatizada, en tiempo real, por única vez los momentos contables correspondientes.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

✓ **Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Fondo de Operación de Obras Sonora SI**

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la cuenta contable número 1123 denominada “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, subcuenta 1123-5000-0005 “Sistema de Parques Industriales del Estado de Sonora”, se identificó un saldo pendiente de recuperar con el citado deudor por \$8,508,994 al 31 de julio de 2016, el cual se deriva de la venta de un lote terreno identificado como “polígono 2”, ubicado sobre la carretera a la Mina Pilares, entre el Boulevard Solidaridad y Boulevard Quiroga, en Hermosillo, Sonora, con una superficie de 64-28-51.77 hectáreas, según el contrato de compraventa de fecha 21 de junio de 2013, fijándose un precio de venta de \$36,000,000 a liquidarse a más tardar el 15 de julio de 2014, determinándose un atraso en la recuperación del adeudo, sin que el Sujeto Fiscalizado acreditara la realización de gestiones de cobro o acciones legales para lograr su recuperación en detrimento de las finanzas del mismo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación del importe por cobrar observado.

- 2) (2) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la cuenta contable número 1123 denominada “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, subcuenta 1123-5000-0019 “JAAB LM NCCTOB13-010 TORIM Y POTAM NC2-1115.”, se identificó un saldo pendiente de recuperar al 31 de julio de 2016 por \$892,810, el cual se deriva del monto pendiente por amortizar del anticipo otorgado, por la terminación anticipada de la obra contratada identificada con el número FOOSI-NC-CT-OB-13-010 relativo a “Agua Potable para la tribu yaqui y Guaymas (perforación del pozo Torim 1, Torim 2, Torim 3 y Potam 1, en el municipio de Guaymas, Sonora), celebrado con la empresa “JAAB LM, S.A. de C.V.”. Cabe mencionar que mediante oficio número FOOSI-2014/0525 de fecha 15 de diciembre de 2014, el Sujeto Fiscalizado requiere a la citada empresa la devolución del remanente del anticipo sin amortizar por \$892,810, sin que a la fecha se haya logrado su recuperación en detrimento de las finanzas del mismo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la atención de la presente observación, quedando pendiente de proporcionar la documentación que acredite la recuperación del anticipo de obra sin amortizar.

- 3) (3) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1123 denominada “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, subcuenta 1123-5000-0001 “Comisión Estatal del Agua”, con cifras al 31 de julio de 2016, se identificó un saldo pendiente de recuperar con el citado deudor por \$28,167,008, donde el 61% del referido saldo corresponde a adeudos del ejercicio 2014 y el resto al 2015, sin que el Sujeto Fiscalizado acreditara la realización de gestiones de cobro o acciones legales para lograr su recuperación en detrimento de las finanzas del mismo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender un importe de \$6,911,013 y al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación del saldo del importe por cobrar observado.

- 4) (6) Cuentas por Pagar: De la revisión realizada a las cuentas contables del Pasivo número 02112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, 02114 “Contratistas por Pagar a Corto Plazo” y 02119 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2016 que en su conjunto ascienden a \$9,134,449 a nombre de diversos proveedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de ejercicios anteriores, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldos por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre del Proveedor	Saldo al 31/12/16	Fecha del Origen del Adeudo
02112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
02112-2110-0280	Félix Sarmiento Abogados, S.C.	\$ 2,879,143	29/05/15
Total Proveedores por Pagar a Corto Plazo		\$ 2,879,143	
02114 Contratistas por Pagar a Corto Plazo			
02114-0003-0001	Tubac S.A. de C.V.	\$ 2,273,501	06/05/15
02114-0004-0001	Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras S.A. de C.V.	1,065,287	31/12/15
02114-0006-0000	JAAB L.M., S.A. de C.V.	1,784,163	22/05/15
Total Contratistas por Pagar a Corto Plazo		\$ 5,122,951	
02119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
02119-2140-0044	Pedro Antonio Quintanar Rohana.	\$ 505,000	30/11/12
02119-2140-0047	Virginia Prieto Meza.	627,355	31/12/12
Total Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 1,132,355	
Suma Total		\$ 9,134,449	

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender un importe de \$3,981,805 y al haberse informado las razones de la falta de pago a proveedores y las acciones llevadas a cabo para su atención.

Secretaría de Seguridad Pública

✓ Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los Servicios Profesionales del C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas. El dictamen está integrado en el Anexo 5/7. Observaciones por Solventar:

Observación 1. Observación de Derechos a Recibir de Efectivo y Equivalentes.

De la revisión realizada se identificaron los siguientes saldos antiguos pendientes de recuperar:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	OBSERVACION
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
100-106-000-0000-00000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo					
100-106-016-0000-00000	Raúl Arguelles Elías	\$215.65	\$0.00	\$0.00	\$215.65	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-020-0000-00000	Julieta López Peiro	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-026-0000-00000	Efrén Amador Murillo Montoya	\$1,579.95	\$0.00	\$0.00	\$1,579.95	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-044-0000-00000	José Jesús Valencia Peralta	\$238.00	\$0.00	\$0.00	\$238.00	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-056-0000-00000	Kenia Favela Ibarra	\$3,413.00	\$242.69	\$3,617.52	\$38.17	Sin Observación
100-106-057-0000-00000	Adolfo Isaac Cornejo Acosta	\$49.30	\$0.00	\$0.00	\$49.30	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-079-0000-00000	Everardo Antonio Ledezma Reyna	\$11,142.15	\$0.00	\$0.00	\$11,142.15	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-080-0000-00000	Subsidio Gobierno del Estado	\$48,079.51	\$0.00	\$0.00	\$48,079.51	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-081-0000-00000	FONACOT	\$16,599.33	\$0.00	\$0.00	\$16,599.33	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-000-0000-00000	Deudores Diversos por Cobrar a corto plazo	\$82,816.89	\$242.69	\$3,617.52	\$79,442.06	
100-106-100-0000-00000	Cuentas por cobrar a corto plazo					Antigüedad mayor a 365 días
100-106-100-0000-00000	Gobierno del Estado de Sonora	\$1,664,910.49	\$7,027,892.67	\$1,279,115.86	\$7,413,687.30	monto de \$1,029,473.73
100-106-100-0003-00000	Municipio de Navojoa	-\$0.13	\$0.00	\$0.00	-\$0.13	cancelar

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	OBSERVACION
100-106-100-0011-00000	Municipio de Hermosillo	\$2,580,498.44	\$5,058,000.00	\$5,058,000.00	\$2,580,498.44	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-100-0015-00000	Martín Sergio Salazar Díaz	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-200-0000-00000	José Guadalupe Vargas Cruz	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-201-0000-00000	Claudia Lizeth Orduño Peña	\$12,720.00	\$0.00	\$0.00	\$12,720.00	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-276-0000-00000	David Encinas Esquer	\$107.96	\$0.00	\$0.00	\$107.96	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-647-0000-00000	Alondra Patricia Valenzuela Celaya	\$1,843.63	\$0.00	\$0.00	\$1,843.63	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-654-0000-00000	Enrique Navarro Trujillo	\$2,877.49	\$0.00	\$2,876.99	\$0.50	Cancelar y unificar cuenta
100-106-656-0000-00000	Enrique Navarro Trujillo	\$2,851.67	\$0.00	\$2,856.68	-\$5.01	Cancelar y unificar cuenta
100-106-658-0000-00000	José Miguel Espinoza Ozuna	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Antigüedad mayor a 365 días
100-106-659-0000-00000	Martín Jorge Santeliz Martínez	\$0.00	\$29,175.72	\$28,652.23	\$523.49	Sin Observación
100-106-662-0000-00000	Cuentas por cobrar a corto plazo	\$4,281,809.55	\$12,115,068.39	\$6,371,501.76	\$10,025,376.18	
100-106-100-0000-00000	Subsidio al empleo	\$9,375.64	\$1,141,165.17	\$140,092.00	\$10,448.81	Sin Observación
100-107-001-0000-00000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$4,374,002.08	\$13,256,476.25	\$6,515,211.58	\$10,115,267.05	

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender un importe de \$3,329,296 y al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

Observación 3. Observación de Pasivos Contingentes.

No se han reconocido los pasivos contingentes de las obligaciones contenidas en la NIF-D3, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; los cuales provienen de tres demandas que se encuentran en proceso y que nos fue confirmado por el abogado, ya que según la compañía aún no se tiene el acta final del juez, sin embargo, el abogado de la Entidad comenta lo que sigue de cada caso:

DATOS DE DEMANDA CIVIL EN CONTRA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

No. de expediente y fecha de interposición de la demanda	Número de actores	Concepto de prestaciones reclamadas	Importe global de prestaciones reclamadas	Etapas del procedimiento	Autoridad que conoce del juicio	Sentido en que puede concluir el juicio	Fecha del dictado de sentencia	Sentido del dictado de sentencia	Importe global de las prestaciones condenadas	Recurso de apelación	Abogado
Expediente 1413/09 16-October-2009	3	Indemnización por muerte	\$10,786,745.00 + Pensión con base en el salario mínimo + el pago de intereses moratorios + pago de gastos y costas del juicio	Sentencia de primera instancia	Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar	Negativo	16 Junio 2014	Condenatorio	Pensión mensual con base en el salario mínimo de 43 años con 6 meses. \$2,000,000.00 por concepto de daño moral. El pago de gastos y costas del juicio.	En el mes de Julio de 2014 se presentó la apelación	Lic. Ramón Gilberto Bañuelos Figueroa

No. De expediente	Autoridad ante la que se encuentra	Nombre del actor	Fecha en que se interpuso	Objeto de la demanda	Dependencia u organismo demandado	Estatus actual	Persona que atiende el caso
995/2012	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Olivia Bustamante Miranda	19 de Mayo de 2011	Reinstalación	ISSPE	Cumplimiento de pago de convenio de fecha 22 de agosto 2016 por la cantidad de \$400,029.18	Despacho Ríos Barrientos Lic. Vicente Ríos Ulloa y otros
4756/2015	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Luis Hernán Hernández Islas	11 de Noviembre de 2015	Reinstalación	ISSPE	Radicación de demanda	Despacho Ríos Barrientos Lic. Vicente Ríos Ulloa y otros

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender lo requerido en la medida de solventación en relación a 2 demandas observadas.

✓ Centro de Evaluación y Control de Confianza, C-3

Sin observaciones a que hacer mención.

Secretaría del Trabajo (Incluye Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora):

✓ Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

Se informa que esta Entidad contrató los servicios profesionales del Despacho Duarte Tineo y Compañía, S.C. El dictamen está integrado en el Anexo 6/7, y fue presentado sin observaciones en su resultado.

2) Instituciones Públicas de Seguridad Social

Secretaría de Salud Pública

✓ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Observaciones a Solventar:

- 1) (5) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la cuenta por cobrar del activo número 1123 denominada “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, subcuentas 00001 "Deudores por Gastos a Comprobar" y 00003 "Otros Deudores Diversos por Cobrar", se identificaron diversos saldos con cifras al 31 de julio de 2016 por \$3,335,561, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, la integración y documentación soporte que originó dichas cuentas por cobrar, por lo que se desconoce el tipo de operación realizada y las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Nombre del Deudor	Saldo al 31/07/16
1123-00001-00215	Deudores por Gastos a Comprobar.	Unidad Jurídica.	\$2,051,439
1123-00003-00003	Otros Deudores Diversos.	SUTSPES Adeudo.	244,047
1123-0003-00016	Otros Deudores Diversos.	Caja Magisterial Sección 54.	797,046
1123-00003-00021	Otros Deudores Diversos.	Fideicomiso HBMX.	243,029
Total			\$3,335,561

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haber proporcionado la integración de las cuentas observadas y haber informado las acciones llevadas a cabo, sin que se

haya acreditado haber obtenido la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

- 2) (11) Cuentas por Cobrar: Del análisis realizado a la cuenta por cobrar del activo número 1229 denominada “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente”, subcuenta 00001 "Deudores por Servicio Médico" subsubcuenta 00002 "Acreditados de Fideicomiso Sección 54 del S.N.T.E.", se identificó un saldo por \$92,428,747 al 31 de julio de 2016 mismo que proviene de ejercicios anteriores, el cual no ha tenido movimientos durante el ejercicio 2016, presentando una antigüedad considerable sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, la documentación soporte que originó dicha cuenta por cobrar, por lo que se desconoce el tipo de operación realizada y las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, al haber informado las acciones llevadas a cabo para su atención, sin que se haya acreditado haber obtenido la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

- 3) (25) Egresos: Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$11,883,435, por servicios que fueron recibidos en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por parte de diversos prestadores de servicios, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto de los citados ejercicios. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de los servicios prestados con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida
29/01/16	PD/OF/147	Núcleo de Consultoría y Servicios, S.C.	Servicio de integración con bóveda fiscal y servicio anual de recepción y validación, según factura número HMO 151 de fecha 4 de septiembre de 2015.	\$77,488	33302
31/01/16	PD/FV/141	Carlos Guadalupe Amaya Licea.	Honorarios correspondientes al 20% sobre el 25% del importe demandado derivado de la presentación de 7 escritos de demanda en el mes de agosto de 2015, según recibo de honorarios número 174 de fecha 27 de agosto de 2015.	82,810	33302

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida
29/02/16	PD/OF/171	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	Iguala mensual por servicio de imagenología correspondiente al mes de diciembre de 2015, según factura número MTY9382 de fecha 6 de enero de 2016.	6,146,681	39909
16/03/16	PD/OF/063	Gening Proyectos Biomédicos, S.A. de C.V.	Servicio de administración de la tecnología médica en Hospital Dr. Ignacio Chávez, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, según facturas números 378 y 380 de fecha 8 de enero de 2016.	210,441	35401
16/03/16	PD/OF/064	Gening Proyectos Biomédicos, S.A. de C.V.	Servicio de administración de la tecnología médica en Hospital de Guaymas y Lic. Adolfo López Mateos, correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas 367 y 377 de fechas 10 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016.	528,400	35401
16/03/16	PD/OF/65	Excelencia en Seguridad Privada FASA, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia en los diferentes inmuebles correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas números 5488, 5489, 5492, 5493 y 5498 de fechas 5, 7 y 9 de enero de 2016.	560,543	33801
17/03/16	PD/OF/067	Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V.	Servicio de recolección de basura en oficinas centrales correspondiente al mes de diciembre de 2015, según factura número HMTI2694 de fecha 13 de enero de 2016.	66,091	32301
17/03/16	PD/OF/071	Limpson del Noroeste, S. de R.L. de C.V.	Servicio de limpieza en diversas oficinas, farmacias y policlínicas, correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas números 1093, 1094, 1095, 1099, 1101, 1102 y 1105 de fechas 11, 12 y 14 de enero de 2016.	533,561	35801
17/03/16	PD/OF/072	Limpson del Noroeste, S. de R.L. de C.V.	Servicio de limpieza en diversos hospitales, correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas números 1086, 1087, 1088, 1090, 1096, 1097 y 1106 de fechas 8, 11, 14 y 19 de enero de 2016.	1,732,421	35801
22/03/16	PD/OF/134	Mariano Robles Linares Negrete.	Servicio de fumigación en diversas oficinas, hospitales y farmacias correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas números A 428, A432, A433, A434, A 435, A436, A 437, A 438 y A 439 de fechas 12 y 26 de enero de 2016.	156,066	35901
31/03/16	PD/OF/304	Proson, S.A. de C.V.	Renta de bodega y estacionamiento ubicado en calle matamoros número 102 en Hermosillo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, según facturas números 8 y 9 de fecha 3 de marzo de 2016.	110,345	32201
28/04/16	PD/OF/718	Salomón Warner y Asociados, S.C.	Programa de protección médico legal para médicos de base y suplentes correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas números 12054 y 12055 de fecha 15 de enero de 2016.	189,057	34401
30/04/16	PD/OF/248	Naishikyou Endoscopia Integral, S.A. de C.V.	Estudios radiológicos y de gabinete correspondiente al mes de octubre de 2015, según factura número AA 55 de fecha 22 de marzo de 2016.	121,800	39909
30/04/16	PD/OF/249	Naishikyou Endoscopia Integral, S.A. de C.V.	Estudios radiológicos y de gabinete correspondiente al mes de noviembre de 2015, según factura número AA 56 de fecha 22 de marzo de 2016.	121,800	39909
30/04/16	PD/OF/250	Naishikyou Endoscopia Integral, S.A. de C.V.	Estudios radiológicos y de gabinete correspondiente al mes de diciembre de 2015, según factura número AA 57 de fecha 22 de marzo de 2016.	121,800	39909
30/04/16	PD/OF/254	Naishikyou Endoscopia Integral, S.A. de C.V.	Estudios radiológicos y de gabinete correspondiente al mes de septiembre de 2015, según factura número AA 54 de fecha 22 de marzo de 2016.	121,800	39909
30/06/16	PD/LM/077	Biosistemas y Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Adquisición de oxígeno medicinal para uso de pacientes del Hospital Adolfo López Mateos, correspondiente a los meses de enero de 2013, febrero y mayo de 2014, abril, noviembre y diciembre de 2015, según facturas números F 89, F90, F91, F92, F93, F94, F95, F96, F97, F 98 y F100 de fecha 30 de junio de 2016.	297,393	25302
31/07/16	PD/OF/297	Gening Proyectos Biomédicos, S.A. de C.V.	Servicio de administración de la tecnología y de mantenimiento de equipo médico de los diversos hospitales, correspondiente al mes de diciembre de 2014, según facturas números 139 y 143 de fecha 21 de enero de 2015.	388,968	35401
31/07/16	PD/OF/354	Calderas y Servicios Electromecánicos, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento a maquinaria y equipo instalados en los diferentes hospitales y clínicas, correspondiente al mes de diciembre de 2015, según facturas números A 1811, A1812, A1813, A1814, A1816, A1817, A1819, A1820, A 1821 y A 1822 de fecha 4 de enero de 2016.	315,970	35701
Total				\$11,883,435	

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones por las que se presentó la observación y contar con la autorización del Órgano de Gobierno para realizar el registro de los servicios prestados con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

- 4) (35) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 5) (41) Del análisis realizado a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2016, se identificó que el Sujeto Fiscalizado presenta en la cuenta de activo número 1124 denominada “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, cuentas por cobrar a cargo del Gobierno del Estado, Magisterio, Organismos y Ayuntamientos por un monto de \$2,460,630,910, por concepto de cuotas y aportaciones de los servicios de seguridad social y fondo de vivienda que presta el ISSSTESON a los Derechohabientes, los cuales representan el 46% del total de los ingresos generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2016 por \$5,382,711,062, dificultando con ello la debida operación del citado Instituto. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado comprobó la realización de acciones de cobro mediante la notificación de requerimientos a los diversos Deudores, las cuales no implican el

cobro por la vía legal; sin embargo, estas acciones no se han materializado en la recuperación de los adeudos en beneficio del Instituto. Las cuentas contables que dan lugar al citado saldo deudor, se integran como sigue:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Contable al 31/12/16
1124-00001	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Gobierno y Magisterio.	\$1,343,948,875
1124-00002	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Organismos.	823,091,756
1124-00003	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo H. Ayuntamientos.	293,590,279
Total		\$2,460,630,910

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

- 6) (42) Del análisis realizado a ciertas carteras que integran los distintos saldos de la cuenta de activo número 1124 denominada “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” con cifras al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las mismas presentan saldos distintos en relación con los manifestados en contabilidad, razón por la cual el Sujeto Fiscalizado elaboró conciliaciones entre dichas carteras y contabilidad, constatando que existen partidas en conciliación que provienen de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, sin que el Sujeto Fiscalizado llevara a cabo el análisis de las mismas para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, las cuales se presentan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo Contable al 31/12/16	Saldo según Cartera al 31/12/16	Diferencia
1124-00001-00001	Gobierno.	\$485,852,218	\$472,600,092	\$13,252,126
1124-00001-00002	Magisterio.	858,096,657	939,605,553	-81,508,896
1124-00002-00001	Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.	1,314,696	1,288,770	25,926
1124-00002-00002	CECOP.	3,767,539	3,858,957	-91,418
1124-00002-00003	CECYTES.	20,364,171	26,110,885	-5,746,714
1124-00002-00004	Universidad Estatal de Sonora.	34,346,014	42,521,533	-8,175,519
1124-00002-00006	Agua de Empalme.	9,876,514	10,791,103	-914,589
1124-00002-00007	Agua de Hermosillo.	1,706,949	1,864,891	-157,942
1124-00002-00008	Agua Miguel Alemán.	-11,403,171	191,119	-11,594,290
1124-00002-00011	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	85,490,342	93,245,710	-7,755,368
1124-00002-00012	Colegio Sonora.	4,667,805	4,812,582	-144,777
1124-00002-00013	CEDES.	8,938,371	9,692,679	-754,308
1124-00002-00014	Comisión de Ahorro de Energía.	255,190	450,927	-195,737
1124-00002-00015	Comisión Estatal de Derechos Humanos.	1,582,876	1,873,642	-290,766
1124-00002-00016	Comisión Estatal del Agua.	6,143,617	6,379,163	-235,546
1124-00002-00017	Comisión para el Desarrollo Económico.	-65,526	282,509	-348,035
1124-00002-00019	Comisión de Fomento al Turismo.	2,647,823	2,660,834	-13,011
1124-00002-00020	Comisión Estatal de la Leche.	30,557	15,177	15,380
1124-00002-00021	Com. P/Atención de Pueblos Indígenas.	1,623,729	1,230,830	392,899
1124-00002-00022	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	342,059	366,456	-24,397
1124-00002-00023	Instituto Estatal Electoral.	38,033,816	38,129,019	-95,203
1124-00002-00024	Consejo Productivo del Bacanora.	707,140	676,960	30,180
1124-00002-00026	Centro de Evaluación y Control de Confianza.	4,088,391	4,711,307	-622,916
1124-00002-00027	DIF Guaymas.	2,165,782	2,048,399	117,383
1124-00002-00028	DIF Sonora.	27,772,034	30,652,005	-2,879,971
1124-00002-00030	Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.	829,568	752,527	77,041
1124-00002-00032	Fondo Operación de Obras Sonora.	751,957	728,244	23,713
1124-00002-00036	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	4,309,086	2,666,111	1,642,975
1124-00002-00037	Hospital Infantil del Estado	7,453,512	7,161,730	291,782
1124-00002-00039	Instituto Sonorense de la Juventud	1,221,344	1,633,908	-412,564
1124-00002-00040	Instituto Sonorense de la Mujer	1,970,831	2,150,506	-179,675
1124-00002-00041	Instituto de Acuacultura de Sonora	137,095	1,203,610	-1,066,515
1124-00002-00042	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	3,554,694	3,661,360	-106,666
1124-00002-00043	Instituto Superior de Seguridad Pública.	1,418,055	1,396,394	21,661
1124-00002-00044	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	5,661,789	7,361,873	-1,700,084
1124-00002-00045	Instituto de Crédito Educativo.	3,791,988	5,071,745	-1,279,757
1124-00002-00046	Instituto de Vivienda del Estado de Sonora.	2,334,823	2,472,150	-137,327
1124-00002-00047	CODESON.	6,893,902	7,626,008	-732,106
1124-00002-00048	Instituto Sonorense de Cultura.	12,618,148	13,651,568	-1,033,420
1124-00002-00049	ITESCAN.	13,806,393	14,000,813	-194,420
1124-00002-00050	ITSON.	34,414,087	38,419,718	-4,005,631
1124-00002-00052	Junta de Caminos del Estado de Sonora.	10,985,389	10,914,162	71,227
1124-00002-00053	Museo del Centro Cultural Musas.	932,321	956,753	-24,432
1124-00002-00055	OOMAPAS Alamos.	5,218,734	5,320,674	-101,940
1124-00002-00056	OOMAPAS Nogales.	75,498,898	73,465,823	2,033,075
1124-00002-00057	Operadora de Proyectos Estratégicos.	706,216	916,435	-210,219
1124-00002-00062	Radio Sonora.	2,720,454	2,870,778	-150,324
1124-00002-00063	Servicio Nacional del Empleo .	6,867,330	6,844,447	22,883
1124-00002-00064	Sistema de Parques Industriales.	76,196	50,288	25,908
1124-00002-00065	SUTSPES.	3,340,240	3,698,184	-357,944
1124-00002-00066	Telefonía Rural.	437,485	446,446	-8,961
1124-00002-00068	UNISON.	154,183,928	141,822,764	12,361,164
1124-00002-00070	Universidad de la Sierra.	2,528,737	2,548,290	-19,553

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo Contable al 31/12/16	Saldo según Cartera al 31/12/16	Diferencia
1124-00002-00072	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.	70,369	59,849	10,520
1124-00002-00073	Sistema de Administración y Enajenación de Bienes.	428,933	436,822	-7,889
1124-00002-00074	Instituto de Transparencia Informativa.	1,296,485	1,251,617	44,868
1124-00002-00076	APIM Guaymas.	428,561	89,996	338,565
1124-00002-00077	COACTORES.	-6,188,121	1,137,280	-7,325,401
1124-00002-00078	Servicios de Salud.	83,653,848	97,031,065	-13,377,217
1124-00003-00001	H. Ayuntamiento de Aconchi.	760,489	79,177	681,312
1124-00003-00002	H. Ayuntamiento de Agua Prieta.	2,393,839	2,717,862	-324,023
1124-00003-00003	H. Ayuntamiento de Álamos.	-1,924,938	2,139,078	-4,064,016
1124-00003-00005	H. Ayuntamiento de Arizpe.	784,991	884,515	-99,524
1124-00003-00007	H. Ayuntamiento de Atil.	307,373	329,459	-22,086
1124-00003-00010	H. Ayuntamiento de Bacerac.	185,508	225,016	-39,508
1124-00003-00011	H. Ayuntamiento de Bacoachi.	245,162	269,592	-24,430
1124-00003-00013	H. Ayuntamiento de Banámichi.	283,316	302,290	-18,974
1124-00003-00015	H. Ayuntamiento de Benito Juárez.	2,322,422	2,708,347	-385,925
1124-00003-00017	H. Ayuntamiento de Caborca.	9,332,864	10,380,753	-1,047,889
1124-00003-00019	H. Ayuntamiento de Cananea.	3,186,372	3,693,886	-507,514
1124-00003-00020	H. Ayuntamiento de Carbó.	866,355	966,325	-99,970
1124-00003-00021	H. Ayuntamiento de Cucurpe.	541,169	588,205	-47,036
1124-00003-00022	H. Ayuntamiento de Cumpas .	731,277	773,008	-41,731
1124-00003-00023	H. Ayuntamiento de La Colorada.	359,886	406,428	-46,542
1124-00003-00025	H. Ayuntamiento de Empalme.	4,286,919	4,889,357	-602,438
1124-00003-00026	H. Ayuntamiento de Etchojoa.	3,531,749	3,793,214	-261,465
1124-00003-00028	H. Ayuntamiento de Guaymas.	17,982,307	20,695,447	-2,713,140
1124-00003-00029	H. Ayuntamiento de Hermosillo.	87,470,116	95,393,979	-7,923,863
1124-00003-00032	H. Ayuntamiento de Huatabampo.	4,643,638	5,215,488	-571,850
1124-00003-00033	H. Ayuntamiento de Huepac.	442,667	505,368	-62,701
1124-00003-00035	H. Ayuntamiento de Magdalena.	2,415,117	2,727,072	-311,955
1124-00003-00036	H. Ayuntamiento de Mazatán.	130,858	171,549	-40,691
1124-00003-00037	H. Ayuntamiento de Moctezuma.	659,590	737,883	-78,293
1124-00003-00039	H. Ayuntamiento de Nacozari.	1,430,151	1,644,471	-214,320
1124-00003-00040	H. Ayuntamiento de Navojoa.	34,769,161	36,959,383	-2,190,222
1124-00003-00041	H. Ayuntamiento de Nogales.	46,137,145	48,957,104	-2,819,959
1124-00003-00043	H. Ayuntamiento de Opodepe.	729,991	809,115	-79,124
1124-00003-00044	H. Ayuntamiento de Oquitoa.	278,079	300,684	-22,605
1124-00003-00045	H. Ayuntamiento de Plutarco Elías Calles.	1,587,554	1,835,626	-248,072
1124-00003-00047	H. Ayuntamiento de Pitiquito.	1,625,957	1,770,365	-144,408
1124-00003-00048	H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco.	29,023,232	11,901,576	17,121,656
1124-00003-00049	H. Ayuntamiento de Quiriego.	856,832	969,301	-112,469
1124-00003-00050	H. Ayuntamiento de Rayón.	267,354	300,852	-33,498
1124-00003-00051	H. Ayuntamiento de Rosario de Tesopaco.	796,124	897,530	-101,406
1124-00003-00052	H. Ayuntamiento de Sahuaripa.	846,920	980,137	-133,217
1124-00003-00053	H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús.	470,672	540,622	-69,950
1124-00003-00054	H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto.	1,396,846	1,578,833	-181,987
1124-00003-00055	H. Ayuntamiento de San Javier.	428,156	476,222	-48,066
1124-00003-00056	H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado	5,240,815	5,902,771	-661,956
1124-00003-00057	H. Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas.	534,451	596,166	-61,715
1124-00003-00059	H. Ayuntamiento de Santa Ana.	853,990	981,685	-127,695
1124-00003-00064	H. Ayuntamiento de Trincheras.	542,352	620,729	-78,377
1124-00003-00065	H. Ayuntamiento de Tubutama.	594,062	656,975	-62,913
1124-00003-00066	H. Ayuntamiento de Ures.	1,056,936	1,192,701	-135,765
	Total	\$2,304,104,694	\$2,436,347,186	\$-132,242,492

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA.

Cabe señalar que fue celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda Estatal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), con la participación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de revisar y conciliar los importes de cuotas y aportaciones, así como definir, analizar y conciliar los conceptos y montos considerados en cobranza por ISSSTESON provenientes de transferencias (pensiones decretadas y acuerdos sindicales), y servicios médicos de pensionados y jubilados, de junio 2017 a años anteriores, para determinar los saldos que resulten.

✓ **Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sonora**

Sin observaciones a que hacer mención.

3) Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

Secretaría de Educación y Cultura

✓ **Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.**

- 1) (1) Cuentas por Cobrar: Al 30 de septiembre de 2016, la cuenta número 103-0000-000 denominada “Clientes”, presenta saldos antiguos pendientes de recuperar derivado de la venta de publicidad, con antigüedad mayor a 90 días por un importe de \$10,453,526, los cuales representan el 11% del total de la cartera, integrándose de la siguiente manera:

Ejercicio	Clientes del Sector		Total
	Público	Privado	
2006	\$0	\$190,990	\$190,990
2008	34,750	0	34,750
2009	173,797	0	173,797
2010	462,519	62,000	524,519
2011	570,241	512,453	1,082,694
2012	2,525,182	161,240	2,686,422
2013	204,907	177,500	382,407

Ejercicio	Clientes del Sector		Total
	Público	Privado	
2014	825,156	200,628	1,025,784
2015	1,942,069	458,350	2,400,419
2016	1,608,164	343,580	1,951,744
Total	\$8,346,785	\$2,106,741	\$10,453,526

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las acciones llevadas a cabo sin que se haya acreditado haber obtenido la recuperación de las Cuentas por Cobrar observadas.

- 2) (3) Cuentas por Cobrar 3. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” subcuenta 2112-1- SME970626MK5 “Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.”, se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2016 por \$338,175, el cual proviene del ejercicio 2015, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la falta de pago al proveedor y las acciones llevadas a cabo, quedando pendiente de acreditar haber realizado el pago correspondiente.

- 3) (4) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2119 denominada “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2016, que en su conjunto ascienden a \$1,249,462, los cuales provienen del ejercicio 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos, como se menciona a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 31/12/16
2119-202-0368	García, Herrera y Asociados, S.C.	\$1,159,462
2119-202-0375	DuxtarSolución, S.A. de C.V.	90,000
Total		\$1,249,462

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la falta de pago a los proveedores, sin que se haya acreditado haber realizado los pagos correspondientes.

Secretaría de Economía

✓ Administración Portuaria Integral de Sonora, S.A. de C.V.

Observaciones a Solventar:

- 1) (2) Cuentas por Pagar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2110 denominada "Proveedores", subcuentas 2110-10-00 "Julio Villalobos López" y 2110-23-00 "FinanceFicer, S.C.", se identificaron dos saldos por pagar al 31 de octubre de 2016 que en su conjunto ascienden a \$608,800, los cuales provienen de los ejercicios 2014 y 2015, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los saldos por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/10/16	Fecha del Origen del Adeudo
2110-10-00	Julio Villalobos López	\$ 400,000	17/07/14
2110-23-00	FinanceFicer, S.C.	208,800	30/11/15
Total		\$ 608,800	

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones de la falta de pago a los proveedores, sin que se haya acreditado haber realizado los pagos o en su caso la depuración correspondiente.

- 2) (7) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones II y XXII Bis A del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que no se encuentra publicado el Manual de Procedimientos, ni los catálogos

documentales del archivo administrativo, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones por las que se presentó la observación, sin que se haya acreditado haber realizado la actualización del portal de transparencia con la información solicitada

5) Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

✓ Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora

Sin observaciones a que hacer mención.

7) Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

✓ Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.

Sin observaciones a que hacer mención.

5.2 Otros Organismos

Se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones realizadas por otros Entes distintos al Poder Ejecutivo, correspondientes al ejercicio 2016.

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención:

✓ **Centro de Integración Juvenil A.C.**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.**

Sin observaciones a que hacer mención.

✓ **Sociedad Sonorense de Historia, A. C.**

Sin observaciones a que hacer mención.

6. Otras Auditorías Financieras

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda, no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en el artículo 17, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas. La citada observación se manifiesta con el número 1 en el apartado 5.

En respuesta al oficio de notificación de observación realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con oficio número ISAF/AAE-2708-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la Secretaría de Hacienda manifestó mediante oficio número 05.18.01436/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, que la falta de presentación del dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, se debió a que el despacho seleccionado en un principio fue inhabilitado para prestar servicios en los tres órdenes de gobierno siendo sancionado administrativamente, por lo que fue necesario la contratación de otro despacho, dando como consecuencia el desfase de los tiempos y el inicio tardío de la revisión. Al respecto, la Entidad Fiscalizada estableció como fecha compromiso para entrega del dictamen el 29 de septiembre de 2017.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de las entidades revisadas se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Constitución Política del Estado de Sonora; Código Fiscal del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2016; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Hacienda del Estado; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; Leyes Orgánicas de los Organismos Constitucionalmente Autónomos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; Ley de Educación para el Estado de Sonora; Ley de Salud para el Estado de Sonora; Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; Ley de Agua del Estado de Sonora; Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Deuda Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio

Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte de los entes públicos auditados. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de las revisiones practicadas.

De su análisis, se desprende que los entes públicos auditados, aplicaron parcialmente lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos, generado principalmente por la falta de un sistema o software especializado para llevar a cabo el procesamiento de la información financiera, toda vez que por su naturaleza los más accesibles no cumplen a cabalidad con los requerimientos establecidos, por lo que en la actualidad los Entes Públicos en lo general se encuentran en período de adquisición e implementación de dicha herramienta. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, así como en ciertas disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, se recaudaron ingresos excedentes a los presupuestados, por un importe de 9 mil 299 millones 5 mil pesos. Dichos excedentes se integran principalmente por los Financiamientos recibidos y que no se encontraban presupuestados, Recursos Convenidos de Descentralización

y Reasignación de Recursos, los Subsidios y Subvenciones, las Aportaciones del Ramo 33 y las Participaciones otorgadas por el Gobierno Federal e Ingresos Propios en Aprovechamientos. El resultado presupuestario del Poder Ejecutivo tiene como base un presupuesto total de egresos de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, el cual fue modificado a 64 mil 568 millones 859 mil pesos, devengando recursos por 62 mil 355 millones 989 mil pesos, presentando un sobreejercicio contra el presupuesto original de 7 mil 727 millones 378 mil pesos y un subejercicio de 2 mil 212 millones 870 mil pesos contra el presupuesto modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5 y 7, numeral 8.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 628 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte de las 14 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo y 89 Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Otros Organismos, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó a 14 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo y a 89 entidades de la Administración Pública Paraestatal y Otros Organismos, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De otras Auditorías Financieras:

Presentamos la agrupación de Entes que fueron Fiscalizados por el ISAF y dictaminados por Auditores Externos, la cual se integra como sigue:

Entes	Entes Fiscalizados por el ISAF	Dictámenes de Auditores Externos
<u>Poder Ejecutivo:</u>		
Dependencias de la Administración Directa y la Junta de Conciliación y Arbitraje	14	0
Entidades de la Administración Pública Paraestatal (1)	75	38
El Colegio de Sonora	1	1
Instituto Tecnológico de Sonora	1	1
Totales:	91	40
El Organismo Paraestatal Comisión Estatal del Agua encuadra 3 dictámenes: Guaymas, San Carlos y Empalme, con distintos dictaminadores.		

Además este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene suscrito con la Auditoría Superior de la Federación Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales devengados durante el año 2016, por las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación, llevando a cabo la fiscalización correspondiente en el Estado de Sonora.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en la fracción VII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas. La citada observación se manifiesta con el número 1 en el apartado 5 del presente informe de resultados.

En respuesta al oficio de notificación de observación realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con oficio número ISAF/AAE-2708-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la Secretaría de Hacienda manifestó

mediante oficio número 05.18.01436/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, que la falta de presentación del dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, se debió a que el despacho seleccionado en un principio fue inhabilitado para prestar servicios en los tres órdenes de gobierno siendo sancionado administrativamente, por lo que fue necesario la contratación de otro despacho, dando como consecuencia el desfase de los tiempos y el inicio tardío de la revisión. Al respecto, la Entidad Fiscalizada estableció como fecha compromiso para entrega del dictamen el 29 de septiembre de 2017.

- 7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en las 14 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo y 77 Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Otros Organismos, los resultados presentados en los 40 Dictámenes de Auditores Externos de los cuales 38 Dictámenes se derivan de las Auditorías que fueron contratadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para la revisión a los Entes del Poder Ejecutivo y 2 Dictámenes de las Auditorías contratadas por Instituciones de Educación Superior, los resultados se presentan en los Apartados 5 y 7.
- 8) Las excepciones o salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis presentados en los Dictámenes de los Despachos de Auditores Externos, son parte complementaria a las observaciones derivadas de los mismos, las cuales se incluyen en el Apartado 5.

A continuación se manifiestan las opiniones, salvedades, limitaciones al alcance y los párrafos de énfasis relativos a hechos sobresalientes de los Entes que fueron Auditados:

8.A. Entidades de la Administración Pública Paraestatal

8.A.1 Comisión Estatal del Agua- Unidad Empalme

Auditor: Trujillo Labrada y Asociados, S.C.

Opinión: Con Salvedades

(1a Salvedad) Por el registro de la "Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes", cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 era por \$73,960,116, la CEA Empalme, no cuenta con las evidencias de

gestiones de cobro ante los usuarios del servicio; asimismo, no pudimos constatar la política autorizada para tales efectos.

(2a Salvedad) Por las inversiones registradas como "Bienes inmuebles - infraestructura" por \$42,345,894, no nos fue posible verificar su adecuado registro, en virtud de que la CEA Empalme, no nos proporcionó la integración y ubicación física de las obras realizadas.

(3a Salvedad) Las provisiones a corto plazo registradas por \$22,248,050, al 31 de diciembre de 2016, se refieren a "Pasivo por obligaciones laborales", las cuales no se encuentran sustentadas en estudios actuariales, sino que se encuentra determinado con base a cálculos realizados por la administración de la CEA Empalme, contraviniendo, la normatividad aplicable sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal.

(4a Salvedad) En los registros contables de la CEA Empalme, al 31 de diciembre de 2016, no se encuentran considerados los intereses pendientes de devengar del Contrato de Apertura de Crédito Simple a largo plazo, celebrado con Banco del Bajío, S.A., con vencimiento el 22 de octubre de 2019.

(5a Salvedad) Al 31 de diciembre de 2016, la CEA Empalme, no había realizado el registro contable de los avalúos efectuados a los bienes inmuebles (terrenos) por \$7,278,000, donde se encuentran instalados los cárcamos de rebombeo, al desconocer la Entidad, la situación jurídica de los mismos.

8.A.2 Universidad Tecnológica de Etchojoa

Auditor: Despacho Varela, S.C.

Opinión: Con Salvedades

(1a Salvedad) La Entidad no tiene registrado en sus estados financieros el valor del terreno que ocupa la Universidad, aun cuando el Ejido Basconcobe ya lo desincorporó del Ejido en asamblea que llevaron a cabo el día 8 de febrero del 2014.

(2a Salvedad) El personal contratado por la Universidad no cuenta con la prestación del servicio de seguridad social.

(3a Salvedad) A la fecha la Entidad no ha logrado llevar cabo la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable en el sistema que se adquirió para llevar a cabo el registro de la contabilidad gubernamental, por lo que no se genera en tiempo real la información financiera y presupuestal; según la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

8.A.3 Comisión del Deporte del Estado de Sonora

Auditor: Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Con Salvedades

(1a. Salvedad) Conforme a lo que se señala en el Punto 5 “Bases de preparación de los estados financieros” incluido en las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan, los estados financieros de la Entidad han sido preparados con lo establecido en la LGCG, excepto por la siguiente situación relacionada con el documento “Principales reglas de registro y valoración del patrimonio”, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relativo a la falta del reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales o una estimación por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2016, por las obligaciones al retiro que le corresponde liquidar directamente a la Entidad.

(2a. Salvedad) Se observaron diferencias en las respuestas a las confirmaciones de saldos de cuentas por pagar con acreedores al 31 de diciembre de 2016 contra los registros contables de la Entidad por un importe de \$4,519,620. A la fecha del presente informe no hemos obtenido aclaraciones por parte de la Entidad por las diferencias determinadas para el saldo de las cuentas por pagar.

8.A.4 Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Auditor: C.P.C. Gustavo Ruíz Aldama

Opinión: Con Salvedades

(1a Salvedad) Existe diferencia en la depreciación del ejercicio entre el cálculo determinado por la Entidad y el de Auditoría, estimada en \$95,750, la cual, en caso de haberse registrado, hubiera disminuido el ahorro del ejercicio en esa misma cantidad.

(2a Salvedad) La Entidad no ha depurado el inventario de activos fijos a efecto de identificar los que están en uso, descompuestos o fuera de su ubicación, no siendo factible su cuantificación y sus efectos en los Estados Financieros.

8.A.5 Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Auditor: C.P.C. Gustavo Ruiz Aldama

Opinión: Con Salvedad

(Salvedad) La Entidad no ha realizado un inventario físico de sus activos fijos a efecto de identificar los bienes que están en uso, descompuestos o fuera de su ubicación, no siendo factible su cuantificación y sus efectos en los Estados Financieros.

8.A.6 Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

Auditor: C.P.C. Elvia Cecilia Salazar Rascón

Opinión: Con Salvedad

(Salvedad) Debido a que la entidad proporciona servicios médicos particulares al personal, esta se encuentra obligada a absorber el importe de las pensiones y jubilaciones a que tiene derecho el personal, sin embargo, al 31 de diciembre de 2016, la entidad no había realizada registro de la Provisión para pensiones y jubilaciones a los que tienen derecho los trabajadores, ni esta se encuentra determinada en estudio actuarial.

8.A.7 Comisión Estatal del Agua- Unidad San Carlos

Auditor: ABD Audit & Consulting, S.C.

Opinión: Con Salvedad

(Salvedad) No contamos con evidencia suficiente de que la entidad haya realizado el Cálculo Actuarial correspondiente al ejercicio 2016 anteriores, como lo indica la Norma de Información financiera NIF D-3 "Beneficio a los empleados", sin embargo efectuó registros contables estimando las cantidades con base a la antigüedad de cada trabajador. Por lo que no tenemos evidencia suficiente que respalde los pasivos por obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2016 por \$7,241,531.

8.A.8 Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora

Auditor: SVA Contadores Públicos, S.C.

Opinión: Con Párrafos de Énfasis

(1o Párrafo de Énfasis) Con relación a la información presupuestal, fue preparada bajo la responsabilidad de la entidad, y no se considera indispensable para la interpretación de los estados financieros mencionados, sino únicamente para dar seguimiento al ejercicio presupuestal, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad.

(2o Párrafo de Énfasis) Nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en el examen del control interno establecido y en comprobar la existencia física y documentación de ejercicios revisados y no incluyó el examen de su estado físico ni el peritaje técnico.

(3o Párrafo de Énfasis) Cabe señalar, que nuestros trabajos fueron contratados para efectos de la auditoria de la información financiera de la Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, (Impulsor); por lo que nuestro trabajo no incluye la revisión de los registros contables del ente "Fideicomiso Vado del Río".

8.A.9 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Auditor: Gossler, S.C. Obregón

Opinión: Con Párrafos de Énfasis

(1o Párrafo de Énfasis) Contribuciones federales. La Entidad no ha enterado varios adeudos derivados de Contribuciones de carácter federal por un importe de \$166,257,665 a que se refiere la Nota de Desglose

número 1 del Estado de Situación Financiera, mismas que pueden ser requeridas por las autoridades fiscales correspondientes, siempre y cuando no prescriban dentro de un plazo de cinco años.

(2o Párrafo de Énfasis) Juicios laborales en trámite. Existen registrados en Cuentas de Orden varios juicios laborales interpuestos ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en contra de la Entidad, cuyo importe es de \$6'766,809, mismos que podrían causarle un quebranto, en caso de ser favorables a los demandantes.

8.A.10 Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública

Auditor: Estudios Profesionales de Sonora, S.C.

Opinión: Con Párrafos de Énfasis

(1o Párrafo de Énfasis) La entidad (Cecop), no ha concluido el proceso de armonizar adecuadamente su información en el marco de la ley de Contabilidad Gubernamental, toda vez que su sistema contable no cubre completamente con las características señaladas en la referida ley, por lo que su información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos se generan parcialmente del sistema contable actual y presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.

(2o Párrafo de Énfasis) El sujeto fiscalizado no proporcionó el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental" incumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 20 del Capítulo I, Título 3º emitida por el CONAC.

8.A.11 Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

Auditor: Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Opinión: Con Párrafos de Énfasis

(1o. Párrafo de Énfasis) Al 31 de diciembre de 2016, existe la contingencia para la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, en su carácter de responsable solidario por las retenciones de impuestos realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la

adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores.

(2o. Párrafo de Énfasis) Al 31 de diciembre de 2016 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad de Cofetur confirmó que se tienen 8 juicios o litigios pendientes de resolver en contra de Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, Dicha Dirección no informa el importe total por pasivos contingentes en caso de que resultaran desfavorables para Cofetur.

8.A.12 Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Con Párrafos de Énfasis

(1o Párrafo de Énfasis) Como se cita en la nota a los estados financieros (A)-I-9-(a), la entidad presenta un pasivo importante por la cantidad de \$56,073,740., importe que adeuda en su mayoría de ejercicios anteriores por servicios de salud prestados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (Isssteson), que de no cubrirse a la brevedad ponen en riesgo la seguridad social de sus trabajadores. Cabe hacer mención, que la entidad manifiesta y comprueba que ha realizado innumerables gestiones solicitando el apoyo al gobierno estatal; sin resultados satisfactorios. La materialización general de esta partida pone en duda la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento, en atención al postulado básico contenido en las Normas de Información Financiera “Negocio en Marcha” NIF A-2 y las Normas Internacionales de Auditoría “Empresa en Funcionamiento” NIA 570.

(2o Párrafo de Énfasis) en la nota a los estados financieros (A)-I-2-(b)-2, la entidad tiene registradas en cuentas por cobrar Subsidios por Recibir del Estado el importe de \$5,565,050. que corresponde a presupuestos de ingresos pendientes de recibir por parte del gobierno estatal del ejercicio actual y anteriores, registrando el ingreso contable a la cuenta de resultados Ingresos por Clasificar. Este tipo de ingresos presupuestarios pendientes de recibir se deben registrar en cuentas de

orden presupuestarias en “Ley de Ingresos Devengado”; toda vez, que no se trata de recursos de la operación normal de la entidad.

8.A.13 Servicios Educativos del Estado de Sonora

Auditor: S.V.A. Contadores Públicos, S.C.

Opinión: Con Párrafos de Énfasis

(1o Párrafo de Énfasis) Con relación a la información presupuestal, fue preparada bajo la responsabilidad de la entidad, y no se considera indispensable para la interpretación de los estados financieros mencionados, sino únicamente para dar seguimiento al ejercicio presupuestal, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad.

(2o Párrafo de Énfasis) Nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en el examen del control interno establecido y en comprobar la existencia física y documentación de ejercicios revisados y no incluyó el examen de su estado físico ni el peritaje técnico.

8.A.14 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Auditor: Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Con Párrafo de Énfasis

(Párrafo de Énfasis) Ajustes “Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores” Sin que ello tenga algún efecto en nuestra opinión, como se señala en la Nota 2 al estado de variaciones en el patrimonio de los estados financieros de la Entidad, durante el ejercicio 2016 la Entidad efectuó ajustes a la cuenta de “Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores” con efectos netos de \$18,410,930 (cargo); los principales ajustes se refieren a cargos por \$28,495,318, para cancelar ingreso reconocido en el ejercicio 2015 y reconocer ingresos en el ejercicio 2016 como ampliaciones presupuestales y cargos por \$22,604,046 para reconocer de manera inicial la provisión de las obligaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2016, crédito por \$23,778,397 para reconocer cuenta por cobrar que se había

cancelado en el ejercicio 2015 y créditos por \$7,155,107 para cancelar cuotas y aportaciones y enfermedades preexistentes de ISSSTESON correspondientes a ejercicios anteriores.

8.A.15 Fideicomiso Puente Colorado

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Con Párrafo de Énfasis

(Párrafo de Énfasis) Conforme se señala en las notas “c” de Gestión Administrativas la entidad no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que reúna los requisitos requeridos para que el registro de sus operaciones (contabilidad) cumpla con la normatividad gubernamental artículo 40 y 41 LGCG. Recomendamos poner en operación de inmediato el SCG que cumpla con los requerimientos de la LGCG y normatividad emitida por el CONAC, obligación que tendría que cumplirse desde el ejercicio 2014 en los plazos que se mencionan en las notas a los estados financieros; obligaciones contenidas en el recuadro de la hoja 48 de este informe.

8.A.16 Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Auditor: Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.17 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora

Auditor: Duarte Tineo y Compañía, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.18 Universidad de la Sierra

Auditor: C.P.C. Juan Francisco Holguin Chavez

Opinión: Positiva

8.A.19 Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

Auditor: Duarte Tineo y Compañía, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.20 Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

Auditor: Carlos Enrique Herrera Cabanillas

Opinión: Positiva

8.A.21 Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

Auditor: Ramos y Arvizu, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.22 Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora

Auditor: Despacho Olivero, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.23 Universidad Tecnológica de Hermosillo

Auditor: Gastelúm Cota y Asoc., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.24 Comisión Estatal del Agua- Unidad Guaymas

Auditor: Rodolfo Durán Majul

Opinión: Positiva

8.A.25 Universidad Tecnológica de Guaymas

Auditor: Duarte Tineo y Compañía

Opinión: Positiva

8.A.26 Universidad Tecnológica de Nogales

Auditor: C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Opinión: Positiva

8.A.27 Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Héctor Enrique Romero Almada

Opinión: Positiva

8.A.28 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora

Auditor: Almaraz Tamayo y Compañía, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.29 Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Auditor: Castillo Miranda y Cía., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.30 Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora

Auditor: Reyes y Asesores, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.31 Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

Auditor: Despacho Varela, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.32 Instituto Sonorense de Cultura

Auditor: Estudios Profesionales de Sonora., S.C.

Opinión: Positiva

8.A.33 Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Enrique Romero Almada

Opinión: Positiva

8.A.34 Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa

Auditor: RGM, Organización Profesional de Contadores, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.35 Universidad Estatal de Sonora

Auditor: Estudios Profesionales de Sonora, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.36 Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

Auditor: C.P.C. Sonia Molina Peñuñuri
Opinión: Positiva

8.A.37 Radio Sonora

Auditor: C.P.C. Sonia Molina Peñuñuri
Opinión: Positiva

8.A.38 Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Auditor: Sotomayor Elías, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.39 El Colegio de Sonora

Auditor: RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.
Opinión: Positiva

8.A.40 Instituto Tecnológico de Sonora

Auditor : Gossler, S.C.
Opinión: Positiva

- 9) Las excepciones o salvedades que se mencionan en el numeral 8 del Apartado 7 “Consideraciones Finales” del presente informe, incluyen ciertas situaciones que por su naturaleza, corresponden a ejercicios

presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos B) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º, 17 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada y enviada por el Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración Estatal. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Vigilancia al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículos 7 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.

- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a las 14 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo y 77 Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Otros Organismos, los resultados presentados en los 40 Dictámenes de Auditores Externos de los cuales 38 Dictámenes se derivan de las Auditorías que fueron contratadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para la revisión a los Entes del Poder Ejecutivo y 2 Dictámenes de las Auditorías contratadas por Instituciones de Educación Superior.

Excepto por las observaciones relevantes señaladas en los Apartados 5 y 6 del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización e Informe Individual y por los efectos de las salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis presentados en los dictámenes de los Despachos de los Auditores Externos señalados en el Apartado 7, numeral 8 en las cuales se manifiesta el incumplimiento de las disposiciones aplicables al 31 de diciembre de 2016 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, consideramos que la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2016, ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos estatales y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del citado Poder, respecto de las deficiencias e irregularidades

independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en los Apartados 5 así como de las excepciones o salvedades descritas en el Apartado 7, numeral 8, del presente informe y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente a cada Ente, derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización y por los Despachos Externos en su caso.

TOMO II - PODER LEGISLATIVO

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016 incluye el Tomo del Poder Legislativo, en el cual se integra la información entregada mediante oficio OM-0051/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma, además, se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Poder Legislativo, es la siguiente:

- ▣ Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de

Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual; Gastos por Proyectos de Inversión;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.
- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

De acuerdo a la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2016 elaborada y enviada por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, en el apartado de Información Complementaria – Anexos se incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar los reportes específicos en la integración del informe de cuenta pública así como los que el ente público considere conveniente, en el caso del Poder Legislativo en su apartado específico se le indicó que debía presentar en el formato, “...ANEXO “Análisis de las Variaciones Programático-Presupuestal” donde se presentarán todas las justificaciones de variaciones programáticas y presupuestales...”, el Congreso del Estado no incluyó en la información de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del año 2016 el Análisis Programático – Presupuestal, información que nos fue proporcionada con posterioridad.

Las auditorías al Poder Legislativo (H. Congreso del Estado) al ejercicio fiscal 2016, fueron las siguientes:

Auditoría de Gabinete: Se realizaron 5 auditorías de gabinete con la información del Poder Legislativo que entregó el Poder Ejecutivo correspondiente a los cuatro Informes Trimestrales de 2016 (4 auditorías de gabinete) y el informe de Cuenta Pública 2016 (1 auditoría de gabinete).

Auditoría de Campo.- Primera visita mediante oficio ISAF/AAE-2557-2016 de fecha 31 de agosto de 2016 recibido por el Congreso del Estado el 05 de septiembre de 2016 y como Segunda visita mediante oficio ISAF/AAE-0447-2017 de fecha 7 de febrero de 2017 recibido por el Congreso del Estado el 09 de febrero de 2017.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 (Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,943	2,664
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,039	952
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	227	369
Total Activo Circulante	5,209	3,985
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	132,832	127,939
Bienes Muebles	47,154	27,620
Activos Intangibles	883	508
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,629	0
Total Activo No Circulante	161,240	156,067
SUMA EL ACTIVO	166,449	160,052
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,735	1,811
Total Pasivo Circulante	2,735	1,811
SUMA EL PASIVO	2,735	1,811
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Ahorro	5,983	109,254
Resultados de Ejercicios Anteriores	142,802	49,872
Revalúos	13,898	-885
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	1,031	0
Suma Hacienda Pública / Patrimonio Generado	163,714	158,241
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA	163,714	158,241
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	166,449	160,052
En la Cuenta Pública de 2016 se llevaron a cabo las correcciones pertinentes, de las depreciaciones realizadas incorrectamente en el 2015 y 2014 contra cada uno de los renglones de Activos No Circulantes a la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.		

Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	826,201	875,962
Participaciones y Aportaciones	826,201	875,962
Otros Ingresos y Beneficios	609	495
Ingresos Financieros	609	495
Total de Ingresos y Otros Beneficios	826,810	876,457
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	768,075	739,424
Servicios Personales	303,410	216,901
Materiales y Suministros	71,186	178,618
Servicios Generales	393,479	343,905
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas	47,906	27,779
Ayudas Sociales	47,906	27,779
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,846	0
Provisiones	4,846	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	820,827	767,203
Resultado del Ejercicio Ahorro	5,983	109,254

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	826,201
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	826,201
Productos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales	826,201
Total de Ingresos	826,201
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	303,410
Materiales y Suministros	71,186
Servicios Generales	393,479
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,906
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,202
Inversión Pública	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	826,183
Superávit Presupuestario	18

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		826,810
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		609
Ingresos Financieros	609	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		826,201
Gasto Contable		820,827
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		10,202
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,202	
Deuda Pública	0	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		4,846
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
Otros Gastos	4,846	
Presupuesto de Egresos Devengado		826,183
Resultado del Ejercicio Contable		5,983
Superávit Presupuestario		18

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

Estado de Flujo de Efectivo
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	843,689	876,555
Participaciones y Aportaciones	826,201	875,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Otros Orígenes de Operación	17,488	593
Aplicación	839,237	958,041
Servicios Personales	303,409	216,901
Materiales y Suministros	71,186	178,618
Servicios Generales	393,479	343,905
Ayudas Sociales	47,906	27,779
Otras Aplicaciones de Operación	23,257	190,838
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,452	-81,486
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	19,629	0
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,629	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	24,802	24,608
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,893	37,060
Bienes Muebles	19,534	-12,777
Otras Aplicaciones de Inversión	375	325
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-5,173	-24,608
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicio de la Deuda	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-721	-106,094
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,664	108,758
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,943	2,664

En Cuenta Pública de 2016, se presenta la columna de 2015 con las cifras corregidas en los renglones de Otros Orígenes de Operación y Otras Aplicaciones de Operación las cuales en la Cuenta Pública de 2015 como se informa en la Nota al calce del cuadro presentaban movimientos acumulados de cuentas, debido

Concepto	2016	2015
a la implementación del sistema contable, actualmente ya se encuentran con cifras correctas, por lo que los demás renglones del Estado de Flujos de Efectivo son iguales.		

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por el año concluido al 31 de diciembre de 2016, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un incremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 160 millones 52 mil pesos cifra que al compararla contra los 166 millones 449 mil pesos del 2016 representa un incremento de 6 millones 397 mil pesos; es decir el 4% superior respecto al 2015.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo No Circulante toda vez que presentó un incremento por 5 millones 173 mil pesos, ya que de una cifra al 31 de diciembre de 2015 de 156 millones 67 mil pesos, pasó al 31 de diciembre del 2016 a 161 millones 240 mil pesos. El incremento se encuentra, principalmente, en la cuenta de Bienes Muebles con 19 millones 534 mil pesos, al haber pasado de 27 millones 620 mil pesos al 31 de diciembre de 2015, a 47 millones 154 mil pesos al 31 de diciembre de 2016. En la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso presentó un incremento de 4 millones 893 mil pesos al pasar de 127 millones 939 mil pesos al 31 de diciembre de 2015, a un saldo de 132 millones 832 mil pesos al 31 de diciembre de 2016. El renglón de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes presentó decremento por 19 millones 629 mil pesos correspondiente al mismo citado importe de saldo negativo al 31 de diciembre de 2016 toda vez que no presentó saldo a la misma fecha del 2015, entre otro.

En la Cuenta Pública de 2016 se llevaron a cabo las correcciones pertinentes, de las depreciaciones realizadas incorrectamente en el 2015 y 2014 contra cada uno de los renglones de Activos No Circulantes a la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

También se puede mencionar que el Activo Circulante integra el incremento del Activo, ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 3 millones 985 mil pesos, pasó a un monto de 5 millones 209 mil pesos a la misma fecha del 2016, reflejándose un incremento de 1 millón 224 mil pesos. El principal

renglón que integra el incremento es el de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes cuyo incremento es por 2 millones 87 mil pesos.

La cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 3 millones 39 mil pesos se integra por: Anticipos de sueldo a Personal a Caja General por 2 millones 970 mil pesos y Gastos a Comprobar por 69 mil pesos.

Los Derechos a Recibir Bienes o Servicios con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 227 mil pesos corresponde a Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, de dos Proveedores, uno de combustibles por 220 mil pesos y otro de hospedaje, alimentos y/o eventos por 6 mil pesos.

El saldo de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 1 millón 943 mil pesos se encuentra en 6 cuentas bancarias.

El Pasivo presentó saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 1 millón 811 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 2 millones 735 mil pesos, reflejando un incremento por 924 mil pesos, es decir el 51% superior respecto al año anterior. Esta variación se presentó totalmente en el Pasivo Circulante en el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, integrada principalmente por Documentos por Pagar a Corto Plazo en el renglón de Proveedores con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 2 millones 231 mil pesos, Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo integrado por Transferencias Otorgadas con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 187 mil pesos y Provisiones a Corto Plazo con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 178 mil pesos integradas por retenciones a empleados, aportaciones patronales y otras retenciones fiscales a terceros y por último el renglón de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 139 mil pesos.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 158 millones 241 mil pesos, presentó al

31 de diciembre de 2016 saldo por un monto de 163 millones 714 mil pesos, reflejando un incremento de 5 millones 473 mil pesos.

El incremento presentado se integra principalmente por el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores por 92 millones 930 mil pesos ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 49 millones 872 mil pesos, el saldo que manifiesta a la misma fecha de 2016 es por 142 millones 802 mil pesos.

La variación positiva de la Hacienda Pública refleja el uso de los recursos, debido a que se aprecia el crecimiento del Patrimonio que se muestra en el Activo No Circulante en los Bienes Muebles, esto es debido a se tuvo una parte de gasto de capital.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio 2016 Ahorro por 5 millones 983 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente.

Es necesario mencionar, que el Resultado del Ejercicio Ahorro nos evidencia que existieron recursos recibidos y que no fueron aplicados en la operación del Poder Legislativo, representando economías.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 166 millones 449 mil pesos al cierre del año 2016.

El resultado presupuestario es por 18 mil pesos, que al compararlo contra el resultado contable por 5 millones 983 mil pesos arroja una diferencia de 5 millones 965 mil pesos, la cual se identifica de manera desglosada en el Estado de Conciliación Contable – Presupuestal presentado anteriormente.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de

Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo Principal de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 de 843 millones 689 mil pesos y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Poder Legislativo contra los diversos capítulos del gasto de operación y las Otras Aplicaciones de Operación los cuales en el 2016 presentaron un importe de 839 millones 237 mil pesos y la variación que resulta se manifiesta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 es por 4 millones 452 mil pesos.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión presenta cifra en Origen 2016 la cual esta integrada por Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 19 millones 629 mil pesos y en la Aplicación 2016 la cual está integrada por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Otras Aplicaciones de Inversión presentando un importe de 24 millones 802 mil pesos, lo que resulta importe

negativo por 5 millones 173 mil pesos y se manifiesta en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento no representa cifras en Origen ni Aplicación 2016.

El renglón de Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 por importe negativo de 721 mil pesos, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué la disminución en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015.

En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 1 millones 943 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por importe de 2 millones 664 mil pesos resultando en un importe negativo de 721 mil pesos. Por lo anterior se puede concluir que se utilizó la totalidad del flujo del presupuesto correspondiente al año 2016 y parte del saldo de Efectivo y Equivalentes que se traía al 31 de diciembre de 2015.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 por 2 millones 664 mil pesos y el Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 por 1 millones 943 mil pesos.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sonora (Poder Legislativo) para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
5,209	2,735	1 vez	1.9 veces

Los activos circulantes del H. Congreso del Estado de Sonora cubren 1.90 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con \$1.90 de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del H. Congreos del Estado de Sonora

El Poder Legislativo se encuentra en una situación de liquidez al tener un resultado del indicador de 1.90 veces, el cual es aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 1 vez.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del H. Congreso del Estado de Sonora (Activo Total).

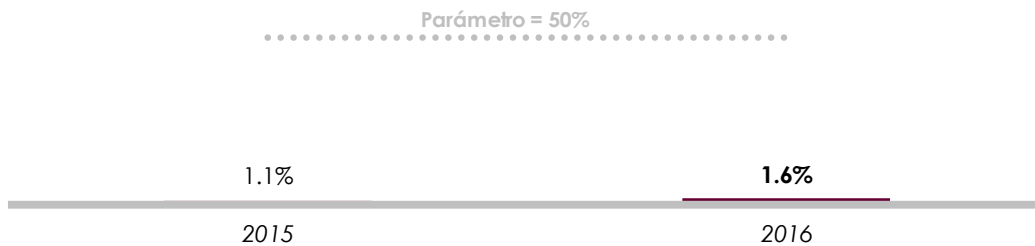
$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
2,735	166,449	50%	1.6%

Los pasivos del H. Congreso del Estado de Sonora representan el 1.6% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 2 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sonora

El Poder Legislativo se encuentra en una situación de bajo endeudamiento al tener un resultado del indicador de 1.6%, el cual es aceptable al encontrarse por debajo del parámetro de 50 por ciento.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera aceptable. El Poder Legislativo se encuentra en una situación de liquidez y bajo nivel de endeudamiento.

3. Resultado del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia lo aprobado por el Congreso del Estado en el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Poder Legislativo para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en el Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 en el cual en el artículo 8, se autorizó al Poder Legislativo un Presupuesto de 772 millones 483 mil pesos, recursos que el Poder Ejecutivo entregaría por medio de Transferencias, a continuación se presenta la información relativa a los Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016						
Poder Legislativo						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos		Ingreso (Miles de Pesos)				Diferencia
Estimado (1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	(6 = 5 - 1)	

Impuestos							
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos							
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos							
Corriente							
Capital							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Participaciones y Aportaciones							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	772,483	53,718		826,201	826,201	826,201	53,718
Ingresos Derivados de Financiamientos							
Total	772,483	53,718		826,201	826,201	826,201	53,718
					Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento		Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
		Modificado	Devengado	Recaudado			
Estimado	Ampl. y Red.						
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)		
Ingresos del Gobierno							
		0	0	0	0	0	0
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos		0	0	0	0	0	0
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos							
Corriente							
Capital							
Participaciones y Aportaciones				0			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				0			0
Ingresos de Organismos y Empresas							
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		772,483	53,718	826,201	826,201	826,201	53,718
Ingresos derivados de financiamiento							
Ingresos Derivados de Financiamientos			0				
Total		772,483	53,718	826,201	826,201	826,201	53,718
					Ingresos excedentes		

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 826 millones 201 mil pesos, presentando un incremento por 53 millones 718 mil pesos representando el 7% superior con respecto del monto de 772 millones 483 mil pesos aprobados en el Artículo 8 del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría al Poder Legislativo.

El citado incremento de 53 millones 718 mil pesos se debió a ingresos reportados por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF) del programa PROFIS por un importe de 6 millones 18 mil pesos, dos ampliaciones liquidadas por 12 millones 250 mil pesos cada una de presupuesto 2015 no ejercido y no entregado por parte de la Secretaría de Hacienda, ampliación liquida por 893 mil pesos autorizada por la Comisión de Administración correspondiente a refrendo de presupuesto no ejercido durante el 2015, la ampliación liquida por 447 mil pesos por concepto de productos financieros ganados durante el ejercicio fiscal 2015, ampliación liquida por 12 millones de pesos a la Cámara del Congreso del Estado para gasto corriente, ampliación liquida a la nómina del Poder Legislativo pagada por medio de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Estado por 9 millones 135 mil pesos y 725 mil pesos correspondiente a recursos federales para el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.

Ingreso recibido 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un incremento de 53 millones 718 mil pesos en relación al monto aprobado el cual fue de 772 millones 483 mil pesos.

Poder Legislativo ***Ingreso Recibido 2016 en relación a lo Presupuestado***

(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recibido	Absoluta	%

**Participaciones, Aportaciones,
Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Otras Ayudas**

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	772,483	826,201	53,718	7.0

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, se hace referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal del Poder Legislativo 2016.

En este sentido, el presupuesto fue aprobado por un monto de 772 millones 483 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 826 millones 183 mil pesos, lo cual representa una variación de 53 millones 700 mil pesos, es decir, el 7% superior a lo presupuestado.

Poder Legislativo
Estructura básica de inicio y cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Poder Legislativo	772,483	826,183	53,700	7.0

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 826 millones 183 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido en el año 2015 de 833 millones 902 mil pesos, presenta un decremento de 7 millones 719 mil pesos, que representa el 0.9% en relación al 2015.

Poder Legislativo
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos de lo
Devengado 2015 – 2016
 (Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
833,902	826,183	-7,719	-0.9

Poder Legislativo
Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados
Devengados 2015 y 2016
 (Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	710,000	833,902	123,902	17.5
2016	772,483	826,183	53,700	7.0

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de Clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Poderes)
Poder Legislativo
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (Miles de Pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	772,483	53,718	826,201	826,183	824,583	18
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	0	0	0	0	0	0
Totales	772,483	53,718	826,201	826,183	824,583	18

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos por el Poder Ejecutivo afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por el Poder Legislativo en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis que presentamos en la siguiente información.

A continuación se presenta desglose de como están comprendidas las Erogaciones del Poder Legislativo, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Poder Legislativo
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Unidad Administrativa	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Legislativo						
Cámara	312,882	181,532	494,414	494,414	494,110	0
Contraloría Interna	8,976	-1,690	7,286	7,286	7,286	0
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	162,483	7,849	170,332	170,332	170,332	0
Oficial Mayor	288,142	-133,973	154,169	154,151	152,855	18
Total	772,483	53,718	826,201	826,183	824,583	18

Los recursos pagados por el Congreso del Estado fueron por 824 millones 583 mil pesos.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

La Clasificación por Objeto del Gasto, se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)
Poder Legislativo
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	170,927	132,483	303,410	303,410	303,393	0
2000	Materiales y Suministros	51,242	19,944	71,186	71,186	71,186	0
3000	Servicios Generales	337,484	56,013	393,497	393,479	392,057	18
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,215	-121,309	47,906	47,906	47,744	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	43,615	-33,413	10,202	10,202	10,202	0
Total general		772,483	53,718	826,201	826,183	824,582	18

Es necesario mencionar que debido a la falta de la entrega oportuna de la información por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), en el Presupuesto Aprobado Anual el Poder Legislativo se vió obligado a integrar en el capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas la totalidad de los recursos presupuestados del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización por 162 millones 483 mil pesos, los cuales en el transcurso del año se transfirieron a cada uno de los capítulos del gasto que les correspondían. Es la principal razón por la que se pueden ver modificaciones importantes de recursos en todos los capítulos del gasto.

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Poder Legislativo devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)						
Poder Legislativo						
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	728,868	87,131	815,999	815,981	814,381	18
Gasto de Capital	43,615	-33,413	10,202	10,202	10,202	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general	772,483	53,718	826,201	826,183	824,583	18

El monto de 826 millones 183 mil pesos que el Poder Legislativo devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de cinco de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo el Poder Legislativo.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto para mostrar las variaciones:

Poder Legislativo
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción	Presupuesto 2016		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)

Clave del Capítulo y Descripción		Presupuesto 2016		Variación	
1000	Servicios Personales	170,927	303,410	132,483	77.5
2000	Materiales y Suministros	51,242	71,186	19,944	38.9
3000	Servicios Generales	337,484	393,479	55,995	16.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,215	47,906	-121,309	-71.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	43,615	10,202	-33,413	-76.6
Gran Total		772,483	826,183	53,700	7.0

Es necesario mencionar que debido a la falta de la entrega oportuna de la información por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), en el Presupuesto Aprobado Anual el Poder Legislativo se vió obligado a integrar en el capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas la totalidad de los recursos presupuestados del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización por 162 millones 483 mil pesos, los cuales en el transcurso del año se transfirieron a cada uno de los capítulos del gasto que les correspondían. Es la principal razón por la que se pueden ver modificaciones importantes de recursos en todos los capítulos del gasto.

El principal incremento lo presentó el capítulo de Servicios Personales por 132 millones 483 mil pesos integrándose principalmente por el incremento en ése capítulo presentado en la partida 11301 Sueldos Base con incremento por 77 millones 954 mil pesos es decir el 101.2% superior con relación al presupuesto original; la partida 13403 Estímulos al Personal de Confianza presentó incremento por 43 millones 757 mil pesos es decir el 324% superior con relación al original, también presentó incremento la partida 13202 Gratificación del Fin de Año por 5 millones 592 mil pesos es decir el 113% superior con relación al original, entre otros.

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1. (1000) Servicios Personales:

A continuación se presenta el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto devengado correspondiente al 2016:

Servicios Personales

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	256,840	216,901	-39,939	-15.6
2016	170,927	303,410	132,483	77.5
Diferencia 2016 y 2015		86,509		39.9%

Mencionamos que no se encuentra incluido en el presupuesto aprobado el importe del capítulo 1000 denominado Servicios Personales del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) el cual se presentó en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sin embargo en el importe devengado sí se incluye.

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 170 millones 927 mil pesos, se devengó un monto total de 303 millones 410 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al aprobado de 132 millones 483 mil pesos es decir, 77.5 por ciento.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 presentó un incremento del 39.9 por ciento.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se presenta el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Materiales y Suministros

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
2015	91,918	178,618	86,700	94.3
2016	51,242	71,186	19,944	38.9
Diferencia 2016 y 2015		-107,432	-60.1%	

Mencionamos que no se encuentra incluido en el presupuesto aprobado el importe del capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) el cual se presentó en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sin embargo en el importe devengado sí se incluye.

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto autorizado de 51 millones 242 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 71 millones 186 mil pesos, reflejándose un incremento de 19 millones 944 mil pesos, lo que representa el 38.9 por ciento.

Se presentó un decremento de 107 millones 432 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 71 millones 186 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 178 millones 618 mil pesos, esto representa el 60.1% inferior en relación al devengado en el año anterior.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Servicios Generales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	268,233	343,905	75,672	28.2
2016	337,484	393,479	55,995	16.6
Diferencia 2016 y 2015		49,574	14.4%	

Mencionamos que no se encuentra incluido en el presupuesto aprobado el importe del capítulo 3000 denominado Servicios Generales del Instituto

Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) el cual se presentó en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sin embargo en el importe devengado sí se incluye.

En este capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 337 millones 484 mil pesos, y se devengó un monto total de 393 millones 479 mil pesos, reflejándose un aumento de 55 millones 995 mil pesos. Lo anterior representa el 16.6% superior en relación al presupuesto. Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento de 14.4 por ciento.

3.2.2.4 (4000) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En lo que respecta al Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	0	27,779	27,779	
2016	169,215	47,906	121,309	-71.7
Diferencia 2016 y 2015		20,127		72.5%

Mencionamos que se encuentra incluido en el presupuesto aprobado el importe del presupuesto total del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) el cual se transfirió a cada uno de los capítulos del gasto que les correspondía, sin embargo en el importe devengado no se incluye.

En este capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 169 millones 215 mil pesos y se devengó un monto total de 47 millones 906 mil pesos. Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento de 72.5 por ciento por lo anteriormente expuesto.

3.2.2.5 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Variación		
		Devengado	Nominal	%
2015	53,009	18,887	-34,122	-64.4
2016	43,615	10,202	-33,413	-76.6
Diferencia 2016 y 2015		-8,685		-46.0%

Mencionamos que no se encuentra incluido en el presupuesto aprobado el importe del capítulo 5000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) el cual se presentó en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sin embargo en el importe devengado sí se incluye.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 43 millones 615 mil pesos y se devengaron recursos por un monto de 10 millones 202 mil pesos, presentando decremento por 33 millones 413 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un decremento del 46% respecto al devengado en 2015.

3.2.3 Por Clasificación Programática

Tal como se describió en el apartado por Clasificación Administrativa en la cual se puntualizó que dicha clasificación nos ofrece información de “quién gasta”, en la Clasificación por Objeto del Gasto, se presentó información para conocer “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

A continuación se presenta el examen del gasto por clasificación programática:

Las transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado al Poder Legislativo afectaron el Eje Rector: Sonora en Paz y Tranquilidad con recursos devengados por 793 millones 618 mil pesos, Programa: Diálogo con otros Poderes y la Autoridad Electoral, Finalidad: Gobierno, Función: Legislación y Otros Servicios Generales. Eje Rector: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, Programa: Transparencia y Rendición de Cuentas, Finalidad: Gobierno y Función: Legislación.

Poder Legislativo
Análisis por Categoría Programática 2016
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Programa: Desempeño de las Funciones	312,882	494,414	181,532	58.0
Prestación de Servicios Públicos	312,882	494,414	181,532	58.0
Programa: Administración y de Apoyos	459,601	331,769	-127,832	-27.8
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia	288,143	154,151	-133,992	-46.5
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	171,458	177,618	6,160	3.6
Totales	772,483	826,183	53,700	7.0

El Poder Legislativo incluye el 100% de su presupuesto en la Finalidad: Gobierno y en la Función: denominada “Legislación”.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en este apartado de Finanzas Públicas, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo superávit o déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un superávit de 18 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	772,483	826,201	53,718
Gasto Presupuestario	772,483	826,183	53,700
Resultado:	0	18	18

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Poder Legislativo en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública del Poder Legislativo, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Poder.

En el Activo No Circulante en lo que corresponde a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso “Edificios No Habitacionales” se presentó un incremento por 4 millones 893 mil pesos, su evaluación muestra que al 31 de diciembre de 2016 el valor asciende a 132 millones 832 mil pesos y a la misma fecha del 2015 el saldo era por 127 millones 939 mil pesos.

Poder Legislativo
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	2016
Terrenos	20,579
Edificios No Habitacionales	112,253
Subtotal Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	132,832
Menos:	
Depreciaciones	4,301
Totales	128,531

Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes Muebles	2016
Muebles de Oficina y Estanteria	11,044
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	15,891
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	2,647
Equipos y Aparatos Audiovisuales	1,601
Cámaras Fotográficas y de Video	3,797
Automóviles y Camiones	9,648
Sistemas de A.C. Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	1,503
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	297
Equipo de Generación Eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	717
Herramientas y Máquinas Herramientas	9
Subtotal Bienes Muebles	47,154
Menos:	
Depreciaciones	14,647
Totales	32,507

Activos del Patrimonio

(Miles de Pesos)

Activos Intangibles	2016
Licencias Informáticas e Intelectuales	883
Subtotal Bienes Intangibles	883
Menos:	
Depreciaciones	681
Totales	202

***Poder Legislativo
Activos del Patrimonio***

(Miles de Pesos)

Bienes	2016
Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	132,832
Bienes Muebles	47,154
Activos Intangibles	883
Subtotal	180,869
Menos:	
Depreciaciones	19,629
Totales	161,240

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Poder Legislativo.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Poder Legislativo durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca 85 indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los indicadores a partir de los rangos de: a)cumplimiento igual o mayor al 100%, b)cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c)cumplimiento menos de 80%.

Cumplimiento de indicadores por Poderes							
Poder Legislativo							
Ejercicio 2016							
Indicadores							
Poderes	Total de indicadores	100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Poder Legislativo	85	85	100	0	0	0	0

Total de indicadores	85

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo del Poder Legislativo – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en el Poder Legislativo 100% de sus indicadores presentan un cumplimiento igual o mayor a 100% de la meta programada.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado			% Avance Anual
		Meta Anual	Resultado	Diferencia	
Iniciativas, Revisión y Expedición de Leyes					
Informe de iniciativas aprobadas	Informe	4	4	0	100%
Informe de asuntos turnados a Comisión	Informe	4	4	0	100%
Informe de dictámenes aprobados por el Pleno	Informe	4	4	0	100%
Informe de iniciativas turnadas por correspondencia del Poder Ejecutivo, Diputados y Ayuntamientos.	Informe	4	4	0	100%
Oficialía Mayor					
Coordinación, Apoyo y Asesoría					
Oficialía Mayor					
Informe de la orden del día y lista de asistencias	Informe	12	12	0	100%
Informe de correspondencia recibida	Informe	12	12	0	100%
Informe del número de minutas y actas elaboradas por sesión	Informe	12	12	0	100%
Informe de Reuniones de Comisión	Informe	12	12	0	100%
Informe de control y seguimiento de documentos	Informe	4	4	0	100%
Integrar y actualizar la información publicada en la página oficial de internet	Informe	4	4	0	100%
Reporte de iniciativas elaboradas	Informe	12	12	0	100%
Oficialía Mayor					
Dirección General de Administración					
Proyecto de presupuesto de egresos 2017	Proyecto	1	1	0	100%
Elaboración de formatos ETCA	Formato	4	4	0	100%
Elaboración de formatos CPCA	Formato	1	1	0	100%
Medición de procedimientos ISO Gastos por comprobar	Informe	4	4	0	100%
Medición de procedimientos ISO resguardo de la documentación comprobatoria	Informe	4	4	0	100%
Medición de procedimientos ISO recepción de ingresos	Informe	4	4	0	100%
Informe de auditorías internas	Informe	4	4	0	100%
Conciliación bancaria y ajustes contables	Doc	24	24	0	100%
Dispersión electrónica de nóminas de percepciones al personal	Transf	24	24	0	100%
Control de cuentas bancarias	Doc	238	238	0	100%
Inversiones y registro de intereses	Doc	12	12	0	100%
Revisiones por la alta dirección	Informe	4	4	0	100%
Informe de servicios de tecnología de la información	Informe	12	12	0	100%
Elaborar nómina	Doc	24	24	0	100%
Elaborar el reporte interno de incidencias	Reporte	12	12	0	100%
Elaborar reporte de indicador de pago de viáticos	Reporte	12	12	0	100%
Elaborar reporte de cursos impartidos	Reporte	4	4	0	100%
Coordinar eventos que se realizan fuera de la institución del Congreso del Estado	Evento	4	4	0	100%

Descripción	Unidad de Medida	Programado			% Avance Anual
		Meta Anual	Resultado	Diferencia	
Coordinar eventos que se realizan fuera de las instalaciones del Congreso del Estado	Evento	4	4	0	100%
Proveer de servicio a las sesiones, reuniones, visitas guiadas y eventos internos que se realicen dentro de las instalaciones	Evento	4	4	0	100%
Resultados y gráficas de las encuestas de satisfacción	Informe	4	4	0	100%
Informe sobre administración de activos y bienes patrimoniales	Informe	2	3	1	150%
Informe de control almacén	Informe	24	24	0	100%
Informe sobre control de combustible que consumen los vehículos del Congreso del Estado	Reporte	12	12	0	100%
Oficialía Mayor					
Dirección General de Comunicación Social					
Cobertura informativa	Informe	4	4	0	100%
Campañas publicitarias	Informe	4	4	0	100%
Cobertura de actividades dentro y fuera del recinto legislativo	Informe	4	4	0	100%
Dirección General Jurídica					
Informe de documentos jurídicos de leyes, decretos y acuerdos aprobados, asesorías jurídicas en sesiones o reuniones de comisión	Informe	4	4	0	100%
Elaborar informes de asesorías jurídicas brindadas en sesiones o reuniones de comisión	Informe	4	4	0	100%
Informe de seguimiento a los asuntos jurídicos	Informe	4	4	0	100%
Informe de solicitudes de acceso a la información	Informe	4	4	0	100%
Informe para el comité ciudadano de evaluación del desempeño legislativo	Informe	4	4	0	100%
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización					
Fiscalización de la Gestión Pública					
Elaborar informes ejecutivos trimestrales en el año 2016, derivados del análisis y evaluación del contenido de los informes trimestrales presentados por el Poder Ejecutivo correspondientes al IV trimestre del ejercicio presupuestal 2015 y I, II y III trimestres del ejercicio presupuestal 2016.	Informe	4	4	0	100%
Elaborar informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2015.	Informe	1	1	0	100%
Elaborar y notificar documento a los sujetos fiscalizados del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos constitucionalmente Autónomos y a todo aquel sujeto fiscalizado que hubiese ejercido recursos públicos y haya sido fiscalizado, el cual contenga las observaciones pendientes de solventar manifestadas en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta	Doc	1	1	0	100%

Descripción	Unidad de Medida	Programado		Diferencia	% Avance Anual
		Meta Anual	Resultado		
pública estatal 2015.					
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización					
Auditoría Adjunta a Fiscalización Municipios					
Coordinar la elaboración de informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2015.	Informe	72	72	0	100%
Coordinar la elaboración de documento ejecutivo de conclusiones de la recepción y análisis derivado de los informes trimestrales de los 72 Municipios.	Doc	4	4	0	100%
Coordinar la elaboración y presentación de informe ejecutivo sobre la situación que guardan la solventación de observaciones de cuentas públicas.	Informe	12	12	0	100%
Coordinar la revisión, conformación e impresión de 72 anteproyectos de leyes de ingresos y presupuestos de ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2015.	Doc	72	72	0	100%
Realizar reuniones estatales para la presentación del instructivo para la elaboración de cuentas públicas 2015, los informes trimestrales para 2016 y los anteproyectos de ley de ingresos y presupuesto de ingresos para el ejercicio 2015 de los 72 Municipios que integran el Estado de Sonora.	Lineamientos	2	2	0	100%
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización					
Fiscalización de la Gestión Pública					
Dirección de Fiscalización de Obras Públicas					
Elaborar el informe ejecutivo de la evaluación de los informes trimestrales correspondientes al IV trimestre del ejercicio presupuestal 2015 y I, II y III trimestres del ejercicio presupuestal 2016, presentados por el Gobierno del Estado y los Gobiernos de los 72 Municipios.	Informe	8	8	0	100%
Elaborar el informe correspondiente de la revisión y fiscalización de las obras públicas informadas por los Gobiernos del Estado y Municipales en las cuentas públicas 2015 y en los informes trimestrales 2016.	Informe	4	4	0	100%
Elaborar el informe correspondiente al seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas Estatal y Municipal 2015 y en su caso de ejercicios anteriores.	Informe	2	2	0	100%
Dirección General de Administración					
Elaborar y realizar el pago de nómina al personal del ISAF	Pago	24	24	0	100%
Elaborar los reportes del ejercicio presupuestal mensual, acumulado y anual	Reporte	36	36	0	100%
Elaborar mensualmente los estados financieros del ISAF	Informe	12	12	0	100%

Descripción	Unidad de Medida	Programado			% Avance Anual
		Meta Anual	Resultado	Diferencia	
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización					
Fiscalización de la Gestión Pública					
Dirección de Tecnologías de la Información					
Informe de atención de reporte de fallas	Informe	4	4	0	100%
Reporte de solicitudes de información atendidas	Reporte	4	4	0	100%
Aplicaciones de software o módulos desarrollados	Sistema	4	4	0	100%
Informe de atención de solicitudes de modificación de cuentas y permisos	Informe	4	4	0	100%
Dirección General de Asuntos Jurídicos					
Informe de cumplimiento de la normatividad de las cuentas públicas estatal y municipales, así como en las leyes de ingresos municipales y eventos informativos a los sujetos de fiscalización respecto al marco normativo.	Informe	1	1	0	100%
Informe de solicitudes de apoyo jurídico, reuniones de la comisión de vigilancia y reuniones de ASOFIS, A. C.	Informe	4	4	0	100%
Informe de solicitudes de acceso a la información pública atendidas	Informe	4	4	0	100%
Dirección General de Evaluación al Desempeño					
Elaborar los apartados correspondientes a los 72 informes de resultados municipales y al informe de resultados de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora	Evaluación	73	73	0	100%
Implementar el Programa de capacitación al personal del ISAF	Cursos	5	5	0	100%
Generar una revista trimestral y material de apoyo para la difusión de actividades.	Revista	4	4	0	100%
Contraloría Interna					
Control y Evaluación Interna de la Gestión Legislativa					
Reuniones trimestrales de seguimiento	Reunión	4	4	0	100%
Elaboración del Programa de Trabajo	Programa	1	1	0	100%
Informe de actividades	Informe	4	4	0	100%
Informe de comisiones	Informe	2	2	0	100%
Evaluación del ejercicio presupuestal	Informe	8	8	0	100%
Evaluación del ejercicio programático	Informe	8	8	0	100%
Realización de auditorías programadas	Auditoría	185	185	0	100%
Revisión de documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad	Informe	32	32	0	100%
Control de cambios y mejoras a los procedimientos que componen el Sistema de Gestión y Calidad	Informe	4	4	0	100%
Actualización del Padrón de obligados a declarar situación patrimonial	Informe	4	4	0	100%
Promoción y asesoría para el cumplimiento de la declaración patrimonial	Informe	4	4	0	100%
Trámite de altas y bajas y resguardo de los	Informe	4	4	0	100%

Descripción	Unidad de Medida	Programado			% Avance Anual
		Meta Anual	Resultado	Diferencia	
acuses de recibo de la presentación de declaraciones patrimoniales					
Actualización de la matriz de documentos y registros del SGC	Informe	4	4	0	100%
Informe de la revisión trimestral a los documentos y Registros del SGC	Informe	4	4	0	100%
Recibir, atender y turnar las sugerencias a quién corresponda	Informe	26	22	-4	85%
Dar seguimiento a la correcta atención de la sugerencia por parte del responsable	Informe	4	4	0	100%
Informe del Sistema de Quejas y Sugerencias	Informe	4	4	0	100%
Atender en tiempo y forma las denuncias que se presenten a esta Contraloría	Informe	4	4	0	100%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevó a cabo la revisión a la Cuenta Pública 2016 del Poder Legislativo:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
2	5	7

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Poder Legislativo, no se determinaron observaciones.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Original Autorizado fue Modificado, de acuerdo al artículo 114, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora que menciona: “Aprobar las transferencias y ajustes presupuestales, previo análisis de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, así como, en su caso, solicitar las ampliaciones presupuestales en los términos de la ley en la materia”. Con relación a este punto, se realizaron las adecuaciones y autorizaciones presupuestales obligatorias por las autoridades competentes para llevarlas a cabo, cumpliendo con la norma en comento, para su debido ejercicio por parte de las instancias administrativas del Poder Legislativo.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Poder Legislativo 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones realizadas por el ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF con los siguientes alcances:

Poder Legislativo
Presupuesto Devengado y Monto Auditado en 2016
(Cifras en Miles de Pesos)

Poder	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Poder Legislativo	826,183	422,808	51
El Presupuesto Devengado de este Poder corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo del Poder Legislativo de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.			

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo de éste Poder, procediéndose a analizar un total de 18 metas al 100%.

Sin observaciones a qué hacer mención.

6 Otras Auditorías Financieras

El Congreso del Estado en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo CAFI de Hermosillo y Asociados, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Poder Legislativo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en la hacienda pública/patrimonio, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de flujos de efectivos, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a) Informe corto de auditoría.
- b) Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

A continuación se presenta el informe de observaciones derivado de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, del Congreso del Estado de Sonora, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del 2016, de las cuales se incluyen las recomendaciones en el cuerpo del informe largo que forma parte como anexo 7/7 de este documento.

1. Observaciones del Auditor Externo:

El Despacho Externo CAFI de Hermosillo y Asociados, S.C., contratado por el H. Congreso del Estado, para auditarle y dictaminarle la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio fiscal 2016:

Sin observaciones a que hacer mención.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 del Poder Legislativo, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Poder Legislativo revisado se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado.

Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 772 millones 483 mil pesos, quedando con un presupuesto de ingresos modificado de 826 millones 201 mil pesos, se recibieron ingresos mayores a los presupuestados, por un importe de 53 millones 718 mil pesos. Dicho incremento se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Con estos resultados, el Poder Legislativo, logró cumplir con el gasto operativo y de inversión, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 772 millones 483 mil pesos habiéndose modificado a 826 millones 201 mil pesos, se devengaron recursos por 826 millones 183 mil pesos, presentando un sobreejercicio de 53 millones 700 mil pesos contra el presupuesto autorizado y un subejercicio de 18 mil pesos contra el modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 18 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Poder Legislativo, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Poder Legislativo, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De otra Auditoría Financiera:

El Congreso del Estado en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo Café de Hermosillo y Asociados, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Poder Legislativo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en la hacienda pública/patrimonio, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de flujos de efectivos, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los resultados se presentan en el Apartado 6 y 7.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Poder Legislativo, los resultados presentados en el Dictamen del Despacho

Externo Café de Hermosillo y Asociados, S.C. que fue contratado por el H. Congreso del Estado para su revisión, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

- 8) El dictamen del Despacho Externo Café de Hermosillo y Asociados, S.C., fue con opinión positiva.

A continuación se manifiesta la opinión relativa a hechos sobresalientes del Poder Legislativo que fue Auditado:

8.A. Poder Legislativo

8.A.1 Auditor: Café de Hermosillo y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

La opinión del Despacho Café de Hermosillo y Asociados, S.C. en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Poder Legislativo ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“Hemos auditado los estados financieros adjuntos del H. Congreso del Estado de Sonora, que comprenden los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el la hacienda pública/patrimonio, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de flujos de efectivos, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 18 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado y en su caso las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas de conformidad con el marco normativo establecido

por la CONAC. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera con base en nuestra revisión.

Con relación a la información presupuestal, fue preparada bajo la responsabilidad de la entidad, y no se considera indispensable para la interpretación de los estados financieros mencionados, sino únicamente para dar seguimiento al ejercicio presupuestal, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se mencionan en la Nota 16, a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en

función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del H. Congreso del Estado de Sonora, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2016, y por el año terminado en esa fecha, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota 18 a los estados financieros adjuntos.

Otras cuestiones

Nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en el examen del control interno establecido y en comprobar la existencia física y documentación de ejercicios revisados y no incluyo el examen de su estado físico ni el peritaje técnico.

Con respecto al ejercicio de 2015, como se menciona en las Notas 4.c y 10.b de los estados financieros, la entidad registró en el ejercicio de 2015 la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2014 y la depreciación del ejercicio de 2015 abonando a las cuentas de Activos Fijos, en lugar de abonar a las cuentas de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles, correspondiente.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 18 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública, los cuales están presentados en los formatos (ETCA), (CPCA) que para tal efecto fueron establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad”.

La opinión que se menciona en el numeral 8 del Apartado 7 “Consideraciones Finales” del presente informe, incluye cierta situación que por su naturaleza, corresponde a ejercicios presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del

Ejercicio	Fiscal	2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos B) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Poder Legislativo y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Poder Legislativo. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.

- b) Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Poder Legislativo y los resultados presentados en el Dictamen del Despacho Externo que fue contratado por el Poder Legislativo para su revisión, comentamos lo siguiente:

Consideramos que la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Ejercicio 2016, ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Poder Legislativo y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Poder Legislativo y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del Poder Legislativo, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido.

TOMO III - PODER JUDICIAL

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016 incluyendo el Tomo del Poder Judicial, entregada mediante oficio STJ/OM/527/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma, y que además, se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Poder Judicial, es la siguiente:

- ▣ Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos –

LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.
- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- ▣ Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	19,077	24,355
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	185,604	194,234
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	138	132
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-171,512	0
Total Activo Circulante	33,307	218,721
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Construcciones en Proceso	32,820	31,642
Bienes Muebles	84,379	65,614
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-58,282	-49,058
Total Activo No Circulante	58,917	48,198
SUMA EL ACTIVO	92,224	266,919
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-21	6
Total Pasivo Circulante	-21	6
SUMA EL PASIVO	-21	6
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Donaciones de Capital	-62	-15
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-62	-15
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Desahorro /Ahorro	-3,110	148,004
Resultados de Ejercicios Anteriores	95,417	118,924
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	92,307	266,928
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	92,245	266,913
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	92,224	266,919

Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión	780	158
Productos de Tipo Corriente	780	158
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	907,257	898,366
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	907,257	898,366
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	908,037	898,524
Gastos y Otras Pérdidas	900,307	743,030
Gastos de Funcionamiento	900,307	743,030
Servicios Personales	785,242	666,652
Materiales y Suministros	31,380	23,238
Servicios Generales	83,685	53,140
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas	933	0
Transferencias al Resto del Sector Público	927	0
Ayudas Sociales	6	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	9,907	7,490
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,907	7,424
Otros Gastos		66
Total de Gastos y Otras Pérdidas	911,147	750,520
Resultado del Ejercicio Desahorro / Ahorro	-3,110	148,004

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	916,792
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	916,792
Productos	780
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	916,012
Total de Ingresos	916,792
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	785,242
Materiales y Suministros	31,380
Servicios Generales	83,685
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	933
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,494
Inversión Pública	1,178
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	921,912
Déficit Presupuestario	-5,120

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		908,037
(+) Partidas no correspondidas en el Ingreso Contable		22,416
Ministraciones para Gasto de Inversión septiembre de 2015 y de Operación diciembre de 2015.	22,416	
(-) Partidas no correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		13,661
Ministraciones para Gastos de Operación diciembre de 2016	13,661	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		916,792
Gasto Contable		911,147
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		20,672
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,494	
Inversión Pública	1,178	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		9,907
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,907	
Otros Gastos	0	
Presupuesto de Egresos Devengado		921,912
Resultado del Ejercicio Contable Desahorro		-3,110
Déficit Presupuestario		-5,120

Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	908,037	898,524
Productos de Tipo Corriente	780	158
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	907,257	898,366
Aplicación	911,147	750,520
Servicios Personales	785,242	666,652
Materiales y Suministros	31,380	23,238
Servicios Generales	83,685	53,140
Transferencias al Sector Público	927	0
Ayudas Sociales	6	0
Otras Aplicaciones de Operación	9,907	7,490
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-3,110	148,004
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	41,361	89,834
Bienes Muebles	9,223	0
Otros Orígenes de Inversión	32,138	89,834
Aplicación	43,503	238,894
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,178	6,002
Bienes Muebles	18,764	7,265
Otras Aplicaciones de Inversión	23,561	225,627
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,142	-149,060
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	10
Otros Orígenes de Financiamiento	0	10
Aplicación	26	0
Servicio de la Deuda	26	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-26	10
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-5,278	-1,046
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	24,355	25,401
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	19,077	24,355

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un decremento sustancial, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 266 millones 919 mil pesos cifra que al compararla contra los 92 millones 224 mil pesos de saldo al 31 de diciembre de 2016, representa un decremento de 174 millones 695 mil pesos es decir el 65.4% inferior al año anterior.

Esta variación se presentó principalmente en el Activo Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 218 millones 721 mil pesos, pasó a un monto de 33 millones 307 mil pesos del 2016, reflejándose un decremento de 185 millones 414 mil pesos. El principal renglón que integra el decremento es la creación de la cuenta Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por un saldo negativo por 171 millones 512 mil pesos, derivado de los subsidios pendientes de recibir de parte de Gobierno del Estado, correspondientes a 2013, 2014 y 2015.

El renglón del Activo Circulante denominado Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes con saldo de 185 millones 604 mil pesos está integrado principalmente por Cuentas por Cobrar a la Secretaría de Hacienda con saldo por 185 millones 173 mil pesos correspondientes a Aportación de calendarios para gastos de operación de inversión y apoyos extraordinarios del año 2013 por 10 millones 934 mil pesos; Aportación de calendario de octubre a diciembre de 2014 por 40 millones 912 mil pesos; Gastos de Operación y de Inversión de febrero a agosto de 2015 por 119 millones 667 mil pesos haciendo un total de estos tres años por 171 millones 512 mil pesos y Gastos de Operación de diciembre de 2016 por 13 millones 661 mil pesos.

El Efectivo y Equivalentes está integrado por 3 cuentas bancarias por 19 millones 77 mil pesos.

También se puede mencionar que el Activo No Circulante presentó incremento por 10 millones 719 mil pesos, ya que de una cifra al 31 de diciembre de 2015 de 48 millones 198 mil pesos pasó a 58 millones 917 mil pesos al 31 de diciembre del 2016, principalmente en la cuenta de Bienes Muebles con incremento de 18 millones 765 mil pesos, al haber pasado de 65 millones 614 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 84 millones 379 mil pesos al 31 de diciembre de 2016. Presentó incremento en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura, Construcciones en Proceso por 1 millón 178 mil pesos al contar con saldo de 31 millones 642 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 y a la misma fecha de 2016 pasó a 32 millones 820 mil pesos, este incremento se presentó en las Construcciones en Proceso ya que al 31 de diciembre de 2015 contaba con saldo de 15 millones 814 mil pesos y a la misma fecha del 2016 terminó con saldo por 16 millones 992 mil pesos arrojando un incremento de 1 millón 178 mil pesos. El renglón de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes el cual al 31 de diciembre de 2015 contaba con saldo negativo por 49 millones 58 mil pesos, terminó al 31 de diciembre de 2016 con saldo negativo de 58 millones 282 mil pesos presentando una decremento de 9 millones 224 mil pesos.

En el Pasivo presentan saldo al 31 de diciembre de 2015 por 6 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe negativo de 21 mil pesos, reflejando decremento de 27 mil pesos. Esta variación se presentó en el Pasivo Circulante en el único renglón del rubro que es Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Funcionarios a corto plazo.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 266 millones 913 mil pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo por un monto de 92 millones 245 mil pesos, reflejando un decremento de 174 millones 668 mil pesos.

Esta diferencia se encuentra integrada principalmente por la variación entre el renglón de Resultados del Ejercicio Ahorro con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 148 millones 4 mil pesos y el saldo en negativo presentado a la misma fecha del 2016 por 3 millones 110 mil pesos resultando un decremento de 151 millones 114 mil pesos.

También se integra por la variación entre el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 118 millones 924 mil pesos y el saldo presentado a la misma fecha del 2016 por 95 millones 417 mil pesos resultando un decremento de 23 millones 507 mil pesos.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio Desahorro 2016 por un monto de 3 millones 110 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades.

El Desahorro manifestado en el ejercicio 2016 por 3 millones 110 mil pesos tiene incluida la Depreciación del ejercicio por 9 millones 907 mil pesos la cual no representa salida de efectivo.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 92 millones 224 mil pesos al cierre del año 2016.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo del Poder Judicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 y 2015 de 908 millones 37 mil pesos y 898 millones 524 mil pesos respectivamente y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Poder Judicial contra los diversos capítulos del gasto de operación los cuales en el 2016 y 2015 presentó un importe de 911 millones 147 mil pesos y 750 millones 520 mil pesos respectivamente y la variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 y 2015 es por un importe negativo de 3 millones 110 mil pesos y 148 millones 4 mil pesos, respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión presentando en Origen 2016 y 2015 importe por 41 millones 361 mil pesos y 89 millones 834 mil pesos respectivamente integrado por Bienes Muebles y Otros Orígenes de Inversión y en la Aplicación 2016 y 2015 la cual está integrada por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Otras Aplicaciones de Inversión presentando un importe de 43 millones 503 mil pesos y 238 millones 894 mil pesos respectivamente, lo que resulta importe negativo en 2016 y 2015 por 2 millones 142 mil pesos y 149 millones 60 mil pesos en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento representado en Origen 2016 y 2015 con importe por 0 y 10 mil pesos respectivamente, integrados por concepto de Otros Orígenes de Financiamiento y en la Aplicación 2016 y 2015 por un importe de 26 mil pesos y 0 pesos, respectivamente, lo que resultan en 2016 y 2015 importe negativo por 26 mil y el importe positivo por 10 mil pesos, respectivamente en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 y 2015 por importes negativos de 5 millones 278 mil pesos y 1 millón 46 mil pesos respectivamente, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el decremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios. En este año 2016 se aplicaron recursos del saldo que traía disponible al 31 de diciembre de 2015.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 19 millones 77 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por 24 millones 355 mil pesos resultando en un importe negativo de 5 millones 278 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 y 2015 por 24 millones 355 mil pesos y 25 millones 401 mil pesos respectivamente y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 y 2015 por 19 millones 77 mil pesos y 24 millones 355 mil pesos respectivamente.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (Poder Judicial) para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1.Liquidez

2.Endeudamiento

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

Indicador: Activo Circulante / Pasivo Circulante

Al no registrar pasivo circulante al cierre del ejercicio 2016, el Poder Judicial se encuentra en una situación de absoluta liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (Activo Total).

$$\textit{Indicador} = \textit{Pasivo Total} / \textit{Activo Total}$$

Al no registrar pasivo al cierre del ejercicio 2016, el Poder Judicial se encuentra sin endeudamiento que comprometa su activo.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera aceptable. El Poder Judicial se encuentra en una situación de absoluta liquidez y nulo endeudamiento.

3. Resultado del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia lo aprobado por el Congreso del Estado en el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Poder Judicial para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Poder Judicial para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016					
Poder Judicial					
Estado Analítico de Ingresos					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
Rubro de Ingresos		Ingreso (Miles de Pesos)			
Estimado	Ampl. y Reducc.	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)

Impuestos

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Contribuciones de Mejoras

Derechos

Productos	0	0	0	780	780	780
Corriente	0	0	0	780	780	780
Capital						

Aprovechamientos

Corriente

Capital

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios

Participaciones y Aportaciones

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y

Otras Ayudas	933,781	1,500	935,281	907,257	893,596	-40,185

Ingresos 2015 Recaudados en 2016	0	22,416	22,416	0	22,416	22,416

Ingresos Derivados de Financiamientos

Total	933,781	23,916	957,697	908,037	916,792	-16,989

Ingresos excedentes

Estado Analítico de Ingresos		Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
Por Fuente de Financiamiento							
Estimado	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado	Recaudado			
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
Ingresos del Gobierno	933,781	23,916	957,697	908,037	916,792	-16,989
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos	0	0	0	780	780	780
Corriente	0	0	0	780	780	780
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	933,781	23,916	957,697	907,257	916,012	-17,769
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	933,781	23,916	957,697	908,037	916,792	-16,989
					Ingresos excedentes	

El importe de la columna de Recaudado en el Poder Judicial, representa lo recibido por concepto de las Transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado.

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 916 millones 792 mil pesos, presentando un decremento por 16 millones 989 mil pesos representando el 1.8% inferior con respecto del monto de 933 millones 781 mil pesos aprobados en el Artículo 9 y 70 fracción I, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría al Poder Judicial.

El incremento de 23 millones 916 mil pesos al presupuesto autorizado, se debió a solicitud de ampliación realizada a la Secretaría de Hacienda, la mayor parte para utilizarla en el capítulo de servicios personales, para cumplir con el costo de la plantilla de personal. Las ampliaciones autorizadas se otorgaron en cinco ministraciones la primera por 87 millones 57 mil pesos, la segunda por 12 millones 494 mil pesos para el capítulo de Materiales y Suministros, la tercera por 1 millón 506 mil pesos para Servicios Generales, la cuarta por 11 millones 350 mil pesos para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la quinta por 1 millón 178 mil pesos para el capítulo de Inversión Pública y una reducción por 89 millones 668 mil pesos al capítulo de Servicios Generales.

El Poder Judicial deja constancia en Notas a los Estados Financieros del registro correspondiente a Servicios Personales de la nómina del Poder Judicial que se administra por el Poder Ejecutivo y que posteriormente se registró en el Poder Judicial por 17 millones 859 mil pesos como Ingreso Devengado, diferencia que se presentó respecto a los resultados obtenidos en el Cuarto Trimestre 2016 contra Cuenta Pública 2016, esto debido a una omisión de información proporcionada para los cierres por parte del Ejecutivo, que corresponde al pago de póliza de seguro de retiro del personal adscrito a ese Poder Judicial. Lo anterior no se reflejó como un incremento en el Ingreso Modificado Anual en la clasificación de Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas.

Ingreso recibido 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un decremento de 16 millones 989 mil pesos en relación al aprobado el cual fue de 933 millones 781 mil pesos.

Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
Ingresos Recibidos 2016 en relación a lo Presupuestado

		(Miles de Pesos)			
Concepto		Ingresos		Variación	
		Presupuesto	Recibidos	Absoluta	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		933,781	916,792	-16,989	-1.82

Existe una diferencia por 10 millones 440 mil pesos entre lo informado por el Poder Ejecutivo como Presupuesto Modificado en Transferencias al Poder Judicial por 947 millones 257 mil pesos y lo reportado por el Poder Judicial como Ingreso Modificado en 2016 por 957 millones 697 mil pesos. La citada diferencia resulta de modificación realizada por el Poder Judicial por concepto de Ingresos de 2015 recibidos durante el 2016 por 22 millones 416 mil pesos y que el Poder Ejecutivo lo incluyó en Cuenta Pública 2015, así como ampliación neta realizada por el Poder Ejecutivo en el 2016 por 11 millones 976 mil pesos y que no fue considerada por el Poder Judicial en la Cuenta Pública 2016.

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado por un monto de 933 millones 781 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 921 millones 912 mil pesos, lo cual representa un decremento de 11 millones 869 mil pesos, es decir, el 1.3% inferior a la cifra aprobada.

Poder Judicial
Estructura básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016
(Miles de Pesos)

Poder	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Poder Judicial	933,781	921,912	-11,869	-1.3

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso del Poder Judicial ascendió a 921 millones 912 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre del año 2015 de 758 millones 478 mil pesos, presenta un incremento de 163 millones 434 mil pesos representando el 21.5% superior al año anterior.

Poder Judicial
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos de lo
Devengado 2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
758,478	921,912	163,434	21.5

Poder Judicial
Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados
Devengado 2015 y 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	939,800	758,478	-181,322	-19.3
2016	933,781	921,912	-11,869	-1.3

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de Clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Poderes)
Poder Judicial
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	933,781	41,776	975,557	921,912	921,912	53,645
Órganos Autónomos	0	0	0	0	0	0
Total	933,781	41,776	975,557	921,912	921,912	53,645

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos por el Poder Ejecutivo al Poder Judicial afectaron el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para que fueran administrados por el Poder Judicial en los distintos capítulos del gasto.

El Poder Judicial deja constancia en Notas a los Estados Financieros del registro correspondiente a Servicios Personales de la nómina del Poder Judicial que se administra por el Poder Ejecutivo y que posteriormente se registra en el Poder Judicial, presentó una diferencia de 17 millones 859 mil pesos respecto a los resultados obtenidos al Cuarto Trimestre 2016 contra Cuenta Pública 2016, esto debido a una omisión de información proporcionada para los cierres por parte del Ejecutivo, que corresponde al pago de póliza de seguro de retiro del personal adscrito a ese Poder Judicial. Lo anterior se refleja como una ampliación en el capítulo de Servicios Personales.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis que presentamos en la siguiente información.

A continuación se presenta desglose de como están comprendidas las erogaciones del Poder Judicial, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas, con el fin de tener en forma conjunta su comportamiento:

Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa 2016

(Miles de Pesos)

Unidad Administrativa	PRESUPUESTO		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa

Unidad Administrativa	PRESUPUESTO		Variación	
Poder Judicial:				
Presidencia	19,019	18,155	-864	-4.5
Salas Mixtas	45,652	50,263	4,611	10.1
Secretaría General de Acuerdos	23,664	26,117	2,453	10.4
Tribunales Regionales de Circuitos	90,294	106,930	16,636	18.4
Juzgados de Primera Instancia	623,432	593,686	-29,746	-4.8
Centrales de Actuarios	9,651	10,110	459	4.8
Centros de Justicia Alternativa	19,946	18,637	-1,309	-6.6
Oficialía Mayor	68,241	59,715	-8,526	-12.5
Instituto de la Judicatura Sonorense	13,825	14,819	994	7.2
Visitaduría Judicial y Contraloría	14,643	17,810	3,167	21.6
Archivo del Poder Judicial	5,414	5,670	256	4.7
Total	933,781	921,912	-11,869	-1.3

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En la Clasificación por Objeto del Gasto, se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo) Poder Judicial del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	680,326	104,916	785,242	785,242	785,242	0
2000	Materiales y Suministros	26,075	12,494	38,569	31,380	31,380	7,189
3000	Servicios Generales	219,236	-89,668	129,568	83,685	83,685	45,883
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,506	1,506	933	933	573
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,144	11,350	19,494	19,494	19,494	0
6000	Inversión Pública	0	1,178	1,178	1,178	1,178	0
Total general		933,781	41,776	975,557	921,912	921,912	53,645

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Poder Judicial devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Tipo de Gasto) Poder Judicial del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	925,637	29,248	954,885	901,240	901,240	53,645
Gasto de Capital	8,144	12,528	20,672	20,672	20,672	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general	933,781	41,776	975,557	921,912	921,912	53,645

El monto de 921 millones 912 mil pesos que el Poder Judicial devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico, la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de seis de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente debe de llevar a cabo el Poder Judicial.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto:

Poder Judicial
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción	Presupuesto 2016		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)
1000 Servicios Personales	680,326	785,242	104,916	15.4
2000 Materiales y Suministros	26,075	31,380	5,305	20.3
3000 Servicios Generales	219,236	83,685	-135,551	-61.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	933	933	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,144	19,494	11,350	139.4
6000 Inversión Pública	0	1,178	1,178	
Gran Total	933,781	921,912	-11,869	-1.3

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1. (1000) Servicios Personales:

A continuación se presenta el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Servicios Personales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	653,504	666,652	13,148	2.0
2016	680,326	785,242	104,916	15.4
Diferencia 2016 y 2015		118,590		17.8%

En lo que corresponde a este capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 680 millones 326 mil pesos, se devengó un monto total de 785 millones 242 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al aprobado de 104 millones 916 mil pesos es decir el 15.4 por ciento. Esto

derivado de la creación de nuevas oficinas derivado de los cambios en el nuevo Sistema de Justicia Penal.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 el devengado presentó un incremento del 17.8 por ciento.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se presenta el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Materiales y Suministros

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	24,058	23,238	-820	-3.4
2016	26,075	31,380	5,305	20.3
Diferencia 2016 y 2015		8,142		35.0%

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto autorizado de 26 millones 75 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 31 millones 380 mil pesos, reflejándose un incremento de 5 millones 305 mil pesos, lo que representa el 20.3 por ciento. Esto derivado de la creación de nuevas oficinas derivado de los cambios en el nuevo Sistema de Justicia Penal.

Se presentó un incremento de 8 millones 142 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 31 millones 380 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 23 millones 238 mil pesos, esto representa el 35% superior al devengado del año anterior.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Servicios Generales

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	243,443	53,140	-190,303	-78.2
2016	219,236	83,685	-135,551	-61.8
Disminución 2016 y 2015		30,545		57.5%

En este capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 219 millones 236 mil pesos, y se devengó un monto total de 83 millones 685 mil pesos, reflejándose un decremento de 135 millones 551 mil pesos. Lo anterior representa el 61.8% inferior en relación al presupuesto. Esto derivado de la creación de nuevas oficinas derivado de los cambios en el nuevo Sistema de Justicia Penal.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento del 57.5 por ciento.

3.2.2.4 (4000) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este capítulo de Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas durante el ejercicio del 2016 no se presupuestaron originalmente recursos sin embargo se devengó un monto total de 933 mil pesos. Durante 2015 no se presupuestaron ni devengaron recursos en este capítulo.

3.2.2.5 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
2015	18,795	9,445	-9,350	-49.7
2016	8,144	19,494	11,350	139.4
Diferencia 2016 y 2015		10,049	106.4%	

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 8 millones 144 mil pesos y se devengaron recursos por un monto de 19 millones 494 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un incremento de 106.4% superior al devengado en 2015.

3.2.2.6 (6000) Inversión Pública

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Inversión Pública de los ejercicios del 2015 y 2016:

<i>Inversión Pública</i> (Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	0	6,003	6,003	
2016	0	1,178	1,178	
Diferencia 2016 y 2015		-4,825	-80.4%	

En el capítulo de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2016 no se presupuestaron originalmente recursos y se devengaron recursos por un monto de 1 millón 178 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un decremento de 80.4% inferior al devengado en 2015.

3.2.3 Por Clasificación Programática

Tal como se describió en el apartado del gasto por Clasificación Administrativa en la cual se puntualizó que dicha clasificación nos ofrece información de “quién gasta” los recursos, y en la Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

A continuación se presentará el examen del gasto por clasificación Programática:

Las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo al Poder Judicial correspondientes al 2016 por 907 millones 257 mil pesos afectaron el 100% de los recursos al Eje Rector: Sonora en Paz y Tranquilidad en el Programa: Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la Finalidad: Gobierno y en las Funciones: Legislación por 23 millones 78 mil pesos de recursos devengados, Justicia por 793 millones 549 mil pesos de recursos devengados y en Otros Servicios Generales con recursos devengados por 90 millones 630 mil pesos.

Poder Judicial
Análisis por Categoría Programática 2016
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Programa: Desempeño de las Funciones				
Prestación de Servicios Públicos	812,639	807,561	-5,078	-0.6
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	19,019	17,982	-1,037	-5.5
Programa: Administrativos y de Apoyos				
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	68,241	58,657	-9,584	-14.0
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	33,882	37,712	3,830	11.3
Totales	933,781	921,912	-11,869	-1.3

El Poder Judicial incluye el 87% y 88% de su presupuesto original y devengado respectivamente en el Programa: Desempeño de las Funciones y el 13% y 12% respectivamente en el Programa: Administrativos y de Apoyos. Lo anterior se considera razonable, toda vez que la mayor parte de los recursos se encuentran dirigidos a la prestación de servicios públicos.

A continuación se presentará el examen del gasto por clasificación Funcional (Finalidad y Función):

Poder Judicial
Análisis por Finalidad y Función 2016
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Finalidad: Gobierno				
Legislación	23,664	26,117	2,453	10.4
Justicia	821,819	812,601	-9,218	-1.1
Otros Servicios Generales	88,298	83,194	-5,104	-5.8
Total	933,781	921,912	-11,869	-1.3

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Finanzas Públicas, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Déficit por 5 millones 120 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Poder Judicial
Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	933,781	916,792	-16,989
Gasto Presupuestario	933,781	921,912	-11,869
Resultado Déficit:	0	-5,120	-5,120

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Poder Judicial en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado de las Finanzas Públicas, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos, del gasto y los saldos de la deuda pública.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública del Poder Judicial, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio del Poder Judicial.

En el Activo No Circulante en lo que corresponde a los Bienes Muebles en el 2016 presentó un incremento por 18 millones 765 mil pesos respecto del 2015, ya que su valor al 31 de diciembre de 2016 asciende a 84 millones 379 mil pesos.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso su evaluación muestra que en el 2016, su valor asciende a 32 millones 820 mil pesos, destacando por su importancia la infraestructura que constituye la base material para proporcionar a los sonorenses toda una amplia gama de servicios, como sigue:

Poder Judicial
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes	2015	2016	Variación
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Terrenos	2,500	2,500	0
Edificios No Habitacionales	13,328	13,328	0
BP Construcción	14,226	15,404	1,178
BP Remodelación y Rehabilitación	1,588	1,588	0
Subtotal Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,642	32,820	1,178
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	28,049	35,551	7,502
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	60	1,082	1,022
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	27,516	33,444	5,928
Equipos de Administración	44	127	83
Equipos y Aparatos	30	50	20
Cámaras Fotográficas y de Video	114	140	26
Automóviles y Equipo Terrestre	7,990	11,155	3,165
Sistemas de A.C. Calefacción	87	976	889
Equipo de Comunicación	1,645	1,718	73
Equipo de Generación Eléctrica	79	136	57
Subtotal Bienes Muebles	65,614	84,379	18,765
Menos:			
Depreciaciones	49,058	58,282	9,224
Totales	48,198	58,917	10,719

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Poder Judicial.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Poder Judicial durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca doce indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los indicadores a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor al 100%, b) cumplimiento menos del 100% y más del 80%, y c) cumplimiento menos del 80%.

Cumplimiento de indicadores por Poderes Poder Judicial Ejercicio 2016							
Poderes	Total de indicadores	Indicadores					
		100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Poder Judicial	12	7	58	5	42	0	0
Total de indicadores		12					

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Poder Judicial – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en el Poder Judicial 58% de sus indicadores tienen un cumplimiento igual o mayor al 100% en la meta programada; mientras que el 42% de sus indicadores tienen un cumplimiento de menos del 100% y más de 80 por ciento.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Presidencia					

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Porcentaje de asuntos tramitados que son competencia del pleno y de la salas del Supremo Tribunal de Justicia	Asunto	1,471	1,973	502	134%
Salas Mixtas					
Porcentaje de eficiencia de la resolución de de Tocas	Resolución	914	1,352	438	148%
Secretaría General de Acuerdos					
Porcentaje de asuntos con trámite concluido	Asunto	1,471	1,973	502	134%
Tribunales Regionales de Circuito					
Porcentaje de asuntos resueltos	Asunto	4,529	4,062	-467	90%
Juzgados de Primera Instancia					
Porcentaje de sentencias resueltas en primera instancia	Sentencia	30,125	25,133	-4,992	83%
Índice de apelaciones presentadas en juzgados de oralidad penal	Asunto	0	17	17	
Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores					
Porcentaje de diligencias efectivamente realizadas	Asunto	76,117	69,203	-6,914	91%
Centros de Justicia Alternativa					
Porcentaje de eficiencia de los métodos alternativos de resolución de conflictos	Asunto	909	2,259	1,350	249%
Oficialía Mayor					
Porcentaje de servicios administrativos presentados	Documento	11,452	9,875	-1,577	86%
Instituto de la Judicatura Sonorense					
Índice de oportunidad en la atención de solicitudes de información	Documento	320	426	106	133%
Visitaduría Judicial y Contraloría					
Porcentaje de cumplimiento de inspecciones y revisiones jurisdiccionales y administrativas	Inspección	198	203	5	103%
Archivo General del Poder Judicial					
Porcentaje de oportunidad en el servicio de archivo	Documento	12,438	12,003	-435	97%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Judicial

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 del Poder Judicial como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
2	5	7

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Poder Judicial, se determinó una observación, habiéndose solventado.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Autorizado fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Poder Judicial 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones realizadas por el ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF con los siguientes alcances:

Poder Judicial
(Cifras en Miles de Pesos)

Poder	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Poder Judicial	921,912	815,949	89

El Presupuesto Devengado de este Poder corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo del Poder Judicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo de éste Poder, procediéndose a analizar al 100%, un total de 14 metas.

Sin observaciones a que hacer mención.

6. Otras Auditorías Financieras

El Poder Judicial en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo Castillo Miranda y Compañía, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Poder Judicial, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, los estados de actividades, estados de variación en la Hacienda Pública, estado de cambios en la situación financiera, estados de flujos de efectivo, estados analíticos del activo, estados analíticos de la deuda y otros pasivos e informe sobre pasivos contingentes correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a)** Informe corto de auditoría.
- b)** Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

Sin Observaciones a que hacer mención.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 del Poder Judicial, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Poder Judicial, se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de datos personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Reglamento Interno del Poder Judicial y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas

y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. **Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.**

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en ciertas disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 933 millones 781 mil pesos y modificado a 957 millones 697 mil pesos, se recibieron ingresos menores a los presupuestados, por un importe de 16 millones 989 mil pesos. Dicho decremento se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Con estos resultados, el Poder Judicial, logró cumplir con el gasto operativo y de inversión, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 933 millones 781 mil pesos habiéndose modificado a 975 millones 557 mil pesos, se devengaron recursos por 921 millones 912 mil pesos, presentando un subejercicio de 11 millones 869 mil pesos contra el presupuesto autorizado y un subejercicio de 53 millones 645 mil pesos contra el presupuesto modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 14 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Poder Judicial, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Poder Judicial, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2016 del Poder Judicial y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De otras Auditorías Financieras:

El Poder Judicial, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo Castillo Miranda y Compañía, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Poder Judicial, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, los estados de actividades, estados de variación en la Hacienda Pública, estado de cambios en la situación financiera, estados de flujos de efectivo, estados analíticos del activo, estados analíticos de la deuda y otros pasivos e informe sobre pasivos contingentes correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los resultados se presentan en el Apartado 6 y 7.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Poder Judicial, los resultados presentados en el Dictamen del Despacho Externo Castillo Miranda y Compañía, S.C., que fue contratado por el Poder Judicial para su revisión, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

8) La excepción o salvedad presentada en el Dictamen del Despacho Externo Castillo Miranda y Compañía, S.C., es parte complementaria a la información presentada en el Apartado 6.

A continuación se manifiestan la opinión y salvedad relativas a hechos sobresalientes del Poder Judicial que fue Auditado:

8.A. Poder Judicial

8.A.1 Auditor: Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Opinión: Con Salvedad

La opinión del Despacho Externo Castillo Miranda y Compañía, S.C. en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Poder Judicial ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Supremo Tribunal de Justicia del Gobierno del Estado de Sonora, (Supremo Tribunal de Justicia), que comprenden los estados de situación financiera, los estados de actividades, estados de variación en la Hacienda Pública, estados de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos e informe sobre pasivos contingentes correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros han sido preparados por la administración del Supremo Tribunal de Justicia de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria al Supremo Tribunal de Justicia, las cuales se mencionan en las Notas a los estados financieros que se acompañan.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración del Supremo Tribunal de Justicia es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se menciona en las Notas a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración del Supremo Tribunal de Justicia, con el

fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Supremo Tribunal de Justicia. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Base para la opinión con salvedades

Con fecha 10 de junio de 2016 emití mi dictamen sobre los estados financieros del Supremo Tribunal de Justicia, al 31 de diciembre de 2015, en el cual expresé mi opinión con la salvedad de que El Supremo Tribunal de Justicia no registró una estimación para cuentas incobrables correspondientes a los subsidios pendientes de recibir de parte del Gobierno del Estado, y los cuales son de dudosa recuperación. Como se menciona en la nota AI el Supremo Tribunal de Justicia registró al 31 de diciembre de 2016 la estimación para cuentas incobrables en un importe de \$171,512,270, afectando resultados de ejercicios anteriores, por lo que ya no procede la salvedad en el ejercicio actual, sin embargo el Supremo Tribunal de Justicia no reestructuró los estados financieros de 2015.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Supremo Tribunal de Justicia del Gobierno del Estado de Sonora, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como sus resultados y sus flujos de efectivo de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en las Notas a los estados financieros adjuntos.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre las Notas a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Supremo Tribunal de Justicia y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.”.

- 9) La opinión que se menciona en el numeral 8 del Apartado 7. “Consideraciones Finales” del presente informe, incluye cierta situación que por su naturaleza, corresponde a ejercicios presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Poder Judicial del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos B) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Poder Judicial y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Poder Judicial. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.
- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Poder Judicial y los resultados presentados en el Dictamen del Despacho Externo que fue contratado por el Poder Judicial para su revisión, comentamos lo siguiente:

Excepto por los efectos de la salvedad presentada en el Dictamen del Despacho del Auditor Externo señalado en el Apartado 7, numeral 8) en la cual se manifiesta el incumplimiento de las disposiciones aplicables al 31 de diciembre de 2016 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, consideramos que la Cuenta Pública del Poder Judicial del Ejercicio 2016, ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Poder Judicial y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Poder Judicial y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del Poder Judicial, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de la aquí señalada en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar la excepción o salvedad descrita en el Apartado 7, numeral 8) del presente informe, derivado de la revisión realizada por el Despacho Externo.

TOMO IV - COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrada la información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos entregada mediante oficio PCEDH/026/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma, y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la siguiente:

- ▣ Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda

Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.

- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- ▣ Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 (Miles de Pesos)

	2016	2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,394	-230
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	492	385
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8	26
Otros Activos Circulantes	47	36
Total Activo Circulante	2,941	217
Activo No Circulante		
Bienes Muebles	5,706	5,658
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-513	-237
Total Activo No Circulante	5,193	5,421
SUMA EL ACTIVO	8,134	5,638
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,127	6,672
Total Pasivo Circulante	5,127	6,672
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	591	915
Total Pasivo No Circulante	591	915
SUMA EL PASIVO	5,718	7,587
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Donaciones de Capital	4,635	4,635
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,635	4,635
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro	2,695	-998
Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,914	-5,586
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-2,219	-6,584
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,416	-1,949
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	8,134	5,638

Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 - 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,545	37,780
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,545	37,780
Otros Ingresos y Beneficios	45	2
Ingresos Financieros	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	45	2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	42,590	37,782
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	39,611	38,576
Servicios Personales	33,443	32,104
Materiales y Suministros	820	868
Servicios Generales	5,348	5,604
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	284	204
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	277	237
Otros Gastos	7	-33
Total de Gastos y Otras Pérdidas	39,895	38,780
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	2,695	-998

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	42,545
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	42,545
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,545
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	42,545
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	33,443
Materiales y Suministros	820
Servicios Generales	5,348
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48
Inversión Pública	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	39,659
Superávit Presupuestario	2,886

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		42,590
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Ingresos Derivados de Financiamiento (Derechos)	0	
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		45
Otros Ingresos y Beneficios Varios	45	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		42,545
Gasto Contable		39,895
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		48
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		284
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	277	
Otros Gastos	7	
Presupuesto de Egresos Devengado		39,659
Resultado del Ejercicio Contable Ahorro		2,695
Superávit Presupuestario		2,886

Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	42,545	37,782
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,545	37,780
Otros Orígenes de Operación	0	2
Aplicación	39,873	38,577
Servicios Personales	33,441	32,105
Materiales y Suministros	771	868
Servicios Generales	4,890	5,604
Otras Aplicaciones de Operación	771	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,672	-795
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	48	1,022
Bienes Muebles	48	1,022
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-48	-1,022
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Aplicación	0	-945
Servicio de la Deuda		
Interno	0	-945
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	945
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,624	-872
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-230	642
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,394	-230

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado “Estado de Situación Financiera” por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un incremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 5 millones 638 mil pesos cifra que al compararla contra los 8 millones 134 mil pesos que obtiene a la misma fecha del 2016, representa una diferencia de 2 millones 496 mil pesos es decir el 44.3% superior al año anterior.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 217 mil pesos, pasó a un monto de 2 millones 941 mil pesos del 2016, refleja un incremento de 2 millones 724 mil pesos. El principal renglón que integra el incremento es Efectivo y Equivalentes con una diferencia por 2 millones 624 mil pesos. La cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes pasó de 385 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 492 mil pesos al 31 de diciembre de 2016; Otros Activos Circulantes presentó un incremento por 11 mil pesos al pasar de 36 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 47 mil pesos al 31 de diciembre de 2016 y otro renglón que integra el Activo Circulante se denomina Derechos a Recibir Bienes o Servicios que presentó un decremento por 18 mil pesos al pasar de 26 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 8 mil pesos al 31 de diciembre de 2016 y el otro renglón.

La cuenta de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes por 492 mil pesos se integra principalmente por 199 mil pesos a cargo de empleados por errores en depósitos a terceros, 144 mil pesos por embargo de cuenta bancaria por demanda de empleados y 149 mil pesos por otros saldos por cobrar a empleados por concepto de seguros, préstamos de financieras y comprobaciones.

También se puede mencionar que el Activo No Circulante presentó un decremento por un monto de 228 mil pesos, ya que de una cifra al 31 de diciembre de 2015 de 5 millones 421 mil pesos pasó a 5 millones 193 mil pesos al 31 de diciembre del 2016, las cuentas que integran este renglón son Bienes Muebles que presentó un incremento por 48 mil pesos al pasar de 5 millones 658 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 5 millones 706 mil pesos al 31 de diciembre de 2016 y la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes con saldo en negativo, presentó un incremento por 276 mil pesos al pasar de 237 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 513 mil pesos al 31 de Diciembre de 2016.

En el Pasivo presentan saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 7 millones 587 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 5 millones 718 mil pesos, refleja un decremento de 1 millón 869 mil pesos es decir el 24.6% inferior con relación al año anterior.

Esta variación se presenta en el Pasivo Circulante en la cuenta denominada Cuentas por Pagar a Corto Plazo cuyo decremento es por 1 millón 545 mil pesos, también presentó un decremento en Cuentas por Pagar a Largo Plazo en el Pasivo No Circulante por 324 mil pesos al pasar de 915 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 591 mil pesos al 31 de diciembre de 2016.

El saldo por 5 millones 127 mil pesos de Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra principalmente por Retenciones y Contribuciones por pagar por 3 millones 600 mil pesos de los cuales 3 millones 378 mil pesos corresponden a Impuestos retenido no enterados desde ejercicios anteriores; Proveedores por Pagar por 745 mil pesos; 637 mil pesos por adeudo a dos Financieras y 145 mil pesos de otras cuentas por pagar de saldos menores.

En las Cuentas por Pagar a Largo Plazo se tiene saldo por 591 mil pesos integrado por 201 mil pesos de deuda por la compra de vehículo y 390 mil pesos por adquisición de activos fijos de conmutador, cableado, truncales, redes, etcétera.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo negativo al 31 de diciembre de 2015 por 1 millón 949 mil pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo positivo por 2 millones 416 mil pesos, reflejando un incremento de 4 millones 365 mil pesos.

Esta variación se encuentra integrada principalmente por la variación entre el renglón de Resultados del Ejercicio(Ahorro/Desahorro) con saldo negativo al 31 de diciembre de 2015 por 998 mil pesos y el saldo positivo presentado a la misma fecha del 2016 por 2 millones 695 mil pesos resultando un incremento de 3 millones 693 mil pesos en relación al año anterior, también presentó incremento de 672 mil pesos el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos omitió llevar a cabo la liquidación de una parte de los Pasivos cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 era de 5 millones 718 mil pesos, toda vez que se puede observar en el Estado de Situación Financiera que en el renglón de Efectivo y Equivalentes contaba con saldo de 2 millones 394 mil pesos.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio (Ahorro) 2016 por un monto 2 millones 695 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades. Es necesario mencionar, que el Resultado del Ejercicio Ahorro nos evidencia que existieron recursos recibidos y que no fueron aplicados en la operación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, representando subejercicio.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 8 millones 134 mil pesos al cierre del año 2016.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el “Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de

información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 y 2015 de 42 millones 545 mil pesos y 37 millones 782 mil pesos respectivamente y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar la Comisión Estatal de Derechos Humanos contra los diversos capítulos del gasto de operación los cuales en el 2016 y 2015 sumaron un importe de 39 millones 873 mil pesos y 38 millones 577 mil pesos respectivamente y la variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 y 2015 es por un importe de 2 millones 672 mil pesos y saldo en negativo por 795 mil pesos respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión representado en Origen 2016 y 2015 el concepto Otros Orígenes de Inversión ambos ejercicios no cuentan con saldo respectivamente y en la Aplicación 2016 y 2015 la cual está integrada por los Bienes Muebles presentando un importe de 48 mil pesos y 1 millón 22 mil pesos respectivamente, lo que resulta importes negativos por 48 mil pesos y 1 millón 22 mil pesos respectivamente en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento representado en Origen 2016 y 2015 ambos ejercicios no cuentan con saldo y la Aplicación 2016 y 2015 la cual no presenta importe en el 2016 y con importe en rojo por 945 mil pesos en el 2015 integrado por concepto de Servicio de la Deuda Interno lo que resultan en 2016 y 2015 importe en cero y por un importe en rojo por 945 mil pesos respectivamente en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 y 2015 por 2 millones 624 mil pesos y en rojo por 872 mil pesos respectivamente, se obtienen de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación más Flujos Netos de

Efectivo por Actividades de Inversión más Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el incremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 2 millones 394 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por importe negativo de 230 mil pesos resultando en un importe de 2 millones 624 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 y 2015 con saldo en negativo por 230 mil pesos y por 642 mil pesos, respectivamente, y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 y 2015 por 2 millones 394 mil pesos y por importe negativo por 230 mil pesos.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
2,941	5,127	1 vez	0.57 veces

Los activos circulantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cubren 0.57 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con 57 centavos de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública de la CEDH

La Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.57 veces, el cual es no aceptable al encontrarse debajo del parámetro de 1 vez. La tendencia del indicador es al alza, se recomienda a la Comisión Estatal de Derechos Humanos mejorar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
5,718	8,134	50%	70.3%

Los pasivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos representan el 70.3% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 70 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública de la CEDH

La Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 70.3%, el cual es no aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 50 por ciento. A pesar de que se observa una mejora en este indicador al pasar de 134.6% en 2015 a 70.3% en 2016, se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer en mayor medida el patrimonio de ese Órgano Autónomo.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera no aceptable. La Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

3. Resultado del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016 Comisión Estatal de Derechos Humanos Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
Rubro de Ingresos		Ingreso (Miles de Pesos)			Diferencia
Estimado (1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
					(6 = 5 - 1)

Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,435	7,110	42,545	42,545	42,545	7,110
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	35,435	7,110	42,545	42,545	42,545	7,110
Ingresos excedentes						

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento		Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
Estimado	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado	Recaudado			
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)		
Ingresos del Gobierno		35,435	7,110	42,545	42,545	42,545	7,110
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos		0	0	0	0	0	0
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos							
Corriente							
Capital							
Participaciones y Aportaciones				0			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y		35,435	7,110		42,545		
Otras Ayudas				42,545		42,545	7,110
Ingresos de Organismos y Empresas							
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (*)							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y							
Otras Ayudas				0			
Ingresos derivados de financiamiento							
Ingresos Derivados de Financiamientos							
0							
Total		35,435	7,110	42,545	42,545	42,545	
Ingresos excedentes							7,110

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 42 millones 545

mil pesos, presentando un incremento por 7 millones 110 mil pesos, representando el 20.06% superior con respecto del monto de 35 millones 435 mil pesos aprobados en el Artículo 10 y 70 fracción X, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El citado incremento de 7 millones 110 mil pesos se debió a solicitud de ampliación realizada a la Secretaría de Hacienda, la mayor parte para utilizarla en el capítulo de servicios personales, para cumplir con el costo de la plantilla de personal. Las ampliaciones autorizadas se otorgaron en dos ministraciones la primera por 1 millón 10 mil pesos y la segunda por 6 millones de pesos.

Ingreso recibido 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un incremento de 7 millones 110 mil pesos en relación al aprobado el cual fue de 35 millones 435 mil pesos.

Comisión Estatal de Derechos Humanos Ingresos Recibidos 2016 en relación a lo Presupuestado

(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recibidos	Absoluta	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,435	42,545	7,110	20.06

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones

ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado fue por un monto de 35 millones 435 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado de 39 millones 659 mil pesos, lo cual representa un incremento de 4 millones 224 mil pesos, es decir, el 11.9% superior en relación a la cifra aprobada.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Estructura básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,435	39,659	4,224	11.9

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe del egreso devengado ascendió a 39 millones 659 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido en el año 2015 de 39 millones 598 mil pesos, presenta un incremento de 61 mil pesos, representando 0.2% superior en relación al año anterior.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos
Devengado 2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
39,598	39,659	61	0.2

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados
Devengado 2015 - 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%

2015	38,136	39,598	1,462	3.8
2016	35,435	39,659	4,224	11.9

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación por Gasto Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa (Por Poderes)						
Comisión Estatal de Derechos Humanos						
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	35,435	7,110	42,545	39,659	39,150	2,886
Totales	35,435	7,110	42,545	39,659	39,150	2,886

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos por el Ejecutivo del Estado afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis que presentamos en la siguiente información.

A continuación se presenta desglose de como están comprendidas las erogaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas:

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa 2016
(Miles de Pesos)

Unidad Administrativa	PRESUPUESTO		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Comisión Estatal de Derechos Humanos:				
Presidencia	21,691	26,083	4,392	20.2
Secretaría Ejecutiva	14	1	-13	-92.9
Secretaría Técnica	13	1	-12	-92.3
Dirección General de Administración	13,536	13,496	-40	-0.3
Dirección General de Comunicación Social	29	0	-29	-100.0
Oficialía Mayor	15	21	6	40.0
Dirección General de Quejas	71	42	-29	-40.8
Instituto Superior de Derechos Humanos	21	2	-19	-90.5
Visitadurías	45	13	-32	-71.1
Total	35,435	39,659	4,224	11.9

De acuerdo a la tabla anterior se puede observar que la información presentada no nos permite conocer el comportamiento por Unidad Administrativa, ya que muestra cifras considerando que la administración de los recursos se concentraron en dos, la Presidencia y la Dirección General de Administración, lo cual conlleva a considerar un inadecuado proceso de presupuestación, y la imposibilidad de evaluar la eficiencia y eficacia en el gasto producto del cumplimiento de metas asignadas a las unidades administrativas.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En esta Clasificación por Objeto del Gasto, se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo) Comisión Estatal de Derechos Humanos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	26,563	5,360	31,923	33,443	33,441	-1,520
2000	Materiales y Suministros	1,178	320	1,498	820	771	678
3000	Servicios Generales	7,694	1,365	9,059	5,348	4,890	3,711
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	65	65	48	48	17

Se puede observar que el Órgano Autónomo tiene falla de Control Interno, toda vez que no gestionó oportunamente las autorizaciones para realizar las transferencias compensadas entre los capítulos del gasto, evitando así el sobreejercicio en el capítulo de servicios personales, toda vez que se observan saldos presupuestales en otros capítulos de gasto.

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable la Comisión Estatal de Derechos Humanos devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Tipo de Gasto) Comisión Estatal de Derechos Humanos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2) 3	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4) 6
Gasto Corriente	35,435	7,045	42,480	39,611	39,102	2,869
Gasto de Capital	0	65	65	48	48	17
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0

El monto de 39 millones 659 mil pesos que la Comisión Estatal de Derechos Humanos devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de cuatro de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto para mostrar las variaciones:

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
 (Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción	Presupuesto 2016		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)

Clave del Capítulo y Descripción		Presupuesto 2016		Variación	
1000	Servicios Personales	26,563	33,443	6,880	25.9
2000	Materiales y Suministros	1,178	820	-358	-30.4
3000	Servicios Generales	7,694	5,348	-2,346	-30.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	48	48	100.0
Gran Total		35,435	39,659	4,224	11.9

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1. (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Servicios Personales</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	30,376	32,104	1,728	5.7
2016	26,563	33,443	6,880	25.9
Diferencia 2016 y 2015		1,339		4.2%

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 26 millones 563 mil pesos, se devengó un monto total de 33 millones 443 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al original de 6 millones 880 mil pesos, es decir, 25.9% superior al autorizado.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 el devengado presentó un incremento de 4.2 por ciento.

Con relación a lo anterior se puede observar que la base de cálculo para la presupuestación del capítulo de servicios personales del año 2016, fue inadecuada, debido a que lo devengado durante el 2015 supera el importe del presupuesto del 2016.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Materiales y Suministros (Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	863	868	5	0.6
2016	1,178	820	-358	-30.4
Diferencia 2016 y 2015		-48	-5.5%	

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto original autorizado de 1 millón 178 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 820 mil pesos, reflejándose un decremento de 358 mil pesos, lo que representa el 30.4% inferior al autorizado.

Como se puede ver existe un decremento de 48 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 820 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 868 mil pesos, esto representa 5.5% inferior al devengado en 2015.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Servicios Generales (Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
2015	6,569	5,604	-965	-14.7
2016	7,694	5,348	-2,346	-30.5
Diferencia 2016 y 2015		-256	-4.6%	

En el capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 7 millones 694 mil pesos, y se devengó un monto total de 5 millones 348 mil pesos, reflejándose un decremento de 2 millones 346 mil pesos. Lo anterior representa 30.5% inferior al presupuesto. Con relación a lo devengado durante el 2015 en el año 2016 se presentó un decremento de 4.6 por ciento.

3.2.2.4 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	328	1,022	694	211.6
2016	0	48	48	
Diferencia 2016 y 2015		-974	-95.3%	

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 no se presupuestaron originalmente recursos y se devengaron recursos por un monto de 48 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un decremento de 95.3% en relación con el devengado en el año anterior.

3.2.3 Por Clasificación Programática

Tal como se describió en el apartado por Clasificación Administrativa en la cual se puntualizó que dicha clasificación nos ofrece información de “quién

gasta”, en la Clasificación por Objeto del Gasto, se presentó información para conocer “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

A continuación se presentará el examen del gasto por categoría programática:

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Análisis por Categoría Programática 2016
(Miles de Pesos)

Programa	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Otros Subsidios	35,435	39,659	4,224	11.9

La Comisión Estatal de Derechos Humanos incluye el 100% de su presupuesto en la Función denominada “Justicia”.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Finanzas Públicas, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Superávit por 2 millones 886 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	35,435	42,545	7,110
Gasto Presupuestario	35,435	39,659	4,224
Resultado:	0	2,886	2,886

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública de la Comisión de los Derechos Humanos, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles su valor asciende a 5 millones 706 mil pesos en el 2016, se presentó un incremento por 48 mil pesos en el 2016, respecto al 2015.

Comisión Estatal de Derechos Humanos
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes	2015	2016	Variación
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,243	2,273	30
Equipo de Transporte	2,663	2,663	0
Maquinaria y Equipo	752	770	18
Subtotal Bienes Muebles	5,658	5,706	48
Menos:			
Depreciaciones	237	513	276
Totales	5,421	5,193	-228

La información de manera desglosada del ejercicio 2016 es como sigue:

Es importante mencionar que el edificio donde se encuentran las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está en comodato.

Con base en la información disponible no fue posible validar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos hubiere realizado la Revaluación de activos no circulantes que establece la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca 42 indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento del indicador a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor a 100%, b) cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c) cumplimiento menos de 80%.

Cumplimiento de indicadores por Órganos Autónomos							
Comisión Estatal de Derechos Humanos							
Ejercicio 2016							
Órgano Autónomo	Total de indicadores	Indicadores					
		Igual a 100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Comisión Estatal de Derechos Humanos	42	36	86	1	2	5	12
Total de indicadores		42					

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos 86% de los indicadores presentaron un cumplimiento igual o mayor al 100% de las metas programadas; a su vez, 2% de los indicadores presentaron cumplimiento menor a 100% y mayor a 80%. Por último, 12% de los indicadores presentan cumplimiento menor a 80%.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual

Archivos digitales	Documento	120	2118	1998	1765.00%
Personas	Personas	1300	5015	3715	386%
Atenciones psicológicas o médicas	Acciones	300	836	536	279%
Acciones	Acción	1924	5015	3091	261%
Ejecución de los programas institucionales	Personas	18450	46280	27830	251%
Canalizaciones	Canalizaciones	350	846	496	242%
Numero de notificaciones	Notificaciones entregadas	1920	4461	2541	232%
Orientación y asesoría en materia de derechos humanos	Asesoría legal	2450	5493	3043	224%
Capacitación en materia de derechos sexuales.	Capacitado	1650	3299	1649	200%
Acciones	Acciones	1000	1918	918	192%
Coordinación de programas institucionales	Programas institucionales	6	11	5	183%
Capacitaciones	Capacitación	15	26	11	173%
Acciones penitenciarias	Asesoría Legal	350	587	237	168%
Personas impactadas por material entregado	Personas impactadas	30000	45793	15793	153%
Impugnaciones enviadas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Impugnaciones	8	12	4	150%
Respuesta	Respuesta	120	178	58	148%
Auditoria Interna	Auditoria interna	14	17	3	121%
Profesionalización de personas en materia de derechos humanos.	Profesionales capacitados en materia de derechos humanos a nivel postgrado / Personas capacitadas en materia de derechos humanos	400	473	73	118%
Capacitación en materia de derechos humanos	Alumno	36000	41461	5461	115%
Quejas concluidas	Quejas concluidas	1600	1754	154	110%
Reuniones de trabajo	Reunión	20	21	1	105%
Audiencias	Audiencias	240	244	4	102%
Acuerdos	Acuerdos	20	20	0	100%
Evaluación	Evaluación de expedientes de quejas	640	640	0	100%
Servicios de apoyo para la planeación de las actividades institucionales proporcionados	Número de servicios	26	26	0	100%
Servicios de apoyo para el seguimiento y evaluación de las actividades institucionales proporcionados	Reporte	12	12	0	100%
Asesoría legal	Asesoría legal	360	360	0	100%
Programas	Documento	4	4	0	100%
Pago de nómina quincenal	Pagos	24	24	0	100%
Base de datos	Base de datos	80	80	0	100%
Capacitación al personal	Capacitaciones	12	12	0	100%
Solicitud de Recursos Financieros	Documento	25	25	0	100%
Presupuesto anual	Egreso	1	1	0	100%

Archivo general	Egreso	1	1	0	100%
Administración de los recursos humanos	Documento	400	400	0	100%
Recomendaciones	Recomendaciones emitidas	30	30	0	100%
Distribucion de los recursos financieros	Pagos	100	99.33	-0.67	99%
Personas capacitadas en materia de derechos humanos e igualdad de género	Capacitado	1800	1281	-519	71%
Personal de seguridad pública en el estado capacitadas en materia de derechos humanos	Personal de seguridad pública en el estado capacitadas	4000	2466	-1534	62%
Convenios con organismos afines	Convenio	100	3	-97	3%
Mantenimiento de los recursos materiales	Servicios	0.1	0	-0.1	0%
Programa	Documento	4	0	-4	0.00%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
2	5	7

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones del Ente, a las áreas responsables del mismo.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Original Autorizado fue de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos modificados/devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en cada uno de los Informes de Auditoría, que le fueron notificados oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

***Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)***

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Comisión Estatal de Derechos Humanos	39,659	37,764	95

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los

recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del Órgano Autónomo “Comisión Estatal de Derechos Humanos”, procediéndose a analizar al 100%, un total de 13 metas.

Derivado de lo anterior, se manifiestan las 2 observaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

Sujeto Fiscalizado	Observaciones
Comisión Estatal de Derechos Humanos	2

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención.

Observaciones a Solventar:

- 1) (6) Cuentas por Cobrar: De la revisión realizada a la cuenta contable número 1123 denominada “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” con cifras al 31 de diciembre de 2016, al realizar las confirmaciones de saldos a los deudores que integran la citada cuenta, se constató que ciertos deudores manifestaron no estar de acuerdo con el saldo confirmado, sin que el Sujeto Fiscalizado aclarara las diferencias en comento, las cuales se relacionan a continuación:

Cuenta Contable	Puesto	Saldo según Estado Financiero al 31/12/16	Saldo Confirmado por el Deudor al 31/12/16	Diferencia
1123-077	Visitador General Quinta Visitaduría.	\$10,282	\$0	\$10,282
1123-132	Director de Seguimiento a Recomendaciones.	26,589	0	26,589
	Total	\$36,871	\$0	\$36,871

- 2) (7) Cuentas por Pagar: De la revisión realizada a la cuenta 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con cifras al 31 de diciembre de 2016, se identificaron saldos por \$636,914, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración detallada y el soporte documental correspondiente, siendo estos los siguientes:

2119-061	Attendo Financiera.	\$ 462,912
2119-062	GDM3 Capital, S.A de C.V.	174,002
	Total	\$ 636,914

6. Otras Auditorías Financieras

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en atención a lo dispuesto por el artículo 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora, contrató los servicios del C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández, para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Órgano Autónomo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los Estados de Situación Financiera y los Estados de Actividades, Variaciones en el la Hacienda Pública/Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivos, el Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y las Notas Aclaratorias de los Estados Financieros.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a) Informe corto de auditoría.
- b) Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

A continuación se presenta el informe de observaciones derivado de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del 2016, de las cuales se incluyen las recomendaciones en el cuerpo del informe largo que forma parte como anexo 6/7 de este documento.

1. Observaciones del Auditor Externo:

El C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández, contratado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para auditar y dictaminar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del ejercicio fiscal 2016:

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

1. Saldos antiguos en Cuentas por Cobrar.

Del análisis de los saldos y movimientos de al 31 de diciembre del 2016, se observaron saldos con antigüedad superior a 1 año por una cantidad de \$81,046.

Dichos saldos sin movimiento en el año 2016 representan el 16% del total del saldo de deudores diversos al 31 de diciembre del 2016.

BIENES MUEBLES

2. Depreciación acumulada de Bienes Muebles.

Al 31 de diciembre de 2016, la Comisión ha reconocido parcialmente el efecto histórico de la Depreciación Acumulada de bienes muebles, no se ha cuantificado el monto faltante de registrar, pero no se ha reconocido la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2013. Dicho monto pendiente de reconocer se considera importante.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

3. Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Del análisis de la preparación y presentación de las declaraciones mensuales de retenciones de impuestos federales, se observó la falta de pago de los mismos a cargo de la Comisión, a la fecha del presente informe (05 de julio de 2017) no se había realizado el pago de contribuciones acumuladas a diciembre de 2016 por \$3,378,818, más los accesorios correspondientes a la fecha de pago. Cabe señalar que estas omisiones son en su mayoría generadas en los ejercicios 2013 y 2014.

NOMINAS

4. Plan de Remuneración Total (PRT).

Durante el ejercicio 2009 la Comisión estableció para sus empleados, un Plan de Remuneración Total (PRT), el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social. El PRT, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Comisión se distribuyan a determinados conceptos para

considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta de los Trabajadores.

Estos conceptos considerados como no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales. La Comisión no nos ha proporcionado la formalización de la adopción del PRT, sin embargo si se han efectuado la reestructura de registros contables y fiscales por la aplicación del mismo.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5. Gastos de Arrendamiento de inmuebles a Personas Físicas sin retención de ISR.

En los meses de abril y julio de 2016 se pagaron \$10,440 en cada mes por renta de oficina regional de Puerto Peñasco al arrendador José Luis Escobar, en dicha operación no se retuvo el ISR correspondiente.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley número 123 que crea al Órgano Constitucionalmente Autónomo; Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como parte de

los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de las revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, aplicó parcialmente lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g)Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. El Postulado de Valuación no fue aplicado en su totalidad, toda vez que no se ha realizado la depreciación en la totalidad de los Bienes y por los años correspondientes, así como no ha llevado a cabo la revaluación de los activos ya depreciados totalmente en su valor histórico. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, así como en ciertas disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 35 millones 435 mil pesos, quedando con un presupuesto de ingresos modificado de 42 millones 545 mil pesos por lo que se recibieron ingresos superiores a los aprobados originalmente, por un importe de 7 millones 110 mil pesos. Dichos ingresos se integran por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Con estos resultados, la Comisión, logró cumplir con el gasto operativo, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 35 millones 435 mil pesos, habiéndose modificado a 42 millones 545 mil pesos, y se devengaron recursos por 39 millones 659 mil pesos, presentando un subejercicio de 2 millones 886 mil pesos; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 13 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Comisión Estatal de Derechos Humanos”, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Comisión Estatal de Derechos Humanos”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otra Auditoría Financiera:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos contrató los servicios del C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández, para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Órgano Autónomo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los Estados de Situación Financiera y los Estados de Actividades, Variaciones en el la Hacienda Pública/Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivos, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y las Notas Aclaratorias a los Estados Financieros. Los resultados se presentan en el Apartado 6 y 7.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Órgano Autónomo “Comisión Estatal de Derechos Humanos”, así como los resultados presentados en el Dictamen del Auditor Externo C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández que fue contratado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para su revisión, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

- 8) La excepción o salvedad presentada en el Dictamen del C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández.

A continuación se manifiesta la opinión y salvedad relativas a hechos sobresalientes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que fue Auditado:

8.A. Comisión Estatal de Derechos Humanos

8.A.1 Auditor: C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández

Opinión: Con salvedad

La opinión del Despacho del C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“He auditado los estados financieros adjuntos de Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora (la Comisión), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la-situación-financiera, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados financieros adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas de gestión administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la Opinión con Salvedades

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión con salvedades.

Conforme lo señala la nota "Bienes Muebles", incluida en las Notas de Gestión Administrativa, al 31 de diciembre de 2016, la Comisión ha reconocido parcialmente el efecto histórico de la Depreciación Acumulada de bienes muebles, no se ha cuantificado el monto faltante de registrar, pero se considera importante.

Párrafo de énfasis Base de preparación contable

Llamo la atención sobre la Nota de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Comisión; en consecuencia, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Mi opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con, los estados financieros

La Administración de la Comisión es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota de gestión administrativa "Bases de preparación de estados financieros" a dichos estados financieros, y del control interno que la Administración

consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Comisión para continuar como entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas a la Comisión en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Comisión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplique mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados

en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Comisión.

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de la auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Comisión para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Comisión deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evalué la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros están preparados conforme a las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen la Nota “Bases de preparación de estados financieros”, incluida en las notas de gestión administrativa a dichos estados financieros.”

- 9) La excepción o salvedad que se menciona en el numeral 8 del Apartado 7 “Consideraciones Finales” del presente informe, incluye cierta situación que por su naturaleza, corresponde a ejercicios presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.
- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas

Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a los resultados presentados en el Dictamen del Auditor Externo que fue contratado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para su revisión, comentamos lo siguiente:

Excepto por las observaciones relevantes señaladas en el Apartado 5 y 6 del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización e Informe Individual, y por los efectos de la salvedad presentada en el dictamen del Despacho del Auditor Externo señalado en el Apartado 7, numeral 8 en la cual se manifiesta el incumplimiento de las disposiciones aplicables al 31 de diciembre de 2016 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, consideramos que la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Ejercicio 2016, ha sido preparada parcialmente con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos de la Comisión y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de la citada Comisión, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el Apartado 5 y 6 así como de la salvedad descrita en el Apartado 7, numeral 8, del presente informe y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización.

TOMO V - INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrada la información del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana entregada mediante oficio IIEEYPC/PRESI-309-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma, y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es la siguiente:

- Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado –

LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.

- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 (Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,204	15,944
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,422	62,739
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	289	0
Total Activo Circulante	31,915	78,683
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,043	26,365
Bienes Muebles	26,705	26,532
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,767	-16,954
Total Activo No Circulante	36,981	35,943
SUMA EL ACTIVO	68,896	114,626
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	59,152	70,807
Provisiones a Corto Plazo	2,854	2,854
Total Pasivo Circulante	62,006	73,661
SUMA EL PASIVO	62,006	73,661
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Desahorro	-34,555	-26,756
Resultados de Ejercicios Anteriores	41,445	67,721
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	6,890	40,965
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	68,896	114,626

En la Cuenta Pública 2016 fueron modificadas ciertas cifras de la columna de 2015 las cuales no coinciden con las manifestadas en la Cuenta Pública de 2015.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	46	1,408
Aprovechamientos de Tipo Corriente	46	1,408
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	221,790	414,851
Participaciones y Aportaciones	221,790	414,851
Otros Ingresos y Beneficios	618	1,330
Ingresos Financieros	618	1,330
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	222,454	417,589
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	153,689	295,486
Servicios Personales	125,073	176,447
Materiales y Suministros	2,458	7,956
Servicios Generales	26,158	111,083
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas	102,440	145,097
Ayudas Sociales	102,440	145,097
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	880	3,762
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Obsolescencia y Amortizaciones	880	0
Provisiones	0	3,762
Otros Gastos	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	257,009	444,345
Resultado del Ejercicio Desahorro	-34,555	-26,756

En la Cuenta Pública 2016 fueron modificadas ciertas cifras de la columna de 2015 las cuales no coinciden con las manifestadas en la Cuenta Pública de 2015.

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	222,454
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	222,454
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	221,790
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	664
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	222,454
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	125,073
Materiales y Suministros	2,458
Servicios Generales	26,158
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	102,440
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	271
Inversión Pública	678
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	257,078
Déficit Presupuestario	-34,624

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		222,454
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Ingresos Derivados de Financiamiento (Derechos)	0	
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		222,454
Gasto Contable		257,009
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		949
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	271	
Inversión Pública	678	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		880
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	880	
Otros Gastos	0	
Presupuesto de Egresos Devengado		257,078
Resultado del Ejercicio Contable Desahorro		-34,555
Déficit Presupuestario		-34,624

Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

No se incluye el Estado de Flujo de Efectivo en este informe, toda vez que en la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de 2016 fue manifestado con inconsistencias.

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un decremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 114 millones 626 mil pesos cifra que al compararla contra los 68 millones 896 mil pesos representa un decremento de 45 millones 730 mil pesos, es decir, 39.9% inferior con relación al año anterior.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 78 millones 683 mil pesos, pasó a un monto de 31 millones 915 mil pesos del 2016, reflejándose un decremento de 46 millones 768 mil pesos. El principal renglón que integra el decremento es Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes cuyo decremento es por 40 millones 317 mil pesos. Presentó un decremento en la cuenta de Efectivo y Equivalentes por 6 millones 740 mil pesos al pasar de 15 millones 944 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 9 millones 204 mil pesos al 31 de diciembre de 2016.

Mencionamos que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tuvo saldo en Bancos por 8 millones 992 mil pesos, con el cual pudo realizar pagos parciales de pasivos.

El saldo de los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra por Cuentas por Cobrar a Corto Plazo correspondiente a las ministraciones no recibidas por parte del Gobierno del Estado del 2016 por 21 millones 518 mil pesos, Otros Deudores Diversos por concepto de préstamos a personal y otros servidores públicos por 897 mil pesos, entre otros.

En lo que se refiere al decremento en el renglón de Efectivo y Equivalentes a continuación integramos el saldo al 31 de diciembre de 2016: Bancos por 8 millones 993 mil pesos, Inversiones Temporales con saldo por 156 mil pesos y Depósitos en Garantía por 55 mil pesos, los cuales corresponden a depósitos con arrendadores de inmuebles.

En el Pasivo presentaba saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 73 millones 661 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 62 millones 6 mil pesos, reflejando decremento de 11 millones 655 mil pesos, es decir, 15.8% inferior al año anterior.

Esta variación se presenta en el Pasivo Circulante en el renglón Cuentas por Pagar a Corto Plazo ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 70 millones 807 mil pesos, pasó a un monto de 59 millones 152 mil pesos del 2016, reflejándose decremento de 11 millones 655 mil pesos.

La integración del decremento se presentó principalmente en la cuenta de Partidos Políticos toda vez que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 16 millones 804 mil pesos disminuyó a la misma fecha de 2016 a 8 millones 327 mil pesos representando decremento por 8 millones 477 mil pesos; otra cuenta con decremento fue la de Proveedores con decremento por 6 millones 5 mil pesos; también se presentaron incrementos en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar, por 2 millones 295 mil pesos de incremento y en la cuenta de Servicios Personales por Pagar por 370 mil pesos de incremento, entre otros.

Es importante hacer mención de lo grave que resulta el hecho de que se incremente el saldo de retenciones y contribuciones por pagar, el cual cuenta con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 42 millones 615 mil pesos, integrándose como sigue: ISSSTESON saldo por pagar de 37 millones 327 mil pesos del cual se cuenta con convenio por deuda hasta el 31 de diciembre de 2016 por 31 millones 982 mil pesos saldo que se tenía en el momento de realizar la suscripción del citado convenio o sea el 21 de febrero de 2017, Retención Impuesto Sobre Productos del Trabajo (ISPT) por 6 millones 312 mil pesos, Retención Fondo de Pensión por 1 millón 379 mil pesos y Aportaciones Patronales tiene saldo negativo por 2 millones 76 mil pesos.

En la auditoría al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como eventos posteriores se pudo ver que en el 2017 se están llevando a cabo los pagos mensuales (de marzo a julio de 2017), los cuales fueron convenidos con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

También se vieron pagos en el 2017 del pasivo de ISPT por 4 millones 835 mil pesos, como eventos posteriores.

Se tiene saldo en pasivo al 31 de diciembre de 2016 por Servicios Personales por pagar correspondiente a los 10 días de aguinaldo del año 2016 que se pagan en enero de 2017 por 1 millón 268 mil pesos; saldo en Proveedores por 6 millones 944 mil pesos por concepto de Instituto Nacional Electoral correspondiente a la coordinación de elecciones de 2015; Transferencias Otorgadas (Partidos Políticos) con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 8 millones 327 mil pesos.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 40 millones 965 mil pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo por un monto de 6 millones 890 mil pesos, reflejando un decremento de 34 millones 75 mil pesos.

La Hacienda Pública / Patrimonio del Estado de Situación Financiera en el renglón del Resultado del Ejercicio Desahorro del año 2016, refleja el registro erróneo de cancelación de ingresos correspondientes al año 2014 por 23 millones 370 mil pesos, el cual durante el 2017 se reclasificó al renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en el año 2014.

Además de lo anterior, se ha hecho frente en el año 2016 a compromisos realizados en el 2015 por conceptos resultantes de las elecciones realizadas en ese año.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio Desahorro 2016 por un monto de 34 millones 555 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades.

Es necesario mencionar, que el Resultado del Ejercicio Desahorro nos muestra que existieron recursos aplicados superiores a las capacidades de sus ingresos los cuales se reflejan en las Cuentas Por Pagar, e ingresos no recibidos y

registrados como Cuentas por Cobrar, también se utilizaron parte de los recursos que se traían disponibles del renglón de Efectivo y Equivalentes.

Al comparar el Resultado del Ejercicio Desahorro de 2016 mencionado en el párrafo que antecede por 34 millones 555 mil pesos, contra el Desahorro del 2015 por 26 millones 756 mil pesos, arroja un decremento de 7 millones 799 mil pesos, mismo que representa el 29.1% más de desahorro del año anterior.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 68 millones 896 mil pesos al cierre del año 2016.

El resultado presupuestario del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, es Deficitario por un importe de 34 millones 624 mil pesos. Este resultado se presenta en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal. La citada Conciliación fue presentada por el Ente con inconsistencias por lo que no se incluye en este informe. Se hace la mención de que esta situación fue observada por este Órgano Superior de Fiscalización.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para

evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

El Estado de Flujos de Efectivo no se incluyó en este Informe de Resultados, debido a que fue presentado con inconsistencias.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
31,915	62,006	1 vez	0.51 veces

Los activos circulantes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cubren 0.51 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con 51 centavos de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del IEE

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.51 veces, el cual es no aceptable al encontrarse debajo del parámetro de 1 vez. La tendencia del indicador es a la baja, se recomienda al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
62,006	68,896	50%	90%

Los pasivos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana representan el 90% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 90 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del IEE

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 90%, el cual es no aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 50 por ciento. La tendencia anual es al alza, se recomienda hacer un menor uso de financiamientos de corto plazo para no comprometer en mayor medida su patrimonio.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera no aceptable. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se encuentra en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

3. Resultados del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 en su artículo 10, se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016						
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Rubro de Ingresos			Ingreso			Diferencia
Estimado (1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	(6 = 5 - 1)	

Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	245,160	0	245,160	221,790	221,790	-23,370
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	664	664	664
Total	245,160	0	245,160	222,454	222,454	-22,706
Ingresos excedentes						

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento			Ingreso (Miles de Pesos)				Diferencia
Estimado	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado	Recaudado			
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)		
Ingresos del Gobierno		0	0	0	0	0	0
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos				0			
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos		0	0	0	0	0	0
Corriente		0	0	0	0	0	0
Capital							
Participaciones y Aportaciones		0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
Ingresos de Organismos y Empresas		245,160	0	245,160	221,790	221,790	-23,370
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		245,160		245,160	221,790	221,790	-23,370
Ingresos derivados de financiamiento		0	0	0	664	664	664
Ingresos Derivados de Financiamientos		0	0	0	664	664	664
Total		245,160	0	245,160	222,454	222,454	-22,706
Ingresos excedentes							

El importe de la columna de Recaudado en este Órgano Autónomo representa lo recibido por concepto de las Transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana manifestó incorrectamente lo siguiente:

- Las cifras similares por 221 millones 790 mil pesos de los Ingresos Devengados y Pagados reportados en Cuenta Pública 2016 y manifestados en los cuadros anteriores en el renglón de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas son incorrectas, toda vez que erróneamente se realizó registro de ingresos no recibidos efectivamente en el 2016 por 21 millones 518 mil pesos y cancelación contra el año 2016 de ingresos correspondientes al año 2014 por 23 millones 370 mil pesos, por lo que la cifra correcta que se debió reportar como ingresos recibidos fue de 223 millones 642 mil pesos.
- Se pudo verificar en el año 2017 la información correspondiente a: depósitos en bancos de los 21 millones 518 mil pesos por conceptos de ingresos pendientes de recibir del año 2016, y la corrección de la afectación del resultado del ejercicio 2016 con una póliza de reclasificación donde se reestablece la cifra de 23 millones 370 mil pesos en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores del año 2016 y se afecta la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores de 2014.
- Los Ingresos Derivados de Financiamientos por 664 mil pesos, toda vez que no corresponden a ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos como lo indica el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
y

En el segundo apartado del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, fueron clasificados ciertos Ingresos en Ingresos de Organismos y Empresas debiendo ser en el de Ingresos del Gobierno, en el cual se clasifican el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos, tal como lo describe el Acuerdo por Clasificación Administrativa emitido por el CONAC.

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 222 millones 454 mil pesos, presentando un decremento por 22 millones 706 mil pesos representando el 9% inferior con respecto del monto de 245 millones 160 mil pesos aprobados en el Artículo 10, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias

que el Ejecutivo del Estado entregaría al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Ingreso recibido 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un decremento de 22 millones 706 mil pesos en relación con el monto aprobado el cual fue por 245 millones 160 mil pesos.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Ingresos Recibidos 2016 en relación a lo Presupuestado
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recibidos	Absoluta	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	245,160	221,790	-23,370	-9.53
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	664	664	
Total	245,160	222,454	-22,706	-9.26

Existe una diferencia por 11 millones 434 mil pesos entre lo informado por el Poder Ejecutivo como Transferencias al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por 233 millones 224 mil pesos y lo reportado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como Ingresos Recibidos en 2016 por 221 millones 790 mil pesos (Cifra real recibida por el Órgano Autónomo 223 millones 642 mil pesos).

Parte de la diferencia determinada anteriormente se da por los movimientos erróneos realizados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y mencionados anteriormente por 1 millón 852 mil pesos y la otra parte corresponde a importe considerado como pagado por la Secretaría de Hacienda durante el 2016 por 9 millones 582 mil pesos, el cual fue recibido por el Órgano Autónomo en el mes de Enero de 2017.

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado por un monto de 245 millones 160 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 257 millones 78 mil pesos, lo cual representa un incremento de 11 millones 918 mil pesos, es decir, el 4.9% superior a la cifra aprobada.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Estructura básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160	257,078	11,918	4.9

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 257 millones 78 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido en el año 2015 de 444 millones 893 mil pesos, presenta un decremento de 187 millones 815 mil pesos representando el 42.2% inferior al año anterior. Cabe señalar que el año 2015 fue un año electoral lo que representa mayores recursos asignados y devengados.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos de lo
Devengado 2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
444,893	257,078	-187,815	-42.2

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Cuadro comparativo básico de Presupuestos Originales y
Devengados 2015 y 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	414,851	444,893	30,042	7.2
2016	245,160	257,078	11,918	4.9

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	245,160	12,915	258,075	257,078	240,061	997
Totales	245,160	12,915	258,075	257,078	240,061	997

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos por el Ejecutivo del Estado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis de la información.

A continuación se presenta el desglose de como están comprendidas las erogaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el presupuesto autorizado originalmente, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Unidad Administrativa	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Consejo	4,067	12,855	16,922	16,863	9,918	59
Presidencia	1,293	451	1,744	1,688	1,688	56
Secretaría Ejecutiva	103,879	-598	103,281	102,978	94,651	303
Fiscalización	36	0	36	36	36	0
Jurídico	113	-12	101	27	27	74
Organización	100	0	100	60	60	40
Capacitación	210	-31	179	138	138	41
Administración	135,191	250	135,441	135,086	133,341	355
Participación Ciudadana	45	0	45	32	32	13
Control Interno	65	0	65	49	49	16
Informática	65	0	65	62	62	3
Vinculación	45	0	45	15	15	30
Planeación	51	0	51	44	44	7
Totales	245,160	12,915	258,075	257,078	240,061	997

De acuerdo a la tabla anterior se puede observar que la información presentada no nos permite conocer el comportamiento por Unidad Administrativa, ya que muestra cifras considerando que la administración de los recursos se concentraron en cuatro, el Consejo, Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Administración, lo anterior derivado de la estructura orgánica del Órgano, a la cual se le tienen asignadas metas, lo que limita conocer la eficacia y eficiencia del gasto.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En la Clasificación por Objeto del Gasto se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado originalmente.

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo (Capítulo) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	124,782	327	125,109	125,073	123,328	36
2000	Materiales y Suministros	3,184	-388	2,796	2,458	2,458	338
3000	Servicios Generales	13,060	13,443	26,503	26,158	19,213	345
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,434	-730	102,704	102,440	94,113	264
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30	255	285	271	271	14
6000	Inversión Pública	670	8	678	678	678	0
Total general							

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

**Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**

(Miles de Pesos)

Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	244,460	12,652	257,112	256,129	239,112	983
Gasto de Capital	700	263	963	949	949	14
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general						

El monto de 257 millones 78 mil pesos que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de seis de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado, comparado con el presupuesto devengado por el año 2016 por Objeto del Gasto para mostrar las variaciones:

***Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016***
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción		Presupuesto 2016		Variación	
		Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)
1000	Servicios Personales	124,782	125,073	291	0.2
2000	Materiales y Suministros	3,184	2,458	-726	-22.8
3000	Servicios Generales	13,060	26,158	13,098	100.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,434	102,440	-994	-1.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30	271	241	803.3
6000	Inversión Pública	670	678	8	1.2
Gran Total		245,160	257,078	11,918	4.9

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1 (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Servicios Personales</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	180,849	176,567	-4,282	-2.4
2016	124,782	125,073	291	0.2
Diferencia 2016 y 2015		-51,494		-29.2

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 124 millones 782 mil pesos, se devengó un monto total de 125 millones 73 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al original de 291 mil pesos, es decir, 0.2% superior al autorizado.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 el devengado presentó un decremento del 29.2 por ciento. Hacemos la aclaración de que el año 2015 fue un año electoral, por lo que se aplicaron mayores recursos.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Materiales y Suministros

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	7,672	7,956	284	3.7
2016	3,184	2,458	-726	-22.8
Diferencia 2016 y 2015		-5,498		-69.1

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto autorizado de 3 millones 184 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 2 millones 458 mil pesos, reflejándose un decremento de 726 mil pesos, lo que representa el 22.8% inferior al autorizado.

Como se puede ver existe un decremento de 5 millones 498 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 2 millones 458 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 7 millones 956 mil pesos, esto representa el 69.1% inferior al devengado en 2015. Se hace mención de que el año 2015 fue un año electoral, por lo que se aplicaron mayores recursos.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Servicios Generales

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	75,677	111,083	35,406	46.8
2016	13,060	26,158	13,098	100.3
Diferencia 2016 y 2015		-84,925		-76.5

En este capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 13 millones 60 mil pesos, y se devengó un monto

total de 26 millones 158 mil pesos, reflejándose un aumento de 13 millones 98 mil pesos. Lo anterior representa el 100.3% superior al presupuesto.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un decremento del 76.5 por ciento. Mencionamos que el año 2015 fue un año electoral, por lo que se aplicaron mayores recursos.

3.2.2.4 (4000) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En lo que respecta al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	146,471	145,096	-1,375	-0.9
2016	103,434	102,440	-994	-1.0
Diferencia 2016 y 2015		-42,656		-29.4

En este capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 103 millones 434 mil pesos, y se devengó un monto total de 102 millones 440 mil pesos, reflejándose un decremento de 994 mil pesos. Lo anterior representa el 1.0% inferior al presupuesto.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un decremento del 29.4 por ciento. Cabe mencionar que el año 2015 fue un año electoral, por lo que se aplicaron mayores recursos.

3.2.2.5 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	3,545	3,554	9	0.3
2016	30	271	241	803.3
Diferencia 2016 y 2015		-3,283		-92.4

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 30 mil pesos y se devengaron recursos por un monto de 271 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un decremento del 92.4% inferior al devengado en 2015. Es importante señalar que el año 2015 fue un año electoral, por lo que se aplicaron mayores recursos.

3.2.2.6 (6000) Inversión Pública

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Inversión Pública de los ejercicios del 2015 y 2016:

Inversión Pública

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	637	637	0	0.0
2016	670	678	8	1.2
Disminución 2016 y 2015		41		6.4%

En el capítulo de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 670 mil pesos y se devengaron recursos por un monto de 678 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un incremento de 6.4% superior al devengado en 2015.

Durante el año 2016 se construyeron barda, pavimento, techo y otras obras en el área del estacionamiento del Órgano Autónomo.

3.2.3 Por Clasificación Programática

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, al igual que en el apartado del gasto por Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

A continuación se presentará el examen del gasto por clasificación programática:

Las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se hicieron en el Eje Rector: Sonora en Paz y Tranquilidad, Programa: Diálogo con Otros Poderes y la Autoridad Electoral; Finalidad: Gobierno; Función: Coordinación de la Política de Gobierno.

A continuación se presentará el examen del gasto por categoría programática:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Análisis por Categoría Programática 2016
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Programa: Subsidios				
Sector Social y Privado o Estados y Municipios	245,160	257,078	11,918	4.9

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana incluye el 100% de su presupuesto en la Función denominada “Coordinación de la Política de Gobierno”.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Finanzas Públicas, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se compara la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Déficit por 34 millones 624 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	245,160	222,454	-22,706
Gasto Presupuestario	245,160	257,078	11,918
Resultado:	0	-34,624	-34,624

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Instituto en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante en lo que corresponde a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se presentó un incremento por 678 mil pesos en el 2016, su valor asciende a 27 millones 43 mil pesos.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2015	2016	Variación
Terrenos	5,209	5,209	0
Edificios	21,156	21,834	678
Subtotal Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,365	27,043	678
Menos:			
Depreciaciones (excepto Terrenos)	920	662	-258
Totales	25,445	26,381	936

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes Muebles	2015	2016	Variación
Mobiliario y Equipo de Administración	18,056	18,152	96
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,841	1,918	77
Equipo de Transporte	5,044	5,044	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,410	1,410	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7	7	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	174	174	0
Subtotal Bienes Muebles	26,532	26,705	173
Menos:			
Depreciaciones	16,034	16,105	71
Totales	10,498	10,600	102

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Activos del Patrimonio
(Miles de Pesos)

Bienes	2015	2016	Variación
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,365	27,043	678
Bienes Muebles	26,532	26,705	173
Subtotal Bienes Muebles	52,897	53,748	851
Menos:			
Depreciaciones	16,954	16,767	-187
Totales	35,943	36,981	1,038

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca 6 indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento del indicador a partir de los rangos de: a)cumplimiento igual o mayor a 100%, b)cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c)cumplimiento menos de 80%.

Órgano Autónomo	Indicadores						
	Total de indicadores	100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	6	6	100	0	0	0	0

Total de indicadores	6

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 100% de los indicadores presentaron un cumplimiento igual o mayor al 100% de las metas programadas.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Cultura democrática y educación cívica	Sesión	12	12	0	100%
Transparencia y Rendición de Cuentas	Acción	12	12	0	100%
Elaborar y determinar el pago de las remuneraciones del personal del Instituto	Pago de Nómina	24	24	0	100%
Proporcionar los recursos materiales, servicios básicos y generales	Documento	48	48	0	100%
Realizar todas las actividades administrativas en cumplimiento a la armonización contable	Documento	4	4	0	100%
Promover la Participación Ciudadana	Taller Escolar	12	12	0	100%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
2	5	7

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como por parte del Despacho de Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado, se determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones del Ente, a las áreas responsables del mismo.

En el presente informe, se incluyen las observaciones que presentó en su informe el Despacho de Auditor Externo se anexa copia del citado informe, el cual contiene la información detallada de las observaciones, en caso de requerirse su consulta.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Original Autorizado no fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por

el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Sin embargo se realizaron modificaciones internas. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos modificados / devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en cada uno de los Informes de Auditoría, que le fueron notificados oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	257,078	242,837	94

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a

continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del Órgano Autónomo “Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”, procediéndose a analizar un total de 3 metas al 100%.

Derivado de lo anterior, se manifiestan a continuación las 13 observaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las cuales se encuentran parcialmente solventadas:

Sujeto Fiscalizable	Observaciones
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	13

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención:

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Efectivo e Inversiones Temporales: La conciliación bancaria de la cuenta de cheques con número de referencia 4035261049 de HSBC México, S.A., correspondiente al mes de septiembre de 2016 denota falta de seguimiento, ya que muestra diversos movimientos en conciliación, con una antigüedad mayor a los 6 meses, como se menciona a continuación:

HSBC México, S.A.	4035261049	\$25,852	\$82,599	\$1,248	\$2,583,847	\$2,693,546	23

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la situación observada.

- 2) (2) Cuentas por Cobrar: En relación con la revisión a la cuenta contable del activo número 1123 denominada "Deudores Diversos a Corto Plazo", se identificaron saldos a cargo de ocho servidores públicos por concepto de gastos de viaje por comprobar por \$91,675 los cuales provienen del ejercicio 2015, incumpliendo con lo establecido en las "Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto" emitidas por el Ente Público, las cuales señalan que "De no comprobarse los gastos de viaje durante el ejercicio presupuestal, la Dirección Ejecutiva de Administración notificará al deudor por escrito, que si al término de 10 días naturales a partir de la fecha de notificación no cubre el adeudo, este será descontado de su sueldo en la quincena próxima", situación que no se cumplió. Los adeudos en comento se integran de la siguiente manera:

	Número de Cuenta Contable	Puesto del servidor público beneficiario	
1	1123-SP00059	Jefe de Departamento Archivo.	\$15,792
2	1123-SP02016	Coordinador de Área.	39,496
3	1123-SP02036	Asistente Administrativo.	3,157
4	1123-SP02065	Subdirector de Contraloría.	7,184
5	1123-SP02677	Oficial Notificador.	8,322
6	1123-SP02678	Coordinador de Área.	3,868
7	1123-SP30508	Jefe de Departamento.	6,560
8	1123-SP02677	Oficial Notificador.	7,296
		Total	\$91,675

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la situación observada.

- 3) (3) Cuentas por Cobrar: En relación con la revisión a la cuenta contable del activo número 1123 denominada "Deudores Diversos a Corto Plazo", se identificaron saldos a cargo de veinticuatro ex servidores

públicos, por concepto de gastos de viaje por comprobar por \$245,070 los cuales provienen del ejercicio 2015, incumpliendo con lo establecido en las “Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto” emitidas por el Ente Público, en relación a la comprobación realizada de los recursos públicos, las cuales señalan que “De no comprobarse los gastos de viaje durante el ejercicio presupuestal, la Dirección Ejecutiva de Administración notificará al deudor por escrito, qué si al término de 10 días naturales a partir de la fecha de notificación no cubre el adeudo, este será descontado de su sueldo en la quincena próxima”, situación que no se cumplió, toda vez que en lugar de descontárselo del finiquito o liquidación, estos fueron cancelados contablemente con cargo al gasto según consta en la póliza de diario número 4010 de fecha 31 de octubre de 2016, como se aprecia a continuación:

	Número de Cuenta Contable	Puesto del entonces servidor público beneficiario		
1	1123-SP00074	Analista “A”.	10/07/15	\$6,192
2	1123-SP00112	Coordinador de Capacitación.	10/07/15	27,393
3	1123-SP00145	Auxiliar “A”.	10/07/15	4,924
4	1123-SP00147	Coordinador de Capacitación.	10/07/15	25,800
5	1123-SP00151	Coordinador “B”.	10/07/15	13,340
6	1123-SP00930	Analista “E”.	10/07/15	4,494
7	1123-SP01830	Analista “F”.	10/07/15	48,450
8	1123-SP02025	Auxiliar Administrativo.	09/03/15	3,500
9	1123-SP00384	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	3,400
10	1123-EE00915	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	5,000
11	1123-EE01701	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	3,000
12	1123-EE02198	Presidente del Consejo Municipal.	31/07/15	25,282
13	1123-EE02267	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	6,000
14	1123-EE02290	Presidente del Consejo Municipal.	31/07/15	10,000
15	1123-EE02297	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	3,400
16	1123-EE02327	Presidente del Consejo Distrital.	15/08/15	3,600
17	1123-EE02445	Presidente del Consejo Municipal.	31/08/15	16,000
18	1123-EE02458	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	4,000
19	1123-EE02463	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	5,000
20	1123-EE02485	Presidente del Consejo Distrital.	31/07/15	6,200
21	1123-EE02518	Presidente del Consejo Municipal.	31/07/15	10,000
22	1123-EE02698	Presidente del Consejo	31/07/15	2,000

	Número de Cuenta Contable	Puesto del entonces servidor público beneficiario		
		Distrital.		
23	1123-EE02747	Presidente del Consejo Municipal.	31/07/15	3,000
24	1123-SP01830	Analista "F".	10/07/15	5,095
		Total		\$245,070

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la situación observada.

- 4) (4) Otras Observaciones: En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2016, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato ETCA-II-11-E denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

11301	Sueldos	\$64,125,729	\$64,105,729	-\$ 20,000
15202	Pago de liquidaciones	1,320,000	823,298	-496,702
17102	Estímulos al Personal	500,000	444,000	-56,000
21101	Materiales, Útiles Menores de Oficina	740,868	585,868	-155,000
21201	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	72,787	42,787	-30,000
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento de equipos y bienes informáticos	551,223	509,723	-41,500
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las instalaciones	200,500	532,999	332,499
22106	Adquisición de Agua Potable	85,000	45,000	-40,000
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	40,000	20,000	-20,000
24301	Cal, Yeso y Productos de Yeso	10,000	2,000	-8,000
24501	Vidrios y Productos de Vidrio	15,000	3,000	-12,000
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción	25,000	2,000	-23,000
26101	Combustibles	802,493	764,993	-37,500
27101	Vestuario y Uniformes	125,000	96,000	-29,000
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	50,000	30,000	-20,000
29101	Herramientas menores	15,000	20,950	5,950
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo	150,000	85,000	-65,000
31101	Energía Eléctrica	870,000	651,937	-218,063
31301	Agua	85,000	65,000	-20,000
31401	Telefonía Tradicional	460,000	220,175	-239,825
31501	Telefonía Celular	300,000	260,000	-40,000
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y procesamiento de información	60,000	98,467	38,467
31801	Servicio Postal	85,000	65,000	-20,000
32201	Arrendamiento de Edificio	750,816	830,816	80,000
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	30,000	157,036	127,036
32502	Arrendamiento, Maquinaria y Equipo	20,000	8,000	-12,000
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos Herram.	12,000	56,660	44,660
32901	Otros Arrendamientos	10,000	69,226	59,226
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	4,217,760	4,701,760	484,000
33301	Servicios de Informática	30,000	120,000	90,000
33401	Servicios de Capacitación	50,000	10,000	-40,000
33601	Apoyo a Comisarios Públicos	80,000	101,715	21,715
33701	Servicios de Protección de Seguridad	12,000	0	-12,000
34101	Servicios Financieros y Bancarios	50,000	56,000	6,000
34701	Almacenaje fletes y maniobras	174,676	205,176	30,500
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	1,800,000	1,563,904	-236,096
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	80,000	45,000	-35,000
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	40,000	2,000	-38,000
35701	Mantenimiento y Conservación Maquinaria y Equipo	25,000	87,235	62,235
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de mensajes sobre Prog. y Activ. gubernamentales	50,000	10,000	-40,000

11301	Sueldos	\$64,125,729	\$64,105,729	-\$ 20,000
37101	Pasajes Aéreos	446,000	394,134	-51,866
37501	Viáticos en el País	450,000	520,580	70,580
37901	Cuotas	46,200	31,200	-15,000
38101	Gastos de Ceremonial	5,000	25,280	20,280
38301	Congresos y Convenciones	20,000	360,555	340,555
39201	Impuestos y Derechos	50,000	56,132	6,132
39501	Penas y Multas Accesorios y Actualizaciones	20,894	14,762	-6,132
39601	Otros Cargos por Responsabilidad	80,000	20,000	-60,000
44701	Ayudas Sociales a Entidades de Interés público	103,434,076	102,802,241	-631,835
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10,000	33,725	23,725

Cabe señalar que la información complementaria presentada en el apartado denominado “Análisis Programático Presupuestal”, se incluye la causa de ciertas modificaciones presupuestales, sin señalar a detalle las variaciones de cada una de las partidas del gasto observadas, siendo necesario explicar el origen de las ampliaciones o reducciones presupuestales realizadas.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia.

- 5) (5) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-II-11-A “Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto”, en el renglón del “Gasto Corriente” se incluyó el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y el capítulo 6000 “Inversión Pública” sin embargo la normatividad dice: “Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características”, por lo que los capítulos 5000 y 6000, se debieron considerar en la clasificación de Gasto de Capital, tal como lo indican las recomendaciones de llenado del formato que dicen: “Gasto de Capital son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de éstos con tal propósito.”.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de proporcionar copia del Formato ETCA-II-11-A del Primero Trimestre de 2016 debidamente corregido.

- 6) (7) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-02 denominado “Estado de Actividades” el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con las recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que en el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, los saldos que se presentan en la columna de 2015, en el renglón de “Ayudas Sociales” no corresponden a los saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01-A denominado “Estado de Actividades” del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, los cuales se tomaron de la información proporcionada en Seguimiento de Solventación de Observaciones.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia.

- 7) (8) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-05 denominado “Flujo de Efectivo” el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como sigue:

a) En el Primer Trimestre de 2016, los saldos que se presentan en la columna de 2015, en los renglones de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público y de Ayudas Sociales, Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles, Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio, no corresponden a los saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01-B denominado “Flujo de Efectivo” del Primer Trimestre de 2015, el cual

se tomó de la información proporcionada en Seguimiento de Solventación de Observaciones.

b) En el Segundo Trimestre de 2016, los saldos que se presentan en la columna de 2015, en los renglones de Participaciones y Aportaciones, Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Ayudas Sociales, Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles, Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio, no corresponden a los saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01-B denominado “Flujo de Efectivo” del Segundo Trimestre de 2015, el cual se tomó de la información proporcionada en Seguimiento de Solventación de Observaciones.

c) En el Tercer Trimestre de 2016, los saldos que se presentan en la columna de 2015, no corresponden a los saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01-B denominado “Flujo de Efectivo” del Tercer Trimestre de 2015, el cual se tomó de la información proporcionada en Seguimiento de Solventación de Observaciones.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de proporcione copia de los Formatos ETCA-I-05 del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016 debidamente corregidos, toda vez que los proporcionados atienden parcialmente lo solicitado en los incisos a) y b) de la presente observación.

- 8) (11) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-05 denominado “Flujo de Efectivo”, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: “El saldo del rubro de efectivo y equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo”, toda vez que los importes manifestados en el renglón “Incremento Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo” difieren de los importes manifestados en el renglón “Efectivo

y Equivalentes” del Estado de Cambios en la Situación Financiera, como sigue:

Efectivo y Equivalentes	\$16,084,175	\$39,649,771	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo Según Sujeto Fiscalizado			\$16,802,361

Efectivo y Equivalentes	\$39,662,269	\$15,748,476	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo Según Sujeto Fiscalizado			- \$13,462,954

Efectivo y Equivalentes	\$15,748,476	\$6,141,836	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo Según Sujeto Fiscalizado			\$9,895,872

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia.

- 9) (12) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-06 denominado “Estado Analítico del Activo”, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: “Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera”, como sigue:

a) En el Primer Trimestre de 2016, el saldo inicial del Activo por \$114,595,304, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” por \$135,762,233.

b) En el Segundo Trimestre de 2016, el saldo inicial del Activo por \$102,749,706, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” por \$138,771,822.

c) En el Tercer Trimestre de 2016, el saldo inicial del Activo por \$116,104,064, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” por \$92,518,393.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia.

- 10) (13) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016, se presentó Formato ETCA-I-07 denominado “Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos”, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo

establecido lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: “Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera”, como sigue:

En el Primer Trimestre de 2016:

a) El saldo inicial del periodo manifestado en el renglón de Total Deuda y Otros Pasivos por \$70,960,472, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en el renglón Total de Pasivo en la columna 2015 por \$31,186,904.

b) El saldo final del periodo manifestado en el renglón de Total Deuda y Otros Pasivos por \$40,804,171, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en el renglón Total de Pasivo en la columna 2016 por \$41,104,171.

En el Segundo Trimestre de 2016:

c) El saldo inicial del periodo manifestado en el renglón de Total Deuda y Otros Pasivos por \$39,605,561, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en el renglón Total de Pasivo en la columna 2015 por \$25,652,868.

d) El saldo final del periodo manifestado en el renglón de Total Deuda y Otros Pasivos por \$39,319,223, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en el renglón Total de Pasivo en la columna 2016 por \$42,173,218.

En el Tercer Trimestre de 2016:

e) El saldo inicial del periodo manifestado en el renglón de Total Deuda y Otros Pasivos por \$39,319,223, difiere del manifestado en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en el renglón Total de Pasivo en la columna 2015 por \$35,769,896.

f) El saldo final del periodo manifestado en el renglón de Total Deuda y Otros Pasivos por \$39,198,514, difiere del manifestado en el Formato

ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” en el renglón Total de Pasivo en la columna 2016 por \$42,052,509.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender las inconsistencias señaladas en los incisos a), c), y e) de la presente observación.

- 11) (14) Otras Observaciones: En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-IV-17 denominado “Indicadores de Postura Fiscal”, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que al comparar los datos de los Ingresos Presupuestarios contra los datos del mismo concepto presentados en el Formato ETCA-II-10 denominado “Estado Analítico de Ingresos” no son coincidentes, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen “1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados...”, como sigue:

ETCA-IV-17	Ingresos Presupuestarios	\$56,822,026	\$56,822,026
ETCA-II-10	Ingresos Presupuestarios	57,026,844	57,026,844

ETCA-IV-17	Ingresos Presupuestarios	\$163,796,066	\$56,822,027
ETCA-II-10	Ingresos Presupuestarios	164,429,808	164,429,808

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de atender las inconsistencias señaladas con respecto a los Ingresos Presupuestarios de la columna de Pagado.

- 12) (16) Otras Observaciones: En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2016, el sujeto fiscalizado, presentó inconsistencias en el llenado de los formatos que integran la información contable, presupuestaria, programática y complementaria, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016 y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de armonización Contable (CONAC), toda vez que la información fue presentada en forma trimestral debiendo presentarse acumulada al segundo y tercer trimestres de 2016, según se indica en los siguientes formatos:

2	ETCA-I-02	Estado de Actividades	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
3	ETCA-I-03	Estado de Variación en la Hacienda Pública	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
4	ETCA-I-04	Estado de Cambios en la Situación Financiera	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
6	ETCA-I-06	Estado Analítico del Activo	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
7	ETCA-I-07	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
No	II.- Información Presupuestaria			
	Formato	Descripción	II Trim. 2016	III Trim. 2016

10	ETCA-II-10	Estado Analítico de Ingresos	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
12	ETCA-II-11	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
13	ETCA-II-11-A	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
14	ETCA-II-11-B1	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Unidad Administrativa	01-Ene. al 31-Mzo.	01-Julio al 30-Sept.
15	ETCA-II-11-B2	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Poderes	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
16	ETCA-II-11-B3	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
17	ETCA-II-11-C	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
19	ETCA-II-11-E	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
20	ETCA-II-12	Endeudamiento Neto	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
21	ETCA-II-13	Intereses de la Deuda	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
III.- Información Programática				
No	Formato	Descripción	II Trim. 2016	III Trim. 2016
22	ETCA-III-14	Gasto por Categoría Programática	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
24	ETCA-III-16	Gasto por Proyectos de Inversión	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
IV.- Información Complementaria				
No	Formato	Descripción	II Trim. 2016	III Trim. 2016
25	ETCA-IV-17	Indicadores de Postura Fiscal	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
26	ETCA-IV-18	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	01-Abril al 30-Junio	01-Julio al 30-Sept.
28	ETCA-IV-20	Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	01-Ene al 31-Mzo	01-Julio al 30-Sept.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente de proporcionar copia de los formatos ETCA-II-11-E, ETCA-II-12, ETCA-II-13, ETCA-III-14, ETCA-III-16, ETCA-IV-17, ETCA-IV-18 y ETCA-IV-20 correspondientes al Segundo y Tercer Trimestres de 2016.

6. Otras Auditorías Financieras

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en atención a lo dispuesto por el artículo 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo SVA Contadores Públicos, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Órgano Autónomo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujo de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a) Informe corto de auditoría.
- b) Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

A continuación se presenta el informe de observaciones derivado de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta Pública, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del 2016, de las cuales se incluyen las recomendaciones en el cuerpo del informe largo que forma parte como anexo 6/7 de este documento.

1. Observaciones del Auditor Externo:

El Despacho Externo SVA Contadores Públicos, contratado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para auditar y dictaminar la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del ejercicio fiscal 2016:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Bancos

Observación 1

Al revisar las conciliaciones bancarias fueron detectadas operaciones dentro de “nuestros cargos no correspondidos” las cuales se derivan de la entrega de cheques cuya antigüedad es mayor a los plazos de caducidad que se establecen en los artículos 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además en la misma revisión, se encontró que se cuenta con una partida de ajuste en su contenido, la cual se denomina “partidas en tránsito”, en lugar del detalle de cada una de las operaciones que son parte de la diferencia entre los registros contables por parte de la entidad y las operaciones por parte de la institución bancaria por medio de su estado de cuenta, asimismo, al realizar el análisis del contenido de la conciliación bancaria, dimos cuenta que el saldo final no es conciliatorio con las cifras contenida en las relaciones analíticas de la cuenta bancaria correspondiente, o en su caso del estado de cuenta bancario, en conclusión, la conciliación bancaria no cumple con su fin principal de ser un mecanismo de control sobre las operaciones financieras realizadas a través de las instituciones bancarias.

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes.

Observación 2

De la revisión de saldos al 31 de diciembre de 2016 de la cuenta 1.1.2.3 “Deudores Diversos a Corto Plazo”, se conoció que se tienen saldos con una antigüedad mayor a 365 días por un importe de \$111,304 y saldos de naturaleza contraria por \$(34,715), los cuales están en proceso de revisión para su aclaración o en su caso.

7.Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,

como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a) Sustancia Económica, b) Entes Públicos, c) Existencia Permanente, d) Revelación Suficiente, e) Importancia Relativa, f) Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h) Devengo Contable, i) Valuación, j) Dualidad Económica y k) Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en ciertas disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 245 millones 160 mil pesos, presentando ingresos recibidos por 222 millones 454 mil pesos los cuales fueron menores a los presupuestados originalmente por un importe de 22 millones 706 mil pesos. Con estos resultados, el Instituto, logró cumplir con el gasto operativo y de inversión, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 245 millones 160 mil pesos habiéndose modificado a 258 millones 75 mil pesos, se devengaron recursos por 257 millones 78 mil pesos, presentando un sobreejercicio de 11 millones 918 mil pesos en relación al aprobado y un subejercicio de 997 mil pesos con relación al presupuesto modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7, numeral 8 del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 3 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana”, los cuales se incluyen en el apartado 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otras Auditorías Financieras:

Adicionalmente a la revisión realizada por nuestro personal auditor, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos del inciso C) del artículo 67 de la Constitución Local, contrató los servicios del Despacho Externo SVA, Contadores Públicos, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Instituto, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.. Los resultados se presentan en el Apartado 6 y 7.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Órgano Autónomo “Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”, así como los resultados presentados en el Dictamen de Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

- 8) La opinión presentada en el Dictamen del Despacho de Auditor Externo, es parte complementaria a las observaciones derivadas del mismo, las cuales se incluyen en el Apartado 6.

A continuación se manifiesta la opinión relativa al Ente que fue Auditado:

8.A. Órgano Autónomo

8.A.1 Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Auditor : SVA, Contadores Públicos, S.C.

Opinión: Positiva

La opinión del Despacho SVA, Contadores Públicos, S.C. en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“Hemos auditado los estados financieros adjuntos del “Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”, que comprenden los estados de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujo de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 18 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 18 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública, lo cuales están presentados en los formatos (ETCA) de manera trimestral y el formato (CPCA) para el caso de la cuenta pública del ejercicio que para tal efecto fueron establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Derivado de la auditoría realizada en el ejercicio del 2015 por el auditor independiente, el mismo propuso un ajuste incrementando la cuenta de proveedores por un importe de \$11,531,804, de acuerdo al convenio y el "Anexo Financiero que Forma Parte del Anexo Técnico Número Dos del Convenio General de Coordinación Entre El Instituto Nacional Electoral y El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana" sin embargo, dicha cantidad difiere de lo realmente comprometido mediante dicho instrumento y de las cantidades realmente pagadas en su momento al Instituto Nacional Electoral y los registros contables al 31 de diciembre de 2015.

Con relación a la información presupuestal, fue preparada bajo la responsabilidad de la entidad, y no se considera indispensable para la interpretación de los estados financieros mencionados, sino únicamente para dar seguimiento al ejercicio presupuestal, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad.

Nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en el examen del control interno establecido y en comprobar la existencia física y documentación de ejercicios revisados y no incluyó el examen de su estado físico ni el peritaje técnico.

Los estados financieros del “Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, que se presentan para fines comparativos, fueron auditados por otro auditor público independiente, el cual expresó una opinión modificada.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 18 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables al postulado básico de existencia permanente (Una entidad en funcionamiento), a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y al postulados básicos gubernamental de “Existencia Permanente” y con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.”.

- 9) Nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.
- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los resultados presentados en el Dictamen del Auditor Externo de la Auditoría contratada por el Órgano Autónomo, comentamos lo siguiente:

Excepto por las observaciones relevantes señaladas en el Apartado 5 del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización e Informe Individual y por las observaciones del Despacho Externo señalado en el Apartado 6, consideramos que la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Ejercicio 2016, ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Instituto y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del citado Instituto, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en los Apartados 5 y 6 contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización y por el Contador Público Independiente en su caso.

TOMO VI - INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrada la información del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, entregada mediante oficio ISTAI-104/17 de fecha 15 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es la siguiente:

- ▣ Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.
- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual; Gastos por Proyectos de Inversión;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.

- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.
- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- ▣ Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 (Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	423	223
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,984	4,983
Total Activo Circulante	5,407	5,206
Activo No Circulante		
Bienes Muebles	1,192	987
Activos Intangibles	101	79
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-435	-226
Total Activo No Circulante	858	840
SUMA EL ACTIVO	6,265	6,046
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60	164
Total Pasivo Circulante	60	164
SUMA EL PASIVO	60	164
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Donaciones de Capital	294	294
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	294	294
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	226	-1,356
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,604	6,960
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	81	-16
Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,911	5,588
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA	6,205	5,882
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	6,265	6,046

En la Cuenta Pública 2016 en la columna de 2015 en el renglón "Donaciones de Capital" presentaron cifra por 294 mil pesos, la cual no estaba manifestada en la Cuenta Pública de 2015 por lo que se observó.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión	0	0
Impuestos	0	0
Derechos	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,056	22,091
Participaciones y Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,056	22,091
Otros Ingresos y Beneficios	2	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	26,058	22,091
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	25,623	23,293
Servicios Personales	17,663	16,283
Materiales y Suministros	986	674
Servicios Generales	6,974	6,336
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	209	154
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	209	154
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública No Capitalizable	0	0
Suma Total de Gastos y Otras Pérdidas	25,832	23,447
Resultado del Ejercicio Ahorro/ Desahorro	226	-1,356

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	26,056
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	26,056
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,056
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	26,056
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	17,663
Materiales y Suministros	986
Servicios Generales	6,988
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227
Inversión Pública	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	25,864
Superávit Presupuestario	192

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		26,058
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Ingresos Derivados de Financiamiento (Derechos)	0	
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		2
Otros Ingresos y beneficios varios	2	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		26,056
Gasto Contable		25,832
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		241
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227	
Otros Egresos Presupuestales no Contables	14	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		209
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	209	
Presupuesto de Egresos Devengado		25,864
Resultado del Ejercicio Contable (Ahorro)		226
Superávit Presupuestario		192

Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	26,056	22,906
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,056	22,089
Otros Orígenes de Operación	0	817
Aplicación	25,629	23,398
Servicios Personales	17,663	16,335
Materiales y Suministros	986	674
Servicios Generales	6,974	6,389
Otras Aplicaciones de Operación	6	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	427	-492
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	227	170
Bienes Muebles	205	159
Otras Aplicaciones de Inversión	22	11
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-227	-170
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Otros Orígenes de Financiamientos	0	0
Aplicación	0	0
Servicio de la Deuda	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	200	-662
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	223	885
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	423	223

En la Cuenta Pública de 2016 en los Orígenes y las Aplicaciones de las Actividades de Operación fueron modificadas las cifras en la columna de 2015 con relación a lo presentado en la Cuenta Pública de 2015, arrojando el mismo resultado del Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación y también se presentó desagregado en dos conceptos el renglón de Aplicación de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión con relación al presentado en la Cuenta Pública 2015, la sumatoria es coincidente.

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un incremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 6 millones 46 mil pesos cifra que al compararla contra 6 millones 264 mil pesos en el 2016 representa un incremento de 218 mil pesos o sea el 3.61 % superior con relación al 2015.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 5 millones 206 mil pesos, pasó a un monto de 5 millones 406 mil pesos al 2016, reflejándose un incremento de 200 mil pesos. El renglón que integra el incremento es Efectivo y Equivalentes.

El saldo de Efectivo y Equivalentes se encuentra integrado por una cuenta bancaria.

La cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes presentó saldo al 31 de diciembre de 2016 de 4 millones 984 mil pesos siendo igual al manifestado a la misma fecha del 2015 y corresponde a subsidio estatal por cobrar correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio de 2014. No autorizó el Pleno la cancelación de la cuenta por cobrar manifestada en la circular de la Secretaría de Hacienda del Estado de cancelar los subsidios no recibidos de ejercicios anteriores, en 2017 se encuentran gestionando el recurso.

En el Pasivo presentan saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 164 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 60 mil pesos, reflejan decremento de 104 mil pesos o sea el 63.4% inferior al 2015. Esta variación se presenta en el Pasivo Circulante en el único renglón que presentó denominado Cuentas por Pagar a Corto Plazo el cual corresponde a Retenciones y Contribuciones. Las citadas retenciones fueron enteradas al Sistema de Administración Tributario (SAT) en enero de 2017.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las

necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 5 millones 882 mil pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo por un monto de 6 millones 205 mil pesos, refleja incremento de 323 mil pesos.

Esta variación se encuentra integrada principalmente por la variación entre el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) con saldo negativo al 31 de diciembre de 2015 por 1 millón 356 mil pesos y el saldo positivo presentado a la misma fecha del 2016 por 226 mil pesos resultando un incremento de 1 millón 582 mil pesos.

También se integra por la variación del renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 6 millones 960 mil pesos y el saldo presentado a la misma fecha y renglón del 2016 por 5 millones 604 mil pesos resultando un decremento de 1 millón 356 mil pesos en relación al año anterior.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio (Ahorro) 2016 por un monto de 226 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 6 millones 265 mil pesos al cierre del año 2016.

El resultado presupuestario del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, arroja un Superávit de 192 mil pesos. Este resultado se presenta en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de

Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros contables y presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El “Estado de Flujo de Efectivo” por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 y 2015 de 26 millones 56 mil pesos y 22 millones 906 mil pesos respectivamente y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Ente contra los diversos capítulos del gasto de operación los cuales en el 2016 y 2015 sumaron un importe de 25 millones 629 mil pesos y 23 millones 398 mil pesos respectivamente y la variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 y 2015 es por un importe de 427 mil pesos e importe negativo por 492 mil pesos respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión representado la Aplicación 2016 y 2015 la cual está integrada por los Bienes Muebles y Otras Aplicaciones de Inversión, presentando un importe de 227 mil pesos y 170 mil pesos respectivamente, por lo que en el rubro de “Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión” presentan importes negativos por 227 mil pesos y 170 mil pesos respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento sin presentar Orígenes en 2016 y 2015 ni Aplicaciones en 2016 y 2015 en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 y 2015 importe por 200 mil pesos e importe negativo por 662 mil pesos respectivamente, se obtienen de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el incremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 423 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por 223 mil pesos resultando en un importe de 200 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 y 2015 por 223 mil pesos y 885 mil pesos respectivamente y el Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 y 2015 por 423 mil pesos y 223 mil pesos respectivamente.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

- 1. Liquidez**
- 2. Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

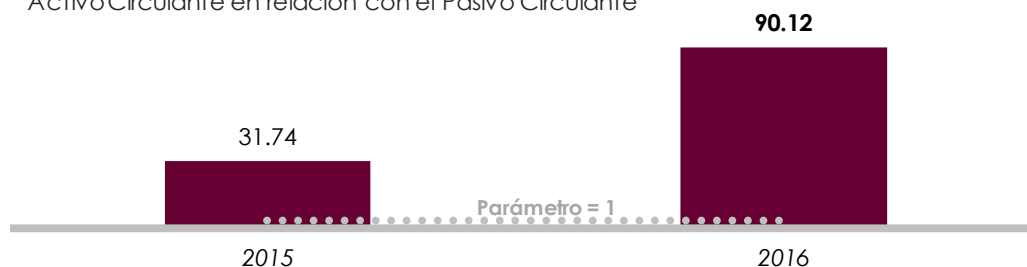
$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
5,407	60	1 vez	90.12 veces

Los activos circulantes del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales cubren 90.12 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con \$90.12 de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del ISTAI

El Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentra en una situación de liquidez al tener un resultado del indicador de 90.12 veces, el cual es aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 1 vez.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Activo Total).

Indicador = Pasivo Total / Activo Total

Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
60	6,264	50%	1.0%

Los pasivos del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales representan el 1.0% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 1 centavo está comprometido derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del ISTAI

El Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentra en una situación de bajo

endeudamiento al tener un resultado del indicador de 1%, el cual es aceptable al encontrarse por debajo del parámetro de 50 por ciento.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera aceptable. El Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentra en una situación de liquidez y bajo nivel de endeudamiento.

3. Resultados del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016								
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales								
Estado Analítico de Ingresos								
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016								
(Miles de Pesos)								
Rubro de Ingresos		Ingreso					Diferencia	
Estimado (1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	(6 = 5 - 1)			
Impuestos								
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social								
Contribuciones de Mejoras								
Derechos								
Productos								
Corriente								
Capital								
Aprovechamientos								
Corriente								
Capital								
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios								
Participaciones y Aportaciones								
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras								
Ayudas <u>Estatales</u>		24,424	1,754		26,178	26,056	26,056	1,632
Ingresos Derivados de Financiamientos			0					
Total		24,424	1,754		26,178	26,056	26,056	
Ingresos excedentes								1,632

Estado Analítico de Ingresos		Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
Por Fuente de Financiamiento							
Estimado	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado	Recaudado			
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)		

Ingresos del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas	24,424	1,754	26,178	26,056	26,056	1,632
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (*)						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,424	1,754	26,178	26,056	26,056	1,632
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	24,424	1,754	26,178	26,056	26,056	1,632
				Ingresos excedentes		

El importe de la columna de Recaudado en este Órgano Autónomo representa lo recibido por concepto de las Transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado.

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 26 millones 56 mil pesos, presentando un incremento por 1 millón 632 mil pesos representando el 6.7% superior con respecto del monto de 24 millones 424 mil pesos aprobados en el Artículo 10, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Existe diferencia por 411 mil pesos entre lo que el Sujeto Fiscalizado reportó como ingresos recaudados por 26 millones 56 mil pesos y lo reportado como pagado por la Secretaría de Hacienda al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por 25 millones 645 mil pesos.

Ingreso recibido 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado aprobado por el Congreso del Estado para que el Poder Ejecutivo transfiriera al Órgano Autónomo y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016 por el Órgano Autónomo, se observó un incremento de 1 millón 632 mil pesos en relación al aprobado el cual fue de 24 millones 424 mil pesos.

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
Ingreso Recibido 2016 en relación a lo Presupuestado***
(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recibido	Absoluta	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales	24,424	26,056	1,632	6.68

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado por un monto de 24 millones 424 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 25 millones 864 mil pesos, lo cual representa un incremento de 1 millón 440 mil pesos, es decir, el 5.9% superior a la cifra aprobada.

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales***
Estructura básica de inicio y cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	24,424	25,864	1,440	5.9

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 25 millones 864 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido en el año 2015 de 23 millones 463 mil pesos, presenta un incremento de 2 millones 401 mil pesos representando el 10.2% superior al año anterior.

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales***
***Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos de lo
Devengado 2015 – 2016***
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
23,463	25,864	2,401	10.2

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales***
***Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados Originales y
Devengado 2015 y 2016***
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	19,726	23,463	3,737	18.9
2016	24,424	25,864	1,440	5.9

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de Clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Poderes) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	24,424	1,754	26,178	25,864	25,851	314
Totales	24,424	1,754	26,178	25,864	25,851	314

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por el Instituto en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis de la información.

A continuación se presenta un desglose de cómo están comprendidas las Erogaciones del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas, con el fin de tener en forma conjunta su comportamiento:

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa
(Unidad Administrativa) 2016***

(Miles de Pesos)

Clasificación Administrativa	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Unidad Administrativa 1	24,424	1,754	26,178	25,864	25,851	314

De acuerdo a la tabla anterior se puede observar que la información presentada no nos permite conocer el comportamiento por Unidad Administrativa, ya que muestra cifras considerando que la administración de los recursos se concentraron en una Unidad Administrativa, lo anterior derivado de la estructura orgánica del Órgano, a la cual se le tienen asignadas metas, lo que limita conocer la eficacia y eficiencia del gasto.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En la Clasificación por Objeto del Gasto se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	13,392	4,587	17,979	17,663	17,663	316
2000	Materiales y Suministros	1,393	-385	1,008	986	986	22
3000	Servicios Generales	5,665	1,298	6,963	6,988	6,975	-25
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,974	-3,746	228	227	227	1
Total general							

El presupuesto original fue modificado una parte derivado a necesidades presentadas en el capítulo 1000 Servicios Personales por 1 millón 372 mil pesos y la otra parte en Servicios Generales.

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Tipo de Gasto) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	20,451	5,500	25,951	25,637	25,624	314
Gasto de Capital	3,973	-3,746	227	227	227	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general						

El monto de 25 millones 864 mil pesos que el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico, la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de cuatro de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto para mostrar las variaciones:

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales***
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción		Presupuesto 2016		Variación	
		Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)
1000	Servicios Personales	13,392	17,663	4,271	31.9
2000	Materiales y Suministros	1,393	986	-407	-29.2
3000	Servicios Generales	5,665	6,988	1,323	23.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,974	227	-3,747	-94.3
Gran Total		24,424	25,864	1,440	5.9

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1 (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Servicios Personales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	10,598	16,283	5,685	53.6
2016	13,392	17,663	4,271	31.9
Diferencia 2016 y 2015		1,380		8.5

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 13 millones 392 mil pesos, se devengó un monto total de 17 millones 663 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al original de 4 millones 271 mil pesos o sea el 31.9% superior al autorizado.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 el devengado presentó un incremento del 8.5 por ciento.

Con relación a lo anterior se puede observar que la base de cálculo para la presupuestación del capítulo de servicios personales del año 2016 fue inadecuada, debido a que lo devengado durante el 2015 supera el importe del presupuesto del 2016.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Materiales y Suministros</i> (Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	2,033	674	-1,359	-66.8
2016	1,393	986	-407	-29.2
Diferencia 2016 y 2015		312		46.3

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto original autorizado de 1 millón 393 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 986 mil pesos, reflejándose un decremento de 407 mil pesos, lo que representa el 29.2% inferior al autorizado.

Como se puede ver existe un incremento de 312 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 986 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 674 mil pesos, esto representa el 46.3% superior al devengado en 2015.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Servicios Generales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%:
2015	6,735	6,336	-399	-5.9
2016	5,665	6,988	1,323	23.4
Diferencia 2016 y 2015		652		10.29

En este capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 5 millones 665 mil pesos, y se devengó un monto total de 6 millones 988 mil pesos, reflejándose un aumento de 1 millón 323 mil pesos. Lo anterior representa el 23.4% superior en relación al presupuesto. Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento del 10.29 por ciento.

3.2.2.4 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	360	170	-190	-52.78
2016	3,974	227	-3,747	-94.29
Diferencia 2016 y 2015		57		33.53

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 3 millones 974 mil pesos y se devengaron recursos por un monto de 227 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un incremento del 33.5% superior al devengado en 2015.

3.2.3 Por Clasificación Programática

Al igual que en el apartado del gasto por Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

El programa estatal presentado en el Programa Operativo Anual es “Transparencia y Rendición de Cuentas” en el eje rector “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social”.

A continuación se presentará el examen del gasto por categoría programática:

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
Análisis por Categoría Programática 2016***
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Programa: Desempeño de las Funciones				
Regulación y Supervisión	24,424	25,864	1,440	5.9

Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales incluye el 100% de su presupuesto en el Programa Desempeño de las Funciones.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Finanzas Públicas, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información

final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Superávit por 192 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio***
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	24,424	26,056	1,632
Gasto Presupuestario	24,424	25,864	1,440
Resultado:	0	192	192

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Instituto en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles su valor asciende a 1 millón 192 mil pesos en el 2016 se presentó un incremento por 205 mil pesos, respecto al 2015. En los Activos Intangibles el incremento fue por 22 mil pesos.

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales***

Activos del Patrimonio

(Miles de Pesos)

Bienes	2015	2016	Variación
Muebles de Oficina y Estantería	363	387	24
Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información	512	657	145
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	44	44	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	16	52	36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	52	52	0
Activos Intangibles	79	101	22
	1,066	1,293	227
Menos:			
Depreciaciones	226	435	209
Totales	840	858	18

Es importante mencionar que el edificio donde se encuentran las instalaciones de la Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales está arrendado.

No cuenta con Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca 6 indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento del indicador a partir de los rangos de: a)cumplimiento igual o mayor a 100%, b)cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c)cumplimiento menos de 80%.

Cumplimiento de indicadores por Órganos Autónomos
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Ejercicio 2016

Órgano Autónomo	Indicadores						
	Total de indicadores	100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	6	4	66.66	1	16.67	1	16.67

Total de indicadores

6

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 66% de los indicadores presentaron un cumplimiento igual o mayor al 100% de las metas programadas; a su vez, 17% de los indicadores

presentaron cumplimiento menor a 100% y mayor a 80%. Por último, 17% de los indicadores presentan cumplimiento menor a 80%.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Índice de Acceso a la Información Pública	Solicitud	640	3120	2480	488%
Porcentaje de Resoluciones de Recursos de Revisión	Recurso de Revisión	240	315	75	131%
Monitoreo a portales de sujetos obligados	Programa	12	12	0	100%
Información financiera	documento	12	12	0	100%
Curso de capacitación a sujetos Obligados	curso	20	17	-3	85%
Firma de Convenios	Convenio	10	7	-3	70%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
2	5	7

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como por parte del Despacho de Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado, se determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones del Ente, a las áreas responsables del mismo.

En el presente informe, se incluyen las observaciones que presentó en su informe el Despacho de Auditor Externo se anexa copia del citado informe, el cual contiene la información detallada de las observaciones, en caso de requerirse su consulta.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Original Autorizado fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así

como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos modificados/devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en cada uno de los Informes de Auditoría, que le fueron notificados oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016, se practicaron auditorías para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

***Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016***
(Cifras en Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	25,864	22,658	88

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se

generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del Órgano Autónomo “Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, procediéndose a analizar al 100%, un total de 6 metas.

Derivado de lo anterior, se manifiestan las 2 observaciones del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Sujeto Fiscalizable	Observaciones
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	2

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención:

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Otras Observaciones: En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2016, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-11-D denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto”, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$ 1,759,614	\$ 2,089,744	\$ 330,130
11306	Riesgo Laboral	1,585,187	2,286,200	701,013
11307	Ayuda para habitación	302,760	504,177	201,417
11310	Ayuda para energía eléctrica	201,840	336,118	134,278
13201	Prima vacacional	315,844	513,622	197,778
13202	Gratificación por fin de año	449,782	1,199,862	750,080
13403	Estímulos al personal de confianza	5,332,576	5,752,219	419,643
14104	Asignación para préstamos a corto plazo	18,133	28,238	10,105
14106	Otras prestaciones de seguridad social	634,691	992,178	357,487
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	278,798	468,977	190,179
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	616,562	1,039,648	423,086
15901	Otras prestaciones	1,394,091	1,951,229	557,138
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	344,335	193,659	-150,676
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000	178,222	153,222
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos	157,804	39,850	-117,954
29401	Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000	18,771	-81,229
31101	Energía eléctrica	95,000	44,014	-50,986
32201	Arrendamiento de edificios	758,376	890,210	131,834
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	720,000	1,071,896	351,896
36101	Difusión por radio, televisión	500,000	1,295,285	795,285
37101	Pasajes aéreos	200,000	317,820	117,820
37501	Viáticos en el país	620,000	1,034,156	414,156
38101	Gastos de ceremonial	240,000	475,662	235,662
38301	Congresos y convenciones	379,114	717,811	338,697
51101	Muebles de oficina y estantería	115,000	30,294	-84,706
51201	Muebles de oficina y estantería	30,000	0	-30,000
51501	Bines informáticos	2,050,500	147,418	-1,903,082
52301	Cámaras fotográficas y de video	15,000	35,498	20,498
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,697,965	0	-1,697,965

- 2) (2) Otras Observaciones: En el informe relativo a la Cuenta Pública 2016, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-11-D denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” por Partida del Gasto”, como se describe a continuación:

Partida:	Concepto:	Presupuesto 2016		Variación Devengado vs. Original
		Original	Devengado	
14401	Aportaciones por Seguro de vida	\$ 75,000	\$ 64,720	-\$ 10,280
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	344,335	193,659	-150,676
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos	157,804	39,850	-117,954
21601	Materiales de limpieza	60,000	24,410	-35,590
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	91,000	75,158	-15,842
22106	Adquisición de agua potable	41,000	16,521	-24,479
24601	Material eléctrico y electrónico	17,000	3,415	-13,585
24801	Materiales complementarios	35,000	6,500	-28,500
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	12,000	645	-11,355
26101	Combustibles	300,000	276,812	-23,188
27101	Vestuario y uniformes	30,000	13,520	-16,480
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	65,000	0	-65,000
29401	Refacciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000	18,771	-81,229
31101	Energía eléctrica	95,000	44,014	-50,986
31301	Agua	24,000	9,820	-14,180
31401	Telefonía tradicional	89,197	54,115	-35,082
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	160,000	34,009	-125,991
33301	Servicios de informática	360,000	215,935	-144,065
33401	Servicios de capacitación	120,000	0	-120,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	120,000	38,206	-81,794
33801	Servicio de vigilancia	24,000	13,896	-10,104
34701	Fletes y maniobras	84,000	47,476	-36,524
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	84,000	45,636	-38,364
35301	Instalaciones	60,000	3,341	-56,659
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	120,000	85,486	-34,514
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	600,000	278,939	-321,061
51201	Muebles de oficina y estantería	30,000	0	-30,000
51501	Bines informáticos	2,050,500	147,418	-1,903,082
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,697,965	0	-1,697,965
59101	Software	65,000	24,631	-40,369

Cabe mencionar que la partida 13202 “Gratificaciones por fin de año”, cuyo presupuesto original por \$449,782 fue modificado por \$1,199,862 y no fue devengado en su totalidad por \$918,526, presentando suficiencia presupuestal por \$281,336.

6. Otras Auditorías Financieras

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Órgano Autónomo, contrató los servicios del C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez para que efectuara una auditoría y dictamen a los Estados Financieros que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2016, Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a) Informe corto de auditoría.
- b) Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

A continuación nos permitimos presentar el informe de observaciones derivado de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del 2016, de las cuales se incluyen las recomendaciones en el cuerpo del informe largo que forma parte como anexo 6/7 de este documento.

1. Observaciones del Auditor Externo:

C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez contratado por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para auditar la Cuenta Pública del Instituto del ejercicio fiscal 2016:

(Cifras en Pesos)

1. El Instituto mantiene en sus cuentas por cobrar, la cantidad de \$4,983,416.69, derivado de un ingreso por recaudar por concepto de subsidio estatal, correspondiente al ejercicio 2014, contraviniendo lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y su anexo 1, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el 9 de Diciembre de 2009 y modificado el 8 de Agosto de 2013.

2. El instituto efectúa pagos a los trabajadores por concepto de Riesgo Laboral, Compensaciones por Vacaciones y por Aguinaldos, entre otros conceptos, mismos que no integra en su totalidad, a la base gravable del Impuesto Sobre la Renta a retener a los trabajadores, ocasionando una contingencia fiscal, toda vez que no se conoce la forma en que se determina el cálculo del impuesto a retener.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Orgánica o Acuerdo del Ejecutivo que crea al Órgano Constitucionalmente Autónomo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley número 90 de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Reglamento Interno del Sujeto Fiscalizado y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la

elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, ciertas disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 24 millones 424 mil pesos, habiéndose modificado a 26 millones 178 mil pesos y se recibieron ingresos excedentes a los presupuestados, por un importe de 1 millón 632 mil pesos. Dichos excedentes se integran por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Con estos resultados, el Instituto, logró cumplir con el gasto operativo, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 24 millones 424 mil pesos habiéndose modificado también a 26 millones 178 mil pesos, se devengaron recursos por 25 millones 864 mil pesos, presentando un sobreejercicio de 1 millón 440 mil pesos contra el presupuesto autorizado y un subejercicio de 314 mil pesos contra el presupuesto modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7, numeral 8.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 6 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, los cuales se incluyen en el apartado 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otras Auditorías Financieras:

Adicionalmente a la revisión realizada por nuestro personal auditor, el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los términos del inciso C) del artículo 67 de la Constitución Local, contrató los servicios de Auditoría de Estados Financieros por el ejercicio 2016, a través del C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez, cuya opinión se toma como parte de este Informe, presentándose los resultados en los Apartados 6 y 7, numeral 8.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Órgano Autónomo “Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, así como los resultados presentados en el Dictamen de Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

8) La opinión presentada en el Dictamen del Despacho de Auditor Externo, es parte complementaria a las observaciones derivadas del mismo, las cuales se incluyen en el Apartado 6.

A continuación se manifiesta la opinión relativa al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que fue Auditado:

8.A. Órgano Autónomo

8.A.1 Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Auditor : C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez

Opinión: Positiva

La opinión del C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que comprenden los estados de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2016, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., las cuales se mencionan en las Notas a los Estados Financieros que se Acompañan.

Responsabilidad de la Administración, relativa a los estados financieros.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se mencionan en las Notas a los estados

financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión del auditor

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mencionados en el primer párrafo de

este informe, al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las reglas contables que se señalan en las Notas a los estados financieros.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre las Notas a los estados financieros, en las que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros, los cuales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.”

- 9) Nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, considera la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora. el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.

- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a los resultados presentados en el Dictamen de Auditor Externo de la Auditoría contratada por el Órgano Autónomo, comentamos lo siguiente:

Excepto por las observaciones relevantes señaladas en los Apartados 5 y 6 del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización e Informe Individual, consideramos que la Cuenta Pública del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ejercicio 2016, ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Instituto y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del citado Instituto, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en los Apartados 5 y 6 del presente informe y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, derivado de la revisión

realizada por este Órgano Superior de Fiscalización y por el Despacho Externo en su caso.

TOMO VII - TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrada la información del Tribunal Estatal Electoral, entregada mediante oficio TEEP/016/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma ,y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos: 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Tribunal Estatal Electoral, es la siguiente:

- Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos –

LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.
- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- ▣ Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	616	91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	154	197
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16	140
Total Activo Circulante	786	428
Activo No Circulante		
Bienes Muebles	5,377	4,435
Activos Intangibles	0	483
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,308	-1,211
Total Activo No Circulante	3,069	3,707
SUMA EL ACTIVO	3,855	4,135
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,880	11,646
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total Pasivo Circulante	14,880	11,646
SUMA EL PASIVO	14,880	11,646
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	2,734	368
Suma Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,734	368
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,027	-3,300
Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,880	-4,579
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,852	0
Suma Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-13,759	-7,879
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-11,025	-7,511
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	3,855	4,135

En la columna de 2015 el Sujeto Fiscalizado realizó reclasificaciones en las cifras de los renglones de

2016

2015

Bienes Muebles toda vez que desagregó los Activos Intangibles y la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, sin embargo la información plasmada es la correspondiente a la información presentada en la Cuenta Pública de 2016 en el Tomo de Órganos Autónomos.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,316	56,441
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,316	56,441
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	95
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	38,316	56,536
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	40,343	59,836
Servicios Personales	34,518	46,203
Materiales y Suministros	655	2,469
Servicios Generales	5,170	11,164
Total de Gastos y Otras Pérdidas	40,343	59,836
Resultado del Ejercicio Desahorro	-2,027	-3,300

Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	38,316
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	38,316
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,316
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	38,316
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	34,518
Materiales y Suministros	655
Servicios Generales	5,170
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335
Inversión Pública	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	40,678
Déficit Presupuestario	-2,362

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		38,316
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Ingresos Derivados de Venta de Bienes y Servicios	0	
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		38,316
Gasto Contable		40,343
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		335
Mobiliario y Equipo de administración	335	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		0
Depreciación Acumulada de Bienes	0	
Presupuesto de Egresos Devengado		40,678
Resultado del Ejercicio Contable		-2,027
Déficit Presupuestario		-2,362

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

Estado de Flujo de Efectivo
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	38,316	56,536
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,316	56,441
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	37,791	57,368
Servicios Personales	31,663	40,396
Materiales y Suministros	655	2,469
Servicios Generales	5,138	11,164
Otras Aplicaciones de Operación	335	3,339
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	525	-832
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Muebles	0	
Otros Orígenes de Inversión	0	
Aplicación	0	0
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Orígenes de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicio de la Deuda	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	525	-832
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	91	923
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	616	91

En la Cuenta Pública 2016 en la columna de 2015 se realizaron reclasificaciones en los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, en los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y en los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento sin alterar las cifras de los últimos tres renglones.

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado “Estado de Situación Financiera” por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un decremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 4 millones 135 mil pesos cifra que al compararla contra los 3 millones 855 mil pesos al 31 de diciembre de 2016 representa un decremento de 280 mil pesos, es decir el 6.77% inferior al año anterior.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo No Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 3 millones 707 mil pesos, pasó a un monto de 3 millones 69 mil pesos al cierre del 2016, reflejándose un decremento de 638 mil pesos. El principal renglón que integra esta diferencia es Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes cuyo incremento es por 1 millón 97 mil pesos.

El renglón de Bienes Muebles presentó saldo al 31 de diciembre de 2016 por 5 millones 377 mil pesos y a la misma fecha del año 2015 presentaba saldo por 4 millones 435 mil pesos lo que dio como variación incremento por 942 mil pesos. El renglón de Activos Intangibles quedó con saldo en cero al 31 de diciembre de 2016 y a la misma fecha del año 2015 contaba con saldo de 483 mil pesos lo que representa un decremento por 483 mil pesos, con respecto a esta situación existe un error de presentación .

En el renglón de Activo Circulante se encuentra el de Efectivo y Equivalentes con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 616 mil pesos el cual se integra de dos cuentas bancarias una por 596 mil pesos para la operación y otra centralizadora débito empresarial por 20 mil pesos.

En el Pasivo se presenta saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 11 millones 646 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 14 millones 880 mil pesos, reflejando un incremento de 3 millones 234 mil pesos, es decir el 27.77% superior al año anterior. Esta variación se presenta en el Pasivo Circulante en el renglón Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra principalmente por los renglones de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 13 millones 649 mil pesos, siendo 9 millones 377 mil pesos del Tribunal Estatal Electoral y 4 millones 272 mil pesos de empleados. Este saldo corresponde al año 2016 y anteriores y a la fecha de la revisión no se habían liquidado.

También integra el saldo de Cuentas por pagar el renglón Impuestos por Pagar que al 31 de diciembre de 2016 contaba con saldo por 654 mil pesos, correspondiente al Impuesto Sobre Productos del Trabajo (ISPT) por 591 mil habiéndose pagado en enero de 2017 importe por 346 mil pesos, el resto corresponde a ejercicios anteriores; retenciones por honorarios asimilados a salarios por 19 mil pesos, habiéndose pagado 5 mil pesos en enero de 2017, quedando saldo correspondiente a ejercicios anteriores; retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por Asesoría por 5 mil pesos habiéndose liquidado en enero de 2017 un importe por 3 mil pesos el resto corresponde a ejercicios anteriores; retenciones del 10% de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento por 39 mil pesos, habiéndose liquidado 31 mil pesos en enero de 2017, quedando saldo pendiente correspondiente a ejercicios anteriores.

También se integra por el importe de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo correspondiente al complemento de aguinaldo 2016 por 539 mil pesos el cual fue pagado en enero de 2017.

Por último se incluye renglón de Acreedores Diversos con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 34 mil pesos.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, de un saldo negativo al 31 de diciembre de 2015 por 7 millones 511 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe negativo por 11 millones 25 mil pesos, reflejando un decremento adicional de 3 millones 514 mil pesos.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio 2016 (Desahorro) por 2 millones 27 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente.

Tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 27 dispone que no se podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 3 millones 855 mil pesos al cierre del año 2016.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados “Estado de Actividades” y “Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios” respectivamente, se integran en el “Estado de Conciliación Contable-Presupuestal”, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El “Estado de Flujo de Efectivo” por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las

fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El “Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación”, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales corresponden a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 de 38 millones 316 mil pesos y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Tribunal Estatal Electoral contra los diversos capítulos del gasto de operación, los cuales en el 2016 presentaron un importe de 37 millones 791 mil pesos. La variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 es por un importe por 525 mil pesos.

Los rubros “Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión” y “Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento” no presentan movimiento alguno.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 por un importe de 525 mil pesos, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el incremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 616 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por importe de 91 mil pesos resultando en un importe de 525 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 por 91 mil

pesos y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 por 616 mil pesos, mismo importe que se presenta en el renglón de Efectivo y Equivalentes en el Estado de Situación Financiera.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos de comportamiento histórico a partir del ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
786	14,880	1 vez	0.05 veces

Los activos circulantes del Tribunal Estatal Electoral cubren 0.05 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con 5 centavos de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del TEE

El Tribunal Estatal Electoral se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.05 veces, el cual es no aceptable al encontrarse por debajo del parámetro de 1 vez. La tendencia del indicador es al alza, se recomienda al Tribunal Estatal Electoral mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, además, se observa un alto nivel de adeudos al ISSSTESON por lo que se recomienda acercarse a esa institución para revisar opciones de liquidación de este pasivo.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Tribunal Estatal Electoral (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
14,880	3,855	50%	386.0%

Los pasivos del Tribunal Estatal Electoral representan el 386% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, \$3.86 están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del TEE

El Tribunal Estatal Electoral se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 386%, el cual es no aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 50 por ciento. La tendencia anual es al alza, se observa un alto nivel adeudo al ISSSTESON por lo que se recomienda acercarse a esa institución para revisar opciones de liquidación de este pasivo.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera no aceptable. El Tribunal Estatal Electoral se encuentra en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

3. Resultados del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia la aprobación del Congreso del Estado del Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Tribunal Estatal Electoral para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Tribunal Estatal Electoral para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016							
Tribunal Estatal Electoral							
Estado Analítico de Ingresos							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016							
Rubro de Ingresos		Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
Estimado	(1)	Ampl. y Reducc. (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	(6 = 5 - 1)	

Impuestos							
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos							
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos							
Corriente							
Capital							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Participaciones y Aportaciones							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <u>Estatales</u>	33,366	4,950	38,316	38,316	38,316	4,950	
Ingresos Derivados de Financiamientos							
Total	33,366	4,950	38,316	38,316	38,316	4,950	
Ingresos excedentes							4,950

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso (Miles de Pesos)						Diferencia
	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado		Recaudado		
	Estimado						
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)	
Ingresos del Gobierno	0	0	0		0	0	0
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos							
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos							
Corriente							
Capital							
Participaciones y Aportaciones							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
Ingresos de Organismos y Empresas	33,366	4,950	38,316		38,316	38,316	4,950
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,366	4,950	38,316		38,316	38,316	4,950
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0		0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0				0
Total	33,366	4,950	38,316	38,316	38,316	38,316	4,950
Ingresos excedentes							4,950

El importe de la columna de Recaudado en este Órgano Autónomo representa lo recibido por concepto de las Transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado.

El Sujeto Fiscalizado manifestó incorrectamente los ingresos en Ingresos de Organismos y Empresas debiendo presentarlos en el renglón de Ingresos del Gobierno, en el cual de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Acuerdo por Clasificación Administrativa indica que en Ingresos del Gobierno se clasifican los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 38 millones 316 mil pesos, presentando un incremento de 14.83% respecto al monto de 33 millones 366 mil pesos aprobados en el artículo 10, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría al Tribunal Estatal Electoral.

Debido a que el presupuesto autorizado era insuficiente para el logro de las metas planeadas en el anteproyecto de presupuesto, fue necesario realizar ajustes tanto de metas como en la plantilla del personal, lo cual implicó realizar finiquitos, motivo por el cual se realizaron las gestiones necesarias habiéndose autorizado el incremento para dicho fin.

Ingreso recaudado 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un incremento de 4 millones 950 mil pesos del monto aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos, el cual fue de 33 millones 366 mil pesos.

Tribunal Estatal Electoral ***Ingresos Recibidos 2016 en relación a lo Presupuestado***

(Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recibidos	Absoluta	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,366	38,316	4,950	14.84

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal del Tribunal Estatal Electoral 2016.

En este sentido, el presupuesto original aprobado por un monto de 33 millones 366 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 40 millones 678 mil pesos, lo cual representa un incremento de 7 millones 312 mil pesos, es decir, el 21.9% superior a la cifra aprobada.

Tribunal Estatal Electoral
Estructura básica de inicio y cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Tribunal Estatal Electoral	33,366	40,678	7,312	21.9

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 40 millones 678 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre del año 2015 de 63 millones 175 mil pesos, presenta un decremento de 22 millones 497 mil pesos. Es decir, 35.61% inferior al año anterior.

Tribunal Estatal Electoral
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos
Devengado 2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
63,175	40,678	-22,497	-35.6

Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados y
Devengados 2015 y 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
		Original	Devengado	Nominal %
2015	56,041	63,175	7,134	12.7
2016	33,366	40,678	7,312	21.9
Diferencia 2016 y 2015		-22,497		-35.6

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Poderes)
Tribunal Estatal Electoral
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	33,366	4,950	38,316	40,678	37,791	-2,362
Totales	33,366	4,950	38,316	40,678	37,791	-2,362

Es necesario puntualizar que el Tribunal Estatal Electoral al no llevar a cabo el registro de sus operaciones en base al sistema contable armonizado, le posibilita que indebidamente tenga monto devengado superior al presupuesto modificado que se manifiesta, situación que fue observada.

A continuación, se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos por el Ejecutivo del Estado afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por el Tribunal en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis de la información.

El Tribunal Estatal Electoral presentó la información del Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa) como una sola Unidad.

A continuación se presenta un desglose de cómo están comprendidas las Erogaciones del Tribunal Estatal Electoral, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas, con el fin de tener en forma conjunta su comportamiento:

Tribunal Estatal Electoral
Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa
(Unidad Administrativa) 2016
(Miles de Pesos)

Clasificación Administrativa	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Unidad Administrativa 1	33,366	4,950	38,316	40,678	37,791	-2,362

Nota: la cifra de la última columna de este cuadro representa un sobreejercicio de recursos.

De acuerdo a la tabla anterior se puede observar que la información presentada no nos permite conocer el comportamiento por Unidad Administrativa, ya que muestra cifras considerando que la administración de los recursos se concentraron en una Unidad Administrativa, lo anterior derivado de la estructura orgánica del Órgano, a la cual se le tienen asignadas metas, lo que limita conocer la eficacia y eficiencia del gasto.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En la Clasificación por Objeto del Gasto se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación							
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)							
Tribunal Estatal Electoral							
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016							
(Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	25,785	6,403	32,188	34,518	31,663	-2,330
2000	Materiales y Suministros	2,207	-1,552	655	655	655	0
3000	Servicios Generales	4,766	372	5,138	5,170	5,138	-32
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	608	-273	335	335	335	0
Total general							-2,362

Nota: la cifra de la última columna de este cuadro representa un sobreejercicio de recursos.

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Tribunal Estatal Electoral devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)
Tribunal Estatal Electoral
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	32,758	5,223	37,981	40,343	37,456	-2,362
Gasto de Capital	608	-273	335	335	335	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general						

Nota: la cifra de la última columna de este cuadro representa un sobreejercicio de recursos.

El monto de 40 millones 678 mil pesos que el Tribunal Estatal Electoral devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico, la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de cuatro de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo el Tribunal Estatal Electoral.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto:

Tribunal Estatal Electoral
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción		Presupuesto 2016			
		Autorizado	Devengado	Variación	
				\$	%
1000	Servicios Personales	25,785	34,518	8,733	33.9
2000	Materiales y Suministros	2,207	655	-1,552	-70.3
3000	Servicios Generales	4,766	5,170	404	8.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	608	335	-273	-44.9
Gran Total		33,366	40,678	7,312	21.9

A continuación se presenta la comparación del presupuesto de egresos devengado durante el 2015 contra el presupuesto autorizado y devengado durante el ejercicio fiscal del 2016 por objeto del gasto:

3.2.2.1 (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Servicios Personales</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	40,733	46,203	5,470	13.4
2016	25,785	34,518	8,733	33.9
Diferencia 2016 y 2015		-11,685	-25.3	

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 25 millones 785 mil pesos, se devengó un monto total de 34 millones 518 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al original de 8 millones 733 mil pesos es decir el 33.9% superior al autorizado.

Con relación al devengado de 2015, el devengado en 2016 presentó un decremento de 25.3 por ciento.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Materiales y Suministros</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
2015	2,298	2,469	171	7.4
2016	2,207	655	-1,552	-70.3
Diferencia 2016 y 2015		-1,814		-73.5

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto autorizado de 2 millones 207 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 655 mil pesos; reflejándose un decremento de 1 millón 552 mil pesos, 73.5% inferior al autorizado.

Como se puede ver existe un decremento de 1 millón 814 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 655 mil pesos, y el presupuesto devengado del 2015 por 2 millones 469 mil pesos, es decir, 73.5% inferior en relación al devengado en 2015.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante los años 2015 y 2016:

<i>Servicios Generales</i> (Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	9,671	11,164	1,493	15.4
2016	4,766	5,170	404	8.5
Diferencia 2016 y 2015		-5,994		-53.7

En el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 4 millones 766 mil pesos, y se devengó un monto total de 5 millones 170 mil pesos, reflejándose un incremento de 404 mil pesos. Lo anterior representa el 8.5% superior en relación al presupuesto.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un decremento de 5 millones 994 mil pesos, lo que representa 53.7 por ciento.

3.2.2.4 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	3,339	3,339	0	0.0
2016	608	335	-273	-44.9
Diferencia 2016 y 2015		-3,004		-90.0

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron recursos por 608 mil pesos y se devengaron recursos por 335 mil pesos, representando el 45 por ciento inferior en relación al presupuesto. En relación con lo devengado durante el 2016 se presentó un decremento de 90% con relación al devengado en 2015.

3.2.3 Por Clasificación Programática

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, al igual que en el apartado del gasto por Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

El programa estatal presentado en el Programa Operativo Anual es “Procuración de Justicia” el mismo que tuvieron las transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado al Tribunal Estatal Electoral, en el eje rector: Sonora en Paz y Tranquilidad, finalidad: Gobierno y función: Coordinación de la Política de Gobierno.

A continuación se presentará el examen del gasto por categoría programática:

Tribunal Estatal Electoral
Análisis por Categoría Programática 2016
(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%

Programa: Administrativos y de Apoyos

Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia

33,366 40,678 7,312 21.9

El Tribunal Estatal Electoral incluye el 100% de su presupuesto en el programa: Administrativos y de Apoyos.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Ejercicio Presupuestario, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Déficit por 2 millones 362 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	33,366	38,316	4,950
Gasto Presupuestario	33,366	40,678	7,312
Resultado:	0	-2,362	-2,362

En el presupuesto de egresos se devengaron indebidamente recursos superiores en relación con el presupuesto modificado, esto como consecuencia de no llevar los registros en un sistema adecuado para tener la contabilidad armonizada así como un control estricto de los recursos y cumplir correctamente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Órgano Autónomo en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública del Tribunal Estatal Electoral, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles su valor asciende a 5 millones 377 mil pesos en el 2016, se presentó un incremento por 942 mil pesos en el 2016, respecto al 2015.

Tribunal Estatal Electoral ***Activos del Patrimonio***

(Miles de Pesos)

Bienes	2015	2016	Variación
Mobiliario y equipo de administración	1,686	1,755	69
Equipo de transporte	2,192	2,192	0
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	20	0	-20
Equipo de cómputo y tecnología de la información	510	612	102
Equipo y aparatos audiovisuales	27	335	308
Activos intangibles	483	483	0
Subtotal Bienes Muebles	4,918	5,377	459
Menos:			
Depreciaciones	1,211	2,308	1,097
Totales	3,707	3,069	-638

No cuenta con Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Es importante mencionar que el edificio donde se encuentran las instalaciones del Tribunal Estatal Electoral es arrendado.

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Tribunal Estatal Electoral.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Tribunal Estatal Electoral durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarcan cinco indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los indicadores a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor a 100%, b) cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c) cumplimiento menos de 80%.

Cumplimiento de indicadores por Órganos Autónomos
Tribunal Estatal Electoral
Ejercicio 2016

Órgano Autónomo	Indicadores					
	Total de indicadores	100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%
Tribunal Estatal Electoral	5	4	80	0	1	20

Total de indicadores	5

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que el Tribunal Estatal Electoral tiene el 80% de los indicadores con cumplimiento igual o mayor a 100% y el 20% de los indicadores con cumplimiento de Menos de 80 por ciento.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Recepción y trámite de medios de impugnación en materia electoral local y federal	Informe	4	4	0	100%
Asistir u organizar eventos de formación para coadyuvar a la profesionalización del personal en materia electoral (maestría y otros)	Informe	4	4	0	100%
Diseñar, editar, imprimir y publicar la revista denominada “tribunal”, como instrumento de difusión en material electoral y de participación ciudadana.	Publicación	4	4	0	100%
Realizar y controlar el proceso administrativo del tribunal mediante la elaboración de informes financieros y presupuestales.	Informe	12	12	0	100%
Manuales de procedimientos y organización	Informe	2	1	-1	50%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública 2016 del Tribunal Estatal Electoral, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
2	5	7

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Tribunal Estatal Electoral, se determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones del Ente, a las áreas responsables del mismo.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Autorizado fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en sus Artículos 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos modificados/devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en cada uno de los Informes de Auditoría, que le fueron notificados oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

Tribunal Estatal Electoral
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Tribunal Estatal Electoral	40,678	39,334	97

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan

las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del Órgano Autónomo “Tribunal Estatal Electoral”, procediéndose a analizar al 100%, un total de 5 metas.

Derivado de lo anterior, se manifiestan las 5 observaciones del Tribunal Estatal Electoral las cuales se encuentran parcialmente solventadas:

Sujeto Fiscalizable	Observaciones
Tribunal Estatal Electoral	5

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención.

Observaciones a solventar:

- 1) (4) Impuestos por Pagar: El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$18,345, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril y agosto de 2016, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$15,087, 2) Asimilados a Salarios por \$1,546, y 3) Arrendamientos por \$ 1,712. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, quedando pendiente por atender el reintegro de \$16,868, correspondiente a los recargos pagados.

- 2) (5) Impuestos por Pagar: El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo por \$2,697,199, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$852,377, así como las aportaciones a cargo del Sujeto Fiscalizado por \$1,844,822, correspondientes al período de enero a septiembre de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, toda vez que el Sujeto Fiscalizado informó que solicitaron al ISSSTESON la autorización de un convenio de pago para atender el adeudo observado.

- 3) (13) Organización del Ente: El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado “Manual de Contabilidad Gubernamental”, en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia.

- 4) (17) Otras Observaciones: En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-03 denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública”, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias y omisión relevantes que difieren con lo establecido en las Recomendaciones de llenado del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: “...La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior”, como sigue:

Al Primer Trimestre 2016:

- a) No se incluye información en el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores en las columnas “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” y “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio”.
- b) En el apartado 2015, el renglón “Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” por -\$3,911,592 se presentó incorrectamente en la columna “Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores”.
- c) En el apartado 2016, el renglón “Aportaciones” por \$276,130 se incluyó incorrectamente en la columna de “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio”, toda vez que no corresponde a la variación 2016 – 2015 de los importes presentados en el formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”.
- d) En el apartado 2016, el renglón “Resultado del Ejercicio” por \$3,107,335 no corresponde al que se incluye en el formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”.

Al Segundo Trimestre 2016:

e) No se incluye información en el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna de “Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio”.

f) En el apartado 2016, el renglón “Resultado del Ejercicio” por \$5,558,548 no corresponde al que se incluye en el formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera” por \$2,257,648.

Al respecto, los asuntos señalados en la presente observación están **PARCIALMENTE SOLVENTADOS**.

- 5) (18) Impuestos por Pagar: El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo por \$1,430,792, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$395,585, así como las aportaciones a cargo del Sujeto Fiscalizado por \$1,035,207, correspondientes al período de octubre a diciembre de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.

Al respecto, la presente observación está **PARCIALMENTE SOLVENTADA**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado informó que solicitaron al ISSSTESON la autorización de un convenio de pago para atender el adeudo observado.

6. Otras Auditorías Financieras

El Tribunal Estatal Electoral en atención a lo dispuesto por el artículo 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo Trujillo Labrada & Asociados, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Tribunal Estatal Electoral, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a) Informe corto de auditoría.
- b) Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

A continuación se presenta el informe de observaciones derivado de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, del Tribunal Estatal Electoral, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del 2016, de las cuales se incluyen las recomendaciones en el cuerpo del informe largo que forma parte como anexo 7/7 de este documento.

1. Observaciones del Auditor Externo:

Despacho Externo Trujillo Labrada y Asociados, S.C., contratado por el Tribunal Estatal Electoral, para auditar y dictaminar la Cuenta de la Hacienda Pública del Tribunal Estatal Electoral del ejercicio fiscal 2016:

(Cifras en Pesos)

6. CUENTAS POR PAGAR

Observación No. 3

Liquidaciones al ISSSTESON pendientes de pago por \$13,653,366.

Al 31 de diciembre de 2016, los registros contables del Tribunal, mostraban saldos en cuentas por pagar por concepto de “Cuotas, retenciones y contribuciones de ISSSTESON” del ejercicio y de ejercicios anteriores por \$4,334,689 y \$9,318,677, respectivamente, derivado entre otros, por el incumplimiento por parte del Tribunal, del convenio suscrito con fecha 15 de agosto del 2014, para la liquidación del pasivo contraído con el Instituto.

Observación No. 4

Diferencia en pago de retención impuestos de ejercicios anteriores por \$43,191

Al 31 de diciembre de 2016, el Tribunal no había efectuado el pago de las siguientes diferencias de impuestos retenidos terceros, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.

Cuenta No.	Descripción	Saldo al 31 dic 2015	Pagos efectuados	Diferencia
2-0001-0003-001	ISPT	\$1,188,662	\$1,161,508	\$27,154
2-0001-0003-002	Retención asimilados a salarios	649,841	636,153	13,688
2-0001-0003-003	Retención 10 % ISR asesoría	117,250	114,974	2,276
2-0001-0003-004	Retención 10 % arrendamiento	30,302	30,229	73
		\$1,986,055	\$1,942,864	\$43,191

Egresos

10.NÓMINAS

Observación 7.

Nóminas

Diferencias entre registros contables y acumulado de nóminas por \$23,954.

De la conciliación efectuada entre registros contables del capítulo 1000 servicios personales y el acumulado de nóminas proporcionado para tales efectos, observamos entre otras, las siguientes diferencias, las cuales fueron incluidas como parte integrante de las percepciones y deducciones realizadas a los funcionarios y empleados, así como al personal por honorarios asimilados. Estos importes al 31 de diciembre de 2016, se encuentran conciliados con registros contables:

Concepto	Importe
Sueldos	\$13,766
Estímulo día 20	-2,600
Honorarios asimilados a salarios	12,788
	<u>\$23,954</u>

Asimismo, no pudimos comprobar la presentación de la declaración anual de sueldos y salarios pagados en el periodo, y el entero en su caso, del impuesto anual a cargo o el saldo a favor de los trabajadores, que pudiera determinarse.

Observación No. 8

1. Faltante de información en la integración de los expedientes del personal.

De la revisión efectuada a fin de determinar la correcta integración de los expedientes del personal, observamos que, del total de 24 expedientes verificados, estos carecen de uno o más elementos considerados como requisitos obligatorios y otros que se deben reunir para su contratación, contraviniendo así el control interno establecido, los cuales a continuación se señalan y que deberán integrarse a la brevedad:

No.	Concepto	Expedientes Con requisitos faltantes	%
1	Ficha de datos generales	1	4
2	Curriculum vitae	1	4
3	Constancia de estudios	4	17
4	Fotocopia identificación oficial	-	-
5	Fotocopia licencia de conducir	8	33
6	Fotocopia de RFC/CURP	-	-
7	Fotocopia de comprobante de domicilio	4	17
8	Acta de nacimiento	2	8
9	Nombramiento	6	25
10	Carta de NO antecedentes penales	2	8
11	Fotocopia de cartilla del servicio militar	12	80 (*)
12	Certificado médico	2	8

(*) El porciento de faltante fue determinado con respecto del total de expedientes verificados, por los que debieron dar cumplimiento a este requisito.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Tribunal Estatal Electoral, se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley número 177 de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley número 90 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la

Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, no aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a) Sustancia Económica, b) Entes Públicos, c) Existencia Permanente, d) Revelación Suficiente, e) Importancia Relativa, f) Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h) Devengo Contable, i) Valuación, j) Dualidad Económica y k) Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y los Principios Básicos de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 33 millones 366 mil pesos, quedando con un presupuesto de ingresos modificado de 38 millones 316 mil pesos, los ingresos recibidos fueron mayores a los presupuestados por un importe de 4 millones 950 mil pesos. Dichos ingresos se integran por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas entregadas por el Poder Ejecutivo. Con estos resultados, el Tribunal, logró cumplir con el gasto operativo, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 33 millones 366 mil pesos habiéndose modificado a 38 millones 316 mil pesos, se devengaron recursos por \$40 millones 678 mil pesos, presentando un sobreejercicio de 2 millones 362 mil pesos contra el presupuesto modificado y de 7 millones 312 mil pesos contra el presupuesto aprobado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 5 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Tribunal Estatal Electoral”, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Tribunal Estatal Electoral”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otras Auditorías Financieras:

El Tribunal Estatal Electoral contrató los servicios del Despacho Externo Trujillo Labrada, & Asociados, S.C. para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de ese Tribunal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.. Los resultados se presentan en el Apartado 6 y 7.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Tribunal Estatal Electoral, los resultados presentados en el Dictamen Externo Trujillo Labrada & Asociados, S.C., que fue contratado por el Tribunal para su revisión, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

- 8) La excepción o salvedades presentadas en el Dictamen del Despacho Externo Trujillo Labrada & Asociados, S.C., son parte complementaria a las observaciones derivadas del mismo, las cuales se incluyen en el Apartado 6. Las salvedades fueron SOLVENTADAS.

A continuación se manifiestan la opinión y salvedades relativas a hechos sobresalientes del Tribunal Estatal Electoral que fue Auditado:

8.A. Tribunal Estatal Electoral

8.A.1 Auditor: Despacho Externo Trujillo Labrada & Asociados, S.C.

Opinión: Con salvedades y párrafo de énfasis

La opinión del Despacho Externo Trujillo Labrada & Asociados, S.C., en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Tribunal Estatal Electoral (el Tribunal), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y los estados de flujos de efectivo, los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros, han sido preparados por la administración del tribunal sobre la base de los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por el Tribunal descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de lo descrito en el párrafo correspondiente al “Fundamentos de la opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos indicados en el primer párrafo de nuestro informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Tribunal Estatal Electoral al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, sus cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables

establecidas por el Tribunal descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

1. Conforme se señala en la Nota 2 a los estados financieros (Presentación de estados financieros), los estados financieros del Tribunal, no han sido preparados de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), esencialmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base de devengado, y a la estructura y cuentas de los estados financieros básicos; consecuentemente el marco de información financiera aplicado, fueron los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases establecidas por el Tribunal; las cuales se han venido aplicando en ejercicios anteriores.
2. Los registros contables del Tribunal, incluyen erogaciones registradas con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio 2016, por concepto de arrendamiento de inmuebles y otras erogaciones por \$372,847 y \$183,151 respectivamente, los cuales corresponden al ejercicio 2015.

Párrafo de énfasis - Base de preparación y presentación

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a) a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación y presentación de los estados financieros. Los estados financieros, fueron

preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Tribunal; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por el Tribunal, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Tribunal para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al Tribunal en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Tribunal o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno del Tribunal son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Tribunal.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada conforme con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Tribunal.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Tribunal para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material. Se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el tribunal deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros están preparados conforme a las disposiciones en materia de información

financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en el antepenúltimo párrafo del inciso a) de las “Bases de preparación de los estados financieros” incluidos en las Notas de Gestión Administrativa a dichos estados financieros.

Comunicamos a los encargados del gobierno del Tribunal, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otras cuestiones

Al 31 de diciembre de 2015, el Tribunal no había dado cumplimiento al convenio suscrito para el pago de las prestaciones de seguridad social, que con fecha 15 de agosto del 2014, el Tribunal celebró con el ISSSTESON.”.

- 9) Las excepciones o salvedades que se mencionan en el numeral 8 del Apartado 7 “Consideraciones Finales” del presente informe de las cuales las salvedades número 1 y 2 fueron solventadas, incluye cierta situación que por su naturaleza, corresponde a ejercicios presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Tribunal Estatal Electoral y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Tribunal Estatal Electoral. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.

- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Tribunal Estatal Electoral y los resultados presentados en el Dictamen de Auditor Externo de la Auditoría contratada por el Órgano Autónomo, comentamos lo siguiente:

Excepto por las observaciones relevantes señaladas en los Apartados 5 y 6 del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización e Informe Individual y por los efectos de las salvedades presentadas en el Dictamen del Auditor Externo señalado en el Apartado 7, numeral 8) en la cual se manifiesta el incumplimiento de las disposiciones aplicables al 31 de diciembre de 2016 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales fueron solventadas, consideramos que la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral del Ejercicio 2016, no ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Tribunal y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del Tribunal, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en los Apartados 5 y 6 del presente informe y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente al Tribunal

Estatut Electoral, derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización y por el Auditor Externo en su caso.

TOMO VIII - TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrada la información del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) entregada mediante oficio AD/249/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016

La citada información recibida del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), es la siguiente:

- Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado –

LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.

- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- ▣ Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública, con excepción de la siguiente omisión:

- ▣ Se omitió la presentación del Formato denominado Estado de Flujo de Efectivo de Cuenta Pública 2016.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,135	324
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	66	66
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	24
Total Activo Circulante	1,201	414
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	4,656	3,873
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-988	-227
Otros Activos No Circulantes	0	0
Total Activo No Circulante	3,668	3,646
SUMA EL ACTIVO	4,869	4,060
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,186	50
Otros Pasivos a Corto Plazo	7	2
Total Pasivo Circulante	1,193	52
SUMA EL PASIVO	1,193	52
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Desahorro / Ahorro	-332	4,008
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,008	0
Suma Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,676	4,008
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,676	4,008
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	4,869	4,060

En la Cuenta Pública de 2016, las cifras presentadas en la columna de 2015 no coinciden con las incluidas en Cuenta Pública 2015.

Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,089	35,458
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,089	35,458
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,089	35,465
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	36,660	30,993
Servicios Personales	32,184	26,975
Materiales y Suministros	1,307	1,279
Servicios Generales	3,169	2,739
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	761	464
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia, y Amortizaciones	761	299
Otros Gastos	0	165
Total de Gastos y Otras Pérdidas	37,421	31,457
Resultado del Ejercicio Desahorro / Ahorro	-332	4,008

En la Cuenta Pública de 2016 las cifras presentadas en la columna de 2015 no coinciden con las incluidas en Cuenta Pública 2015, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora).

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	37,089
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	37,089
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,089
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	37,089
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	32,184
Materiales y Suministros	1,307
Servicios Generales	3,169
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	783
Inversión Pública	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	37,443
Déficit Presupuestario	-354

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		37,089
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Ingresos Derivados de Venta de Bienes y Servicios	0	
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		37,089
Gasto Contable		37,421
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		783
Mobiliario y Equipo de Administración	178	
Mobiliario y Equipo Educacional Recreativo	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	600	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		761
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	761	
Otros Gastos	0	
Presupuesto de Egresos Devengado		37,443
Resultado del Ejercicio Contable Desahorro		-332
Déficit Presupuestario		-354

***Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Concepto	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	37,089	35,730
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,089	35,458
Otros Orígenes de Operación	0	272
Aplicación	35,495	30,993
Servicios Personales	32,184	26,975
Materiales y Suministros	1,121	1,279
Servicios Generales	2,169	2,739
Otras Aplicaciones de Operación	21	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,594	4,737
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	783	4,413
Bienes Muebles	783	4,413
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-783	-4,413
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Aplicación	0	0
Servicio de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	811	324
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	324	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,135	324

Nota 1.- En el informe de Cuenta Pública 2016 en el Tomo de Órganos Autónomos, no se incluyó el formato de Estado de Flujos de Efectivo, el cual nos fue entregado con posterioridad, por lo que las cifras fueron tomadas del citado formato.

Nota 2.- En el formato de Estado de Flujos de Efectivo de Cuenta Pública 2016 en la columna de 2015, las cifras manifestadas no coinciden con las presentadas en la Cuenta Pública de 2015.

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se refleja un incremento ya que al 31 de diciembre del 2015 con un saldo 4 millones 60 mil pesos presenta una diferencia por 809 mil pesos contra los 4 millones 869 mil pesos a la misma fecha de 2016, lo que representa un 20% superior al año anterior.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 414 mil pesos, pasó a un monto de 1 millón 201 mil pesos del 2016, refleja un incremento de 787 mil pesos. El principal renglón que integra el incremento es Efectivo y Equivalentes con un incremento por 811 mil pesos, de un saldo al 31 de diciembre de 2016 por 1 millón 135 mil pesos, con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2015 por 324 mil pesos. El saldo a 2016 se integra por 909 mil pesos de una cuenta bancaria, 200 mil pesos de depósitos en garantía por la renta del edificio y 26 mil pesos de depósitos en garantía con la Comisión Federal de Electricidad. El otro renglón que integra el Activo Circulante se denomina Derechos a Recibir Bienes o Servicios, durante el 2016 presentó un decremento de 24 mil pesos, quedando el saldo en cero.

La cuenta de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes por 66 mil pesos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se integra principalmente por cuentas por cobrar a 11 funcionarios.

En el Activo No Circulante se presentó un incremento por un monto de 22 mil pesos, ya que de una cifra al 31 de diciembre de 2015 de 3 millones 646 mil pesos pasó a 3 millones 668 mil pesos al 31 de diciembre del 2016, las cuentas que integran este renglón son Bienes Muebles que presentó un incremento por 783 mil pesos al pasar de 3 millones 873 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 4 millones 656 mil pesos al 31 de diciembre de 2016 y la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes con saldo en negativo, presentó un incremento por 761 mil pesos al pasar de saldo negativo

por 227 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a saldo negativo por 988 mil pesos al 31 de Diciembre de 2016.

El incremento en los Bienes Muebles se integra por compra de 3 vehículos Golf por 600 mil pesos; 5 monitores y 5 CPU por 88 mil pesos; 2 impresoras y un teléfono por 11 mil pesos, entre otros.

En el Pasivo presentan saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 52 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 1 millón 193 mil pesos, refleja un incremento de 1 millón 141 mil pesos es decir, superior del 100% con relación al año anterior.

Esta variación se presenta en el Pasivo Circulante en Cuentas por Pagar a Corto Plazo cuyo incremento es por 1 millón 136 mil pesos, al pasar de 50 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 1 millón 186 mil pesos al 31 de diciembre de 2016, también presentó un incremento en Otros Pasivos a Corto Plazo por 5 mil pesos al pasar de 2 mil pesos al 31 de diciembre de 2015 a 7 mil pesos al 31 de Diciembre de 2016.

El saldo por 1 millón 186 mil pesos de Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra principalmente por Rentas de inmueble pendiente de Mayo a Diciembre de 2016 por 996 mil pesos las cuales fueron pagadas en marzo de 2017; Servicio de copiado y renta de copiadora por 186 mil pesos correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2016 liquidados en febrero de 2017 y Servicio de telefonía celular por 4 mil pesos.

El saldo de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por 7 mil pesos se integra por Cuenta por Pagar a Funcionarios.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 4 millones 8 mil pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo por 3 millones 676 mil pesos, reflejando un decremento por 332 mil pesos.

Esta variación se encuentra integrada principalmente por la variación entre el renglón de Resultados del Ejercicio Desahorro / Ahorro con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 4 millones 8 mil pesos y el saldo negativo presentado a la misma fecha del 2016 por 332 mil pesos resultando un decremento por 4 millones 340 mil pesos en relación al año anterior, también presentó incremento de 4 millones 8 mil pesos el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio Desahorro 2016 por un monto 332 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 4 millones 869 mil pesos al cierre del año 2016.

El resultado presupuestario en el 2016 es Déficit por 354 mil pesos, arrojando diferencia contra el resultado contable por 22 mil pesos ya que presentó un Desahorro de 332 mil pesos.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora).

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de

Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 37 millones 89 mil pesos y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro por 35 millones 495 mil pesos, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Ente contra los diversos capítulos del gasto de operación y la variación que resulta va en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación por 1 millón 594 mil pesos.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión no presentando Orígenes de Inversión y en la Aplicación la cual está integrada por el incremento de los Bienes Muebles por 783 mil pesos, lo que resulta de la resta de Orígenes y Aplicaciones va en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión importe negativo por 783 mil pesos.

El rubro Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento que en este año no presentó cifras, se obtiene de restar al total de los Orígenes de Financiamiento y el total de las Aplicaciones de Financiamiento.

El renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo por 811 mil pesos, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el incremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 1 millón 135 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por importe de 324 mil pesos resultando en un importe de 811 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: el Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 por 324 mil pesos y el Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 por 1 millón 135 mil pesos.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos

Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
1,201	1,193	1 vez	1.01 veces

Los activos circulantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) cubren 1.01 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con \$1.01 de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del TCA

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) se encuentra en una situación de liquidez al tener un resultado del indicador de 1.01 veces, el cual es aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 1 vez.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

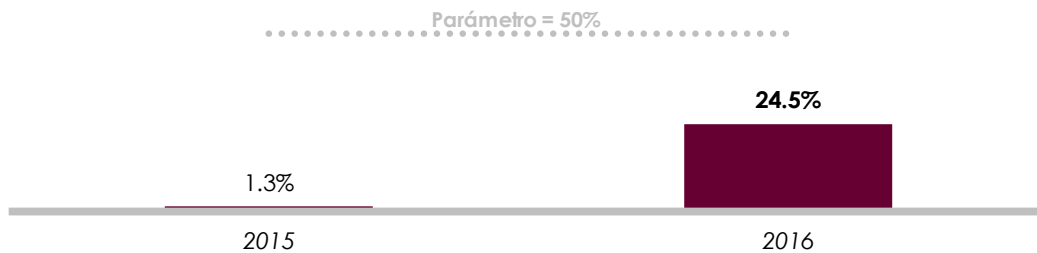
Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
1,193	4,869	50%	24.5%

Los pasivos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) representan el 24.5% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 25 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del TCA

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) se encuentra en una situación de bajo endeudamiento al tener un resultado del indicador de 24.5%, el cual es aceptable al encontrarse por debajo del parámetro de 50 por ciento.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera aceptable. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) se encuentra en una situación de liquidez y bajo nivel de endeudamiento.

3. Resultados del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recibidas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016 Tribunal de lo Contencioso Administrativo Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Rubro de Ingresos	Ingresos			Recaudado	Diferencia	
	Estimado (1)	Ampl. y Reducec. (2)	Modificado (3= 1 + 2)			
			Devengado (4)	(5)	(6 = 5 - 1)	

Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <u>Estatales</u>	30,000	7,447	37,447	37,089	37,089	7,089
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	30,000	7,447	37,447	37,089	37,089	7,089
Ingresos excedentes						7,089

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso (Miles de Pesos)						Diferencia
	Estimado	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado	Recaudado		
	(1)		(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	0		0	0		0	0
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos				0			
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos	0		0	0		0	0
Corriente	0		0				0
Capital							
Participaciones y Aportaciones				0			0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
Ingresos de Organismos y Empresas	30,000		7,447	37,447		37,089	7,089
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <u>Estatales</u>	30000		7,447	37,447		37,089	7,089
Ingresos derivados de financiamiento	0		0	0		0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0		0	0			0
Total	30,000		7,447	37,447	37,089	37,089	7,089
Ingresos excedentes							7,089

El Sujeto Fiscalizado presentó en el segundo apartado del Estado Analítico de los Ingresos por Fuente de Financiamiento incorrectamente clasificados sus

ingresos en Ingresos de Organismos y Empresas, debiendo manifestarse como Ingresos del Gobierno, toda vez que el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa del Consejo Nacional de Armonización Contable incluye en esta clasificación al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 37 millones 89 mil pesos, presentando un incremento por 7 millones 89 mil pesos representando el 23.63% superior con respecto del monto de 30 millones aprobados en el Artículo 10, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La modificación al presupuesto original 7 millones 447 mil pesos se debió a solicitud extraordinaria de recurso realizada a la Secretaría de Hacienda, la mayor parte se utilizó en el capítulo de servicios personales, quedando pendiente la cantidad de 358 mil pesos correspondiente al Gasto Operativo de Diciembre del 2016 el cual fue depositado hasta el día 25 de Enero del 2017. La integración de las modificaciones es como sigue: Servicios Personales 5 millones 728 mil pesos, Materiales y Suministros 563 mil pesos, Servicios Generales 427 mil pesos y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 729 mil pesos.

Ingreso recibido 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un incremento de 7 millones 89 mil pesos del monto aprobado por el Congreso del Estado en el Decreto del Presupuesto de Egresos, el cual fue de 30 millones.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo ***Ingreso Recibido 2016 en relación a lo Presupuestado*** (Miles de Pesos)

Concepto	Ingresos		Variación	
	Presupuesto	Recibido	Absoluta	%

Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	Asignaciones, <u>Estatales</u>	30,000	37,089	7,089	23.63

Se observó que existe diferencia por 1 millón 253 mil pesos entre lo que informó la Secretaría de Hacienda que entregó por Transferencias al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) por 38 millones 342 mil pesos y lo presentado en el cuadro anterior como Recibido por 37 millones 89 mil pesos.

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado por un monto de 30 millones, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 37 millones 443 mil pesos, lo cual representa un incremento de 7 millones 443 mil pesos, es decir, 24.81% superior a la cifra aprobada originalmente.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Estructura Básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	30,000	37,443	7,443	24.8

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 37 millones 443 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido en el año 2015 de 31 millones 871 mil pesos, presenta un decremento de 5 millones 572 mil pesos, representando 17.5% superior al año anterior.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos
Devengado 2015 – 2016

(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
31,871	37,443	5,572	17.5

Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados y
Devengados 2015 y 2016

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	30,064	31,871	1,807	6.0
2016	30,000	37,443	7,443	24.8

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Poderes)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	30,000	7,447	37,447	37,443	36,256	4
Total del Gasto	30,000	7,447	37,447	37,443	36,256	4

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos por el Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo afectaron el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para que fueran administrados por el Tribunal en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis de la información.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo presentó la información del Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa (Unidad Administrativa).

A continuación presentamos desglose de como están comprendidas las erogaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas:

***Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora
(hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)
Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa 2016***
(Miles de Pesos)

Clasificación Administrativa	Presupuesto		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	Relativa
Tribunal de lo Contencioso Administrativo:	30,000	37,443	7,443	24.8

De acuerdo a la tabla anterior se puede observar que la información presentada no nos permite conocer el comportamiento por Unidad Administrativa, ya que muestra cifras considerando que la administración de los recursos se concentró en una, denominada Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En esta clasificación por Objeto del Gasto, se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

**Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**

(Miles de Pesos)

Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	26,456	5,728	32,184	32,184	32,184	0
2000	Materiales y Suministros	744	563	1,307	1,307	1,121	0
3000	Servicios Generales	2,746	427	3,173	3,169	2,168	4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54	729	783	783	783	0

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

(Miles de Pesos)

Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	29,946	6,718	36,664	36,660	35,473	4
Gasto de Capital	54	729	783	783	783	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
			37,447			4

El monto de 37 millones 443 mil pesos que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico, la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de cuatro de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto:

Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción	Presupuesto 2016		Variación	
	Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)
1000 Servicios Personales	26,456	32,184	5,728	21.7
2000 Materiales y Suministros	744	1,307	563	75.7
3000 Servicios Generales	2,746	3,169	423	15.4
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54	783	729	1,350.0
Gran Total	30,000	37,443	7,443	24.8

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1 (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Servicios Personales</i> (Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	27,199	23,600	-3,599	-13.2
2016	26,456	32,184	5,728	21.7
Diferencia 2016 y 2015		8,584		36.4

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 26 millones 456 mil pesos, se devengó un monto total de 32 millones 184 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al original de 5 millones 728 mil pesos, es decir, 21.7% superior al autorizado.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 el devengado presentó un incremento de 36.4 por ciento.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Materiales y Suministros</i> (Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	596	1,275	679	113.9
2016	744	1,307	563	75.7
Diferencia 2016 y 2015		32		2.5

En el cuadro anterior, se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto autorizado de 744 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 1 millón 307 mil pesos, reflejándose un incremento de 563 mil pesos, lo que representa 75.7% superior al autorizado.

Como se puede ver existe un incremento de 32 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 1 millón 307 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015, por 1 millón 275 mil pesos, esto representa 2.5% superior al 2015.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

<i>Servicios Generales</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	901	2,722	1,821	202.1
2016	2,746	3,169	423	15.4
Diferencia 2016 y 2015		447		16.4

En el capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 2 millones 746 mil pesos y se devengó un monto total de 3 millones 169 mil pesos, reflejándose un incremento de 423 mil pesos. Lo anterior representa 15.4% superior al presupuesto.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento de 447 mil pesos, lo que representa 16.4 por ciento.

3.2.2.4 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del devengado presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Ejercido / Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	1,368	4,274	2,906	212.4
2016	54	783	729	1,350.0
Diferencia 2016 y 2015		-3,491		-81.7

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 54 mil pesos, y se devengaron recursos por un monto de 783 mil pesos; en relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un decremento de 81.7% en relación al 2015.

3.2.3 Por Clasificación Programática

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, al igual que en el apartado del gasto por Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

A continuación se presentará el examen del gasto por clasificación programática:

Las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo afectaron el eje rector: Sonora en Paz y Tranquilidad, Programa: Procuración de Justicia, Finalidad: Gobierno, Función: Justicia.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo***Análisis por Categoría Programática 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Programa: Desempeño de las Funciones				
Prestación de Servicios Públicos	30,000	37,443	7,443	24.8

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo incluye el 100% de su presupuesto en la Función denominada “Justicia”.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Ejercicio Presupuestario, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Déficit por 354 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	30,000	37,089	7,089
Gasto Presupuestario	30,000	37,443	7,443
Resultado:	0	-354	-354

3.4 Situación de la Deuda:

No se tiene Deuda Pública en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles en el 2016 se presentó un incremento por 783 mil pesos en el 2016, respecto al 2015, su valor asciende a 4 millones 656 mil pesos.

***Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora
(hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)
Activos del Patrimonio***

(Miles de Pesos)

Bienes	2016	2015	Variación
Mobiliario	1,024	965	59
Bienes Informáticos	973	873	100
Equipos de Administración	59	40	19
Equipos y Aparatos Audiovisuales	13	13	0
Cámaras fotográficas y de video	4	4	0
Automóviles y Camiones	2,486	1,886	600
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	67	64	3
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	30	28	2
Subtotal	4,656	3,873	783
Menos:			
Depreciación	988	227	761
Total	3,668	3,646	22

Con base en la información disponible no fue posible validar que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) hubiere realizado la Revaluación de activos no circulantes que establece la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca quince indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los indicadores a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor a 100%, b) cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c) cumplimiento menos de 80%.

**Cumplimiento de indicadores por Órganos Autónomos
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora
(Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)
Ejercicio 2016**

Órgano Autónomo	Indicadores						
	Total de indicadores	100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)	15	14	93	0	0	1	7

Total de indicadores	15

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior se observa que en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) 93% de los indicadores tiene un cumplimiento igual o mayor a 100% de las metas programadas; mientras que 7% de los indicadores tienen un cumplimiento menor a 80 por ciento.

A continuación se presenta el detalle de las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Índice de atención a demandas presentadas	Juicio	680	1471	791	216%
Índice de acuerdos realizados	Acuerdo	7600	16032	8432	211%
Índice de atención a audiencias	Audiencia	960	4088	3128	426%
Índice de notificaciones elaboradas	Notificación	10800	28711	17911	266%
Índice de exhortos remitidos	Exhorto	200	397	197	199%
Índice de cumplimiento de resoluciones	Resolución	400	1352	952	338%
Índice de atención a amparos directos atendidos	Amparo	110	506	396	460%
Índice de asesorías jurídicas otorgadas	Asesoría	140	167	27	119%
Índice de juicios promovidos por la Procuraduría del Juicio Servicio Civil		30	20	-10	67%
Índice de operaciones financieras en el ejercicio del Registro gasto		270	669	399	248%
Índice de gestiones relacionadas con los recursos humanos	Gestión	180	241	61	134%
Índice de Informes Trimestrales que reflejen el Informe avance del presupuesto ejercido		4	6	2	150%
Índice de personal capacitado	Capacitación	65	129	64	198%
Índice de conferencias presentadas en el Tribunal.	Conferencia	4	4	0	100%
Índice de elaboración de proyectos de resolución de Juicio la Dirección General Jurídica		40	42	2	105%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

Es de acuerdo al Programa de Auditoría como se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) del 2016.

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
1	3	4

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), se determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones del Ente, a las áreas responsables del mismo.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Autorizado fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos

modificados/devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en el Informe de Auditoría, que le fue notificado oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

***Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora
(Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)***

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)	37,442	35,470	95

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las

acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del Órgano Autónomo “Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)”, procediéndose a analizar al 100%, un total de 6 metas.

Derivado de lo anterior, se manifiestan las 3 observaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) las cuales se encuentran parcialmente solventadas.

Sujeto Fiscalizable	Observaciones
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)	3

A continuación se describen cada una de las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención.

Observaciones a Solventar:

- 1) (1) Cuentas por Cobrar: Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de número 1123 denominada “Deudores Diversos”, se identificaron diversos saldos por cobrar al 31 de diciembre de 2016 que en su conjunto ascienden a \$47,564 a nombre de diversos deudores que se relacionan más adelante, los cuales provienen del ejercicio 2015, presentando una antigüedad considerable. Los deudores y saldos por cobrar se relacionan a continuación:

1123-01-11319	Magistrado Propietario.	\$13,859
1123-01-30294	Magistrado Propietario.	10,673
1123-01-36934	Magistrado Propietario.	23,032
Total		\$47,564

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haber informado las gestiones realizadas para el cobro de los saldos observados, quedando pendiente la recuperación de los recursos.

- 2) (3) Egresos: Como resultado del análisis realizado a la Partida 21201 denominada “Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción”, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$34,875, por adquisición de servicios a la empresa “Material para Impresora y Copiadora, S.A. de C.V.” que fueron recibidos en el ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2015. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para que dichos servicios se realizaran con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

26/01/16	PD/00154	Servicios de impresión del mes de octubre de 2015, según factura número HMOIFV19841 de fecha 26 de enero de 2016.	\$10,919
26/01/16	PD/00159	Servicios de impresión del mes de noviembre de 2015, según factura número HMOIFV19842 de fecha 26 de enero de 2016.	13,367
4/02/16	PD/00186	Servicios de impresión del mes de diciembre de 2015, según factura número HMOIFV20003 de fecha 4 de febrero de 2016.	10,589
Total			\$34,875

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación, así como las medidas establecidas para evitar su recurrencia.

- 3) (4) Cumplimiento de Obligaciones.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en la fracción VII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas.

6. Otras Auditorías Financieras

No se reportan Otras Auditorías Financieras toda vez que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en los artículos 67, fracción C) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas. La citada observación se manifiesta con el número 4 en el apartado 5.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Reglamento Interior que regula las Disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su

razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a) Sustancia Económica, b) Entes Públicos, c) Existencia Permanente, d) Revelación Suficiente, e) Importancia Relativa, f) Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h) Devengo Contable, i) Valuación, j) Dualidad Económica y k) Consistencia. Asimismo la información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, así como en ciertas disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 30 millones de pesos, quedando con un presupuesto de ingresos modificado de 37 millones 447 mil pesos, los ingresos recibidos fueron mayores a los presupuestados, por un importe de 7 millones 89 mil pesos. Dicho importe mayor de recaudación se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas entregadas por el Poder Ejecutivo. Con estos resultados, el Tribunal, logró cumplir con el gasto operativo, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 30 millones de pesos habiéndose modificado a 37 millones 447 mil pesos, se devengaron recursos por 37 millones 443 mil pesos, presentando un sobreejercicio de 7 millones 443 mil pesos contra el presupuesto original y un subejercicio por 4 mil pesos contra el presupuesto modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 6 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)”, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otras Auditorías Financieras:

No se reportan Otras Auditorías Financieras toda vez que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en los artículos 67, fracción C) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas. La citada observación se manifiesta con el número 4 en el apartado 5.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Órgano Autónomo “Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora)”, los resultados se presentan en el Apartado 5.

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora). Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora).

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.

- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), comentamos lo siguiente:

Por las observaciones relevantes señaladas en el Apartado 5 del presente informe y del resto de las observaciones contenidas en el Informe de Fiscalización e Informe Individual, consideramos que la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) del Ejercicio 2016, ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) y de cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del citado Tribunal, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el Apartado 5 del presente informe y las contenidas en el informe de fiscalización que fue notificado oportunamente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (Hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora), derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización.

TOMO IX - UNIVERSIDAD DE SONORA

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrada la información de la Universidad de Sonora entregada mediante oficio R/289/2017A de fecha 15 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma, y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida de la Universidad de Sonora, es la siguiente:

- ▣ Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de

Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual; Gastos por Proyectos de Inversión;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.
- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	917,899	776,666
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente	28,769	15,770
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,957	75,000
Almacenes	9,543	9,630
Otros Activos Circulantes	0	0
Total Activo Circulante	963,168	877,066
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	435,726	378,829
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,493,525	2,386,250
Bienes Muebles	1,478,214	1,385,587
Total Activo No Circulante	4,407,465	4,150,666
SUMA EL ACTIVO	5,370,633	5,027,732
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	347,997	302,332
Documentos por Pagar a Corto Plazo	99,175	90,947
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total Pasivo Circulante	447,172	393,279
Pasivo No Circulante		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	149,817	78,571
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	332,002	317,309
Total Pasivo No Circulante	481,819	395,880
SUMA EL PASIVO	928,991	789,159
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Aportaciones	3,994,300	3,805,529
Suma Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,994,300	3,805,529
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Ahorro	22,556	13,463
Resultados de Ejercicios Anteriores	424,786	419,581
Suma Hacienda Pública / Patrimonio Generado	447,342	433,044
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,441,642	4,238,573
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	5,370,633	5,027,732

La información presentada en la Cuenta Pública 2016 es distinta a la incluida en el dictamen del Despacho Externo que se proporciona en los Anexos que se incluyen en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, toda vez que posteriormente a la entrega de la Cuenta Pública 2016, la Universidad de Sonora realizó ajustes de relevancia principalmente en relación con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ver párrafo de énfasis Adopción de la LGCG, esto debido a que el dictamen del Despacho Externo está realizado con posterioridad a la entrega de la Cuenta Pública 2016.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,178,756	2,247,194
Participaciones y Aportaciones	151,295	267,367
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,027,461	1,979,827
Otros Ingresos y Beneficios Varios	308,046	229,226
Ingresos Financieros	18,285	17,745
Otros Ingresos y Beneficios Varios	289,761	211,481
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,486,802	2,476,420
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	2,218,724	2,182,162
Servicios Personales	1,939,268	1,889,910
Materiales y Suministros	99,618	98,011
Servicios Generales	179,838	194,241
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas	18,878	23,860
Ayudas Sociales	18,878	23,860
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	226,644	256,935
Inversión Pública no Capitalizable	226,644	256,935
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,464,246	2,462,957
Resultado del Ejercicio Ahorro	22,556	13,463

La información presentada en la Cuenta Pública 2016 es distinta a la incluida en el dictamen del Despacho Externo que se proporciona en los Anexos que se incluyen en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, toda vez que posteriormente a la entrega de la Cuenta Pública 2016, la Universidad de Sonora realizó ajustes de relevancia principalmente en relación con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ver párrafo de énfasis Adopción de la LGCG, esto debido a que el dictamen del Despacho Externo está realizado con posterioridad a la entrega de la Cuenta Pública 2016.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	2,479,845
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	2,479,845
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	151,295
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,020,505
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	289,760
Ingresos Derivados de Financiamientos	18,285
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	2,479,845
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	1,939,268
Materiales y Suministros	96,678
Servicios Generales	150,092
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,878
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	106,807
Inversión Pública	114,911
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	2,426,634
Superávit Presupuestario	53,211

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		2,486,802
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Otros Ingresos y beneficios varios	0	
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		6,957
Otros Ingresos y beneficios varios(Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)	6,957	
Presupuesto de Ingresos Cobrado		2,479,845
Gasto Contable		2,464,246
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		2,764
Egresos Presupuestarios No Contables (Varios)	2,764	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		40,375
Entidades Auxiliares	14,253	
Otros Gastos	26,122	
Presupuesto de Egresos Devengado		2,426,634
Resultado del Ejercicio Contable		22,556
Superávit Presupuestario		53,211

La información presentada en la Cuenta Pública 2016 es distinta a la incluida en el dictamen del Despacho Externo que se proporciona en los Anexos que se incluyen en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, toda vez que posteriormente a la entrega de la Cuenta Pública 2016, la Universidad de Sonora realizó ajustes de relevancia principalmente en relación con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ver párrafo de énfasis Adopción de la LGCG, esto debido a que el dictamen del Despacho Externo está realizado con posterioridad a la entrega de la Cuenta Pública 2016.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Octubre 04, 2017. Año 11, No. 926

Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,486,802	2,476,420
Participaciones y Aportaciones	151,295	267,367
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,027,461	1,979,827
Otros Orígenes de Operación	308,046	229,226
Aplicación	2,237,602	2,206,022
Servicios Personales	1,939,268	1,889,910
Materiales y Suministros	99,618	98,011
Servicios Generales	179,838	194,241
Ayudas Sociales	18,878	23,860
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	249,200	270,398
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	199,901	256,935
Bienes Inmuebles , Infraestructura y Construcciones en Proceso	107,275	91,508
Bienes Muebles	92,626	165,427
Otras Orígenes de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-199,901	-256,935
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	91,922	123,535
Endeudamiento Neto	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	91,922	123,535
Aplicación	0	0
Servicio de la Deuda	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	91,922	123,535
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	141,221	136,998
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	776,666	639,668
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	917,887	776,666

Nota 1.- En el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio por \$917,887 miles de pesos, existe diferencia por \$12 mil pesos contra el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera columna 2016 del renglón de Efectivo y Equivalentes por \$917,899 miles de pesos, el cual se refleja en el renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

Concepto	2016	2015
Nota 2.- La información presentada en la Cuenta Pública 2016 es distinta a la incluida en el dictamen del Despacho Externo que se proporciona en los Anexos que se incluyen en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, toda vez que posteriormente a la entrega de la Cuenta Pública 2016, la Universidad de Sonora realizó ajustes.		

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado “Estado de Situación Financiera” por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fechas. Se analizará el Estado Financiero incluido en la Cuenta Pública 2016 de la Universidad de Sonora, sin embargo hacemos la mención de que las cifras fueron modificadas después de su entrega, las nuevas cifras se manifiestan en el dictamen del Despacho Externo contratado por la Universidad de Sonora y se incluye en los Anexos del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, para su consulta.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un incremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 5 mil 27 millones 732 mil pesos cifra que al compararla contra los 5 mil 370 millones 633 mil pesos al 31 de diciembre del 2016 representa un incremento de 342 millones 901 mil pesos, es decir el 7% superior con relación al año anterior.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo No Circulante ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 4 mil 150 millones 666 mil pesos, pasó a un monto de 4 mil 407 millones 465 mil pesos al 31 de diciembre del 2016, reflejándose un incremento de 256 millones 799 mil pesos. El principal renglón que integra esta variación es Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso con un incremento de 107 millones 275 mil pesos, ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 2 mil 386 millones 250 mil pesos pasó a un saldo de 2 mil 493 millones 525 mil pesos al 31 de diciembre de 2016, es decir 5% superior. La integración del incremento en los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso es en el renglón de Edificios y Construcciones por 84 millones 813 mil pesos de incremento y en el renglón de Construcciones en Proceso por 22 millones 462 mil pesos de incremento.

Otro renglón que integra el incremento del Activo No Circulante es el de Bienes Muebles con incremento por 92 millones 627 mil pesos integrándose como sigue: Mobiliario y Equipo por 63 millones 409 mil pesos, Equipo de Transporte por 22 millones 268 mil pesos, Bibliotecas por 6 millones 862 mil

pesos, Instalaciones y Mejoras por 585 mil pesos y una disminución del renglón de Otros Activos por 497 mil pesos.

Por último el incremento en las Inversiones Financieras a Largo Plazo se integran por el incremento en el Fondo de Pensiones y Jubilaciones STAUS por 12 millones 405 mil pesos, incremento en el Fondo de Pensiones y Jubilaciones (Finiquitos) por 2 millones 286 mil pesos y el incremento en Otros Fideicomisos por 42 millones 206 mil pesos.

También el Activo Circulante presentó incremento importante por 86 millones 102 mil pesos ya que al 31 de diciembre de 2015 presentaba saldo de 877 millones 66 mil pesos y al 31 de diciembre de 2016 presentó 963 millones 168 mil pesos. El renglón que integra principalmente el incremento es el de Efectivo y Equivalentes cuyo incremento es por 141 millones 233 mil pesos. El renglón de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes presentó un incremento por casi 13 millones de pesos, de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 15 millones 770 mil pesos, a 28 millones 769 mil pesos al 31 de diciembre de 2016. El renglón de Derechos a Recibir Bienes o Servicios manifestó un decremento por 68 millones 43 mil pesos, ya que al 31 de diciembre de 2015 tenía saldo de 75 millones de pesos, y al 31 de diciembre de 2016 terminó con saldo de 6 millones 957 mil pesos.

El principal incremento en el Efectivo y Equivalentes se presentó en las cuentas bancarias por 130 millones 979 mil pesos y las inversiones en valores por 10 millones 793 mil pesos entre otros.

En lo que se refiere al incremento por 12 millones 999 mil pesos en el renglón de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra principalmente por Cuentas y colegiaturas por cobrar con incremento por 10 millones 58 mil pesos, entre otros.

El decremento presentado en el renglón de Derechos a Recibir Bienes o Servicios que al 31 de diciembre de 2015 presentaba saldo por 75 millones de pesos, por subsidios estatales por recibir a esa fecha, fueron recibidos el 6 de enero de 2016, el saldo al 31 de diciembre de 2016 por 6 millones 957 mil pesos corresponde a subsidio federal por recibir.

En el Pasivo se presenta saldo al 31 de diciembre de 2015 por 789 millones 159 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por 928 millones 991 mil pesos, reflejando un incremento de 139 millones 832 mil pesos, es decir 18% superior.

Esta variación se presenta principalmente en el Pasivo No Circulante en el renglón de Pasivos Diferidos a Largo Plazo ya que de un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 78 millones 571 mil pesos, pasó a un monto de 149 millones 817 mil pesos al 31 de diciembre del 2016, reflejándose un incremento de 71 millones 246 mil pesos; también presentó un incremento por 14 millones 693 mil pesos en el renglón de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo que contaba con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 317 millones 309 mil pesos, presentando saldo al 2016 por 332 millones 2 mil pesos.

El Pasivo Circulante presentó un incremento por 53 millones 893 mil pesos ya que, de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 393 millones 279 mil pesos, presentó en 2016 saldo por 447 millones 172 mil pesos, integrado principalmente por un incremento de 45 millones 665 mil pesos en el renglón de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, el cual con saldo al 31 de diciembre de 2015 por 302 millones 332 mil pesos, presentó a la misma fecha de 2016 un saldo de 347 millones 997 mil pesos, entre otros.

El incremento de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo la integran: Acreedores Diversos con incremento por 10 millones 510 mil pesos, Aguinaldo por pagar incremento por 2 millones 957 mil pesos, Otras cuentas por Pagar con incremento por 41 millones 664 mil pesos y decrementos en Proveedores por 9 millones 131 mil pesos, Impuestos por Pagar por 324 mil pesos y Cuotas y Aportaciones al ISSSTESON con decremento por 11 mil pesos.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, de un saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 4 mil 238 millones 573 mil pesos,

presentó saldo al 31 de diciembre de 2016 por 4 mil 441 millones 642 mil pesos, reflejando un incremento de 203 millones 69 mil pesos.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio (Ahorro) 2016 por 22 millones 556 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 5 mil 370 millones 633 mil pesos al cierre del año 2016.

El resultado presupuestario del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, arroja un Superávit de 53 millones 211 mil pesos. Este resultado se presenta en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados “Estado de Actividades” y “Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios” respectivamente, se integran en el “Estado de Conciliación Contable-Presupuestal”, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El “Estado de Flujo de Efectivo” por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las

fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El “Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación”, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Orígenes de Operación siendo por un importe en el 2016 de 2 mil 486 millones 802 mil pesos y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar la Universidad de Sonora contra los diversos capítulos del gasto de operación los cuales en el 2016 presentaron un importe de 2 mil 237 millones 602 mil pesos. La variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 es por un importe de 249 millones 200 mil pesos.

El rubro “Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión” no presentando importe en Origen 2016 y en la Aplicación 2016 la cual está integrada por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y por Bienes Muebles por 199 millones 901 mil pesos, por lo que el rubro de “Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión” resulta importe negativo por 199 millones 901 mil pesos.

El rubro “Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento” presenta en Origen un importe por 91 millones 922 mil pesos, integrado por concepto de Otros Orígenes de Financiamiento, y no presenta importe en Aplicaciones de 2016; por lo que el rubro de “Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento” quedó con 91 millones 922 mil pesos.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 por un importe de 141 millones 221 mil pesos, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión, y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento. Este renglón se termina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes en las columnas de 2016 y 2015 del Estado de Situación Financiera, el cual es por 141 millones 233 mil pesos, resultando una diferencia de 12 mil pesos.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el incremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 917 millones 887 mil pesos contra el saldo del mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por importe de 776 mil 666 mil pesos resultando en un importe de 141 millones 221 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 por 776 millones 666 mil pesos y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 por 917 millones 887 mil pesos. Este último saldo se ve afectado por la diferencia mencionada en el párrafo anterior, toda vez que el saldo final de Efectivo y Equivalentes en la columna de 2016 del Estado de Situación Financiera es por 917 millones 899 mil pesos.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
963,168	447,172	1 vez	2.15 veces

Los activos circulantes de la Universidad de Sonora cubren 2.15 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con \$2.15 de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora

La Universidad de Sonora se encuentra en una situación de liquidez al tener un resultado del indicador de 2.15 veces, el cual es aceptable al encontrarse por encima del parámetro de 1 vez.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión de la Universidad de Sonora (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

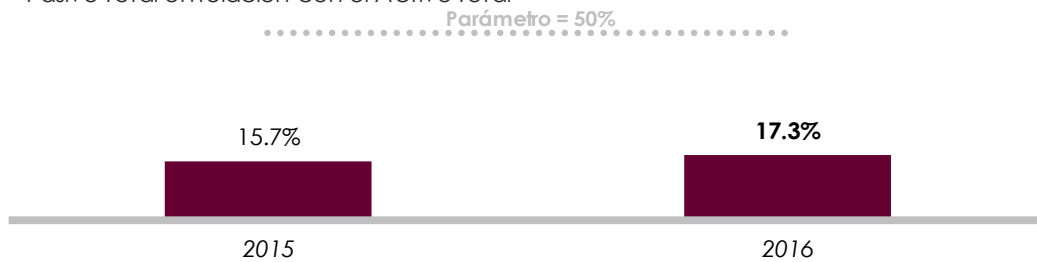
Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
928,991	5,370,633	50%	17.3%

Los pasivos de la Universidad de Sonora representan el 17.3% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, 17 centavos están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora

La Universidad de Sonora se encuentra en una situación de bajo endeudamiento al tener un resultado del indicador de 17.3%, el cual es aceptable al encontrarse por debajo del parámetro de 50 por ciento.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera aceptable. La Universidad de Sonora se encuentra en una situación de liquidez y bajo nivel de endeudamiento.

3. Resultados del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia la Universidad de Sonora para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recaudadas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en el Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016 se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó a la Universidad de Sonora para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016						
Universidad de Sonora						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Rubro de Ingresos		Ingreso				Diferencia
Estimado (1)	Ampl. y Reduce. (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	(6 = 5 - 1)	

Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	78,300	211,460	289,760	289,760	289,760	211,460
Participaciones y Aportaciones	49,569	101,726	151,295	151,295	151,295	101,726
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales	1,029,040	42,643	1,071,683	1,071,683	1,064,726	35,686
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales	971,243	-15,464	955,779	955,779	955,779	-15,464
Ingresos Derivados de Financiamientos		18,285	18,285	18,285	18,285	18,285
Total	2,128,152	358,650	2,486,802	2,486,802	2,479,845	351,693
					Ingresos excedentes	

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso (Miles de Pesos)						Diferencia
	Estimado	Ampl. y Red.	Modificado	Devengado	Recaudado		
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)	
Ingresos del Gobierno	49,569	101,726	151,295		151,295	151,295	101,726
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos							
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos							
Corriente							0
Capital							
Participaciones y Aportaciones	49,569	101,726	151,295		151,295	151,295	101,726
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							0
Ingresos de Organismos y Empresas	2,078,583	238,639	2,317,222		2,317,222	2,310,265	231,682
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (*)							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	78,300	211,460	289,760		289,760	289,760	211,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales	1,029,040	42,643	1,071,683		1,071,683	1,064,726	35,686
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales	971,243	-15,464	955,779		955,779	955,779	-15,464
Ingresos derivados de financiamiento	0	18,285	18,285		18,285	18,285	18,285
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	18,285	18,285		18,285	18,285	18,285
Total	2,128,152	358,650	2,486,802	2,486,802		2,479,845	351,693
						Ingresos excedentes	

Es importante señalar que se encuentran incorrectamente clasificados parte de los ingresos:

- En el renglón de Participaciones y Aportaciones, toda vez que de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en este renglón se consideran: los “Recursos recibidos en concepto de participaciones y aportaciones por las entidades federativas y los municipios...”; y
- En el renglón de Ingresos Derivados de Financiamientos, debido a que de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en este renglón se consideran: “Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos...”, correspondiendo éstos últimos al registro incorrecto de Productos Financieros.

Las situaciones anteriores fueron aclaradas mediante información adicional proporcionada por la Universidad de Sonora, proporcionando corregidos los citados formatos en los renglones que les corresponde.

Existe diferencia por 20 millones de pesos entre lo que el Sujeto Fiscalizado reportó como ingresos estatales recaudados por 955 millones 779 mil pesos y lo reportado como pagado por la Secretaría de Hacienda a la Universidad de Sonora por 935 millones 779 mil pesos.

El importe presentado por el Sujeto Fiscalizado como Ingreso Estimado por 971 millones 243 mil pesos difiere del autorizado por el Congreso del Estado por 865 millones 474 mil pesos aprobados en el Artículo 10 del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría a la Universidad de Sonora, arrojando diferencia por 105 millones 769 mil pesos.

Ingreso recaudado 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso estatal presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un decremento de 15 millones 464

mil pesos del monto estimado de ingresos, el cual fue de 971 millones 243 mil pesos.

Respecto al ingreso federal presupuestado por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un incremento de 101 millones 726 mil pesos, del monto estimado el cual fue de 1 mil 29 millones 40 mil pesos.

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado y otros.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora 2016.

En este sentido, el presupuesto aprobado por un monto de 2 mil 401 millones 376 mil pesos, concluyó el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 2 mil 426 millones 634 mil pesos, lo cual representa un incremento de 25 millones 258 mil pesos, es decir, el 1.05% superior a la cifra aprobada.

Universidad de Sonora
Estructura básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:
(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Universidad de Sonora	2,401,376	2,426,634	25,258	1.1

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 2 mil 426 millones 634 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido

del año 2015 de 1 mil 974 millones 678 mil pesos, presenta un incremento de 451 millones 956 mil pesos. Es decir el 22.9% superior al año anterior.

Universidad de Sonora
Cuadro comparativo del Presupuesto de Egresos Devengado
2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
1,974,678	2,426,634	451,956	22.9

Cuadro comparativo básico de Presupuestos Aprobados y
Devengados 2015 y 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	1,883,448	1,974,678	91,230	4.8
2016	2,401,376	2,426,634	25,258	1.1
Diferencia 2016 y 2015		451,956		22.9

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación Administrativa correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Poderes)
Universidad de Sonora
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	2,401,376	118,102	2,519,478	2,426,634	2,426,634	92,844
Totales	2,401,376	118,102	2,519,478	2,426,634	2,426,634	92,844

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos estatales transferidos por el Poder Ejecutivo a la Universidad de Sonora afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por la Universidad en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis de la información.

A continuación se presenta un desglose de cómo están comprendidas las Erogaciones de la Universidad de Sonora, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas:

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa)
Universidad de Sonora
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Unidad Administrativa	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Universidad de Sonora:						
Órganos Colegiados	13,599	571	14,170	14,170	14,170	0
Administración Central	783,090	42,892	825,982	823,165	823,165	2,817
Unidad Regional Centro	1,329,318	61,590	1,390,908	1,306,349	1,306,349	84,559
Unidad Regional Norte	139,573	4,513	144,086	143,153	143,153	933
Unidad Regional Sur	120,472	2,795	123,267	118,732	118,732	4,535
Sindicatos	15,324	5,741	21,065	21,065	21,065	0
Total	2,401,376	118,102	2,519,478	2,426,634	2,426,634	92,844

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En la Clasificación por Objeto del Gasto se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo) Universidad de Sonora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)							
Capítulo		Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000	Servicios Personales	1,914,657	35,512	1,950,169	1,939,268	1,939,268	10,901
2000	Materiales y Suministros	103,134	5,221	108,355	96,678	96,678	11,677
3000	Servicios Generales	164,315	7,357	171,672	150,092	150,092	21,580
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,908	6,889	27,797	18,878	18,878	8,919
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99,893	24,696	124,589	106,807	106,807	17,782
6000	Inversión Pública	98,469	38,427	136,896	114,911	114,911	21,985
Total general							

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, la Universidad de Sonora devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Tipo de Gasto) Universidad de Sonora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Miles de Pesos)						
Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	2,203,014	54,979	2,257,993	2,204,916	2,204,916	53,077
Gasto de Capital	198,362	63,123	261,485	221,718	221,718	39,767
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general						

El monto de 2 mil 426 millones 634 mil pesos que la Universidad de Sonora devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico, la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de seis de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo la Universidad de Sonora.

A continuación se presenta la comparación del presupuesto autorizado y devengado durante el ejercicio fiscal del 2016 por objeto del gasto:

Universidad de Sonora
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016
(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción	Autorizado 2016	Devengado 2016	Variación (%)	
			\$	%
1000 Servicios Personales	1,914,657	1,939,268	24,611	1.3
2000 Materiales y Suministros	103,134	96,678	-6,456	-6.3
3000 Servicios Generales	164,315	150,092	-14,223	-8.7
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,908	18,878	-2,030	-9.7
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99,893	106,807	6,914	6.9
6000 Inversión Pública	98,469	114,911	16,442	16.7
Gran Total	2,401,376	2,426,634	25,258	1.1

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1 (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Servicios Personales
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
2015	1,771,108	1,848,442	77,334	4.4
2016	1,914,657	1,939,268	24,611	1.3
Diferencia 2016 y 2015		90,826		4.9

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 1 mil 914 millones 657 mil pesos, se devengó un monto total de 1 mil 939 millones 268 mil pesos, el cual representa un incremento con relación al original de 24 millones 611 mil pesos es decir el 1.3% superior al autorizado.

Con relación al devengado de 2015, el devengado en 2016 presentó un incremento de 4.9 por ciento.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Materiales y Suministros (Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	30,692	34,026	3,334	10.9
2016	103,134	96,678	-6,456	-6.3
Diferencia 2016 y 2015		62,652		184.1

En el cuadro anterior, se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto autorizado de 103 millones 134 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 96 millones 678 mil pesos, reflejándose un decremento de 6 millones 456 mil pesos, lo que representa el 6.3% inferior al autorizado.

Como se puede ver existe un incremento de 62 millones 652 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 96 millones 678 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 34 millones 26 mil pesos, es decir el 184.1% superior en relación al devengado en 2015.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante los años 2015 y 2016:

<i>Servicios Generales</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	72,308	76,187	3,879	5.4
2016	164,315	150,092	-14,223	-8.7
Diferencia 2016 y 2015		73,905		97.0

En el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 164 millones 315 mil pesos, y se devengó un monto total de 150 millones 92 mil pesos, reflejándose un decremento de 14 millones 223 mil pesos. Lo anterior representa 8.7% inferior en relación al presupuesto.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento de 73 millones 905 mil pesos, lo que representa 97 por ciento.

3.2.2.4 (4000) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En lo que respecta al Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	4,715	6,940	2,225	47.2
2016	20,908	18,878	-2,030	-9.7
Diferencia 2016 y 2015		11,938		172.0

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 20 millones 908 mil pesos, y se devengó un monto total de 18 millones 878 mil pesos, reflejándose un decremento de 2 millones 30 mil pesos. Lo anterior representa 9.7% inferior en relación al presupuesto autorizado.

Con relación a lo devengado durante el 2015, el año 2016 presentó un incremento de 11 millones 938 mil pesos, lo que representa 172 por ciento.

3.2.2.5 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de los ejercicios del 2015 y 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	4,498	8,739	4,241	94.3
2016	99,893	106,807	6,914	6.9
Diferencia 2016 y 2015		98,068		1,122.2

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 99 millones 893 mil pesos y se devengaron recursos por 106 millones 807 mil pesos. En relación

con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un incremento de 1,122.2 por ciento con relación al devengado en 2015.

3.2.2.6 (6000) Inversión Pública

A continuación se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Inversión Pública de los ejercicios del 2015 y 2016:

<i>Inversión Pública</i> (Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	127	344	217	170.9
2016	98,469	114,911	16,442	16.7
Diferencia 2016 y 2015		114,567	33,304.4	

En el capítulo de Inversión Pública, para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestaron originalmente recursos por 98 millones 469 mil pesos, y se devengaron recursos por 114 millones 911 mil pesos. En relación con lo devengado durante el 2015, en 2016 se presentó un incremento de 33,304.4 por ciento.

3.2.3 Por Clasificación Programática

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, al igual que en el apartado del gasto por Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

A continuación se presentará el examen del gasto por clasificación programática:

Las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a la Universidad de sonora fueron en el Eje Rector: Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, Programa: Educación Superior de Calidad para el Desarrollo, Finalidad: Desarrollo Social, Función: Educación.

Universidad de Sonora
Análisis por Categoría Programática 2016
(Miles de Pesos)

Er	Progr	Fin	Fun	Descripción	Presupuesto	Variación			
						Original	Devengado	Absoluta	%
4				Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades Educación Superior de Calidad para el Desarrollo					
	7			Desarrollo Social					
		2		Desarrollo Social					
			5	Educación	2,401,376	2,426,634		25,258	1.1

Cabe señalar que la clasificación programática corresponde a la que se afectó con los recursos de las transferencias que la Secretaría de Hacienda realizó a la Universidad de Sonora, debido a que no manifestó información en esta clasificación de los Egresos., situación aclarada en la información adicional trimestral la cual fue proporcionada con posterioridad..

La Universidad de Sonora, incluye el 100% de sus recursos Estatales en la Función denominada “Educación” incluida en el Eje Rector 4 “Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades”.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Ejercicio Presupuestario, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Superávit por 53 millones 211 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	2,128,152	2,479,845	351,693
Gasto Presupuestario	2,401,376	2,426,634	25,258
Resultado:	-273,224	53,211	326,435

El Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias entre el estimado de ingresos y el aprobado de egresos por 273 millones 224 mil pesos, situación que fue aclarada con documentación presentada de manera adicional, toda vez que existen ingresos federales que después de realizar la gestión y ser recibidos, se incluyen como ingresos autorizados originalmente. En el futuro se manifestarán correctamente. También se consideran en el Gasto Presupuestario recursos para ser aplicados durante el 2016 y que fueron captados en el 2015.

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Órgano en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos y del gasto.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública de la Universidad de Sonora, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en el 2016 se presentó un incremento por 107 millones 275 mil pesos en el 2016, respecto al 2015, su valor asciende a 2 mil 493 millones 525 mil pesos.

Bienes	2015	2016	Variación
Terrenos	1,222,289	1,222,289	0
Edificios y Construcciones	1,042,694	1,127,507	84,813
Obras en Proceso	121,267	143,729	22,462
Totales	2,386,250	2,493,525	107,275

La información presentada en la Cuenta Pública 2016 es distinta a la incluida en el dictamen del Despacho Externo que se proporciona en los Anexos que se incluyen en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, toda vez que posteriormente a la entrega de la Cuenta Pública 2016, la Universidad de Sonora realizó ajustes de relevancia principalmente en relación con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ver párrafo de énfasis Adopción de la LGCG, esto debido a que el dictamen del Despacho Externo está realizado con posterioridad a la entrega de la Cuenta Pública 2016.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles en el 2016 se presentó un incremento por 92 millones 627 mil pesos respecto al 2015, su valor asciende a 1 mil 478 millones 214 mil pesos.

Bienes Muebles	2015	2016	Variación
Mobiliario y Equipo	1,050,024	1,113,433	63,409
Instalaciones y Mejoras	168,934	169,519	585
Equipo de Transporte	83,230	105,498	22,268
Bibliotecas	79,833	86,695	6,862
Otros Activos	3,566	3,069	-497
Totales	1,385,587	1,478,214	92,627

La información presentada en la Cuenta Pública 2016 es distinta a la incluida en el dictamen del Despacho Externo que se proporciona en los Anexos que se incluyen en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, toda vez que posteriormente a la entrega de la Cuenta Pública 2016, la Universidad de Sonora realizó ajustes de relevancia principalmente en relación con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ver párrafo de énfasis Adopción de la LGCG, esto debido a que el dictamen del Despacho Externo está realizado con posterioridad a la entrega de la Cuenta Pública 2016.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas de la Universidad de Sonora.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores de la Universidad de Sonora durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca 21 indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento del indicador a partir de los rangos de: a) cumplimiento igual o mayor a 100%, b) cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c) cumplimiento menos de 80%.

Cumplimiento de indicadores por Órganos Autónomos							
Universidad de Sonora							
Ejercicio 2016							
Órgano Autónomo	Total de indicadores	Indicadores					
		100% y más	%	Menos del 100% y más del 80%	%	Menos del 80%	%
Universidad de Sonora	21	13	61.9	5	23.8	3	14.3
Total de indicadores		21					

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en la Universidad de Sonora el 62% de los indicadores presentaron un cumplimiento igual o mayor al 100% de las metas programadas; a su vez, 24% de los indicadores presentaron cumplimiento menor a 100% y mayor a 80%. Por último, 14% de los indicadores presentan cumplimiento menor a 80%.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Número de profesores capacitados en el modelo educativo y curricular al año.	Número absoluto	150	583	433	388.67%
Número de profesores participantes en cursos de capacitación didáctica y pedagógica al año.	Número absoluto	200	594	394	297.00%
Número de eventos artísticos realizados en el Teatro Emiliana de Zubeldía, en el Centro de las Artes, en el Foro de Bellas Artes, SUM de Música y Salón Alberto Estrella al año.	Número absoluto	90	161	71	179.00%
Número total de programas educativos de licenciatura incorporados al Padrón de Alto Rendimiento del CENEVAL.	Número absoluto	12	20	8	167.00%
Número total de actividades acreditadas en el portal Culturest.	Número absoluto	1200	1883	683	156.92%
Número de proyectos de investigación concluidos en el año.	Número absoluto	155	216	61	139.35%
Número de convenios firmados al año, con acciones concretas y con seguimiento al año.	Número absoluto	160	214	54	134.00%
Número total de Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación.	Número absoluto	57	67	10	118.00%
Porcentaje de PTC definitivos con grado de doctor.	Porcentaje	52%	55.30%	0.033	106.00%
Número total de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).	Número absoluto	285	303	18	106.00%
Número total de programas de licenciatura acreditados por organismos reconocidos por parte del COPAES.	Número absoluto	44	46	2	105.00%
Número de ponencias presentadas en eventos nacionales e internacionales al año.	Número absoluto	670	670	0	100.00%
Número de profesores actualizados en cursos disciplinarios al año.	Número absoluto	850	850	0	100.00%
Número de estudiantes inscritos en el nivel superior en el segundo semestre del año.	Número absoluto	30,500	30,060	-440	99.00%
Porcentaje de PTC definitivos que cuentan con estudios de posgrado.	Porcentaje	91.5%	90.5%	-0.01	98.91%
Porcentaje de PTC con perfil PRODEP.	Porcentaje	59%	55.3%	-0.037	94.00%
Porcentaje de programas de posgrado que pertenecen al PNPC.	Porcentaje	84%	73%	-0.11	87.00%
Número de artículos publicados en revistas arbitradas al año (cuya autoría es de un profesor de la dependencia reportante).	Número absoluto	390	326	-64	84.00%
Número de estudiantes que participaron en acciones de intercambio y movilidad internacionales al año.	Número absoluto	260	188	-72	72.31%
Número de estudiantes que participaron en programas de intercambio y movilidad nacionales al año.	Número absoluto	210	129	-81	61.00%
Número total de programas de licenciatura en el nivel 1 de los CIEES.	Número absoluto	14	8	-6	57.00%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora del 2016, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
1	5	6

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF a la Universidad de Sonora, no se determinaron observaciones.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Estatal Autorizado no fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las

operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

A efecto de revisar la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

Universidad de Sonora
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Universidad de Sonora	2,426,634	877,565	36

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, el monto auditado de éste Órgano Autónomo corresponde a recursos estatales devengados por \$955 millones 779 mil pesos presentados por la Universidad de Sonora, el alcance auditado de los recursos estatales corresponde al 91.8% del mismo.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...”, el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del

Órgano Autónomo “Universidad de Sonora”, procediéndose a analizar al 100%, un total de 21 metas.

Sin observaciones a que hacer mención.

6. Otras Auditorías Financieras

La Universidad de Sonora en atención a lo dispuesto por el artículo 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo Sotomayor Elías, S.C. para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de la Universidad de Sonora, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- a) Informe corto de auditoría.
- b) Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

A continuación se presenta el informe de observaciones derivado de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, de la Universidad de Sonora, por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del 2016, de las cuales se incluyen las recomendaciones en el cuerpo del informe largo que forma parte como anexo 7/7 de este documento.

1. Observaciones del Auditor Externo:

Despacho Externo Sotomayor Elías, S. C., contratado por la Universidad de Sonora, para auditar la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora del ejercicio fiscal 2016:

(Cifras en Pesos)

1. Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a) Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la Información Financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. Durante los ejercicios de 2009 a 2016, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que, entre otros tipo de entidades gubernamentales, las universidades públicas tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Asimismo el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otros tipos de entidades gubernamentales, lleven a cabo las funciones que abajo se indican respecto la aplicación de la LGCG:

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable (30 de Junio de 2014).
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (31 de Diciembre de 2014).
- Generación en tiempo real de estados financieros (30 de Junio de 2014).
- Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo (Para la correspondiente a 2014).

Los estados financieros de la Universidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la LGCG sin embargo excepto por que al 31 de diciembre la Universidad se encontraba en proceso de llevar a cabo, de forma integral, el levantamiento físico y valoración de los bienes muebles e inmuebles-edificios no habitacionales de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio". Esta situación originó una salvedad en el informe de los auditores independientes emitido por nuestra Firma de fecha 27 de marzo de 2017.

Según comentarios de la Contralora General (C.P. Claudia María Ortega Barreño), se llevará a cabo el proceso de realización del levantamiento de inventarios de inmuebles (edificios no habitacionales) así como su valuación conforme a las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio".

Nóminas

2. No acumulación para efectos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de remuneraciones de los empleados.

Existen riesgos fiscales que pudiera tener la Universidad para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que considera parte de las remuneraciones de sus empleados como no acumulables para el cálculo de la retención de ISR sobre nóminas los mismos. La práctica anterior originaría

riesgos fiscales para la Universidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus empleados, por la aplicación indebida de percepciones exentas o no acumulables.

Los conceptos considerados acumulables por la Universidad para efectos del cálculo de la retención de ISR, son los conceptos de sueldos y revalorización. Los conceptos considerados no acumulables (o exentos) por la Universidad, y que debiera ser un ingreso acumulable para el empleado son los siguientes conceptos:

- Compensación
- Sobre carga
- Reconocimiento de carga académica
- Material didáctico
- Antigüedad
- Despensa (en efectivo)
- Retroactivo
- Ajuste calendario laboral
- Prima vacacional (en su totalidad)
- Pago por horas extras (en su totalidad)
- Estímulo asistencia y puntualidad

Según comentarios de la Universidad, históricamente y ante las limitaciones presupuestales se ha acordado otorgar prestaciones en rubros que no se consideraban parte gravable para efectos de ISR. En los últimos años la Universidad ha realizado gestiones a nivel Federal para solicitar incrementos de presupuesto que permitan regularizar dicha situación, sin poner en riesgo las relaciones laborales con los empleados, sin embargo hasta el momento no se ha obtenido respuesta favorable.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de la Universidad de Sonora, se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Coordinación Fiscal; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley Orgánica de la Universidad de Sonora; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente

público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, no aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, no se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, así como en las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 2 mil 128 millones 152 mil pesos, quedando con un presupuesto de ingresos modificado de 2 mil 486 millones 802 mil pesos, los ingresos recibidos fueron mayores a los presupuestados por 351 millones 693 mil pesos. Dicho importe mayor de recaudación se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Federales y las Estatales estas últimas entregadas por el Poder Ejecutivo. Con estos resultados, la Universidad de Sonora, logró cumplir con el gasto operativo, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 2 mil 401 millones 376 mil pesos modificándose por 2 mil 519 millones 478 mil pesos, se devengaron recursos por 2 mil 426 millones 634 mil pesos, presentando un sobreejercicio de 25 millones 258 mil pesos contra el presupuesto aprobado y un subejercicio de 92 millones 844 mil pesos contra el presupuesto modificado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5, 6 y 7.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 9 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Universidad de Sonora”, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Universidad de Sonora”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otras Auditorías Financieras:

La Universidad de Sonora en atención a lo dispuesto por el artículo 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora, contrató los servicios del Despacho Externo Sotomayor Elías, S.C., para que efectuara una auditoría y dictamen a los estados financieros de esa Universidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, que culminó con la emisión de una opinión para fines financieros sobre los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los resultados se presentan en el Apartado 6 y 7.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en la Universidad de Sonora, los resultados presentados en el Dictamen del Despacho Externo Sotomayor Elías, S.C., que fue contratado por la Universidad para su revisión, los resultados se presentan en los Apartados 5, 6 y 7.

- 8) La excepción o salvedad presentada en el Dictamen del Despacho de Auditoría Externa Sotomayor Elías, S. C., es parte complementaria a las observaciones derivadas del mismo, las cuales se incluyen en el Apartado 6.

A continuación se manifiestan la opinión y salvedad relativas a hechos sobresalientes de la Universidad de Sonora que fue Auditada:

8.A. Universidad de Sonora

8.A.1 Auditor: Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Con salvedad y párrafos de énfasis

La opinión del Despacho de Auditoría Externa Sotomayor Elías, S.C. en relación a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora ejercicio fiscal del 2016, es como sigue:

“Hemos auditado los estados financieros de la de la Universidad de Sonora (la Universidad), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados financieros adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en el Punto 5 "Bases de preparación de los estados financieros" incluidos en las Notas de gestión administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fundamento de la opinión con salvedades

“Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Conforme a lo que se señala en el Punto 5 "Bases de preparación de los estados financieros" incluidos en las Notas de Gestión Administrativa, al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los estados financieros de la Universidad han sido preparados de conformidad con lo establecido en la LGCG, excepto por que al 31 de diciembre la Universidad se encontraba en proceso de llevar a cabo, de forma integral, el levantamiento físico y valoración de los bienes muebles e inmuebles-edificios no habitacionales de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio".

Párrafo de énfasis - Base de preparación contable

Llamamos la atención sobre el Punto 5 "Bases de preparación de los estados financieros" incluido en las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos, en las que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Universidad; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Párrafo de énfasis - Adopción de la LGCG

Llamamos la atención sobre la Nota III "Notas al estado de variación en el Patrimonio" incluida en las Notas de Desglose a los estados

financieros adjuntos, donde se indica que como parte del proceso de adopción de las disposiciones de la LGCG, al 31 de diciembre de 2016 la Universidad, en relación a las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales)" y las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", emitidos por el CONAC, realizó ciertos ajustes relacionados con incrementos en los valores contables de los terrenos para ajustarlos a los valores catastrales por \$1,058,179 miles al 31 de diciembre de 2016, reconocimiento de los efectos de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 y la del ejercicio de 2016 por un importe total de \$1,189,909 miles, al reconocimiento de los pasivos referentes a obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2016 por \$1,669,395 miles. Asimismo la Universidad registró al 31 de diciembre de 2016 la cancelación del doble ajuste patrimonial de bienes muebles e inmuebles por \$3,031,304 miles que se había venido registrando hasta el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Párrafo de énfasis - Valuación Actuarial Estandarizada de las Universidades

Llamamos la atención sobre la Nota 11 "Notas al estado de situación financiera" incluida en las Notas de Desglose a los estados financieros adjuntos, donde se indica que con fecha 10 de marzo de 2017, adicionalmente al estudio actuarial realizado conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", la Universidad llevó a cabo "Valuación Actuarial Estandarizada de las Universidades e Instituciones de Educación Superior" del sistema de prestaciones contingentes de la Universidad a partir de valuaciones actuariales independientes. Conforme a los estudios actuariales se establece que los resultados dan cumplimiento a los objetivos de la convocatoria que realizó la Secretaría de Educación Pública. Los resultados de dicha valuación actuarial estiman el valor presente de las obligaciones entre un rango de \$4,869,294 miles y \$6,982,783 miles (considerando tasas reales de rendimiento). Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en el Punto 5 "Bases de preparación de los estados financieros" incluido en las Notas de gestión administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Universidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Universidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos

procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Universidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros están preparados conforme a las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en el Punto 5 "Bases de preparación

de los estados financieros" incluidos en las Notas de Gestión Administrativa a dichos estados financieros.”

- 9) La excepción o salvedad que se menciona en el numeral 8 del Apartado 7. “Consideraciones Finales” del presente informe, incluyen ciertas situaciones que por su naturaleza, corresponden a ejercicios presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2016.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por la Universidad de Sonora y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración de la Universidad de Sonora. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.

- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a la Universidad de Sonora y a los resultados presentados en el Dictamen del Auditor Externo que fue contratado por la Universidad de Sonora para su revisión, comentamos lo siguiente:

Excepto por las observaciones relevantes señaladas en el Apartado 6 del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en el Informe Individual y por los efectos de la salvedad presentada en el Dictamen del Auditor Externo señalado en el Apartado 7, numeral 8) en la cual se manifiesta el incumplimiento de las disposiciones aplicables al 31 de diciembre de 2016 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, consideramos que la Cuenta Pública de la Universidad de Sonora del Ejercicio 2016, no ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos de la Universidad de Sonora y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de la Universidad y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte la Universidad, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el Apartado 6 así como de la excepción o salvedad descrita en el Apartado 7, numeral 8) del presente informe de la Universidad de Sonora, derivado de la revisión realizada por el Auditor Externo en su caso.

TOMO X - CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

1. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 11 de abril de 2017, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2017, con fundamento en lo previsto por los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluye entre otros un Tomo de Órganos Autónomos, en el cual se encuentra integrado el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, entregada mediante oficio CCT-0025-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, dando cumplimiento en tiempo y forma, y que además se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del día 29 de febrero de 2016.

La citada información recibida del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, es la siguiente:

- Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera – Detallado – LDF; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de

Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.

- ▣ Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (Tipo de Gasto), Administrativa (Unidad Administrativa), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa, Administrativa (Por Poderes), Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal), Funcional (por Finalidad y Función), Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda;
- ▣ Información Programática, con la desagregación siguiente: Gasto por Categoría Programática, Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Programa Operativo Anual; Gastos por Proyectos de Inversión;
- ▣ Indicadores de la Postura Fiscal; Balance Presupuestario – LDF; .
- ▣ Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- ▣ Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que Componen su Patrimonio.

- ▣ Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.
- ▣ Anexo (Análisis de Variaciones Programático - Presupuestal).

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2016, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta Pública.

2. Resultados de la Gestión Financiera

El propósito del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al realizar un análisis de la gestión financiera es la mejora en el desempeño y capacidad de gestión financiera de las Entidades del sector público estatal, así como ofrecer una garantía razonable sobre el uso de los fondos públicos bajo su responsabilidad.

Una gestión consistente de las finanzas públicas asegura que la administración de los fondos públicos se realiza en forma responsable y eficiente, y es el pilar fundamental del buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

La realización de este análisis por parte de personal especializado en gestión financiera bajo la normatividad y criterios de organismos nacionales e internacionales de contabilidad y auditoría, tiene como propósito el fortalecer la actuación de las instituciones fiscalizadas en esta materia.

Complementariamente, este apartado busca como propósito el incidir favorablemente en la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de sistemas presupuestales, contables y financieros, que propicien el cumplimiento de presentar información financiera institucional de los más altos estándares, una prestación eficaz y eficiente de los servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en la aplicación del gasto público.

La Gestión Financiera se define como: Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realizan para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

En este apartado se presenta el análisis de los Estados Financieros, el Análisis a la Gestión Financiera y los Indicadores de Gestión Financiera.

2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

	2016	2015
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,806	1,413
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Otros Activos Circulantes	2	2
Total Activo Circulante	1,808	1,415
Activo No Circulante		
Bienes Muebles	436	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2	0
Total Activo No Circulante	434	0
SUMA EL ACTIVO	2,242	1,415
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,890	6,498
Total Pasivo Circulante	2,890	6,498
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Total Pasivo No Circulante	0	0
SUMA EL PASIVO	2,890	6,498
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Donaciones de Capital	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro	4,435	-2,282
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,083	-2,801
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-648	-5,083
SUMA LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-648	-5,083
SUMA PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	2,242	1,415

Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,198	4,000
Participaciones y Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,198	4,000
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	10,198	4,000
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	5,761	6,282
Servicios Personales	5,260	6,253
Materiales y Suministros	35	8
Servicios Generales	466	21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Ayudas		
Ayudas Sociales	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,763	6,282
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	4,435	-2,282

***Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Ingresos Presupuestarios	
Ingreso Corriente	10,198
Ingreso Corriente Ingresos Presupuestales	10,198
Impuestos	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Participaciones y Aportaciones Federales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,198
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Diferimiento de Pago a Proveedores	0
Total de Ingresos	10,198
Egresos Presupuestarios	
Servicios Personales	5,260
Materiales y Suministros	35
Servicios Generales	466
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Participaciones y Aportaciones	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	436
Inversión Pública	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	0
Suma Total de Egresos	6,197
Superávit Presupuestario	4,001

***Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016***
(Miles de Pesos)

Descripción	Parcial	Total
Ingreso Contable		10,198
(+) Partidas no Correspondidas en el Ingreso Contable		0
Ingresos Derivados de Venta de Bienes y Servicios	0	0
(-) Partidas no Correspondidas en el Presupuesto de Ingresos		0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Presupuesto de Ingresos Cobrado		10,198
Gasto Contable		5,763
(+) Partidas no Correspondidas en el Gasto Contable		436
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	436	
(-) Partidas No Correspondidas en el Presupuesto de Egresos		2
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2	
Presupuesto de Egresos Devengado		6,197
Resultado del Ejercicio Contable Ahorro		4,435
Superávit Presupuestario		4,001

Estado de Flujo de Efectivo
del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	10,198	4,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,198	4,000
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	5,761	6,282
Servicios Personales	5,260	6,253
Materiales y Suministros	35	8
Servicios Generales	466	21
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,437	-2,282
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	
Aplicación	0	0
Bienes Muebles	436	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-436	0
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Aplicación	3,608	0
Servicio de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	3,608	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,608	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (1)	393	-2,282
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,413	3,695
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,806	1,413
En Cuenta Pública 2016 se omitió el renglón de Otras Aplicaciones de Financiamiento en el Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento en Aplicación columna de 2016 y corresponde a variación presentada en el renglón de Cuentas por Pagar a Corto Plazo manifestado en el Estado de Situación Financiera columna de 2016 por \$2,890 miles de pesos y 2015 por \$6,498 miles de pesos. Sin embargo los últimos tres renglones se presentaron correctamente.		

2.2 Análisis a la Gestión Financiera

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, muestra la situación de la Hacienda Pública a esas fecha.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2016 se aprecia un incremento, ya que al 31 de diciembre del 2015 presentaba 1 millón 415 mil pesos cifra que al compararla contra los 2 millones 242 mil pesos representa una diferencia de 827 mil pesos es decir el 58.45% superior al año anterior.

Esta variación se presenta tanto en el Activo Circulante como en el Activo no Circulante, los principales renglones que integran el incremento es Efectivo y Equivalentes con un incremento por 393 mil pesos y el renglón de Bienes Muebles con un incremento de 436 mil pesos.

El Efectivo y Equivalentes con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 1 millón 806 mil pesos se integra por una cuenta bancaria la cual se encuentra a disposición.

La cuenta de Bienes Muebles con saldo al 31 de diciembre de 2016 por 436 mil pesos.

En el Pasivo presentan saldo al 31 de diciembre de 2015 por un importe de 6 millones 498 mil pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 2 millones 890 mil pesos, refleja una disminución de 3 millones 608 mil pesos es decir el 55.52% inferior con relación al año anterior. Esta variación se presenta en el Pasivo Circulante en la cuenta denominada Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Una parte importante de la disminución se presentó toda vez que se llevó a cabo el pago de honorarios del ejercicio fiscal 2015 por 3 millones 910 mil pesos que se encontraban comprometidos y devengados al inicio del ejercicio fiscal de 2016, entre otros.

El saldo al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 2 millones 890 mil pesos se encuentra integrado por, Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por 2 millones 82 mil pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por 579 mil pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por 229 mil pesos.

La Hacienda Pública se define como: Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. (Equivalente la palabra Erario o Tesoro).

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo negativo al 31 de diciembre de 2015 por 5 millones 83 mil pesos, presentó al 31 de diciembre de 2016 saldo negativo por 648 mil pesos, reflejando un incremento de 4 millones 435 mil pesos.

Esta variación se encuentra integrada principalmente por el incremento del renglón de Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro que al 31 de diciembre de 2015 manifestaba un saldo negativo de 2 millones 282 mil pesos y a la misma fecha de 2016 presentó saldo positivo por 4 millones 435 mil pesos, resultando un incremento de 6 millones 717 mil pesos en relación al año anterior, otro renglón es el de Resultados de Ejercicios Anteriores con saldo negativo al 31 de diciembre de 2015 por 2 millones 801 mil pesos y el saldo negativo presentado a la misma fecha del 2016 por 5 millones 83 mil pesos resultando una variación negativa de 2 millones 282 mil pesos en relación al año anterior.

El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora omitió llevar a cabo la liquidación de una parte de los Pasivos cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 era de 2 millones 890 mil pesos, toda vez que se puede observar en el Estado de Situación Financiera que en el renglón de Efectivo y Equivalentes contaba con saldo de 1 millón 806 mil pesos.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio (Ahorro) 2016 por 4 millones 435 mil pesos, que corresponde al resultado financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente. Es necesario mencionar, que el Resultado del Ejercicio Ahorro en el 2016 nos evidencía que existieron recursos recibidos y que no fueron aplicados en la operación del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, representando subejercicio.

La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe de 2 millones 242 mil pesos al cierre del año 2016.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados, en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Estado de Conciliación Contable-Presupuestal en el Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2016.

Las variaciones en mención se presentan debido a que existen registros que son presupuestales y registros contables exclusivamente. El Estado de Actividades incluye los registros de acuerdo a las políticas contables y el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios incluye los registros presupuestales, buscando ante todo mostrar el flujo total de los recursos recibidos y erogados durante el ejercicio, independientemente de cómo se registraron.

El Estado de Flujo de Efectivo por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 es un estado financiero que su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo por un importe en el 2016 y 2015 de 10 millones 198 mil pesos y 4 millones respectivamente, la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora contra los diversos capítulos del gasto de operación los cuales en el 2016 y 2015 presentó un importe de 5 millones 761 mil pesos y 6 millones 282 mil pesos respectivamente y la variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2016 y 2015 es por un importe

positivo de 4 millones 437 mil pesos e importe negativo de 2 millones 282 mil pesos respectivamente.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión representado en Origen 2016 y 2015 ambos ejercicios no cuentan con saldo y en la Aplicación 2016 y 2015 la cual está integrada por los Bienes Muebles presentando un importe de 436 mil pesos y 0 pesos respectivamente, lo que resulta importe negativo por 436 mil pesos y 0 pesos respectivamente en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento no presentando importe en Origen 2016 y 2015 integrados por concepto como Endeudamiento Neto, Interno y Otros Orígenes de Financiamiento y en Aplicaciones presentando importe en Otras Aplicaciones de Financiamiento en 2016 y 2015 por 3 millones 608 mil pesos y 0 pesos respectivamente presentando importe por 3 millones 608 mil pesos y 0 pesos respectivamente, mismas cifras en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento. En Cuenta Pública 2016 se omitió el renglón de Otras Aplicaciones de Financiamiento en el Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento en Aplicación columna de 2016 y corresponde a variación presentada en el renglón de Cuentas por Pagar a Corto Plazo manifestado en el Estado de Situación Financiera columna de 2016 por 2 millones 890 mil pesos y 2015 por 6 millones 498 mil pesos.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2016 y 2015 positivo por 393 mil pesos y negativo por 2 millones 282 mil pesos respectivamente, se obtienen de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación más Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión más Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Lo anterior nos dá a conocer cual fué el incremento en este renglón de Efectivo y Equivalentes, siendo el resultado de los movimientos entre los recursos obtenidos efectivamente y la aplicación de los mismos con relación al efectivo en cada renglón. Representa la cifra de la variación del efectivo que se tuvo en el 2016 en relación al 2015. En el sector público se espera que el recurso recibido sea aplicado al 100% para la prestación de los servicios.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2016 por 1 millón 806 mil pesos contra el saldo del

mismo renglón al 31 de diciembre de 2015 por 1 millón 413 mil pesos resultando en un importe de 393 mil pesos.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujo de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2016 y 2015 por 1 millón 413 mil pesos y 3 millones 695 mil pesos, respectivamente, y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2016 y 2015 importes por 1 millón 806 mil pesos y 1 millón 413 mil pesos.

2.3 Indicadores de Gestión Financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública de la Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016 basado en indicadores. Estos indicadores son:

1. **Liquidez**
2. **Endeudamiento**

A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2016 y gráficos comparativos respecto al ejercicio fiscal 2015 para ser utilizados como referencia.

1. **Liquidez**

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

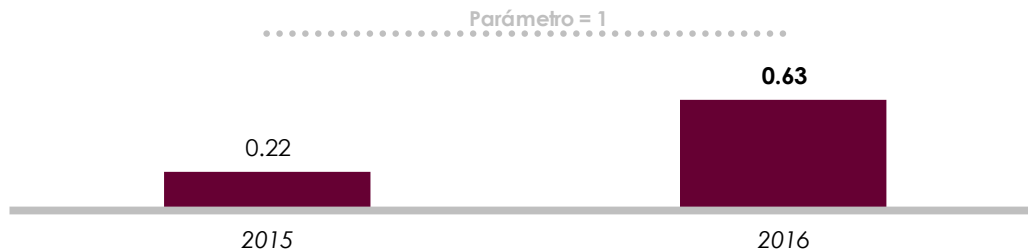
$$\text{Indicador} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Cifras en Miles de Pesos			
Activo Circulante	Pasivo Circulante	Parámetro	Liquidez
1,808	2,890	1 vez	0.63 veces

Los activos circulantes del Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora cubren 0.63 veces sus pasivos circulantes, es decir, por cada \$1.00 que se adeuda a corto plazo, este se garantiza con 63 centavos de activos líquidos y de fácil realización.

Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del CCT

El Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.63 veces, el cual es no aceptable al encontrarse debajo del parámetro de 1 vez. La tendencia del indicador es al alza, se recomienda al Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

2. Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total

El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora (Activo Total).

$$\text{Indicador} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Cifras en Miles de Pesos

Pasivo Total	Activo Total	Parámetro	Endeudamiento
2,890	2,242	50%	128.9%

Los pasivos del Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora representan el 128.9% de la totalidad de los bienes y recursos con los que cuenta. Es decir, por cada \$1.00 que posee en activos totales, \$1.29 están comprometidos derivado de su pasivo total.

Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Elaboración: ISAF con información de la Cuenta Pública del CCT

El Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 128.9%, el cual se encuentra por encima del parámetro de 50 por ciento. La tendencia anual es a la baja, se recomienda hacer un menor uso de financiamientos de corto plazo para no comprometer en mayor medida su patrimonio, debiendo establecer políticas de control interno para este fin.

3. Resultado

Los análisis de ambos indicadores nos indican una gestión financiera no aceptable. El Consejo Ciudadano del Transporte Público y Sustentable del Estado de Sonora se encuentra en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

3. Resultados del Ejercicio Presupuestario

En este apartado se realizará el análisis de los ingresos y los egresos del ejercicio de 2016, tomando como referencia el Decreto del Presupuesto de Egresos que autorizó el rubro de Transferencias que realizaría el Poder Ejecutivo hacia el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora para el registro de sus Ingresos, considerando los montos autorizados, las cifras recaudadas y las correspondientes variaciones.

3.1 Ingresos

Con base a lo dispuesto en Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016, publicado el 14 de diciembre de 2015 en boletín oficial número 48 sección V, se presenta la información relativa a las Transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora para el registro de sus Ingresos recibidos durante el año 2016.

3.1.1 Ingreso Total

A continuación se presenta la información del Estado Analítico de Ingresos en el formato que cumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Cuenta Pública 2016					
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora					
Estado Analítico de Ingresos					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
(Miles de Pesos)					
Rubro de Ingresos		Ingreso			
Estimado	Ampl. y Reducc.	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)

Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales	10,600	0	10,600	10,198	10,198	-402
Ingresos Derivados de Financiamientos		0				0
Total	10,600	0	10,600	10,198	10,198	-402
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento		Ingreso (Miles de Pesos)					Diferencia
		Ampl. y Red.	Modificado	Devengado		Recaudado	
		(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno		0	0	0		0	0
Impuestos							
Contribuciones de Mejoras							
Derechos							
Productos							
Corriente							
Capital							
Aprovechamientos		0	0	0		0	0
Corriente							
Capital							
Participaciones y Aportaciones							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
Ingresos de Organismos y Empresas		10,600	0	10,600		10,198	10,198
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		10,600	0	10,600		10,198	10,198
Ingresos derivados de financiamiento		0	0	0		0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos							
Total		10,600	0	10,600	10,198	10,198	-402
						Ingresos excedentes	

El importe de la columna de Recaudado en este Órgano Autónomo representa lo recibido por concepto de las Transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado.

Es importante señalar que la información se presentó incorrectamente como Ingresos de Organismos y Empresas debiendo ser en Ingresos del Gobierno, situación que fue observada, la cual fue solventada.

Los Ingresos del Gobierno de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Acuerdo por el que se emite la clasificación Administrativa, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

Como resultado del importe aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se recibieron recursos por un monto de 10 millones 198 mil pesos, presentando un decremento de 4% con respecto del monto de 10 millones 600 mil pesos aprobados en el Artículo 10, del Decreto número 21 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2016 por concepto de Transferencias que el Ejecutivo del Estado entregaría al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

Ingreso recaudado 2016 en relación a lo presupuestado

Por lo que respecta al ingreso presupuestado y lo recibido durante el ejercicio fiscal del año 2016, se observó un decremento de 402 mil pesos en relación al aprobado el cual fue de 10 millones 600 mil pesos.

Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora Ingresos Recibidos 2016 en relación a lo Presupuestado

Concepto	(Miles de Pesos)		Variación	
	Ingresos Presupuesto	Recibidos	Absoluta	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,600	10,198	-402	-3.79

3.2 Egresos

Como parte complementaria de la información que se presenta en este documento, hacemos referencia a la aplicación de los recursos que fueron recibidos según las fuentes aprobadas por el Congreso del Estado.

Procederemos a realizar el análisis de la aplicación de los recursos antes señalados, los responsables de su ejecución y las razones de las variaciones ocurridas e incluidas en la Cuenta Pública Estatal del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora 2016.

En este sentido, el presupuesto original por un monto de 10 millones 600 mil pesos, concluyendo el ejercicio con un importe de presupuesto devengado total de 6 millones 197 mil pesos, lo cual representa un decremento de 4 millones 403 mil pesos, es decir, 41.5% inferior en relación a la cifra inicialmente aprobada.

***Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Estructura Básica de Inicio y Cierre del Presupuesto de Egresos para el 2016:***

(Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Absoluta	%
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	10,600	6,197	-4,403	-41.5

Derivado de las nuevas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información que se manifiesta en este informe con relación a las cifras del Presupuesto de Egresos corresponden al Devengado.

Las cifras registradas del ejercicio presupuestal del año 2016 muestran que el importe devengado del egreso total ascendió a 6 millones 197 mil pesos, monto que comparado con el presupuesto devengado al cierre obtenido en el año 2015 de 6 millones 282 mil pesos, presenta un decremento de 85 mil pesos, representando 1.4% inferior en relación al año anterior.

Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Cuadro Comparativo del Presupuesto de Egresos
Devengado 2015 – 2016
(Miles de Pesos)

2015	2016	Variación (\$)	%
6,282	6,197	-85	-1.4

Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Cuadro Comparativo Básico de Presupuestos Aprobados
Devengado 2015 - 2016
(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Nominal	%
2015	10,000	6,282	-3,718	-37.2
2016	10,600	6,197	-4,403	-41.5

De conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de rendición de cuentas, a continuación se presenta el esquema de clasificación Administrativa (Por Poderes) correspondiente al Ejercicio fiscal 2016:

Sistema Estatal de Evaluación						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa (Por Poderes)						
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora						
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	10,600	0	10,600	6,197	8,201	4,403
Total	10,600	0	10,600	6,197	8,201	4,403

Cabe señalar que en la información proporcionada en el apartado de Análisis de Variaciones Programáticas – Presupuestales integradas en la Cuenta Pública 2016, se manifiesta que se realizaron pagos en el 2016 correspondientes a presupuesto comprometido y devengado durante el 2015.

A continuación se realizará la presentación de los resultados obtenidos en el presupuesto de egresos devengado, por cada una de las distribuciones y clasificaciones.

Los recursos transferidos al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para que fueran administrados por el Consejo en los distintos capítulos del gasto.

3.2.1 Por Clasificación Administrativa

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, por lo que es de suma importancia el análisis que presentamos en la siguiente información.

A continuación presentamos desglose de como están comprendidas las Erogaciones del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, con el presupuesto autorizado, lo devengado en el 2016 y las variaciones presentadas, con el fin de tener en forma conjunta su comportamiento:

***Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Comparativo de Egresos Devengado por Clasificación Administrativa (Unidad Administrativa) 2016***

(Miles de Pesos)

Clasificación Administrativa	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Unidad Administrativa 1	10,600	0	10,600	6,197	8,201	4,403

El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora presentó la información del Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa) como una sola Unidad.

3.2.2 Clasificación por Objeto del Gasto

En esta Clasificación por Objeto del Gasto, se obtendrá información para conocer “en qué se gasta” el recurso asignado y autorizado.

Sistema Estatal de Evaluación
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Capítulo	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
1000 Servicios Personales	8,992	0	8,992	5,260	7,264	3,732
2000 Materiales y Suministros	210	-55	155	35	35	120
3000 Servicios Generales	1,398	-381	1,017	466	466	551
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	436	436	436	436	0
Total general						

Mencionamos que durante el 2016 se realizaron pagos por 3 millones 911 mil pesos correspondientes al 2015 y del 2016 por 3 millones 353 mil pesos haciendo un total de 7 millones 264 mil pesos por concepto de Honorarios lo cual se refleja en la columna de pagado del capítulo de servicios personales.

En relación con el análisis del Gasto Programable y No Programable, el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora devengó la totalidad de sus recursos en Gasto Programable.

Se presenta la Clasificación Económica por tipo de gasto:

Sistema Estatal de Evaluación						
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)						
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora						
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016						
(Miles de Pesos)						
Capítulo	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	10,600	-436	10,164	5,761	7,765	4,403
Gasto de Capital	0	436	436	436	436	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total general						

El monto de 6 millones 197 mil pesos que el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora devengó durante el año 2016, será analizado desde la perspectiva que proporciona la Clasificación por su Objeto Económico la cual cuenta con nueve capítulos del gasto, habiéndose basado en la estructura de cuatro de los capítulos de gasto que conforman la Apertura Programática contemplada en el Presupuesto por Programas que formalmente lleva a cabo el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos autorizado comparado con el presupuesto devengado, por el año 2016 por Objeto del Gasto:

Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y Devengado 2016

(Miles de Pesos)

Clave del Capítulo y Descripción		Presupuesto 2016		Variación	
		Autorizado	Devengado	Absoluta	(%)
1000	Servicios Personales	8,992	5,260	-3,732	-41.5
2000	Materiales y Suministros	210	35	-175	-83.3
3000	Servicios Generales	1,398	466	-932	-66.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	436	436	
Gran Total		10,600	6,197	-4,403	-41.5

A continuación se realizará la presentación de comparativos de egresos por capítulos del gasto de los años 2016 – 2015:

3.2.2.1. (1000) Servicios Personales:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Servicios Personales Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

<i>Servicios Personales</i>				
(Miles de Pesos)				
Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	8,992	6,253	-2,739	-30.5
2016	8,992	5,260	-3,732	-41.5
Diferencia 2016 y 2015		-993	-15.9%	

En lo que corresponde a este Capítulo, en el 2016 se consideró un presupuesto original de 8 millones 992 mil pesos, se devengó un monto total de 5 millones 260 mil pesos el cual representa un decremento con relación al original de 3 millones 732 mil pesos, es decir el 41.5% inferior al autorizado. El citado decremento se presentó toda vez que el recurso se utilizó para enfrentar el pago de pasivo por concepto de honorarios de 2015 pendientes de pago al personal del Consejo.

Con relación al devengado de 2015, en 2016 el devengado presentó un decremento de 15.9 por ciento.

3.2.2.2. (2000) Materiales y Suministros:

A continuación se muestra el comparativo del gasto de Materiales y Suministros Devengado del año 2015 contra el mismo capítulo del gasto correspondiente al 2016:

Materiales y Suministros

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal	%
2015	210	8	-202	-96.2
2016	210	35	-175	-83.3
Diferencia 2016 y 2015		27		337.5%

En el cuadro anterior se puede observar que en el capítulo de Materiales y Suministros, de un presupuesto original autorizado de 210 mil pesos para el ejercicio 2016, se devengaron 35 mil pesos, reflejándose una disminución de 175 mil pesos, lo que representa el 83.3% inferior al autorizado.

Como se puede ver existe un incremento de 27 mil pesos entre el presupuesto devengado del 2016 por 35 mil pesos y el presupuesto devengado del 2015 por 8 mil pesos, esto representa el 337.5% superior al devengado en 2015.

3.2.2.3 (3000) Servicios Generales:

En lo que respecta al Capítulo de Servicios Generales, a continuación se muestra un cuadro donde se refleja el comportamiento presentado durante el año 2015 y 2016:

Servicios Generales

(Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2015	798	21	-777	-97.4
2016	1,398	466	-932	-66.7
Diferencia 2016 y 2015		445		2119.0%

En el capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio del 2016 se presupuestaron recursos por 1 millón 398 mil pesos, y se devengó un monto

total de 466 mil pesos, reflejándose un decremento de 932 mil pesos. Lo anterior representa 66.7% inferior al presupuesto. Con relación a lo devengado durante el 2015 en el año 2016 se presentó un incremento de 2119.0 por ciento.

3.2.2.4 (5000) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

No se realiza cuadro comparativo contra lo devengado del presupuesto en este capítulo, toda vez que durante el año 2015 no se presupuestó ni se devengaron recursos, por lo que se muestra cuadro del ejercicio presupuestal del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del ejercicio 2016:

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Miles de Pesos)

Año	Presupuesto	Devengado	Variación	
			Nominal:	%:
2016	0	436	436	

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para el ejercicio fiscal 2016 no se presupuestaron originalmente recursos y se devengaron recursos por un monto de 436 mil pesos.

El mencionado recurso devengado le fue transferido de los capítulos de materiales y suministros por 55 mil pesos y servicios generales por 381 mil pesos, con el objeto de obtener mobiliario de oficina y bienes informáticos para las oficinas del Consejo como inicio.

3.2.3 Por Clasificación Programática

En la Clasificación Administrativa del Egreso podemos conocer “quién gasta” los recursos, al igual que en el apartado del gasto por Clasificación por Objeto de Gasto que muestra “en qué se gasta”, la Clasificación Programática muestra “para qué se gasta”.

Las transferencias realizadas por el Ejecutivo del Estado al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, afectaron el eje rector Sonora y Ciudades con Calidad de Vida en el programa “Movilidad y Transporte Competitivo”, Finalidad “Desarrollo Económico” y Función “Transporte”

A continuación se presentará el examen del gasto por categoría programática:

***Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Análisis por Categoría Programática 2016***

(Miles de Pesos)

Descripción	Presupuesto		Variación	
	Original	Devengado	Absoluta	%
Programa: Desempeño de las Funciones				
Promoción y Fomento	10,600	6,197	-4,403	-41.5

El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora incluye el 100% de su presupuesto en el programa “Desempeño de las Funciones”.

3.3 Análisis del Resultado del Ejercicio Presupuestario

Conforme a lo expuesto en éste apartado de Ejercicio Presupuestario, una vez que se ha analizado el ingreso y el gasto se deberá determinar el resultado del ejercicio fiscal, para establecer si hubo Superávit o Déficit en el ejercicio fiscal 2016.

Después de la presentación realizada de la evolución de los recursos, en lo que se refiere a la recepción de los Ingresos y la aplicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, a continuación se comparará la información final sobre el Ingreso y el Gasto que arroja un resultado de Superávit por 4 millones 1 mil pesos. A continuación se muestra tabla con la comparación y el resultado:

Comportamiento del Ingreso Recibido y el Gasto Devengado 2016
Determinación del Resultado Presupuestario del Ejercicio
(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado	Recibido / Devengado	Variación
Ingreso Presupuestario	10,600	10,198	-402
Gasto Presupuestario	10,600	6,197	-4,403
Resultado:	0	4,001	4,001

3.4 Situación de la Deuda Pública:

No se tiene Deuda Pública en este Órgano Autónomo en el año 2016.

3.5 Situación de los Activos del Patrimonio

En términos de los grandes temas que comprende el Capítulo correspondiente al Resultado del Ejercicio Presupuestario, hasta el momento se han examinado los apartados relativos a la evolución de los ingresos, del gasto y los saldos de la deuda pública.

Sin embargo, como consecuencia de la aplicación del gasto público, se generan repercusiones que modifican la estructura y valor de los activos que conforman el patrimonio de la Hacienda Pública de El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, por lo que aquí se identifica un vínculo por examinar entre el gasto y el patrimonio de este Órgano Autónomo.

En el Activo No Circulante, en lo que corresponde a los Bienes Muebles en el 2016 se presentó un incremento de 436 mil pesos respecto al 2015, como sigue:

Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Activos del Patrimonio

(Pesos)			
Bienes	2015	2016	Variación
Mobiliario y Equipo de Oficina	0	436	436
Subtotal Bienes Muebles	0	436	436
Menos:			
Depreciaciones	0	2	2
Totales	0	434	434

Es importante mencionar que el edificio donde se encuentran las instalaciones del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora son prestadas, en el 2017 ya cuentan con oficinas en renta.

4. Resultados del Cumplimiento de Metas

En el apartado se describe el avance en el cumplimiento de las metas programadas del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

4.1 Cumplimiento de Metas

En relación al cumplimiento de metas e indicadores del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora durante el ejercicio 2016, se recibió la información analítica que abarca diez indicadores.

Se procedió a analizar el cumplimiento del indicador a partir de los rangos de: a)cumplimiento igual o mayor a 100%, b)cumplimiento menos de 100% y más de 80%, y c)cumplimiento menos de 80%.

Cumplimiento de indicadores por Órganos Autónomos							
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora							
Ejercicio 2016							
Órgano Autónomo	Indicadores						
	Total de indicadores	Igual a 100% y más	%	Menos del 100% e igual o más del 80%	%	Menos del 80%	%
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	10	8	80	1	10	1	10
Total de indicadores		10					

Fuente de Información: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, Tomo de Órganos Autónomos – Información Programática.

En el cuadro anterior, se observa que en el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora 80% de sus indicadores presentaron cumplimiento igual o mayor al 100% de sus metas programadas; mientras que, 10% mostraron un cumplimiento igual al 80 por ciento y otro 10% mostraron un cumplimiento de menos al 80 por ciento.

En referencia al cuadro anterior, a continuación se desglosan las metas del ejercicio 2016:

Descripción	Unidad de Medida	Programado Anual	Resultado	Diferencia	% Avance Anual
Reuniones ordinarias, extraordinarias y de Comisiones Temáticas.	Sesión	74	210	136	284%
Norma de calidad en materia de transporte público	Norma	5	6	1	120%
Lineamientos de tarifas específicas del transporte (estudiantes, discapacitados y tercera edad)	Documento	1	1	0	100%
Estudios técnicos de tarifas del transporte público	Informe	5	5	0	100%
Dictámenes sobre tarifas públicas de transporte en sus diversas modalidades	Dictamen	5	5	0	100%
Informes de evaluación del programa sectorial de modernización del transporte público	Informe	4	4	0	100%
Presupuesto de Egresos 2017 del Consejo	Documento	1	1	0	100%
Informes trimestrales y de la cuenta pública del consejo	Informe	5	5	0	100%
Análisis de la infraestructura de vialidades para el transporte público	Informe	5	4	-1	80%
Documentos normativos, reglamento interno, manual de organización y de procedimientos, código de ética del Consejo	Documento	5	2	-3	40%

5. Observaciones derivadas de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016

5.1 Observaciones del Ejercicio 2016

De acuerdo al Programa de Auditoría se llevaron a cabo las distintas revisiones realizadas a la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora del 2016, como sigue:

Auditoría de Campo (Fiscalización)	Auditoría de Gabinete (Evaluación)	Total
1	5	6

Producto de la revisión y fiscalización realizada por el ISAF al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, se le determinaron observaciones, formulándose para tal efecto, un Programa de Solventación. Al respecto, correspondió llevar a cabo la coordinación de la solventación de las observaciones del Ente, a las áreas responsables del mismo.

Con relación al Presupuesto de Egresos, se hace referencia que el Presupuesto Autorizado no fue Modificado, de acuerdo al Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue autorizado por el Congreso del Estado y que se publicó en el Boletín Oficial Número 48 Sección V, del 14 de diciembre de 2015, en su Artículo 29, en relación con el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal que menciona: “El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaria de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados...”. Con relación a este párrafo, se derivaron algunas apreciaciones relevantes en cuanto al comparativo de los presupuestos originales contra los presupuestos modificados/devengados, con el fin de mostrar directamente las variaciones y así obtener las justificaciones pertinentes.

En este capítulo, se presentan los principales resultados y apreciaciones relevantes de las revisiones que se practicaron y que se desprenden de la aplicación de las metodologías y procedimientos de auditoría sobre las operaciones realizadas, las acciones de la gestión pública, registros, controles, observancia de las mismas y las disposiciones aplicables al ejercicio del 2016.

Las medidas de solventación se encuentran contenidas en cada uno de los Informes de Auditoría, que le fueron notificados oportunamente al Sujeto Fiscalizado, y forma parte de este documento en el Informe Individual de acuerdo al capítulo noveno de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

A efecto de revisar la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora 2016, se practicó auditoría para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras realizadas por el Ente durante el ejercicio, por el personal del ISAF, con los siguientes alcances:

Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora
Presupuesto Devengado y Monto Auditado 2016
(Cifras en Miles de Pesos)

Órgano Autónomo	Presupuesto Devengado	Monto Auditado (\$)	% Alcance Auditado
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	6,197	4,813	78

El Presupuesto Devengado de este Órgano Autónomo corresponde a los recursos devengados presentados en la información del Tomo de Órganos Autónomos de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

Derivado de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, cuyo texto presentamos a continuación: “En el ejercicio de la función de auditoría, revisión y fiscalización de las cuentas públicas por parte del Instituto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:...” “...IV.- Las observaciones que se generen durante el proceso de fiscalización, se darán a conocer al sujeto de fiscalización, para que sean atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el informe de resultados; en cualquier caso se procurará agotar las acciones de fiscalización que sean necesarias para que se atiendan o corrijan las irregularidades detectadas o defectos de la información sobre el uso de los recursos públicos;...” el ISAF llevó a cabo las evaluaciones y revisiones realizadas a los Sujetos Fiscalizados con información del ejercicio de 2016, lo

que ayudó a que se atendieran sobre la marcha por parte de los Sujetos Fiscalizados las diversas situaciones que les fueron planteadas.

De la estructura programática planeada para el ejercicio del 2016 y de acuerdo al resultado obtenido al término del ejercicio fiscal en mención, fueron seleccionadas para su análisis tomando en consideración el objetivo del Órgano Autónomo “Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora”, procediéndose a analizar al 100%, un total de 7 metas.

Derivado de lo anterior, se manifiestan las 2 observaciones del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora de la cual una se encuentra parcialmente solventada:

Sujeto Fiscalizable	Observaciones
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	2

A continuación se describen las citadas observaciones, las cuales se expresan en pesos, salvo excepción en mención.

Observaciones a Solventar:

- 1) (6) Impuestos por Pagar: El Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$54,972, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes del período de enero a octubre de 2016, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios.

Al respecto, la presente observación está PARCIALMENTE SOLVENTADA, al haberse informado las razones que dieron lugar a la presente observación.

- 2) (8) Cumplimiento de Obligaciones.- El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en la fracción VII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas.

6. Otras Auditorías Financieras

No se reportan Otras Auditorías Financieras toda vez que el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en la fracción VII del Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente para la Cuenta Pública de 2016.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas. La citada observación se manifiesta con el número 8 en el apartado 5 del presente informe de resultados.

7. Consideraciones Finales

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora del ejercicio 2016, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora revisado, se ajustó a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2016.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley número 149 Ley de Transporte; Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás que resulten aplicables.

2) De los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la

Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte del ente público auditado. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de la revisión practicada.

De su análisis, se desprende que el ente público auditado, no aplicó lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos. Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes: a)Sustancia Económica, b)Entes Públicos, c)Existencia Permanente, d)Revelación Suficiente, e)Importancia Relativa, f)Registro e Integración Presupuestaria, g) Consolidación de la Información Financiera, h)Devengo Contable, i)Valuación, j)Dualidad Económica y k)Consistencia. El Consejo Ciudadano de Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora utilizó los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3) Sobre el Ejercicio Presupuestario:

Durante el ejercicio fiscal 2016, con un presupuesto autorizado de 10 millones 600 mil pesos, no habiéndose modificado durante el ejercicio, los ingresos recibidos por un importe de 10 millones 198 mil pesos fueron menores a los presupuestados. Dicho importe de ingresos se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas entregadas por el Poder Ejecutivo. Con estos resultados, el Consejo, logró cumplir con el gasto operativo, toda vez que de un presupuesto total de egresos de 10 millones 600 mil pesos no habiéndose modificado, se devengaron recursos por 6 millones 197 mil pesos, un subejercicio de 4 millones 403 mil pesos contra el presupuesto aprobado; la información se presenta en el apartado 3 y los resultados de la fiscalización en el apartado 5.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 7 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2016, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte del Órgano Autónomo “Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora”, los cuales se incluyen en los apartados 4 y 5.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fiscalizó al Órgano Autónomo “Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública, por el Ejercicio Fiscal 2016 y los resultados se presentan en el apartado 5.

6) De Otras Auditorías Financieras:

No se reportan Otras Auditorías Financieras toda vez que el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora no acreditó haber dictaminado por un Despacho Externo de Contador Público Certificado, los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, en contravención a lo señalado en la fracción VII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sobre el particular, se requiere al Sujeto Fiscalizado llevar a cabo la contratación de los servicios correspondientes a efecto de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen de los estados financieros del ejercicio 2016, así como el informe de las observaciones determinadas, a efecto de dar seguimiento hasta la solventación de las mismas. La citada observación se manifiesta con el número 8 en el apartado 5 del presente informe de resultados.

7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, los resultados se presentan en el Apartado 5.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora del ejercicio 2016, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Hemos revisado la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora del Ejercicio 2016 de conformidad con los Artículos 64 fracción XXV, 67, incisos C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º fracción I, 6º, 7º y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; la cual fue preparada por el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora y enviada a través del Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado 1. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora. Nuestra atribución consiste en entregar por conducto de la Comisión de Fiscalización al Congreso, en los términos del artículo 67 inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

Nuestra revisión fue realizada conforme a:

- a) Lo previsto por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías que iniciaron a partir del 1º de enero de 2013, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría.
- b) En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información

Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior, se elaboró el Informe Individual con la información que se menciona en la citada ley, el cual se entrega acompañando este documento.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, comentamos lo siguiente:

Por la observación relevantes señaladas en el Apartado 5 del presente informe y del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización e Informe Individual, consideramos que la Cuenta Pública del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora del Ejercicio 2016, no ha sido preparada de conformidad con los Ordenamientos Legales y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte del Consejo, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el Apartado 5 y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2017

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
PRESIDENTE**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIA**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO**

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
SECRETARIO**

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIO**

**C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO**

LECTURA DE SÍNTESIS DEL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y emisión de conclusiones y comentarios, **oficios y anexos presentados por el Poder Ejecutivo del Estado relativo a la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016**, la cual incluyó 10 Tomos: I) Poder Ejecutivo; II) Poder Legislativo: H. Congreso del Estado; III) Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia; IV) Comisión Estatal de Derechos Humanos; V) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; VI) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; VII) Tribunal Estatal Electoral; VIII) Tribunal de lo Contencioso Administrativo; IX) Universidad de Sonora; y X) Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el resultado del estudio y emisión de conclusiones y comentarios, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 fracción XXV, 67, Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de

Sonora; 1 fracción I, 3, 6, 7, 22, 25 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre a efecto de presentar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, y por primera ocasión, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, entrega los Informes Individuales de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, a través de la Comisión de Fiscalización, al H. Congreso del Estado de Sonora.

Se presenta el Informe de Resultados agrupado a partir de 10 Tomos:

I) Poder Ejecutivo; II) Poder Legislativo: H. Congreso del Estado; III) Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia; IV) Comisión Estatal de Derechos Humanos; V) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; VI) Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; VII) Tribunal Estatal Electoral; VIII) Tribunal de lo Contencioso Administrativo; IX) Universidad de Sonora; y X) Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora. Lo anterior, acorde a la estructura que presentaron los sujetos fiscalizables apegada a las diversas disposiciones y lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la presentación de la Cuenta Pública Estatal ejercicio 2016.

Cada Tomo del Informe de Resultados contiene una estructura homogénea de la información a partir de los siguientes temas: I) Análisis de la Información Recibida; II) Resultados de la Gestión Financiera; III) Resultados del Ejercicio Presupuestario; IV) Resultados del Cumplimiento de Metas; V) Observaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública del Sujeto Fiscalizado; VI) Otras Auditorías Financieras; y VII) Consideraciones Finales.

Adicionalmente, se entregan 47 dictámenes con los informes cortos y largos de los despachos externos que auditaron a las entidades paraestatales y que fueron contratados por la Secretaría de la Contraloría y por los propios Organismos Autónomos, los resultados se presentan en el Tomo I del Poder Ejecutivo.

Para la integración de este Informe, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre las cifras, datos y conceptos contenidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías para las auditorías que iniciaron a partir del primero de enero del 2013,, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable.

En los procedimientos de fiscalización se utilizaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento al artículo 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior se elaboraron los informes individuales con la información que se menciona en la citada ley.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública Estatal; las variaciones presupuestales y la presentación de la información.

El Programa de Auditorías a Informes Trimestrales y Cuenta Pública del Ejercicio 2016, comprendió como resultado la elaboración de Informes de Auditorías de Fiscalización al cumplimiento financiero, Informes de Auditoría de Gabinete, e Informes de Fiscalización a Obras Públicas. Asimismo es importante mencionar que el Programa de Auditorías para el ejercicio 2016, consideró la realización de Auditorías al Desempeño a programas del Gobierno del Estado. Cabe aclarar, que las Auditorías al Desempeño tienen como propósito llevar a cabo una evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Públicos, así como de la eficiencia, eficacia y economía con la que operan.

Por otra parte, por lo que respecta a la cobertura de la fiscalización al Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo en 100 sujetos fiscalizables, correspondientes a 2 Poderes (Legislativo y Judicial); 14 dependencias del Poder Ejecutivo; 73 Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos y Empresas con Participación Estatal Mayoritarias; 7 Organismos Constitucionalmente Autónomos; 2 Instituciones de Educación Superior e Investigación y 3 Asociaciones Civiles.

Derivado del proceso de revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, se presentan 574 observaciones, de las cuales 373 fueron solventadas previamente a la elaboración del Informe de Resultados, quedando pendiente por solventar 201 observaciones. De las 201 observaciones que se incluyen en el Informe de Resultados, 157 son del Poder Ejecutivo; 39 de los órganos autónomos; y 5 de Instituciones de Educación Superior e Investigación.

Por otra parte, es importante resaltar que derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el Programa Anual de Fiscalización al Gobierno del Estado, incrementó el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), así como también en materia de diversos convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales al Estado.

Cada tomo del Informe de Resultados contiene una estructura homogénea de la información a través de siete apartados y anexos, que comprenden los resultados obtenidos de la revisión y análisis de la información recibida, de la gestión financiera, del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas. Asimismo se incluyen las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Sujeto Fiscalizado 2016 y los dictámenes determinados por despachos externos. Finalmente, como último apartado se establecen las consideraciones finales, donde se señalan las conclusiones y comentarios de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2016.

De manera adicional, en un ejercicio de transparencia y en cumplimiento con las nuevas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, por primera vez el ISAF hará entrega de 104 Informes Individuales de Auditoría correspondientes a los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado, los cuales presentan el siguiente contenido:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;

II. Los nombres de los servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Decreto del Presupuesto de Egresos, de la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa y, en su caso, denuncias de hechos; y

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Con la presentación del Informe de Resultado de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, y los 104 Informes Individuales de Auditoría, además del presente Informe Ejecutivo, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presenta un panorama amplio de lo que sucede en la administración pública del Gobierno del Estado de Sonora.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL EJERCICIO 2016 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL 2016

Derivado del proceso de revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016, se obtuvo como resultado un total de 574 observaciones, de las cuales 373 fueron solventadas previamente, quedando pendiente por solventar 201 observaciones, tal como se señala a continuación:

Observaciones presentadas en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016

Sujeto Fiscalizado	Total de Observaciones	Solventadas	Pendientes de Solventar

Sujeto Fiscalizado	Total de Observaciones	Solventadas	Pendientes de Solventar
PODER EJECUTIVO	493	336	157
Dependencias	24	19	5
Entidades	469	317	152
OTROS PODERES	1	1	0
H. Congreso del Estado de Sonora	0	0	0
Supremo Tribunal de Justicia	1	1	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	73	34	39
Comisión Estatal de Derechos Humanos	12	5	7
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	18	4	14
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	4	0	4
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	3	1	2
Tribunal Estatal Electoral	27	18	9
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	7	6	1
Universidad de Sonora	2	0	2
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	7	2	5
El Colegio de Sonora	5	2	3
Instituto Tecnológico de Sonora	2	0	2
OTROS FONDOS Y ENTES	0	0	0
Centro de Integración Juvenil, A.C.	0	0	0
Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.	0	0	0
Sociedad Sonorense de Historia, A.C.	0	0	0
TOTAL	574	373	201

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Una de las responsabilidades del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización establecidas por la Ley de Fiscalización Superior en su artículo 17 fracción XXI, es evaluar el desempeño de los distintos entes que integran el Gobierno del Estado de

Sonora. Esta importante tarea realizada por el Instituto, tiene la finalidad de contribuir a que los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado realicen una gestión eficaz y eficiente de sus recursos, apegada a derecho y sustentada en las mejores prácticas, dando respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Por esta razón, con el objetivo de contribuir a que los diversos sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado realicen sus actividades apegadas a un marco normativo actual, que promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de la gestión pública en aspectos substanciales, el ISAF presenta una evaluación con conjunto de indicadores que busca fortalecer y ampliar el panorama de la evaluación al desempeño de los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado de Sonora.

Es así, que para el ejercicio fiscal 2016, se evalúa el desempeño de los Sujetos Fiscalizados del Gobierno del Estado, a partir de información contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, así como los hallazgos y observaciones provenientes de los informes de auditoría, para ser incorporados en los Informes Individuales de Auditoría de los Sujetos Fiscalizados.

Derivado de la información disponible, se evaluó a los Sujetos de Fiscalización del Gobierno del Estado a partir de 4 apartados: a) Evaluación al Control Interno y Cumplimiento de Normatividad, b) Evaluación del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, c) Evaluación del Cumplimiento de Metas, d) Evaluación a la Solventación de Observaciones.

Entre los aspectos de mayor relevancia que se incluyen en este ejercicio, se encuentran la evaluación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, así como la evaluación al control interno. Asimismo, se incorporaron indicadores para evaluar la eficacia en el ejercicio del egreso, así como del cumplimiento de metas. Igualmente se evalúa la solventación de observaciones por parte de cada ente. Con lo anterior, este

Instituto reitera su compromiso con la mejora continua de la gestión pública y la rendición de cuentas.

EVALUACIÓN A PARTIR DE INDICADORES A LOS SUJETOS FISCALIZADOS

Como resultado de la aplicación de los indicadores en la evaluación del desempeño de los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado, se presenta a continuación el cuadro con las evaluaciones finales:

No.	Sujetos Fiscalizados	Evaluación Final
1	Poder Legislativo: H. Congreso del Estado	99.5
2	Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia	92.9
3	Ejecutivo del Estado	100.0
4	Procuraduría General de Justicia	92.4
5	Secretaría de Gobierno	97.2
6	Secretaría de Hacienda	86.7
7	Secretaría de la Contraloría General	98.3
8	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	90.2
9	Secretaría de Educación y Cultura	93.9
10	Secretaría de Salud Pública	88.4
11	Secretaría de Desarrollo Social	89.9
12	Secretaría de Economía	94.1
13	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	100.0
14	Secretaría de Seguridad Pública	95.8
15	Secretaría del Trabajo	97.0
16	Secretaría de la Consejería Jurídica	83.1
17	Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	99.4
18	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora	82.5

No.	Sujetos Fiscalizados	Evaluación Final
19	Centro Estatal de Trasplantes	90.7
20	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	86.1
21	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	77.8
22	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	74.2
23	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	92.8
24	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	89.7
25	Comisión de Energía del Estado de Sonora	82.1
26	Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	89.0
27	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	90.6
28	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	87.9
29	Comisión Estatal del Agua	81.9
30	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	93.8
31	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	88.5
32	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	87.4
33	Consejo para la Promoción Económica de Sonora	81.7
34	Consejo Sonorense Promotor de Regulación del Bacanora	89.2
35	Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	85.9
36	Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora	83.4
37	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	89.6
38	Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	99.9
39	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	79.9
40	Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora	90.5
41	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	86.9
42	Instituto Sonorense de Cultura	85.7
43	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	97.1
44	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	80.8

No.	Sujetos Fiscalizados	Evaluación Final
45	Instituto Sonorense de la Juventud	86.6
46	Instituto Sonorense de la Mujer	92.0
47	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	80.3
48	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	79.9
49	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	76.4
50	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	84.9
51	Junta de Caminos del Estado de Sonora	78.0
52	Museo del Centro Cultural MUSAS	99.6
53	Museo Sonora en la Revolución	88.2
54	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	95.6
55	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	91.7
56	Radio Sonora	86.3
57	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado	85.0
58	Servicios de Salud de Sonora	84.0
59	Servicios Educativos del Estado de Sonora	79.5
60	Sistema de Parques Industriales de Sonora	85.0
61	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	86.0
62	Telefonía Rural del Estado de Sonora	88.3
63	Universidad de la Sierra	88.8
64	Universidad Estatal de Sonora	86.7
65	Universidad Tecnológica de Etchojoa	83.5
66	Universidad Tecnológica de Guaymas	82.4
67	Universidad Tecnológica de Hermosillo	79.0
68	Universidad Tecnológica de Nogales	96.4
69	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	78.6
70	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	90.1
71	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	75.7

No.	Sujetos Fiscalizados	Evaluación Final
72	Fondo de Operación de Obras Sonora SI	90.6
73	Fondo Estatal de Solidaridad	80.8
74	Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	95.3
75	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	77.3
76	Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	81.7
77	Fideicomiso Puente Colorado	86.5
78	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora	85.0
79	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	87.4
80	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	75.0
81	Administración Portuaria Integral, S. A. de C. V.	73.2
82	Comisión Estatal de Derechos Humanos	81.9
83	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	85.4
84	Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	82.5
85	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	90.0
86	Tribunal Estatal Electoral	80.1
87	Universidad de Sonora	72.9
88	Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	94.6
89	Instituto Tecnológico de Sonora	84.1
90	El Colegio de Sonora	91.2

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Para efectos de control y seguimiento de las observaciones que resultan de la fiscalización al Gobierno del Estado, el ISAF mantiene un registro específico en el cual se asienta, valida y controla la información, para su seguimiento y cierre.

De acuerdo a lo anterior, los sujetos fiscalizados pueden presentar los elementos y justificaciones para la solventación de las observaciones determinadas en cualquiera de los siguientes momentos: durante las auditorías, después de la entrega del Informe Trimestral y del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública así como durante los plazos legales de seguimiento de las acciones promovidas.

Cabe destacar que se optimizó el sistema de consulta de observaciones pendientes de solventar de cuentas públicas, a través del sitio de internet www.isaf.gob.mx, orientadas exclusivamente a los titulares de los Órganos de Control Interno, a quienes previamente se les proporcionó el nombre de usuario y su contraseña. Este sistema permite a los Órganos de Control Interno comparar sus registros de observaciones solventadas y pendientes de solventar, y conciliar sus controles con los nuestros.

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual señala que el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública deberá contener diversa información entre las que se incluye, información sobre las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

A continuación citamos las áreas de riesgo identificadas en la fiscalización realizada a las Entidades Estatales que fueron fiscalizadas, aún cuando algunas de ellas ya fueron solventadas; sin embargo, se manifiestan en este apartado en virtud de que los Informes Individuales incluyen la totalidad de las observaciones determinadas, es decir, las Solventadas y las Parcialmente Solventadas:

1. Adeudos de ejercicios anteriores en el pago de los servicios de seguridad social para los trabajadores del Estado.

Actualmente el Gobierno Estatal y el ISSSTESON se encuentran llevando a cabo trabajos de conciliación de saldos para determinar el monto real de los adeudos por este concepto, con la finalidad de establecer esquemas para su regularización.

2. Falta de recuperación y comprobación de cuentas por cobrar.

Se requiere mantener una estricta y constante vigilancia en la recuperación y comprobación de cuentas por cobrar, evitando con ello que las mismas se conviertan en saldos incobrables, ya que afectan la liquidez y operación de las Entidades.

3. Pasivos no reconocidos por la adquisición de bienes y servicios.

Con la colaboración de los Organos de Control de las Entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, Ley de Disciplina Financiera, entre otros, a efectos de que al realizar una adquisición de bienes y servicios, se cuente con presupuesto para ello, llevando a cabo el registro cabal y oportuno de todas las operaciones realizadas.

4. Incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Del incumplimiento de las obligaciones fiscales se desprende el pago de recargos, multas e incluso, embargos precautorios de la autoridad fiscal; es por ello que se requiere que las Entidades cumplan cabal y oportunamente con todas sus obligaciones fiscales, estableciendo una efectiva supervisión sobre las operaciones realizadas.

5. Servidores Públicos que no cuentan con los Servicios de Seguridad Social.

Se requiere que las Entidades realicen un esfuerzo para cumplir con la obligación de contratar los servicios de seguridad social para todo su personal, evitando con

ello demandas, riesgos patrimoniales, entre otras situaciones que deriven en desembolsos más cuantiosos por esta omisión, en el pleno derecho que tienen los empleados de contar con dicha prestación.

6. Incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A la fecha se han presentado incumplimientos diversos en esta materia como son la falta del sistema informático correspondiente, falta de elaboración del manual de contabilidad gubernamental o inconsistencias en el mismo, omisión en la determinación de la depreciación de los bienes, entre otros, por lo que se requiere llevar a cabo las acciones necesarias para regularizar estas omisiones.

En virtud de lo anterior se hace imprescindible el fortalecimiento del control interno establecido en el sector Gubernamental, a efectos de atender las situaciones antes señaladas e inhibir las conductas reincidentes, en aras de la legalidad y en beneficio de los servicios que prestan a la ciudadanía.

ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO 2016

Los sujetos de fiscalización dentro de un plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir de la fecha de recibido del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, integrado con las observaciones correspondientes, deberán solventar las mismas o, en su caso, presentar un programa de solventaciones ante el Instituto, según lo establece el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Si como resultado del ejercicio de las funciones de fiscalización superior el Instituto encuentra elementos que permitiera presumir que se cometieron actos irregulares no solventados en las fechas establecidas, se procede según sea el caso, de la

siguiente manera, en base a la normatividad vigente para la revisión y fiscalización del ejercicio 2016:

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El ISAF tiene facultades para promover responsabilidades administrativas ante los Órganos de Control Interno, según sea el caso, al detectarse actos, omisiones o conductas imputables a los servidores públicos del Estado, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para la aplicación en su caso de las sanciones correspondientes. En algunos casos, los procedimientos administrativos podrán ir seguidos de un procedimiento resarcitorio, o en su caso, a una demanda penal ante la Fiscalía Especializada, lo anterior se sustenta en la fracción XIII del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

INDEMNIZACIONES RESARCITORIAS

Para la fiscalización del ejercicio 2016, el ISAF tiene atribuciones para determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones resarcitorias correspondientes, de conformidad con el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Los procedimientos resarcitorios tienen por objeto restituir al Estado o entes públicos correspondientes, el monto del daño patrimonial estimable en dinero que se haya causado, respectivamente, a sus Haciendas Públicas o a su patrimonio, como lo señala el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

DENUNCIA PENAL

La denuncia penal es el relato conciso de todos los hechos que presumiblemente constituyan delito, la que se formula ante el Ministerio Público con el fin de que se indaguen esos actos y proceda en consecuencia, mediante una carpeta de investigación y posterior consignación ante un Juez de lo Penal. La denuncia de hechos puede ser formulada por toda persona que tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que debe investigarse y perseguirse. En ese sentido, el ISAF tiene atribuciones, como lo establece el artículo 109 de la Constitución Federal y su correlativo artículo 148 segundo párrafo de la Constitución Local, para elaborar la denuncia que integre la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal, como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión o auditorías que se practiquen, con la finalidad de que se sancionen las conductas de tipo penal.

SANCIONES

Asimismo, el ISAF puede realizar otras acciones derivadas del proceso de fiscalización ya que puede imponer sanciones por infracciones al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, a:

- a) Los servidores públicos de los sujetos de fiscalización.
- b) Las personas físicas o morales a quienes les resulte aplicable esta ley.

Las infracciones a las disposiciones previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora son sancionadas por el Instituto con: Amonestaciones o Multas, estas últimas de 10 hasta 1000 veces unidades de medida y actualización. Lo anterior se encuentra regulado por los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Las multas que imponga el Instituto deberán ser notificadas al infractor, quien contará con un plazo de quince días hábiles siguientes a partir de la fecha

de notificación para su cumplimiento. En caso contrario, las multas se constituirán en créditos fiscales y se deberán hacer efectivas por la Secretaría de Hacienda, conforme al procedimiento administrativo de ejecución.

El Instituto, como lo establece el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en la imposición de sanciones deberá tomar en cuenta lo siguiente:

I.- La gravedad de la falta;

II.- Las condiciones económicas y grado de escolaridad del infractor;

III.- El nivel jerárquico, tratándose de servidores públicos; y

IV.- La reincidencia de la conducta, en cuyo caso el monto de la multa se podrá duplicar.

El importe de las multas que se recuperen por las sanciones impuestas derivado del incumplimiento de las disposiciones de esta ley, se depositarán en el Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior del Estado de Sonora, en los términos del artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Cabe aclarar que las acciones descritas a lo largo del capítulo 9. Acciones derivadas de la Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2016, se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora que se encontraban vigentes en el ejercicio 2016.

Adicionalmente se incluyen sugerencias a este Poder Legislativo para modificar diversas disposiciones legales de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

COMENTARIOS FINALES

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, tiene el compromiso de contribuir a la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión pública en el estado, a través de fiscalizar y evaluar que el uso y destino de los recursos públicos sean ejercidos de conformidad con lo previsto por las leyes.

La realización de auditorías, como su actividad principal para el combate a la corrupción y mejora del desempeño, le permite establecer un diálogo constructivo con los entes auditados mediante la determinación de observaciones y recomendaciones con la finalidad de prevenir, mejorar y corregir la acción del gobierno y de la respuesta de estos mediante un proceso de solventación de observaciones. Así mismo, haciendo uso de su facultad para denunciar la posible comisión de delitos contra la administración pública y de sanción de acciones no apegadas a derecho.

Es así que los resultados presentados en este Informe, fortalecen la transparencia en la generación de información y activan el proceso de rendición de cuentas de cara a la sociedad sonorenses, ofreciendo información oportuna, confiable y pertinente, como producto de un proceso metódico de análisis exhaustivo y de la verificación de la información proporcionada por los entes fiscalizados.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, asume el compromiso permanente de ser una entidad promotora y garante de la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, procurando que la sociedad sonorenses este cada vez más informada respecto del desempeño de sus instituciones, de los funcionarios, así como del manejo del erario público.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2017

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
PRESIDENTE

C. DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
SECRETARIO

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIO

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

LINA ACOSTA CID

CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

JORGE LUÍS MÁRQUEZ CÁZARES

OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA

RAFAEL BUELNA CLARK

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por los 72 ayuntamientos del Estado relativos a las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Por disposición constitucional, es atribución de los ayuntamientos del Estado someter al examen y aprobación del Congreso, anualmente, el día 15 de abril, sus cuentas públicas del año anterior de conformidad con la fracción XXIV del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Corresponde al Poder Legislativo examinar las cuentas públicas del año anterior de los municipios y calificarlas a más tardar el 15 de octubre, misma que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Asimismo, si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley, en atención a lo previsto en los artículos 42 y 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado.

En ese tenor, es preciso dejar asentado que la cuenta pública de los ayuntamientos deberá comprender las dependencias de la administración pública directa y las entidades paramunicipales.

Al efecto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene atribuciones para verificar si los gobiernos municipales, en sus cuentas públicas: realizaron sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y a los respectivos presupuestos de egresos; ejecutaron los programas de inversión y de gasto corriente, ajustándose a los montos y términos aprobados; aplicaron los recursos provenientes de financiamientos, con la periodicidad y forma establecidas en los decretos respectivos.

De igual manera, corresponde al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaborar y entregar al Congreso, a través de la Comisión de Fiscalización, los

informes sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas de los municipios, los cuales contendrán enunciativamente en los términos del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora:

I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;

II.- La manifestación de que la información fue preparada y presentada por el sujeto fiscalizado de acuerdo a la normatividad establecida, de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas en su caso;

III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;

IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;

V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;

VI.- Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable;

VII.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;

VIII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;

IX.- La determinación que establezca el monto, en cantidad líquida, de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente Ley;

X.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;

XI.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir, en tiempo y forma, ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones;

XII.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización;

XIII.- Un resumen de las auditorías realizadas;

XIV.- Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;

XV.- Un resumen de los resultados de la evaluación de la deuda fiscalizable;

XVI.- La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el gasto ejercido por órganos constitucionales autónomos. En el caso de los ayuntamientos, la proporción será señalada en función de la administración pública directa y paramunicipal; y

XVII.- Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

El Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública emitido por el Instituto, hará prueba plena en todos los procedimientos de responsabilidades que se deriven de las observaciones detectadas en los procesos de auditoría y fiscalización.

Por otra parte, en lo relativo a la integración de las cuentas públicas de los municipios, atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, éstas deberán contener:

I.- Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1.- Corto y largo plazo;
 - 2.- Fuentes de financiamiento;
 - 3.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y
 - 4.- Intereses de la deuda; y

II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1.- Administrativa;
 - 2.- Económica y por objeto del gasto; y

3.- Funcional-programática;

La integración de la información antes señalada deberá entregarse en forma escrita, complementada con todos sus anexos y acompañados a la misma un archivo electrónico manipulable que contenga dicha información, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, el Acuerdo para armonizar la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013 y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

El hecho de presentar o no las cuentas públicas o los estados financieros trimestrales por parte de los sujetos de fiscalización, no impide el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

TERCERA.- Con el desarrollo e implementación de nuevos paradigmas en los procesos de fiscalización, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización instrumentó una Guía Metodológica para evaluar el desempeño municipal, con el objeto de medir la eficiencia financiera, fiscal y operativa de las administraciones municipales, e incluir sus resultados en los Informes de las cuentas públicas respectivas.

CUARTA.- Debemos mencionar que en ejercicio de las facultades que previene el artículo 64, fracción XXV de la Constitución Política, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización procedió a la revisión de las Cuentas Públicas Municipales, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar que se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Una vez analizadas las propuestas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016, que fueron presentadas en tiempo y forma el pasado 30 de agosto al Congreso del Estado, por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, observamos ciertas irregularidades detectadas por el mismo, que en forma recurrente se

dieron en varios municipios de la Entidad, razón por la cual mereció un análisis más detallado, el cual mencionaremos a continuación:

1.- El no realizar o realizar de manera incorrecta el cálculo del Impuesto Sobre la Renta a los funcionarios y empleados que laboran en el Sujeto de Fiscalización además el no enterar dichas retenciones ante el Servicio de Administración Tributaria, en cuanto a esta situación se enumeran los municipios que no cumplieron con estas situaciones:

Tipo	Número de municipios
Cálculo Incorrecto	18
No realiza el cálculo	37
No entera el Impuesto	17
Total	72

2.- Que los municipios no apliquen el Procedimiento Administrativo de Ejecución para recuperar los adeudos, evitando que prescriba el periodo de cobro, en este caso 37 municipios no realizan dicho procedimiento.

3.- Que no se realice el registro contable correspondiente, ya sea el devengado o comprometido, de los remanentes de recursos federales, así mismo verificar que en el ejercicio siguiente se hayan aplicado ya sea al día ultimo de marzo o a la fecha que se establece en el acuerdo de autorización, con respecto a esta situación se incumple con lo establecido en el artículo 54 y 74 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 83 fracción VII, 84, 85, 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, incumpliendo con esta situación 9 municipios.

4.- La no apertura de una cuenta bancaria única, específica y productiva para el manejo de los recursos federales, ya sean del ramo general 23, 33 o cualquier otro programa, además, la implementación de esta medida debe ser aplicada para las participaciones que recibe el Ayuntamiento correspondientes al ramo 28. En cuanto a los recursos federales de los ramos 23 y 33, 42 municipios incumplieron con la situación de aperturar una cuenta bancaria

única, en cuanto al ramo 28, los 72 municipios del Estado de Sonora, incumplieron con esta situación.

5.- El no reconocimiento de cuentas por pagar que pudieran implicar un desembolso de recursos por parte del Municipio, el cual, además de afectar las finanzas públicas municipales, implicaría modificaciones presupuestales, respecto al no reconocimiento de esta contingencias 27 municipios se encuentran en esta situación.

6.- El otorgamiento de gastos por comprobar sin que existan controles o políticas para su recuperación, lo que genera que no son comprobados o reintegrados y que al momento de separarse de la administración municipal no son recuperado o descontado del finiquito respectivo, encontrándose esta situación en 27 municipios.

7.- El que se cuente con personal contratado al que no se les otorgue ningún tipo de seguridad social consistente en servicio médico, prestaciones para pensionarse o jubilarse, entre otros. Encontrándose en esta situación 45 municipios.

8.- El carecer el Ayuntamiento de reglamentación para el otorgamiento de viáticos para funcionarios y empleados, encontrándose en esta situación 34 municipios.

9.- El aplicar controles con el propósito de que la totalidad de las pólizas de cheques y de diario que elabore el Sujeto de Fiscalización cuente con los comprobantes respectivos, que deberán contener los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con esta situación 33 municipios.

10.- Que se expida Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por la totalidad de los Ingresos captados, encontrándose en esta situación 55 municipios.

11.- Para el caso del pago de Servicios Personales se deberá expedir Comprobante Fiscal Digital (CFDI) Timbrado de Nómina, donde se indique el total de percepciones recibidas por cada empleado, de igual manera, las deducciones que se realicen y la retención de

Impuesto Sobre la Renta para su posterior entero ante la autoridad correspondiente, o en su defecto, la entrega del Subsidio al Empleo al empleado, encontrándose en esta situación 67 municipios.

12.- El incumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdo emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, encontrándose en esta situación 71 municipios.

13.- En 38 de los 72 municipios donde se aplicaron los procedimientos de fiscalización de obras públicas, se observó la carencia de las bitácoras electrónicas de obras de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

14.- En 44 de los 72 municipios, se observó que en algunas obras públicas, que se encontraban dentro de la muestra de auditoría, no se presentaron los expedientes técnicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (Estatutal o Federal).

Para el ejercicio fiscal 2016, el ISAF revisó y fiscalizó a 72 gobiernos municipales, 87 organismos paramunicipales y 3 intermunicipales, se presentan 1,941 observaciones que conforman los 72 Informes de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales.

Observaciones presentadas en la revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2016

**Total de Observaciones
en Informe de Resultados**

1,941

Municipio	Observaciones		
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar
TOTAL	2189	248	1941
Aconchi	23	1	22
Agua Prieta	60	0	60

Municipio	Observaciones		
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar
Alamos	32	3	29
Altar	29	0	29
Arivechi	27	0	27
Arizpe	32	0	32
Atil	25	3	22
Bacadéhuachi	24	0	24
Bacanora	26	0	26
Bacerac	36	5	31
Bacoachi	20	0	20
Bácum	43	1	42
Banámichi	21	1	20
Baviácora	23	0	23
Bavispe	23	0	23
Benito Juárez	23	0	23
Benjamín Hill	34	3	31
Caborca	38	10	28
Cajeme	35	10	25
Cananea	42	19	23
Carbó	29	0	29
La Colorada	27	0	27
Cucurpe	23	1	22
Cumpas	31	1	30
Divisaderos	28	9	19
Empalme	43	1	42
Etchojoa	25	4	21
Fronteras	37	0	37
Gral. Plutarco Elías Calles	32	0	32
Granados	17	1	16
Guaymas	62	6	56
Hermosillo	57	29	28
Huachinera	18	6	12
Huásabas	24	4	20
Huatabampo	36	1	35
Huépac	18	9	9
Imuris	36	5	31
Magdalena	24	7	17
Mazatán	17	0	17
Moctezuma	28	6	22
Naco	41	4	37
Nácori Chico	17	1	16
Nacozari de García	46	2	44
Navojoa	16	3	13
Nogales	74	25	49
Onavas	31	0	31
Opodepe	28	0	28
Oquitoa	11	5	6
Pitiquito	29	2	27
Puerto Peñasco	71	19	52

Municipio	Observaciones		
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar
Quiriego	29	5	24
Rayón	25	4	21
Rosario	21	0	21
Sahuaripa	58	2	56
San Felipe de Jesús	32	0	32
San Ignacio Río Muerto	45	4	41
San Javier	24	4	20
San Luis Río Colorado	16	5	11
San Miguel de Horcasitas	42	2	40
San Pedro de la Cueva	23	0	23
Santa Ana	26	7	19
Santa Cruz	25	1	24
Sáric	24	0	24
Soyopa	22	0	22
Suaqui Grande	22	3	19
Tepache	21	1	20
Trincheras	21	0	21
Tubutama	19	0	19
Ures	25	2	23
Villa Hidalgo	20	1	19
Villa Pesqueira	30	0	30
Yécora	27	0	27

Observaciones determinadas por municipio en la fiscalización del ejercicio 2016 a los recursos federales del Ramo General 33

Municipio	Observaciones					
	Total		Solventadas		Por solventar	
	FISM	FORTAMUN	FISM	FORTAMUN	FISM	FORTAMUN
Total	394	303	32	17	362	286
Aconchi	4	8	0	2	4	6
Agua Prieta	5	2	0	0	5	2
Alamos	10	4	3	1	7	3
Altar	5	5	0	0	5	5
Arivechi	6	2	0	0	6	2
Arizpe	5	7	0	0	5	7
Atil	4	4	0	0	4	4
Bacadéhuachi	7	6	0	0	7	6
Bacanora	4	6	0	0	4	6
Bacerac	7	7	0	0	7	7
Bacoachi	10	4	0	0	10	4
Bácum	5	6	0	0	5	6
Banámichi	4	3	0	0	4	3
Baviácora	7	5	0	0	7	5
Bavispe	7	7	0	0	7	7
Benito Juárez	9	4	0	0	9	4
Benjamín Hill	5	3	0	0	5	3
Caborca	4	3	0	0	4	3
Cajeme	1	0	0	0	1	0
Cananea	5	3	2	1	3	2
Carbó	6	8	0	0	6	8
La Colorada	3	3	0	0	3	3
Cucurpe	6	6	0	1	6	5
Cumpas	3	4	0	0	3	4
Divisaderos	7	8	1	3	6	5
Empalme	12	5	0	0	12	5
Etchojoa	11	3	8	0	3	3
Fronteras	7	7	0	0	7	7
Gral. Plutarco Elías Calles	6	5	1	0	5	5
Granados	3	2	1	0	2	2
Guaymas	7	1	1	0	6	1
Hermosillo	5	1	3	0	2	1
Huachinera	5	2	3	1	2	1

Municipio	Observaciones					
	Total		Solventadas		Por solventar	
	FISM	FORTAMUN	FISM	FORTAMUN	FISM	FORTAMUN
Huásabas	3	5	0	0	3	5
Huatabampo	5	4	0	1	5	3
Huépac	2	1	0	0	2	1
Imuris	6	5	2	1	4	4
Magdalena	3	4	1	1	2	3
Mazatán	5	3	0	0	5	3
Moctezuma	4	5	0	1	4	4
Naco	6	10	0	0	6	10
Nácori Chico	6	5	1	0	5	5
Nacozari de García	8	6	0	0	8	6
Navojoa	2	2	0	0	2	2
Nogales	6	3	2	1	4	2
Onavas	3	3	0	0	3	3
Opodepe	8	5	0	0	8	5
Oquitoa	3	2	0	1	3	1
Pitiquito	7	3	0	0	7	3
Puerto Peñasco	5	3	0	0	5	3
Quiriego	7	5	0	0	7	5
Rayón	3	3	0	0	3	3
Rosario	4	2	0	0	4	2
Sahuaripa	11	7	0	1	11	6
San Felipe de Jesús	6	6	0	0	6	6
San Ignacio Río Muerto	7	4	0	0	7	4
San Javier	5	2	0	0	5	2
San Luis Río Colorado	0	0	0	0	0	0
San Miguel de Horcasitas	6	4	1	0	5	4
San Pedro de la Cueva	5	3	0	0	5	3
Santa Ana	3	2	1	1	2	1
Santa Cruz	7	6	1	0	6	6
Sáric	11	11	0	0	11	11
Soyopa	5	3	0	0	5	3
Suaqui Grande	5	2	0	0	5	2
Tepache	5	4	0	0	5	4
Trincheras	4	3	0	0	4	3
Tubutama	5	5	0	0	5	5
Ures	6	5	0	0	6	5
Villa Hidalgo	3	3	0	0	3	3
Villa Pesqueira	4	7	0	0	4	7

Municipio	Observaciones					
	Total		Solventadas		Por solventar	
	FISM	FORTAMUN	FISM	FORTAMUN	FISM	FORTAMUN
Yécora	5	3	0	0	5	3

Durante el proceso de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales, desde el año 2004 a 2016, el ISAF ha instaurado una metodología para evaluar el desempeño municipal, ante la necesidad creciente de determinar el correcto uso de los recursos públicos, la eficiencia y eficacia de las acciones, la canalización adecuada de los esfuerzos y la fijación de un patrón de referencia para ubicar desviaciones de los objetivos y definir áreas de oportunidad para el mejoramiento en la calidad de los servicios ofrecidos.

De igual forma, para el ejercicio fiscal del año 2016, el ISAF evaluó seis funciones del quehacer municipal, aplicando 16 indicadores en los apartados referentes a: 1) Gestión financiera, 2) Política recaudatoria, 3) Política del gasto, 4) Administración de fondos federales, 5) Cumplimiento de metas, y 6) Monto cuantificable de las observaciones relevantes.

El documento Evaluación al Desempeño Municipal 2016 tiene como propósito explicar el procedimiento utilizado para la evaluación al desempeño de los 72 municipios del Estado de Sonora, estableciendo las fórmulas y parámetros para cada indicador, así como la agrupación municipal y las variables correspondientes.

Para evaluar el desempeño municipal, el ISAF elaboró y seleccionó diversos indicadores que proporcionan información relevante del quehacer financiero, presupuestal y administrativo del Municipio. Este proceso de selección se determinó mediante la disponibilidad de la información y la relevancia de la misma.

En cada apartado se establecieron indicadores que proporcionan información sustancial sobre el desempeño municipal. En total se seleccionaron 16 indicadores, agrupándose de la siguiente manera:

Apartado / Indicador	Ponderación del Indicador	Ponderación del Apartado
Gestión financiera (G.F.)	100%	20%
1 Liquidez	33%	
2 Solvencia	33%	
3 Resultado del ejercicio presupuestal	33%	
Función recaudatoria (F.R.)	100%	20%
4 Ingresos propios	25%	
5 Ingresos propios <i>per cápita</i>	25%	
6 Costo-Beneficio de Tesorería	25%	
7 Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	25%	
Política de gasto (P.G.)	100%	20%
8 Tamaño de la Administración Municipal	20%	
9 Gasto corriente por servidor público	20%	
10 Inversión en obra pública	20%	
11 Inversión en obra pública <i>per cápita</i>	20%	
12 Retribución en obras por concepto de recaudación	20%	
Administración de fondos federales (F.F.)	100%	10%
13 Gasto en conceptos no autorizados en el FISM	50%	
14 Gasto en conceptos no autorizados en el FORTAMUN	50%	
Cumplimiento de metas (C.M.)	100%	10%
15 Acreditación del cumplimiento de metas	100%	
Disciplina presupuestaria (D.P.)	100%	20%
16 Monto cuantificable de observaciones relevantes	100%	
CALIFICACIÓN FINAL		100%

Además, se determinó congrega a los municipios en tres grupos, definidos con base en el número de habitantes. El primer grupo denominado municipios Urbanos, lo constituyen los municipios mayores de 100 mil habitantes. El segundo lo conforman los municipios Semi-urbanos, los cuales cuentan con una población entre 10 mil y 100 mil habitantes; y finalmente, los municipios Rurales lo integran aquellos con una población menor a 10 mil habitantes.

La metodología utilizada y los resultados detallados por indicador y municipio pueden ser consultados en el documento “Evaluación al Desempeño Municipal 2016”.

Para el ejercicio 2016, se agregaron una serie de indicadores adicionales de carácter informativo a los Informes de Resultados de cada uno de los municipios que servirán de base para la Evaluación al Desempeño Municipal del Ejercicio 2017. En su momento, de manera oportuna se le informará a los municipios la metodología de evaluación definitiva.

Utilizando la metodología anteriormente reseñada, se determinaron las calificaciones de las administraciones municipales a continuación descritas:

Municipios	2016						
	G.F.	F.R.	P.G.	F.F.	C.M.	D.P	Final
Aconchi	5.91	4.79	8.87	10.00	10.00	5.65	7.04
Agua Prieta	8.47	5.95	6.11	7.99	3.39	5.73	6.39
Alamos	6.74	6.52	8.93	10.00	10.00	8.76	8.19
Altar	10.00	7.35	6.24	10.00	8.24	4.82	7.50
Arivechi	8.35	8.56	6.68	10.00	6.52	5.59	7.49
Arizpe	5.51	6.62	5.68	10.00	5.02	5.44	6.15
Atil	10.00	5.04	4.89	10.00	3.91	5.21	6.42
Bacadéhuachi	8.46	4.68	7.65	10.00	8.66	5.84	7.20
Bacanora	5.47	5.57	5.82	10.00	9.96	4.84	6.33
Bacerac	7.13	5.33	6.61	10.00	9.69	5.90	6.97
Bacoachi	10.00	5.96	7.03	10.00	5.18	5.46	7.21
Bácum	8.25	6.06	6.04	5.42	10.00	5.22	6.65
Banámichi	8.66	6.70	5.74	10.00	4.87	9.40	7.59
Baviácora	5.43	5.11	6.45	10.00	3.93	7.66	6.32
Bavispe	8.66	6.44	6.00	7.96	10.00	3.24	6.67
Benito Juárez	5.98	6.08	7.23	10.00	10.00	9.51	7.77
Benjamín Hill	7.26	5.65	6.80	10.00	4.97	5.96	6.63
Caborca	6.93	8.54	5.72	10.00	7.90	10.00	8.03
Cajeme	8.66	9.86	5.27	10.00	10.00	7.13	8.18
Cananea	4.98	8.30	5.62	10.00	10.00	9.89	7.76
Carbó	6.89	5.58	5.68	5.97	8.02	5.87	6.21
Cucurpe	10.00	5.81	6.56	10.00	4.95	9.33	7.84

Cumpas	5.33	5.97	6.86	10.00	9.85	8.33	7.29
Divisaderos	5.62	5.22	6.07	10.00	6.37	9.12	6.83
Empalme	3.44	5.09	5.99	4.56	10.00	5.29	5.43
Etchojoa	5.27	5.21	8.89	7.99	4.01	10.00	7.07
Fronteras	10.00	6.75	7.28	10.00	3.34	4.92	7.12
Gral. P.E.C.	5.21	5.34	6.69	10.00	10.00	5.15	6.48
Granados	6.73	5.86	5.29	10.00	6.59	9.40	7.12
Guaymas	4.60	8.48	6.41	7.72	10.00	9.42	7.55
Hermosillo	6.60	8.74	4.63	10.00	10.00	10.00	8.00
Huachinera	8.55	6.21	5.57	10.00	10.00	5.96	7.25
Huásabas	6.72	5.78	5.22	10.00	5.17	5.75	6.21
Huatabampo	6.51	5.33	7.67	7.93	9.99	6.90	7.07
Huépac	10.00	5.42	5.81	10.00	9.46	10.00	8.19
Imuris	6.08	6.16	6.73	10.00	5.23	5.72	6.46
Municipios	2016						
	G.F.	F.R.	P.G.	F.F.	C.M.	D.P	Final
La Colorada	10.00	7.78	5.36	10.00	6.56	9.90	8.27
Magdalena	4.55	6.61	6.08	10.00	10.00	5.42	6.53
Mazatán	8.65	4.95	4.60	7.83	5.86	8.82	6.77
Moctezuma	6.68	6.47	5.35	10.00	10.00	8.09	7.32
Naco	8.65	5.72	5.94	8.00	5.16	3.51	6.08
Nácori Chico	5.54	4.74	6.55	10.00	4.11	8.78	6.54
Nacozari de García	7.02	6.65	4.53	4.69	10.00	4.24	5.96
Navojoa	6.45	6.78	8.19	10.00	10.00	10.00	8.29
Nogales	4.49	5.11	5.22	7.99	10.00	6.00	5.96
Onavas	4.92	3.66	7.90	10.00	3.56	5.16	5.68
Opodepe	8.64	5.26	6.50	7.97	5.48	5.46	6.52
Oquitoa	6.80	4.98	5.55	10.00	10.00	10.00	7.47
Pitiquito	8.41	7.08	6.29	7.95	10.00	6.80	7.52
Puerto Peñasco	4.45	9.93	4.93	7.98	9.81	8.46	7.34
Quiriego	6.82	5.18	8.92	5.97	5.72	7.58	6.87
Rayón	6.98	4.78	6.64	10.00	5.31	9.78	7.18
Rosario	10.00	4.80	8.67	10.00	10.00	5.82	7.85
Sahuaripa	8.62	7.45	6.33	5.80	6.30	5.11	6.71
San Felipe de J.	10.00	5.71	5.69	10.00	4.43	4.88	6.70
San Ignacio R.M.	4.76	4.84	7.86	10.00	5.43	6.92	6.41
San Javier	10.00	5.33	4.82	10.00	10.00	4.19	6.87
San Luis R.C.	10.00	8.14	5.97	10.00	10.00	9.33	8.69

San Miguel de H.	7.29	5.79	8.03	10.00	4.32	5.12	6.68
San Pedro de la C.	8.65	6.56	6.91	10.00	10.00	6.00	7.62
Santa Ana	8.54	7.24	6.17	10.00	5.96	6.18	7.23
Santa Cruz	10.00	7.09	6.08	7.94	10.00	6.29	7.69
Sáric	6.56	4.21	7.31	7.95	5.81	5.28	6.05
Soyopa	10.00	5.02	5.76	10.00	4.19	7.62	7.09
Suaqui Grande	7.24	5.58	5.65	10.00	9.53	8.31	7.31
Tepache	7.05	5.08	5.61	10.00	10.00	8.88	7.33
Trincheras	6.90	7.87	5.50	10.00	5.44	8.12	7.21
Tubutama	6.48	4.52	7.21	7.99	8.42	5.98	6.48
Ures	5.18	6.06	6.43	5.90	9.44	8.68	6.81
Villa Hidalgo	6.80	6.95	6.24	7.98	9.91	8.70	7.53
Villa Pesqueira	5.37	4.45	5.13	7.99	3.12	5.41	5.18
Yécora	10.00	5.21	8.58	10.00	5.40	5.96	7.49

En el anterior orden de ideas, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en informes por separado para cada municipio, contenidos en el anexo I del presente dictamen, ha presentado los resultados de la revisión y fiscalización realizada a las cuentas públicas de los setenta y dos ayuntamientos del Estado, emitiendo su conclusión en base a la evaluación del desempeño observado durante el ejercicio fiscal 2016, ajustándose a los lineamientos establecidos en las consideraciones tercera y cuarta del presente dictamen, determinando que en sesenta y siete de ellos sus resultados son satisfactorios, por lo que propone que tales cuentas públicas deben ser consideradas como aprobatorias.

Finalmente, los restantes cinco ayuntamientos, presentan observaciones suficientes para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización proponga que su cuenta pública no debe ser considerada como aprobatoria por esta Asamblea.

Siendo los resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la base para que este Poder Legislativo cumpla con la función constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, esta Comisión de Vigilancia considera importante hacer suyos los planteamientos vertidos y someter al Pleno de esta Soberanía el acuerdo respectivo, en los términos señalados con anterioridad.

QUINTA.- Con independencia de los resultados del informe de resultados de la cuenta pública municipal y la calificación que en su oportunidad reciba del Congreso del Estado, no exime de responsabilidad a los servidores públicos municipales, respecto de las deficiencias e irregularidades independientemente de las aquí señaladas en las que puedan haber incurrido, así como también del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el informe de resultados y las contenidas en el informe de fiscalización.

En este sentido, el Órgano de Fiscalización Superior deberá proceder a dar seguimiento a las observaciones generadas por la revisión y, en su caso, iniciar ante quien corresponda, los procedimientos para determinar las responsabilidades que resultaron de la revisión de la cuenta pública de los ayuntamientos de la entidad, con base en las atribuciones legales que le confiere el marco normativo estatal, dando así continuidad a los trabajos realizados por ese organismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2016 de los Ayuntamientos siguientes:**

1.- Aconchi	35.- Ímuris
2.- Agua Prieta	36.- La Colorada
3.- Álamos	37.- Magdalena
4.- Altar	38.- Mazatán
5.- Arivechi	39.- Moctezuma
6.- Arizpe	40.- Naco
7.- Átil	41.- Nácori Chico

8.- Bacadéhuachi	42.- Navojoa
9.- Bacanora	43.- Opodepe
10.- Bacerac	44.- Oquitoa
11.- Bacoachi	45.- Pitiquito
12.- BÁCUM	46.- Puerto Peñasco
13.- Banámichi	47.- Quiriego
14.- Baviácora	48.- Rayón
15.- Bavispe	49.- Rosario
16.- Benito Juárez	50.- Sahuaripa
17.- Benjamín Hill	51.- San Felipe de Jesús
18.- Caborca	52.- San Ignacio Río Muerto
19.- Cajeme	53.- San Javier
20.- Cananea	54.- San Luis Río Colorado
21.- Carbó	55.- San Miguel de Horcasitas
22.- Cucurpe	56.- San Pedro de la Cueva
23.- Cumpas	57.- Santa Ana
24.- Divisaderos	58.- Santa Cruz
25.- Etchojoa	59.- Sáric
26.- Fronteras	60.- Soyopa
27.- General Plutarco Elías Calles	61.- Suaqui Grande
28.- Granados	62.- Tepache
29.- Guaymas	63.- Trincheras
30.- Hermosillo	64.- Tubutama
31.- Huachinera	65.- Úres
32.- Huásabas	66.- Villa Hidalgo
33.- Huatabampo	67.- Yécora
34.- Huépac	

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **no aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2016 de los Ayuntamientos siguientes:**

- 1.- Empalme;
- 2.- Nacozari de García;
- 3.- Nogales;
- 4.- Ónavas; y
- 5.- Villa Pesqueira.

TERCERO.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá de dar seguimiento a cada una de las observaciones y salvedades señaladas en los informes de resultados de las Cuentas Públicas del año 2016 de los municipios y **en caso de no solventarlas en términos de lo que marca la Ley en la materia, promoverá** ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria. Lo anterior, en función de que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado antes señalado, establece que esta Soberanía califique las cuentas públicas municipales, de tal forma que pueda cumplirse el deber constitucional señalado.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 04 de octubre de 2017.

**DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
PRESIDENTE**

**DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA**

**DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIA**

**DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUÍS MÁRQUEZ CÁZARES
SECRETARIO**

**DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA
SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO**